

EXP-UNC:0065862/2019

NRO ORIG: 21-83-237014

Datos de Registración: Fecha: 26-Dic-2019 13:06:54
Usuario: 40155@unc - Nuria Soledad Cortes
Área: 2199@unc - Archivo Historico

Procedencia: Administración Pública

Fecha Original: 15-Ene-1983

Área Iniciadora: 12@unc - FAC. FILOSOFIA Y HUMANIDADES - MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS FFYH

Área de Procedencia: 12@unc - FAC. FILOSOFIA Y HUMANIDADES - MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS FFYH

Título: S/ As. Jurídicos se expida si corresponde instrucción de sumario

Texto: - / Corresponde 21-83-23701

Causante: Facultad de Filosofía

Fojas: 292

Estado: Pendiente

Vencimiento: 23-Ene-2020

CUERPO I

Resp. Primario Global	Descripción	Fecha y Hora
No asignado		

Resp. Primario Local	Descripción	Fecha y Hora
21@unc	RECTORADO - MESA GRAL. ENTRADAS	26-Dic-2019 13:06:54

Depositario	Descripción	Depositario desde
2199@unc	Archivo Historico	26-Dic-2019 13:06:54

EXP-UNC:0065862/2019

Fecha de Impresión: 26-Dic-2019 13:12:22

CUDAP : EXP-UNC:0065862/2019



EXP-UNC:0065862/2019

JULIO							'87
D	L	M	M	J	V	S	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

JULIO

24

VIERNES

Mes 7

205-160

Semana 30

SANTA CRISTINA

21-83-23701

Casa 001

Exp. Único

30-10-89

ARCHIVO GENERAL

30 días
Agosto 23

60 días
Setiembre 22

90 días
Octubre 22

120 días
Noviembre 21

150 días
Diciembre 21

180 días
Enero 20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

REGISTROS EPTES:

12/83/20310-12/83/21087-
 12/83/22500-12/84/23069-
 c/12/84/23000-12/84/25302-
 12/84/24284-12/84/15792-
 12/83/20299-30/80/1474-21/85/28646-c/12/85/28829-
 12/85/28882-12/85/29284-12/86/30978-12/86/34970-12/86/29840

NUMERO				
21	83	23	701	
Cod. Dep.	Año	Nro. de Orden		



MESA

Dr. Christie
 12/86/32305-
 21/86/33331-
 12/86/33229-
 21-86-33863
 12-88-40814

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIERMA
	22/8/83	22/8/83		
		8.11.83		
	23-8-83	9-11-83		
	10-11-83	11-11-83		
	14-11-83	15-11-83		
	15-11-83	16-11-83		
	17-11-83	6-12-83		
	6-12-83	7/1/84		
	9/12/83	21/2/84		
	21-2-84	22-11-84		

ARCHIVO GENERAL 30/10/89

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRM
Sec. Oral	1/3/84	2/3/84		[Signature]
FFH	19/3/84	21/3/84		[Signature]
Sec. Oral	22/3/84	20/3/84		[Signature]
DA Jurid	11/4/84	filosofia		[Signature]
Sec. Oral	[Signature]	13/4/84		[Signature]
FFH	10/4/84	11/5/84		[Signature]
S. ORAL	14.5.84	16/5/84		[Signature]
Filosofia	24/5/84	8/10/84		[Signature]
SEC ORAL	8/10/84	26/12/84		[Signature]
Com. Vig. y Regl.				[Signature]
Com. Vig. y Regl.		17/12/84		[Signature]
Filosofia		8/4/85	11/4/85	[Signature]
S. ORAL	12-4-85	15/4/85		[Signature]
DA Jurid	16-4-85	23-4-85		[Signature]
Sec. Oral	24-4-85	25/4/85		[Signature]
Filosofia		04/6/86		[Signature]
SEC ORAL		9-12-86		[Signature]
Com. Vig. y Regl.		Filosofia		[Signature]
FFH		26/12/86		[Signature]
FFH	20/12/86	12-3-87		[Signature]
S. ORAL				[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



12/83/20066

Córdoba, Marzo 15 de 1983.

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. CARLOS LUQUE COLOMBRES
S. / D.--

Me dirijo a Ud. a fin de informarle que con cierta sorpresa he leído en la revista MEDICINA (Buenos Aires) 42(Supl.1):51:55(1982) un corto artículo del cual es coautor el Dr. A. Marcellino, donde al pie de la primera hoja se indica como su lugar de trabajo el Instituto de Antropología Biológica dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Teniendo conocimiento que el Dr. A. Marcellino es Director del Instituto de Antropología donde se desempeña en la categoría de Profesor Titular con dedicación exclusiva, este hecho podría imputarse a un error del editor y no tener trascendencia. Sin embargo, resulta sumamente convincente y necesario de tener en cuenta, si se analizan algunas de las acciones que el Dr. A. Marcellino ha cumplido durante su desempeño como Director y que parecen tendientes a transformar nuestro viejo "Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore Dr. Pablo Cabrera" hoy "Instituto de Antropología" en un Instituto de Antropología Biológica.

Como ex-Director de ese Organismo, debo recordarle como se desmanteló durante la presente gestión la Sección Arqueología y nada se hizo por la incorporación de nuevos investigadores. Y, aunque se diga que este tipo de estudios es cumplido por la cátedra a mi cargo que tiene como lugar físico de trabajo el Instituto, es necesario destacar que se cumple a pesar de la Dirección, en un ambiente hostil en condiciones que oportunamente podría minuciosamente señalar y sin ninguna vinculación ni personal ni académica con el Instituto de Antropología. A ello, habría que agregar el silencio total ante la destrucción de valiosas piezas arqueológicas de las colecciones del Instituto por derrumbe de estanterías, sin que se tomaran medidas eficientes (restauración, etc.) de estas materias que hacen al patrimonio nacional. Por último, el obstáculo permanente -de que tengo conocimiento directo- son objeto todos los investigadores de aquel organismo que no realizan trabajos en Antropología Biológica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Estos y otros hechos que podría sumar, parecieran evidenciar el propósito innegable de transformar el Instituto de Antropología que funciona dentro del área de las Humanidades -como fueron sus objetivos manifiestos en el acta de creación- en una dependencia que bien pudiera estar dentro de la Facultad de Medicina o de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, donde coincidentemente el Dr. A. Marcellino dicta sus clases.

Considero que es mi obligación como Profesor de Prehistoria y Arqueología y Director de la Escuela de Historia -a la que el Instituto de Antropología siempre estuvo estrechamente vinculado, menos en la actualidad- alertar al Señor Decano de esta situación, por las proyecciones futuras que pudiera tener y las responsabilidades emergentes correspondientes.

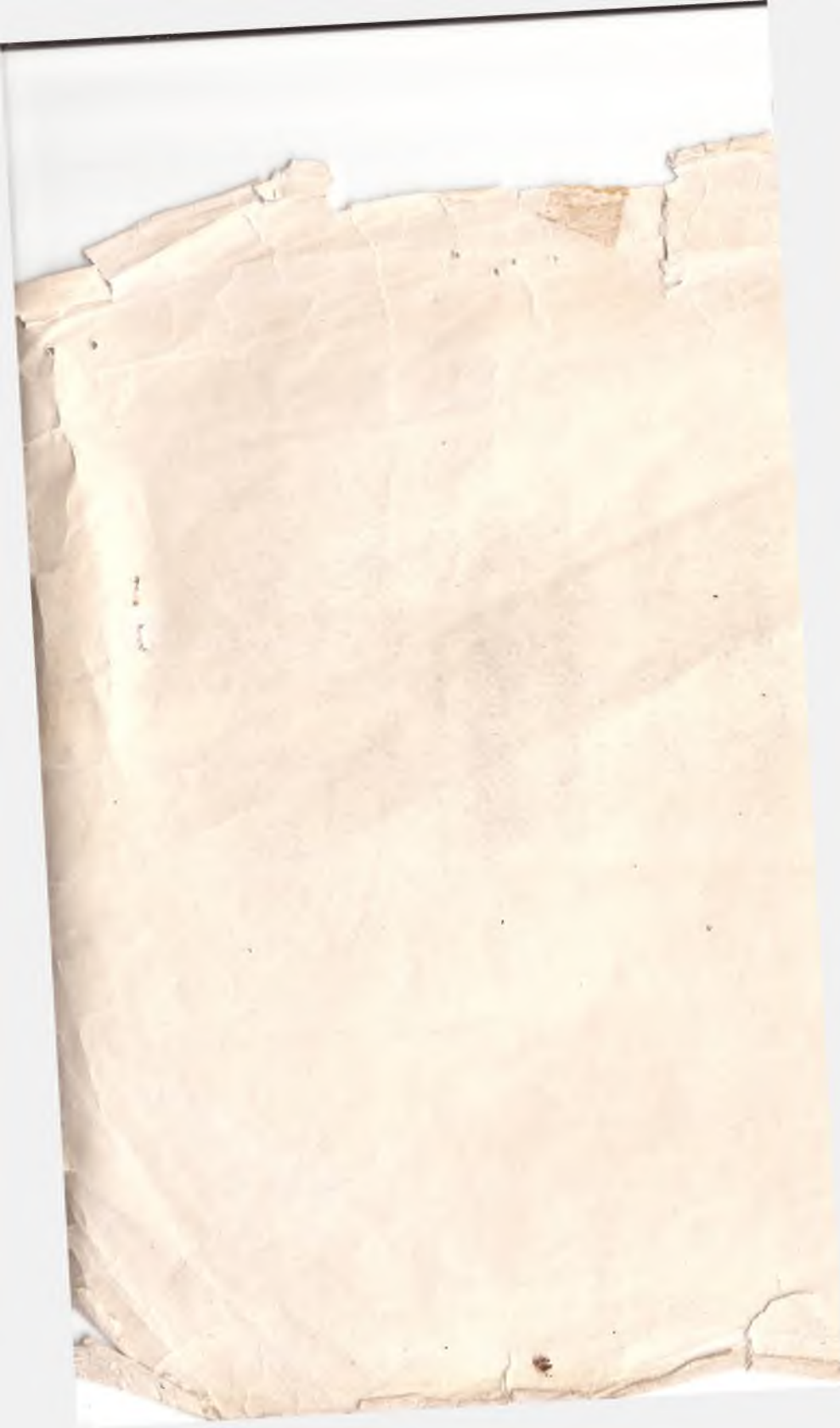
Saludo al Señor Decano con la más alta consideración

Eduardo E. Berberian
Eduardo E. Berberian
Director de la
Escuela de Historia



SECRETARIA ACADEMICA, 18 de marzo... de 19...⁸³
PASE... a Informe del Director del Instituto
de Antropología.....
Sirva la presente de atenta nota

hoy
LEONOR A. G. de ZAMPARIN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



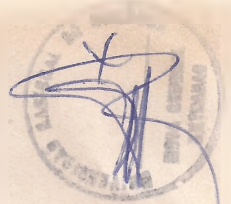
ESTUDIO INMUNOGENETICO EN UN SEMIAISLADO HUMANO DE LA SIERRA DE COMECHINGONES (CORDOBA, ARGENTINA)

C. GIRAUDO, V. GOMEZ, A. MARCELLINO

Laboratorio de Histocompatibilidad, Hospital Privado, Córdoba e Instituto de Antropología Biológica, Universidad Nacional de Córdoba

Desde hace ya varias décadas, los polimorfismos de algunos sistemas antigénicos, especialmente eritrocitarios, se constituyeron en prometedores terrenos de confluencia para las investigaciones médicas y bio-antropológicas. Por un lado, porque ciertos alelos demuestran estar asociados con elevada significación a determinados padecimientos, ora adquiridos ora hereditarios; por otro, porque tales sistemas antigénicos siguen las leyes mendelianas de la herencia y con ello hacen posible las estimaciones y confrontaciones con el álgebra de la genética cuantitativa. Cabe recordar en este punto, que la genética poblacional tiene por teorema fundamental, el principio ("ley") de Hardy-Weimberg, que establece las proporciones genotípicas que cabe esperar de acuerdo a los valores observados de frecuencias génicas (alélicas) en la población. Ello posibilita averiguar, procesamientos matemáticos mediante, las situaciones de equilibrio/desequilibrio respecto a la expectativa teórica, existencia de eventuales flujos génicos (inmigraciones/emigraciones), grados de similitud biológica entre distintas poblaciones, etc. Es decir, que a más de poder dilucidar los

principales acontecimientos genéticos de la historia de las poblaciones humanas, podemos también establecer la magnitud de sus parentescos biológicos. Apenas veinte años atrás se descubrió un nuevo sistema antigénico, esta vez de naturaleza leucocitaria, y gran complejidad alomorífica, comúnmente conocido como sistema HL-A (por *histocompatibility locus A* o *human leukocyte antigens*). Conexiones posteriores han determinado que la nomenclatura HL-A sirva para designar al "Complejo Mayor de Histocompatibilidad" humano, y que la identificación de sus cuatro loci principales se haga como HL-A A, HL-A B, HL-A C, HL-A D o DR. Los loci del sistema HL-A están ubicados en el brazo corto del cromosoma 6 (sexto par) y codifican para secuencias peptídicas de la membrana celular cuya composición definitiva, antígenos, reconoce estructura química de glicoproteínas. Estos antígenos se encuentran en la superficie de casi todas las células nucleadas y pueden identificarse bajo numerosas formas alélicas, 20 para el locus "A", 40 para el locus "B", 8 para el locus "C" y 10 para el locus "D" o "DR"⁴. Lo dicho anteriormente, al referirnos a los antígenos eritrocitarios, en cuanto a su asociación con determinadas enfermedades y a su utilidad en genética antropológica, tiene total y aventajada aplicación por el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CORDOBA, 21 de marzo de 1983

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

EXPT.E.nº 12/83/20066

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
PROF.Dr.CARLOS A.LUQUE COLOMBRES
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de informar acerca de los contenidos imputatorios hacia mi desempeño como director de l Instituto de Antropología, de la nota del 15 del cte. firmada por el Profesor E.E.Berberian en su carácter de Profesor de Prehistoria y Arqueología y de Director de la Escuela de Historia.

Al respecto cúmpleme pover en su conocimiento que, efectivamente, el trabajo publicado en la revista MEDICINA, de Buenos Aires, 42(Supl.1):51-55 (1982) (Volumen de Homenaje al Dr. Agustín Caeiro), firmado por C.Giraudó, V.Gómez y A.Marcellino, contiene un error al consignar como lugar de trabajo del suscripto el "Instituto de Antropología Biológica". Dicho trabajo fué realizado con fondos provenientes de la SECYT y del CONICOR, en coparticipación con el inmunólogo del Hospital Privado de nuestra ciudad Dr. Constanancio Giraudó habiéndose producido el citado error cuando, una vez redactado el texto original en borradores, aquel llevóse el manuscrito haciéndolo dactilografiar y remitir a Buenos Aires por una secretaria ajena a nuestro Instituto y por lo tanto no sabedora de su verdadera denominación. Debido a la proximidad de la fecha de vencimiento para el envío de los originales el suscripto no tuvo oportunidad de revisar el manuscrito y recién al recibir la revista ya editada lo verificó. Frente al hecho consumado, carente en absoluto de cualquier intencionalidad y de casi total nulidad en cuanto a su trascendencia, se lo ignoró como se ignora cualquier errata carente de significado. La mejor prueba de ello es que fué el suscripto quien envió, sin tacha alguna, a la propia biblioteca del Instituto, la separata que ha servido al Prof. Berberian para efectuar su acusación, como lo demuestra el sello de la biblioteca en el ángulo superior derecho de la xerografía que acompañó a su nota.

Permítaseme ahora formular dos interrogantes respecto a este episodio. El primero es si puede suponerse, dentro de una lógica normal y bien intencionada, que el suscripto podría obtener algún tipo de ventaja alterando tan ostensible y públicamente nada menos que el nombre propio de la institución si -como lo "alerta" el Prof. Berberian, ello forma parte de un propósito, seguramente secreto, de hacerla pasar a depender de otra Facultad (Medicina o Ciencias Exactas, Físicas y Naturales).

El segundo interrogante es cómo no se le ocurrió al Prof. Berberian -cuyos estudios universitarios le han conferido el título de abogado- concederme lo que en ciencias jurídicas se denomina "beneficio de la duda" toda vez que, como él mismo lo dice en el segundo párrafo de su nota "..el hecho podría imputarse a un error del editor y no tener trascendencia", y además no existir ningún otro tipo de evidencia objetiva y concreta, verbal o escrita que permita inferir semejante propósito en el ánimo del suscripto. Es algo que el Prof. Berberian tendrá que explicar prolija y oportunamente.

Seguramente por no tener asideros coherentes para dar firmeza a su peregrina denuncia el Prof. Berberian vuelve a un argumento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

(2)

//asidua, sospechosa y calcadamente utilizado en los últimos tiempos por los investigadores que en distintas circunstancias han sido cuestionados en cuanto a laboriosidad y conocimientos por esta Dirección. Se trata del presunto desmantelamiento de la Sección Arqueología. Como de ello nos hemos ocupado extensamente en el Análisis de Situación - Marzo de 1983 del Instituto de Antropología, elevado separada aunque simultáneamente respecto de esta nota, me concretaré a señalar que lejos de haber existido un abandono de interés, o más aun, un "desmantelamiento", esa Sección fué la que más esfuerzos y atención requirió lo cual se tradujo en las siguientes acciones iniciadas y/o mantenidas -cuando no incrementadas- en los tres años de la Dirección a cargo del suscripto:

- 1 - Prosecución de compras de ediciones recientes de libros, mantenimiento de suscripciones y aumento de canje bibliográfico. Todo ello en la especialidad arqueología mayoritariamente con respecto a las otras disciplinas cultivadas en el Instituto;
- 2 - Mantenimiento en funciones y progresivo agrandamiento del Museo (que es de arqueología en un 85 por ciento). Durante 1981 se gestionó y durante 1982 se consiguió la concesión y refacción del salón de la ex-cocina universitaria, obras que están llevándose a cabo. Allí se instalará el nuevo Museo Antropológico estando prevista la exposición de mayor cantidad de piezas y culturas arqueológicas que las ahora expuestas;
- 3 - Gestión y obtención de aumento de espacio en los subsuelos del Instituto, destinados a depósito de arqueología, lo que permitirá una puesta en funciones (depósitos dinámicos) lo que ahora son depósitos estáticos;
- 4 - Incremento de las ediciones de PUBLICACIONES del Instituto -por primera vez financiada por el CONICET-, incluyendo en cada número por lo menos un trabajo de arqueología. Cabe decir que pese a la invitación amplia y pública reiteradamente efectuada, ni el Prof. Berberian ni ningún miembro de su cátedra envió nunca trabajo alguno para ser publicado en ella. Es decir, hubo una ostensible reticencia hacia esta vieja serie del Instituto. Contrariamente, lejos de brindar su colaboración - a la vez de aprovechar el lógico beneficio - el Prof. Berberian intentó, en 1982, editar a través de su cátedra una publicación que por incluir especialidades antropológicas propias del Instituto venía prácticamente a competir con aquella. Finalmente su intención se vio frustrada gracias a una lúcida actitud del Decanato que no autorizó tal publicación y sí una específicamente arqueológica;
- 5- Desde principios de 1980 el Instituto ha cedido a la cátedra de Arqueología alrededor del 40 por ciento del espacio físico útil destinado a la investigación, lo cual es más que generoso si se tienen en cuenta las necesidades de las otras dos especialidades en funcionamiento (Antropología Física y Etnología). Y más aun si se hace una comparación de la productividad en investigación y docencia entre las tres especialidades;

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

- 6 - El personal de la cátedra de Prehistoria y Arqueología hace uso irrestricto de las dependencias de servicio (sanitarios, cocina-comedor, etc.), servicio de limpieza y horarios de trabajo en el Instituto;
- 7 - Fichero bibliográfico de Arqueología Argentina: se está confeccionando bajo la dirección del suscripto desde 1981. Pese a que durante los 41 años de existencia del Instituto siempre hubo en él especialistas arqueólogos, nunca se concretó la realización de este imprescindible servicio para la investigación científica;
- 8 - Convenio para la realización de excavaciones arqueológicas en la provincia de Córdoba y capacitación de jóvenes interesados en arqueología. Se concretó en 1982 con investigadores-docentes de la Universidad de Buenos Aires. Tuvieron comienzo en ese año bajo la dirección de los profesores Dra. Alicia Fernández Distel y Dr. Eduardo Crivelli;
- 10 - Realización de cursos de Etnografía Argentina, materia afín y complementaria de la Arqueología. Su dictado se ha comenzado en 1982 y, nuevamente, se lo hará en 1983 bajo directa responsabilidad del suscripto.

Cabría preguntar si el Prof. Berberlián, en los cuatro años que fué director del Instituto, hizo mucho más por el mantenimiento del saber arqueológico que lo que hemos realizado nosotros con los modestos recursos existentes. Seguramente tal confrontación - justificable por la contumacia con que se ataca a esta Dirección usando el tema de la sección arqueología - daría interesantes y justicieros resultados.

Otra grave imputación que hace al suscripto el Prof. Berberlián en su fantástica nota es, ni más ni menos, "el silencio total ante la destrucción de valiosas piezas arqueológicas de las colecciones del Instituto por derrumbe de estanterías sin que se tomaran medidas eficientes (restauración, etc.)". Respecto a ello cabe decir que el hecho fué comunicado oportunamente a la Secretaría de Supervisión Administrativa de la Facultad mediante la nota cuya xerografía acompaña a la presente. De inmediato y con obreros carpinteros de Construcciones Universitarias solicitados al efecto, se reconstruyó la estantería. En nada de todo este episodio - totalmente accidental y originado seguramente por la debilidad de una vieja estantería que ha sido desarmada no menos de cuatro veces para otros tantos cambios de domicilio del Instituto, y por algún ligero movimiento sísmico ocurrido la noche del derrumbe - nada decíamos, se ha procurado silencio u ocultamiento simplemente porque nada había que ocultar.

Entonces habría que preguntar al Prof. Berberlián cuál es el motivo o razonamiento que lo empuja a presentar al inocente episodio como habiendo sido pasivo de un "silencio total".

Agregaremos todavía algo más al respecto: las piezas arqueológicas que resultaron dañadas no eran de la importancia que pretende darles en su nota el Prof. Berberlián - algunas de las cuales se encontraban en ese depósito precisamente porque ya estaban irremediablemente dañadas de mucho antes - ni más que las que se afectaron con la mudanza del Instituto en 1979. En esta última oportunidad era Director el propio Prof. Berberlián y, pese a ello y al prurito restaurador que ahora parece poseerlo, ninguna pieza fué restaurada. Pero no lo culpamos por ello pues bien sabemos, como lo sabía y lo sabe él, que el Instituto no cuenta con comodidades ni elementos ni técnicos que hagan posible



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

(4)

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

///esa tarea.

Lamentablemente mi gratuito denostador no ahorró imputaciones y con ello me obliga a continuar con los descargos.

En otro de sus párrafos imputatorios y con una sintaxis orientada sin duda a convencer al destinatario de que lo que dice es cosa totalmente probada, sostiene: "..debo recordarle como se desmanteló durante la presente gestión la Sección Arqueología y nada se hizo por la incorporación de nuevos investigadores".

La afirmación es falsa en cuanto a su intención de atribuir la culpa a esta Dirección pero, inadvertidamente, el Prof. Berberian ofrece la punta del cabo que nos conducirá al descubrimiento del verdadero culpable por tal estado de cosas: él mismo.

En efecto, para aquél, la falta de investigadores revela el "desmantelamiento" de la Sección. Consecuentemente preguntaremos entonces qué pasó con el personal de investigaciones en arqueología, el más numeroso que había en el Instituto..? Esta Dirección solamente pidió la separación -por falta de laboriosidad y eficiencia- del Lic. Carlos A. Romero que era el único investigador existente en la sección Arqueología cuando el suscripto asumió como Director en marzo de 1980.

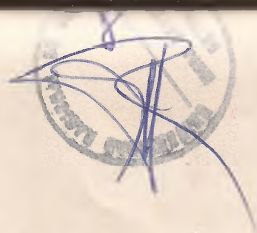
La respuesta es sencilla: todos los cargos de investigador, o para investigación, para arqueología fueron transferidos de hecho a la cátedra de Prehistoria y Arqueología cuando en marzo de 1980 el Prof. Berberian renunció a la dirección del Instituto sin medir las consecuencias que con su actitud cismática provocaría a la entidad pues estaba concretando un verdadero "vaciamiento" de cargos. Evidentemente no tenía entonces la sensibilidad institucional que ahora pretende mostrar.

El "desmantelamiento" de la Sección Arqueología en cuanto a investigadores se refiere - único desmantelamiento que ha existido - fué anterior a la actual Dirección y tuvo por único autor y responsable al Prof. Berberian quien nunca explicó las razones que justificaran su abrupta y perjudicial actitud. Se perdieron así aproximadamente cinco cargos y uno más con el del Lic. Romero que pasó a la cátedra de Arqueología llevándose también el suyo.

Bien sabe el Prof. Berberian, cuando pregunta las razones por las que no se han incorporado nuevos investigadores, que ellas son la carencia del Instituto en cargos y en espacio físico pues ambas cosas están en posesión de su cátedra.

Con una actitud idéntica a la manifestada en sus anteriores imputaciones -actitud que más vale no calificar- reclama luego por el trabajo que debe realizar en un "..ambiente hostil en condiciones que oportunamente podría minuciosamente señalar.." Pero, lamentablemente, no señala pese a que cuando se formula una denuncia es necesario aportar las debidas pruebas. Pareciera que a esto no llega el conocimiento y/o la prolijidad del Prof. Berberian: prefiere dejar las cosas en estado de sospecha...

Ignoramos a qué ambiente se refiere pues en el del Instituto todo el que llega -incluso si viene de la cátedra de Prehistoria y Arqueología- es bien recibido en tanto traiga buenas intenciones. Quizá lo que el Prof. Berberian ha percibido es el ambiente que él mismo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

(5)

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

//// ha creado dentro de su cátedra y con relación a un Instituto que se mantiene ajeno a ello. No se ignora, sin embargo, que ha impartido entre sus ayudantes -que siempre han tenido relaciones cordiales con el suscripto- estrictas normas de apartamiento del Instituto y de reducción al mínimo posible de todo contacto con su funcionamiento; que ha obligado a esos ayudantes a pedirle expresa autorización para poder hablar con el Director del Instituto; que ha impuesto que las notas y/u otros efectos que el Instituto necesite remitirle sean entregados vía Facultad o Escuela de Historia pese a estar su cátedra en el mismo edificio y al trastorno que aquella exigencia provoca; que ha restringido la invitación para participar en los seminarios de su cátedra a solamente dos personas del Instituto (los Licenciados Heredia y Magnani) evitando sistemáticamente hacerlo con otros investigadores del Instituto.

De esa manera la hostilidad y la falta de relación personal y académica que menciona en su nota, han sido abundantemente sembradas por el propio Prof. Berberian quien repite una vez más la manifestación de una personalidad que crea los problemas y tiempo después, cuando se le vuelven intolerables, se queja de ellos desplazando hacia otros la culpabilidad de su existencia.

Finalmente el suscripto se pregunta, de la misma manera que lo habrá hecho el Señor Decano, si el Prof. Berberian no advirtió que luego de plantear tan graves acusaciones contra un colega académico, es infantil querer cerrar su participación sosteniendo que tan sólo quiso "alertar" de una situación determinada.

Para estar a la altura de las jerarquías desde las que, como taxativamente consigna, se introdujo en el asunto -Profesor de Prehistoria y Arqueología y Director de la Escuela de Historia- el Prof. Berberian deberá hacer mucho más que aquéllo demostrando que ha comprendido y aceptado la responsabilidad emergente de su acción. Consecuentemente, presentar una amplia, concreta y precisa relación de los hechos imputados al suscripto, acompañando los respectivos elementos probatorios de su real veracidad y existencia.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano con elevada y distinguida consideración.-

(Firma manuscrita)

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

SECRETARIA ACADEMICA, 30 de Mayo... de 1933
PASE a Conocimiento de la Seleccion de la
Escuela de Historia.....

Sirva la presente de atenta nota

Leonor A. G. de Zandarin

LEONOR A. G. de ZANDARIN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOS. FI. Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Córdoba, Abril 28 de 1983.

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. CARLOS LUQUE COLOMBRES
S. / D.-

Me dirijo al Señor Decano en estas actuaciones (Expte. Nro. 12/83/20066) iniciadas con mi nota de fecha 15 de marzo ppdo., donde ponía en su conocimiento mi preocupación por la marcada orientación biológica que entendía estaba tomando nuestro Instituto de Antropología, fundamentado en ciertos hechos que de comprobarse, lo alejaban de los objetivos propios de esta Facultad de Filosofía y Humanidades.

El criterio del Señor Decano fue el de trasladar mi nota al Director del Instituto de Antropología para que informara al respecto, produciéndose una respuesta por escrito con fecha 21 de marzo, nuevamente enviada al suscripto.

Quiero una vez más dejar expresa constancia, que mi actitud inicial obedeció a la necesidad de comunicar al Señor Decano ciertos hechos que podían tener proyecciones futuras, en una dependencia que siempre estuvo de alguna manera estrechamente vinculada con la Escuela de Historia. Es decir, que no era ni es mi objetivo participar en los conflictos internos que puedan existir en el Instituto de Antropología, ya que en la actualidad no tengo ninguna vinculación académica con dicha dependencia.

El Director del Instituto de Antropología además de presentar un informe sobre lo solicitado, me formula en la misma nota severos e inexactos cargos como ex-Director del mismo. No voy a responder en esta nota a tales imputaciones, que rechazo categóricamente, reservándome los derechos que me corresponden para ser ejercidos en el momento oportuno.



Sin embargo, ante la posibilidad de que mi silencio pueda interpretarse como asentimiento a las manifestaciones del Director del Instituto de Antropología, me veo obligado a constituirme en parte y ampliar en algunos aspectos los términos de mi nota, a la luz de las declaraciones del Dr. A. Marcellino. Por lo tanto mis consideraciones serán breves y exclusivamente versarán sobre las tres cuestiones planteadas en mi nota del 15 de marzo ppdo.

1º) El Dr. A. Marcellino reconoce y acepta que en el artículo del cual es coautor, publicado en la Revista Medicina, se indica como su lugar de trabajo el "Instituto de Antropología Biológica". Manifiesta que se trata de un error y dictamina restándole importancia. En ningún momento expresa lo que realmente corresponde; que el error ha sido o será salvado ante el editor de la revista, para que todos sus lectores sepan que la Facultad de Filosofía y Humanidades tiene un Instituto cuyo verdadero nombre es "Instituto de Antropología". Sí se puede otorgar el beneficio de la duda que se alega, pero no aceptar la persistencia en el error.

2º) En cuanto a lo que manifestaba en mi nota sobre "el desmantelamiento durante la presente gestión de la Sección Arqueología y nada se hizo para la incorporación de nuevos investigadores", podría ahora agregar una nueva preocupación ante la casi supresión de la "Sección Etnología -en formación-" como reiteradamente solía llamarla el actual Director, mediante la separación de sus dos principales investigadores, los Licenciados Luis Heredia y Hector Magnani. Y esto es llamativo, por cuanto durante mi gestión al frente del Instituto el mismo Dr. Marcellino me envió varias notas bregando por su formación y proponiendo a uno de estos investigadores -Lic. E. Heredia- como Jefe, dado que "amerita suficientes antecedentes, tanto en la actividad docente como de investigación" (Nota del 8/5/79, firmada por el Dr. A. Marcellino y el Lic. C. Romero como Jefes de Sección). El Dr. A. Marcellino tendrá que admitir, otra vez más, que se equivocó en los elogios para con sus colaboradores directos.

El Director del Instituto menciona que en "Análisis de Situación-marzo de 1983", elevado al Decanato, se ocupa del problema de la Sección Arqueología. No conozco el contenido del mismo, pero de todos modos es sugestivo que el análisis mencionado sea coincidente con la presentación de mi nota.



En nueve puntos señala el Director del Instituto acciones propias del Museo, de la Biblioteca y de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología, como si fueran específicas de la Sección Arqueología y en beneficio de ella, cuando en realidad como lo reconoce el mismo Señor Director el Instituto no cuenta con ningún investigador en Arqueología.

Considero sumamente graves e inexactas las afirmaciones del Dr. A. Marcellino cuando manifiesta que ello es debido a que durante mi gestión o al concluir la misma, todos los cargos de la Sección Arqueología fueron transferidos a la cátedra de Prehistoria y Arqueología. Dice textualmente: "Se perdieron así aproximadamente cinco cargos". El Señor Decano conoce perfectamente bien que la cátedra tuvo siempre el mismo personal, antes y después de mi alejamiento como Director del Instituto de Antropología. Agrega más adelante la siguiente afirmación: "y uno más con el del Lic. Romero que pasó a la cátedra de Arqueología llevándose también el suyo". Lamentablemente el Dr. A. Marcellino pareciera desconocer que la designación del Lic. Romero fue siempre de Profesor Adjunto de Semi-dedicación en la cátedra de Prehistoria y Arqueología, teniendo como carga anexa la de Investigador del Instituto. Tan es así, que al ser relevado de esa carga por el Decanato a solicitud del Dr. A. Marcellino, continuó en la cátedra sin perder por ello su condición de Profesor Adjunto de semi-dedicación.

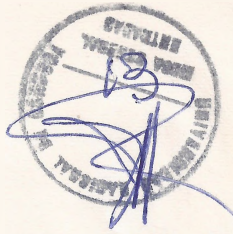
Finalmente el Señor Director del Instituto de Antropología expone las razones por las cuales no se pudieron nombrar nuevos investigadores en Arqueología durante los tres años de su gestión, argumentando textualmente: "la carencia del Instituto en cargos y en espacio físico pues ambas cosas están en posesión de su cátedra".

A la primera ya he respondido, aun cuando cabría preguntar si alguna vez en sus tres años de gestión el Dr. Marcellino solicitó por escrito un solo cargo de Investigador en Arqueología, si tanto apreciaba el valor de dicha Sección y se carecía totalmente de Investigadores. Esto por supuesto, conociendo que hubo otros nombramientos. A la segunda, por nota separada he solicitado al Señor Decano nuevos ambientes físicos dentro de la Escuela de Historia para el funcionamiento de la cátedra de Prehistoria y Arqueología a los efectos de concluir definitivamente con todos los problemas existentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- 4 -



3º) Habiendo tenido trascendencia periodística la destrucción de piezas arqueológicas de las colecciones del Instituto de Antropología, no volveré sobre este tema, aún cuando quedo personalmente a disposición del Señor Decano para cualquier formulación verbal o escrita. Deseo sí, manifestar en carácter de Declaración Jurada, que he sido totalmente ajeno al hecho periodístico por cuanto siempre he juzgado que los problemas deben dilucidarse dentro de las esferas jurisdiccionales correspondientes, antes de tomar estado público. Expreso esta manifestación por cualquier velada imputación que se me pueda hacer.

Saludo al Señor Decano con la más alta y distinguida consideración.



Eduardo Berberian
EDUARDO BERBERIAN
DIRECTOR
ESCUELA DE HISTORIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Castilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

12/83/20.310

CORDOBA, 6 de abril de 1983

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
PROF.DR/CARLOS A.LUQUE COLOMBRES
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de hacer referencia a la nota del Prof. Eduardo E. BERBERIAN, de fecha 15 de marzo ppdo., en la que imputa al suscripto el cometido de acciones que revelarían la intención de transformar el actual Instituto de Antropología en un Instituto de Antropología Biológica dependiente de otra Facultad.

Dicha nota fué pronta y categóricamente respondida ante el Señor Decano, demostrando la falta de consistencia de aquella denuncia, en la nota del 21/III/83 actuante bajo expediente nº 12/83/20066.

Lamentablemente, de manera casi simultánea el día 29 de marzo ppdo. se produjo la aparición de una nota periodística en un matutino local - publicada a tres columnas y gruesos caracteres tipográficos de encabezamiento - (diario La Voz del Interior, título: "Pérdidas para el Instituto de Antropología de la UNC - Habrían desaparecido valiosas urnas funerarias precolombinas"), que ha tenido repercusión nacional pues lo fundamental de su texto fué reproducido por grandes diarios de la Capital Federal. Tal nota periodística, de origen anónimo y fundamentada en "un trascendido" contiene como cargos contra las autoridades del Instituto y de la Facultad, la falta de sensibilidad y el ocultamiento frente a la destrucción de piezas cerámicas, la desaparición posiblemente dolosa de alguna de las mismas y, finalmente, el "desmantelamiento" de la Sección Arqueología del Instituto.

Esa nota periodística y la nota académica del Prof. Berberian del día 15 de marzo revelan una estrecha similitud tanto en la singularidad de los planteamientos efectuados cuanto en la estructura formal al punto que resulta imposible suponer que entre ellas no existe una relación original. De tal manera el problema de suyo serio representado por el accionar académico del Prof. Berberian se ha visto agravado - con o sin su voluntad - por el trascendido de sus supuestos hacia el nivel público en donde la falta de precisión de los cargos y la carencia de pruebas concretas seguramente actuarán sobre la imaginación popular deteriorando, fundamentalmente, la imagen de la Universidad.

En consecuencia se acentúa en el suscripto el convencimiento de que ahora más que nunca es imprescindible una total aclaración de los contenidos de la nota del Prof. Berberian del día 15 de marzo.

Por tales motivos y ampliando el requerimiento de elementos probatorios de sus imputaciones, que formuláramos en nuestra nota de respuesta del 21/III/83, en esta oportunidad solicitamos al Señor Decano quiera tener a bien disponer que por intermedio de quien corresponde se inicie un sumario de esclarecimiento con motivo de la nota del Prof. Berberian que diera origen al Expte. 12/83/20066.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano con muy elevada y distinguida consideración.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



*Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina*



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

exp.nº 12/83/20066 y 12/83/20.310

NOTA Nº

CORDOBA, de agosto de 1983

Señor Secretario General de la
Universidad Nacional de Córdoba
DR. JOSE MARIA ESCALERA
Su Despacho

22 APO 1983

21-83-23701

Me dirijo al señor Secretario General con el objeto de solicitarle se sirva disponer que Oficina de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, se expida si en los casos a que se refieren los expedientes del epígrafe correspondiente instruir sumario.

Sin otro particular salúdole muy atentamente.

Carlos A. Luque Colombres

CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
DECANO
FACULTAD de FILOSOFIA y HUMANIDADES



///DOBA, 22 de agosto de 1983.

Pase a dictamen de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

SB/fv.

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONDOBA
DE F
22 AGO. 1983
S



Exp.: 21-83-23701



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)
Dirección de Asuntos Jurídicos

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy veintitrés (23) de Agosto de
mil novecientos ochenta y tres a las 8:30 hs.

OK

Felix Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

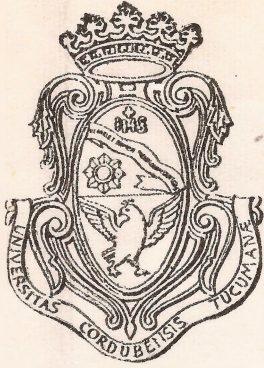
[Firma manuscrita]

Por disposición del Sr. Abogado Director pase
al Sr. Abogado Asesor Dr. Roberto CRIST
para estudio y cumplimiento
el 23 de Agosto de 1983

OK

Felix Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

[Firma manuscrita]



Dirección de Asuntos Jurídicos

EXpte. N°: 21 83 23701

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 9 de noviembre de 1963

DICTAMEN N°:

6744

REF.: FAC. DE FILOSOFIA - S/
a la Direc. de Asuntos
Jurídicos se expida si
corresponde instrucción
sumario expte. 12-83- /
20066 y 12-83-20310, ref.
desempeño como Director
Inst. Antropología Dr.
A. MARCELLINO.

Señor Abogado Director :

El señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades solicita que se dictamine si procede labrar sumario en relación a las recíprocas imputaciones que se formulan el Dr. Eduardo E. Berberian, Director de la Escuela de Historia, y el Dr. Alberto J. Marcellino, Director del Instituto de Antropología, de esa Facultad.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión planteada y que los funcionarios involucrados son docentes, estimo necesario que, previamente al dictamen de esta Dirección, se de intervención a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado.

Así dictamino.

mc

ROBERTO OBRIST
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

OL. 9 de noviembre 1983

Con lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas conclusiones comparto, pase a *Secretaria Jenes* a sus efectos.

Rodolfo P. Sobral

RODOLFO P. FERREIRA SOBRAL
ABOGADO DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV. 1983
ENTRO

CORDOBA, 10 de noviembre de 1983.

Atento lo dictaminado precedentemente, pase a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos.

cdp.

Jose Maria Escalera

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 NOV. 1983



EXPTE. n° 21-83-23701



Universidad Nacional de Córdoba
(República Argentina)
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

///DOBA, 15 de noviembre de 1983.

1.- El señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades ha solicitado la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos con motivo de la cuestión planteada entre los señores Directores de la Escuela de Historia y del Instituto de Antropología, Profesores Eduardo E. BERBERIAN y Dr. Alberto J. MARCELLINO, respectivamente, según las constancias de estas actuaciones de fs. 1 a 14.

Pasadas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, se produce el dictamen n° 6744 de fs. 17, fechado el 9 del mes en curso, en el que sintéticamente se sostiene que "teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión planteada y que los funcionarios involucrados son docentes..." debe intervenir previamente esta Secretaría.

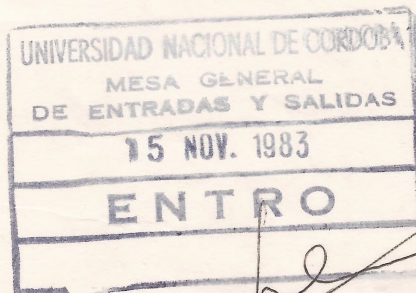
2.- La solicitud del señor Decano es clara, pues quien debe expedirse sobre la procedencia o no de la instrucción de sumario es el organismo específico.

Por consiguiente, estimo que no corresponde a esta Secretaría ningún pronunciamiento sobre el particular.

Con lo informado, pase a sus efectos a Secretaría General.

PLF/nj.

Dr. PEDRO LEON FEIT
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Córdoba



///DOBA, 15 de noviembre de 1983.

Atento lo manifestado por el señor Secretario de Asuntos Académicos, vuelva a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

cdp.

8

JOSE MARIA ESCALENA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
06 NOV. 1983
SALIO
Fojas 1 utib (18 dieciocho)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
06 NOV. 1983

21-83-23701.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPÚBLICA ARGENTINA)
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy 17 noviembre de
mil novecientos ochenta y tres a las 8:00 hs.

Por disposición del Sr. Abogado Director pase
al Sr. Abogado Roberto Obrist
para su estudio y cumplimiento.
O. 17 de noviembre de 19 83

Roberto Obrist



Dirección de Asuntos Jurídicos

Expte. N° 21-83-23701

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 2 de diciembre de 1983.-

DICTAMEN N° 6844

REF: Facultad de Filosofía S/ a Direc. de Asunt. Jurídicos si corresponde instruir sumario expte. 12-83-20066 y 12--83- 20310 ref. desempeño como Director del Inst. de Antropología Dr. A. Marcellino.-

Señor Abogado Director:

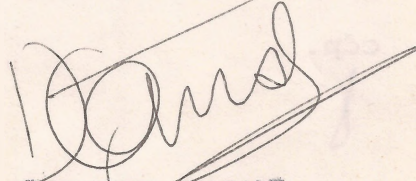
El Dr. Eduardo E. Berberían, Director de la Escuela de Historia, y el Dr. Alberto J. Marcellino, Director del Instituto de Antropología, ambos de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se han formulado imputaciones recíprocas. El señor Decano de esa Casa de Estudios solicitó que se dictamine si procede que se labre un sumario en relación a las mismas. Teniendo en cuenta la naturaleza de las cuestiones planteadas y que ambos funcionarios son docentes, estimé necesario recabar opinión a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado, la que se ha expedido manifestando / que quien debe expedirse es esta Dirección.

Así las cosas entiendo que corresponde que se labre un sumario administrativo por la Oficina correspondiente, para lo cual el señor Decano en uso de la jurisdicción disciplinaria que le acuerda el artículo 54, inciso i) de la Ley Universitaria deberá dictar la correspondiente resolución que lo autorice.

Creo conveniente acotar que el juicio académico no resulta procedente, a mi juicio, toda vez que los hechos en controversia no son de aquellos que constituyen materia de eseprocedimiento, según lo preceptuado por el artículo 60 del Estatuto de esta Universidad.

Así dictamino.

smpp.


ROBERTO OBRIST
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Of. 6 de: diciembre 10 83

Con lo dictaminado por el Sr. Abogado, Asesor, cuyas conclusiones comparto, pase a Secretaria General a sus efectos.

Rodolfo P. Ferreira Sobral

RODOLFO P. FERREIRA SOBRAL
ABOGADO DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
6 DIC 1983
CENTRO
[Handwritten signature]

CORLOBA, 6 de diciembre de 1983.

Con lo dictaminado precedentemente, vuelva a la Facultad de Filosofía y Humanidades para su conocimiento y efectos.

cdp.

[Handwritten signature]

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
27 DIC. 1983
SALIO
[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
AREA DE ENTRADAS Y SALIDAS
9 DIC 1983
Facultad de Filosofía y Humanidades



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CORDOBA, 16 de junio de 1983

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
PROF. DR. CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Decano con el objeto de hacer referencia a la situación planteada con motivo de la reciente visita a nuestra ciudad del eminente americanista español Dr. José Alcina Franch.

En tal oportunidad el citado hombre de ciencia pronunció dos conferencias, a saber: la primera, titulada "El Método etno-histórico: los zapotecos del siglo XVII", el día viernes 10 de junio en el Salón de Actos, Pabellón México de esta Facultad; y la segunda, con el tema "Arqueología Americana e Identidad Cultural", el día 11 de junio en el Salón de Actos del Jockey Club de nuestra ciudad.

La invitación a la primera de dichas conferencias fue formulada por la Cátedra de Prehistoria y Arqueología, Escuela de Historia, de nuestra Facultad - habiendo realizado la presentación del conferencista el titular de ambas Profesor Eduardo E. Berberrián -, y en el caso de la segunda de aquellas, una entidad titulada "Sociedad de Antropología (Cba.)" que si realmente existe se debe haber constituido a puertas cerradas, hace muy poco tiempo y usando el nombre de otra sociedad que tuvo existencia hace más de una década. De cualquier forma, según hemos sido informados, sus principales integrantes son las personas que constituyen el núcleo de colaboradores del Prof. Berberrián en la Cátedra de Prehistoria y Arqueología.

Ahora bien, la situación planteada a la que aludimos al comienzo es que el Instituto de Antropología bajo mi dirección fue total y absolutamente ignorado a pesar de ser una de las principales entidades de la Facultad interesada en los temas que cultiva el Dr. Alcina Franch y sobre los que venía a conferenciar. En efecto, no hubo invitación verbal ni escrita, ni oficial ni oficiosa por parte de la Escuela de Historia ni de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología, al suscripto ni a ninguno de los integrantes del Instituto con actividad efectiva de investigación; tampoco hubo envío de afiches o boletines de anuncio - del tipo de los que se distribuyeron en otras partes de la Universidad y fuera de ella (a la presente se acompaña copia de dos de ellos) - que hubieran servido para interesar a los investigadores y concurrentes a la institución; finalmente, no hubo programación de visita al Instituto como se estila en estos casos y lo aconseja la elemental norma de cortesía anfitriónica.

No siendo posible ni admisible adjudicar a un olvido tal omisión, la única explicación posible es que el señor director de la Escuela de Historia y titular de la cátedra de Prehistoria y Arqueología decidió por se que el Instituto de Antropología de la Facultad no debía ser invitado, ni siquiera informado, del evento académico. Es decir, que actuó con evidente y hasta ostensible voluntad de marginación para con una entidad cuya naturaleza la hace partícipe natural y forzosa en actos como el que tuvo lugar.

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

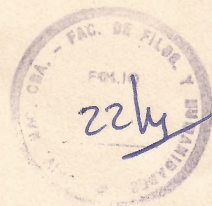




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina



(2)

Lo ocurrido, que en cualquier época y circunstancias sería condenable e incompatible con el espíritu universitario, adquiere mayor relevancia en razón de que hace apenas tres meses el Prof. Berberían denunciaba al suscripto ante ese Decanato - aunque sin aportar una sola prueba concreta - de ser culpable de que la cátedra de Prehistoria y Arqueología trabajase "...sin ninguna vinculación ni personal ni académica con el Instituto de Antropología." (nota de fecha 15.III.83).

Por todo lo precedente solicito al Señor Decano quiera tener a bien disponer que la presente sea incorporada a los elementos formales que ocasionaron nuestro pedido de sumario de esclarecimiento, que aprovechamos para reiterar en esta oportunidad, com motivo de la nota del Prof. Berberían de fecha 15 de marzo de 1983 y que corre bajo Expediente 12/83/20066.

Agradeciendo su deferencia, saludo al Señor Decano con muy alta y distinguida consideración.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

(Firma)
Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



CONFERENCIA:

DR José ALCINA FRANCH.

'ARQUEOLOGIA AMERICANA
E IDENTIDAD CULTURAL.'

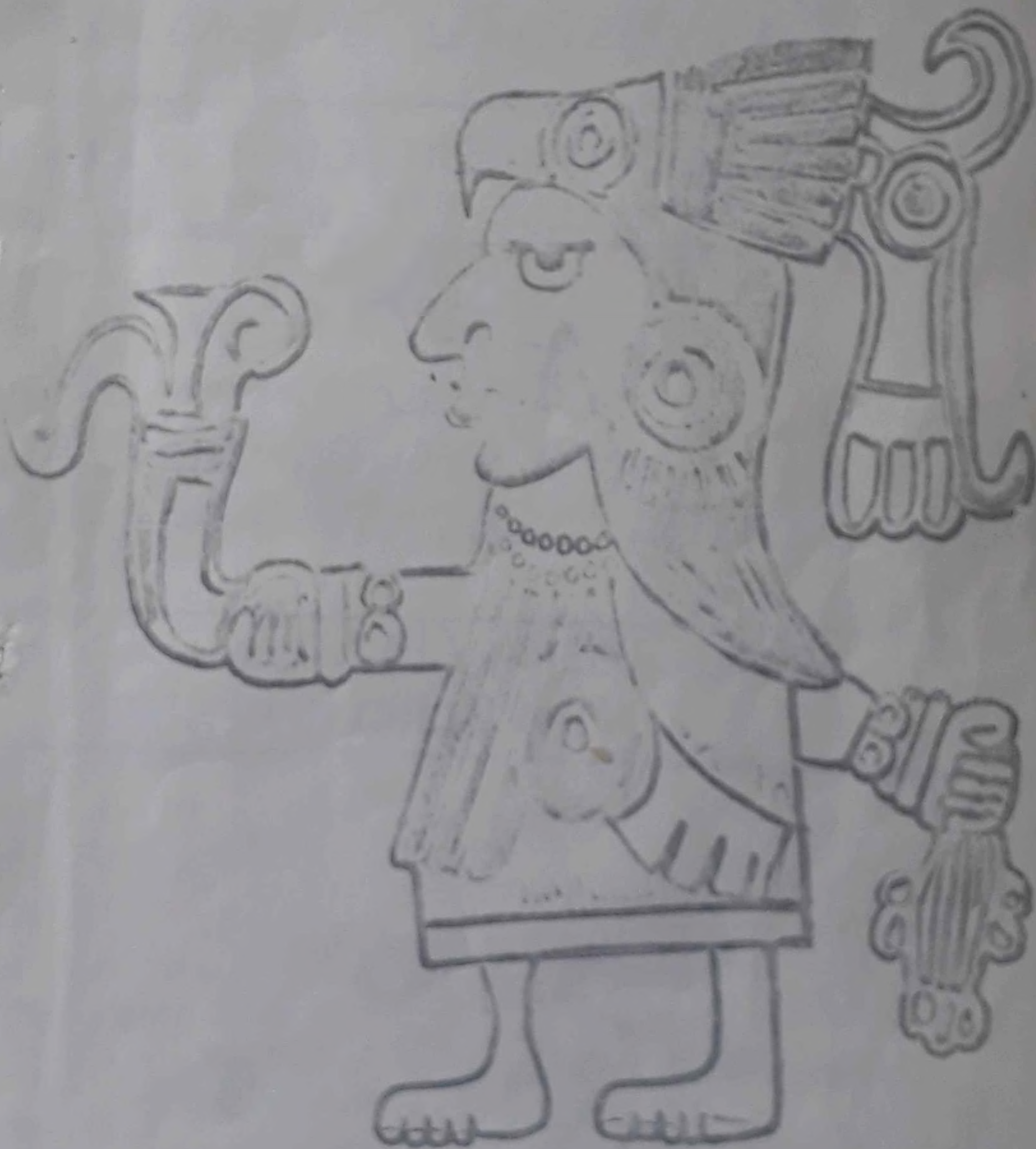


SABADO 11 DE JUNIO 1830hs
SALON DE ACTOS JOCKEY CLUB Av. Gral PAZ 195
ORGANIZA: SOCIEDAD DE ANTROPOLOGIA (CEA)

CONFERENCIA:

DR José ALCINA FRANCO.

'ARQUEOLOGIA AMERICANA
E IDENTIDAD CULTURAL.'



SABADO 11 DE JUNIO 18³⁰hs

SALON DE ACTOS JOCKEY CLUB Av. Gral PAZ 195

ORGANIZA: SOCIEDAD DE ANTROPOLOGIA (CEA)

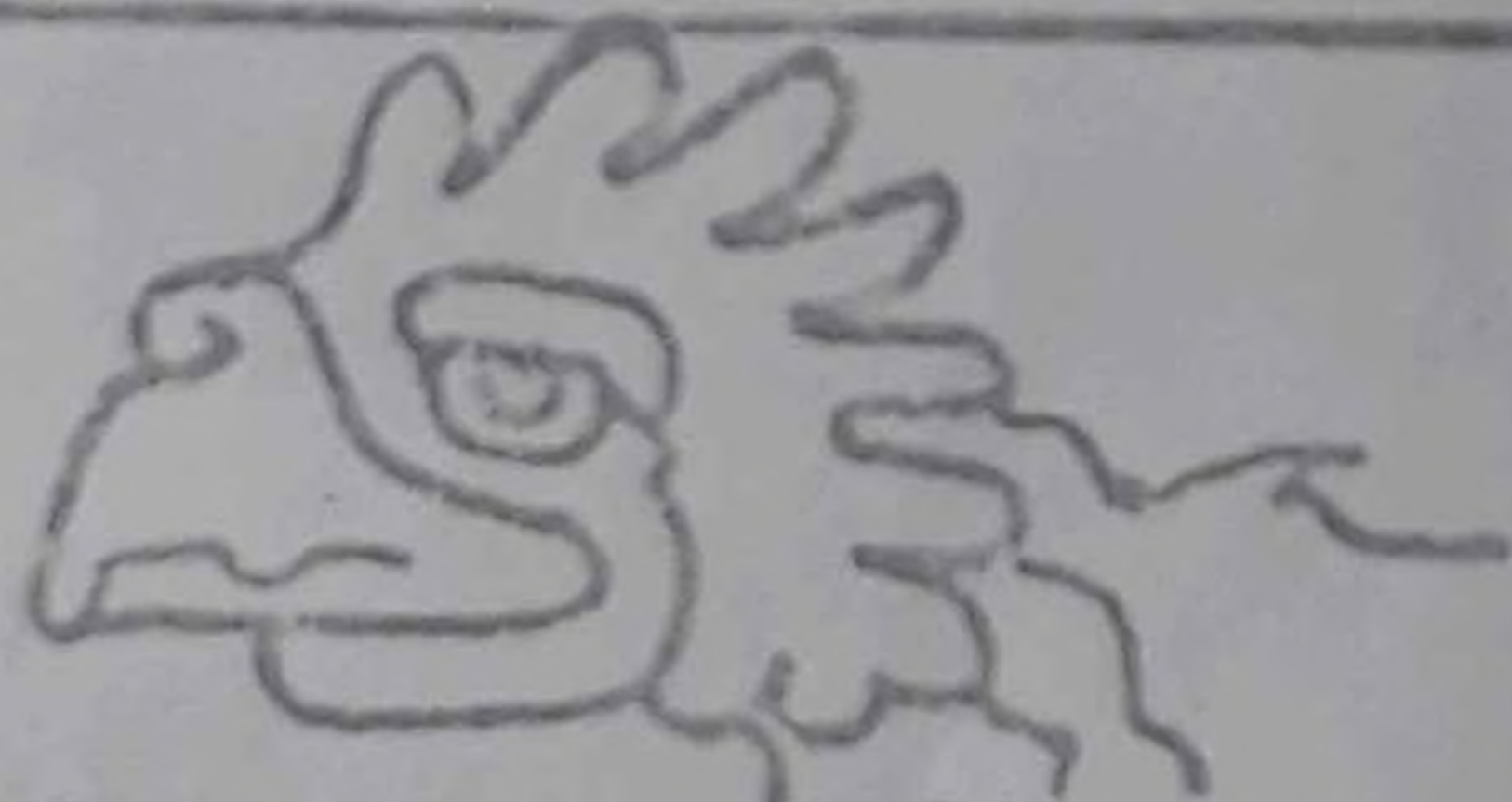
4/3
25/2

CONFERENCIAS del DR José ALCINA FRANCH

⇒ VIERNES 10 DE JUNIO 13³⁰hs

SALON DE ACTOS. PABELLON MEXICO

"EL METODO ETNOHISTORICO: LOS
ZAPOTECOS DEL SIGLO XVII"



⇒ SABADO 11 DE JUNIO 18³⁰hs

SALON DE ACTOS JOCKEY CLUB Av. GRAL. PAZ 199

"ARQUEOLOGIA AMERICANA E
IDENTIDAD CULTURAL"



UNICA: CATEDRA DE PREHISTORIA Y ARQ.



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



265

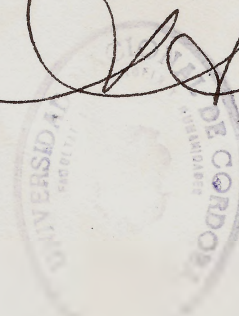
Expte. 12-83-21007

DECANATO

Elévese a Secretaría General de la Universidad, a fin de ser
agregado al expediente 12/83/20.066

CORDOBA, 2 de diciembre de 1983

CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Calle de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

CORDOBA, 3 de noviembre de 1983.-

Exp. N° 12/83/22500

225

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
Prof. CARLOS LUQUE COLOMBRES

B / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de acompañar a la presente la copia del panfleto encontrado el día 1° del cte. mes por personal de este Instituto, en horas tempranas de la mañana y colocado sobrepuesto a un anuncio de actividades científicas (curso de arqueología dictado por el Prof. Laguna).

Aún cuando el libelo no lleva ningún destinatario con nombre propio es evidente que pretende aludir al suscripto -el único que tiene título de médico- y que ha tomado a su cargo la responsabilidad y el trabajo de dar cursos de post-grado para la Facultad. Resulta claro, igualmente, que la finalidad inmediata es desprestigiar su imagen a través de la falsedad injuriosa y anónima con lo cual el autor, o los autores, demuestran estar convencidos de su incapacidad para solicitar y afrontar con éxito una confrontación intelectual legal y correcta como sería el concurso para el cargo de director del Instituto y/o la titularidad de las cátedras y cursos que dicta el suscripto.

Desde otro punto de vista, la falta de originalidad de los autores corre pareja con las de sus escrúpulos toda vez que a excepción de adaptar el título, no han hecho otra cosa pues la leyenda ha sido copiada de un artículo de la revista Humor (n° 114, 1983) escrito con distinto fin y diferentes alcances.

Debe añadirse que otro panfleto idéntico fue nuevamente colocado, en el mismo lugar antes señalado, en horas de la tarde del día 2, cuando la puerta de acceso al Instituto se encontraba cerrada, por lo que se deduce que el autor pertenece a alguna de las entidades que tienen su sede en el edificio.

Esperando que la presente sirva para dar el criterio del Señor Decano nuevos elementos respecto a la calidad de los sucesos que injustamente debe soportar este Instituto -pues hechos de esta naturaleza no sólo afrontan a quien van dirigidos sino a toda persona de bien que debe ser involuntario testigo-, sospechosamente desde que el suscripto comenzó a ejercer su obligación de calificar escrupulosamente y condignamente la tarea de las personas con cargos para investigación.

Sin otro particular, salúdole muy atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
SEDE DE ENTRADA
- VALIDAD
13 NOV 1983
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Alberto J. Marcellino

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



COMO SER UN MEDICO ANTROPOLOGO CHANTA

Un médico chanta debe creer que las sabe todas, absolutamente todas. Ante otros colegas pondrá cara de estar al tanto, no solamente de todas las especialidades, sino de todas y cada una de las últimas técnicas y avances que en materia de cualquier cosa anden circulando por ahí. Para lograr este efecto, cuando otro médico —el que sabe— esté hablando ante terceros, él hará alguno que otro gesto dubitativo con la cabeza como diciendo que lo que afirma el otro es "algo más o menos así". Luego, con cara de perdonavidas, se retirará con cualquier excusa dejando flotar en el aire la idea de que el tema lo aburre porque él la sabe lunga. Si así se comporta ante otros colegas, puede llegar a ser realmente de ciencia ficción imaginar cómo se comportará el médico chanta en cualquier reunión donde el único médico sea él, y el resto simples mortales cercanos a la categoría de subhumanos.

Un médico chanta adora las jerarquías rígidas e institucionalizadas. En el interior de sus entretelas ama el sistema militar de oficiales y suboficiales; de generales y tenientes. Un buen chanta debe sentirse arriba de todo el escalafón y entender que con los de abajo no debe ser compañero, ni amable, ni afectuoso, sino todo lo contrario. La pedantería es inherente al chanterio. La lista de quienes deben sentir su desprecio es interminable. Con sentido didáctico podemos mencionar, entre otros, a psicólogos, enfermeras, anestésistas, mucamas



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

Handwritten initials: Byp, 29h
Circular stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Expte. 12-83-22500/

DECANATO

Elévase a Secretaría General de la Universidad, a fin de ser agregado al expediente 12-83-20.066.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

CORDOBA, 2 de diciembre de 1983

Handwritten signature of Carlos A. Luque Colombres

CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
DECANO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
AREA DE ENTRADAS Y SALIDAS
5 DIC 1983
Facultad de Filosofía y Humanidades

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
AREA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
5 DIC 1983
E I

C5c 111

111 doba, 7 de Diciembre de 1983.

El exp N° 12-83-20066 no ha sido registrado en esta Mesa General de Entradas.

Sup.

Machado

DEL VALLE MACHADO
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



315

Exp. 21-83-23701

VISTAS:

las actuaciones del expte. 21-83-23701 en las que el el Señor Director del Instituto de Antropología, Dr. Alberto J. Marcellino solicita que se instruya un sumario de esclarecimiento en cuestiones planteadas con el entonces Director de la Escuela de Historia, Profesor Eduardo E. Berberían;

Y CONSIDERANDO:

que consultada Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad acerca de la procedencia de la instrucción de sumario, el abogado asesor se expide en sentido afirmativo;

Por ello,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

Art. 1º) DISPONER la instrucción del sumario solicitado por el Director del Instituto de Antropología, Dr. Alberto J. Marcellino a fin de esclarecer los hechos relacionados en el expediente 21-83-23701 y correlativos.

Art. 2º) Proponer como Instructor Sumariante al señor Jefe de la Oficina de Sumarios Doctor Ignacio Vélez Funes.

Art. 3º) A los fines de la designación del secretario correspondiente, remitir a Dirección de Asuntos Jurídicos las actuaciones aludidas.

Art. 4º) Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 20 de febrero de 1984

RESOLUCION N° 63

n.g.
a.l. *BS*

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



S.
Prof. CARLOS S. A. SEGRETI
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

326

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

NOTA N° 23
CORDOBA, 20 de febrero de 1984.-

Señor Secretario de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. JORGE HUMBERTO NEDER
S _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario y por su intermedio a quien corresponde, a fin de elevar a sus efectos copia legalizada de la Resolución Decanal n° 63/84 y expediente n° 21-83- 23701.

Sin otro motivo saludo al Señor Secretario con atenta y especial consideración.-

a.l.

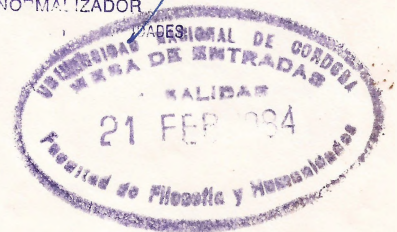
BAEZ

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Carlos Segreti

Prof. CARLOS S. A. SEGRETI
DECANO NORMALIZADOR





Exp. 21.83.23701

33

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPÚBLICA ARGENTINA)
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy 23 (veintitres) febrero de
mil novecientos ochenta y cuatro a las 10⁰⁰ hs.

Felix Alberto Pertile
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Por disposición del Sr. Abogado Director pose
el Sr. Aboga. Roberto Obrist

Of. 23 de febrero de 1984

Felix Alberto Pertile
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, 29 de febrero de 1984.

Vuelva a la Facultad de Filosofía y Humanidades para que informe de que cargos eran y son titulares los Dres. Eduardo E. Berberian y Alberto J. Marcellino y si la condición de Director de Escuela o Instituto equipara a los titulares de los mismos a la categoría de profesor ordinario. Oficie la presente de muy atenta nota de estilo.

Roberto Obrist
ROBERTO OBRIST
ABOGADO SECR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIV.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

34
[Sello circular con fecha 1984]

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

AREA PERSONAL, Cba Marzo 16 de 1984.-

El Profesor EDUARDO BERBERIAN, L.E.Nro 6.422.999, Legajo 9200, con una antigüedad reconocida de 18 años 10 meses a la fecha se ha desempeñado y desempeña en esta Facultad de acuerdo al siguiente detalle:

- Contratado en carácter de investigador, con funciones auxiliares de J.T.P. en la Cátedra de "Prehistoria y Arqueología" del Inst. de Antropología del 1-4-67 al 31-3-69; desempeñándose asimismo como Jefe de la Sección Arqueología del Instituto de Antropología con carácter ad-honorem del 17-5-67 al 31-3-69.-
- Prórroga de dicho contrato, con categoría de Prof. Tit. S-D, con carga de Investigador del 1-4-69 al 31-3-71.
- Designación como Investigador y Jefe de la Sección Arqueología del Instituto de Antropología de esta Facultad a nivel de Prof. Titular de S-D del 1-4-71; presentando su renuncia al cargo con la misma fecha y siendo aceptada por Res. 82/71.-
- Prof. Adjunto Interino de la cátedra Prehistoria y Arqueología del 1-5-68 al 31-3-69.-
- Prof. Adjunto encargado del dictado de la cátedra Prehistoria y Arqueología del 1-4-69 al 31-3-71
- Prof. Adjunto Encargado de S-D del 1-4-71 al 31-8-76
- Prof. Titular Interino de dedicación exclusiva de Prehistoria y Arqueología del 1-9-76 al 31-3-82.
- Prof. Titular encargado del dictado con una retribución equivalente a D-E de Prehistoria y Arqueología del 1-4-82 al 31-3-83.
- Prof. Titular encargado del dictado con una retribución equivalente a D-E de Prehistoria y Arqueología del 1-4-83 al 31-3-84.
- Prof. Titular D-E de Prehistoria y Arqueología POR CONCURSO por Resol. 680/83, de fecha 5 de diciembre de 1983.-
- Director Instituto de Antropología como carga anexa a sus funciones de Prof. Tit. D-E (Prehistoria y Arqueología) 16-9-76 al 31-3-80
- Presenta su renuncia a tal cargo, se le acepta por Res. 104/80
- Director Escuela de Historia (en reemplazo) como carga anexa a sus funciones de Prof. Tit. D-E (Prehistoria y Arqueología) del 16-16-6-81 al 27-10-83, presentando su renuncia al cargo a partir del 28-10-83, aceptándosele tal renuncia por Resolución 622/83



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Exp. n° 21-83-23701

SECRETARIA ACADEMICA, 21 de marzo de 1984

Pase a Secretaría General, adjuntando el informe producido por el Area Personal, que cumplimenta lo solicitado a fs. 33 del presente expediente, para ser elevado a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Sirva la presente de atenta nota.

[Firma manuscrita]



Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


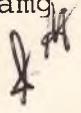


[Firma manuscrita]

///DOBA, 22 de marzo de 1984.

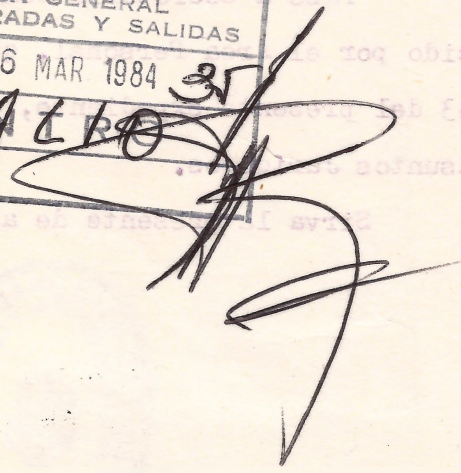
Con lo actuado, vuelva a la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

amg



DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
26 MAR 1984	35
SALTO	





21.83.23701



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPÚBLICA ARGENTINA)
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy 27 (veintisiete) de marzo de
mil novecientos ochenta juetas a las 7¹⁰ hs.

Feliz Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Por disposición del Sr. Abogado Director pase
al Sr. Abogado Ate or Dr. Roberto Obrist
para estudio y dictamen.
Of. 27 de marzo de 19 84

Feliz Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección de Asuntos Jurídicos

Expte. 21-83-23701

Córdoba, 5 de abril de 1984.

DICTAMEN N° 7077

Ref: Facultad de Filosofía. S/
a Dir. As. Jurídicos se expi-
da si corresponde instrucc-
ción sumario Exptes. 12-83-
20066 y 12.83.20310 ref. de-
sempeño como Director Inst.
Antropología Dr. A. Marcellino.

Señor Abogado Director:

Vuelven las presentes actuaciones en las que ya han recaído los dictámenes N° 6744 (fs. 17) y N° 6844 (fs. 20) de esta Dirección y la Res. N° 63/84 del señor Decano de Filosofía y Humanidades que ha dispuesto la instrucción de un sumario destinado a esclarecer los hechos relatados por los Profesores Doctores Eduardo E. Berberian y Alberto J. Marcellino.

Así las cosas, advierto que, si bien los hechos que se controverten no son de aquellos que estrictamente constituyen la materia del juicio académico se impone aplicar este procedimiento por la jerarquía de los docentes involucrados. Esta surge del informe proporcionado por la Facultad de origen a fs. 34, a mi requerimiento.

Considerando que no existen normas que regulen el mismo, creo necesario señalar que las que se adopten deberán asegurar el derecho al debido proceso, vale decir, contemplar la posibilidad de ser oído, ofrecer pruebas y alegar sobre las mismas.

El Tribunal que se designe, de conformidad a la norma del artículo 27 de la Ley 22.207, deberá estar constituido por docentes de categoría no inferior a la de los profesores Berberian y Marcellino. La Secretaría puede ser desempeñada, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, por el Jefe de la Oficina de Sumarios de esta Dirección, Dr. Ignacio María Vélez Funes.

En consecuencia, el expediente debe volver a la Facultad de Filosofía y Humanidades para que amplíe la Resolución N° 63 de fecha 20 de febrero del corriente año, disponiendo la realización del juicio académico y proponiendo la lista de profesores que podrían integrar el tribunal sea como titulares o suplentes. La designación deberá practicarla posteriormente el H. Consejo Superior.

Así dictamino.

ROBERTO OBRIST
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

X

VISTAS:

las actuaciones referidas al esclarecimiento de los hechos que obran en el Exp.nº 21-83-23701;

Y CONSIDERANDO:

que es atribución del H.Consejo Superior Provisorio decidir sobre el particular;

que el Profesor Dr. Alberto Marcellino se desempeña en esta Facultad como Director del Instituto de Antropología y como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva (solicitada la renovación por Resolución Decanal nº167/84);

que se debe cumplir con la exigencia del art. 27 de la Ley 22.207;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E :

Art. 1º.- SOLICITAR al H.Consejo Superior Provisorio el pronunciamiento sobre si corresponde la formación de Tribunal Académico o la sustanciación de un sumario.

Art. 2º.- Para el caso que correspondiere la formación de Tribunal Académico, proponer a los señores Profesores como miembros titulares: ROBERTO MIATELLO: Profesor Consulto tiene a su cargo el dictado de la cátedra Geografía Humana; ARTURO GARCIA ASTRADA: Profesor Titular de Dedicación Exclusiva de Introducción a la Filosofía, por concurso, confirmado; GASPAR PIO DEL CORRO: Profesor Titular de Dedicación Exclusiva de Literatura Argentina II, por concurso, confirmado.

Como miembros suplentes: FERNANDO MARTINEZ PAZ: Profesor Titular de Semi-Dedicación de Política Educacional y Legislación Escolar, por concurso, confirmado; PIERINA LIDIA MOREAU: Profesora Titular de Literatura Francesa y del Seminario de Trad. de Francés, interina y TRINIDAD BLANCO DE GARCIA: Profesora Titular de Semi-Dedicación de Literatura Italiana, interina.

Art. 3º.- Elévese a la Autoridad Universitaria.

CORDOBA, 10 de mayo de 1984

RESOLUCION Nº 284

RS
Dña. BEATRIZ SOLÍS de BAEZ
SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



G.
Prof. CARLOS S. A. SOBRETI
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 CIUDAD UNIVERSITARIA
 ESTAFETA 32

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

-21-83-23701

-12-83-21087

NOTA N°:110

CORDOBA, 11 de mayo de 1984

Señor Rector de la
 Universidad Nacional de Córdoba
 PROF.DR.MARIO ALBERTO PIANTONI
 S. / D.

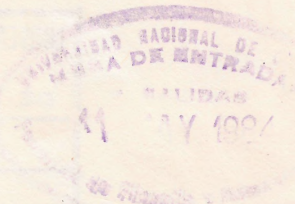
Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector a fin de elevar adjunto copia legalizada de la Resolución Decanal n° 284 de fecha 10 de mayo de 1984 por la cual se solicita al Honorable Consejo Superior Provisorio si corresponde formar un Tribunal Académico o la sustanciación de un sumario a los efectos de esclarecer los hechos que obran en el presente expediente.

Sin otro particular saludo al señor Rector con atenta y especial consideración.

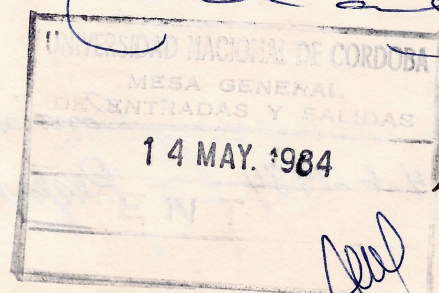
j.c.



Carlos Segret
 Prof. CARLOS S. A. SEGRETT
 DECANO NORMALIZADOR
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Vuelva a la Facultad de origen para su estudio



396



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Expte. 21/83/23701 (y adjs.)

Córdoba, 4 de junio de 1984

En la fecha se agrega el expte. 12/84/23069 (y ad js.).-



Stef
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. Corver

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

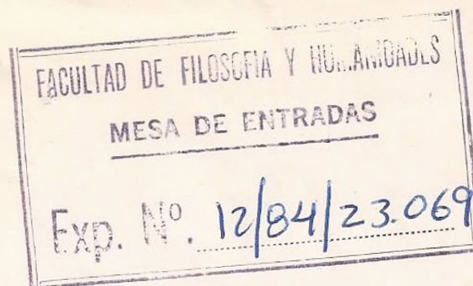
NUMERO					
1	2	8	4	2	3
0	6	9			
Cod. Dep.	Año	Nro. de Orden			

5.6 29/2/84

CAUSANTE Magnani, Hector y otros

ASUNTO c/ Hechos ref. Do. Prst. Antropología

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
PPA	13/1/84	29/2/84	—	
Asuntos Juridicos		1-3-84 Carter		
Sec. Gral	29/2/84 			
D. Ds. Juridicos	2-3.84	7.3.84		
ppul	7/3/84 	12/2/84 Filosofia		
FFU	13/3/84	20/3/84		
SEC GRAL	20/3/84 	21/3/84 Comp. y Reg.		
Sec. Gral	24/5/84 	24/5/84 Filosofia		



CORDOBA, 11 de enero de 1984.

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Prof. Dr. Carlos S. Segretti
S. / - D.

Los abajo firmantes, Lic. Héctor R. Magnani, profesor adjunto de la Cátedra de Historia de la Cultura; Lic. Carlos Alfredo Romero, profesor adjunto de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología; Lic. Luis D. Heredia, investigador a nivel de profesor adjunto del Instituto de Estudios Americanistas; Lic. Leonor Federici, investigadora a nivel de jefe de trabajos prácticos del Instituto de Antropología y Conservadora del museo del mismo; Lic. Cecilia Blanca Ulla, investigadora a nivel de jefe de trabajos prácticos del Instituto de Antropología; Sra. Zulema S. de Lenain, ex secretaria del Instituto de Antropología y actualmente desempeñando funciones administrativas en el Despacho de Alumnos de esa Facultad, y Sra. Ada Nota, bibliotecaria del Instituto de Antropología, constituyendo todos domicilio en Calle Montevideo 879 de esta ciudad, se dirijen al señor Decano y dicen:

Que consideran un deber ineludible poner en conocimiento de las autoridades universitarias algunos hechos que, como consecuencia del accionar arbitrario del actual director del Instituto de Antropología, han afectado y afectan profundamente el normal desarrollo de las actividades específicas de ese centro de investigación y, consecuentemente, al personal de investigación y administrativo del mismo.

Antecedentes

En marzo de 1980 fue designado director del Instituto de Antropología y Jefe de la Sección Antropología Física -cargo éste que ya venía desempeñando desde años anteriores- el médico cirujano doctor Alberto J. Marcellino.

Al momento de asumir su cargo de Director el doctor Marcellino, se encontraban en funcionamiento las Secciones de Antropología Física, cuyo jefe era el mismo doctor Marcellino, la Sección Arqueología, cuyo jefe era el Lic. Carlos A. Romero, en tanto que en el área de los estudios etnológicos se desempeñaban dos investigadores, los Lic. Héctor R. Magnani y Luis D. Heredia.

Con anterioridad y a iniciativa de los entonces jefes de sección doctor Alberto Marcellino y Lic. Carlos Romero, se propuso, por nota del 8 de mayo de 1979, la creación de la Sección Etnología del Instituto, atente lo preceptuado en el Reglamento de éste, y la designación como jefe de la misma del Lic. Luis D. Heredia, nota que fue elevada al decanato por el Dr. Berberian, entonces director, con informe fa-



vorable. (Nota del 8 de mayo de 1979).

En reuniones celebradas por los investigadores del Instituto durante el año 1979 y principios de 1980, previas a la designación del doctor Marcellino como director, se acordó, de manera verbal y unánimemente, que la Dirección del Instituto fuera ejercida en forma rotativa entre sus investigadores y jefes de sección y que la permanencia del director en su cargo sería de dos años. Este procedimiento se convino teniendo en cuenta la necesidad de cumplir adecuadamente con los altos objetivos científicos de la institución. En vista de que el doctor Marcellino no solicitara su reemplazo al cumplirse los dos años de su gestión, el 27 de diciembre de 1982 un grupo de investigadores puso en conocimiento del doctor Carlos Luque Colombres los antecedentes señalados y solicitó que se continuara con la práctica del criterio de la rotación periódica. (Había sido precisamente en cumplimiento de ese acuerdo que el anterior Director Dr. Berberian presentara su renuncia, hecho que dio lugar a la designación del doctor Marcellino). (Véase nota del 27 de diciembre de 1982).

Al momento de hacerse cargo de la Dirección el doctor Marcellino se habían cumplido las tareas de traslado del Instituto desde la sede de calle Hipólito Yrigoyen e Independencia a su actual emplazamiento, sito en el Pabellón Argentina de la ciudad Universitaria, instalándose el museo en un sector del salón de actos de dicho pabellón. Es de hacer notar que el montaje del mismo se hizo bajo la dirección del anterior director y con el asesoramiento de los jefes de sección y de los investigadores de cada área.

En mérito a lo expuesto, puede afirmarse que al momento de asumir su cargo el señor Director, el Instituto se hallaba orgánicamente estructurado y en condiciones de continuar con el desarrollo normal de sus actividades científicas, pues, entre otros, habíase superado razonablemente el problema de la falta de espacio y de personal.

2 Sin embargo, a partir del año 1980 la actuación del doctor Marcellino se caracterizó por generar obstáculos que imposibilitaron el normal desarrollo de las actividades del Instituto, retrasaron ostensiblemente la marcha del mismo y lo transformaron, poco a poco, más que en un centro de investigación, en un ámbito de conflictos institucionales y personales. Algunos de estos hechos son los que a continuación relatamos de manera sucinta.

Durante los primeros meses de la gestión del doctor Marcellino frente a la dirección del Instituto, tanto los investigadores como el personal administrativo del mismo observaron una marcada tendencia del Director a imponer sus criterios de manera francamente autoritaria, lo que se tradujo, por ejemplo, durante todo el tiempo en que los investigadores firmantes de la presente permanecieron en ese centro, en la supresión de los tradicionales seminarios semanales, de las reunio-



nes periódicas del Director con los jefes de sección o investigadores para tratar asuntos específicos del Instituto, tal como se efectuaban con los anteriores directores o, en otros casos, queriendo imponer criterios técnicos y científicos a los investigadores de las diversas áreas, sin permitir que dichos criterios fuesen sometidos a una previa discusión por parte de investigadores que cultivaban disciplinas absolutamente distintas de la especialidad del Director, como la etnografía o la arqueología, en las que, como médico cirujano, carece absolutamente de toda formación sistemática.

3
 Esta desafortunada manera de actuar, dio lugar a un primer conflicto con motivo de haber negado al Lic. Carlos Romero, jefe de la Sección Arqueología, su participación en tal carácter en actividades de asesoramiento científico y de eventuales trabajos de investigación solicitados por la Municipalidad de Río Tercero a través de la Dirección de Extensión Universitaria, comportamiento que violaría la resolución decanal 267 del 3 de junio de 1977 en su artículo 5º y el Reglamento del Instituto de Antropología (Reglamento, Apart. "Fines y Constitución", Art. 1º, inc. c) y e), año 1957. Nota 119/80 del 3 de noviembre de 1980 de la Municipalidad de Río Tercero. Nota 14135, Expte. Nro. 3080-1474 de Extensión Universitaria).

Esta negativa del señor director, al no estar motivada, daba lugar a la imposición de un arbitrio que excedía el marco de la discrecionalidad administrativa, afectando el cumplimiento de tareas específicas de la Sección Arqueología. Posteriormente, el director argumentó a favor del criterio sustentado ante el reclamo interpuesto por el Lic. Romero y culminó este hecho con el pedido de separación de éste como jefe de la Sección Arqueología, lo que se hizo efectivo a partir de marzo de 1981.

Desde esa fecha la Sección Arqueología quedó acéfala, aunque el Lic. Romero continuó desempeñándose como investigador de la misma, siendo ostensiblemente hostigado por el director, a tal punto que debió solicitar, por nota del 10 de noviembre de 1981 dirigida al Sr. Decano, su alejamiento del Instituto de Antropología mientras fuese director del mismo el doctor Alberto Marcellino (Expte. 12/81/15792). En marzo de 1982 el Lic. Romero cesó en sus funciones como Investigador a raíz del criterio sustentado por el Director de apartarle como Investigador del Instituto.

Debe señalarse que en ninguno de los dos casos el Lic. Romero tuvo oportunidad de conocer los fundamentos de las medidas tomadas en su contra, pese a sus reiterados reclamos verbales y por nota para conocerlos (Expte. 12/82/17992. Pasó al archivo de la Facultad bajo el número 9624 del 22 de octubre de 1982. El 28 de diciembre del mismo año y por última vez el Lic. Romero reclamó nuevamente tomar conocimiento de los informes correspondientes, no obteniendo hasta la fecha respuesta a dicha nota.

Lo anteriormente reseñado tuvo como consecuencia la supresión, en los hechos, de la Sección Arqueología y la



interrupción de toda investigación arqueológica en el Instituto al no contar el mismo con ningún investigador responsable del área, quedando librada a los criterios del señor médico cirujano doctor Alberto Marcellino, y bajo su directa responsabilidad, toda actividad vinculada al área de los estudios que eran competencia anteriormente de la Sección Arqueología.

Resulta sorprendente, señor decano, cómo el director podía afirmar que no se buscaba la desaparición de la Sección Arqueología cuando la misma carecía de investigadores, espacios físicos y de muebles y útiles, y que haya manifestado, inclusive en notas, que mediante su actividad se cumplimentaban tareas arqueológicas cuando no había ningún especialista. (Expte. 12/83/20066). Finalmente, por nota del 9 de junio de 1982 el señor director decidió, sin atender razones, desplazar de manera inconsulta los muebles y útiles del área etnología y a los investigadores Heredia, Magnani y Ulla hacia el espacio ocupado anteriormente por los investigadores de la Sección Arqueología, distribuyendo los muebles que antes pertenecieron a esta sección. Con esta arbitraria decisión quedaba consumada la desaparición de la Sección Arqueología.

Esta situación permaneció inalterada hasta el nombramiento, a mediados del año 1983, del Lic. Andrés Lagens, recientemente egresado de la Universidad de La Plata, el que fue designado como profesor titular de semi-dedicación para desempeñarse como investigador en el área arqueología del Instituto. Esta designación, gestionada por el director -luego de las reiteradas notas de denuncia de los Licenciados Magnani y Heredia sobre la desaparición de los estudios arqueológicos-, fue concretada a pesar de que la Facultad de Filosofía y Humanidades cuenta con un grupo de profesionales dedicados a la arqueología que se desempeñan en la Escuela de Historia, con méritos suficientes y que, en algunos casos, son miembros del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en carácter de becarios e investigadores. A esto corresponde agregar que las funciones que desempeña actualmente el Lic. Lagens las había desempeñado el Lic. Romero anteriormente sin ocasionar erogaciones presupuestarias a la Facultad, pues las cumplía como carga académica.

4

Este episodio relacionado con la Sección Arqueología trajo como consecuencia un radical cambio de actitud del señor Director con respecto a los investigadores que se habían permitido señalar, respetuosamente, como surge de las notas, la inconveniencia de las decisiones que la Dirección adoptara. Al igual que en el caso del Prof. Carlos Romero fueron luego los licenciados Magnani, Ulla y Heredia objeto de un accionar arbitrario, hostil y autoritario, traducido en los innúmeros obstáculos que interpuso para que los mismos desarrollaran las tareas específicas para las cuales estaban designados, como queda evidenciado en las actuaciones contenidas en las notas del 9, 10, 11 y 15 de noviembre de 1982 intercambiados entre los mencionados investigadores y el señor director.

Posteriormente, con motivo de la nota del doctor Marcellino de fecha 6 de mayo de 1982, por la que comunica



a los investigadores del área etnología su decisión de dar nuevo destino a los muebles y útiles de la Sección Arqueología y la necesidad de utilizar el espacio físico de la misma por parte de la Biblioteca, los Lic. Héctor Magnani y Luis Heredia responden, en nota del 17 de mayo, señalando su preocupación por la inminente desaparición de la Sección Arqueología. Al mismo tiempo hacen notar el lugar preeminente ocupado por los estudios arqueológicos desde la creación del Instituto y destacando, finalmente, que tanto el espacio físico como los muebles de la Sección debían ser reservados para la misma, sugiriendo se adoptaran los recaudos necesarios para que la aludida sección continuara en funcionamiento y recordando que la Facultad contaba con una Cátedra de Prehistoria y Arqueología y un importante cuerpo de arqueólogos.

El señor director contesta en nota del 19 de mayo de 1982, afirmando que en ningún modo se ha proyectado la desaparición circunstancial o definitiva de la Sección Arqueología. En nota del 8 de junio los Lic. Magnani y Heredia señalan que pese a las afirmaciones del señor director subsiste la preocupación de ambos en torno a la Sección Arqueología, en razón de que no entienden cómo, si no se ha proyectado la desaparición de aquella sección, se decidió dar nuevo destino a los muebles y útiles y al espacio físico de la misma, sumado el hecho de que ya se había consumado la separación del último investigador de la sección que quedaba. Destacan, además, en la referida nota el hecho de que en ese momento la Sección Arqueología ya no tenía existencia concreta dentro del Instituto.

Los obstáculos que interpuso el doctor Marcellino a las investigaciones etnográficas y etnológicas pueden ejemplificarse con el caso de la investigación que se intentó llevar a cabo entre los refugiados del sudeste asiático radicados en Villa de Soto, provincia de Córdoba. En efecto, la Lic. Ana María Molina, dependiente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados solicitó verbalmente a los Lic. Héctor Magnani y Luis Heredia contemplaran la posibilidad de realizar un diagnóstico sociocultural de los refugiados del sudeste asiático. Esta invitación fue comunicada verbalmente por personal de investigación del área etnología, conjuntamente con la Sra. Ana María Molina, al doctor Marcellino.

En razón de que los mencionados refugiados dependían de la Subsecretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, en reunión concertada por la Lic. Ana María Molina con la Sra. Subsecretaria -a la que fue invitado el Sr. director pero a la que no asistió- se concluyó en la necesidad de que los investigadores se trasladaran a Villa de Soto para efectuar una primera aproximación a la cultura de los refugiados a los efectos de proponer luego el proyecto de investigación pertinente. Como el director formulara obstáculos administrativos formales a la probable iniciación del trabajo, en nota del 10 de noviembre aclaráronle que de lo que se trataba era, no de iniciar las tareas de investigación, sino de visualizar la posibilidad de materializarlas. No obstante, el director insistió en obstaculizar la referida investigación y la posibilidad de realizarla se frustró definitivamente, lo que fue comunicado al entonces decano de la Facultad por los investigadores (Notas del 9, 10, 11 y 15 de noviembre de 1982).



Deben consignar, asimismo, que en el curso de una reunión mantenida por los investigadores del área, licenciados Ulla, Heredia y Magnani con el Sr. Director Dr. Marcellino con motivo de tratar la manera de superar las dificultades que podían ser óbice a esa primera aproximación al posible estudio de la cultura de los refugiados del sudeste asiático, el Dr. Marcellino comunicó al Lic. Héctor Magnani, en presencia de los otros investigadores mencionados, que ni la Dirección del Instituto ni la Facultad darían curso a ningún proyecto de investigación en el cual el mismo participara. Estas expresiones del doctor Marcellino, formuladas verbal y públicamente, motivaron una presentación del Lic. Magnani que no obtuvo respuesta. (Nota del 23 de noviembre de 1982). Entrevistado posteriormente el ex Decano, Dr. Carlos Luque Colombres, los investigadores le expresaron que deseaban saber si había alguna resolución del aludido tenor, negando su existencia.

Consignan también en la presente las reiteradas tergiversaciones por parte del señor director de conceptos o expresiones de los señores investigadores del Instituto, las que han constituido, en muchos casos, verdaderas falsificaciones de los mismos (Notas del 16 de setiembre de 1982, del 22 del mismo mes y año y del 5 de noviembre; y notas del 26 de octubre y del 15 de noviembre de 1982).

Con respecto al tema publicaciones, cabe mencionar la arbitrariedad de criterios impuestos en la dirección del órgano oficial de difusión de las investigaciones del Instituto de Antropología, la serie "Publicaciones del Instituto de Antropología - Nueva época", lo cual trajo como consecuencia que investigadores entre los cuales se incluyen los firmantes, dejaran de publicar o no publicaran los resultados de sus investigaciones. Más lamentable aún resulta que la Revista del Instituto de Antropología, prestigiosa serie de proyección nacional e internacional, perdiera continuidad y no se publicara ningún número durante los casi cuatro años de gestión del actual director.

4

Continuando con la enumeración de algunas de las arbitrariedades del señor director, debe consignarse que éste, violando expresas disposiciones reglamentarias, obligó a las licenciadas Cecilia Ulla y Leonor Federici a realizar tareas de inventario. En el caso de la Lic. Ulla, sustrayédola absolutamente de las tareas de investigación para las cuales había sido específicamente designada y a pesar de los reiterados pedidos verbales y escritos formulados por la misma, confinándola, conjuntamente con la Lic. Federici, a un sótano, de insalubres condiciones en la época invernal, durante el curso del año ppdo. Esta decisión, como se adelanta más arriba, violaría expresas disposiciones contenidas en el art. 3ro. de la resolución 267 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, del 3 de junio de 1977 y, además, el Reglamento del Instituto de Antropología en su art. 9°.

2

Consignase, además, que privó, de manera ilegítima, del derecho de sacar libros de la biblioteca en préstamo a la Lic. Cecilia Ulla, lo que motivó una presentación solicitando se determine si la conducta asumida por el Sr. Director



7.

era violatoria de los derechos de la recurrente, arbitraria medida que se hizo extensiva, por otra parte, a todo investigador que no lo fuera del Instituto y a todos los docentes y alumnos de la Facultad que usan habitualmente la biblioteca.

Señor Decano: estas situaciones de conflictos, arbitrariedades e injusticias, generadas por las actitudes del Director del Instituto de Antropología, también se hicieron extensivas al ámbito administrativo, lo cual alteró por momentos gravemente la marcha institucional del mismo. Tal el caso de la situación que por largo tiempo venía soportando la Secretaria del Instituto, Sra. Zulema S. de Lenain, que se desempeñó en dicho cargo, obtenido por concurso, desde mayo de 1962, y con un legajo personal que no deja dudas sobre sus condiciones. La Sra. de Lenain denunció ante el Sr. Decano, doctor Carlos Luque Colombres, el reiterado mal trato que recibía del director del Instituto, expresado a través de palabras ofensivas e hirientes, ademanes de ira, órdenes impartidas de mala manera e irrespetuosamente. La Sra. Secretaria, ofendida en tal condición y sintiéndose humillada, reclamó al Sr. Decano, en setiembre del año 1981, su pase en comisión a otra dependencia de la Facultad, avalando sus palabras con un escrito que finalmente no presentó por cuanto el ex Decano accedió a trasladarla del Instituto de Antropología al lugar donde actualmente se desempeña, el Despacho de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Las funciones de Secretaria que cumplía la Sra. de Lenain fueron cubiertas posteriormente con la designación de la actual Secretaria Lic. Liliana López en un cargo docente de semidedicación.

La Sra. Zulema de Lenain se desempeñó por casi veinte años en el cargo de Secretaria del Instituto de Antropología, mereciendo elogiosos conceptos su desempeño de parte de los seis directores que precedieron al doctor Marcellino, lo que consta por escrito.

9

Las actitudes autoritarias del Director hacia la Secretaria basta ejemplificarlas en el hecho de abrirle la correspondencia dirigida a su nombre, pretextando que era correspondencia oficial del Instituto, o al imponerle severas normas encaminadas a mantener en secreto toda la documentación oficial y solicitada frecuentemente por algunos investigadores, en tanto que otros disponían del libre acceso a la misma, configurando esto una situación francamente discriminatoria para con investigadores que para ese entonces se veían perjudicados por el actual Director. Habría que suponer que esta actitud de hostilidad del Director tenía como propósito apartar a la Secretaria de un cargo administrativamente clave ante las negativas de la Sra. de Lenain de convalidar los arbitrios de aquél. En relación a la designación de la Sra. de López en un cargo docente de semidedicación para desempeñar funciones administrativas, huelga hacer comentarios respecto a la anormalidad que esto significa, en especial por el hecho de comprometer partidas que son imprescindibles para el área docente de la Facultad.



Un caso similar al de la Sra. de Lenain es el de la Bibliotecaria del Instituto, Sra. Ada Nota, quien sufrió un hostigamiento de tal magnitud que la llevó a presentar una nota ante el ex Decano, obrante en expediente 12/82/18.870 del 4 de octubre de 1982, por la cual denunciaba las reiteradas presiones e injustificadas observaciones en la faz técnica de su trabajo hechas por el doctor Marcellino y, al mismo tiempo, los serios perjuicios que ocasionaba a su salud ese comportamiento del Director del Instituto. Este pertinaz accionar del Director, sistemáticamente observado día a día, llegó a resentir la salud de la Sra. Ada Nota, a tal punto que el Director del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de Córdoba dictaminó la conveniencia de cambio de lugar de trabajo a otra dependencia, habiéndose expedido de la misma manera, además, el facultativo doctor Poletti.

Es probable que el Sr. Decano se interrogue acerca de por qué tantas irregularidades no fueron aclaradas en cada caso y en su momento. A esa posible pregunta los firmantes contestarían que también se la han formulado. Y deben aclarar, en torno de este punto, que estuvo y está en su espíritu el propósito de esclarecer cada una de estas arbitrariedades e injusticias y que se resuelvan. La documentación que citan en este escrito creen que así lo prueba. Pero en relación con el interrogante planteado más arriba, no pueden dejar de apelar a la única explicación posible: que la injusticia, la soberbia, la arbitrariedad, el autoritarismo imperantes en el Instituto de Antropología durante la conducción de su actual Director fueron el reflejo fiel de lo que ocurrió en ese periodo en todos los niveles de la vida nacional.

En relación al punto que se está considerando, es decir el de las relaciones personales e institucionales del Sr. Director con quienes han compartido un mismo ámbito de trabajo, deben puntualizar que lo referido no es sino un capítulo más de una ya larga historia caracterizada por sus siempre dificultosas y conflictivas relaciones personales, lo que culminó también, en muchos casos, con el alejamiento de personas que lamentablemente habían alguna vez depositado su confianza en el mismo. Tal lo acontecido con el Dr. Antonio Serrano, que solicitó su designación en el año 1967, o con el Dr. Eduardo Berberian, que pidió su nombramiento como Profesor Titular de tiempo completo en 1977.

Serrano

Es del caso también recordar los conflictos del doctor Marcellino con el Prof. Antonio Serrano, el Lic. Nicolás De la Fuente y el Dr. Eduardo Berberian mientras se desempeñaron como directores del Instituto, ocasionados por las pretensiones del doctor Marcellino de imponerles sus personales criterios. Son muy conocidas, además, las situaciones de conflicto que debieron soportar ex becarios y técnicos del CONICET bajo su dirección, con lugar de trabajo en el Instituto de Antropología, y que culminaron con el cese de las funciones de los mismos en tal organismo. Fueron los casos del Biól. José A. Cocilovo (antecedentes obrantes en más de 45 folios depositados en el archivo del Instituto de Antropología), de la Dra. Silvia Elizondo, becarios del CONICET, y de la Méd. María del Huerto Torres, técnica del mismo orga-

nismo, quienes con su alejamiento no sólo fueron perjudicados individualmente sino que privaron al Instituto de la posibilidad de continuar contando dentro de su elenco de investigadores con un personal científica y técnicamente calificado, como lo demuestran sus actuaciones actuales en el campo de las disciplinas que cada uno de ellos cultiva.

Ante este hecho, le será difícil sostener al doctor Marcellino que ha beneficiado, en lo que a recursos humanos y formación de personal se refiere, a la Sección de Antropología Física de la cual es responsable desde hace casi 17 años y al Instituto del cual es Director desde hace casi cuatro años, ya que actualmente cuenta con un solo auxiliar.

Para mayor abundamiento, algunos antecedentes respecto a este punto fueron expresados en nota del Lic. Carlos Romero al Sr. Decano (Expte. 12/81/15792, folios 6 y 7).

Actualmente el doctor Marcellino mantiene una conflictiva relación con el personal de la Cátedra de Arqueología y miembros del CONICET vinculados a la misma. Son ellos las licenciadas Elsa Argüello de Dorsch, Juan Martín de Zurita, Susana Caminos de Faya, Beatriz Bixio, Esteban Pillado y el Lic. Carlos Romero, quienes denunciaron la falsedad de expresiones escritas del doctor Marcellino y ser víctimas de un actuar arbitrario y discriminatorio por parte del mismo, habiendo hecho, en la misma nota, reservas de acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder (Nota del 7 de abril de 1983 obrante en expediente 12/83/20299, que tampoco fue contestada).

Es oportuno destacar, porque arroja luz sobre las contradictorias conductas del Sr. Director, el tema relacionado con los informes anuales que elevaba al decanato con motivo de la evaluación de las tareas de los investigadores. Mientras las relaciones personales con los investigadores no fueran problemáticas, el Sr. Director evaluaba los trabajos favorablemente; cuando esas relaciones se tornaban conflictivas, los informes fueron desfavorables. Tal el caso, entre otros que podrían citarse, del Lic. Luis Heredia. En el caso de este investigador, en el mes de mayo de 1979, el doctor Marcellino eleva una nota al Decanato, firmada conjuntamente con el Lic. Carlos A. Romero, en la que, entre otras cosas, expresa, con motivo de su solicitud de que se organice la Sección Etnología del Instituto, que "Como jefe de la misma sugerimos sea designado el Licenciado LUIS HEREDIA quien amerita suficientes antecedentes, tanto en la actividad docente como de investigación, siendo integrante de un importante plan de investigaciones a escala nacional patrocinado por el CONICET". Y en la misma nota, al fundamentar la necesidad de la puesta en funcionamiento de la mencionada sección, se refiere " a la necesidad de consolidar el desarrollo científico del Instituto sobre la base de un justo reconocimiento a la labor que en él vienen efectuando los investigadores en el área de la etnología argentina", y no está de más puntualizar que esos investigadores eran los licenciados Héctor R. Magnani y Luis D. Heredia. (Nota del 8 de mayo de 1979).

La evaluación que el doctor Marcellino hace de

los trabajos del Lic. Heredia realizados durante el año 1980 mereció la calificación de "Excelente" (Expte. 12/81/14334). Se desconoce el informe que debió elevar el Sr. Director en el mes de noviembre de 1981. Con fecha 20 de abril de 1982, el Sr. Director eleva al decanato los informes de los investigadores, aunque el sello de Mesa de Entradas registra la entrada de esa nota cinco meses después, con fecha 24 de setiembre. ¿A qué se debe este hecho? Lo ignoran los firmantes y aclaran que no fue la única vez que ocurriera. El informe acerca del Lic. Heredia, al igual que el de todos los otros investigadores, consigna la calificación de "Aceptable", aunque con observaciones. Aquí llama la atención que de las seis evaluaciones que hace el Sr. Director, formula observaciones en las de los Licenciados Heredia, Magnani y Ulla, de todos los cuales anteriormente había emitido juicios más que favorables y de quienes dirá en nota del 7 de diciembre de 1982, con motivo de la evaluación de los trabajos de la Lic. Ulla, que integran un grupo solidario dentro del Instituto. Pero si se aceptara que la fecha en que el Sr. Director presenta la nota es el 24 de setiembre, como reza el sello de Mesa de Entradas, debe tenerse en cuenta que para ese entonces ya se había producido la violenta reacción del Sr. Director con motivo de la respetuosa nota de los investigadores del área Etnología de fecha 17 de mayo de ese año, en la que hacían constar su preocupación por la desaparición de los estudios arqueológicos en el Instituto.

El Director del Instituto, Dr. Marcellino, solicitó, además, a los Licenciados Magnani y Heredia artículos para ser publicados en la serie "Publicaciones del Instituto de Antropología". Ante dicho pedido los nombrados entregaron dos artículos relacionados con el horizonte mítico mataco, los que fueron publicados en dos números diferentes de la mencionada serie.

Insisten en señalar esta correlación porque la misma estaría señalando, por una parte, la actitud contradictoria del señor Director respecto a iguales personas en distintos periodos y, por otra, la carga subjetiva que estaría evidenciando las evaluaciones por parte de quien, al pretenderse científico, debería alejar de las mismas toda sospecha de subjetividad.

En el informe del 17 de marzo de 1983, refiriéndose al Lic. Heredia, habla de "graves falencias de conocimientos", juicio que es extendido al Lic. Héctor Magnani y a la Lic. Cecilia Ulla. Es de hacer notar que los investigadores del área etnología, a pesar de ignorar las evaluaciones del señor Director del Instituto -las cuales fueron solicitadas verbalmente y por nota en reiteradas oportunidades y siempre negadas, siendo entregadas recién el 28 de diciembre del año 1983 al Lic. Heredia por parte de las autoridades de la Facultad y no por el Sr. Director-, solicitaron el apartamiento del doctor Marcellino en el juzgamiento de sus trabajos, por entender que, como médico, y sin estudios, además, en las disciplinas etnográficas y etnológicas, no estaba en condiciones de juzgar los mencionados trabajos, pedido que, por otra parte, no fue satisfecho. El razona-

los conflictos planteados y a ble pedido de los investigadores obedecía al hecho de que conceptuaban que el señor Director, dada la actual especialización científica en los distintos campos de la antropología y la historia, difícilmente pudiera pronunciarse sobre la validez de trabajos de etnólogos, etnógrafos y prehistoriadores, además de los que corresponden a la propia disciplina que cultiva, que pertenece a la antropología física. (Expte. 12/83/19915).

Durante los años 1979 y 1980, los Lic. Heredia y Magnani poseían "excelentes" conocimientos. Dos años más tarde esos conocimientos, curiosamente, desaparecen, al igual que la "laboriosidad" de los investigadores. En el curso del año 1980 los investigadores del área Etnología dictaron -como lo habían hecho en años anteriores- un cursillo para alumnos y egresados sobre "Hermenéutica y Etnología" y durante 1982, a solicitud del Director como en el caso anterior, otro sobre "contacto interétnico en el seno de comunidades de aborígenes toba, mataco y pilagá de la región chaqueña". Los certificados que se extendieron fueron firmados por el Sr. Director. Y aquí corresponde formularse una insoslayable pregunta: ¿Cómo debe encuadrarse el comportamiento de un Director que solicita se dicte, en un importante centro de investigaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, un curso, al que asistían preferentemente docentes e investigadores universitarios, por parte de profesionales que acusan "graves falencias de conocimiento"? Y aquí se les ocurre sólo dos contestaciones posibles a esta pregunta: Que los Licenciados Magnani y Heredia poseían los conocimientos necesarios para el dictado de los cursos -lo cual no podía ser ajeno al doctor Marcellino pues dichos investigadores habían dictado otros cursos durante la anterior dirección- y en mérito a ello el Director les requirió su dictado, dado lo cual la expresión "graves falencias de conocimiento" sería falsa; o bien que el doctor Marcellino encomendó el dictado de los cursos -que, reiteran, fueron dos y se dieron en distintos años- a investigadores que exhibían "graves falencias de conocimiento", con lo cual no se habría comportado de acuerdo con las responsabilidades de su cargo.

Las evaluaciones de los trabajos realizados por los Licenciados Luis Heredia y Cecilia Ulla son francamente desfavorables en el año 1982, e ignoran cuál fue la del Lic. Magnani. En relación con las mismas — a pesar de los reiterados pedidos de conocerlas hechos por los investigadores del área etnología durante más de dos años, el pedido fue satisfecho en el caso del Lic. Heredia recién el 28 de diciembre ppdo.— los investigadores adelantan al Sr. Decano que harán otra presentación señalando las contradicciones e inexactitudes de dichas evaluaciones.

12
Un grave hecho, señor Decano, que por sus inusuales características ha sorprendido y aún sorprende a quienes toman conocimiento del mismo, fue la actitud asumida por el Director en ocasión de la destrucción de parte de la importante colección de piezas arqueológicas pertenecientes al patrimonio del Instituto y del cual, de hecho, es responsable ante la comunidad nacional toda, desde el momento que se trata de un valioso legado de culturas aborígenes prehistóricas que hacen al fundamento mismo de nuestra identidad nacional. Las piezas, sobre cuyo estado actual carecemos de antecedentes, se habrían destruido el día

24 de febrero de 1982. En esa oportunidad el Director comunicó verbalmente a la Sta. Conservadora del museo que una estantería se había derrumbado y que en el accidente se habían roto "algunas" urnas. Que, por lo tanto, le ordenaba recogiera los pedazos y tirara aquellos que por su tamaño ofrecieran una dificultad inmediata de identificación como correspondientes a una pieza determinada. La responsabilidad profesional de la Srta. Conservadora le hizo observar una conducta distinta y, contrariando la orden, afortunadamente guardó todos y cada uno de los fragmentos, habiendo sido auxiliada en esa tarea por la Lic. Argüello de Dorsch, a quien solicitó ayuda.

Habiendo transcurrido aproximadamente un año del episodio señalado, por nota del 15 de marzo, el Prof. Titular de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología Dr. Berberian hizo referencia al mismo y comunicó al Sr. Decano su preocupación por el silencio observado en torno al hecho de la destrucción de las piezas. El Dr. Marcellino eleva luego una nota al Sr. Decano, en ese momento el doctor Luque Colombres, con fecha 21 de marzo de 1982 (Expte. 12/83/20066), adjuntando copia de la comunicación cursada al Lic. Pautasso (Nota de marzo 8 de 1982).

Ante estos antecedentes caben los siguientes interrogantes:

1.- Por qué causa el Director ordenó de manera verbal a la Conservadora que tirara los fragmentos de las piezas rotas?

2.- Por qué no ordenó un inmediato inventario de las mismas?

3.- Por qué demoró más de dos semanas en comunicar el hecho a las autoridades de la Facultad?

4.- Por qué no se hizo la denuncia ante la policía federal o la justicia federal, organismos que en otras oportunidades intervinieron en hechos similares, como por ejemplo, con motivo de la desaparición de dos libros de la biblioteca del Instituto?

5.- Por qué eligió para hacerlo al Lic. Pautasso siendo que el mismo podía entender respecto del patrimonio de la institución, pero lo único que podía hacer era dar curso a la solicitud de reparación de las estanterías rotas?

6.- Por qué no se dio conocimiento a la Secretaría Académica o, mejor aún, al decanato, ya que la rotura de piezas arqueológicas afectaba a algo más que al patrimonio material de un Instituto?

7.- Por qué no se dio participación inmediata a los investigadores arqueólogos del Instituto y de la Cátedra de Prehistoria, o, en última instancia, a cualquier otro técnico o idóneo en la materia? (Señálase que el Lic. Romero aún permanecía en el Instituto como investigador en el área arqueología y desconocía el hecho).

8.- En base a qué criterios el Director calificó a las piezas destruidas como de escaso o mediano valor? (Afirmación, por otra parte, inaceptable desde cualquier punto de vista).

9.- Por qué, si se conocía la escasa estabilidad de las vitrinas o estanterías, no se previó su arreglo o, por



lo menos, su fijación a la pared?

Corresponde señalar aquí que los bienes destruidos se hallaban ubicados en un gabinete de la Sección de Antropología Física y cuya llave se encontraba en poder del doctor Marcellino.

Fue a raíz de la nota del Prof. Berberian del 15 de marzo de 1983 y de un posterior artículo periodístico publicado en la "Voz del Interior" el 28 del mismo mes y año -pág. 5- que el Director ordenó por nota a la Conservadora un inventario de las piezas rotas, el que reveló que las piezas destruidas eran más de cuarenta.

Ante estos hechos, tan graves por las implicancias que encierran, cabe preguntarse qué medidas se tomaron por parte de la Dirección para aclararlos, deslindar responsabilidades y reparar el daño inferido al patrimonio nacional cuya custodia estaba a cargo de una dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba.

En relación a la citada nota que el Director envía al Señor Decano el 21 de marzo de 1983, corresponde hacer algunas consideraciones. En ella expresa "...que el hecho fue comunicado oportunamente a la Secretaría de Supervisión Administrativa de la Facultad, mediante la nota cuya xerografía acompaña a la presente". Cabe acotar que el hecho no fue "comunicado oportunamente", pues la comunicación al Lic. Pautasso se hizo casi dos semanas después de ocurrido el hecho, el día 8 de marzo de 1982.

Continúa expresando el doctor Marcellino que: "De inmediato con obreros carpinteros de Construcciones Universitarias solicitados al efecto, se reconstruyó la estantería". Resulta inadmisibles que el máximo y directo responsable del Instituto de Antropología apunte a su favor como signo de responsabilidad y eficiencia su preocupación por la reconstrucción de "la estantería", cuando de lo que se trataba era de la reconstrucción de las urnas.

"En nada de todo este episodio -prosigue diciendo el doctor Marcellino-, totalmente accidental y originado seguramente por la debilidad de una vieja estantería que ha sido desarmada no menos de cuatro veces para otros tantos cambios de domicilio del Instituto, y por algún ligero movimiento sísmico ocurrido en la noche del derrumbe- en nada, decíamos, se ha procurado silencio u ocultamiento simplemente porque nada había que ocultar". A pesar de la afirmación del señor Director en el sentido de que no se ha procurado silenciar u ocultar el hecho, llamanla atención las siguientes omisiones: 1.- Que no mencione que haya comunicado el hecho a las autoridades académicas de las cuales dependía jerárquicamente en forma inmediata. 2.- Que no mencione haber solicitado un sumario para deslindar responsabilidades y aclarar lo acontecido. 3.- Que no haya hecho la denuncia correspondiente ante la Policía Federal como en ocasión de la desaparición de algunos ejemplares de libros de la Biblioteca del Instituto hiciera, correlativamente a la instrucción de un sumario administrativo, al cual fueron citadas la Bibliotecaria



y la Secretaria del Instituto y alumnos de la Facultad.

Sin embargo, surge de las expresiones del señor Director que procuró minimizar la gravedad del siniestro que afectó las piezas arqueológicas y desorienta sobre la real dimensión del mismo al calificar, por ejemplo, como "inocente episodio" al referido siniestro, o, en nota del 8 de marzo de 1982 al Lic. Gabriel Pautasso, cuando expresa que "Afortunadamente se trataba de piezas de mediana o baja importancia...". En la misma nota afirma que "Dicha estantería se encontraba afectada a la ubicación de vasijas arqueológicas de cerámica, por lo que el derrumbe afectó a algunas de ellas". Cabe también preguntarse, señor decano, cómo una persona como el doctor Marcellino, que daba la impresión en sus actitudes de ser tan minuciosa, pueda omitir informar en dicha nota que lo que menciona como "algunas vasijas de cerámica" eran más de cuarenta piezas, como surgió del inventario posterior, omitiendo, asimismo, señalar el grado en que fueron afectadas, grado éste que puede calificarse de destrucción total. Pero más grave aún resulta su afirmación de que "se trataba de piezas de mediana o baja importancia", y que, en caso de no poder reconstruirlas, se las daría de baja.

Como no escapará al elevado criterio del señor Decano, la gravedad del episodio reseñado y la conducta observada por el doctor Marcellino frente al mismo es lo que ha llevado a los firmantes a formular, quizás un tanto pormenorizadamente, las reflexiones precedentes.

Sin entrar a responder las falacias y contradicciones contenidas en las evaluaciones anuales del Sr. Director -lo cual motivará, como se ha adelantado, una presentación aparte de los ex-investigadores del Instituto de Antropología- se señala aquí, solamente, la inexacta afirmación del doctor Marcellino contenida en el informe del 7 de diciembre de 1983 sobre la Lic. Cecilia Ulla, en el que se dice que el Lic. Luis Heredia ejercía la dirección de sus investigaciones. Más aún, el último párrafo del informe expresa que "será menester disponer el cese de sus tareas bajo la dirección del Lic. Luis Heredia". La Lic. Ulla no estaba "bajo la dirección del Lic. Heredia". Esa afirmación constituye una falacia. La primera noticia que tuvo el Lic. Heredia de su carácter de director de los trabajos de la Lic. Ulla fue con motivo de la lectura del citado informe durante el mes de enero del corriente año. Del reglamento del Instituto de Antropología se infiere que, cuando no hay jefes de sección, es el Director del Instituto quien dirige las investigaciones de los investigadores. En este caso, el doctor Marcellino transfiere su responsabilidad, gratuitamente, al Lic. Heredia. Igualmente falsa es la afirmación anterior del doctor Marcellino en el sentido de que durante el año 1980 el Lic. Luis Heredia solicitara se destinara a la Lic. Ulla colaboradora suya. ¿En carácter de qué puede solicitar un investigador que otro investigador sea colaborador suyo? Las afirmaciones del doctor Marcellino son absolutamente incomprensibles.

Es verdad, sin embargo, como lo señala el Sr. Director, que durante el mes de abril del año 1980, el Lic. Heredia, conjuntamente con los licenciados Carlos Romero y Héc-



tor Magnani, le hicieron ver la inconveniencia de que destinara a la Lic. Ulla a la biblioteca, pues ello constituía una expresa /violación del artículo 9° del Reglamento del Instituto de Antropología. Fue con motivo de haber advertido el Sr. Director que su decisión violaba el Reglamento que resolvió que la Lic. Ulla desarrollara sus tareas en el área etnología.

En el informe aludido el Sr. Director se pronuncia a favor de la renovación de la designación de la Lic. Ulla para el año 1983, expresando que "se hará el último esfuerzo para su recuperación como investigadora". Ese "esfuerzo" a que alude el doctor Marcellino se ha traducido, en los hechos, en la confección del inventario que se ha mencionado anteriormente, tarea que, obviamente, no coadyuva absolutamente en nada a la formación de una investigadora que se ha venido dedicando a la etnografía. El señor Director no sólo no ha hecho "esfuerzos" orientados a la formación de la Lic. Ulla, sino que ha interpuesto obstáculos a la misma, como surge concretamente del hecho de haberla privado de su legítimo derecho de sacar libros de la biblioteca.

No entrarán los investigadores que firman la presente, señor Decano, a hacer consideraciones sobre la calidad de los trabajos científicos del doctor Marcellino, los que, como es conocido, son eminentemente descriptivos (Véase "Conclusiones arqueo-paleontológicas", en Trapalanda, Año I, N° 3. Río Cuarto, Cba.; o "Arqueología en el Valle de La Cruz". Trapalanda, Año 2, N° 5, Río Cuarto, Cba., citados por el autor y otros en "Bibliografía Antropológica de la Provincia de Córdoba. También: "El morfotipo paleoamericano lago-fuéguido en restos humanos del período de agricultura incipiente del noroeste argentino" en "Publicaciones del Instituto de Antropología", N° XXXVI, 1981, Cba.); ni tampoco a considerar si la infraestructura de que dispone el doctor Marcellino en espacio físico, boxes, laboratorio -con los que no cuenta ninguna cátedra ni sección de investigación de la Facultad- instrumental y presupuesto guardan relación con la pobreza de resultados obtenidos. Simplemente se permiten sugerir al Sr. Decano se verifique si existen constancias en esa Facultad sobre el cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del doctor Marcellino, de sus obligaciones como investigador del Instituto de Antropología y Jefe de la Sección Antropología Física a nivel de Profesor Titular de tiempo completo.

Debe señalarse, en otro orden de cosas, la irregular manera en que se le ha entregado correspondencia al Lic. Romero y dirigida a su nombre, lo cual lo obligó a solicitar a las personas e instituciones con las cuales mantiene correspondencia, se le envíe la misma a su domicilio particular. Cítase como ejemplo de lo expresado la nota remitida por los responsables de los Laboratorios "Teledyne Isótopos" de EE.UU. de Norteamérica, cuyo original obra en el Exp. 12/80/1170 de la Facultad de Filosofía, la que le fue entregada abierta por la Secretaria del Instituto, Sra. de Lenain, quien no había advertido el hecho. Ante la solicitud del Lic. Romero de que se le dieran explicaciones sobre tan grave irregularidad, la Sra. Secretaria consultó con el Dr. Marcellino, quien le expresó que él había abierto la carta porque iba dirigida al Instituto de Antropología. La verdad de los hechos es que la carta está dirigida claramente al suscripto y su apertura por parte del doctor Marcellino constituye una violación de correspondencia



16.

privada.

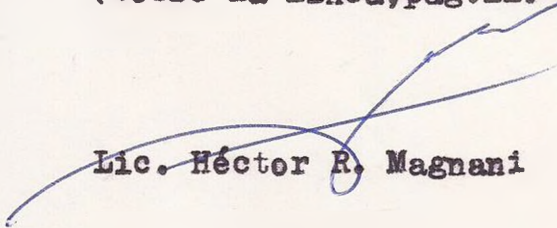
En mérito a lo expuesto, señor Decano, los abajo firmantes solicitan:

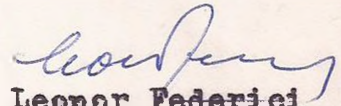
1.- Se reincorpore al Instituto de Antropología a los investigadores que fueron separados arbitrariamente de sus cargos y que firman la presente.

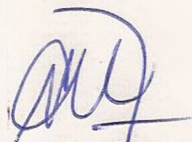
2.- Reintegrar a la Sra. Zulema S. de Lenain a sus funciones de Secretaria del Instituto de Antropología.


3.- Se dé intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad para que se pronuncie sobre si ha habido irregularidades en el cumplimiento de sus funciones por parte del Sr. Director del Instituto de Antropología y, en caso afirmativo, se proceda a las sanciones correspondientes.

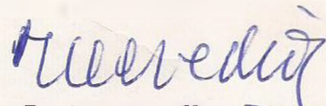
Sin otro particular, saludan al Sr. Decano con las seguridades de su mayor consideración.
(Sobre la línea, pág. 11: "los conflictos planteados y a", VALE)-


Lic. Héctor R. Magnani


Lic. Leonor Federici


Lic. Carlos Romero


Sra. Zulema S. de Lenain


Lic. Luis D. Heredia


Sra. Ada Nota


Lic. Cecilia B. Ulla



Fac. FILOSOFIA y HUMANIDADES

Mesa de Entradas

ENTRO 13/1/84

SALIO

CON 89 FOLIOS UTILES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CORDOBA, 8 de mayo de 1979

Al Señor Director del Instituto,

DR. EDUARDO E. BERBERIAN

S. / D.

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Director con el objeto de llevar a su conocimiento que en consideración a la necesidad de consolidar el desarrollo científico del Instituto sobre la base de un justo reconocimiento a la labor que en él vienen efectuando los investigadores en el área de la etnología argentina, solicitamos contemple la posibilidad y arbitre los medios ante quien estime corresponder, para que se declare organizada y en funcionamiento definitivo la Sección Etnología del Instituto.

Como jefe de la misma sugerimos sea designado el Licenciado LUIS HEREDIA quien amerita suficientes antecedentes, tanto en la actividad docente como de investigación, siendo integrante de un importante plan de investigaciones a escala nacional patrocinado por el CONICET.

Queremos destacar, finalmente, que el reconocimiento oficial de la Sección Etnología - cuya organización fué prevista bajo la denominación de "Etnología y Folklore" en el Artículo 2º del Reglamento del Instituto, aprobado por Resolución Nº 150 del año 1956 de la Facultad de Filosofía y Humanidades - permitirá un acrecentamiento de posibilidades en cuanto a subsidios y becas por parte del antes mencionado Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas así como por otros organismos nacionales (C.E.CY.T.) y provinciales.

No dudando que el buen criterio del Señor Director adherirá a la coherente medida solicitada, le saludamos con muy distinguida consideración.-

Prof. Alberto J. MARCELLINO
Jefe Sección
Antropología Física

Prof. Carlos A. ROMERO
Jefe Sección
Arqueología

recibido el 10/5/79
Heredia

VUBC/17.012

CORDOBA, 27 de diciembre de 1982.

Al Sr. Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba
Prof. Dr. Carlos Laque Colombres
S. / D.

Tenemos el agrado de dirigimos al Sr. Decano a fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

Que en oportunidad de asumir la Dirección del Instituto de Antropología el Prof. Eduardo Berberian, en reuniones previas en las que participó junto a los señores Jefes de Sección, se acordó unánimemente, por considerarlo conveniente, que la Dirección del Instituto fuera ejercida en forma rotatoria entre sus investigadores.

La adopción de este principio permite que no se menoscabe en forma permanente la labor investigativa de quien se encuentra a cargo de la Dirección, ya que durante dicho lapso debe sumar a sus tareas específicas las administrativas y técnicas inherentes a la conducción del Instituto.

Por otra parte, se estimó que el Director, en ejercicio de sus atribuciones, y como consecuencia de una fogueación académica específica, podría incurrir en la adopción de criterios y enfoques unilaterales, propios de su especialidad, en detrimento de las restantes disciplinas que se cultivan en el Instituto, lo que podría ser subsanable mediante el régimen de periodicidad señalado.

En consecuencia, se consideró que la rotación periódica no sólo corregiría posibles desaciertos sino que ~~lo que es más importante aún~~ redundaría en beneficio de la actividad científica de todas y cada una de las secciones del Instituto.

Tales argumentos fueron ratificados en las reuniones celebradas durante los primeros meses del año 1980, previas a la designación del doctor Alberto J. Marcellino como nuevo Director del Instituto, en las que se convino, también por unanimidad, que los investigadores o jefes de sección que se desempeñaran al mismo tiempo en el cargo de Director rotarían en éste cada dos años. Asistieron a dichas reuniones el propio doctor Marcellino, el Dr. A. Cirelli, el Prof. E. Berberian, el Lic. Héctor Maguani, el Lic. L. Heredia y el Lic. C. Romero.

Así, en cumplimiento del compromiso asumido, el Profesor Eduardo Berberian manifestó su voluntad de renunciar al cargo de Director, lo que se materializó en el mes de marzo del año 1980. En esa oportunidad se incorporó el doctor Marcellino, concretando de esa manera el criterio de rotación acordado.

596

Lo tratado y convenido en las mencionadas reuniones se comunicó al resto del personal de investigación del Instituto de Antropología, como así también a aquellos que tenían el mismo como lugar de trabajo. Por esta razón, firman la presente nota en reconocimiento de lo comunicado en su oportunidad.

En consideración a que el doctor Marcellino se desempeñó como Director durante el bienio 1980-1982, y no mediando su solicitud de reemplazo, como había sido convenido, al cumplirse en el próximo mes de marzo de 1983 el tercer año de su gestión, solicitamos al señor Decano se contemple la posibilidad de continuar con la práctica del criterio de rotación periódica en la Dirección del Instituto, tal como se hiciera ya en una oportunidad y por las mismas razones ya expuestas.

No dudando que la adopción del criterio señalado redundará en beneficio del Instituto de Antropología, saludamos al Señor Decano con las seguridades de nuestra mayor consideración.

Lic. Luis D. Heredia
Investigador del Instituto de Antropología

Lic. Héctor R. Magnani
Investigador del Instituto de Antropología.

Lic. Leonor/Federici
Investigadora del Instituto de Antropología

Lic. Cecilia R. Ulla
Investigadora del Instituto de Antropología

Prof. Eduardo Berberian
Director de la Escuela de Historia y ex-Director del Instituto de Antropología.

Lic. Carlos Romero
Prof. Adj. de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología.
Ex-Director del Instituto de Antropología.

Lic. Juana M. de Zurita
Jefa de Trabajos Prácticos
Cátedra de Prehistoria y Arqueología e Investigadora del CONICET.

Lic. Elsa A. de Dorsch
Jefa de Trabajos Prácticos
Cátedra de Prehistoria y Arqueología e Investigadora del CONICET.

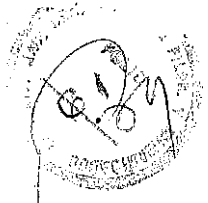
Sr. Esteban Pillado
Técnico Asistente del CONICET.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

REGLAMENTO
DEL
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

IMPRESA DE LA UNIVERSIDAD
CORDOBA
1960



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

REGLAMENTO

I. FINES Y CONSTITUCION

Art. 1º — Son fines del INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA:

- a) La investigación científica en las disciplinas que lo integran.
- b) La formación de investigadores en las disciplinas antropológicas.
- c) La difusión por el libro, la radio, la prensa, etc., de todo lo referente a los problemas y actividades de la antropología, como aporte a la cultura popular y a la formación de una conciencia nacional en favor de estas disciplinas.
- d) La edición de una revista para especialistas con el resultado de sus investigaciones.
- e) Procurar la formación de pequeños centros o grupos de investigadores en las ciudades del interior, para los integrantes de estos centros organizar cursos prácticos de vacaciones creando con ellos equipos locales de investigación.
- f) La organización, en base de sus actividades de un museo público.

Art. 2º — EL INSTITUTO estará integrado por cinco secciones que son: Arqueología, Etnología, Etnografía, Etnohistoria y Etnología Indígena y Antropológica, las que se irán creando a medida que sus recursos lo permitan.

Art. 3º — El personal de investigación lo constituye para cada sección un jefe, que de preferencia lo será el profesor titular de la respectiva disciplina, investigadores en profesiones afines, ayudantes agregados y colaboradores auxiliares.

- 5 -

II. DEL DIRECTOR

Art. 4° — EL DIRECTOR es el responsable de la marcha técnica y administrativa del Instituto.

Le comanda, asesorado con los jefes de secciones planifica la labor científica del año; ordena investigaciones parciales circunstanciales; dirige por intermedio del Secretario la tarea administrativa de todo el Instituto y orienta la labor del Bibliotecario.

Es el Director de la Revista y de toda publicación periódica que edita el Instituto.

III. DEL SECRETARIO

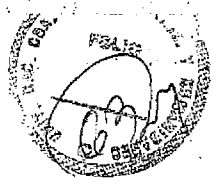
Art. 5° — El Secretario es el empleado que en el orden administrativo sigue en jerarquía al Director, pero no tiene autoridad para resolver en ausencia de éste asuntos que no sean de orden interno. Los asuntos de importancia y urgentes no previstos, en ausencia del Director serán consultados al señor Decano.

Art. 6° — El Secretario deberá llevar en perfecto orden los siguientes libros: de inventario general, de habilitación, de asistencia, archivo de correspondencia, control de instrumental y todos aquellos que disponga la Dirección. Es el jefe inmediato de todo el personal administrativo y de limpieza, y es el responsable de toda la marcha administrativa del Instituto y del estado higiénico de sus dependencias.

Art. 7° — Toda irregularidad por parte del personal técnico o administrativo en lo referente a asistencia o cumplimiento de horarios, deberá ser consignado personalmente por el Secretario en el libro de asistencia y comunicado en el día al Director del Instituto.

IV. DE LOS INVESTIGADORES EN GENERAL

Art. 8° — Los investigadores son los encargados, conjuntamente con el Director de la labor de investigación que realiza el Instituto.



La tarea de cada investigador está limitada, como exigencia, a su respectiva especialidad.

Art. 9º — Los investigadores cumplen sus tareas en el Instituto, o en los sitios que les autorice la dirección, dentro del mismo régimen de horarios del resto del personal.

Están libres de toda función administrativa de emergencia, pero están obligados a prestar su colaboración en la selección de obras destinadas a la biblioteca, como asimismo en la preparación de fichas del sec.

Art. 10 — Al regreso de cada viaje de estudio, dentro de un plazo de 15 días, prorrogable según criterio del Director, deberá entregar a la Dirección el material de estudio recogido, con su respectiva documentación, y elevar a la Dirección un informe con los resultados de aquel.

Si se tratara de material folklórico, literario o fotográfico, deberá ser entregado en las fichas reglamentarias, listas para archivar. Su tarea puede terminar aquí y en este caso sus notas y observaciones son de libre consulta. En caso de que los viajes respondan al propósito de preparar una publicación final, sus informes y material quedarán reservados. De acuerdo con la Dirección se fijará el plazo máximo dentro del cual éste entregará los originales. Si por necesidad de algún trabajo técnico del propio Instituto es indispensable aprovechar el informe antes de su publicación, el Director podrá autorizar su consulta, pero el consultante deberá citar la fuente. La falta de este detalle por parte del consultante se considerará falta grave de ética profesional que castigará la Dirección. Estas disposiciones rigen también para los adscriptos ad honorem en sus investigaciones costeadas por el Instituto.

V. DE LOS JEFES DE SECCION

Art. 11. — Cada sección estará bajo la jefatura de un investigador o del respectivo profesor de la materia si lo hubiere.



Es el responsable ante la Dirección de la marcha técnica de su sección y del nivel científico que adquiriera el Instituto en su especialidad.

Los trabajos de su especialidad que publique el Instituto, deberán ser supervisados por él en colaboración con el Director.

Ordena los planes de investigación de su sección; dirige y orienta la labor de sus ayudantes y controla el fichaje del material museológico correspondiente a su especialidad.

VI. DE LOS AUXILIARES

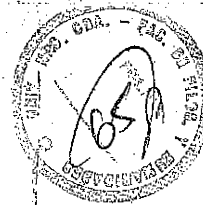
Art. 12. Los auxiliares de investigación son los ayudantes inmediatos de los investigadores en su tarea específica. Están obligados a realizar todo trabajo que se les asigne, de búsqueda en archivos, bibliotecas, museos, investigaciones de campo, reparaciones de fichas y de material.

Art. 13. — Asimismo están obligados a realizar tareas administrativas cuando la dirección lo disponga.

Art. 14. — Los auxiliares de condiciones técnicas excepcionales, según criterio de la dirección, podrán gozar de las prerrogativas de los investigadores, a fin de que se orienten hacia alguna especialidad.

VII. AYUDANTES EGRESADOS

Art. 15. — Los egresados de la Universidad en cualquiera de sus carreras que deseen realizar tareas de especialización en temas vinculados con la antropología, podrán optar al cargo de ayudantes egresados. Durarán dos años en sus funciones y son dirigidos por el Director. Pueden realizar sus tareas en otras universidades del país o del extranjero, cuando el Instituto no cuente con los medios necesarios para su labor.



VIII. DE LOS COLABORADORES ADJUNTOS

Art. 16. — Los colaboradores adjuntos son investigadores, residentes en el país o en el extranjero, cuya colaboración temporal o permanente sea útil a la labor del Instituto. La colaboración de estos adjuntos se refiere no sólo a las disciplinas específicas del Instituto, sino también a las ciencias auxiliares de la antropología. Son designados por la Dirección con aprobación del Decanato.

IX. DE LOS ADSRIPTOS AD HONOREM

Art. 17. — Podrán solicitar su inscripción como adscriptos las personas con títulos y antecedentes juzgados suficientes por la Dirección. Como tales están obligados a realizar trabajos de investigación en los plazos convenidos con la Dirección y bajo las directivas técnicas y consejos del personal técnico del Instituto. Son libres de la sustentación de tesis.

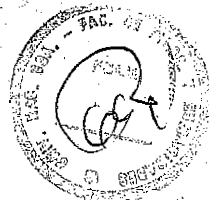
Gozarán de la libertad de consultar con amplitud la biblioteca y las colecciones del Instituto.

Art. 18. — El incumplimiento de los trabajos propuestos en un tiempo determinado de acuerdo a los plazos oportunamente fijados, es motivo para la cesación de la condición de adscripto.

X. DEL BIBLIOTECARIO

Art. 19. — El bibliotecario deberá estar auñado de una cultura general en las disciplinas que cultiva el Instituto, que le permita orientar la búsqueda no sólo a los lectores extranjeros sino a los propios investigadores. Deberá poseer conocimientos de francés e inglés. Es el encargado del canje de publicaciones y del respectivo depósito.

Art. 20. — De acuerdo con el personal técnico del Instituto prepara la lista de las obras que sea necesario adquirir. Lleva a



día los siguientes libros: de inventario general, de canje, de publicaciones, fichero general por autor y por materia.

Mensualmente entregará a la Secretaría las fichas destinadas a la Comisión Coordinadora de Bibliotecas.

XI. DEL CONSERVADOR DEL MUSEO

Art. 21. — El Conservador del Museo es prácticamente el Director del mismo. Es el encargado de la ordenación, numeración y fichaje de las colecciones de estudio y exhibición y de toda tarea de carácter museológico. Deberá estar munido de una cultura general en las disciplinas que investiga el Instituto, a fin de poder evacuar cualquier consulta del público y aún del personal técnico. Dirige la labor de los restauradores. Realizará su labor dentro de las instrucciones dadas por el Director.

XII. DE LOS RESTAURADORES

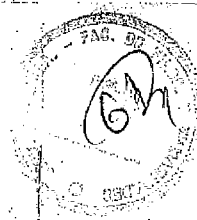
Art. 22. — Los restauradores son los encargados de la restauración de todo el material que ingrese al Museo. Deben ser expertos en la técnica de restauración y modelado de piezas.

XIII. DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Art. 23. — Los auxiliares administrativos deberán realizar toda labor administrativa que se les fije o se les vaya fijando de acuerdo a las necesidades del Instituto.

XIV. DEL PERSONAL DE SERVICIO

Art. 24. — El personal de servicio cumplirá sus funciones dentro de las instrucciones que por intermedio del Secretario o cualquier otro empleado impartan el Director.



— 11 —

XV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 25. — Mientras el Instituto carezca del personal especificado en este Reglamento, la Dirección queda facultada para distribuir dichas tareas entre el personal existente y entre los adscriptos.

Reglamento aprobado el 16 de noviembre de 1956,
por Resolución Nº 150/56 de la Facultad de Filosofía y
Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.



QUEDA HECHO EL DEPOSITO
QUE MARCA LA LEY.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

Río Tercero, 3 de noviembre de 1970.-

Dirección de Cultura.

Al Director de Extensión Universitaria
Escribano: Roberto BOQUE MIRO
S. D.

J. C. 716/70

Los comités de dirección a Ud. se los pido para tener a bien coordinar con expertos de la Universidad Nacional la tarea de asesoramiento para la puesta en marcha del Museo "Florentino Ameghino" y para trabajar en proyectos arqueológicos na, cuyo material incrementaría la colección que ya se posee.

Con tal motivo pedimos la colaboración del Departamento de Sociología del Instituto de Antropología, Iconografía y Museo Romero a fin de que pueda trasladarse a nuestro país para el estudio de los sitios y yacimientos y al mismo tiempo dictar cursos de carácter informativo, para la gente interesada en colaborar en esta actividad.-

Agradeciendo la deferencia que me ha dispensado, saludamos a Ud. con atenta consideración.-

Nelba Nores Canavesio
P. NELBA NORES CANAVESIO
DIRECTORA DE CULTURA



Juan Carlos Zigorra
JUAN CARLOS ZIGORRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RIO TERCERO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE EXTENSION UNIVERSITARIA



CORRIENTES 165
T. 45176
5000 - CORDOBA,
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA, 11 de noviembre de 1980.

Nota N° 14.125

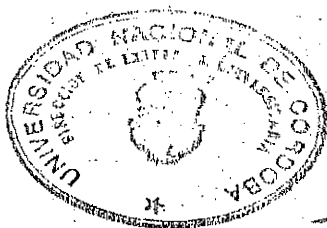
Expte. N° 30-80-1474

Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. ALFREDO POVIÑA
S. / D. _____

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano a fin de poner en su conocimiento la nota que nos ha hecho llegar la Intendencia Municipal de Río Tercero -Institución con la que mantenemos una estrecha vinculación a través de nuestro Programa de Apoyo a las Comunas del Interior-, referida a un pedido de colaboración para la puesta en marcha del Museo Regional "Florentino Ameghino" de esa Ciudad.

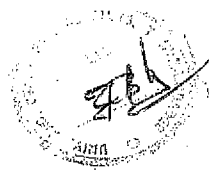
Ruego al Señor Decano tenga a bien disponer ~~se dé participación de la presente al Señor Jefe de la Sección Arqueológica del Instituto de Antropología, Lic. Carlos A. Romero, a quien se entrevistó oportunamente en relación a este tema.~~

Con motivo de la presente, hago propicia la oportunidad para saludar al Señor Decano con distinguida consideración, lr.



[Handwritten Signature]
Edu. ROBERTO BOQUE MIRO
DIRECCION DE EXTENSION UNIVERSITARIA

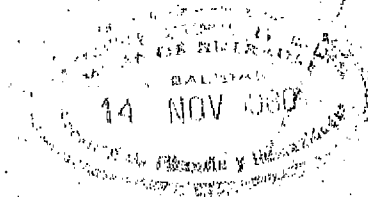
12 Noviembre 80
Pase al Instituto de Antropología a sus efectos



Dirigido a: Lic. Carlos A. Romero

Horacio Lavastani

FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COCLES

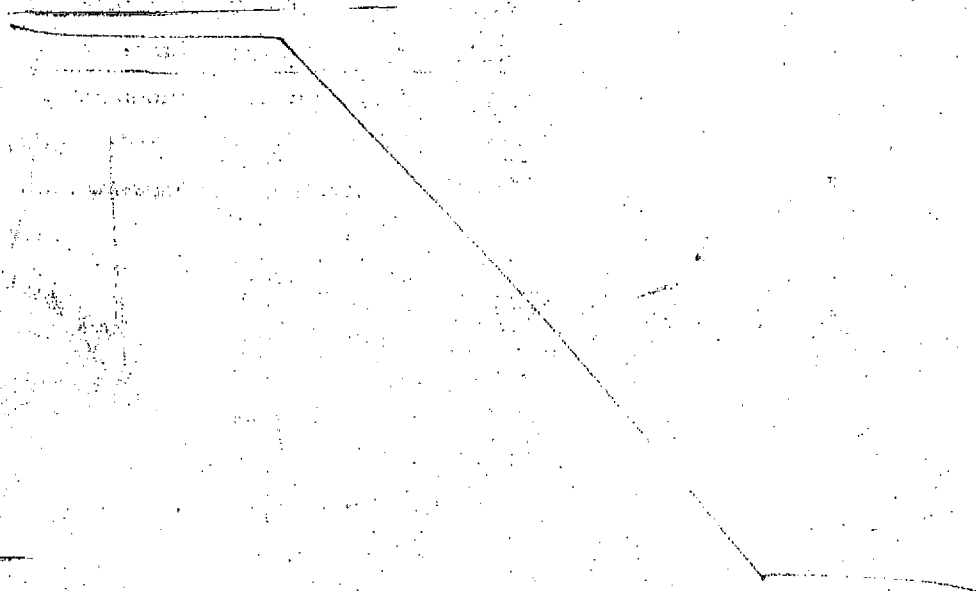


INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 17 de Noviembre de 1980.

Pase al Lic. Carlos A. Romero, Jefe de la Sección Arqueología del Instituto, a sus efectos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COCLES
FACULTAD DE CIENCIAS
Y LETRAS
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Alcaraz





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32


INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CORDOBA, 18 de Noviembre de 1980

Al Sr. DIRECTOR del
Instituto de Antropología
Dr. Alberto MARCELLINO
S _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director a fin de informar que, atento a la solicitud de asesoramiento efectuada por la Intendencia Municipal de Rio Tercero para la puesta en marcha del Museo Regional "Florentino Ameghino", en el día de la fecha me he comunicado telefónicamente con personal de la Dirección de Cultura de la mencionada Municipalidad solicitando detalles sobre el pedido efectuado. A fin de cumplimentar el mismo y de acuerdo a lo conversado con la Sra. Directora de Cultura Prof. N. Canavesio, solicito al Sr. Director su autorización para trasladarme a la Ciudad de Rio Tercero los días veinte y veintiuno del corriente mes.

Sin otro particular, me es grato saludarle con atenta consideración.


Lic. Carlos Alfredo ROMERO
Jefe Sección Arqueología.



231

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

Expte. 30-80-1474

Facultad de Filosofía y Humanidades

Ciudad Universitaria

Estafeta 32

INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA, 18 de noviembre de 1980.

Vuelva en elevación a Secretaría Académica opinando esta Dirección que sería conveniente que la participación del Lic. Romero en las actividades especificadas en fs. 1 y 2, sea a título personal y no en su carácter de Jefe de una Sección de este Instituto. Igualmente se sugiere la justificación de las inasistencias del Prof. Romero en los días 20 y 21 del cte. mes, por esta única vez y con el objeto de posibilitarle el cumplimiento del compromiso que pudiera haber contraído con la Intendencia Municipal de Río Tercero.

Sirva la presente de muy atenta nota de estilo.-

Dr. Alberto J. Marcellino
Intendente
Río Tercero
Córdoba



Alberto J. Marcellino
Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

VISTO el informe que antecede y que ha ^{cc} suyo el Sr. Decano, PASE a conocimiento del Lic. C. A. Romero a través del Instituto de Antropología. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

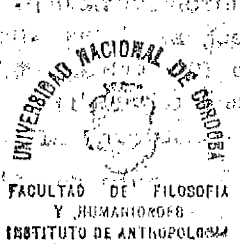
CORDOBA, 19 de Noviembre de 1980.-

Dr. Esteban Larrosa



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 24 de Noviembre de 1980.

Pase a conocimiento del Lic. Carlos A. Romero.
Cumplido, vuelva a esta Dirección.



Handwritten signature: Carlos A. Romero

DR. ALBERTO MARCELLINO

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, Sección Arqueología, 26 de Noviembre de 1980

Vuelva en elevación al Sr. Director Dr. Alberto Marcellino solicitando, con el mayor respeto, se aclare la razón por la cual, siendo Jefe de la Sección Arqueología de este Instituto, se me impide participar en tal carácter en las actividades especificadas en folios 1 y 2. La providencia del Sr. Director, al no estar motivada, da lugar a la imposición de un arbitrio que excede el marco de la discrecionalidad administrativa, afectando el cumplimiento de tareas específicas de la Sección a mi cargo.

Por otra parte deseo dejar firmemente establecido que ningún compromiso fue contraído con la Intendencia Municipal de Río Tercero, pues en mi carácter de Jefe de Sección elevé al Sr. Director la nota que obra en folio 3 y esperaba su decisión al respecto, la cual me fue dada a conocer cinco días después de la fecha en la cual tenía previsto trasladarme a dicha Ciudad.

Sirva la presente de muy atenta nota de estilo.

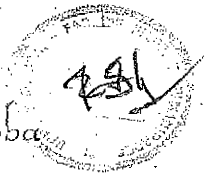
Handwritten signature of Carlos Alfredo Romero

Lic. Carlos Alfredo Romero
Jefe de Sección Arqueología



12/11/1981

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Córdoba, 10 de Noviembre de 1981

Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. Carlos Luque Colombres
S _____ / _____ D

De mi distinguida consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Decano a fin de solicitarle, reiterando en ésta los conceptos que le expresara verbalmente, se haga lugar a mi pedido de aljamiento del Instituto de Antropología donde cumplo tareas de Investigador como carga anexa a mis funciones de Profesor Adjunto de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia. Pido asimismo que tal medida se haga efectiva mientras persiste el clima de inseguridad que pesa sobre el normal desarrollo de mis tareas específicas. Tal clima es generado por las discrepancias en el estricto orden de la personal entre el Director del Instituto, Dr. A. Marcellino, y el suscripto, pero que el mismo, valiéndose de la jerarquía de su cargo, traslada al plano institucional con grave perjuicio no sólo para mí sino también para el mantenimiento del orden, el respeto y la ponderación que deben imperar en el ámbito académico.

De considerable extensión sería esta nota si en ella hiciese mención de todos aquellos hechos que lo motivan y que, por ser manifestaciones de la hostilidad del Director del Instituto, me colocan ante la inevitabilidad de esta solicitud que no deseo pero me veo obligado a hacer al Sr. Decano.

Hasta hoy guardé un prudente silencio y evité polémicas estériles, pero llegó un momento en el cual, superado por los hechos, me veo obligado a formular reparos y justas objeciones a actitudes y disposiciones del Sr. Director, las cuales afectan gravemente mi persona. En oportunidad de hacerme conocer el anterior Sr. Decano, Dr. Alfredo Faviña, que por pedido del Sr. Director no se renovó mi designación como Jefe de la Sección Arqueología, expresé ante él mi preocupación ante esas y otras actitudes del Dr. Marcellino respecto a mi persona, pero los pro



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

dentos juicios, plenos de ponderación, del Dr. Povina llevaron tranquilidad a mi ánimo en aquel momento.

Ante la posibilidad de mantenerse la situación creada dentro de los límites que fijan el mutuo respeto y la sana convivencia, no contesté agravios ni juicios infundados. El tiempo ha demostrado que aquella buena disposición de mi parte no encontró la reciprocidad esperada en las actitudes de la máxima autoridad del Instituto.

Cito como ejemplo el pedido formulado por la Municipalidad de Río Tercero (Prov. de Córdoba), encauzado por la vía administrativa correspondiente, para que el suscrito asesorara científicamente a la Dirección de Cultura de dicha Comuna. El pedido, efectuado por intermedio de la Dirección de Extensión Universitaria, fué denegado por el Sr. Director del Instituto sin justificar la negativa. Ante el pedido de aclaración de los motivos de este insólito retaceo de colaboración solicitada por una Dependencia de nuestra Universidad, la respuesta del Dr. Marcellino no hizo más que revelar el gran prejuicio y el ánimo de ofensa que inspiraban sus actitudes respecto al suscrito. Pero lo que me considero más delicado y grave que se haya valido de un expediente originado en reparticiones ajenas a la Facultad para formular juicios que -sin entrar a considerar la validez de los mismos- requerían una oportunidad diferente y más apropiada para formularlos. Atendiendo a la preocupación del Sr. Decano de ese momento, no contesté la nota correspondiente, la que conocí varios meses después, por cuanto hacerlo alimentaría un apetito de polémica que circunstancialmente favorecía al Sr. Director y dañaba la imagen de la Facultad de Filosofía y del Instituto dada la índole del asunto y la manera de tratarlo.

La colaboración negada con tantos argumentos discutibles y con tanta energía a Extensión Universitaria, el Sr. Director la hace efectiva - paradójicamente - tiempo después, favoreciendo las actividades de una Empresa de Viajes y Turismo de nuestro medio (C.T.E.C.) cuyas actividades tienen un fin estrictamente comercial. Escapa a mi entendimiento si existe una relación causal entre tan contradictorias maneras de proceder del Sr. Director, pero por cierto no deja de sorprendernos su participación en actividades del ámbito comercial (conferencias previas a viajes turísticos-culturales a sitios históricos de la Provincia) dada su condición de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva y considerando los argumentos expuestos con



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

tanto énfasis para tener la participación del suscripto en actividades que hacen a la divulgación, asesoramiento científico e investigación como lo solicitaba la Municipalidad de Río Tercero y Extensión Universitaria, cuyos fines, por cierto, no son crematísticos. Es pertinente señalar que, por Resolución Decanal Nº 267 del 3 de Junio de 1977, el investigador debe prestar con carácter obligatorio su colaboración en las tareas de extensión universitaria (Art. 5º); como así también recordar que uno de los fines del Instituto de Antropología (Reglamento, I Fines y Constitución, Art. 1º, inc. c) y e), año 1957) es la divulgación de todo lo referente a las ciencias antropológicas, y otro el procurar la formación de centros de investigación en las ciudades del interior, para los cuales se organizarán cursos técnicos. Cabe mencionar que las tareas de asesoramiento e investigación solicitadas por la Municipalidad de Río Tercero son actualmente llevadas a cabo por el suscripto en su calidad de Docente de la Escuela de Historia, según autorización acordada por su entonces Director, Dr. Carlos Luque Colombres y por el Sr. Decano Dr. Alfredo Loviña, quienes de esa manera reconocieron la justa y razonable importancia que dichas actividades tienen en el orden universitario y de la comunidad hacia la cual se proyecta. Finalmente menciono el reconocimiento positivo, el apoyo y comprensión que sobre la realización de estas actividades, el suscripto encontró en el actual Director de la Escuela de Historia y Profesor Titular de Prehistoria y Arqueología, Profesor Eduardo Barberián y en el Sr. Director de la Dirección de Extensión Universitaria, Escribano Roberto Soqué Miró.-

Expongo ante el Sr. Decano, también como ejemplo pertinente, las circunstancias vinculadas a mi separación del cargo de Jefe de la Sección Arqueología del Instituto de Antropología, medida propuesta por el Director del mismo, Dr. A. Marcellino. Al respecto consigno algunos hechos solamente, pero que bastan para hacer evidente la falta de objetividad y ponderación de los juicios del Sr. Director con respecto al suscripto.

1.- Dicho cargo fué desempeñado por el suscripto desde el año 1975 hasta marzo de 1981 de manera ininterrumpida, como cargo anexa a sus funciones como Profesor Adjunto de Prehistoria y Arqueología. Anualmente se renovaba dicha designación a propuesta del Director de entonces, Profesor E. Barberián.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

2.- Nunca hubo por parte del Sr. Marcellino, a partir del momento de hacerse cargo de la Dirección del Instituto de Antropología, llamados de atención ni advertencias ni nada que hiciese suponer un incorrecto desempeño en el cargo por parte del suscripto. Tampoco nunca se realizaron, durante todo el tiempo de su gestión frente al Instituto, reuniones en las que el suscripto y los demás investigadores pudieran conocer las opiniones del Director con respecto a la marcha de los trabajos o recibir orientaciones con respecto a futuras actividades.

3.- El Sr. Director tampoco dio a conocer al suscripto la decisión adoptada de pedir su separación del cargo de Jefe de Sección, privándolo de esa manera de ejercer un legítimo derecho de defensa ante una medida que considero injusta y arbitraria y, sin considerar a los aspectos formales en el orden administrativo, violatoria de las más elementales normas de ética académica. Al retardar hasta el presente de los elementos documentales existentes que justifican la medida adoptada, el suscripto se encuentra imposibilitado de iniciar acción alguna para defender sus derechos vulnerados.

4.- El Sr. Director calificó al desempeño del suscripto como Investigador del Instituto durante el año 1960 como Insuficiente, según me hicieron saber, ante mi requerimiento, la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, Leonor Zandrin. Tampoco en este caso, como en el anterior, el Sr. Director informó al suscripto sobre tan grave medida ni sobre las razones que justifican la calificación. Una atenta lectura del informe de tareas que presenté en esa oportunidad revelaría, en realidad, que los motivos verdaderos que sustentan el juicio emitido por el Sr. Director, provienen de sus prejuicios personales y animosidad hacia mi labor antes que de un sereno análisis crítico de la misma. Basta para probar lo expresado la comparación que se puede hacer de informes de otros investigadores con los del suscripto, de donde surge la desproporción de los juicios emitidos por el Sr. Director en cada caso.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

5.- A partir del momento del cese de mis funciones como Jefe de la Sección Arqueología y hasta el presente, la misma se encuentra acéfala al no haberse designado un nuevo titular. "... que de preferencia lo será el profesor titular o adjunto de la respectiva disciplina, ..." (Reglamento del Instituto de Antropología; I, Art. 3º; 1957). Este hecho es preocupante no sólo porque resta capacidad y eficiencia organizativa a una Sección que tradicionalmente ha sido el fundamento mismo de la existencia del Instituto (Cfr. "Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore 'Doctor Pablo Cabrera' - Su Creación" Universidad Nacional de Córdoba, 1942) sino también porque con el mismo se comprueba que la Dirección del Instituto, en vez de alentar el mejoramiento organizativo del mismo; promover la incorporación de nuevos investigadores; crear nuevas Secciones como puede serlo la de Etnología; propiciar el trabajo en equipo; brindar todo el apoyo necesario a sus investigadores y comprender que solo el esfuerzo mancomunado y armónico de sus miembros permiten progresar a las instituciones; en vez de todo ello, expresaba, con sus actitudes, su titular, no ha hecho más que crear roces personales; promover inquietud y descontento; producir lamentables alejamientos como el de la Secretaria Sra. de Lenain; obstaculizar la marcha de una Sección trabajosamente organizada a través de los años y que ahora quedará integrada con una sola persona, cuando no hace mucho tiempo llegó a tener seis investigadores, cuatro de los cuales se alejaron por causa de sus discrepancias, tanto en el orden de lo personal como en el de lo institucional, con las actitudes reiteradamente asumidas por el Dr. Marcellino.

Sin pretender agotar todas las razones que justifican mi pedido de alejamiento del Instituto, enuncio algunas más tan valiosas como las ya expuestas:

1.- La irregular manera en que se me ha entregado correspondencia dirigida a mi nombre, lo cual me ha obligado a solicitar a las personas e instituciones con las cuales mantengo correspondencia, se me envíe la misma a mi domicilio particular. Cito como ejemplo de lo expuesto la carta remitida por los responsables de los Laboratorios "Teledyne Isótopos" de E.E. U.U. de Norteamérica, original que obra en el Exp. 12/80/1170 de la Facultad de Filosofía, la que me fué entregada abierta por la Secretaria del Instituto, Sra. de Lenain, quien no habí advertido el hecho. Ante mi solicitud



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

de que se me dieran explicaciones sobre tan grave irregularidad, la Sra. Secretaria consultó con el Dr. Marcellino quien le expresó que él había abierto la carta porque venía dirigida al Instituto de Antropología. La verdad de los hechos es que la carta está dirigida claramente al suscripto y su apertura por parte del Director constituye una violación de correspondencia privada. El testimonio de la Sra. Zulena de Lencin y los documentos arriba mencionados prueban la veracidad de lo expresado.

2.- La irregular manera en que se ha retirado del despacho que ocupó, elementos a mi cargo y de uso regular. Cito como ejemplo una máquina de escribir eléctrica que me había sido cedida en préstamo y que el Sr. Director hizo retirar en mi ausencia, sin darme a conocer su decisión, y sin que se me devolviera luego el recibo firmado. O más recientemente la decisión del Sr. Director de retirar en mi ausencia una mesa que diariamente utilizaba y en su reemplazo colocar una mesa de dibujo que no me es de ninguna utilidad. Estas decisiones de la Dirección, además de entorpecer reiteradamente mi labor diaria, crean un clima de malestar dada la manera desconsiderada de hacerlas efectivas.

3.- La actuación del Dr. Marcellino en lo que se refiere a su relación personal e institucional con el suscripto, no es sino un capítulo más de una ya larga historia caracterizada por sus siempre dificultosas y conflictivas relaciones personales e institucionales con la mayoría de sus colegas, lo que obligó a ellos a renunciar a cargos o alejarse de sus lugares de trabajo. Bástame recordar para reafirmar lo expresado, los reiterados conflictos del Dr. Marcellino con el Prof. A. Serrano, Director entonces del Instituto; con el Prof. N. de la Fuente, también Director; con el Prof. E. Berberian, también Director del Instituto; con el entonces Becario del CONICET Prof. J. A. Cocilovo; con la Srta. miembro del CONICET médica N. del N. Torres, con la Auxiliar Docente de su Cátedra Lic. Carlos Carrizosa; o con otros colegas vinculados a las Ciencias Antropológicas pertenecientes a distintos centros universitarios del país como el Lic. Horacio Calceada del Instituto de la Universidad Nacional de La Plata o el Dr. Juan Schobinger, Director del Instituto de Antropología de la Universidad Nacional de Cuyo o el Prof. E. Gambier, Director del Museo Arqueológico de la Universidad Nacional de San Juan.



Facultad de Filosofía y Humanidades.
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 92

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



Debo aclarar que en los tres últimos casos citados, las discrepancias y conflictos existentes entre el Dr. Marcellino y los Sres Profesores mencionados no afectaron por cierto su situación institucional en sus respectivos centros de trabajo, pero sí afectan el diálogo científico y las relaciones institucionales no solo por parte del Sr. Director con aquellos centros, sino también las de los investigadores que trabajamos en el Instituto de Antropología, ya que cualquier proyecto de colaboración, organización de eventos científicos, canje de publicaciones e información y otras actividades, deban ser autorizadas por la máxima autoridad del Instituto, que en este momento es el Dr. Marcellino.

El testimonio de todas las personas citadas, más el de la anterior Secretaria del Instituto, Srta. Z. de Lemain, podrá corroborar si ello es necesario, la absoluta verdad de todo lo que aquí expongo.

Tales son algunas de las razones que justifican la presente nota solicitando mi alejamiento del Instituto de Antropología mientras se encuentre como Director del mismo el Dr. Marcellino. Pongo asimismo a disposición del Sr. Decano todos los elementos probatorios de lo expuesto y, por las razones que en su oportunidad le expresara, también el Informe anual de mi desempeño como Investigador del Instituto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar al Sr. Decano con elevada y muy distinguida consideración.

ALFONSO ALFREDO ROMERO

12/32/17992
82h

CORDOBA, 18 de Junio de 1982.

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. CARLOS LUQUE COLOMBRES
S _____ D.-

CARLOS ALFREDO ROMERO, constituyendo domicilio en calle Montevideo N° 879 de esta Ciudad al Sr. Decano respetuosamente digo:

I.- que durante el año lectivo 1981 desempeñé, como carga docente, la labor de investigador en el Instituto de Antropología.-

Como consecuencia de ello presenté el informe correspondiente al año 1981 y el plan de trabajo para 1982.-

Correspondiendo evaluar los mismos, solicito al Sr. Decano se me haga conocer el resultado de dicha evaluación.-

II.- Para el supuesto caso que el Sr. Director del Instituto de Antropología no haya efectuado hasta la fecha la evaluación anual, en tiempo y forma recuso al Dr. Alberto Marcellino fundado en la causal de enemistad manifiesta como surge del expediente N° 12/81/15792.-

III.- Por lo expuesto al Sr. Decano pido:

- a) Se me haga conocer los resultados de la evaluación, en caso de existir a la fecha;
- b) Caso contrario, tenga por recusado al Dr. Alberto Marcellino.-

Dios guarde a Usted.-



Lic. Carlos Alfredo ROMERO



CORDOBA, 28 de Diciembre de 1982

Al Sr. Decano de la Facultad de
Filosofía y Humanidades,

Dr. Carlos Luque Colombres

S _____ / _____ D

Carlos Alfredo ROMERO, en el Expte. 12/82/17992,
constituyendo domicilio en calle Montevideo 879 de esta Ciudad, respetuosa-
mente dice:

1) Que por nota del 18 de Junio de 1982 solicitó al Sr.
Decano se le hiciera conocer el resultado de la evaluación del Informe de
actividades cumplidas durante 1981 y plan de trabajo para 1982 que oportu-
namente elevará en su carácter de Investigador del Instituto de Antropolo-
gía;


2) que el 17 de Setiembre de 1982 la Sra. Secretaria
Académica L. Zandarín le entregó fotocopia autenticada de la nota, de fe-
cha 28 de Junio del corriente año, elevada por el Sr. Director del Institu-
to de Antropología al Sr. Decano;

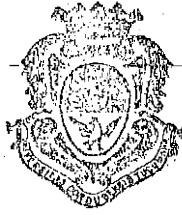
3) que dicha nota del Sr. Director contiene imputacio-
nes y calificativos que el compareciente rechaza expresamente, así como los
términos descortados e injuriosos hacia su persona; pero la principal cau-
sión de la comunicación es que no se acompaña la evaluación solicitada, ya
que la misma existe y ... "consta de seis carillas y media a un espacio de
máquina," (párrafo 2 de la nota del Sr. Director, Dr. Marcellino);

4) que han transcurrido ya más de seis meses desde la
fecha en la que realizara la citada solicitud, no habiendo recibido aún una
respuesta satisfactoria a la misma.

Por todo lo expuesto, el suscripto reitera lo solicita-
do en nota de fecha 18 de junio de 1982, que obra en Expte. 12/82/17992.

Saluda al Sr. Decano con distinguida consideración.


Carlos Alfredo ROMERO
Prof. Adjunto, Cátedra d
Arqueología y Prehistoria
Esc. de Historia.



Universidad Nacional
Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

CORDOBA, 9 de noviembre de 1982.

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dr. Alberto J. Marcellino
S. / D.

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Director en relación a la posible realización de trabajos de investigación entre refugiados del Sudeste Asiático radicados en nuestra provincia.

Como es de conocimiento del señor Director, a través de la señora Ana María Molina, dependiente del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados, se acordó una reunión con la Subsecretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, a los fines de abordar el tema de la posibilidad de materializar esas investigaciones.

Ponemos en conocimiento del señor Director que los suscriptos se reunieron con la citada funcionaria el día miércoles 27 de octubre de 1982. En dicha oportunidad la Señora Subsecretaria expresó que sería de interés de la Subsecretaría se realizara un trabajo de investigación destinado a elaborar un diagnóstico sociocultural de dicho grupo de refugiados, y que interesaría en el tema el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Hacémosle conocer que, en dicha oportunidad, se advirtió la necesidad de que los investigadores se trasladaran a Villa de Soto para efectuar una primera aproximación a la cultura del grupo de refugiados, a los efectos de proponer luego el proyecto de investigación pertinente.

En tal sentido, ponemos en su conocimiento que, si no media criterio en contrario de parte del señor Director, los investigadores Lic. Héctor Magnani y Lic. Heredia se trasladarían a la localidad de Soto durante los días 13, 14 y 15 del corriente a los efectos señalados, antes de lo cual y dado el ofrecimiento del Superior Gobierno de la Provincia a través de la mencionada Subsecretaría de Estado, haríamos los trámites del caso para utilizar la movilidad ofrecida por dicha Subsecretaría para nuestro traslado y permanencia en la localidad referida.



Universidad Nacional
Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 52

Sin otro particular, saludamos a Vd. muy
atentamente.

Héctor R. Magnani

Luis D. Heredia

Cecilia Ulla

Recibido 9 y 11, 82

LILIANA B. LOPEZ DE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 38

CORDOBA, 10 de noviembre de 1932.

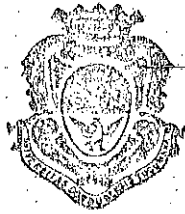
Al Sr. Director del
Instituto de Antropología
Dr. Alberto J. Marcellino
S. / D.

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Director y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad, en relación a su nota del 10 del corriente. A través de ella nos hace saber que considera improcedente que los firmantes de la presente hagan trámites ante las autoridades de la provincia para trasladarse a Villa de Coto con el objeto de llevar a cabo una primera aproximación a la realidad social y cultural de los refugiados del Sudeste Asiático allí radicados.

En relación a lo que señala el Sr. Director de que en esa Dirección sólo obra la comunicación expresada verbalmente por la señora Ana María Molina (dependiente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), hacemos notar que también obra nuestra nota del día 9 del corriente, vinculada con la propuesta de la Sr. Subsecretaria de Estado del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia. Por otra parte, señalamos que el mismo señor Director fue invitado a participar de la reunión que mantuvimos con la mencionada Subsecretaria de Estado el día 27 de octubre ppdo.

El Superior Gobierno de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Estado de Promoción de Asistencia Social a la Comunidad, preocupado por el problema de los refugiados =problema eminentemente humano vinculado con la adaptación de los mismos a una nueva realidad, a su supervivencia y a la problemática que plantea el mismo a las autoridades provinciales= considera necesaria la elaboración de un diagnóstico sociocultural orientado a la toma de decisiones en relación al citado grupo humano.

Compartimos plenamente las expresiones del señor Director en lo que se refiera a los aspectos propiamente formales y administrativos en que debe encauzarse el trámite de un posible convenio entre el Superior Gobierno de la Provincia y la Universidad. Sin embargo, como lo señalamos en nuestra nota del 9 del corriente, y a sugerencia de la misma señora Subsecretaria y de la nuestra en ese mismo sentido, sería conveniente una breve estada entre los mencionados refugiados a los efectos de visualizar la posibilidad de materializar la investigación. Más aún es precisamente el informe acerca de la factibilidad de los trabajos lo que generaría o no la posibilidad de formalizar cualquier convenio entre



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

874

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 92

///

el Superior Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba.

La buena disposición, la amplitud de criterio al mismo tiempo que la necesidad de solucionar el problema de los refugiados ha hecho que, precisamente la citada funcionaria del Ministerio de Bienestar Social, pusiera a disposición de los suscriptos vehículo para su traslado a la citada localidad y la atención de alojamiento y comida a los efectos de que los mismos puedan establecer esa primera aproximación a que nos hemos referido.

No dudamos que el señor Director apreciará en su magnitud el angustiante problema humano de los refugiados del Sudeste Asiático, como asimismo la urgencia de contribuir, en alguna medida, a su solución.

En razón de lo expuesto, solicitámosle nuevamente la posibilidad de atender al pedido formulado por nota del 9 del corriente.

Sin otro particular, saludámoslo muy atte.

Luis D. Heredia
Luis D. Heredia

Héctor F. Magnani

Cecilia Ulla
Cecilia Ulla

Recibido en la fecha.
Córdoba, 11. XI. 62

(Aspirante)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

CORDOBA, 10 de noviembre de 1982.

A los Licenciados

LUIS D. HEREDIA,

HECTOR MAGNANI y

CECILIA ULLA

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con referencia a Va. nota del 9 del cte. en la que ponen en conocimiento de esta Dirección que los Licenciados Héctor Magnani y Luis Heredia se trasladarían a la localidad de Soto durante los días 13, 14 y 15 del corriente para llevar a cabo una primera aproximación a la cultura del grupo de refugiados del Sudeste Asiático radicados en nuestra provincia.

Al respecto cumples señalar que en esta Dirección sólo obra la comunicación oficiosa, expresada verbalmente por la Sra. Ana María Molina acerca del deseo de la Subsecretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social a la Comunidad, de la Provincia de Córdoba, de que se lleve a cabo un estudio antropológico en aquellos refugiados. Igualmente, y según lo conversado con la mencionada Señora Molina, el análisis de factibilidad de realizar dicho estudio por parte de este Instituto comenzaría una vez que aquella Secretaría de Estado formalizase la propuesta por escrito y siguiendo las vías administrativas que estipula el reglamento vigente en la Universidad, para este tipo de convenios.

Por lo antes señalado resulta prematuro -y por lo tanto improcedente- que los Sres. Investigadores hagan trámites ante las Autoridades de la Provincia para trasladarse y permanecer en Villa de Soto con el objeto de llevar a cabo un análisis -que de hecho sería dar principio de ejecución a su estudio- de los refugiados del Sudeste Asiático. Ello, naturalmente, actuando en calidad de investigadores representantes del Instituto de Antropología y no a título personal.

Sin otro particular, salúdoles atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

CÓRDOBA, 11 de noviembre de 1982

A los Licenciados Luis D. Heredia,
Hector R. Magnani y Cecilia Ulla
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en contestación a vuestra nota de fecha 10 del cte. - recibida en esta Dirección en el día de la fecha - reiterando los conceptos expresados en la anterior del día 9 del cte. y solicitando "...la posibilidad de atender al pedido formulado..." en dicha nota.

Al respecto cumplo reiterar por mi parte que no obra en esta Dirección ningún pedido formal de la Subsecretaría de Estado de Promoción de Asistencia Social a la Comunidad para que se inicie el estudio de factibilidad para un diagnóstico sociocultural en los refugiados de Villa de Soto.

Esta Dirección no descalifica la visita de la Srta. Ana María Molina pero la encuadra en su verdadera significación de ponderable aunque oficiosa inquietud personal. Como ella misma lo expresara, se trataba del paso previo a la gestión oficial que tendría inicio mediante una posterior solicitud escrita originada en la autoridad competente y siguiendo los correspondientes canales jerárquicos ante la Universidad.

En cuanto a la audiencia con la Sra. Subsecretaría de Estado, su solicitud y concreción para día y hora determinados fueron trámites seguidos sin el previo conocimiento ni consentimiento del suscripto por lo que estaba dentro del más correcto proceder concurrir o no a la misma. Obligaciones contraídas de antemano impidieron hacer lugar a esa invitación. La asistencia a la audiencia por parte de los Licenciados Heredia y Magnani fue un acto voluntariamente llevado a cabo y de tipo totalmente personal. Su posterior comunicación a esta Dirección no puede ser tomada como expresión oficial de las autoridades del Ministerio de Bienestar Social.

En lo que hace a las razones de orden humanitario que justificarían el trabajo de referencia, es obvio decir que esta Dirección las comprende y las comparte. Mas debe señalarse que si ellas plantean una urgente acción, es la entidad responsable - el Ministerio de Bienestar Social - quien debe estimar los términos temporales de su realización y proceder al inicio formal de las gestiones tendientes a ese fin.

Por todo lo precedentemente expuesto esta Dirección se reitera en el criterio de improcedencia sostenido en su nota del 10 del corriente.

Sin otro particular, salúdolos atentamente.-



Hector R. Magnani
DIRECCIÓN



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 52

1973 /
Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



CORDOBA, 15 de noviembre de 1972.

Al Sr. Decano de la Facultad de
Filosofía y Humanidades
Prof. Dr. Carlos Luque Colombres
S. / D.

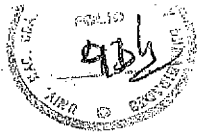
De nuestra distinguida consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos al Sr. Decano a los efectos de poner en su conocimiento la posible realización de un trabajo de diagnóstico sociocultural orientado a la toma de decisiones para el grupo de refugiados Laotianos del Suroeste Asiático residentes en nuestra Provincia.

La necesidad y conveniencia de la realización de esa investigación nos fue comunicada a los suscriptos por la señora Ana María Molina, delegada del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados mencionados.

En razón de que el ente del cual dependen los mencionados refugiados es la Subsecretaría de Estado de Promoción de asistencia Social a la Comunidad, la mencionada delegada concertó una entrevista entre los abajo firmantes, la Subsecretaría de Estado y el señor director del Instituto de Antropología -que no concurre-, la que tuvo lugar en la sede de dicha Subsecretaría el día 27 de octubre ppdo. En dicha reunión funcionarios presentes destacaron la complejidad de los problemas que vive este grupo de refugiados, vinculados con dificultades de adaptación, inserción en un medio sociocultural radicalmente distinto del propio, extrañamiento, etc. etc., como, asimismo, la necesidad del gobierno provincial de encontrar las mejores soluciones posibles a dichas dificultades.

En la aludida entrevista se advirtió la conveniencia, antes inclusive de comenzar a hablar de convenio o acuerdo alguno entre el Superior Gobierno de la Provincia y la Universidad -lo cual sería ya materia de tratamiento por parte del señor director del Instituto de Antropología-, de que los investigadores determinaran, mediante una primera aproximación de dos o tres días a la cultura de los refugiados, la



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 95

posibilidades o no de realizar las investigaciones.

Así, sin mediar convenio alguno, la buena disposición, la amplitud de criterios, al mismo tiempo que la necesidad de solucionar el problema de los refugiados, hicieron que la mencionada funcionaria del Ministerio de Bienestar Social pusiera a disposición de los suscriptos vehículo para el traslado a Villa de Soto -donde se encuentra concentrada la mayor cantidad de refugiados-, como, asimismo, alojamiento y atención de gastos de manutención en dicha localidad mientras durara la tarea prospectiva, que había sido calculada en unos días.

A pesar de habersele expuesto verbalmente y por notas al Director del Instituto de Antropología, doctor Percelline, las características de este primer encuentro con los refugiados del Suroeste Asiático, se ha negado reiteradamente (según se desprende de las notas cuyas fotocopias adjuntamos) a que entabláramos ese primer encuentro, que había sido establecido para los días sábado 13, domingo 14 y lunes 15 del corriente.

Las negativas del señor Director se fundamentaron según lo que surge de las notas, en razones de origen regulatorio cuyas fuentes no cita. Pero aun cuando esas fuentes hubieran sido citadas, no alcanzamos a comprender su oposición a que practicáramos una primera inspección "in situ", dado que ésta sería la que determinaría la conveniencia o no de la realización de los mencionados estudios, como, asimismo, si esa tarea estaba dentro de las posibilidades y/o capacidades de los suscriptos.

Sin embargo, creemos que por otras razones que explican la actitud del señor Director, y que no están mencionadas en su nota del 10 de noviembre del año en curso. En efecto, por nota del 26 de octubre del corriente año del señor Director, punto 2), éste expresó:

"Que la adecuada posibilidad de llevar a cabo un trabajo en las zonas afectadas en nuestra provincia es hoy sólo una intención que aún no ha alcanzado siquiera la etapa



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 52

///

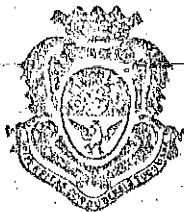
liminar. En caso de formalizarse será sobre la base de un acuerdo entre un ente del gobierno provincial y la Universidad, y esta dirección aconsejará al señor Decano de la Facultad quién o quienes realizarían el trabajo y con qué plan de tareas...".

No se nos escapa, Señor Decano, que es la superioridad en estos casos quien determina las personas que debían hacerse cargo de tales o cuales tareas cuando éstas son requeridas, por ejemplo, por organismos no pertenecientes a la Universidad. Sin embargo, consideramos necesario hacer conocer a Vd. que el primer contacto con la señora Ana María Molina se produjo a partir de nuestra intervención en el "Segundo Simposio Interdisciplinario sobre Metodología de la Investigación en Ciencias Humanas" y "Segundo Congreso Argentino sobre Metodología y Aplicación de la Metodología de Investigación Social", realizados entre el 21 y el 24 de setiembre en esta ciudad.

En el citado evento científico participamos como expositores con buenos trabajos vinculados con la temática de los procesos de cambio cultural y sus procedimientos, según lo expresara a los suscriptos y al mismo señor Director la citada funcionaria, la naturalista y el enfoque de nuestros trabajos lo que la llevó a proponernos la realización de un diagnóstico sociocultural sobre los refugiados del Sudeste Asiático.

Por otra parte, en lo que se refiere al "plan de tareas" mencionado por el señor Director, si por él se contiene el proyecto de investigación, nos permitimos expresar el criterio de que el mismo debe ser elaborado por los investigadores del área etnología, dado que es el personal del Instituto de Antropología con estudios sistemáticos en ciencias sociales, experiencia en trabajos de campo y planeamiento, con la debida participación del señor Director, tal como lo establece el propio Reglamento del Instituto de Antropología.

///



UNIVERSIDAD NACIONAL
Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

////

Por otra parte, otra situación que no se ha explicitado en las notas de los días 10 y 11 del corriente, es su afirmación hecha en la reunión mantenida entre el señor Director y los investigadores del área etnología para considerar el tema de la posible investigación entre los refugiados del Sudeste Asiático, en el sentido de que ni él ni las autoridades de la Facultad de Filosofía y Humanidades darían curso a ningún proyecto de investigación en que interviniera uno de los investigadores allí presentes.

Asimismo, deseamos dejar perfectamente aclarado el hecho de que las negativas del señor Director, que pueden llegar a ser consideradas como falta de buena disposición para colaborar en estudios que son de interés para el Superior Gobierno de la Provincia, son actitudes de las cuales, por supuesto, no deseamos ser partícipes. No aún; éste es el caso de un equipo de investigadores que está bregando por llevar a cabo un trabajo de investigación cuyos resultados serían directamente aprovechados al utilizarse en beneficio directo de la comunidad, por una parte, y un director que reiteradamente pone obstáculos a que esa investigación se realice.

Ponemos, además, en conocimiento del Señor Decano que los suscriptos no viajaron a la localidad de Villa de Soto a los fines precedentemente indicados respetando el criterio -para nosotros de una rigidez mal entendida y que no redundó sino en perjuicio de la institución, de los refugiados y de los mismos investigadores- del señor Director.

En virtud de lo referido, es nuestra intención poner en conocimiento del señor Decano los hechos tal como han ocurrido, cosa que creemos haber hecho por la presente.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con las seguridades de nuestra mayor consideración.

Lic. Luis D. Heredia

Lic. Néstor R. Magnani



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Facultad de Filosofía y Humanidades
 INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
 Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
 Ciudad Universitaria - República Argentina

Córdoba, 6 de mayo de 1982.-

Al Señor
 Lic. HECTOR MAGNANI
 S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia a lo conversado en la entrevista personal efectuada diez días atrás, acerca de la necesidad de ampliar el recinto de la biblioteca del Instituto y dar nuevo destino a los muebles y útiles antes utilizados por la sección Arqueología.

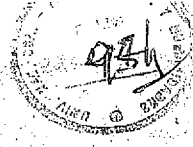
Deseando concretar la resolución de ambas situaciones le estimaré quiera tener a bien pasar a esta dirección, a la brevedad posible, cualquier idea que pudiera ayudar a tales fines así como la nómina de los muebles y útiles que necesitaría para su desempeño como investigador del Instituto.

Cúmpleme hacer notar que se ha decidido que la cajonera de madera con cortina de seguridad, de tamaño grande, pase a ser utilizada por biblioteca dado que sus características estructurales la hacen prevalentemente apta para tales fines.

Sin otro particular, salúdole muy atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

[Handwritten signature]



CORDOBA, 17 de mayo de 1982.-

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba
Prof. Dr. Alberto J. Marcellino
Sr. / D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Director en relación a sendas notas que nos cursara con fecha 6 del corriente, en las cuales recaba nuestra opinión sobre la necesidad de ampliar el recinto de la biblioteca del Instituto y sobre el nuevo destino a dar a los muebles y útiles "antes utilizados por la Sección Arqueología".

En ese sentido, cúmplenos poner en conocimiento del señor Director nuestra preocupación por los términos del primer párrafo de dichas notas, de los cuales se desprende la desaparición -no sabemos si circunstancial o definitiva- de la Sección Arqueología, dado que se trataría, según inferimos, de ocupar el espacio antes perteneciente a dicha sección, como, asimismo, sus muebles y útiles.

Sobre ese particular, consideramos que el Instituto de Antropología ha sido un centro, desde su creación y durante el curso de su historia, donde la investigación arqueológica ha ocupado un lugar preeminente. Inclusive así lo demuestra el hecho de que todos sus Directores hayan sido arqueólogos, situación que tuviera vigencia hasta el momento en que el señor Director asumiera la dirección del mismo.

Como investigadores del Instituto que Vd. dirige, no podemos dejar pasar por alto la circunstancia señalada. En relación con ello, verbalmente, le adelantamos nuestra opinión al respecto, cuando hace aproximadamente un mes le expresamos nuestra preocupación por el alejamiento del Lic. Romero.

Coherentes con ese punto de vista, somos de la opinión de que, tanto el espacio físico perteneciente a la Sección Arqueología cuanto sus muebles y útiles, deben ser reservados para la misma.

Siempre dentro de ese orden de ideas, pensamos que es necesario adoptar los recaudos necesarios para que la aludida Sección continúe en funcionamiento. Probablemente facilitaría la concreción de una medida como la señalada, el hecho de que esta misma Facultad cuenta con una Cátedra de Arqueología y un importante cuerpo de arqueólogos, la mayoría de los cuales son investigadores o becarios del CONICET.

Sin otro particular, saludamos a Vd. muy atentamente.

Héctor N. Magnani

H. Heredia
Luis D. Heredia

Recibido 18-5-82

H. Lopez
LILIANA G. LOPEZ DE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



984

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Córdoba, 19 de mayo de 1962.

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

A los Señores Investigadores

Lic. LUIS HEREDIA y

Lic. HECTOR MAGNANI

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a los Sres. investigadores dando acuse de recibo de su nota de fecha 17 del corriente, originada a su vez en otra anterior de esta dirección de fecha 6 de este mismo mes, en la que expresan la opinión de que deben tomarse los recaudos necesarios para reservar a la sección Arqueología tanto el espacio físico cuanto sus muebles y útiles. Igualmente expresan en ella la preocupación por lo que suponen la desaparición de la Sección Arqueología de este Instituto.

Al respecto cúmpleme reafirmarles lo que les expresara verbalmente en la reunión personal que tuvimos a principio de mes en esta dirección, que de ningún modo se ha proyectado la desaparición circunstancial o definitiva de la Sección Arqueología, y que las modificaciones de espacio y tenencia de muebles responden a la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos existentes en forma acorde a las circunstancias presupuestarias por un lado y al rendimiento científico de los investigadores por el otro. En tal sentido si bien en este momento el Instituto no cuenta con investigadores arqueólogos en su plantel, presta y prestará espacio físico, muebles, útiles, biblioteca y demás elementos heurísticos de que dispone, a la cátedra de Prehistoria y Arqueología en donde se desempeña el cuerpo de arqueólogos que mencionan en su nota. Mas aún su titular y jefe de equipo tiene a este Instituto como lugar de trabajo oficial, hecho que le posibilita desempeñarse como investigador de carrera del CONICET. Cabría agregar, todavía, que si dicho cuerpo de arqueólogos no pertenecen al Instituto es porque nunca han solicitado su ingreso y no a una particular voluntad de esta dirección.

Respecto a la mención que en vuestra nota se hace del hecho cierto que desde la fundación del Instituto todos sus directores hayan sido arqueólogos, con excepción del suscripto, debe aceptarse que ello constituye una verdad histórica pero de ninguna manera la expresión de una norma imperativa. De lo contrario y con el mismo criterio habría que tener en consideración hechos como, por ejemplo, que también hasta el presente ningún director del Instituto a poseído el título de antropólogo obtenido en universidades nacionales. Concretamente se trata de situaciones meramente incidentales que responden al estado evolutivo de la ciencia antropológica en el país y que taxativa e inteligentemente fueron contempladas ya en el reglamento del Instituto de Antropología en los años 1941 y 1956.

Confiado que lo precedentemente señalado llevará tranquilidad al ánimo de los Sres. investigadores y en consecuencia responderán a lo solicitado en la nota de esta Dirección del día 6 de mayo, salúdoles muy atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



Córdoba, 8 de junio de 1982.

Al Sr. Director del Instituto
de Antropología
Universidad Nacional de Córdoba
Prof. Dr. Alberto Marcellino
S. / D.

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Director en respuesta a su nota del 19 de mayo ppdo., agradeciéndole, en primer lugar, su delicadeza en el sentido de procurar llevar tranquilidad a nuestras inquietudes referidas al problema de la Sección Arqueología. Lamentablemente, debemos manifestarle que nuestra inquietud subsiste, en razón de que si no se ha proyectado la desaparición, ni siquiera circunstancial, de la mencionada Sección, no alcanzamos a comprender la razón de que se vaya a dar nuevo destino a los muebles y útiles y al espacio físico antes utilizados por la misma.

En ese sentido, ponemos de relieve que, desde que se operó la separación del Licenciado Carlos Romero como Jefe de la Sección Arqueología primero y como Investigador después, dicha Sección no tiene existencia concreta en el Instituto, situación que nos preocupa porque, junto a otras que se han producido en los últimos tiempos, provoca profunda incertidumbre e inseguridad en los investigadores del área a la cual pertenecemos. Una de ellas es, precisamente, el caso del Lic. Romero, que fuera objeto de los dos apartamientos aludidos; otra, la separación de su cargo de Investigador de uno de los firmantes de esta nota, el Licenciado Héctor R. Magnani, ocurrida el pasado año y repuesto en su cargo a los seis meses, no conociéndose hasta el momento los motivos de la misma.

Por otra parte, deseamos poner en conocimiento del Sr. Director que nos ha sorprendido la inferencia que hace en su nota del 19 de mayo ppdo., acerca de lo que expresamos en la nuestra del día 17 del mismo mes respecto de que la Dirección del Instituto debería estar necesariamente -según nuestro supuesto criterio- en manos de arqueólogos. Creemos que del párrafo pertinente de nuestra nota se desprende el verdadero sentido que le habíamos adjudicado: simplemente que la arqueología ha tenido dentro de este Instituto una importancia relevante.

Finalmente, en relación con lo que el señor Director expresa sobre nuestra respuesta a su nota del 6 de mayo ppdo., permitímonos reiterar la que elevamos el día 17 de ese mes, dado que consideramos que nuestro punto de vista sobre el tema está ahí claramente expuesto.

Saludamos a Vd. muy atentamente.

Héctor R. Magnani

Héctor R. Magnani
Luis D. Heredia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Facultad de Filosofia y Humanidades
 INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
 Ciudad Universitaria - República Argentina

Córdoba, 9 de junio de 1982.-

A los Señores
 Lic. LUIS O. HEREDIA;
 Lic. HECTOR MAGNANI y
 Lic. CECILIA ULLA
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a los Señores Investigadores con el objeto de llevar a su conocimiento que siendo de imperiosa necesidad ampliar el espacio físico destinado a la biblioteca de este Instituto, se ha decidido proceder al desplazamiento de los anaqueles que le sirven de límite en el salón que comparte con ustedes.

A tal efecto ruegoles quieran tener a bien colaborar con tal tarea permitiendo el desplazamiento de vuestros muebles y útiles hacia el espacio anteriormente ocupado por investigadores de la Sección Arqueología, en el mismo salón.

Igualmente sería de necesidad, para la ampliación de la sala de lectura de la biblioteca, contar con una de las mesas grandes actualmente a vuestro cargo, por lo cual se estimará contemplar la posibilidad de liberarla. En compensación se dejará para vuestro uso un escritorio grande, de madera y con siete cajones, conjuntamente con un sillón giratorio.

Agradeciendo vuestra colaboración, salúdoles con atenta consideración.



Alberto J. Marcellino
 Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
 DIRECTOR



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

CORDOBA, 22 de febrero de 1983.

Al Sr. Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Prof. Dr. Carlos Luque Colombres
S. / D.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos al Sr. Decano de la Facultad a efectos de poner en su conocimiento nuestra profunda inquietud por la situación que atraviesa el Instituto de Antropología. En la presente nos referiremos a uno de los problemas: el de la desaparición de la Sección Arqueología.

La aludida inquietud fue puesta de manifiesto al señor Director del Instituto, Dr. Alberto Marcellino, por nota de fecha 17 de mayo del año ppdo., que es respuesta a la del señor Director del 6 del mismo mes y año, por la que solicitaba a los investigadores del área Etnología hicieran conocer a esa Dirección los elementos muebles y útiles y el espacio físico "pertinentes utilizados por la sección Arqueología" que necesitaran, en razón de que se les iba a "dar nuevo destino".

En nuestra mencionada carta hicimos saber al señor Director de nuestra honda preocupación por esa decisión suya, dado que no entendíamos si se trataba de la desaparición circunstancial o definitiva de la referida sección. El señor Director respondió de que "de ningún modo se ha proyectado la desaparición circunstancial o definitiva de la Sección Arqueología", expresando que respondiéramos a lo solicitado en su nota del 6 de mayo del año 1982, no obstante haber puesto los suscriptos en su conocimiento, por nota del 17 de mayo, que "somos de opinión de que, tanto el espacio físico perteneciente a la Sección Arqueología cuanto sus muebles y útiles, deben ser reservados para la misma", opinión que ratificamos por nota del 8 de junio del mismo año.

Como no escapará al elevado criterio del señor Decano, la Sección Arqueología del Instituto de Antropología ha constituido, desde que el mismo se fundara en el año 1943 y hasta la asunción del actual Director, la principal razón de ser de este centro de investigaciones. Sería ocioso enumerar tanto los divi-



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 92

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



//

tores que dieron lustre a la Institución, cuanto las trascendentes investigaciones que en el campo de la arqueología se llevaron a cabo en el decurso histórico de la misma, cuyos resultados obran en múltiples publicaciones que honran tanto a la Facultad de Filosofía y Humanidades como a la Universidad Nacional de Córdoba.

En razón de lo expresado, comunicamos al señor Decano nuestra preocupación en torno al problema planteado y que sintetizamos en los siguientes puntos, los que deseamos sean elucidados:

1º.-Cuál es la razón por la cual durante la gestión del actual director hayan desaparecido del Instituto las investigaciones arqueológicas y, en los hechos, la Sección Arqueología, la cual sólo revista en el Reglamento del Instituto.

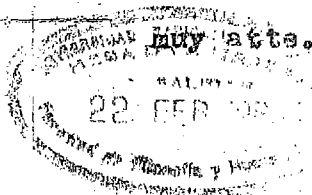
2º.- Si la desaparición de dicha sección es de conocimiento de las autoridades de la Facultad y, en caso afirmativo, si ha sido oficializado ese hecho a través de resolución decanal o rectoral.

3º.- Si, dado el prolongadísimo tiempo transcurrido, se han adoptado los recaudos necesarios por parte de la Dirección del Instituto para que el cultivo de tan relevante disciplina no desaparezca definitivamente.

4º.- Si se ha tenido suficientemente en cuenta el hecho de que un importante cuerpo de arqueólogos (varios de ellos pertenecientes al CONICEP) no pertenezcan actualmente a la planta de personal del Instituto de Antropología.

Deseamos que el señor Decano interprete el sentido que deseamos darle a la presente nota, que no es otro que el de no ser responsables, con nuestro silencio, del desmantelamiento progresivo de la Institución a la cual pertenecemos.

Sin otro particular, saludamos a Vd.



Muy atte.

alvellido

Lic. Luis D. Heredia

Lic. Héctor R. Magnani



Universidad Nacional
Córdoba
República Argentina

1034

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

CORDOBA, 23 de noviembre de 1982.

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dr. Alberto J. Marcellino
S. / D.

HECTOR RAUL MAGNANI, Investigador a nivel de Profesor Adjunto de dedicación simple, constituyendo domicilio en Buenos Aires 1229, 5º P. Dpto. 24 de esta Ciudad de Córdoba, se dirige al Sr. Director y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a fin de solicitar aclaración sobre la comunicación verbal de la Dirección del Instituto efectuada con fecha 26 de agosto ppdo.

En la fecha mencionada, se realiza una reunión de los integrantes del área Etnología con el Sr. Director del Instituto de Antropología, para tratar la posibilidad de realizar tareas de investigación entre los refugiados del Sudeste Asiático residentes en la Provincia de Córdoba. En esa oportunidad la Dirección del Instituto comunicó al compareciente, verbal y públicamente, que ella y la Facultad no darán curso a ningún proyecto de investigación en el cual él participe.

Tal resolución agravia al compareciente como investigador, no solamente por su contenido sino también por la forma en que fue comunicada; esto es, verbalmente y en presencia de los demás investigadores del área.

Por ello y en resguardo de sus derechos el suscripto solicita al Sr. Decano se le aclare lo siguiente:

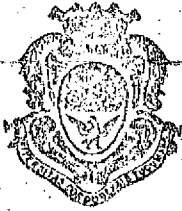
- 1) Si existe resolución de la facultad de no dar curso a ningún proyecto de investigación en el que participe el suscripto;
- 2) En caso afirmativo, solicita se le haga conocer los términos y fundamentos de la misma;
- 3) Para el supuesto caso de no existir resolución, pero sí instrucciones al respecto, el abajo firmante pide se le haga conocer el alcance, extensión y fundamentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CRISTINA G. LOPEZ DE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

Recibido 23/11/82



*Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina*

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 52

///

de la misma.

Por lo expuesto al Sr. Director el abajo firmante pide:

Eleve al Sr. Decano de la Facultad la presente a los fines de su tramitación.

Dios guarde al Señor Director.

Lic. Héctor Raúl Magnani
Investigador del Instituto
de Antropología.
Legajo Nro. 9317.

Recibido

23 / 1 / 82

LILIANA B. LOPEZ DE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA





Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 38

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

CORDOBA, 16 de setiembre de 1982.

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología
Dr. Alberto Marcellino
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director, y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad, en relación a la circular Nro. 13 del 7 del actual y a la nota del 13 del mismo mes y año dirigidas al suscrito.

En respuesta a la citada circular, pongo a disposición del Sr. Director los trabajos ejecutados durante el año 1981 y que detallo a continuación:

1. Material etnográfico recogido de informantes y chamanes tobas y pilagás (familia guaycurú) del Gran Chaco, en colaboración con la Lic. Cecilia Ulla. (El listado de los temas que componen dicho material figura al principio del mismo).
2. Trabajo etnográfico titulado "Magia, mitos y misterios en el Valle de Traslasierra (Provincia de Córdoba)".
3. "Comunidades criollas de las Sierras Pampeanas. Elementos para la comprensión de su "visión del mundo".
4. Trabajo en elaboración: "En torno al significado del término etnografía", en colaboración con la Lic. Ulla.
5. Control del fichaje bibliográfico que sobre las parcialidades que pueblan el Gran Chaco está elaborando la Lic. Cecilia Ulla.
6. Revisión y corrección de pruebas de los trabajos aparecidos en "Publicaciones del Instituto de Antropología", en colaboración con el Lic. Héctor R. Magnani, dos separatas de los cuales se acompañan. Ellos son: "Lakjwá, héroe cultural matakó, en algunos relatos étnicos" y "Algunos testimonios del horizonte mítico matakó".



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 92

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

104

///

En relación con el punto 3. señalo que el trabajo en él mencionado fue elaborado durante el curso del presente año. Pero se adjunta porque, en parte, fue redactado con el material que se menciona en la última parte del segundo párrafo de mi nota del 29 de marzo del corriente año, material que no acompaño en razón de no estar en mi poder.

Por otra parte, considero oportuno señalar que la circular citada del 7 del corriente solicita se eleven nuevamente los elementos probatorios de la tarea realizada durante el año 1981. Esos elementos fueron los que se elevaron con fecha 29 de marzo del corriente año, elevación que reitero en el día de la fecha. No se alcanza a comprender, pues, el sentido del párrafo 1. de la nota del Sr. Director del 13 del corriente, que textualmente expresa:

"que el material por Ud. presentado el día 29 de marzo próximo ppdo. estuvo constituido por borradores, anotaciones y fracciones de ensayos, es decir material no constituyente -en el estado y la forma en que lo presento- de lo que se tiene como trabajo científico, o sea, un corpus estructurado conceptual y metodológicamente".

De dicho párrafo pareciera desprenderse que el señor Director esperaba que el suscripto elevara lo que él personalmente entiende por "trabajo científico" y no tan solamente "elementos probatorios de la tarea realizada". En relación con el punto transcrito, puntualizo que:

a) Los trabajos presentados son principalmente etnográficos. El tema de si la etnografía es o no ciencia ha ocupado y preocupado a antropólogos eminentes, algunos de los cuales sostienen que la etnografía no constituye una actividad científica propiamente dicha. Además, en ciencias sociales son muchas las corrientes epistemológicas existentes, corrientes que parten de presupuestos fundadores absolutamente distintos.

b) Destaco que entre los trabajos presentados figura el material etnográfico mencionado en el punto 1. de la presente, el que fuere recogido, en relación "face tu face", de informantes y obtenidos nativos. paralela

///



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADETA 38

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

1974

///

ría ocioso ponderar el valor del mismo. Baste sólo decir que ilumina aspectos importantes de la cosmovisión aborigen, especialmente en lo que hace a la etnia investigada.

c) Cuando un etnógrafo se propone, por ejemplo, rescatar -como lo hemos hecho en otras oportunidades- el horizonte mítico de una parcialidad, obviamente, tampoco está "haciendo ciencia" en el sentido específico de lo que por tal se entiende en las ciencias físiconaturales, lógicomatemáticas o nomotéticas. La misión de la etnografía es documentar culturas vivientes.

d) Los criterios de validez, legalidad, seriedad, etc.etc., son ampliamente discutidos en lo que a las ciencias humanas se refiere, según mi modesto entender. Mucho podría abundarse sobre este tema, tan debatido actualmente. Pero no se me escapa que no es la vía administrativa la apropiada para llevar a cabo cambio de ideas sobre estos problemas.

e) Dado que el señor Director se refiere incidentalmente a la metodología, paso a explicitar cuál ha sido la posición metodológica que ha orientado el trabajo etnográfico realizado. En primer lugar, eliminar, en la medida de lo posible, el "racionalismo cientificista", como, además, la aprehensión de la realidad nativa a través de la conceptualización empírica y abstracta, rehuyendo, al mismo tiempo, toda posición relacionada con estrictos marcos teóricos apriorísticos, a objeto de salvaguardar la objetividad del dato.

f) El material etnográfico, cuya importancia radica en el hecho de que funda y permite el trabajo etnológico posterior, puede ser luego utilizado por distintas técnicas, métodos o teorías científicas reductivas de la antropología, la sociología y, en algunos casos, de la psicología social.

g) Pocos se atreverían a discutir, creo, el gran valor de la teórica etnológica. Sin embargo, ésta no supera el campo de lo heurístico. El valor de la etnografía reside en que es descubrimiento. En lo personal, considero que la relación dialogal con el nativo, que se despeja en el

///



1906

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

////

trabajo etnográfico, constituye un momento excepcional para la misma investigación etnológica, precisamente porque es fundante de ésta. Es por ello, reitero, que no alcanzo a comprender el sentido del punto 1. de la nota del 13 de setiembre del señor Director anteriormente transcrito.

atte.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy

Luis Heredia

Luis Heredia

P/D. Acompaño fotocopias de las notas del 10 de setiembre del suscrito y del 13 del mismo mes del Sr. Director, como asimismo de la circular del 7 del actual.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Luis Heredia
SECRETARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina.

CÓRDOBA, 22 de setiembre de 1982.-

Al Señor Investigador
Lic. LUIS D. HEREDIA
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. acusando recibo de su nota del 16 del corriente mes acompañante de los elementos probatorios de su actividad investigativa durante el año 1981, así como portadora de una extensa consideración acerca de lo que entiende por "trabajo etnográfico".

Al respecto cumples consignar lo siguiente:

- 1) Que en mi nota del 13 del cte. mes, al usar la denominación "trabajo científico" lo hice en el marco de la referencia más general y de ninguna manera tratando de aludir a determinada corriente epistemológica. Y menos aún valorizándola en detrimento de otra u otras.
- 2) Acorde con lo anterior, está fuera del interés del suscripto dar trascendencia a dicho asunto lo cual significaría abrir una polémica sin justificación en este tiempo y lugar. Dentro de las normas de respeto a la libertad de pensamiento que deben imperar en la Universidad, se acepta su deseo de inscribirse en una corriente etnológica no científica, aún cuando se reserva el derecho de evaluar los resultados de su aplicación.
- 3) Los elementos probatorios ahora presentados por Ud. no son exactamente los mismos que los del 29 de marzo ppdo. -como sostiene en su nota del 16 del cte. mes, al decir "...elevación que reitero en el día de la fecha."- Si entonces se contaba entre aquellos el ensayo literario-etnográfico "Magia, Mitos y Misterios en el Valle de Traslasierra (Provincia de Córdoba), no lo estaba el que ahora también presenta "Comunidades oriollas de las Sierras Peripánpidas. Elementos para la comprensión de su visión del mundo". Ya que ambos son los únicos terminados todo lo restante, presentado en marzo y luego en setiembre, está constituido por barradores, anotaciones y fracciones de ensayo no estructurado conceptual ni metodológicamente, es decir, faltos de la elaboración final. Decirlo por mi parte, es una redundancia cometida en mérito a un mayor esclarecimiento del problema, pues el carácter heurístico, provisional, de sus materiales presentados en marzo era señalado en su propia nota de remisión, en aquella oportunidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

- 4) En lo que hace al aspecto institucional de su rol de investigador, es mi obligación llamarle la atención por la falta de cumplimiento al plazo temporal fijado para la entrega de los comprobantes. En efecto, ella se completó dos días después de la fecha límite -que le había sido formalmente comunicada quince días antes- sin presentar justificativo alguno. Debe comprenderse que tales plazos no son arbitrariamente impuestos sino que resultan de la necesidad de coordinar la marcha del Instituto con la densa actividad de la Secretaría Académica de la Facultad, y que su incumplimiento significa restar apoyo al éxito de la gestión administrativa y académica, en los diferentes niveles jerárquicos.

Sin otro particular, salúdole muy atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Marcelino
D. MARCELO J. MARCELLINO
DIRECTOR



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

CORDOBA, 5 de noviembre de 1982.-

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. Alberto J. Marcellino
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad Prof. Dr. Carlos Luque Colombres, en relación a su nota del 22 de setiembre ppdo., a fin de señalar imputaciones gratuitas al suscripto que en dicha nota formula el señor Director, la intención de las cuales desconozco absolutamente.

1.- "Dentro de las normas de respeto a la libertad de pensamiento que deben imperar en la Universidad, se acepta su deseo de inscribirse en una corriente etnológica no científica, aun cuando se reserva el derecho de evaluar los resultados de su aplicación", expresa el Sr. Director en el segundo párrafo del punto 2 de la nota aludida, y que es respuesta a la del 16.IX.82 del suscripto. (El subrayado es mío).

Estas expresiones del señor Director constituyen una tergiversación de mis afirmaciones. Dicha tergiversación surge del hecho de atribuirme "deseos" que no experimento, que no he expresado ni emanado del espíritu ni de la letra de la nota que el señor Director contesta. Tal como está redactado el párrafo, pocos lectores abrigarían alguna duda en el sentido de que el suscripto ha manifestado su deseo de inscribirse en una corriente "etnológica no científica". En otros términos: todo lector de la nota pensaría que el firmante de ésta ha pedido efectivamente que se lo inscriba en la corriente etnológica que señala el señor Director.

Se trata de una imputación arbitraria, razón por la cual no he querido dejarla pasar por alto.

2.- En la misma nota del 22.IX.82 el señor Director, refiriéndose a la del suscripto del 16 del mismo mes, expresa: "...portadora de una extensa consideración acerca de lo que se entiende por "trabajo etnográfico". Efectivamente, fue mi intención esclarecer lo que hoy se entiende por etnografía. En esas consideraciones, precisamente, expresaba que para algunos antropólogos, la etnografía no constituye una actividad científica. Pareciera, pues, que el señor Director confunde los términos "etnográfico" y "etnológico", según lo que surge, además, de la lectura de la mencionada nota (véase desde el comienzo de la misma hasta la finalización del



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 52

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



2.

punto 2).

Jamás he expresado que pudiera haber una "corriente etnológica no científica". Todo lo que he expresado es que hay antropólogos que sostienen que la etnografía no constituye una actividad científica propiamente dicho. Reitero: me he referido a la etnografía y no a la etnología. Y, aun respecto de aquélla, no he expresado que adhiriera o dejara de adherir a la posición de los autores que sostienen esa tesis.

Es probable que la cuestión reseñada anteriormente obedezca a las diferentes perspectivas que exhiben sobre ese tema dos profesionales provenientes de diferentes campos: el del señor Director, de la medicina, y el del suscripto, de las ciencias sociales.

3.- El punto 3. de la nota del señor Director expresa: "Los elementos probatorios ahora presentados por Vd. no son exactamente los mismos que los del 29 de marzo ppdo...". El señor Director está dando a entender aquí que ha habido deshonestidad de parte del suscripto. Efectivamente, está diciendo que he incorporado otros elementos distintos de los que elevaré el 29 de marzo ppdo. De esa manera, el suscripto, subrepticamente, introduce, en la elevación del 15 de setiembre, un trabajo terminado más que en su presentación del 29 de marzo. De esa manera, son dos los trabajos que presenta y no uno solo, como ocurriría en la primera oportunidad -la del 29 de marzo- en que presentara toda la documentación requerida por la Dirección en tiempo y forma. Entonces el señor Director denuncia ese hecho.

Sería interesante saber a qué obedece semejante imputación. Y sería interesante saberlo porque en la misma nota del suscripto que contesta el señor Director, por la que se elevan los elementos probatorios de la terna realizada durante el año 1981, primer párrafo de la segunda página (véase fotocopia que acompaño), digo:

"En relación con el punto 3., señalo que el trabajo en él mencionado fue elaborado durante el curso del presente año. Pero se adjunta porque, en parte, fue redactado con el material que se menciona en la última parte del segundo párrafo de mi nota del 29 de marzo del corriente año, material que no acompaño en razón de no estar en mi poder".



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 82

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

3.

En efecto, en mi nota del 29 de marzo expresaba que esos elementos recibirían ordenamiento definitivo y, tal como lo anunciara entonces, para el mes de junio del corriente año, el trabajo ya había sido elaborado utilizando buena parte del material que entonces acompañaba.

Lo que deseo destacar es la imputación que formula el señor Director al suscripto de encubrir algo que, en la propia nota del 16.IX.82, he tenido la posibilidad de aclarar.

Expresa el señor Director además, que presenté "borradores, anotaciones y fracciones de ensayo... faltos de elaboración final". En relación a ello, creo que es casi innecesario que agregue que los investigadores llegan al mes de noviembre o marzo de cada año con sus trabajos en un determinado estado de elaboración. Algunos han sido concluidos, otros recién iniciados, otros aun por concluirse. El mismo señor Director habrá presentado, en más de una oportunidad, trabajos o proyectos que hayan sido tan sólo continuaciones de los comenzados en años anteriores.

Deseo, asimismo, antes de concluir las consideraciones del punto 3. de la nota del señor director señalar algo más. Expresa: "decir, por mi parte, es una redundancia cometida en mérito a un mayor esclarecimiento del problema, pues el carácter heurístico, propio de sus materiales presentados en marzo, era señalado en su propia nota de remisión en aquella oportunidad".

Debo puntualizar que jamás he expresado que dicho material revistiera carácter "heurístico". (Léase fotocopia de la nota del 29.III.82 que acompaño). Y no he usado esa terminología porque se trata de una adjetivación científica que no cabe en ese contexto. Como es sabido, la heurística es el conjunto de técnicas destinadas a resolver el problema de solucionar problemas. Y no veo bien de qué manera mis modestos trabajos hayan alcanzado semejantes alturas. Nuevamente, pues, el señor Director me hace decir cosas que jamás se me hubieran ocurrido.

4.- En cuanto al punto 4., destaco la severidad formal del mismo y lo que origina su llamado de atención: el haber presentado dos días después de la fecha



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 52

4.

fijada por el señor Director los trabajos solicitados, demora que obedeció a la necesidad de fotocopiar parte del material entregado, porque se estaba trabajando sobre el mismo, luego de la negativa del señor Director de acceder a su fotocopiado.

Su apreciación de que mi actitud "significa restar apoyo al éxito de la gestión administrativa y académica en los diferentes niveles jerárquicos", es una afirmación del señor Director que en modo alguno puedo aceptar. Eso podría decir el señor Director de una persona recurrente en ese tipo de comportamientos, que no es, obviamente, el caso del suscripto.

Me pregunto si la actitud del señor Director, de demorar la devolución de los trabajos durante más de un mes en oportunidad de la elevación que se hiciera el 29 de marzo del corriente año, material que estaba siendo utilizado en la confección de monografías que debieron suspenderse durante ese lapso, y que fuera devuelto luego de reiterados pedidos verbales a la señora Secretaria del Instituto, quien no los entregaba por no tenerlos en su poder, ¿no significa restar apoyo académico?

Por otra parte, el señor Director, en su nota del 13 de setiembre "se compromete a interesar personalmente ante las autoridades de la Facultad para que los mismos le sean devueltos, cuando más, en el término de una semana". Sin embargo, debió transcurrir casi un mes para que los investigadores se encontraran nuevamente con el material de trabajo.

El señor Director puede demorar dos meses la entrega de los elementos mencionados, paralizando prácticamente las actividades de los investigadores. Sin embargo, le hace un llamado de atención al suscripto por que éste le entrega dos días después de la fecha por él fijada la documentación solicitada, documentación que ya había sido entregada en tiempo y forma el 29 de marzo del corriente año y que permaneció por prolongadísimo tiempo en poder del señor Director.

Por otra parte, tengo entendido que fueron varios los investigadores que no entregaron sus trabajos el día establecido por la Dirección para la segunda entrega del material.



*Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina*

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Por lo expresado, solicito del señor Decano, a través del señor Director que, por los medios administrativos o académicos que corresponda, se esclarezcan las imputaciones hechas al suscripto por nota del 22 de setiembre del señor Director y que he señalado en la presente.

Sin otro particular, saludo a Vd. y por su intermedio al señor Decano, muy atte.

Luis D. Heredia

Acompaño a la presente: a) Nota del suscripto del 29 de marzo de 1982; b) Circular del Sr. Director del 7 de setiembre; c) Nota del suscripto del 10 de setiembre; d) Nota del Sr. Director del 13 de setiembre de 1982; e) Nota del suscripto del 16 de setiembre de 1982; f) Nota del Sr. Director del 22 de setiembre de 1982; g) Nota del suscripto del 13 de octubre de 1982.

Recibido 8 / 11 / 82

Liliana D. Lopez de Rodriguez
LILIANA D. LOPEZ DE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTHROPOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

CORDOBA, 26 de octubre de 1982.-

A los Licenciados
LUIS D. HEREDIA,
HECTOR MAGNANI y
CECILIA ULLA
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de hacer referencia a vuestra nota del 25 del corriente en la que solicitan prórroga hasta el día 10 de noviembre próximo para la presentación de los planes de investigación para el próximo año 1983.

Al respecto cumplo acceder a lo solicitado aunque observando lo siguiente:

1) Que los planes deben ser presentados individualmente -aún cuando se lleven a cabo investigaciones en consorcio o trabajo de equipo- indicando lo más precisamente posible la parte que realizará cada uno, ya que en definitiva la estimación de la eficiencia es por investigador. De otra forma sería difícil valorar con justicia lo realizado por cada integrante si todos cultivan idéntica especialidad;

2) Que la aducida posibilidad de llevar a cabo un trabajo en las zonas afincadas en nuestra provincia es tan sólo una intención que aún no ha sobrepasado siquiera la etapa liminar. En caso de formalizarse será sobre la base de un acuerdo entre un ente del gobierno provincial y la Universidad, y esta Dirección aconsejará al Señor Decano de la Facultad quién o quienes realizarían el trabajo y con qué plan de tareas. En consecuencia, aducir aquella posibilidad como justificativo para el pedido de prórroga es totalmente aventurado;

3) Los investigadores del Instituto saben que desde hace cinco años fines de octubre es la fecha en que se deben presentar los proyectos para el año siguiente y que ello debe considerarse totalmente prioritario, ya que constituye uno de los elementos de juicio en los pedidos de renovación de designaciones. El no tener la suficiente previsión para superar contingencias tan fácilmente obvias como las expuestas en vuestra nota y permitir el normal cumplimiento de aquella norma es, cuando menos, un déficit de la misma planificación investigativa.

Sin otro particular, salúdosles muy atentamente.

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
PRESIDENTE



11821 1983



CORDOBA, 15 de noviembre de 1982.

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología
Facultad de Filosofía y Humanidades
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dr. Alberto J. Marcellino
S. / R.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director, y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad Dr. Carlos Luque Colombres, en respuesta a su nota del 26 de octubre ppdo., por la cual contesta la del 25 de octubre, que firmo conjuntamente con el Lic. Héctor Magnani y la Lic. Cecilia Ulla, y en la que solicitáramos prórroga para la presentación de nuestros planes de investigación para el año 1983.

Dicho pedido de prórroga obedeció a varias razones, las que fueron expuestas en nota del 25 de octubre, entre las que se contaban las actividades que debíamos realizar precisamente en el periodo que mediaba entre la circular Nro. 14 del señor Director y la fecha por él establecida para la presentación de los aludidos planes: 27.X.82.

Las razones aducidas fueron las siguientes: 1) La posibilidad de incluir en nuestros planes de investigación un estudio antropológico sobre refugiados laosianos en la Provincia de Córdoba. 2) El haber estado el suscripto con carpeta médica. 3) El tener a cargo los firmantes de la solicitud de prórroga el dictado de un cursillo sobre contacto interétnico, que finalizaba el 3 de noviembre y, asimismo, aunque no lo mencionamos en la nota de solicitud de prórroga, el haber estado trabajando y participado con sendos trabajos el Lic. Héctor Magnani y el suscripto en el "II Simposio Interdisciplinario sobre Metodología de la Investigación en Ciencias Humanas" y "I Congreso Argentino sobre enseñanza y aplicación de la metodología de Investigación social", realizados en éste desde el 21 al 24 de setiembre del corriente año.

El punto 3) de la nota del 26.X.82 del señor Director expresa:

"Los investigadores del Instituto saben que desde hace cinco años fines de octubre es la fecha en que se deben presentar los proyectos para el año siguiente y que ello debe considerarse totalmente prioritario, ya que constituye uno de los elementos de juicio en los pedidos de renovación de designaciones. El no tener la suficiente previsión para superar contingencias tan fácilmente obvias como las expuestas en vuestra nota y permitir el normal cumplimiento de aquella norma es, cuando menos, un déficit de la misma planificación investigativa".

En cuanto a la primera parte de la anterior transcripción, señalo que en los tres últimos años los informes se presentaron en las siguientes fechas:

- 15 de noviembre de 1979.
- 10 de noviembre de 1980.
- 11 de noviembre de 1981.

En razón de las actividades que debíamos cumplir



11

dentro del periodo precisado -y a otra circunstancia que señalaré más adelante- fue que se solicitó al Sr. Director que los planes fueran presentados el 10 de noviembre del corriente año, porque, precisamente, contábamos con que nada haría variar un criterio que ha venido aplicándose por años. Precisamente, la afirmación transcripta del señor Director queda invalidada por la misma circular Nro. 18 del 10 de noviembre del señor Director, por la que se fija nueva fecha de presentación de los planes de tareas y de los informes de actividad anuales.

Por otra parte, deseo dejar aclarado el hecho de que el pedido de prórroga formulado oportunamente al Sr. Director -que mereció el calificativo de "déficit de la misma planificación investigativa"- se encuadraba dentro de los plazos tradicionalmente establecidos por la Facultad y el Instituto, criterio que fuera adoptado inclusive para el corriente año. Más aún: tanto la elaboración de los planes como de los informes deben adecuarse a las pautas elaboradas por la Facultad de Filosofía y Humanidades, las que nos son remitidas por el Sr. Director catorce días después de la fecha establecida previamente por él para la presentación de los planes de tareas.

Pero deseo esclarecer otro punto, vinculado con los motivos que llevaron a los suscriptos a pedir la prórroga mencionada: el que el suscripto permaneciera desde el 27 de setiembre al 6 de octubre con licencia por enfermedad. Por ello, las expresiones del señor Director: "El no tener la suficiente previsión para superar contingencias tan fácilmente obviables como las expuestas en vuestra nota..." son, al menos para el suscripto, verdaderamente incomprensibles, pues si el señor Director posee la previsión suficiente para prever la enfermedad, el firmante de la presente está lejos de poseerla.


Destaco, además, la animosidad que se desprende de la nota del señor Director, la que tampoco alcanzo a comprender. Hasta el lenguaje que utiliza el señor Director revela esa hostilidad. Tal la expresión "aventurado" que, en lo personal, considero lesiva a mi persona y, en lo institucional, me pregunto si es el lenguaje adecuado para el tratamiento de cuestiones académicas, por las connotaciones peyorativas que pudieran desprenderse de la misma.

En tal sentido, me permito señalar la conveniencia de utilizar un lenguaje objetivo y mesurado, que siempre es producto de juicios ponderados, como una de las maneras de permitir una convivencia armónica entre el personal perteneciente al Instituto de Antropología.

Por entender que los hechos señalados en la presente deben ser aclarados debidamente por los medios académicos y/o administrativos que corresponda, solicito del señor Director y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad, que así se proceda, y que se acompañen a la presente las actuaciones iniciadas con nota de fecha 5 de noviembre del corriente año, y llevadas al señor Director con pedido de que fueran cursadas al Sr. Decano.

Sin otro particular, saludo al Sr. Director y por su intermedio al Sr. Decano, muy atentamente.

Lis. Luis B. Heredia



CORDOBA, 16 de noviembre de 1982.

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dr. Alberto J. Marcellino
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director, y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad, Prof. Dr. Carlos Luque Colombres, con referencia a su nota del 26 de octubre ppdo. Respecto de la misma deseo puntualizar lo siguiente:

1.- La responsabilidad de realizar un trabajo de tipo antropológico entre refugiados del Sudeste Asiático residentes en nuestra Provincia -tema del cual trate el punto 1) de la nota del señor Director- ha surgido por iniciativa de una funcionaria del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados, Sra. Ana María Molina, la que tomó contacto con el Lic. Luis D. Heredia y el suscripto en el "II Simposio Interdisciplinario sobre metodología de la investigación en Ciencias Humanas" y "I Congreso Argentino sobre enseñanza y aplicación de la metodología de investigación social", evento en el cual se interesó por los trabajos que presentáramos como miembros activos del mismo. Cuando la citada funcionaria entrevistó a los integrantes del Área Etnología de este Instituto, expresando su interés en que los mismos realizaran un diagnóstico sociocultural de los refugiados, se le expresó que los investigadores del Área debían informar acerca de esta iniciativa al señor Director. Así fue como la Sra. Ana María Molina fue presentada al Sr. Director, manteniendo con uno de los integrantes del área etnología una entrevista en que se trataron temas vinculados con la realización de la posible investigación entre los refugiados.

2.- El suscripto no desconoce lo que expresa el señor Director en la primera parte del segundo párrafo del punto 2) de su nota respecto a los aspectos reglamentarios que deben seguirse en caso de un posible acuerdo entre el gobierno provincial y la Universidad. En lo que respecta a la segunda parte de ese mismo párrafo, el suscripto entiende que, de acuerdo a las estructuras jerárquicas administrativas, está fuera de discusión la responsabilidad del señor Director para aconsejar al Decano "quién o quienes realizarían el trabajo y con qué plan de tareas". Sin embargo, no escapará al señor Director que una decisión de este tipo excede el plano meramente administrativo y tiene implicaciones técnico-profesionales. Sobre este punto, sin pretender inducir al señor Director la conducta a seguir, parecería pertinente que la vía natural para abordar el tema fuera el intercambio de opiniones con el personal del área. Lamentablemente, aún no se ha concretado la creación de la Sección Etnología, prevista por el Reglamento del Instituto y cuya creación fuera solicitada en el año 1979 por el anterior Director del Instituto, iniciativa que contó en ese momento con el acuerdo expreso del Director actual. La misma hubiera resuelto adecuadamente, desde el punto de vista administrativo y profesional, un problema como el que nos ocupa. De cualquier manera, el área etnología, sin el "status" de Sección, tiene una existencia de hecho y en ella cumplen sus tareas tres investigadores, uno de ellos, el suscripto. Por tal motivo, quiero expresar al señor Director

RECIBIDO
20/11/81
H.M.

//

que me resulta poco comprensible que si "la posibilidad de llevar a cabo un trabajo en laosianos afincados en nuestra Provincia es tan solo una intención que aún no ha sobrepasado siquiera la etapa liminar", dicha posibilidad no sea alentada por parte del Sr. Director para que pueda concretarse. Es más: Considero ofensivo el término "aventurado" que el señor Director utiliza para referirse a la mención de la planificación de este posible trabajo como justificativo del pedido de prórroga para presentar los planes de tareas del año próximo.

3.- En cuanto al punto 3) de su nota, quiero referirme a la afirmación del señor Director de que "desde hace cinco años fines de octubre es la fecha en que se deben presentar los proyectos para el año siguiente...". Entiendo que las fechas en que han sido presentados los planes de investigación y tareas, en los últimos tres años son las siguientes:

- 15 de noviembre de 1979.
- 10 de noviembre de 1980.
- 11 de noviembre de 1981.

Por lo tanto, considero injusta la imputación del señor Director en el sentido de que el pedido de prórroga de presentación del plan de tareas implique un déficit de la planificación investigativa.

Dado que los hechos señalados me afectan personalmente, solicito sean esclarecidos por los medios que se consideren más adecuados.

Sin otro particular, saludo a Vd. y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad, muy atentamente.

Lic. Héctor R. Magnani

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

L. Lopez
LILIANA B. LOPEZ DE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Recibido 16/11/81



Córdoba, 7 de abril de 1983

Señor Profesor Titular de la
Cátedra de Prehistoria y Arqueología
Doctor Eduardo E. Berberían
S. / D.

Habiendo tomado conocimiento que el señor Director del Instituto de Antropología dependiente de esta Facultad, Dr. Alberto Marcellino, en notas relacionadas con Ud. y con los licenciados Heredia y Magnani ha involucrado al personal de la cátedra a su cargo y a becarios y técnicos del CONICET con lugar de trabajo en la cátedra, con expresiones como las siguientes: "se les prohíbe dialogar con el Director del Instituto", /// "se los ha invitado a incorporar al Instituto de Antropología", y otras, manifestamos:

- 1) - Que es totalmente falso lo expresado por el Dr. / Alberto Marcellino, Director del Instituto de Antropología.
- 2) - Que muy por el contrario somos víctimas de un actuar arbitrario y discriminatorio por parte del señor Director / del Instituto.
- 3) - Que reiteramos lo manifestado a Ud. en diversas oportunidades en el sentido de que es nuestro deseo que la cátedra de Prehistoria y Arqueología funcione dentro de ambientes físicos dependientes de la Escuela de Historia, fuera / del Instituto, a fin de concluir con el permanente clima de tensión que aquí se vive como resultado del proceder de su/

//
Director.

4) - Que nos reservamos las acciones administrativas y/o judiciales que pudieran corresponder por las falsas expresiones escritas por el Director del Instituto, Dr. Marcellino.

Saludamos a Ud. con nuestro mayor respeto.

Lic. Carlos Romero
Profesor Adjunto

Lic. Juana M. de Zurita
Jefe T. Prácticos

Lic. Elsa Argüello de Dorsch
Jefe T. Prácticos

Prof. Susana Caminos de Pava
Auxiliar Docente

Lic. Beatriz Bixio
Becaria CONICET

Señor Esteban Pillado
Técnico CONICET

ESCUELA DE HISTORIA
7 de abril de 1983

Habiendo tomado conocimiento como Profesor Titular de la Cá-



ARCHIVO N° 8799
 Universidad Nacional de Córdoba

1281

Facultad de Filosofía y Humanidades
 CIUDAD UNIVERSITARIA
 ESTAFETA 32

República Argentina
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 -INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA-
 Exp. N° 12/81/14334

CORDOBA, 17 de Noviembre de 1980.

A la Secretaria Académica
 Lic. LEONOR G. DE ZANDARIN
 S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia a lo solicitado en la Nota n° 399 de esa Secretaría, de fecha 21 de octubre ppdo.

Con tal motivo remito en elevación los planes de tareas cumplidas en 1980 y las previstas para 1981, de cada uno de los investigadores del Instituto, a saber: 1) MARCELLINO, Alberto José; 2) ROMERO, Carlos A.; 3) HEREDIA, Luis D.; 4) MAGNANI, Héctor R.; 5) ULLA, Cecilia B.; 6) SEISDEDOS, Lina; 7) FEDERICI, Leonor.

En cuanto a la evaluación de los informes correspondientes al personal docente con dedicación especial, cúmpleme efectuarla a continuación:

- 1) ROMERO, Carlos A. (Investigador y Jefe de la Sección Arqueología como carga anexa a su condición de Profesor Adjunto de Semi-dedicación): Su tarea institucional e investigativa se considera Insuficiente. Ello no significa, obviamente, abrir juicio sobre el desempeño como docente en la Cátedra de Prehistoria y Arqueología;
- 2) HEREDIA, Luis D. (Investigador a nivel de Profesor Adjunto de Semi-dedicación), la calificación que se estima le corresponde es Excelente;
- 3) ULLA, Cecilia B. (Investigadora a nivel de J.T.P. de Semi-dedicación). Calificación: Muy buena.

Sin otro particular, salúdole con muy atenta y especial consideración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

DR. ALBERTO MARCELLINO
 DIRECTOR



111. 12/02/18.017

24/12/82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Castilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

CORDOBA, 20 de abril de 1982.-

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
Dr. CARLOS LUQUE COLOMBRES
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitir adjunto el Informe acerca de los trabajos de investigación llevados a cabo durante el año 1981 en este Instituto.

La síntesis conclusiva respecto de cada investigador es la siguiente:

- 1 - Lic. Luis D. HEREDIA (Prof. Adjunto de semi-dedicación, Investigador sin tareas docentes): Se considera ACEPTABLE aunque formulando prevención respecto a los temas y el estado de su trabajo, para ser tomadas en cuenta en el próximo informe anual.
- 2 - Lic. Héctor R. MAGNANI (Prof. Adjunto con dedicación simple, Investigador sin tareas docentes): Se considera ACEPTABLE teniendo en cuenta que durante varios meses del año pasado no estuvo en actividad al no habersele confirmado en el cargo, cosa que luego ocurrió. No obstante déjase constancia de la escasa actividad y producción investigativa del Lic. Magnani.
- 3 - Lic. Cecilia ULLA (Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación, Investigadora sin tareas docentes): Se considera ACEPTABLE aunque observándose la no terminación de trabajos iniciados en 1980 y la falta de consistencia de sus planes de trabajo.
- 4 - Bióloga Lina SEISDEDOS (Jefe de Trabajos Prácticos Simple), cumple tareas docentes y de investigación. Se considera ACEPTABLE.
- 5 - Lic. Leonor FEDERICI (Investigadora a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos Simple): Se considera ACEPTABLE, desarrolla tareas complementarias en Investigación.
- 5 - Lic. Eduardo PATINO (Investigador a nivel de Jefe de trabajos Prácticos Simple). Se considera ACEPTABLE.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano con elevada y distinguida consideración.

Luque

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

24 DE ABRIL DE 1982

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIR. ADJ. I.A.

121831/19915
SC. DE PIA
1983

CORDOBA, 3 de marzo de 1983.

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología
Dr. Alberto Marcellino
S. / D.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos al Sr. Director del Instituto de Antropología y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad, Prof. Dr. Carlos Luque Colombres, a fin de solicitar el apartamiento del Sr. Director en las tareas de evaluación de los trabajos realizados por los firmantes durante el año 1982.

Fundamentamos el presente pedido en el conflicto planteado entre el señor Director y los señores investigadores, que es de público conocimiento y que surge fehacientemente de las numerosas notas cambiadas entre las partes, la enumeración de las cuales creemos huelga hacer.

La presente solicitud obedece a lo contenido en la Circular de fecha 22 de febrero ppdo. del Sr. Director, donde adelanta que él juzgará dichos trabajos, hecho que nos ha sorprendido porque pensábamos que, dada la situación planteada, el señor Director se excusaría de llevar a cabo la evaluación mencionada, entendiendo que ésa era una manera de resguardar la objetividad del procedimiento.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para destacar el hecho de que, a pesar de los numerosos pedidos formulados por notas y verbalmente en el sentido de que se nos hagan conocer las evaluaciones de los tres últimos años, no hemos recibido hasta el presente ninguna respuesta.

Por lo expresado, solicitamos autorización para elevar nuestros trabajos directamente a la Secretaría Académica de la Facultad, a los efectos de que los mismos sean evaluados por el Sr. Decano o por la persona que él designe.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Director, y por su intermedio al Sr. Decano, muy atte.

recibido
Luis D. Heredia

Héctor R. Magnani



Presente por escrito de ciencia noig

L. de Zucolanni

LEONOR A. C. DE ZUCOLANNI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTAS:

las notas presentadas por los investigadores del Instituto de Antropología, Licenciados Luis D. Heredia y Víctor R. Magnani, como así también las respuestas correlativas del señor Director doctor Alberto J. Marcellino;

Y CONSIDERANDO:

que según se desprende de dicha documentación, el presente conflicto a que aluden los mencionados investigadores en su nota del 3 del corriente mes se refiere a los informes desfavorables del señor Director respecto a sus trabajos;

que en consecuencia, no se justifica el pedido de arropamiento del doctor Marcellino para evaluar los trabajos de investigación realizados por los Licenciados Luis D. Heredia y Víctor R. Magnani;

Por ello, y consultada la H. Comisión Asesora,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y DE CIENCIAS

R E S U E L V E :

Art. 19.- No hacer lugar a la solicitud presentada por fecha 11 del corriente mes por los licenciados Luis D. Heredia y Víctor R. Magnani en el sentido de que no sea el Director del Instituto de Antropología, Dr. Alberto J. Marcellino, quien evalúe sus trabajos de investigación.

Art. 20.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 68

Córdoba, 15 de marzo de 1983



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Córdoba, Marzo 15 de 1983.

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. CARLOS LUQUE COLOMBRES
S. / D.-

Me dirijo a Ud. a fin de informarle que con cierta sorpresa he leído en la revista MEDICINA (Buenos Aires) 42(Supl.1):51;55(1982) un corto artículo del cual es coautor el Dr. A. Marcellino, donde al pie de la primera hoja se indica como su lugar de trabajo el Instituto de Antropología Biológica dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Teniendo conocimiento que el Dr. A. Marcellino es Director del Instituto de Antropología donde se desempeña en la categoría de Profesor Titular con dedicación exclusiva, este hecho podría imputarse a un error del editor y no tener trascendencia. Sin embargo, resulta sumamente convincente y necesario de tener en cuenta, si se analizan algunas de las acciones que el Dr. A. Marcellino ha cumplido durante su desempeño como Director y que parecen tendientes a transformar nuestro viejo "Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore Dr. Pablo Cabrera" hoy "Instituto de Antropología" en un Instituto de Antropología Biológica.

Como ex-Director de ese Organismo, debo recordarle como se desmanteló durante la presente gestión la Sección Arqueología y nada se hizo por la incorporación de nuevos investigadores. Y, aunque se diga que este tipo de estudios es cumplido por la cátedra a mi cargo que tiene como lugar físico de trabajo el Instituto, es necesario destacar que se cumple a pesar de la Dirección, en un ambiente hostil en condiciones que oportunamente podría minuciosamente señalar y sin ninguna vinculación ni personal ni académica con el Instituto de Antropología. A ello, habría que agregar el silencio total ante la destrucción de valiosas piezas arqueológicas de las colecciones del Instituto por derrumbe de estanterías, sin que se tomaran medidas eficientes (restauración, etc.) de estos materiales que hacen al patrimonio nacional. Por último, el obstáculo permanente -de que tengo conocimiento directo- son objeto todos los investigadores de aquel organismo que no realizan trabajos en Antropología Biológica.



1286

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Estos y otros hechos que podría sumar, parecieran evidenciar el propósito innegable de transformar el Instituto de Antropología que funciona dentro del área de las Humanidades -como fueron sus objetivos manifiestos en el acta de creación- en una dependencia que bien pudiera estar dentro de la Facultad de Medicina o de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, donde coincidentemente el Dr. A. Marcellino dicta sus clases.

Considero que es mi obligación como Profesor de Prehistoria y Arqueología y Director de la Escuela de Historia -a la que el Instituto de Antropología siempre estuvo estrechamente vinculado, menos en la actualidad- alertar al Señor Decano de esta situación, por las proyecciones futuras que pudiera tener y las responsabilidades emergentes correspondientes.

Saludo al Señor Decano con la más alta consideración

Eduardo E. Berberian
Eduardo E. Berberian
Director de la
Escuela de Historia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CORDOBA, 21 de marzo de 1983

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

EXPTF. nº 12/83/20066

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
PROF. DR. CARLOS A. LUQUE COLÓMBRES
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de informar acerca de los contenidos imputatorios hacia mi desempeño como director de l Instituto de Antropología, de la nota del 15 del cte. firmada por el Profesor E.F. Barberián en su carácter de Profesor de Prehistoria y Arqueología y de Director de la Escuela de Historia.

Al respecto cômplame poder en su conocimiento que, efectivamente, el trabajo publicado en la revista MEDICINA, de Buenos Aires, 42(Supl.1):51-55 (1982) (Volumen de Homenaje al Dr. Agustín Caeiro), firmado por C. Giraud, V. Gómez y A. Marcellino, contiene un error al consignar como lugar de trabajo del suscripto el "Instituto de Antropología Biológica". Dicho trabajo fué realizado con fondos provenientes de la SECYT y del CONICOR, en coparticipación con el inmunólogo del Hospital Privado de nuestra ciudad Dr. Constancio Giraud, habiéndose producido el citado error cuando, una vez redactado el texto original en borradores, se llevó el manuscrito haciéndolo dactilografiar y remitir a Buenos Aires por una secretaria ajena a nuestro Instituto y por lo tanto no sabedora de su verdadera denominación. Debido a la proximidad de la fecha de vencimiento para el envío de los originales el suscripto no tuvo oportunidad de revisar el manuscrito y recién al recibir la revista ya editada lo verifiqué. Frente al hecho consumado, carente en absoluto de cualquier intencionalidad y de casi total nulidad en cuanto a su trascendencia, se lo ignoró como se ignora cualquier errata carente de significado. La mejor prueba de ello es que fué el suscripto quien envió, sin fecha alguna, a la propia biblioteca del Instituto, la separata que ha servido al Prof. Barberián para efectuar su acusación, como lo demuestra el sello de la biblioteca en el ángulo superior derecho de la xerografía que acompañó a su nota.

Permítaseme ahora formular dos interrogantes respecto a este episodio. El primero es si pueda suponerse, dentro de una lógica normal y bien intencionada, que el suscripto podría obtener a qué tipo de ventaja alterando tan ostensible y públicamente cada error que el nombre propio de la institución al como lo "alarta" al Prof. Barberián de la forma parte de un propósito, seguramente secreto, de hacerle pasar a dudar de otra Facultad (Medicina o Ciencias Exactas, Físicas y Naturales).

El segundo interrogante es cómo no se lo ocurrió al Prof. Barberián -cuyos estudios universitarios le han conferido el título de abogado- concederme lo que en ciencias jurídicas se denomina "beneficio de la duda" toda vez que, como él mismo lo dice en el segundo párrafo de su nota "..el hecho podría imputarse a un error del editor y no tener trascendencia", y además no existir ningún otro tipo de evidencia objetiva y concreta, verbal o escrita que permita inferir semejante propósito en el ánimo del suscripto. Es algo que el Prof. Barberián tendrá que explicar prolija y oportunamente.

Seguramente por no tener evidencias concretas para dar firmeza a su peregrina denuncia el Prof. Barberián vuelve a un argumento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

(2)

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

//asidua, sospechosa y calcadamente utilizado en los últimos tiempos por los investigadores que en distintas circunstancias han sido cuestionados en cuanto a laboriosidad y conocimientos por esta Dirección. Se trata del presunto desmantelamiento de la Sección Arqueología. Como de ello nos hemos ocupado extensamente en el Análisis de Situación - Marzo de 1983 del Instituto de Antropología, elevado separada aunque simultáneamente respecto de esta nota, me concretaré a señalar que lejos de haber existido un abandono de interés, o más aun, un "desmantelamiento", esa Sección fué la que más esfuerzos y atención requirió lo cual se tradujo en las siguientes acciones iniciadas y/o mantenidas -cuando no incrementadas- en los tres años de la Dirección a cargo del suscripto:

- 1 - Prosecución de compras de ediciones recientes de libros, mantenimiento de suscripciones y aumento de canje bibliográfico. Todo ello en la especialidad arqueología mayoritariamente con respecto a las otras disciplinas cultivadas en el Instituto;
- 2 - Mantenimiento en funciones y progresivo agrandamiento del Museo (que es de arqueología en un 85 por ciento). Durante 1981 se gestionó y durante 1982 se consiguió la concesión y refacción del salón de la ex-cocina universitaria, obras que están llevándose a cabo. Allí se instalará el nuevo Museo Antropológico estando prevista la exposición de mayor cantidad de piezas y culturas arqueológicas que las ahora expuestas;
- 3 - Gestión y obtención de aumento de espacio en los subsuelos del Instituto, destinados a depósito de arqueología, lo que permitirá una puesta en funciones (depósitos dinámicos) lo que ahora son depósitos estáticos;
- 4 - Incremento de las ediciones de PUBLICACIONES del Instituto -por primera vez financiada por el CONICET-, incluyendo en cada número por lo menos un trabajo de arqueología. Cabe decir que pese a la invitación amplia y pública reiteradamente afectada, ni el Prof. Berberían ni ningún miembro de su cátedra envió nunca trabajo alguno para ser publicado en ella. Es decir, hubo una ostensible y alarmante hacia una visión serie del Instituto. Contrariamente, lejos de utilizar su colaboración - a la vez de aprovechar el lógico beneficio - el Prof. Berberían intentó, en 1982, editar a través de su cátedra una publicación que por incluir especialidades antropológicas por parte del Instituto venía prácticamente a competir con aquella. Finalmente la intención se vió frustrada gracias a una lúcida opinión del Decano que no autorizó tal publicación y sí una específicamente arqueológica;
- 5 - Desde principios de 1980 el Instituto ha cedido a la cátedra de Arqueología alrededor del 40 por ciento del espacio físico destinado a la investigación, lo cual es más que generoso si se tienen en cuenta las necesidades de las otras dos especialidades en funcionamiento (Antropología Física y Etnología). Y más aun si se hace una comparación de la productividad en investigación y docencia entre las tres especialidades;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

(3)

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

- 5 - El personal de la cátedra de Prehistoria y Arqueología hace uso irrestricto de las dependencias de servicio (sanitarias, cocina-comedor, etc.), servicio de limpieza y horarios de trabajo en el Instituto;
- 7 - Fichero bibliográfico de Arqueología Argentina: se está confeccionando bajo la dirección del suscripto desde 1981. Pese a que durante los 41 años de existencia del Instituto siempre hubo en él especialistas arqueólogos, nunca se concretó la realización de este imprescindible servicio para la investigación científica;
- 8 - Convenio para la realización de excavaciones arqueológicas en la provincia de Córdoba y capacitación de jóvenes interesados en arqueología. Se concretó en 1982 con investigadoras-docentes de la Universidad de Buenos Aires. Tuvieron comienzo en ese año bajo la dirección de los profesores Dra. Alicia Fernández Distel y Dr. Eduardo Crivelli;
- 10 - Realización de cursos de Etnografía Argentina, materia afín y complementario de la Arqueología. Su dictado se ha comenzado en 1982 y, nuevamente, se lo hará en 1983 bajo directa responsabilidad del suscripto.

Cabría preguntar si el Prof. Berberian, en los cuatro años que fué director del Instituto, hizo mucho más por el mantenimiento del saber arqueológico que lo que hemos realizado nosotros con los modestos recursos existentes. Seguramente tal confrontación - justificable por la contumacia con que se ataca a esta Dirección usando el tema de la sección arqueología - daría interesantes y justicieros resultados.

Otra grave imputación que hace al suscripto el Prof. Berberian en su fantástica nota es, ni más ni menos, "el silencio total ante la destrucción de valiosas piezas arqueológicas de las colecciones del Instituto por derrumbe de estanterías sin que se tomaran medidas eficientes (restauración, etc.)". Respecto a ello debe decir que el hecho fué comunicado oportunamente a la Secretaría de Supervisión Administrativa de la Facultad mediante la nota cuyo borrador acompaño a lo presente. De inmediato y con obreros carpinteros de Construcciones Universitarias solicitados al efecto, se reconstruyó la estantería. En nada de todo este episodio - totalmente accidental y originado seguramente por la debilidad de una vieja estantería que ha sido desarmada no menos de cuatro veces para otros tantos cambios de domicilio del Instituto, y por algún ligero movimiento sísmico ocurrido la noche del derrumbe - queda decañamos, se ha procurado silencio u ocultamiento simplemente porque nada había que ocultar.

Entonces habría que preguntar al Prof. Berberian cuál es el motivo o razonamiento que lo empuja a presentar al inoportuno episodio como habiendo sido pasivo de un "silencio total".

Agregaremos todavía algo más al respecto: las piezas arqueológicas que resultaron dañadas no eran lo la importancia que pretende darles en su nota el Prof. Berberian - algunas de las cuales se encontraban en ese depósito precisamente porque ya estaban irremediablemente dañadas de mucho antes - ni más que las que se afectaron con la mudanza del Instituto en 1979. En esta última oportunidad era Director el propio Prof. Berberian y, pese a ello y al prurito restaurador que ahora parece poseerlo, ninguna pieza fué restaurada. Pero no lo culpamos por ello pues bien sabemos, como lo sabía y lo sabe él, que el Instituto no cuenta con comodidades ni elementos ni técnicos para la restauración



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

(4)

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

///esa tarea.

Lamentablemente mi gratuito denostador no ahorró imputaciones y con ello me obliga a continuar con los descargos.

En otro de sus párrafos imputatorios y con una sintaxis orientada sin duda a convencer al destinatario de que lo que dice es cosa totalmente probada, sostiene: "debo recordarle como se desmanteló durante la presente gestión la Sección Arqueología y nada se hizo por la incorporación de nuevos investigadores".

La afirmación es falsa en cuanto a su intención de atribuir la culpa a esta Dirección pero, inadvertidamente, el Prof. Barberián ofrece la punta del cabo que nos conducirá al descubrimiento del verdadero culpable por tal estado de cosas: él mismo.

En efecto, para aquél, la falta de investigadores revela el "desmantelamiento" de la Sección. Consecuentemente preguntaremos entonces qué pasó con el personal de investigaciones en arqueología, el más numeroso que había en el Instituto...? Esta Dirección solamente pidió la separación -por falta de laboriosidad y eficiencia- del Lic. Carlos A. Romero que era el único investigador existente en la sección Arqueología cuando el suscripto asumió como Director en marzo de 1980.

La respuesta es sencilla: todos los cargos de investigador, o para investigación, para arqueología fueron transferidos de hecho a la cátedra de Prehistoria y Arqueología cuando en marzo de 1980 el Prof. Barberián renunció a la dirección del Instituto sin medir las consecuencias que con su actitud diamétrica provocaría a la entidad pues estaba concretando un verdadero "vaciamiento" de cargos. Evidentemente no tenía entonces la sensibilidad institucional que ahora pretende mostrar.

El "desmantelamiento" de la Sección Arqueología en cuanto a investigadores se refiere, -único desmantelamiento que ha existido - fué anterior a la actual Dirección y tuvo por único autor y responsable al Prof. Barberián quien nunca explicó las razones que justificaran su abrupta y perniciosa actitud. Se perdieron así aproximadamente cinco cargos y uno más con el Lic. Romero que pasó a la cátedra de Arqueología llevándose también el suyo.

Bien sabe el Prof. Barberián, cuando pregunta las razones por las que no se han incorporado nuevos investigadores, que ellas son la carencia del Instituto en cargos y en especial en el espacio físico pues sobran cosas -están en posesión de su cátedra.

Con una actitud idéntica a la manifestada en sus anteriores imputaciones -actitud que más vale no calificar- reclama luego por el trabajo que debe realizar en un "ambiente hostil en condiciones que oportunamente podría minuciosamente señalar." Pero, lamentablemente, no señala pese a que cuando se formula una denuncia es necesario aportar las debidas pruebas. Pareciera que a esto no llega al conocimiento y/o la prolijidad del Prof. Barberián; prefiere dejar las cosas en estado de sospecha...

Ignoramos a qué ambiente se refiere pues en el del Instituto todo el que llega -incluso el viario de la cátedra de Prehistoria y Arqueología- es bien recibido en tanto traiga buenas intenciones. Quizá lo que el Prof. Barberián ha percibido es el ambiente que él mismo



Handwritten initials and a circular stamp in the top right corner.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

(5)

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

/// ha creado dentro de su cátedra y con relación a un Instituto que se mantiene ajeno a ello. No se ignora, sin embargo, que ha impartido entre sus ayudantes -que siempre han tenido relaciones cordiales con el suscripto- estrictas normas de apartamiento del Instituto y de reducción al mínimo posible de todo contacto con su funcionamiento; que ha obligado a esos ayudantes a pedirle expresa autorización para poder hablar con el Director del Instituto; que ha impuesto que las notas y/u otros efectos que el Instituto necesite remitirle sean entregados vía Facultad o Escuela de Historia pese a estar su cátedra en el mismo edificio y al trastorno que aquella exigencia provoca; que ha restringido la invitación para participar en los seminarios de su cátedra a solamente dos personas del Instituto (los licenciados Heredia y Magnoni) evitando sistemáticamente hacerlo con otros investigadores del Instituto.

De esa manera la hostilidad y la falta de relación personal y académica que menciona en su nota, han sido abundantemente sembradas por el propio Prof. Barberián quien repite una vez más la manifestación de una personalidad que crea los problemas y tiempo después, cuando se le vuelven intolerables, se queja de ellos desplazando hacia otros la culpabilidad de su existencia.

Finalmente el suscripto se pregunta, de la misma manera que lo habrá hecho el Señor Decano, si el Prof. Barberián no advirtió que luego de plantear tan graves acusaciones contra un colega académico, es infantil querer cerrar su participación sosteniendo que tan sólo quiso "alertar" de una situación determinada.

Para estar a la altura de las jerarquías desde las que, como taxativamente consigna, se introdujo en el asunto -Profesor de Prehistoria y Arqueología y Director de la Escuela de Historia- el Prof. Barberián deberá hacer mucho más que aquello demostrando que ha comprendido y aceptado la responsabilidad emergente de su acción. Consecuentemente, presentará una amplia, concreta y precisa relación de los hechos imputados al suscripto, acompañando los respectivos elementos probatorios de su real veracidad y existencia.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano con elevada y distinguida consideración.-

Handwritten signature: (Alberici)

Dr. ALBERTO ALBERICI
ALBERICI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FILOSOFIA
HUMANIDADES
ANTROPOLOGIA

Handwritten initials and a stamp in the top right corner.

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Córdoba, 8 de marzo de 1982.-

Aj. Señor Secretario de
Superación Administrativa,
Lic. GABRIEL PAOTASSO
S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de llevar a su conocimiento que en el día 24 de febrero próximo ppdo. se comprobó el derrumbe espontáneo por rotura de uno de los parantes de sostén de una estantería de mediano tamaño ubicada en el depósito del subnivel motor inferior, de este Instituto. Dicha estantería se encontraba afectada a la ubicación de vasijas arqueológicas de cerámica por lo que el derrumbe afectó a algunas de ellas. Afortunadamente se trató de piezas de mediana o baja importancia y, en el momento actual, se está procediendo a verificar la posibilidad de reconstruirlas o, en caso contrario, darlas de baja.

Por todo lo precedente y siendo de imprescindible necesidad contar nuevamente con la estantería de referencia, solicito a Ud. que me tenga a bien autorizar que por la Dirección de Construcciones Universitarias se efectúe dicho trabajo.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. con distinguida consideración.

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

MAR 82

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

(Handwritten signature)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1983

Córdoba, Abril 28 de 1983.

A: Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. CARLOS LUQUE COLOMBRES
S. / D.-

Me dirijo al Señor Decano en estas actuaciones (Expte. Nro. 12/83/20066) iniciadas con mi nota de fecha 15 de marzo ppdo., donde ponía en su conocimiento mi preocupación por la marcada orientación biológica que entendía estaba tomando nuestro Instituto de Antropología, fundamentado en ciertos hechos que de comprobarse, lo alejaban de los objetivos propios de esta Facultad de Filosofía y Humanidades.

El criterio del Señor Decano fue el de trasladar mi nota al Director del Instituto de Antropología para que informara al respecto, produciéndose una respuesta por escrito con fecha 21 de marzo, nuevamente enviada al suscripto.

Quiero una vez más dejar expresa constancia, que mi actitud inicial obedeció a la necesidad de comunicar al Señor Decano ciertos hechos que podían tener proyecciones futuras, en una dependencia que siempre estuvo de alguna manera estrechamente vinculada con la Escuela de Historia. Es decir, que no era ni es mi objetivo participar en los conflictos internos que puedan existir en el Instituto de Antropología, ya que en la actualidad no tengo ninguna vinculación académica con dicha dependencia.

El Director del Instituto de Antropología además de presentar un informe sobre lo solicitado, me formula en la misma nota severas e inexactas acusaciones como ex-Director del mismo. No voy a responder en esta nota a tales imputaciones, que rechazo categóricamente, reservándome los derechos que me corresponden para ser ejercidos en el momento oportuno.



Sin embargo, ante la posibilidad de que mi silencio pueda interpretarse como asentimiento a las manifestaciones del Director del Instituto de Antropología, se me obliga a constituirme en parte y suplir en algunos aspectos los términos de mi nota, a la luz de las declaraciones del Dr. A. Marcellino. Por lo tanto mis consideraciones serán breves y exclusivamente versarán sobre las tres cuestiones planteadas en mi nota del 15 de marzo ppdo.

1º) El Dr. A. Marcellino reconoce y acepta que en el artículo del cual es coautor, publicado en la Revista Medicina, se indica como su lugar de trabajo el "Instituto de Antropología Biológica". Manifiesta que se trata de un error y dictamina restándole importancia. En ningún momento expresa lo que realmente corresponde: que el error ha sido o será salvado ante el editor de la revista, para que todos sus lectores sepan que la Facultad de Filosofía y Humanidades tiene un Instituto cuyo verdadero nombre es "Instituto de Antropología". Si se puede otorgar el beneficio de la duda que se alega, pero no aceptar la persistencia en el error.

2º) En cuanto a lo que manifestaba en mi nota sobre "el desmantelamiento durante la presente gestión de la Sección Arqueología y nada se hizo para la incorporación de nuevos investigadores", podría sobre agregar una nueva preocupación ante la casi supresión de la "Sección Etnología con formación" como reiteradamente solía llamarla el actual Director, mediante la separación de sus dos principales investigadores, los licenciados Luis Heredia y Hector Fagnani. Y esto es llamativo, por cuanto durante mi gestión el frente del Instituto el mismo Dr. Marcellino me envió varias notas bregando por su formación y proponiendo a uno de estos investigadores "Lic. Heredia" como Jefe, dado que "amerita suficientes antecedentes, tanto en la actividad docente como de investigación" (Nota del 8/5/79, firmada por el Dr. A. Marcellino y el Lic. G. Romero como Jefe de Sección). El Dr. A. Marcellino tendrá que admitir, otra vez más, que se equivocó en los elogios para con sus colaboradores directores.

El Director del Instituto menciona que en "Análisis de Situación-marzo de 1983", elevado al Rectorato, se ocupa del problema de la Sección Arqueología. No conozco el contenido del mismo, pero de todos modos es sugestivo que el análisis mencionado sea coincidente con la presentación de mi nota.



1984

En nueve puntos señala el Director del Instituto acciones propias del Museo, de la Biblioteca y de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología, como si fueran específicas de la Sección Arqueología y en beneficio de ella, cuando en realidad como lo reconoce el mismo Señor Director el Instituto no cuenta con ningún investigador en Arqueología.

Considero sumamente graves e inexactas las afirmaciones del Dr. A. Marcellino cuando manifiesta que ello es debido a que durante mi gestión o al concluir la misma, todos los cargos de la Sección Arqueología fueron transferidos a la cátedra de Prehistoria y Arqueología. Dice textualmente: "Se perdieron así aproximadamente cinco cargos". El Señor Decano conoce perfectamente bien que la cátedra tuvo siempre el mismo personal, antes y después de mi alejamiento como Director del Instituto de Antropología. Agrega más adelante la siguiente afirmación: "y uno más con el del Lic. Romero que pasó a la cátedra de Arqueología llevándose también el suyo". Lamentablemente el Dr. A. Marcellino pareciera desconocer que la designación del Lic. Romero fue siempre de Profesor Adjunto de Semi-dedicación en la cátedra de Prehistoria y Arqueología, teniendo como carga anexa la de Investigador del Instituto. Tan es así, que al ser relevado de esa carga por el Decanato a solicitud del Dr. A. Marcellino, continuó en la cátedra sin perder por ello su condición de Profesor Adjunto de semi-dedicación.

Finalmente el Señor Director del Instituto de Antropología expone las razones por las cuales no se pudieron nombrar nuevos investigadores en Arqueología durante los tres años de su gestión, argumentando textualmente: "la carencia del Instituto en cargos y en espacio físico pues ambas cosas están en posesión de su cátedra".

A la primera ya he respondido, aun cuando cabría preguntar si alguna vez en sus tres años de gestión el Dr. Marcellino solicitó por escrito un solo cargo de Investigador en Arqueología, si tanto apreciaba el valor de dicha Sección y sea carencia totalmente de Investigadores. Esto por supuesto, conociendo que hubo otros nombramientos. A la segunda, por nota separada he solicitado al Señor Decano nuevos ambientes físicos dentro de la Escuela de Historia para el funcionamiento de la cátedra de Prehistoria y Arqueología a los efectos de concluir definitivamente con todos los problemas existentes.



1981

3º) Habiendo tenido trascendencia periodística la destrucción de piezas arqueológicas de las colecciones del Instituto de Antropología, no volveré sobre esta tema, aún cuando quedo personalmente a disposición del Señor Decano para cualquier formulación verbal o escrita. Deseo sí, manifestar en carácter de Declaración Jurada, que he sido totalmente ajeno al hecho periodístico por cuanto siempre he juzgado que los problemas deben dilucidarse dentro de las esferas jurisdiccionales correspondientes, antes de tomar estado público. Expreso esta manifestación por cualquier velada imputación que se me pueda hacer.

Saludo al Señor Decano con la más alta y distinguida consideración.

Eduardo J. ...
Eduardo J. ...
Eduardo J. ...

Pérdidas para el Instituto de Antropología de la UNC

Habrían desaparecido valiosas urnas funerarias precolombinas

La importancia del patrimonio cultural de un pueblo, así como la necesidad de su protección, ha sido reconocida no sólo por las diferentes comunidades nacionales, sino también por organismos internacionales, tales como la UNESCO, que en su Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, realizada en el año 1972, reafirmó precisamente la importancia de la protección y conservación de todos los testimonios del pasado por considerar que constituyen patrimonio cultural de la humanidad.

Lo acordado en dicha convención, como asimismo lo establecido por las legislaciones pertinentes de todos los países del mundo, tiende a un fin que excede el de la protección de esos bienes a los efectos de la mera exposición museística: su propósito fundamental es preservar un legado histórico que hace a los fundamentos de la identidad cultural de los pueblos.

Daño gravísimo

El Instituto de Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba posee una extensa y fructífera trayectoria en el campo de la investigación de las culturas de nuestro país. Durante su existencia ha ido acumulando un variado y valioso acervo de testimonios pertenecientes a esas culturas. Es así como consiguió formar varias colecciones provenientes tanto de donaciones de particulares como de hallazgos que resultaron de metódicos trabajos de campo efectuados por sus arqueólogos.

Ha trascendido que han desaparecido numerosas piezas de dichas colecciones. La referida pérdida alcanzaría a varias decenas, entre las que se hallarían muchas correspondientes a la cultura santamariana.

Mil años de antigüedad

Tratándose de objetos de un incalculable valor cultural que, según el eminente arqueólogo Alberto Rex González, corresponden a un periodo que puede situarse entre los 1.000 y 1.400 años de nuestra era. Estas vasijas de cerámica, muchas de las cuales sirvieron de urnas funerarias en la que estos pueblos enterraban a sus niños, son de gran belleza formal, ricamente decoradas con pinturas multicolores, ornamentos simbólicos que reflejan aspectos de su vida espiritual.

El valor de las mencionadas piezas radica en que son insustituibles: en ninguna de estas llamadas urnas funerarias se repiten los motivos decorativos, por lo que cada una de ellas es única en su tipo.

¿Qué ha ocurrido?

Algunos ejemplares de estas urnas se exhiben, celosamente custodiados, en las colecciones de los más importantes museos y centros de investigación del mundo (Alemania, Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos, etc.), y han sido objeto de estudio por parte de caracterizados arqueólogos de nuestro país y del exterior.

Su valor ha provocado —siempre— la codicia de inescrupulosos traficantes de obras de arte, que las negocian en el mercado internacional, donde su cotización suele alcanzar elevadas sumas en moneda extranjera.

Lamentablemente, de confirmarse esta información, debe señalarse que estos elementos se habrían perdido para siempre como parte del acervo cultural del país y de la humanidad, toda vez que su reposición es imposible dado, como dijimos, su característica de piezas únicas.

Urge una aclaración

Llama la atención que dado el tiempo transcurrido —las mencionadas piezas se habrían destruido hace un año aproximadamente— no se hayan adoptado medidas en lo que se refiere a la investigación del siniestro.

El hecho, conocido casualmente, revelaría negligencia por parte de los responsables de los bienes confiados a su custodia. Por estas razones sería importante determinar, a través de los mecanismos administrativos correspondientes, si hechos similares no se habrían producido ya en otras oportunidades y mantenido ocultos hasta el presente.

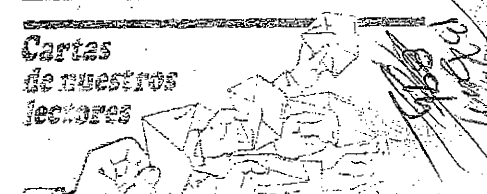
Por todo lo expuesto, consideramos que se hace necesaria una inmediata investigación, la que podría sustanciarse siguiendo los siguientes puntos: a) Si se determinaron las causas de la desaparición de las piezas; b) Si se iniciaron investigaciones a efectos de determinar responsabilidades; c) Si las piezas destruidas fueron realmente todas las que desaparecieron; d) Si se consultaron a especialistas para recuperar, aunque fuera en parte, el material extraviado (restauración arqueológica) y e) Si es casual que las urnas que se han perdido y que fueran objeto de celosa custodia por parte de anteriores administraciones del Instituto, coincida con la desaparición de la Sección Arqueología del Instituto de Antropología y, por tanto, con la supresión de las investigaciones arqueológicas.

No dudamos que las autoridades universitarias extremarían su celo para esclarecer ante la opinión pública lo ocurrido, dada la naturaleza y trascendencia del tema, que afecta a los intereses permanentes de la comunidad, la cual no puede menos que sentirse perpleja ante la magnitud del daño provocado.

Temas de previsión social

El subsidio por desocupación

Cartas de nuestros lectores





1984

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

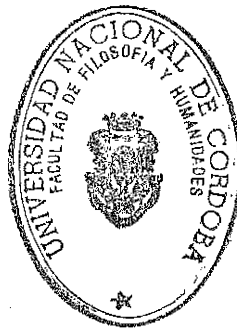
Expte. 12/84/23069

SECRETARÍA ACADÉMICA, 27 de febrero de 1984

Elévese a Secretaría General de la Universidad, y por su intermedio a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su informe.

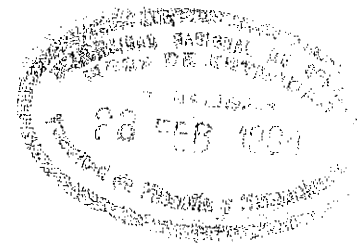
Sirva la presente de atenta nota de estilo.

mm



Beatriz

Lc. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



[Handwritten signature]

Córdoba, 29 de febrero de 1984.

Atento lo manifestado precedentemente, pase a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

sc

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
@ FINAL 534
[Handwritten signature]

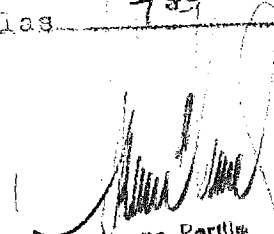


Exp. 12.84.23069




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPÚBLICA ARGENTINA)
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy 2 (dos) de marzo de
mil novecientos ochenta y cuatro a las 7:30 hs.


Felix Alberto Perille
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Por disposición del Sr. Abogado Director pase
al Sr. Abogado Dr. MARIO CARRER

para estudio y dictamen.
Of. 2 (dos) de marzo de 19. 84


Felix Alberto Perille
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

INSTITUTO DE CIENCIAS Y LETRAS
CÓRDOBA

CÓRDOBA, 2 de enero 1984.



12/84/23.000 (C)

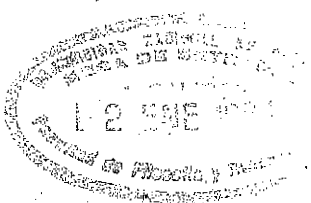
Al Sr. Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades de la
Universidad Nacional de Córdoba
Prof. Dr. Carlos S. Segretti
S. / D.

Cecilia Blanca Ulla, Investigadora a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Simple del Instituto de Antropología, se presenta ante Ud. y dice: que habiendo sido privada de obtener el préstamo de libros de la biblioteca del Instituto de Antropología por el Director, según orden impartida verbalmente a la bibliotecaria, circunstancia de la que da cuenta la escritura Nro. 137 cuya copia adjunta; que esta situación la perjudica por cuanto le priva de elementos necesarios de estudio de su especialidad, con lo que indirectamente se está afectando el cumplimiento de los fines de la Universidad, cuyos enunciados perfectamente definidos se encuentran en la ley 22.207 y el Estatuto actualmente vigente, solicita al Sr. Decano se dé intervención a la División de Asuntos Jurídicos para que determine si la conducta asumida por el Sr. Director del Instituto de Antropología, al privarla arbitrariamente y sin fundamento alguno del préstamo de libros de la Biblioteca al que como investigadora tiene derecho, implica una conducta irregular tipificada en el art. 21 y concordantes de la ley 22.207 y, en su caso, se aplique la medida disciplinaria según legislación en vigencia y el Estatuto de la Universidad.

Se permite solicitar al Sr. Decano se le autorice por vía administrativa el préstamo del libro solicitado y que consta en el acta 137.

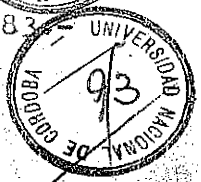
Sin otro particular, saluda al Sr. Decano muy atte.

Lic. Cecilia B. Ulla.



12/83/23.000.-

CORDOBA, 30 de diciembre de 1983



Al Sr. Director del
Instituto de Antropología de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. Alberto Marcellino
S. / D.

Tengo a bien dirigirme a Vd. con el objeto de solicitar deje sin efecto la orden verbal que habría impartido a las Sras. Ada Nota y Silvia Dematteis -encargadas de la Biblioteca del Instituto de Antropología-, por la que se me ha privado el legítimo derecho de obtener el préstamo de libros que he solicitado en mi calidad de Investigadora a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Antropología.

A mayor abundamiento le señalo al Sr. Director que actitudes como éstas -la de ser excluida verbalmente de una nota elevada por esa Dirección a la Sra. Bibliotecaria Ada Nota- implica una violación de los arts. 2º, 3º y 21 inc. "B" y "D" y concordantes de la Ley Nro. 22.207 y del Estatuto Universitario en vigencia.

Dada la urgencia de obtener el préstamo correspondiente, solicito se me resuelva el problema en el término de 24 horas.

Hago reserva de mis derechos de elevar la copia de la presente nota, juntamente a otra, para poner en conocimiento de esta situación al Sr. Decano, pidiendo, al mismo tiempo, dé intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad a los fines de determinar si la conducta observada por el Sr. Director implica una irregularidad que debe ser sancionada de acuerdo a la legislación en vigencia, porque no condice con la condición universitaria privar de los medios necesarios a los docentes auxiliares para el desarrollo de la investigación y promoción de la cultura nacional.

Sin otro particular, saludo a Vd. muy atte.


Lic. Cecilia Ulla



Año

N° de Orden



ESTUDIO NOTARIAL

CLARA SUSANA YAMAMOTO

ESCRIBANA

REGISTRO 573

ESCRIBANA ADSCRIPTA: SAVINO DIANA SILVIA

Testimonio de Acta de constatacion

Otorgado por CECILIA BEAGGA ULLA.-

A favor de

Escritura N° 127 B

Folio

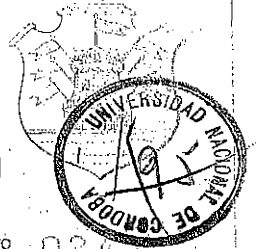
Av. Colón 440 - Entrepiso - Escritorio 23 - Tel 43634
5000 Córdoba



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO Nº 3516/88

dsdf

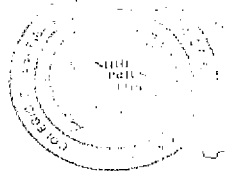


Nº 0345

PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE.- SECCION 480
En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante mi, Escribana autorizada, Adscripta al Registro quinientos setenta y tres, comparece doña Cecilia Blanca ULLA, argentina, soltera, nacida el once de noviembre de 1950, Documento Nacional de Identidad 6260340, domiciliada en Obispo Trejo 684, tercer piso "B" de esta Ciudad.- Persona hábil, de mi conocida, doy fe y DICE, que se desempeña como investigadora a nivel de Jefe de Trabajos Practicos en la Facultad de Filosofia y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo nombramiento se efectuó por resolución numero noventa y ocho, de fecha treinta de marzo de 1983, y que con el cargo mencionado y en virtud de una disposición del Director del Instituto de Antropología / Doctor Alberto J. Marcelino, está autorizada por su cargo de investigadora a retirar en préstamo libros de la biblioteca del Instituto de Antropología, a partir del día 28 de diciembre del corriente año y en todo el mes de enero del año 1984, según la comunicación efectuada por el director del Instituto de Antropología a la encargada de la Biblioteca.- Y que en virtud de que ha concurrido a la biblioteca a retirar libros en préstamo y los mismos le fueron negados por la encargada de la biblioteca es que solicita a la Escribana autorizada que en el día de la fecha juntamente con la requirente se constituya en la biblioteca del Instituto de Antropología ubicada en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, de esta Ciudad, a los fines de constatar que en dicha biblioteca se le niega al préstamo de li-

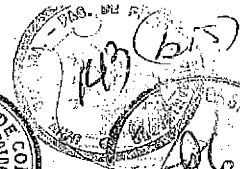
bros y dejar constancia si así lo expresara la encargada de la misma del motivo de dicha negativa.-Previa lectura y ratificación firma / la compareciente ante mi, doy fe.-C. B. ULLA.- ante mi D. S. SAVINO.-Está mi sello.-Seguidamente siendo las once horas treinta y cinco minutos del día de la fecha, yo Escribana autorizante juntamente con la requirente señorita Ulla, nos constituimos en la biblioteca ubicada en el primer piso del Instituto de Antropología de la Ciudad Universitaria de esta Ciudad, Pabellón Argentina, siendo atendida la requirente en la biblioteca por Silvia Mirta Demattéis, quien manifiesta ser encargada de préstamos en la biblioteca.-En mi presencia la señorita Ulla, le requirió a la entrevistada el préstamo de los siguientes libros: Nadel S. F. Fundamento de Antropología Social F.C.E. Barcelona 1974, respondiendo la entrevistada que solo tiene orden del Director del Instituto de Antropología doctor Alberto J. Marcelino de entregar libros solamente a cuatro personas dentro de las cuales no se encuentra la requirente, indicándole al mismo tiempo que presentara una nota al / director del Instituto.-La autorizante deja constancia que debajo / del vidrio del escritorio ubicado en la biblioteca, se exhibe una nota que transcripta literalmente dice así "A la encargada de Bibliotecas Sra. Ada Nota.-S/D En Consideración a la proximidad del receso de actividades del año en curso, cumpliendo lo acordado con los préstamos bibliotecarios deberán efectuarse del siguiente modo: No se efectuarán préstamos con la única excepción de los solicitados por investigadores del Instituto a partir del día 28 del etc. 2) Los investigadores del Instituto podrán retirar por todo el mes de enero

blas
"los
"que
"esa
"men
"dol
"Cór
"gia
"Mar
"de
"ve
"na e
"la e
"co y
"S. SA
"fe.-
"actu
"y se
"tuo
"Nota



OFICINA NOTARIAL

NOTA N° 0348908



B N° 0348908

"Las obras que en calidad y cantidad usualmente le son prestadas. 3)

"Los investigadores que deseen renovar por todo el mes de enero obras que ya se encuentran en su poder deberán no obstante presentarlos a esa biblioteca para su verificación, sin perjuicio de que inmediatamente se conceda la renovación solicitada. Sin otro particular saludo de muy atentamiento, hay un sello que dice Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Instituto de Antropología. Luego hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Alberto J. Marcelino, Director. Esta nota tiene fecha Córdoba, 14 de diciembre de 1983 y está confeccionada en papel con sello y membrete de la Universidad Nacional de Córdoba, copia fiel, doy fe. Con lo que termina esta nota notarial que debía llevar firma la requirente no así la entrevista por considerarlo innecesario. De todo lo que certifico y doy fe por haberlo comprobado personalmente. C.B.ULLA. - nte mi D. S. SAVINO. - Esta mi sello. - CONCLUIDA con su parte que pasó ante mí, doy fe. - Para la requirente siendo esta primera copia en dos sellos de actuación notarial Número 0348908, serie "B2 y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. - *Sobrera pado: Argente, casado, treinta, tiene solamente miseseo bibliotecas. A esta nota investigadores clase Humanidades: vale*

duisduy
 16



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

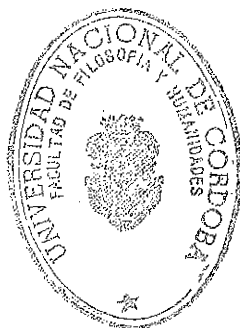


Expte. n° C/12-84-23000 (1)

SECRETARIA ACADEMICA

Pasa para su informe al señor Director del Instituto de Antropología, para la presente la copia nota de estilo.

CORDOBA, 5 de enero de 1984



Stadeberg

Lic. Beatriz E. Salveira de Bóca
Secretaria Académica



DIRECCION DEL INSTITUTO, Expte. n° C/12-84-23000 (1)

Pasa a la Biblioteca del Instituto para que la Lic. Silvia Dematteis se sirva efectuar un informe pormenorizado de lo acontecido el día 28 de diciembre del año ppdo. y que diera motivo a las actuaciones iniciales del presente expediente. Estimando urgente trámite, cumplido vuelva a esta Dirección.

CORDOBA, 1º de enero de 1984.



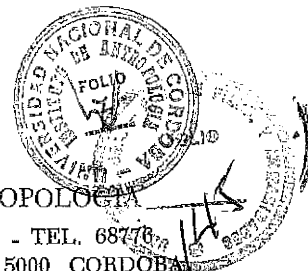
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Marcellino

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68778
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA, 1° de febrero de 1983.--
EXPTE. n° C--12/84/23000 (1)

Al Señor Director del Instituto
Dr. Alberto J. MARCELLINO
S. / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director con el objeto de informarle lo siguiente:

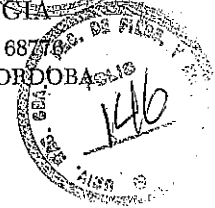
- 1) Que entre los días 23 y el 30 de diciembre de 1983 quedé como única encargada de la Biblioteca del Instituto en razón de haber tomado seis días para completar licencias la Sra. Ada Nota;
- 2) Que el día 28/XII/83 siendo aproximadamente las 11:15 hs. concurrí a la biblioteca la Lic. Ulla solicitando algunos libros para retirar en préstamo, que sería por todo el lapso de las vacaciones del mes de enero. La suscripta le informa que no puede entregárselos en tales condiciones ya que antes debería hablar con el Director, quien en ese momento se encuentra en el Instituto, o bien hacer la solicitud por escrito. Que tal disposición había sido tomada por el propio Director. Que cumplida tal gestión con toda seguridad le sería autorizada la entrega pues existía al respecto un criterio amplio. Como prueba de ello se le mostraba nota presentada por el Lic. Jorge Zambrano, docente de la Escuela de Arte de esta Facultad quien en ese momento entró a la Biblioteca, y que había sido autorizado para retirar libros por el Señor Director. No obstante la Lic. Ulla pareció decidida a no seguir ninguna de las formas de pedido que se le indicaron.
- 3) Que mientras todo esto ocurría la acompañante de la Lic. Ulla que no se dió a conocer en ningún momento ni en su nombre ni profesión, escribía y copiaba la nota del Señor Director de fecha 14 de diciembre de 1983, a la encargada de la Biblioteca, en la que se dan las pautas para los préstamos durante el mes de enero.
- 4) Que en ningún momento la Lic. Ulla ni su acompañante, preguntaron a la suscripta si la orden de exclusión de los préstamos era verbal o escrita, suponiendo seguramente --por lo que dice el acta notarial-- que era verbal al no ver expuesta bajo el vidrio de la mesa de préstamos la nota ampliatoria de la Dirección de fecha 22/XII/83. Debo consignar que por sugerencia del propio Señor Director y para evitar comentarios de otras personas en torno a la situación de las Licenciadas Federici y Ulla, esa última nota no había sido expuesta junto a la primera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 687
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA



5) Que la suscripta se negó a firmar el acta labrada ya que consideró que no era su obligación hacerlo.

Siendo todo lo que puedo informar, saludo al Señor Director muy atentamente.



[Firma manuscrita]
Liel Silva Domsters.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL: 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

EXpte. N° C/12/84/23.000(1)

CORDOBA, 15 de febrero de 1984

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
Profesor CARLOS SEGRETI
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de hacer referencia a la denuncia de la Lic. Cecilia Blanca Ulla que origina el presente expediente.

En el trámite informativo y para mayor claridad en la exposición primeramente aludiré a los defectos intrínsecos de dicha denuncia y en segundo término lo haré con las causas que originaron la medida de esta Dirección que ha sido denunciada:

A - Inexactitudes y contradicciones de la denunciante

1) La nota de origen en ningún momento aclara las circunstancias y los alcances reales del hecho inculcado y en cambio da a entender que la Lic. Ulla ha sido arbitraria, injusta y definitivamente privada del préstamo de libros de la biblioteca del Instituto. Para ser fidedigna y más aun, en consonancia con la propia Acta de Constatación n° 137 cuya copia agrega, debió decir que el suscripto dispuso que entre los investigadores del Instituto que podían retirar libros por todo el mes de enero -lapso de receso vacacional- no se incluyeran las Licenciadas Ulla y Federici.

Pero que esta exclusión podía ser levantada mediante una entrevista con el director del Instituto o una solicitud por escrito. Ello significa que no hubo ninguna privación del servicio de biblioteca a la denunciante y mucho menos una privación definitiva, sino tan sólo la imposición de una forma particularizada para solicitar los libros, en esta única oportunidad.

Esa medida se adoptó en base a los concretos fundamentos que serán expuestos en la segunda parte de este informe.

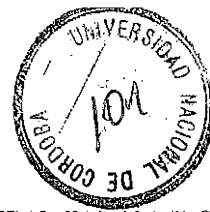
2) La Lic. Ulla reiteradamente destaca en las notas que ha presentado tanto a ese Decanato como a esta Dirección, que la orden de excluirla de los préstamos ha sido dada verbalmente por el suscripto. También en esto, voluntaria o involuntariamente, falta a la verdad ya que tal orden fue transmitida a los encargados de la biblioteca por nota de fecha 22/XII/83 (ver copia agregada a fs. 46 y denominada PRUEBA N° 1). Resulta verdaderamente incomprensible que la denunciante y/o la escribana pública que labró el acta el día 28 de diciembre de 1983 no hayan preguntado sobre este aspecto requiriendo si había una orden escrita de la Dirección, a la biblioteca.

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

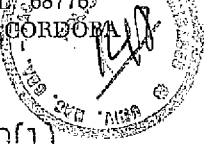
A. Albertino



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA Y ETNOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA



Expte. Nº 6/12/84/23.000(1)

(2)

//ria Lic. Dematteis (ver el informe de esta última a fs. 7 y 8), lo cual revela, cuando menos, un acentuado subjetivismo en la interpretación de los hechos ocurridos.

3) La denunciante Lic. Ulla ofrece como explicación de su tan enérgica como complicada actitud -recuérdese que solicitó la presencia de un escribano público y el levantamiento de un acta de constatación- su imperiosa necesidad de "...elementos necesarios de estudio de su especialidad..." (nota al Señor Decano, de fecha 2/I/84, a fs. 1), cuya negación significaría privarla de los medios necesarios "...para el desarrollo de la investigación y promoción de la cultura nacional..." (nota al suscripto, del 30/XII/83, a fs. 2). Frente a tales afirmaciones cabía esperar que el o los elementos bibliográficos que solicitaba en la oportunidad de referencia fuesen altamente específicos y no asequibles en otra parte excepto la biblioteca del Instituto como ocurre con colecciones enteras de publicaciones especializadas allí existentes. Pero, por el contrario y de manera realmente sorprendente, la interesada solicitó en definitiva un único libro y que es de tal modo elemental que se incluye en la bibliografía mínima de cualquier curso de antropología cultural: "Fundamentos de Antropología Social" de S.F. Nadel, tal como se confirma en la constancia que ha dejado la escribana en su acta (ver fs. 4, reverso).

4) No sorprende menos constatar que si tan importante le resultaba a la Lic. Ulla contar con esa o con cualquier otra obra, haya desechado las alternativas que, aun cuando no le viera por escrito, le ofrecía la encargada de la biblioteca: hablar con el suscripto -que se encontraba en el Instituto- o presentar una nota (ver acta notarial en fs. 4 reverso, e informe de la Lic. Dematteis a fs. 7-8). Todavía más, podría haber optado por solicitar las obras de su interés a través de la biblioteca de la propia Facultad de Filosofía.

A fortiori, si la Lic. Ulla consideraba que la medida de esta Dirección era ilegal y conculcaba alguno de sus derechos, debió recurrir a la Secretaría de la Facultad o, incluso, al propio Señor Decano, efectuando la denuncia correspondiente y solicitando la presencia de un veedor que testificase sobre las características antirreglamentarias del hecho. La actitud que adoptó en cambio, de arbitrar la presencia de un notario público, revela muy poca sensibilidad para con lo que debe ser la discreción académica y una incuestionable vocación peyorativa. Resulta evidente que su voluntad fué tras el objetivo de que la denuncia, propulsada por los visos de legalidad que ofrece un acta notarial, pasase rápidamente al escalón jerárquico decanal en pos de la División de Asuntos Jurídicos de la Universidad donde

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA Y ETNOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. Nº C/12/84/23.000 (1)

(3)

///la puesta en juicio de la conducta del suscripto sería, cuando menos, de mayor trascendencia.

5) A fojas 2 la Lic. Ulla agrega la copia de la nota que presentara a esta Dirección, del 30/XII/83, en cuyo tercer párrafo dice textualmente: "Dada la urgencia de obtener el préstamo correspondiente, solicito se me resolviera el problema en el término de 24 horas". Pero contrariando esa declarada urgencia la interesada adoptó dos actitudes que -imposible no deducirlo de antemano- en definitiva obstaculizarían la entrega del o de los libros dentro de tan reducido plazo aun cuando el suscripto autorizase el préstamo, a saber:

- a) presentó dicha nota por la mesa de entradas de la Facultad en lugar de hacerlo directamente por la secretaría del Instituto pese a saber que ese día, 30 de diciembre, era viernes y el último laborable del año ya que el Instituto empezaba el receso vacacional el 1º de enero. Además, que ese día sería laboralmente más corto ya que se había dispuesto asueto a partir de las 12 horas. De tal manera, sólo por la buena voluntad del ordenanza de la Facultad Sr. Escañuelas el suscripto recibió la nota pero ello a las 12:25 hs., cuando ya regía el asueto y los empleados del Instituto se habían retirado, hecho que quedó consignado en el libro de recibo de expedientes. A fojas 17 del presente se agrega como comprobante de lo que se acaba de afirmar la copia de la nota aludida que tiene el sello de entrada de la Facultad (se la identifica como PRUEBA Nº2);
- b) pese a todas sus protestas de urgencia y de imprescindibilidad la Lic. Ulla no concurrió a la biblioteca ni a ninguna dependencia administrativa del Instituto, en busca de una respuesta, ese día 30 de diciembre. Lo cual hace suponer que daba por seguro que sus requerimientos no podrían ser satisfechos en el plazo de tiempo que había predeterminado.

En definitiva, todo lo consignado resulta claramente indicador que en el ánimo de la denunciante existió menos interés en obtener el préstamo bibliotecario que en promover una cuestión resonante en contra del suscripto.

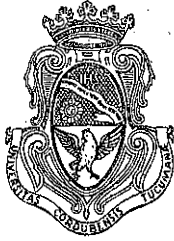
- B - Los antecedentes de la Lic. Ulla en el Instituto y las razones que justifican la medida tomada por la Dirección

Del contenido de sus notas al suscripto (del 30/XII/83) y al Señor Decano (del 2/I/84) se extrae que los hechos que fundamentan la denuncia de la Lic. Ulla son los siguientes:

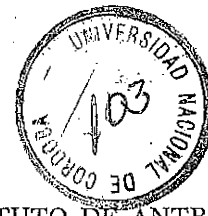
- a) ser excluida verbalmente de una nómina de investigadores que po-

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

(Firma manuscrita)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 687763
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° C/12/84/23.000(1)

(4)

////drían recibir préstamos bibliotecarios;

- b) privación del "legítimo derecho de obtener el préstamo de libros que he solicitado en mi calidad de Investigadora a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Antropología" (subrayado nuestro).

A tales imputaciones cabe responder lo siguiente:

1) Como se dijo en el punto A,2 de este informe, la orden de no entregar préstamos por el mes de enero a las licenciadas Ulla y Fderici, fué dada a la encargada de biblioteca Sra. Ada Nota -y en su ausencia recibida y cumplida por la Lic. Silvia Dematteis- mediante la nota de esta Dirección del 22/XII/83. Luego queda totalmente descalificada la imputación en tal sentido.

2) La calidad de investigadora de la Lic. Ulla es una cuestión puramente nominal originada en el texto de su designación que, como la amplia mayoría de los textos de tal naturaleza, sigue estereotipadas formas de rutina y no es suficientemente explícito en cuanto a sus fundamentos y alcances. A la larga esta circunstancia suele originar, como en este caso, situaciones conflictivas en las que surge el interrogante acerca de qué vale más en la obtención de la calidad de "investigador": si el nombre otorgado por la designación o bien el estado originado en los antecedentes, la producción y la suficiencia de conocimientos del sujeto. En tal sentido debemos señalar que la Lic. Ulla no contaba con absolutamente ningún antecedente de aprendizaje ni de realización de actividades investigativas cuando a pedido del ex-director del Instituto Prof. Berberrián fué designada "Investigadora a nivel de Jefe de T.P. de semidedicación", el 18/V/79. Es evidente entonces, que únicamente podía implicar que realizaría tareas bajo dirección, de naturaleza auxiliar y/o de aprendizaje formativo en fase de inicio, y que no tendría obligación de cumplir tareas docentes.

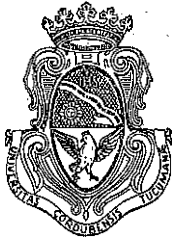
Cabe hacer notar que esa primera designación de la Lic. Ulla -quien hasta entonces y como ya se dijo no tenía especialización alguna- fué para labores en el ámbito de la etnohistoria y no de la etnología ni la antropología cultural/social.

Al cabo del primer año el propio Prof. Berberrián juzgó que la Lic. Ulla no había cumplido con las expectativas puestas en ella. Sin embargo solicitó se la designara nuevamente durante 1980 aunque, de hecho, renunció a seguir teniéndola bajo su responsabilidad.

Quando en abril de 1980 el suscrito se hizo cargo de la dirección del Instituto, la ahora denunciante poseía el cargo pero carecía de especialidad a la cual dedicarse y de tareas a cumplir. En tal oportunidad se la destinó a funciones de apoyo en la biblioteca del Instituto -crónicamente deficiente en organización y atención- pero ello motivó su protesta reclamando tareas de

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTHROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° C/12/84/23.000(1)

(5)

/ nivel acorde con su designación. Paralelamente el Lic. Luis D. Heredia solicitó que la Lic. Ulla pasase a desempeñarse bajo su dirección en el área Etnología. El suscripto accedió a ello en la creencia de que aquel - pese a estar él mismo en etapa formativa - podría orientarla y que el hecho serviría de estímulo para ambos.

En los tres años siguientes la ahora denunciante demostró que tampoco en este intento estuvo a la altura de las expectativas. Hacia fines de 1981, luego de un período de paciente espera de dos años por ver labores coherentes que revelasen capacidad y dedicación en las nuevas tareas, el suscripto no tuvo otra alternativa que la de informar desfavorablemente sobre aquella. En tal ocasión, como en otras posteriores, se elevaron al entonces Decano de la Facultad para su corroboración y vista por él y/o sus asesores, los magros elementos de lo que la Lic. Ulla consideraba "trabajos de investigación".

Al respecto y evitando caer en reiteraciones nos remitimos a las evaluaciones y ampliaciones de esta Dirección que obran en ese Decanato, de fechas 20/IV/82, 7/XII/82, 17/III/83 y 10/V/83, para citar sólo las más importantes.

Sobre la base de la comprobación directa de las falencias denunciadas en nuestras evaluaciones, el Decano dispuso quitar la semi-dedicación de la Lic. Ulla a partir del 1/IV/83. Simultáneamente y por causas de similar naturaleza no se renovaron las designaciones como investigadores del Instituto a quienes constituían un "equipo" con aquella, los licenciados Luis D. Heredia y Héctor R. Magnani.

De tal manera se cerraba, con saldo totalmente negativo, ese nuevo ciclo en el desempeño de la Lic. Ulla quedando ésta como persona cuya designación -nuevamente- no condecía con sus aptitudes y, por otra parte, difícil de ubicar en labores acordes con sus exigencias.

Procurando evitar el cese definitivo de su nombramiento el suscripto dispuso que durante el año 1983 la Lic. Ulla se desempeñaría junto con la Lic. Leonor Federici, en la realización del inventario de las colecciones antropológicas del Instituto ordenado por el Decanato a raíz de una anónima denuncia periodística de supuestos extravíos de piezas. Con ello, la Lic. Ulla quedó desafectada a labores de investigación, situación en la que al presente continúa.

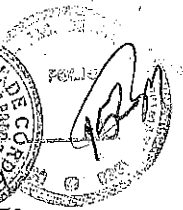
De lo precedentemente expuesto en este párrafo, y de lo mucho que pueden ampliar los expedientes que al respecto obran en ese Decanato, se deduce claramente que la Lic. Cecilia B. Ulla nunca demostró las condiciones necesarias (habilidad psicológica, autocrítica, constancia y laboriosidad) para acceder de manera eficiente y fehaciente a la calidad de investigadora que, usando solamente del texto de su designación, repetida y por momentos ostento-

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

Alberto J. Marcellino



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° C/12/84/23.000(1)

(6)

//samente reclama para sí.

3) Las razones que motivaron la exclusión en primera instancia de la Lic. Ulla de los préstamos bibliotecarios durante el mes de enero, fueron:


a - Estando en la etapa final el inventario general de la biblioteca del Instituto, así como en un momento de cambio de autoridades universitarias -con la posibilidad de cambio del Director- en diciembre de 1983 se consideró conveniente reducir al mínimo la salida en préstamo de las publicaciones. Se autorizaron solamente los préstamos a cuatro investigadores del Instituto y a un docente-investigador de la Facultad;

b - Que la Lic. Ulla no se encontraba afectada a trabajos de investigación conocidos por esta Dirección, dentro o fuera del Instituto. Haberla considerado investigadora en el otorgamiento de los préstamos bibliotecarios de excepción habría constituido una incongruencia. Idéntica y simultáneamente se aplicó este criterio a la Lic. Leonor Fderici quien también está designada como "Investigadora a nivel de Jefe de T.P. dedicación simple" pero no lleva a cabo tareas de investigación;

c - Las alternativas de entrevistarse con el suscripto o de efectuar el pedido de préstamo por escrito constituyeron otras tantas posibilidades brindadas por la Dirección para que, de mediar una real necesidad de los elementos bibliográficos, los préstamos pudieran concederse sin afectar la la norma establecida ante la obligación ética de marcar diferencias entre los solicitantes según sus antecedentes y méritos;

d - Igualmente se tuvo en cuenta que es la denunciante quien de manera individual o bien conjuntamente con los licenciados Heredia y Magnani hicieron un uso que puede considerarse excesivo de los préstamos bibliotecarios, no sólo por el número de elementos retirados simultáneamente sino también por la cantidad de renovaciones sucesivas de los mismos. En efecto, materiales de aquella índole cuyo préstamo reglamentario es de 10 días por vez, han estado en forma continuada durante cinco y seis meses, cuando no más tiempo, en su poder. Pero lo que resulta verdaderamente incomprensible es que las obras solicitadas han sido, en la amplia mayoría de las oportunidades, obras escritas en castellano -por tanto no necesitadas del mayor tiempo que llevan las traducciones- y de naturaleza casi elemental para el nivel de investigadores;

e - Desde la perspectiva del análisis reglamentario la disposición tomada por el suscripto ha sido absolutamente legítima toda vez que el Reglamento del Instituto de Antropología estipula que el Director tiene la

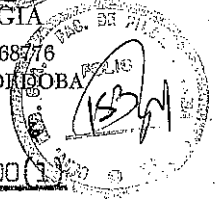

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA



Expte. Nº C/12/84/23.000(1)

(7)

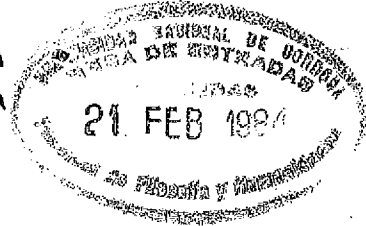
// atribución de orientar la labor de la Biblioteca (Parte II, Artículo 4º).

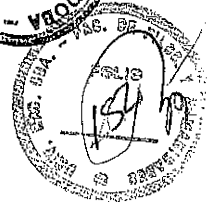
Quedando a disposición para cualquier exposición ampliatoria y/o probatoria, saludo al Señor Decano con muy distinguida y especial consideración.-

Alberto J. Marcellino

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA





PRUEBA N° 1

CORDOBA, 22 de diciembre de 1983.-

A la Encargada de la
Biblioteca del Instituto,
Gra. Ada NOTA
Presente

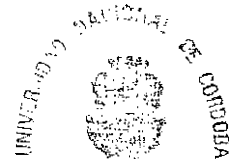
Diríjome a Ud. con el objeto de ampliar el contenido de la nota de esta Dirección, de fecha 14 del corriente, en la que se fijaban las pautas para los préstamos domiciliarios durante el próximo mes de enero. Tal ampliación se justifica en que durante los últimos días se han producido solicitudes que aun cuando en principio no quedan incluidas en aquellas pautas, al estar debidamente justificadas merecen ser individualmente consideradas y correspondientemente resueltas.

Por tal motivo y a los efectos de su mejor criterio, a continuación se consignan las personas de este Instituto que podrán retirar obras durante aquel período de tiempo:

- 1) Lic. Lina Seisdedos
- 2) Lic. Eduardo Patiño
- 3) Lic. Andrés Laguens
- 4) Lic. Mirte Bonnin de Laguens

En cuanto a las Licenciadas Leonor Federici y Cecilia Ulla -quienes no tienen asignadas tareas docentes ni de investigación- así como otros docentes y/o investigadores de la Facultad que estuvieren interesados en efectuar retiros de la Biblioteca, deberán previamente hablar con el suscripto o bien efectuar la solicitud por escrito.

Sin otro particular salúdole atentamente.



FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Dr. ALBERTO J. MARCELLANO
DIRECTOR



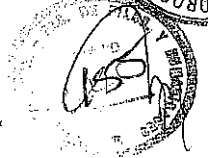
Recibido 23 / 12 / 83

Silvia Demareis

12/83/23.000

PRUEBA N° 2

CORDOBA, 30 de diciembre de 1983



Al Sr. Director del
Instituto de Antropología de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. Alberto Marcellino
S. / D.

Tengo a bien dirigirme a Vd. con el objeto de solicitar deje sin efecto la orden verbal que habría impartido a las Sras. Ada Nota y Silvia Dematteis -encargadas de la Biblioteca del Instituto de Antropología-, por la que se me ha privado el legítimo derecho de obtener el préstamo de libros que he solicitado en mi calidad de Investigadora a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Antropología.

A mayor abundamiento le señalo al Sr. Director que actitudes como éstas -la de ser excluida verbalmente de una nota elevada por esa Dirección a la Sra. Bibliotecaria Ada Nota- implica una violación de los arts. 2º, 3º y 21 inc. "B" y "D" y concordantes de la Ley Nro. 22.207 y del Estatuto Universitario en vigencia.

Dada la urgencia de obtener el préstamo correspondiente, solicito se me resuelva el problema en el término de 24 horas.

Hago reserva de mis derechos de elevar la copia de la presente nota, juntamente a otra, para poner en conocimiento de esta situación al Sr. Decano, pidiendo, al mismo tiempo, dé intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad a los fines de determinar si la conducta observada por el Sr. Director implica una irregularidad que debe ser sancionada de acuerdo a la legislación en vigencia, porque no condice con la condición universitaria privar de los medios necesarios a los docentes auxiliares para el desarrollo de la investigación y promoción de la cultura nacional.

Sin otro particular, saludo a Vd. muy atte.

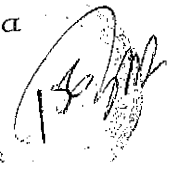
RECEIVED
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
30 10 1983
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibido a las 12:25 hs.

Lic. Cecilia Ulla



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

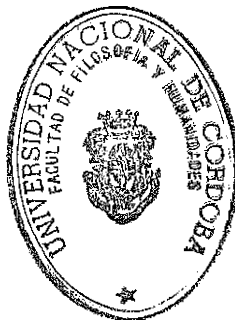
Expte. C/12.84.23000 (1)

SECRETARÍA ACADEMICA, 27 de febrero de 1984.

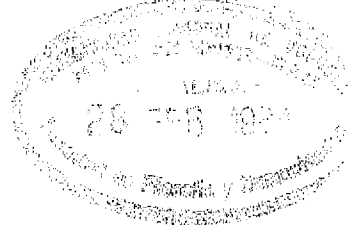
De acuerdo a lo solicitado por la recurrente, y con lo informado por el Director del Instituto de Antropología, pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, previa intervenc.p/Sec.Gral.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

rnm



Mc. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



[Faint stamp and handwritten signature]

Córdoba, 29 de febrero de 1984.

Atento lo solicitado precedentemente, pase a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SC
[Handwritten initials]

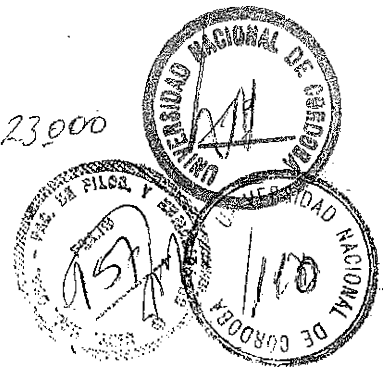
[Handwritten signature]
DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA GENERAL
CORDOBA
31 MAR 1984
[Handwritten signature]

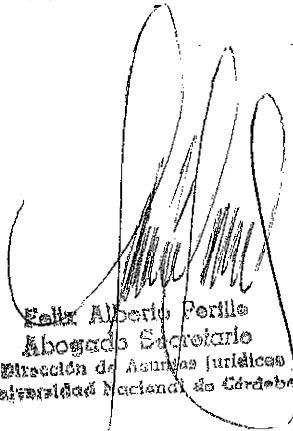


Expte. 12-84-23000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPÚBLICA ARGENTINA)
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS




DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy 5 (cinco) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 7:15 hs.


Firma Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 6 de marzo de 1984.

Atento la conexidad existente entre los hechos expuestos en estas actuaciones y las constancias del expediente N°12-84-23.069, agréguese al cuerpo de actuaciones recién mencionado.


RODOLFO P. FERREIRA SOBRAL
ABOGADO DIRECTOR
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección de Asuntos Jurídicos

Expte. 12-84-23069
12-84-23000

Córdoba, 7 de marzo de 1984.

DICTAMEN N° 7007

Ref: MAGNANI, Héctor y otros. C/hechos ref. Dto. Inst. Antropol.

Señor Abogado Director:

En estas actuaciones docentes y empleados del Instituto de Antropología dependiente de esta Universidad, denuncian diversos hechos que constituirían un "accionar arbitrario" del actual director, que afectaría profundamente el normal desarrollo de las actividades específicas del mismo. Se ha acumulado asimismo el expte. 12-84-23000 con la presentación de la Lic. Cecilia B. Ulla que denuncia la orden dada por el Dr. Marcellino para que no se le faciliten libros en la Biblioteca del Instituto.


Los hechos de que se trata podrían constituir causal de remoción en los términos del art. 27 de la ley 22.207, por lo que debieran ser investigados mediante el respectivo juicio académico.

Ahora bien, derogado el Estatuto aprobado por Decreto 580/82, se restableció la vigencia del Estatuto del año 1958, que no prevé sino las causales de remoción y la apelación ante la Asamblea Universitaria o el Consejo Superior / (art. 58), con la única exigencia de escuchar al interesado (inc. II del art. 15).

En consecuencia, y según criterio expuesto en el Dictamen 6955, considero que corresponde al señor Rector disponer la promoción del juicio académico, designar al Tribunal constituido por profesores de categoría no inferior a la del Dr. Marcellino y este Tribunal fijar sus propias normas de procedimiento que asegure el derecho del denunciado de ser oído, ofrecer prueba y alegar sobre la misma.

Todo lo expuesto es en función de que el Dr. Marcellino revista la calidad de profesor ordinario o extraordinario, circunstancia que deberá certificar la facultad de Filosofía.

Así dictamino.

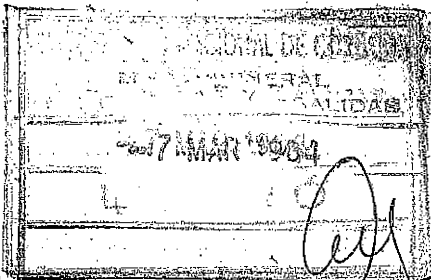

MARIO CARRER
ABOGADO ASESOR
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

el 7 (siete) de marzo de 1984

Con lo dictaminado por el Sr. Abogado Encargado, cuyas conclusiones comparto, pase a sus efectos.

Roberto P. Ferreira Sobral

ROBERTO P. FERREIRA SOBRAL
ABOGADO DIRECTOR
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

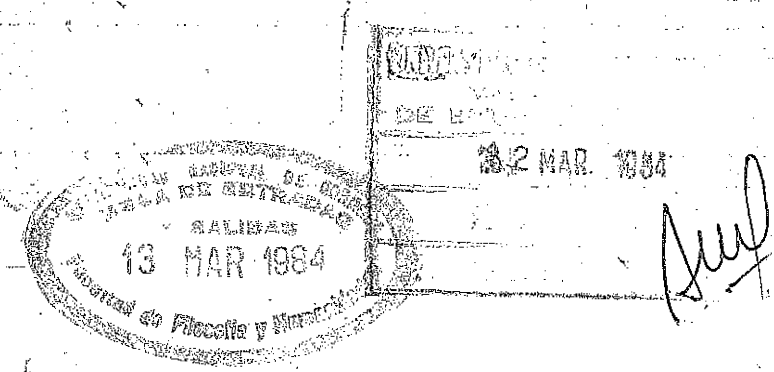


Córdoba, 7 de marzo de 1984.

Atento lo manifestado en el último punto del dictamen precedente, pase a sus efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

NASV/sc
A

Jorge Humberto Nover
DR. JORGE HUMBERTO NEVER
SECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPÚBLICA ARGENTINA)

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Córdoba, 7 de febrero de 1934.

DICTAMEN N° 6955

Ref: Dra. Raquel De Lano. E/denuncia. Manifiesta. Peticional.

Señor Abogado Director;

Vienen a dictamen estas actuaciones en las que la Bioquímica señorita Raquel del Milagro De Lano, Jefe de Trabajos Prácticos en la Cátedra de Farmacología de la Facultad de Ciencias Médicas formula una denuncia en contra del titular de la misma, Prof. Dr. Carlos Mirovich y su esposa Dra. Milca Montuoli. Pide la nombrada docente; además, se le traslade a otro lugar de trabajo en esa facultad, hace reserva de daños y perjuicios, de la acción penal, del caso federal y solicita se practique una investigación administrativa y patrimonial.

Teniendo en cuenta el carácter docente que inviste el Prof. Dr. Mirovich y la naturaleza de los hechos denunciados estimo que ellos deben ser investigados mediante un juicio académico según lo prevé el art. 27 de la Ley 22.207. Considerando que no existen normas que establezcan el procedimiento para el mismo, creo necesario señalar que las que se adopten deberán asegurar a los denunciados el derecho al debido proceso; vale decir, contemplar la posibilidad de ser oídos para contestar la denuncia, ofrecer pruebas y alegar sobre la misma.

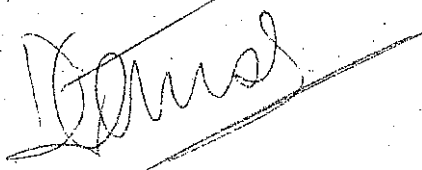
El Tribunal que se designe, de conformidad a la norma citada, deberá estar constituido por profesores de categoría no inferior a la del Prof. Dr. Mirovich. La designación del secretario de instrucción debe recaer, en mi opinión, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, en el Jefe de la Oficina de Sumarios de esta Dirección, Dr. Ignacio María Vélez Funes.

En consecuencia, el expediente debe volver a la Facultad de Ciencias Médicas para que proponga /

///

los miembros del Tribunal para ~~sus posterior~~ designación por el señor Rector al decidir la sustanciación del procedimiento.

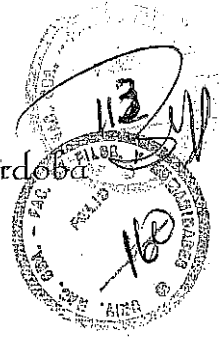
Así dictaminó.



ROBERTO OBRIST
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

SECRETARIA ACADEMICA, 19 de marzo de 1984.-

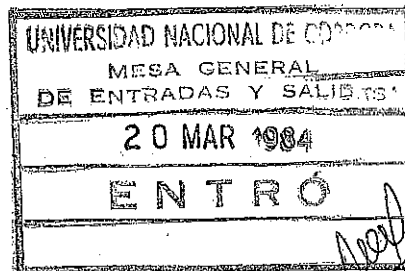
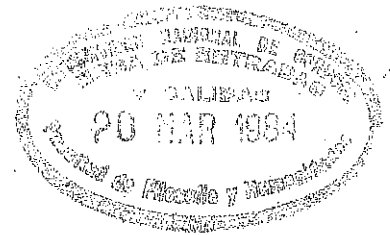
Visto el informe solicitado precedentemente cumpla en informar a usted, que el Dr. Alberto Marcelino se encuentra designado interinamente en un cargo de Profesor Titular de Dedicación exclusiva, desempeñándose como Director del Instituto de Antropología y como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física.

Pase a Secretaría General a sus efectos. Sirva la presente de atenta nota.-



Beatriz Solveira

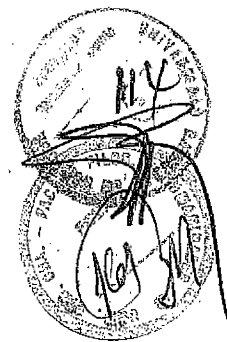
Dra. BEATRIZ SOLVEIRA de BARRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

Expte. 12-84-23069



//DOBA, 21 de marzo de 1984.

Pase a consideración de la COMISION DE VIGILANCIA
Y REGLAMENTO.

ojs.

J. JORGE HUMBERTO NEDEK
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 MAR. 1984
SALIDA

Resolución de la Comisión de Vigilancia y Reglamento
aconseja que se eleve a la Facultad de
Jurisprudencia, para el C.A.N.C. Resolva al Sr. Decano
sobre la procedencia o no del juicio académico
27 de marzo de 1984

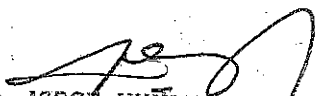
[Firmas manuscritas]

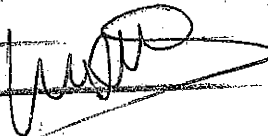
////DOBA, 23 de mayo de 1984.

A los fines indicados por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, pase a sus efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

SB/mia.

1

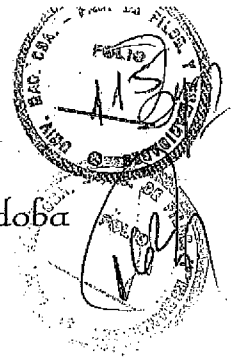

DR. JORGE HÚMBERTO NÉDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD
DT
24 MAY. 1984


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
AREA DE ENTRADAS
* SALIDAS
24 MAY 1984
Facultad de Filosofía y Humanidades



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

CORDOBA, 24 de mayo de 1984

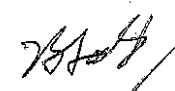
Señor Secretario General
Dr. JORGE HUMBERTO NEDER
Universidad Nacional de Córdoba
S./D.

De mi mayor consideración:

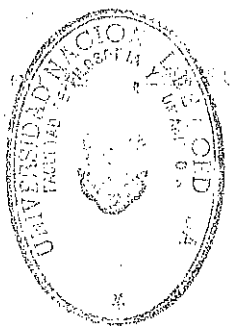
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del señor Decano Normalizador, a efectos de solicitarle tenga a bien entregar al portador de la presente, el expte. 12-84-23069 y su adjunto 12-83-23000.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy /
atentamente.




Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

BASE para conocimiento de la Comisión de Vigilancia y
CORDOBA 4-6-1984 Reglamento

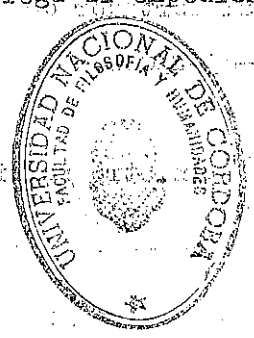


Baez
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

En la fecha, se agrega al expediente 21/83/23701.

Córdoba, 4 de junio de 1984

En la fecha, se agrega al expediente 21/83/23701.



Baez
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 65776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

12/04/25.302

CORDOBA, 1º de agosto de 1984

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
PROF. CARLOS S. A. SEGRETI
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de solicitar quiera tener a bien arbitrar las medidas que estime conveniente a los fines de que se lleven a cabo, definitiva y completamente, las actuaciones sumariales que el suscripto solicitara en ocasión de las notas conteniendo cargos en contra del mismo presentadas al Decano de la Facultad por los docentes Lic. CARLOS A. ROMERO (Expte. N° 12/81/15792, del 10. XI. 1981) y Prof. EDUARDO E. BERBERIAN (Expte. N° 12/83/20066, del 15. III. 1983).

Pese al tiempo transcurrido y a las reiteraciones efectuadas por el suscripto (17. VI. 82, 16. VI. 83, 16. VIII. 83, etc.) nada indica que tales sumarios tengan curso de realización.

Debo señalar que las falsas imputaciones consignadas en aquellas notas desde entonces constituyeron una suerte de conjunto argumental repetido y utilizado para sus fines por un cierto número de personas pertenecientes al Instituto que se consideraron agraviadas por las bajas calificaciones que el suscripto como Director, debió poner a sus respectivos desempeños. Más aun, los infundios dieron lugar a una nota periodística anónima que tuvo repercusión nacional ("La Voz del Interior" del 29. III. 83) y posteriormente, casi quince meses más tarde, fueron nuevamente utilizados en el Boletín n° 1 de un supuesto Centro de Estudiantes de Filosofía y Humanidades con la explícita intención de atacar no sólo al director del Instituto sino, por elevación, a la actual autoridad Decanal.

Todo lo precedente es indicativo de la existencia de un grupo asociado de hecho que mantiene continuidad y coherencia en el tiempo yendo tras fines inconfesables y que no repara en la ilicitud de los medios que utiliza. De allí la necesidad de investigar exhaustivamente lo que ya constituye una situación de agravio que excede la figura del suscripto y constituye un problema de la propia Facultad.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano con especial y distinguida consideración.-

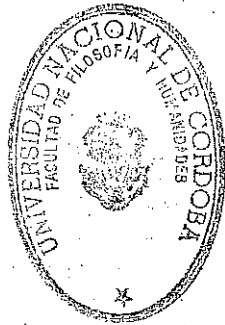
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

2 100 1984

Córdoba, 20-8-1984

Pase a la Comisión de Vigilancia
y Reglamento -



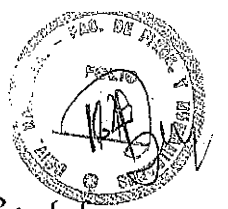
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Córdoba, 20.8.84

En la fecha, se agrega al expediente 21/83/23701.



Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Al Honorable Consejo Académico Normalizador Consultivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades

Vuestra Comisión de Vigilancia y Reglamento, reunida el día de la fecha para considerar el tema que se tramita por los expedientes N° 21/83/23701 (y adj. 12-83/20066 /20310 /21087 /22500) N°12/84/23069 (y adj. 12/84/23000) y N° 12/84/25302 del registro de esta Facultad, Considerando 1) que estos expedientes contienen referencias precisas y circunstanciadas a hechos que implicarían responsabilidad de las personas involucradas en ellos; 2) que se trata de varios sucesos ocurridos en años anteriores; 3) que respecto a algunos de ellos hay acusaciones mutuas hechas entre las distintas personas actuantes de modo que no se desprende con toda claridad la responsabilidad de éstas; 4) que los varios dictámenes producidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos están inspirados en disposiciones de la ley y el estatuto que recientemente han perdido vigencia pero coinciden en afirmar la conveniencia de hacer sumario o, preferentemente, juicio académico; 5) que el último dictamen de dicha Dirección (N° 7077) propone aplicar el procedimiento del juicio académico por la jerarquía de los profesores afectados, o sean los Doctores Alberto Marcellino y Eduardo Berberían; y 6) que de acuerdo con el Art. 7° inciso j) de la Ley 23068 el decano debe ejercer la jurisdicción disciplinaria,

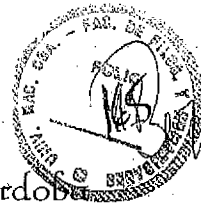
Aconseja que el Sr. Decano Normalizador disponga por la vía que corresponda la realización de un juicio académico único para investigar las conductas de los Profesores Doctores Alberto J. Marcellino y Eduardo E. Berberían, dadas las denuncias formuladas por los Licenciados Héctor R. Magnani, Carlos Romero, Luis D. Heredia, Cecilia B. Ulla, Leonor Federici, y las señoras Zulema S. de Lenain y Ada Nota.

Sala de comisiones, 23 de agosto de 1984.

Oscair Caetano
OSCAIR CAETANO

Ana M. Bigada
Ana M. Bigada

Josefina Passera
Josefina Passera



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

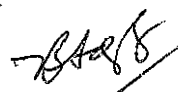
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

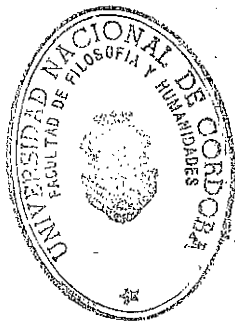
Expte. 21/83/23071 (y adjs.)
" 12/84/23069 (y adjs.)

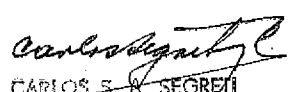
El H. Consejo Académico Normalizador Consultivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en sesión del 24 de setiembre de 1984, ACONSEJA: aprobar el dictamen que antecede, ampliándolo en los siguientes términos:

- si del juicio académico surgiera presunción sobre responsabilidades penales, elevar las actuaciones a la Justicia.
- solicitar al H. Consejo Superior determine si corresponde la suspensión de dichos Profesores mientras se substancia el juicio académico.

rmn


Lic. BEATRIZ SOLVIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES




Prof. CARLOS S. R. SEGRETI
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 CIUDAD UNIVERSITARIA
 ESTAFETA 32

Exptes. 21/83/23701 (7 adjs.)
 12/84/23069 (7 adjs.)

Universidad Nacional de Córdoba
 República Argentina



Nota n° 194

Córdoba, 8 de octubre de 1984

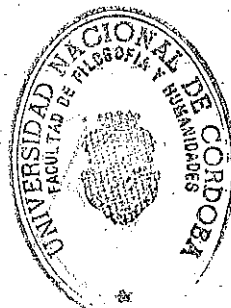
Señor Rector
 Prof. Dr. Mario A. Piantoni
 Universidad Nacional de Córdoba

S. _____ / _____ D.

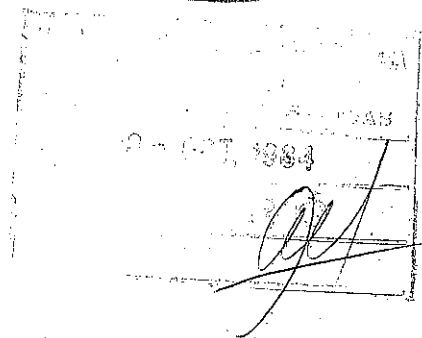
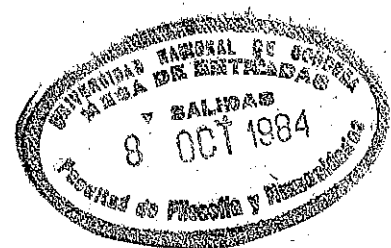
Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector a fin de elevar por su digno intermedio las presentes actuaciones al H. Consejo Superior Provisorio, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Académico Normalizador Consultivo de la Facultad.

Sin otro particular, salúdole muy atentamente.

rnm



Carlos Segreti
 Prof. CARLOS S. A. SEGRETI
 DECANO NORMALIZADOR
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



149

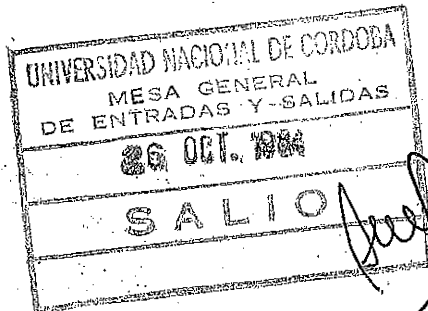
SESION DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD

de fecha 24 de octubre de 1984

SE RESUELVE: Pasar a consideración de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, las presentes actuaciones.

18.-

JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



La Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja se dispense de realización de juicio Académico a los ~~dos~~ Profesores A. J. Marcelino y E. E. Barberian en forma independiente, y que si de estos supiere presunción sobre responsabilidades penales, se eleven a la Justicia.

A su vez se aconseja la suspensión del Profesor A. Marcelino en su función de Director del Instituto de Antropología, mientras ~~durante~~ se sustenta el Juicio Académico.

(a)

Expte. 21-84-23701



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

107

///

SESION DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
de fecha 13 de diciembre de 1984.
SE RESUELVE: Mantener las actuaciones en la
Comisión de Vigilancia y Reglamento.

SB/fv.

DR. JORGE HUMBERTO NADER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

NOMBRE Y APELLIDO: Alberto José MARCELLINO

DOCUMENTO: L.E. nº 6.639.578

CARGO: Profesor titular de dedicación exclusiva

LEGAJO nº: 9894

ACTIVIDADES CUMPLIDAS DURANTE EL AÑO 1983

1.0 ACTIVIDAD DOCENTE

- 1.1 - Dictado del Curso de Antropología Médica (post-grado) para adscriptos a la docencia, de la Facultad de Ciencias Médicas (Escuela de Medicina), Univ. Nac. de Córdoba;
- 1.2 - Dictado de la materia Antropología Biológica (pre-grado) para la Carrera de Biología, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Univ. Nac. de Córdoba;
- 1.3 - Director de Seminario del Instituto de Antropología sobre: Técnicas y Métodos de Análisis Multivariado en Disciplinas Antropológicas, realizado desde el 1º de agosto al 8 de noviembre de 1981 (12 reuniones de 120 min. c/una).
- 1.4 - Cursillo sobre Técnicas Antropo-físicas de Campaña y de Gabinete, desde el 29.XI al 14.XII de 1983, en el Instituto de Antropología de la Univ. Nac. de Córdoba.

2.0 ACTIVIDAD DE INVESTIGACION

- 2.1 - Se ha continuado con la línea de trabajos en Taxonomía Aborigen Prehispánica, habiendo concluido los siguientes trabajos:
 - 2.1.1 - Estudio de la colección craneo-osteológica del Museo de Cachi (Salta) (con L. Kozameh).
 - 2.1.2 - Las relaciones morfotipológicas entre australianos y aborígenes sudamericanos a través del análisis multivariado.
 - 2.1.3 - Los restos indígenas de Chenque Aichol (Neuquén).
 - 2.1.4 - Los restos indígenas de Tres Arroyos (Buenos Aires).

Am



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA

Casilla de Correo 801 -- 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria -- República Argentina

109
ANTHRO

- 2.2 - Se ha continuado con la línea de trabajos en Bioantropología de las poblaciones indígenas vivientes, que abarca los siguientes aspectos:
- 2.2.1 - Hemotipología de los pobladores de Quebrada de Humahuaca y Puna (en coparticipación con los Doctores J. Dipierri, C. Giraud y Lina Seisdedos).
 - 2.2.2 - Auxología (crecimiento y desarrollo) en niños escolares de Quebrada de Humahuaca y Puna (en coparticipación con la Lic. Susana Ocampo).
 - 2.2.3 - Relevamiento de la visión de colores en jóvenes puneños (en coparticipación con la Lic. Susana Ocampo).
 - 2.2.4 - Aborígenes andinos vivientes de pequeña talla (pseudopigmeos). Trabajo de búsqueda y relevamientos en campaña: área de Santa Victoria Oeste, Nazareno e Iruya (pcia. de Salta).
 - 2.2.5 - Relevamiento hematólogo y antropométrico de indígenas Mataco de la Colonia Sauzalito (Pcia. del Chaco) (en coparticipación con M. Ninci y G. Foa Torres).
- 2.3 - Se ha continuado con la línea de trabajos en craneología experimental, llevándose a realización los temas:
- 2.3.1 - Nuevos Métodos en craneología. El sistema de orientación vestibular en bioantropología (en colaboración con la Lic. Sonia Colantonio) (trabajo concluido).
 - 2.3.2 - Aplicación de la tomografía computada para la verificación del análisis vestibular (en colaboración con la Lic. S. Colantonio) (trabajo en realización).

3.0 DIRECCION DE BECARIOS, INVESTIGADORES Y TESISISTAS

- 3.1 - Director del Investigador Asistente (del CONICET), Lic. en Antropología Susana Salceda,
- 3.2 - Beca de Formación Superior (del CONICET) del Lic. Eduardo Patiño Porcel de Peralta, desde el 1º/IV/83

Man



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

32
170
RECEBIDO
ENTRADA

- 3.3 - Beca de Perfeccionamiento (CONICET), de la Bióloga Lina Seisdedos.
- 3.4 - Beca de Perfeccionamiento (CONICET), de la Lic. en Antropología Graciela M. Méndez.
- 3.5 - Beca de Iniciación (CONICET), de la Lic. Sonia Colantoni.
- 3.6 - Beca de Intensificación de Conocimientos (CRUN), del Lic. en Antropología Andrés G. Laguens.
- 3.7 - Beca Estudiantil (de la Fac. de Ciencias Médicas, Univ. Nac. de Cba.) del Sr. Gustavo Foa Torres.
- 3.8 - Beca Estudiantil (de la Fac. de Ciencias Médicas, Univ. Nac. de Cba.) del Sr. Marcelo Ninci.
- 3.9 - Profesional Asistente (de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación del CONICET), Lic. Mirta I. Bonnin.
- 3.10 - Dirección de tres tesis doctorales por ante la Univ. Nac. de La Plata.
- 3.11 - Dirección de tres Seminarios de investigación (tesis menores) por ante la Fac. de C. Exactas Físicas y Naturales de la Univ. Nac. de Córdoba.

4.0 TRABAJOS PUBLICADOS EN ESTE PERIODO

- 4.1 - Estudio inmunogenético en un semiaislado humano de la Sierra de Comechingones (Córdoba, Argentina), en Medicina (Bs. As.) 42 (supl. 1): 51-55, 1982 (en coparticipación con C. Giraudo y V. Gómez).
- 4.2 - Ensayo de aplicación de estadística multivariada en taxonomía aborigen argentina. En Publicaciones del Inst. de Antropología, Univ. Nac. de Córdoba, N.E., XXXVII, 1981, (en coparticipación con S. Salceda, M. F. López Armengol y G. Méndez).

5.0 CURSOS Y CONFERENCIAS DICTADAS POR INVITACION

- 5.1 - Los Polimorfismos Genéticos en Antropología y Medicina, en la Academia de Ciencias Médicas de Córdoba, Sesión Científica n° 5, el 4 de junio de 1983.

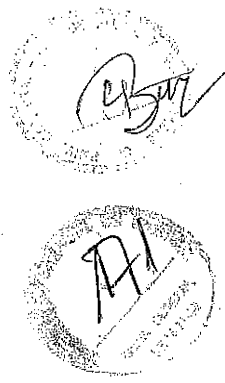
M



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina



- 5.2 - Etnogénesis y protagonismo de Tiahuanaco entre las culturas pre-incaicas de los Andes, en el Curso "Cinco Siglos de Hispanidad" organizado por el Instituto Argentino de Cultura Hispánica, de Córdoba, el 15 de octubre de 1983.-
- 5.3 - Nuevos Aportes al Cuadro Clasificador de los Aborígenes Prehispánicos del Cono Sur Americano, en Ciclo de Conferencias, organizado por el Departamento Académico de Ciencias Humanas, de la Univ. Nac. de Santiago del Estero, el día 6 de julio de 1983.
- 5.4 - Tendencias Actuales en Metodología Bio-Antropológica y su Vinculación con Otras Disciplinas Científicas, ibidem al punto 5.3, el día 7 de julio de 1983.

6.0 OTRAS ACTIVIDADES CUMPLIDAS DURANTE 1983

- 6.1 - Director del Instituto de Antropología (Fac. de Filosofía y Humanidades de la Univ. Nac. de Córdoba).
- 6.2 - Miembro titular de la Comisión Asesora en Historia y Antropología del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) Buenos Aires.
- 6.3 - Miembro titular de la Comisión Asesora de Supervisión y Evaluación Científica de Centros e Institutos (CASEC) de Historia y Antropología, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Buenos Aires.
- 6.4 - Miembro de la Junta de Calificación y Promoción de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET.

CM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Castilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

B. J. J.
172

PLAN DE TAREAS A DESARROLLAR

DURANTE 1984

Dr. Alberto José MARCELLINO
Legajo 9894

1.0 ACTIVIDAD DOCENTE

- 1.1 - Dictado de la materia ANTROPOLOGIA BIOLÓGICA para la Carrera de Biología (Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales) materia regular de pre-grado.
- 1.2 - Dictado de un Curso de ETNOGRAFIA ARGENTINA para alumnos y egresados de la Carrera de Historia (Facultad de Filosofía y Humanidades) con la colaboración del Lic. Eduardo Patiño Porcel de Peralta.
- 1.3 - Dictado del Curso de ANTROPOLOGIA MEDICA para los adscritos de la Escuela de Medicina (Fac. de Ciencias Médicas), de post-grado.

2.0 ACTIVIDAD DE INVESTIGACION

El suscripto continuará dirigiendo las líneas de investigación de la especialidad Antropología Biológica -participando personal y directamente en ellas como lo ha venido haciendo hasta ahora- sobre los siguientes temas: I) Taxonomía aborígen prehispánica y II) Bio-antropología de las poblaciones indígenas vivientes del territorio argentino.

En lo que concierne al primer tema antes mencionado, la tarea se concretará mediante:

- a) Descripción y análisis comparativo-clasificadorio de colecciones osteológicas hasta ahora inéditas, tal el caso de la existente en el Departamento de Antropología de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y procedente de un importante área arqueológica de esa provincia, para lo cual ya se han efectuado los pasos previos de verificación prospectiva de la importancia intrínseca de la colección y las gestiones oficiales para su envío en préstamo al Instituto de Antropología de Córdoba. Igualmente se están llevando

M. J.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

Q. J. J.
173

a) a cabo un pedido de subsidio al CONICET para solventar los gastos de traslado y estadía con el fin de efectuar igual estudio en la colección de restos indígenas (osteológicos y cadavéricos momificados) procedentes de Quebrada de Humahuaca y de Puna Argentina existentes en el Museo de Tilcara (Jujuy).

Finalmente dentro de este ítem se publicará el estudio antropológico completo de la serie prehispánica procedente del yacimiento del Río San Pedro (Dpto. de Calamuchita, Córdoba).

b) Ensayo de aplicación de nuevas técnicas y/o métodos craneométricos para discriminar grupos interpoblacionales. En tal sentido se trabaja actualmente en la verificación de una técnica ideada por el suscripto hacia el año 1970, que significa un avance práctico sobre el complicado método vestibular francés de Delattre y Fenart. Para ello se llevan a cabo confrontaciones mediante tomografías computadas, es decir, con el más refinado método de análisis disponible hasta el presente.

c) Complementariamente a las actividades precedentemente mencionadas se continuará con los ensayos de aplicación, puesta a punto y normalización usuaria de programas de computación, para uso en antropología -tanto biológica como etnológica y arqueológica- especialmente dentro del campo de la estadística multivariada. La Sección Antropología Biológica del Instituto de Antropología de Córdoba ha sido pionera, a partir de 1969, en este enfoque procesal que poco a poco se ha ido convirtiendo en un paso ineludible, y del mayor avance, en todos los centros especializados del mundo.

En lo que se refiere al estudio de las poblaciones indígenas supervivientes en nuestro territorio nacional, el trabajo investigativo del suscripto comenzó, en 1975, con las de la Quebrada de Humahuaca y de la Puna argentina mediante subsidios otorgados al efecto por el CONICET. Desde entonces, ininterrumpidamente esas tareas se han continuado hasta el presente habiéndose logrado, a más de los resultados netamente científicos, la constitución de un núcleo de calificados colaboradores que desarrollan sus actividades en el Instituto de Antropología de Córdoba algunos de ellos, y otros en la ciudad de San Salvador de Jujuy. En esta última se cuenta con la inestimable ayuda del Instituto de Biología de Altura (Universidad Nacional de Jujuy - CONICET) que cede un laboratorio

CM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria -- República Argentina

Fly

174

y parte de su personal científico y de apoyo en las temporadas de trabajos en aquella provincia.

Las investigaciones dentro de esta línea de trabajos comprende los siguientes momentos:

1) Tomas muestrales en poblaciones-problema: extracción de sangre, ficha antropométrica, test de visión a los colores, fotografía.

2) Tipificación hematológica: grupos eritrocitarios (no menos de cuatro sistemas con 2 a 5 alelos cada uno), grupos leucocitarios (Sistema HLA, con por lo menos 3 locus y unos 60 alelos), y fenotipos sero-proteínicos (haptoglobinas, hemoglobinas, ceruloplasminas, transferrinas, etc.).

3) Procesamientos estadísticos descriptivos: a) a los datos antropométricos se les calculan los estadígrafos de posición central y de dispersión; b) a los datos hemáticos las frecuencias génicas en cada sistema y con ello la configuración alelotípica de cada grupo.

4) Procesamientos estadísticos inferenciales: tanto intra-grupales como intergrupales. En el primer caso calculando valores de correlación-regresión entre variables elegidas al efecto, en el segundo estableciendo términos de comparación, "distancias" matemáticas entre poblaciones y, finalmente, análisis de agrupamientos ("cluster analysis") y dendrogramas.

Las técnicas estadísticas más usadas son: determinación de elipses de equiprobabilidad para pares de variables, coeficientes de Peurose, cálculo de funciones discriminantes, determinación de D^2 de Mahalanobis, y distancias en tamaño y forma de Spielman.

Dado que, en última instancia, este tipo de investigaciones persigue un fin más ambicioso que la simple descripción de características biológicas, fin representado por una reconstrucción de la evolución genético-poblacional en el contexto de sus circunstancias genealógicas e histórico-demográficas, paralelamente se viene llevando a cabo una encuesta de los apellidos involucrados en nacimientos y defunciones asentados en libros de la parroquia de Humahuaca desde el siglo XVIII en adelante. Posteriormente se vertirán estos datos a codificación alfa-numérica para su análisis y procesamiento computacional mediante aplicación del método de la isonimia.

Am



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina


Paralelamente a todo lo anterior y con un propósito de complementariedad para la comprensión de la biología ontogénica, se vienen llevando a cabo en escuelas de San Salvador de Jujuy, Tilcara, Humahuaca y Abra Pampa estudios de crecimiento y desarrollo infantil, que posibilitan tanto la realización de las tablas de normalidad antropométrica para el niño argentino de esas regiones -tablas hasta hoy faltantes- cuanto el grado de impacto sobre su organismo del severo ambiente hipóxico e hipocápnico de altura y el a veces no menos severo ambiente socio-económico.

El resultado de todas estas tareas concretadas en los siete años transcurridos, se consignará en un libro que comenzará a redactarse durante 1984.

En el año próximo se comenzará un estudio similar en aborígenes de otro ambiente cultural-geográfico y otro origen racial que los andinos: los mataco del oriente saltaño. Para ello se ha solicitado un importante subsidio al CAYCIT, presentándose el correspondiente programa de tareas.

3.0. ACTIVIDAD DE ASESORAMIENTO Y TUTELA CIENTÍFICA

- 3.1 - Se continuará con las funciones consignadas en el acápite 3.0 del Informe de Actividades de 1983 (3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.9, 3.10 y 3.11);
- 3.2 - Está previsto el traslado a la ciudad de Río Gallegos (Provincia de Chubut) en marzo-abril/84 a los efectos de dar un cursillo introductorio a la investigación bio-antropológica y crear un laboratorio especializado en esta disciplina que trabajará particularizando su atención en los aborígenes fueguinos y patagónicos. A su frente se desempeñará un antropólogo becario del CONICET, dirigido por el suscripto.


DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

987
176

VISTO:

El informe presentado por el señor Prof. Alberto J. Marcellino sobre el plan de actividad docente cumplida durante el año 1983 y el de tareas a cumplir en 1984;

Y CONSIDERANDO:

Que la labor desarrollada por el Profesor Alberto J. Marcellino corresponde al plan de trabajo oportunamente aprobado,

Que la presentación se ajusta a las disposiciones que regulan distintos aspectos de la actividad docente en la Facultad y responde asimismo a lo establecido en la Resolución del H. Consejo Directivo/61, reglamentaria de las dedicaciones docentes especiales,

Por ello,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E :

Art. 1º) Aprobar el informe presentado por el señor Profesor ALBERTO J. MARCELLINO sobre la labor cumplida durante el año 1983 y el plan de tareas a desarrollar en 1984 como Profesor Titular de dedicación exclusiva.

Art. 2º) Comuníquese y archívese.

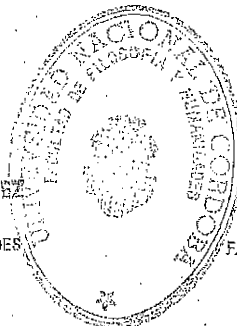
CORDOBA, 2 de abril de 1984

RESOLUCION Nº 166

s.m.

ES COPIA
RS

Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



6.
Prof. CARLOS S. A. SEGRET
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Handwritten initials "M" and a circular stamp with the number "177".

VISTO:

Que el 31 de marzo de 1984 vence la designación interina del señor Prof. Alberto J. Marcellino como Profesor Titular de dedicación exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de integrar los cuadros docentes de cada Escuela e Institutos,

Que el suscripto ha aprobado el informe presentado por el Prof. Alberto J. Marcellino sobre la labor cumplida durante el año 1983 y el plan de trabajo a desarrollar en 1984;

Que de conformidad a lo dispuesto por Resolución Rectoral 523/79, las designaciones interinas de profesores de dedicación especial serán efectuadas por el señor Rector a propuesta de la Facultad,

Por ello,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Art. 1º) SOLICITAR a la autoridad universitaria la designación interina del señor Profesor ALBERTO J. MARCELLINO -Legajo 9894- como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva, a partir del 1º de abril de 1984 y hasta el 31 de marzo de 1985.

Art. 2º) La presente designación caducará automáticamente si el cargo fuera provisto por concurso.

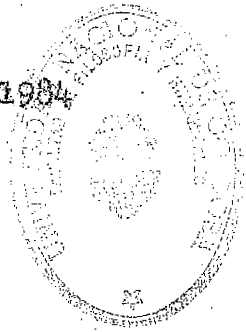
Art. 3º) Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 167

CORDOBA, 2 de abril de 1984

e.m.

ES COPIA
Lic. GERMÁN... SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



6.
Prof. CARLOS A. SERRA
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Handwritten signature "Sep".



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

MBY
78

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

NOTA N°: 74

CORDOBA, 2 de abril de 1984

Señor Rector de la Universidad
Prof. Dr. Mario A. Piantoni
S _____ D

De mi mayor consideración:

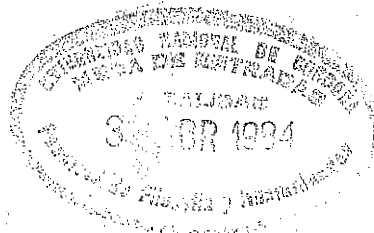
Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector a los fines de elevar para su conocimiento y efectos copia legalizada de la Resolución decanal n° 167 /84 por la cual se solicita la designación interina del señor Profesor Alberto J. Marcellino como Profesor Titular de dedicación exclusiva.

Sin otro motivo, saludo al señor Rector con atenta y especial consideración.

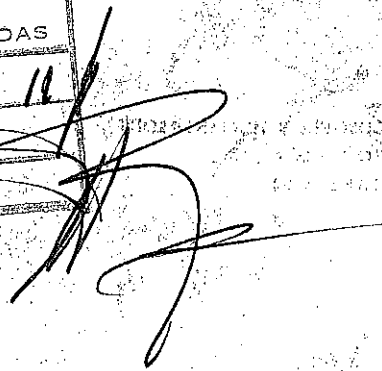
e.m.



Carlos S. A. Segreti
Vto. CARLOS S. A. SEGRETI
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



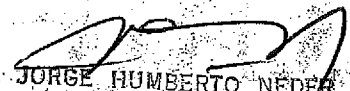
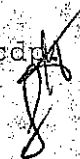
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
4 ABR. 1984
ENTRO



Córdoba, 4 de abril de 1984.

Pase a informe de la Dirección General de Administración.

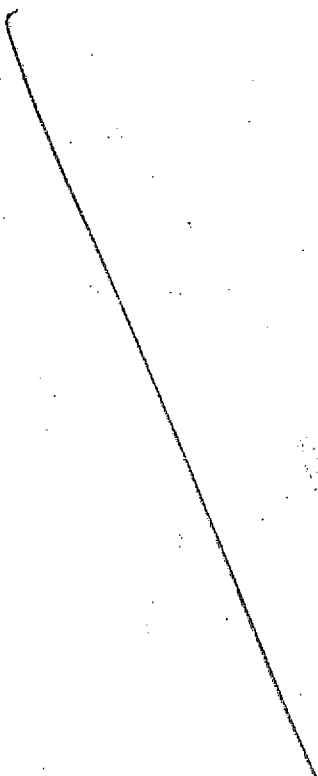
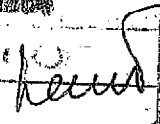
cdga



DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ENTRO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ENTRO
6 ABR. 1984
S





EXPTE. Nº 12-84-24281-

12
179
18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
AVDA. GENERAL PAZ 154 - Piso 2º
TEL. 44584-22725 - CORDOBA (Rep. Argentina)

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION, 27 de Abril de 1984-

Atento la vigencia de los Estatutos Universitarios aprobados por la Honorable Asamblea Universitaria el 19/8/58, esta Dirección estima que las presentes actuaciones deben ser giradas a Rectorado para su consideración conforme a sus disposiciones.-

Se hace presente que se ha verificado la disponibilidad presupuestaria y que la/s prórroga/s de designación/es interina/s de que se trata/n debe/n efectuarse desde la fecha de la Resolución, y, por el período desde el 12/4/84 a la fecha de la resolución que se dicte, realizar un reconocimiento de servicios por el mismo acto.-

atenta nota.- Dese a la presente carácter de

Handwritten initials

Large handwritten signature

ENRIQUE ARTURO ASTIZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

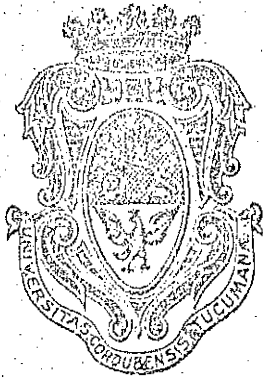
Handwritten signature

CONF. ALDO J. MARCONETTO
Jefe División Recursos de Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SALTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA DE ENTRADA
8 - MAY. 1984

Handwritten signature



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 12-84-24281.-



Córdoba, 14 MAY 1984

VISTAS las presentes actuaciones; atento lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en Resolución n° 167/84; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 12,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al señor Profesor Alberto J. Marcellino (Legajo 9894), como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva, a partir de la fecha y hasta que se provea por concurso, reconociéndosele los servicios que en tales funciones ha prestado, desde el 1° de abril último hasta el día de ayer.

ARTICULO 2°: Declarar que la designación dispuesta en el Artículo anterior, para el caso de que el cargo de que se trata no se provea por concurso durante el corriente año, caducará de pleno derecho el 31 de marzo de 1985.

ARTICULO 3°: Dése cuenta la H. Consejo Superior y pase para su conocimiento y efectos, a la Facultad de Filosofía y Humanidades y Dirección General de Administración. Cumplido, archívese

nasv.

Dr. JORGE SUVAZITO FEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. MARIO ALBERTO PIANTONI
RECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 558



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 12-84-24281.-

Córdoba, 14 MAY 1984

VISTAS las presentes actuaciones; atento lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en Resolución n° 167/84; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 12,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al señor Profesor Alberto J. Marcellino (Legajo 9894), como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva, a partir de la fecha y hasta que se provea por concurso, reconociéndosele los servicios que en tales funciones ha prestado, desde el 1° de abril último hasta el día de ayer.

ARTICULO 2°: Declarar que la designación dispuesta en el Artículo anterior, para el caso de que el cargo de que se trata no se provea por concurso durante el corriente año, caducará de pleno derecho el 31 de marzo de 1985.

ARTICULO 3°: Dése cuenta la H. Consejo Superior y pase para su conocimiento y efectos, a la Facultad de Filosofía y Humanidades y Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.

nasv.

DR. JORGE RODRIGUEZ VEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. MARIO ALBERTO PIANTONI
RECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 558


22.
SESION DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD

de fecha 17 de mayo de 1984

SE RESUELVE: Que las actuaciones a las
Comisiones de Vigilancia y Reglamento y
de Bursas

so/v.


DR. JORGE HUMBERTO NEDE
SECRETARIO G. N. RAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MEMORIA
DE ENTRADA
21 MAY. 1984
E:


1798/80 - art. 2

Puccio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

NÚMERO					
1	2	8	1	1	5
7	9	2			
Cod. Dep.		Año		Nro. de Orden	

S. 6 4/12/71

CAUSANTE Puccio Carlos Alfredo

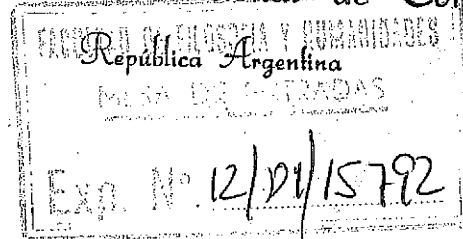
ASUNTO S/A Elementos del Inst. de Antropología

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DÍAS EMPLEADOS	FIRMA
FF.H.	16/11/81			
Sec. Gral	4/12/71		6-1-82 AS JURIDICAS	
As. Juridicos	1-2-82	8-2-82	S. Biol	
			9-2-82 Filosofia	
P.T.A.	11-2-82			
Sec. Gral	16/3/82	16/3/82		
As. Juridicos	16/3/82	16.3.82	SUMARIOS	
Sec. opel	6/3/83	7/4/83	Filosofia	
FF.H.	7/4/83	2/5/83		
S. Biol	13/5/82			



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32



Córdoba, 10 de Noviembre de 1981

Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades

Dr. Carlos Luque Colombres

S _____ / _____ D

De mi distinguida consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Decano a fin de solicitarle, reiterando en ésta los conceptos que le expresara verbalmente, se haga lugar a mi pedido de ajamamiento del Instituto de Antropología donde cumpla tareas de Investigador como carga anexa a mis funciones de Profesor Adjunto de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia. Pido asimismo que tal medida se haga efectiva mientras persista el clima de inseguridad que pesa sobre el normal desarrollo de mis tareas específicas. Tal clima es generado por las discrepancias en el estricto orden de lo personal entre el Director del Instituto, Dr. A. Marcellino, y el suscripto, pero que el mismo, valiéndose de la jerarquía de su cargo, traslada al plano institucional con grave perjuicio no sólo para mí sino también para el mantenimiento del orden, el respeto y la ponderación que deben imperar en el ámbito académico.

De considerable extensión sería esta nota si en ella hiciese mención de todos aquellos hechos que la motivan y que, por ser manifestaciones de la hostilidad del Director del Instituto, me colocan ante la inevitabilidad de esta solicitud que no deseo pero me veo obligado a hacer al Sr. Decano.

Hasta hoy guardé un prudente silencio y evité polémicas estériles, pero llegó un momento en el cual, superado por los hechos, me veo obligado a formular reparos y justas objeciones a actitudes y disposiciones del Sr. Director, las cuales afectan gravemente mi persona. En oportunidad de hacerme conocer el anterior Sr. Decano, Dr. Alfredo Foviña, que por pedido del Sr. Director no se renovarían mi designación como Jefe de la Sección Arqueología, expresé ante él mi preocupación ante ésa y otras actitudes del Dr. Marcellino respecto a mi persona, pero los pu

Dr. CARLOS LUQUE COLOMBRES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

dentos juicios, plenos de ponderación, del Dr. Poviña llevaron tranquilidad a mi ánimo en aquél momento.

Ante la posibilidad de mantenerse la situación creada dentro de los límites que fijan el mutuo respeto y la sana convivencia, no contesté agravios ni juicios infundados. El tiempo ha demostrado que aquella buena disposición de mi parte no encontró la reciprocidad esperada en las actitudes de la máxima autoridad del Instituto.

Cito como ejemplo el pedido formulado por la Municipalidad de Río Tercero (Prov. de Córdoba), encauzado por la vía administrativa correspondiente, para que el suscripto asesorara científicamente a la Dirección de Cultura de dicha Comuna. El pedido, efectuado por intermedio de la Dirección de Extensión Universitaria, fué denegado por el Sr. Director del Instituto sin justificar la negativa. Ante el pedido de aclaración de los motivos de este insólito retaceo de colaboración solicitada por una Dependencia de nuestra Universidad, la respuesta del Dr. Marcellino no hizo más que revelar el gran prejuicio y el ánimo dañoso que inspiraban sus actitudes respecto al suscripto. Pero aún considero más delicado y grave que se haya valido de un expediente originado en reparticiones ajenas a la Facultad para formular juicios que -sin entrar a considerar la validez de los mismos- requerían una oportunidad diferente y más apropiada para formularlos. Atendiendo a la preocupación del Sr. Decano de ese momento, no contesté la nota correspondiente, la que conocí varios meses después, por cuanto hacerlo alimentaría un apetito de polémica que circunstancialmente favorecía al Sr. Director y dañaba la imagen de la Facultad de Filosofía y del Instituto, dada la índole del asunto y la manera de tratarlo.

La colaboración negada con tantos argumentos discutibles y con tanta energía a Extensión Universitaria, el Sr. Director la hace efectiva - paradójicamente - tiempo después, favoreciendo las actividades de una Empresa de Viajes y Turismo de nuestro medio (O.T.E.C.) cuyas actividades tienen un fin estrictamente comercial. Escapa a mi entendimiento si existe una relación causal entre tan contradictorias maneras de proceder del Sr. Director, pero por cierto no deja de sorprendernos su participación en actividades del ámbito comercial (conferencias previas a viajes turísticos-culturales a sitios históricos de la Provincia) dada su condición de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva y considerando los argumentos expuestos con



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

tanto énfasis para negar la participación del suscripto en actividades que hacen a la divulgación, asesoramiento científico e investigación como lo solicitaba la Municipalidad de Río Tercero y Extensión Universitaria, cuyos fines, por cierto, no son crematísticos. Es pertinente señalar que, por Resolución Decanal Nº 267 del 3 de Junio de 1977, el investigador debe prestar con carácter obligatorio su colaboración en las tareas de extensión universitaria (Art. 5º); como así también recordar que uno de los fines del Instituto de Antropología (Reglamento, I Fines y Constitución, Art. 1º, inc. c) y e), año 1957) es la divulgación de todo lo referente a las ciencias antropológicas, y otro el procurar la formación de centros de investigación en las ciudades del interior, para los cuales se organizarán cursos técnicos. Cabe mencionar que las tareas de asesoramiento e investigación solicitadas por la Municipalidad de Río Tercero son actualmente llevadas a cabo por el suscripto en su calidad de Docente de la Escuela de Historia, según autorización acordada por su entonces Director, Dr. Carlos Luque Colombres y por el Sr. Decano Dr. Alfredo Povina, quienes de esa manera reconocieron la justa y razonable importancia que dichas actividades tienen en el orden universitario y de la comunidad hacia la cual se proyecta. Finalmente menciono el reconocimiento positivo, el apoyo y comprensión que sobre la realización de estas actividades, el suscripto encontró en el actual Director de la Escuela de Historia y Profesor Titular de Prehistoria y Arqueología, Profesor Eduardo Berberían y en el Sr. Director de la Dirección de Extensión Universitaria, Escribano Roberto Boqué Miró.-

Expongo ante el Sr. Decano, también como ejemplo pertinente, las circunstancias vinculadas a mi separación del cargo de Jefe de la Sección Arqueología del Instituto de Antropología, medida propuesta por el Director del mismo, Dr. A. Marcellino. Al respecto consigno algunos hechos solamente, pero que bastan para hacer evidente la falta de objetividad y ponderación de los juicios del Sr. Director con respecto al suscripto.

1.- Dicho cargo fué desempeñado por el suscripto desde el año 1975 hasta marzo de 1981 de manera ininterrumpida, como carga anexa a sus funciones como Profesor Adjunto de Prehistoria y Arqueología. Anualmente se renovaba dicha designación a propuesta del Director de entonces, Profesor E. Berberían.

LA CIUDAD UNIVERSITARIA RÍO TERCERO



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

2.- Nunca hubo por parte del Sr. Marcellino, a partir del momento de hacerse cargo de la Dirección del Instituto de Antropología, llamados de atención ni advertencias ni nada que hiciese suponer un incorrecto desempeño en el cargo por parte del suscripto. Tampoco nunca se realizaron, durante todo el tiempo de su gestión frente al Instituto, reuniones en las que el suscripto y los demás investigadores pudieran conocer las opiniones del Director con respecto a la marcha de los trabajos o recibir orientaciones con respecto a futuras actividades.

3.- El Sr. Director tampoco dio a conocer al suscripto la decisión adoptada de pedir su separación del cargo de Jefe de Sección, privándolo de esa manera de ejercer un legítimo derecho de defensa ante una medida que considero injusta y arbitraria y, sin considerar aún los aspectos formales en el orden administrativo, violatoria de las más elementales normas de ética académica. Al carecer hasta el presente de los elementos documentales existentes que justificarían la medida adoptada, el suscripto se encuentra imposibilitado de iniciar acción alguna para defender sus derechos vulnerados. (4) X

4.- El Sr. Director calificó el desempeño del suscripto como Investigador del Instituto durante el año 1980 como Insuficiente, según me hiciera saber, ante mi requerimiento, la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, Leonor Zanderín. Tampoco en este caso, como en el anterior, el Sr. Director informó al suscripto sobre tan grave medida ni sobre las razones que justificarían la calificación. Una atenta lectura del informe de tareas que presenté en esa oportunidad revelaría, en realidad, que los motivos verdaderos que sustentan el juicio emitido por el Sr. Director, provienen de sus prejuicios personales y animosidad hacia mi labor antes que de un sereno análisis crítico de la misma. Baste para probar lo expresado la comparación que se puede hacer de informes de otros investigadores con los del suscripto, de donde surge la desproporción de los juicios emitidos por el Sr. Director en cada caso. (5) X



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

18/02

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

5.- A partir del momento del cese de mis funciones como Jefe de la Sección Arqueología y hasta el presente, la misma se encuentra acéfala al no haberse designado un nuevo titular. "... que de preferencia lo será el profesor titular o adjunto de la respectiva disciplina, ..." (Reglamento del Instituto de Antropología; I, Art. 3º; 1957). Este hecho es preocupante no sólo porque resta capacidad y eficacia organizativa a una Sección que tradicionalmente ha sido el fundamento mismo de la existencia del Instituto (Ofr. "Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore 'Doctor Pablo Cabrera' - Su Creación" Universidad Nacional de Córdoba, 1942) sino también porque con el mismo se comprueba que la Dirección del Instituto, en vez de alentar el mejoramiento organizativo del mismo; promover la incorporación de nuevos investigadores; crear nuevas Secciones como puede ser la de Etnología; propiciar el trabajo en equipo; brindar todo el apoyo necesario a sus investigadores y comprender que solo el esfuerzo mancomunado y armónico de sus miembros permiten progresar a las instituciones; en vez de todo ello, expresaba, con sus actitudes, su titular, no ha hecho más que crear roces personales; promover inquietud y descontento; producir lamentables alejamientos como el de la Secretaria Sra. de Lenain; obstaculizar la marcha de una Sección trabajosamente organizada a través de los años y que ahora quedará integrada con una sola persona, cuando no hace mucho tiempo llegó a tener seis investigadores, cuatro de los cuales se alejaron por causa de sus discrepancias, tanto en el orden de lo personal como en el de lo institucional, con las actitudes reiteradamente asumidas por el Dr. Marcellino.

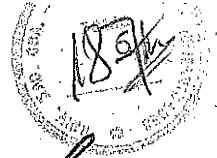
Sin pretender agotar todas las razones que justifican mi pedido de alejamiento del Instituto, cenumero algunas más tan valederas como las ya expuestas:

1.- La irregular manera en que se me ha entregado correspondencia dirigida a mi nombre, lo cual me ha obligado a solicitar a las personas e instituciones con las cuales mantengo correspondencia, se me envíe la misma a mi domicilio particular. Cito como ejemplo de lo expresado la carta remitida por los responsables de los Laboratorios "Teledyne Isótopos" de E.E. U.U. de Norteamérica, original que obra en el Exp. 12/80/1170 de la Facultad de Filosofía, la que me fué entregada abierta por la Secretaria del Instituto, Sra. de Lenain, quien no había advertido el hecho. Ante mi solicitud

012

5

6



*Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina*

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

de que se me dieran explicaciones sobre tan grave irregularidad, la Sra. Secretaria consultó con el Dr. Marcellino quien le expresó que él no había abierto la carta porque venía dirigida al Instituto de Antropología. La verdad de los hechos es que la carta está dirigida claramente al suscripto y su apertura por parte del Director constituye una violación de correspondencia privada. El testimonio de la Sra. Zulema de Lenain y los documentos arriba mencionados prueban la veracidad de lo expresado.

2.- La irregular manera en que se ha retirado del despacho que ocupo, elementos a mi cargo y de uso regular. Cito como ejemplo una máquina de escribir eléctrica que me había sido cedida en préstamo y que el Sr. Director hizo retirar en mi ausencia, sin darme a conocer su decisión, y sin que se me devolviera luego el recibo firmado. O más recientemente la decisión del Sr. Director de retirar en mi ausencia una mesa que diariamente utilizaba y en su reemplazo colocar una mesa de dibujo que no me es de ninguna utilidad. Estas decisiones de la Dirección, además de entorpecer reiteradamente mi labor diaria, crean un clima de malestar dada la manera desconsiderada de hacerlas efectivas.

3.- La actuación del Dr. Marcellino en lo que se refiere a su relación personal e institucional con el suscripto, no es sino un capítulo más de una ya larga historia caracterizada por sus siempre dificultosas y conflictivas relaciones personales e institucionales con la mayoría de sus colegas, lo que obligó a ellos a renunciar a cargos o alejarse de sus lugares de trabajo. Bástame recordar para reafirmar lo expresado, los reiterados conflictos del Dr. Marcellino con el Prof. A. Serrano, Director entonces del Instituto; con el Prof. N. de la Fuente, también Director; con el Prof. E. Berberían, también Director del Instituto; con el entonces Becario del CONICET Prof. J. A. Cocilovo; con la Srta. miembro del CONICET médica M. del H. Torres, con la Auxiliar Docente de su Cátedra Lic. Carlota Carriazo; o con otros colegas vinculados a las Ciencias Antropológicas pertenecientes a distintos centros universitarios del país como el Lic. Horacio Calandra del Museo de la Universidad Nacional de La Plata o el Dr. Juan Schobinger, Director del Instituto de Antropología de la Universidad Nacional de Cuyo o el Prof. M. Gambier, Director del Museo Arqueológico de la Universidad Nacional de San Juan.

9/17
18/9/44



*Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina*

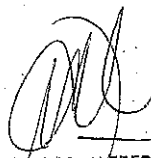
Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Debo aclarar que en los tres últimos casos citados, las discrepancias y conflictos existentes entre el Dr. Marcellino y los Sres Profesores mencionados no afectaron por cierto su situación institucional en sus respectivos centros de trabajo, pero sí afectan el diálogo científico y las relaciones institucionales no solo por parte del Sr. Director con aquellos centros, sino también las de los investigadores que trabajamos en el Instituto de Antropología, ya que cualquier proyecto de colaboración, organización de eventos científicos, canje de publicaciones e información, y otras actividades, debe ser autorizadas por la máxima autoridad del Instituto, que en este momento es el Dr. Marcellino.

El testimonio de todas las personas citadas, más el de la anterior Secretaria del Instituto, Sra. Z. de Lenain, podrá corroborar si ello es necesario, la absoluta verdad de todo lo que aquí expongo.

Tales son algunas de las razones que justifican la presente nota solicitando mi alejamiento del Instituto de Antropología mientras se encuentre como Director del mismo el Dr. Marcellino. Pongo asimismo a disposición del Sr. Decano todos los elementos probatorios de lo expuesto y, por las razones que en su oportunidad le expresara, también el Informe anual de mi desempeño como Investigador del Instituto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar al Sr. Decano con elevada y muy distinguida consideración.


Lic. CARLOS ALFREDO ROMERO





Facultad de Filosofía y Humanidades
 CIUDAD UNIVERSITARIA
 ESTAFETA 32

Universidad Nacional
 del
 Córdoba
 República Argentina



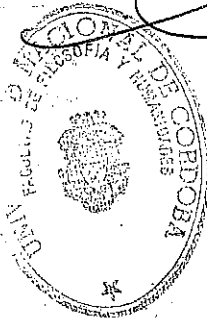
DECANATO

Pase al señor Director del Instituto de Antropología el escrito que antecede, por el que el licenciado Carlos Alfredo Romero solicita su alejamiento como investigador, carga anexa a sus funciones de Profesor Adjunto de Prehistoria y Arqueología. Asimismo, requiérase al licenciado Romero el informe anual de tareas 1981 y plan de trabajo 1982 de su desempeño como investigador del Instituto de Antropología a que se refiere su nota en el penúltimo párrafo.

CORDOBA, 2 de diciembre de 1981

Carlos A. Luque Colombres

CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
 DECANO
 FACULTAD de FILOSOFIA y HUMANIDADES

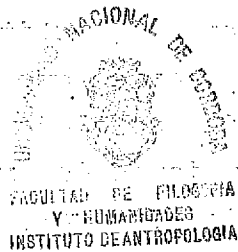


INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, Expte. N° 12/81/15792

2 de diciembre 1981.-

Pase al Lic. Carlos A. Romero a los efectos de que tome conocimiento de la providencia originada en Decanato de la Facultad, el día de la fecha.


Cumplido vuelva a esta Dirección.




DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

3 de Diciembre de 1981.

Habiendo tomado conocimiento de la providencia del Sr. Decano de la Facultad, Dr. C. Luque Colombres, vuelva en elevación a la Dirección del Instituto de Antropología a sus efectos.

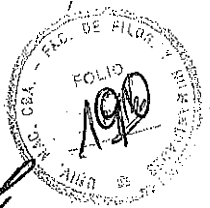

Lic. Carlos A. Romero
Sección Arqueología





Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CORDOBA, 15 de diciembre de 1981

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
Prof. CARLOS LUQUE COLOMBRES

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de remitir en elevación el presente Expte. n° 12/81/15792 originado en la nota del Lic. Carlos A. Romero de fecha 10 de noviembre ppdo.-

Al respecto cumples expresar lo siguiente:

- 1 - Rechazo categóricamente la existencia de una cuestión personal con dicho investigador, tal como él lo sostiene;
- 2 - Oportunamente presentaré elementos probatorios de la total inexactitud de sus afirmaciones acerca de los inconvenientes objetivos que le habrían impedido desarrollar normalmente sus específicas tareas de investigador. Obviamente, no podré hacerlo con aquellas que derivan de su subjetividad y que, por lo tanto, requerirán concreta demostración por parte del propio Lic. Romero;
- 3 - El citado investigador ha presentado su Informe de Actividades 1981 y Plan de Trabajo 1982 tardíamente (más de quince días después de la fecha establecida: el 16 de noviembre del año en curso) y por una vía jerárquicamente incorrecta, sin tener concretos motivos para ello;
- 4 - Las imputaciones efectuadas por el Lic. Romero en su nota más arriba aludida son de gravedad por cuanto podrían afectar el buen nombre y honor del suscripto, a la vez que la imagen de su capacidad para dirigir personas e instituciones.

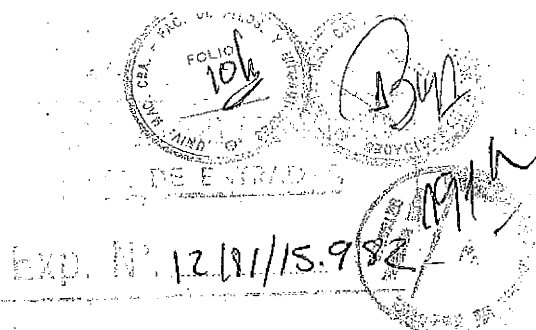
En consecuencia solicito al Señor Decano quiera tener a bien arbitrar las medidas tendientes a que por intermedio de quien corresponda se inicie el sumario de esclarecimiento respectivo.

Ello sin perjuicio de que por vía paralela y/o subsecuente el suscripto inicie actuaciones legales ante otras sedes de la justicia ordinaria.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano con muy elevada y distinguida consideración.-

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

INFORME DE ACTIVIDADES. AÑO 1981



1.- Datos Personales

Nombre y Apellido: Carlos Alfredo ROMERO
Documento de Identidad: L.E. n° 7.964.462
Legajo U.N.Cba. n° 10.047
Cargo: Investigador del Instituto de Antropología, Sección Arqueología, como carga anexa a sus funciones de Profesor Adjunto de semi-dedicación en la Cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia.

2.- Actividades desarrolladas en el período Marzo-Octubre de 1981

A.- Investigación

Proyecto: "ESTUDIO ANTROPOLOGICO INTEGRAL DE LAS SIERRAS CENTRALES (Provincias de Córdoba y San Luis)" dirigido por el Prof. Eduardo BERBERIAN y que cuenta para su realización con un subsidio otorgado por la Subsecretaría de Ciencia y Técnica de la Nación.

Durante el período que comprende el presente informe se realizaron tareas de laboratorio y de campo. En el primer caso las mencionadas tareas consistieron en el análisis y clasificación del material obtenido mediante excavaciones sistemáticas y técnicas de prospección en los sitios de Las Lomas Negras, Dpto. Minas, Córdoba. Las tareas de campo consistieron en nuevas prospecciones, relevamientos exhaustivos y sondéos exploratorios en sitios de Las Lomas Negras y alrededores, Ampiza y Barranca Honda, ubicados en el Dpto. Minas, Córdoba. Otras tareas complementarias llevadas a cabo consistieron en estudios comparativos del material arqueológico obtenido, investigación bibliográfica, selección de publicaciones vinculadas al tema de estudio, confección de dibujos, planos y cartas, ilustración fotográfica del material, traslado a escala natural de los calcos de las manifestaciones de arte rupestre descubiertas, entre otras tareas de orden técnico.

Se han obtenido dos fechados de radiocarbono (C14) mediante el análisis de los restos recuperados en las excavaciones efectuadas en 1980 en un sitio de Las Lomas Negras. Dichas muestras fueron analizadas en el Laboratorio Teledyne Isótopos de EE.UU. de Norteamérica.

Proyecto: "INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS EN SITIOS DE LA CUENCA DEL RIO TERCERO (Prov. de Córdoba)" Los trabajos relativos a este Proyecto se desarrollan a solicitud de la Municipalidad de Río Tercero con los auspicios de la Dirección de Extensión Universitaria de la U.N.Cba. y con la Autorización acordada al suscripto por el Decanato de la Facultad de Filosofía. Los gastos derivados de la realización de los mismos fueron solventados por la Municipalidad de Río Tercero y la Dirección de Extensión Universitaria. Las tareas realizadas hasta la fecha son: a) Ordenamiento, análisis y clasificación de material arqueológico ya existente en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Tercero; recuperación y estudio del material perteneciente a coleccionistas de la zona.- b) Prospección de sitios ubicados en el área de estudio.- Investigación bibliográfica.- Análisis y clasificación del material obtenido.

FOLIO 116
1982

B.- Tareas Docentes

Durante el presente año Lectivo el suscripto colaboró con el Sr. Prof. Titular E. BERBERIAN en el dictado de las clases teóricas de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología, Asignatura de carácter anual, desarrollando los temas oportunamente indicados por el Sr. Prof. Titular.

C.- Asistencia a Cursos

Curso de Post-Grado sobre "TEMAS DE ACTUALIZACION ANTROPOLOGICA" organizado por el Instituto de Antropología de la Facultad de Filosofía de la U.N.Cba.

"PRIMER ENCUENTRO DE EGRESADOS UNIVERSITARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE HISTORIA DE EUROPA" organizado por la Escuela de Historia de la Fac. de Filosofía de la U.N.Cba.

CURSOS DE LA CARRERA DE DOCTORADO de la Universidad Nacional de Córdoba, organizados por el Rectorado y la Facultad de Filosofía:

a) CURSO "DISCIPLINA FILOSOFICA" dictado por el Dr. Alberto Caturelli (Rectorado)

b) CURSO "GRAMATICA Y LINGUISTICA" dictado por el Dr. A. Catinelli (Fac. de Filosofía)

c) CURSO "LA INTERPRETACION DE HEIDEGGER DE LA METAFISICA KANTIANA" dictado por el Dr. Arturo García Astrada. (Fac. de Filosofía)

D.- DICTADO DE CURSOS Y CONFERENCIAS

Participación como Expositor en el Cursillo "CULTURAS ABORIGENES DE AMERICA" organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de RÍO TERCERO (Cba.), dictado en colaboración con el Prof. Luis D. Heredia.

E.- SEMINARIOS

Participación en las Reuniones de Seminario sobre temas de Prehistoria y Arqueología organizadas por la Cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia. En una de las mencionadas reuniones el suscripto expuso un resumen y análisis del trabajo "LA VIEJA 'nueva arqueología'" de M. GANDARA, publicado en el Boletín de Antropología Americana, II, 1980, Mexico. Dicha exposición se elaboró a partir del comentario crítico de la obra señalada y una investigación bibliográfica que incluyó autores tales como: Karl Hempel (1973); Karl Popper (1967); E. Nagel (1968); T. Kuhn (1971); R. Carnap (1969); L. Binford (1962, 1972, 1978, s/f.); L. White (1964); Watson, LeBlanc y Redman (1974); G. Willey y P. Phillips (1958); Kuang Chi Chang (1976); J. Fritz y F. Plog (1970-71); Trigger (1968, 1971) entre otros.

F.- Tareas de Asesoramiento científico

A solicitud de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Tercero y a través del Programa de Extensión Universitaria de la U.N. de Córdoba, con la autorización de las Autoridades de la Escuela de Historia y de la Fac. de Filosofía, el suscripto desarrolló tareas de asesoramiento científico a los fines de la creación de un Museo Regional en la mencionada Ciudad en colaboración con la Lic. Nelly Canepari. Esta actividad se complementó con el asesoramiento brindado a un grupo de personas de la zona interesadas en colaborar en los trabajos a realizarse en el Museo y en tareas de investigación arqueológica que se realizaron y se realizan en forma simultánea.

3.- ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO ACADÉMICO 1982

A.- Investigación

a) Continuación de las investigaciones arqueológicas en sitios del Norte y Centro Oeste de la Provincia de Córdoba según los Proyectos de Investigación que se desarrollan desde años anteriores en dichas áreas.

b) Continuación de las investigaciones arqueológicas ya iniciadas en el área de la cuenca del Río Tercero. A partir del año 1982 estas investigaciones se incluirán en el Proyecto de Investigación sobre la Prehistoria de la Cuenca del Río Tercero propuesto al CONICOR, organismo dependiente del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba. Dicho Proyecto será dirigido por el Sr. Prof. Eduardo Berberían y contará con la participación de los siguientes Investigadores:

Dr. Aurelio Tanodi (Univ. Nac. de Córdoba) área Etnohistoria

Lic. José A. Cocilovo (Univ. Nac. de Río Cuarto) área Antropología Biológica.

Prof. E. Berberían y Lic. Carlos A. Romero (Univ. Nac. de Córdoba) área Arqueología. I

Cada uno de los mencionados integrarán sus equipos respectivos con Investigadores Auxiliares de ambas Universidades.

B.- DOCENCIA


Colaboración en el dictado de las clases teóricas de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia. (Curso de carácter anual)

C.- Reuniones Científicas de la Especialidad

Es intención del suscripto participar en los siguientes Congresos y Reuniones Científicas, atendiendo a las invitaciones formuladas por sus respectivas Comisiones Organizadoras:

a) VII Congreso Nacional de Arqueología Argentina, a realizarse en la Ciudad de San Luis entre los días 12 y 16 de Mayo de 1982.

b) Primera Reunión Nacional de Ciencias del Hombre en Zonas Áridas, a realizarse en la Ciudad de Mendoza entre los días 26 y 29 de Mayo de 1982.

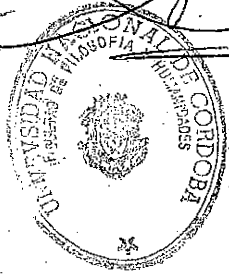

Lic. Carlos Alfredo ROMERO

7 DIC 1981

PASE a la Dirección del Instituto de Antropología a sus efectos.
Sirva la presente de atenta nota de remisión.

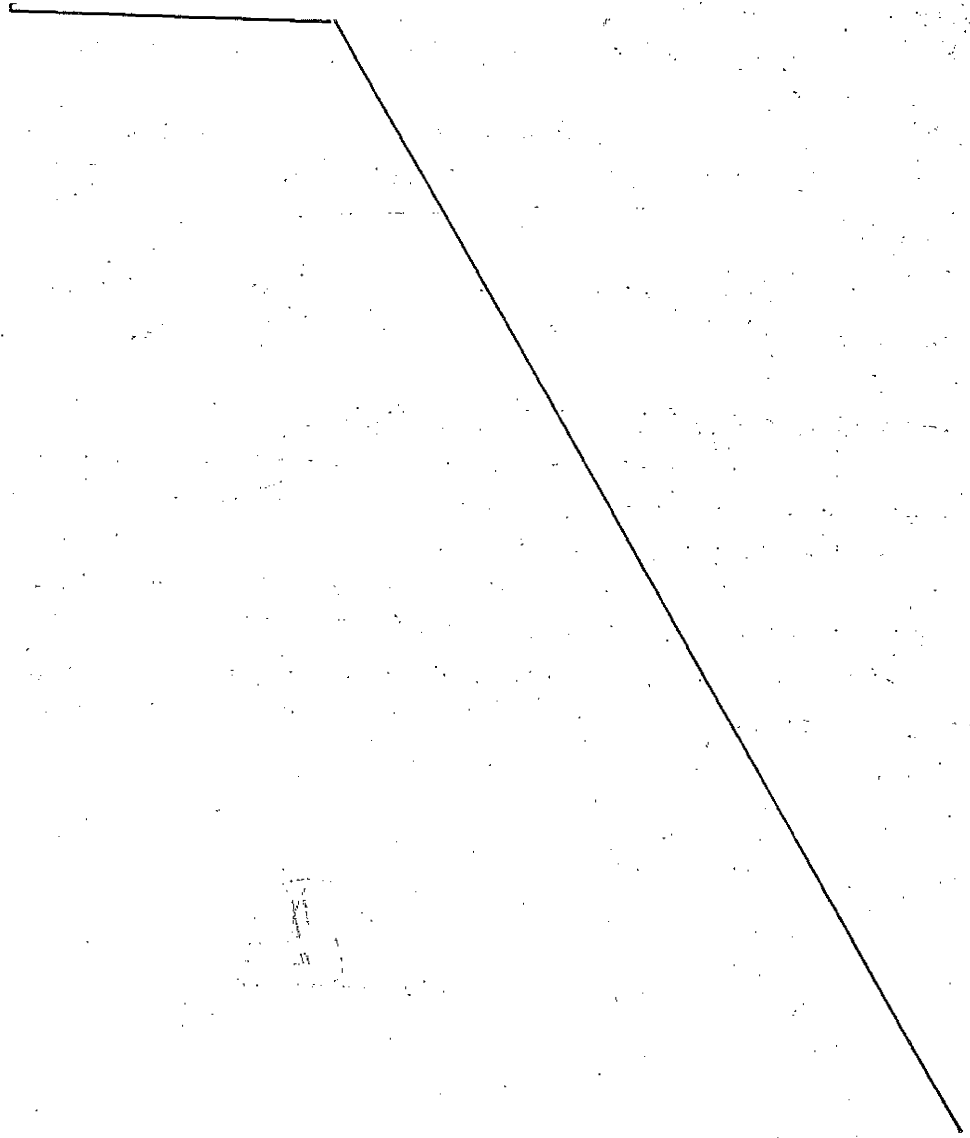
CORDOBA, 7 de Diciembre de 1981.-

Carlos A. Luque Colombres



CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

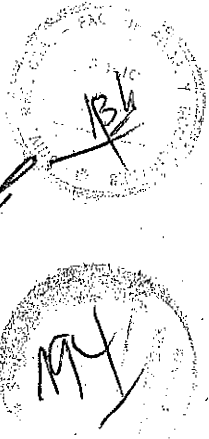
RECORRIDO Y REANALIZADO
Fecha de Envío de
ENTRADA 14/12/81
CUBO
CON (3) *mas* *DL*





Facultad de Filosofía y Humanidades
 CIUDAD UNIVERSITARIA
 ESTAFETA 32

Universidad Nacional
 de Córdoba
 República Argentina
 INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA



Córdoba, 15 de diciembre de 1981.-

Al Señor Decano de la
 Facultad de Filosofía y Humanidades,
 Prof. CARLOS LUQUE COLOMBRES
 S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de devolver en elevación el presente (Expte. 12/81/15982) originado en el Informe de Actividades 1981 y Plan de Trabajos 1982 del Lic. Carlos A. Romero.

Con referencia a dicho informe surgen las varias e importantes observaciones que a continuación se consignan:

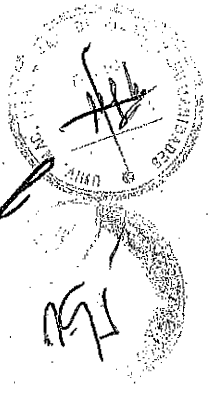
- 1 - Contiene toda la tarea realizada por el Lic. Romero (docente y de investigación), cuando lo que correspondía era responder al requerimiento de informe 1981 y planes 1982 solamente en su condición de investigador del Instituto;
- 2 - Fué presentado tardíamente y pasando por sobre la instancia jerárquica natural, que es esta dirección, pese a no haber motivos para ello ya que dicho informe se le solicitó al Lic. Romero como a todos los investigadores del Instituto- en tres oportunidades distintas a lo largo del año. Ello mediante circulares-memorándum que hacían taxativa mención de que se trataba de un procedimiento dispuesto por el Decanato de la Facultad;
- 3 - Lo Único que en dicho informe se puede considerar como tarea adscribible a la condición de investigador del Lic. Romero en el Instituto son los dos proyectos que figuran en la primera hoja, titulados "Estudio Antropológico Integral de las Sierras Centrales (Provincias de Córdoba y San Luis)", e "Investigaciones Arqueológicas en sitios de la cuenca del Río Tercero (Prov. de Córdoba)";

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
 DIRECTOR



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 82

Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA



(2)

4 - Que el Lic. Romero consigna únicamente referencias de índole tan general que resultan imprecisas y de poco valor para calificar lo realizado. Por ejemplo: a) cuando dice haber realizado "...nuevas prospecciones..." y cita localidades que, como demostraremos más abajo, viene mencionando desde hace años; b) la mención casi permanente en todos sus informes, y también en éste, de "prospecciones", "sondeos exploratorios", de "tareas complementarias", etc., pero nunca de excavaciones sistemáticas con los correspondientes resultados concretos, dando a la actividad del Lic. Romero un cariz de constante inicio con subsecuente estancamiento; c) se incluye en proyectos llevados a ejecución por varias personas pero no aclara cuál es la naturaleza y magnitud de su participación; d) existen discrepancias entre sus afirmaciones de haber llevado a cabo ciertas tareas y los hechos que demuestran que en realidad no pudo hacerlo (los "...relevamientos exhaustivos..." de que habla -que suponen largos períodos de tiempo en campaña- quedan desvirtuados por los controles del Instituto que demuestran que durante 1981 nunca solicitó materiales para campamento ni justificación de ausencias corridas por viajes de investigación); y por último e) no deja de llamar la atención el hecho de que siendo tan renuente a la concreción de datos sobre su actividad personal, el Lic. Romero caiga en sobreabundancia de datos superfluos (el nombre de la empresa que hizo los fechados radiocarbónicos, la bibliografía que utilizó en un comentario bibliográfico de cátedra, las personas intervinientes en planes de trabajo, etc.)

5 - Los sitios que el citado investigador puntualiza haber trabajado durante 1981 son prácticamente los mismos que le han servido para justificar su condición de investigador en los años 1979 y 1980. En efecto, para 1981 menciona: Las Lomas Negras y alrededores, Ampiza y Barranca Honda ubicados en el Departamento Minas (Córdoba), en tanto si se recorren los Informes de Actividades y Proyectos del Instituto de años anteriores se descubre que el Lic. Romero había consignado lo siguiente:

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

[Firma manuscrita]



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 92

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

1976

(3)

Año 1979 (1º de abril de 1979 a 31 de marzo de 1980)

- "Estudio de los sitios arqueológicos de Yaco Pampa (La Playa, Dpto. Minas, Pvcia. de Córdoba)" por C. A. Romero con M. A. Uanini;
- "Nuevos sitios con petroglifos en Ampiza (Aguas de Ramón, Dpto. Minas, Cba.)" por C. A. Romero;
- "Relevamiento de sitios arqueológicos ubicados en el Area Norte del Cordón Occidental de las Sierras de Córdoba (Dptos. Minas y Cruz del Eje)" por C. A. Romero;
- "Relevamiento de sitios con grabados rupestres ubicados en el área de Mina Clavero", por C. A. Romero con M. A. Uanini;

Año 1980:

- "Estudio del Arte Rupestre de los sitios I a V de Barranca Honda (Dpto. Minas, Pcia. de Córdoba)" (en ejecución) por C. A. Romero;
- "Relevamiento de sitios con grabados rupestres en el área de Mina Clavero" (en ejecución) por C. A. Romero;
- Participación en el Proyecto "Estudio Antropológico de las Sierras Centrales (Córdoba y San Luis)", por E. E. Berberían, A. J. Marcellino y C. A. Romero.

6 - Por si lo expuesto en el punto inmediato anterior no fuera suficiente para demostrar la manera reiterativa en que el Lic. Romero viene usando los mismos temas de trabajo para justificar su cargo, agregaremos que ya en octubre de 1976 (!) había presentado para ser publicada en la Revista del Instituto (Tomo VI, 1978) una nota de cárácter descriptivo y preliminar sobre ... el sitio de Ampiza (Dpto Minas, Cba).

De todos esos proyectos y/o investigaciones que en años pasados hizo constar como "en ejecución" nunca hubo más que esa única nota preliminar: ni la anunciada segunda parte -que sería la de integración de lo descripto en un marco verdaderamente arqueológico a través de las inferencias-, ni publicaciones, ni presentaciones a congresos o a reuniones científicas de cualquier nivel que fuesen.

- *Marcelino*
DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA



(4)

Tratándose de la arqueología de una región geográfica relativamente pequeña y de culturas indígenas de poca riqueza, en los cinco años transcurridos el Lic. Romero debiera haberse constituido en el especialista más versado del país sobre la misma. Contrariamente, y por la carencia de eficacia en su desempeño, no ha aportado absolutamente nada de significación a la arqueología de Córdoba y menos aún a la nacional. Resulta casi obvio señalar que no ha presentado, como elemento probatorio de las tareas que afirma haber realizado, ningún manuscrito terminado ni por terminar, ni mapas, ni fotografías, ni planos prospectivos. Tampoco ofrece presentarlos en su informe.

- 7 - No es la primera vez que el Lic. Romero tiene problemas a fin de año cuando llega la fecha de presentación de sus informes y proyectos: los tuvo de idéntica naturaleza a fines de 1980 y antes, en 1979, siendo entonces director del Instituto el Prof. Eduardo Berberión;
- 8 - En lo que hace al proyecto "Investigaciones arqueológicas en sitios de la Cuenca del Río Tercero (Prov. de Cba.)", que habría sido desarrollado durante 1981, se pueden hacer similares observaciones que para el caso anterior: a) no se sabe si es trabajo individual o en grupo con otros investigadores de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología -como lo hace presuponer el proyecto para 1982 del Lic. Romero-, y en este último caso cuál fué su real participación; b) en qué tiempo del año hizo los trabajos de campo que afirma haber realizado; c) qué cantidad y calidad real de materiales arqueológicos han sido los sometidos a análisis, y cuál fué la cantidad de "sitios prospectados". Quienes tienen experiencia en la arqueología de Córdoba saben bien que de no mediar excavaciones muy amplias y muy afortunadas -dar con un yacimiento arqueológico de excepcional densidad arqueológica-, la cantidad y la calidad de los materiales es considerablemente exigua y por ello su estudio puede efectuarse en un tiempo relativamente corto si se lo efectúa metódicamente y concienzudamente;

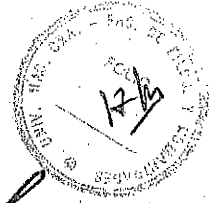
Handwritten signature

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 92

Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA



(5)

- 9 - Las causas por las cuales el desempeño del Lic. Romero no ha sido fructífero sólo admiten búsqueda en sus propias condiciones personales toda vez que: a) dispuso de reiterada y suficiente ayuda económica para sus trabajos, por fondos provenientes de CONIGET, de SECYT y de esta Facultad de Filosofía; b) dispuso de completos equipos de campaña y más que suficientes comodidades mobiliarias y ambientales para los trabajos de gabinete; y c) para dar a conocer sus trabajos contó con las páginas de Publicaciones del Instituto de Antropología (órgano científico del que se entregaron los números XXXIV y XXXV durante 1981) y para lo cual se lo invitó -como a todos los investigadores del Instituto- mediante una circular-memorandum a fines de 1980;
- 10 - Durante 1981 el Lic. Romero no ha realizado ninguna actividad de las específicas a todo investigador científico: presentar trabajos a congresos o reuniones de la especialidad, dirigir seminarios o trabajos de investigación, adiestrar ayudantes, promover relaciones con investigadores e institutos del país y/o extranjero, proponer la adquisición de nuevos títulos bibliográficos, promover la realización de reuniones, cursos o conferencias en el Instituto, etc. En definitiva, su actitud ha sido de total automarginación en el terreno de las actividades institucionales;
- 11 - En el acápite "Cursos y Conferencias" de su Informe consigna una exposición en un cursillo informativo dictado en un ambiente no universitario, en el interior de la provincia. Aparte de ser ésta una tarea meramente divulgativa y escaso valor científico, tampoco aquí hay claridad ya que quedan ignorados el título de la disertación, el día en que tuvo lugar, y la duración de la misma;
- 12 - En el acápite "Tareas de Asesoramiento Científico" hace constar -siempre de manera imprecisa pues no especifica en qué consistió su real participación- el asesoramiento para la creación de un museo regional en el municipio de Río Tercero (Cba.). Es evidente que no se trata de un ase-

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

Alberto J. Marcellino



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

13/6
1199

(6)

/soramiento científico sino simplemente práctico. El punto no merece más comentarios.

- 13 - Nos referimos ahora a las Actividades Previstas para el Año Académico 1982. En esta parte el Lic. Romero sostiene que continuará con las investigaciones arqueológicas "... en sitios del Norte y Centro de la Provincia de Córdoba según los Proyectos de Investigación que se desarrollan desde años anteriores en dichas áreas...". Tal propuesta resulta inaceptable toda vez que, como se demostró precedentemente, lo que en años anteriores ha venido haciendo el Lic. Romero en esas mismas áreas es totalmente deficitario si no francamente nulo. Con el proyecto -que no es tal, sino una simple enunciación de propósito- que ahora presenta para 1982 el Lic. Romero aumenta la confudente imprecisión que tinte a sus desempeños y aceptarlo significaría restar posibilidades a la comprobación futura de las tareas que año tras año afirma estar cumpliendo.

Respecto al proyecto sobre la "Prehistoria de la Cuenca del Río Tercero" en el que incluye su participación el año próximo, el mismo no corresponde a las actividades del Instituto y por lo tanto no es pertinente abrir juicio.

- 14 - En el acápite "Reuniones Científicas de la Especialidad" en 1982, el Lic. Romero afirma que asistirá a un congreso (en San Luis) y a una reunión nacional (en Mendoza) "...atendiendo a las invitaciones formuladas por sus respectivas Comisiones Organizadoras". Al respecto debe aclararse que no se trata de una invitación especial, ni para cumplir con alguna actividad calificada (relator, coordinador, expositor principal, etc.) sino tan sólo de la invitación que dichas Comisiones han cursado a todos los investigadores del país, independientes o vinculados con instituciones oficiales. De todas maneras el Lic. Romero piensa asistir como simple oyente ya que nada dice de presentar trabajos personales, única manera esta última en que dicha asistencia tuviera real significado dentro de sus antecedentes curriculares.

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

Alberto



Facultad de Filosofía y Humanidades
 CIUDAD UNIVERSITARIA
 ESTAFETA 32

Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina
 INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

196
 200

(7)

Todo lo precedente y extensamente analizado revela, Señor Decano, que con respecto a las actividades científicas futuras del Lic. Romero una perspectiva optimista sería una perspectiva errónea. La edad del mismo, la exigüidad de su currículum vitae, la falta de aplicación a tareas concretas y de resultados ponderables, los procedimientos que utiliza para sortear sus obligaciones institucionales; tales son los principales factores adversos que obligan a emitir un juicio totalmente desfavorable respecto a la posibilidad de seguir manteniéndolo dentro de la categoría de investigador en este Instituto.

Sin otro motivo, saludo al Señor Decano con muy elevada y distinguida consideración.-

Alberto J. Marcellino

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
 DIRECTOR

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
 18 JUN 1961



Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

DECANATO

Exptes. 12-81-15792 / 12-81-15982

EN ATENCION a los cargos formulados por el Lic. Carlos A. Romero contra el Director del Instituto de Antropología, que han dado origen a la correlativa respuesta en la que se solicita la instrucción de un sumario para esclarecer los puntos controvertidos; y considerando que ésta es la única vía que permitirá poner término al entredicho, es opinión del suscripto que corresponde tome intervención la dirección de Asuntos Jurídicos, a cuyos efectos se le pasan los antecedentes que obran sobre el particular. Sirva la presente de atenta nota.

CORDOBA, de diciembre de 1981

CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Recibido hoy *cuatro* de *enero*
de mil novecientos ochenta y *dos* con *seis*
en *diez* Conto
Mesa Genl. Entradas

PD

Córdoba, 5 de enero de 1981.

Pase a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
nasv.

[Signature]
JOSE MARIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
SALIO DIA *6* MES *Enero* AÑO *1982*
FOJAS UTILES *20*

[Faint signature]



12.81.15.792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)

Dirección de Asuntos Jurídicos



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy primero de febrero de
mil novecientos ochenta y dos a las 8 (ocho) hs.

[Handwritten Signature]
Felix Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Por disposición del Sr. Abogado Director para
al Sr. Abogado Asesor Dr. Carlos F.
Puccio para estudio y dictamen
de Febrero de 1982

[Handwritten Signature]
Felix Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba



Dirección de Asuntos Jurídicos

Expte. 12-81-15792

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 5 de febrero de 1982.-

DICTAMEN N° 5853

Ref: ROMERO, Carlos Alfredo.-
S/alejamiento del Instituto de Antropología.-

Señor Abogado Director:

Atento la denuncia formulada en estas actuaciones por el docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, licenciado Carlos Alfredo Romero, estimo que el señor Decano debe dictar resolución ordenando la instrucción de un sumario administrativo, imprimiéndole el trámite establecido por el Decreto 1798/80, conforme lo determina su art. 2°.

Teniendo en cuenta antecedentes análogos al caso bajo examen, y en razón de la jerarquía de los protagonistas, opino que el nombramiento del instructor debe recaer en un profesor de la misma Facultad con categoría de adjunto o superior.

Así me expido.

mibs.

CARLOS FERNANDO PUCCIO
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Of. 8 de Febrero 19 82

Con lo dictaminado por el Sr. Abogado, Asesor, cuyas conclusiones comparto, pase a Secretaría General
a sus efectos.-

JOSE ISIDRO SOMARIVA
ABOGADO DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
 E. TIPO DIA... 8... AÑO... 1982...
Reunión... FEB 8 U. N. C. B. A.

Córdoba, 9 de febrero de 1982.

Con lo dictaminado, vuelva a sus efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

SB.

[Handwritten signature]

JOSE MARIA ESCALENA
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
 SALIO: D.A. 9... MES: Febrero AÑO: 1982...
 ...veintidos... FOJAS UTILES... *Maniz*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 11 FEB 1982
 Facultad de Filosofía y Humanidades

Secretaría Académica, 26 de febrero de 1982

Pase a conocimiento del Director de la Escuela de Archiveros, Dr. Aurelio Tanodi, adjuntándose copia de la Resolución Nº 19/82. Sirva la presente de atenta nota.

[Handwritten signature]

LEONOR A. G. de ZAMPARIN
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 11 MAR 1982
 Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTAS:

Las actuaciones del expte. Nº 12/81/15792 en las que el Lic. Carlos A. Romero solicita su alejamiento del Instituto de Antropología;

el pedido del Señor Director del Instituto de Antropología, Dr. Alberto J. Marcellino, de que se instruya un sumario de esclarecimiento;

Y CONSIDERANDO:

el dictamen del señor Abogado Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dr. Carlos F. Puccio,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer la sustanciación del sumario solicitado por el Señor Director del Instituto de Antropología a fin de esclarecer los hechos de que da cuenta el expte. 12/81/15792.

Art. 2º.- Designar instructor sumariante al Señor Director de la Escuela de Archiveros, Dr. Aurelio Tanodi, quien deberá solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos la intervención respectiva para el nombramiento del Secretario de Actuaciones.

Art. 3º.- Comuníquese a los interesados y archívese.

Córdoba, 26 de febrero de 1982

RESOLUCION Nº 19

Es copia fiel del original



Facultad de Filosofía y Humanidades
 CIUDAD UNIVERSITARIA
 ESTAFETA 32

295

Universidad Nacional
 del
 Córdoba
 República Argentina

Córdoba, 15 de marzo de 1982.-

Señor Director
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Dr. José Isidro Semaré
 Universidad Nacional de Córdoba
 S. / D.

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted a los fines de solicitarle de que con respecto a las actuaciones del exp. N° 12/81/15792 en las que el Lic. Carlos A. Romero solicita su alejamiento del Instituto de Antropología, y que por Resolución N° 19 del 26 de febrero de 1982 se me designa instructor sumariante, disponga se nombre un Secretario de Actuaciones.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



A. Tanodi

Dr. AURELIO TANODI
 DIRECTOR ESCUELA DE ARCHIVEROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 ESCUELA DE ARCHIVEROS
 ENTRÓDIA 16 MAR 82
 recuete y recuete FOLIOS UN ES: 82

///DOBA, 16 de marzo de 1982.-

Pase a sus efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SB/ld.-

[Handwritten signature]

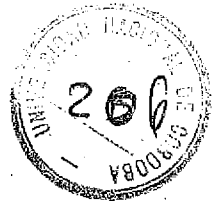
UNIVERSIDAD NACIONAL ESCUELA DE DERECHO
CALLE 10 N.º 1000
C. A. 10000
TEL. 2222222

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
COMISIA GENERAL DE EXAMENES Y CALIDAD
CALLE 10 N.º 1000
C. A. 10000
TEL. 2222222

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12-81-15792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)

Dirección de Asuntos Jurídicos

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy dieciseis de marzo de
mil novecientos ochenta y dos a las 11 (once) hs.

Fernando García Gómez
Abogado Sec. Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 16 de marzo de 1982.

Atento lo dispuesto por la Resolución Nº 19/82 del señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su artículo 2º (fs.23) y lo solicitado a fs.24 por el Instructor Sumariante Dr. Aurelio Tanodi, DESIGNA SE Secretario de Actuaciones al abogado FERNANDO GARCIA GOMEZ. Pase a la Oficina de Sumarios a sus efectos.

mcc

Fernando García Gómez
Abogado Sec. Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

ISIDRO SOMARE
Abogado Director
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibido hoy *14* de *mayo* de mil novecientos *ochenta y tres* a las *12:00* hs.

Stella M. Pedano de Pascolo
STELLA M. PEDANO DE PASCOLO
Secretaria de Actuaciones
Oficina de Sumarios
Direccion de Asuntos Juridicos



Facultad de Filosofía y Humanidades
 CIUDAD UNIVERSITARIA
 ESTAFETA 32

*Universidad Nacional
 de Córdoba
 República Argentina*



Nota n° 54

Córdoba, 23 de junio de 1982

Señor
 Secretario General
 Dr. José María Escalera
 Universidad Nacional de Córdoba
 S. _____ / _____ D.

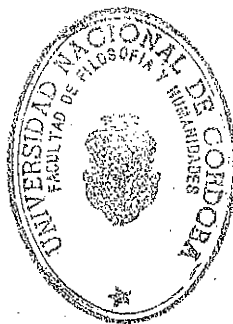
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar adjunto el expediente C/12.81.15792 (1), iniciado por el Dr. Alberto J. Marcellino, Director del Instituto de Antropología de la Facultad.

Sin otro particular, me complazco en saludarle muy atentamente.

rnm

L. G. de Zandarin

LEONOR A. G. de ZANDARIN
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



..... de hoy *Veinte y cuatro* de junio
..... mil novecientos ochenta y *cuatro* con *dos*
..... fs. titiles. Conste *95*
Mesa Gral. Entradas

CORDOBA, 24 de junio de 1982

El expediente 12-81-15792 registra pase a la
Dirección de Asuntos Jurídicos con fecha 16-3-82.

[Signature]
Luis E. Alzaga



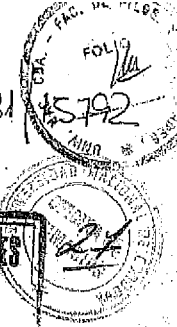
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

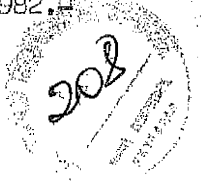
Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

REF EXPTÉ: 12/81/15792

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
MESA DE ENTRADAS
Exp. N° 12/81/15792



Córdoba, 17 de junio de 1982.



Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
Dr. CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de hacer referencia a la Resolución N° 19, del 26 de febrero del corriente año, por la cual se dispone la sustanciación del sumario solicitado por el suscripto a consecuencia de los conceptos formulados por el Lic. Carlos A. Romero en su nota de solicitud de alejamiento del Instituto de Antropología (Expte. n° 12/81/15792).

Al respecto y dado que pese al tiempo transcurrido no se ha tenido ningún elemento de juicio demostrativo de que dicho sumario se encuentra en trámite de realización, ruego al Señor Decano quiera tener a bien contemplar la posibilidad de arbitrar las medidas que juzgue convenientes a los efectos de la sustanciación efectiva del sumario aludido.

Agradeciendo su deferencia saludo al Señor Decano con muy elevada y distinguida consideración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Alberto J. Marcellino

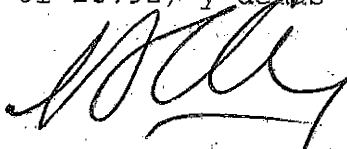
DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA DE ENTRADAS
VALIDA
17 JUN 1982
Facultad de Filosofía y Humanidades

///doba, 24 de junio de 1982.

Pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para ser agregado a sus antecedentes (Exp.12-81-15792) y demás efectos.

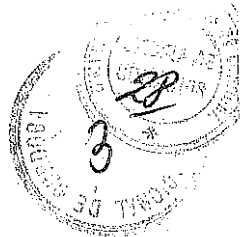
SB.


JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
SALIO DIA 25	MES Junio AÑO 1982 CON
2 (dos)	HOJAS UTILES. - CA



12.81.15792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

Dirección de Asuntos Jurídicos



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Escrito hoy... *reunido* *juris*
de *los* *de*

[Signature]
Felix Alberto Ferillo
Abogado Secetario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 28 de Junio de 1982.-

Pase a la Oficina de Sumarios para ser agregado
a sus antecedentes (exp. 12-81-15792).

[Signature]
Felix Alberto Ferillo
Abogado Secetario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Jurídicas
Dirección de Asuntos Jurídicos

OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibido hoy *28* de *Junio* de
mil novecientos *ochenta y dos* a las *8:00 p.* hs.


STELLA M. PERI
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Oficina de Sumarios
Dirección de Asuntos Jurídicos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

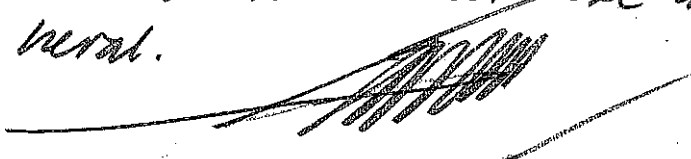
Córdoba, 29 de marzo de 1983.-

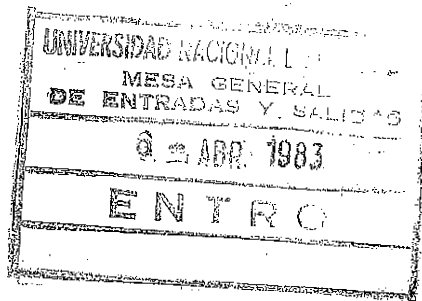
Atento el pedido formulado en el día de la fecha por el señor Vice-Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Dr. Aurelio Tanodi, vuelvan las presentes actuaciones a la dependencia de origen y suspéndase el trámite sumarial. Sirva la presente de atenta nota.


IGNACIO M. VELEZ FUNES
ABOGADO JEFE
OFICINA SUMARIOS
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Córdoba, 30 de marzo de 1983.

Atento lo solicitado verbalmente por el Instructor del Sumario Dr. Aurelio Tanodi, remítase las actuaciones por intermedio de la Facultad de Filosofía y Letras. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Remítase a secretario general.


CARLOS FERNANDO PUCCIO
ABOGADO DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



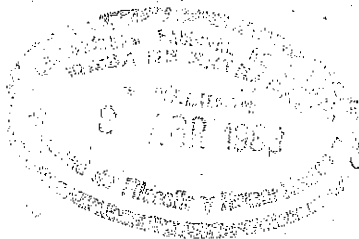
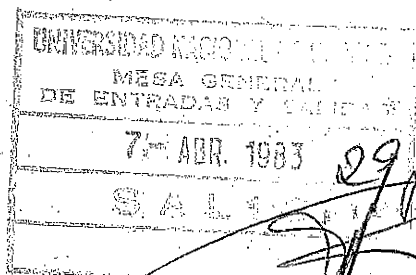
Córdoba, 6 de abril de 1983.

Atento lo solicitado precedentemente, pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades a sus efectos.

cdp.

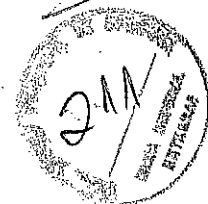
8

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

NOTA N° 54

CORDOBA, 12 de mayo de 1983

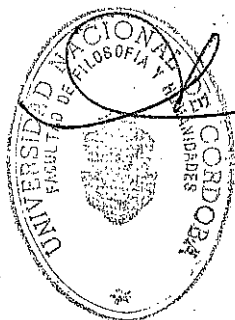
Señor Secretario General de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. José María Escalera
Su Despacho

Me dirijo al señor Secretario General con el objeto de solicitarle se sirva disponer que por Jefatura de Oficina de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, se instruya el sumario solicitado en el expediente que a continuación se consigna:

Expte. n° 12-81-15792: ROMERO, Carlos Alfredo - s/alejamiento del Instituto de Antropología.

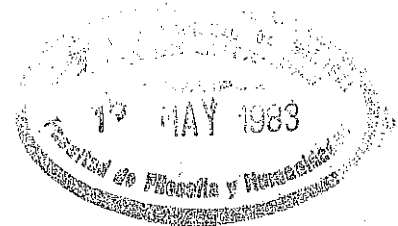
El presente pedido se fundamenta en la circunstancia de carecer esta Facultad de personal con experiencia en dicha materia.

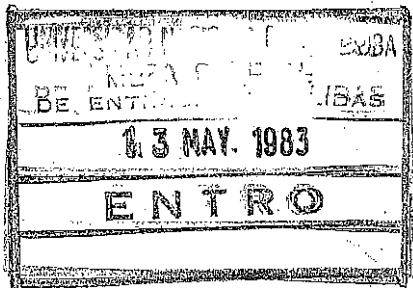
Agradeciéndole su atención sobre este particular, salúdole atentamente.



Sequillo

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



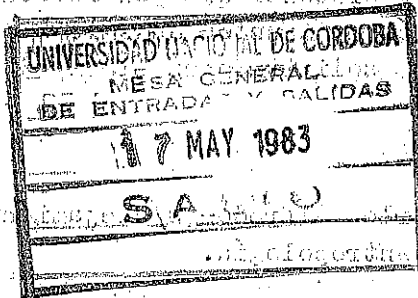


CORDOBA, 16 de mayo de 1983.

Atento lo solicitado precedentemente por el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, pase a informe de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

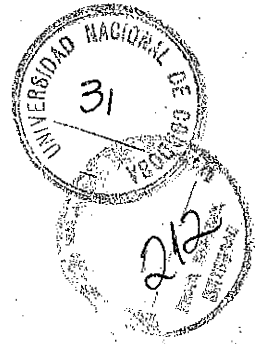
ojs.

[Handwritten signature]
JOSE MARIA ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





Eyp. 12.81-15792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)

Dirección de Asuntos Jurídicos

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibido hoy dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 4:45 hs. *[Firma]*

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

H. Secretario general.

El sumariante fue designado por resolución de canal nº 19/82, recayendo el nombramiento en el Profesor de la Facultad Dr. Aurelio Taurdi.

En consecuencia es la misma autoridad quien debe hacer la nueva designación, para la que sugiero se remita al H. Sr. de la Oficina de Sumarios Dr. Ignacio Villar Torres.

Fallo debe obrar a esta Dirección para designar al nuevo

5774-12.511.973

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Secretaria de actuaciones y para que
se instruya el sumario.

Oficina, 20 de mayo de 1983.

CARLOS FERNANDO PUCCIO
ABOGADO DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 MAY. 1983 81
ENTRO

Córdoba, 20 de mayo de 1983.

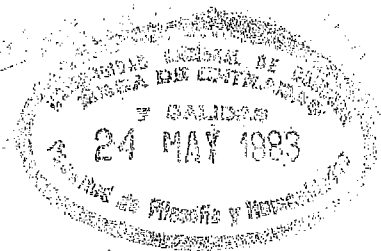
A los fines indicados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, vuelva a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

SB/amg

8

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
23 MAY 1983





VISTAS:

las actuaciones del expte. n° 12/81/15792 en las que el Lic. Carlos A. Romero solicita su alejamiento del Instituto de Antropología;

el pedido del señor Director del Instituto de Antropología, Dr. Alberto Marcellino, de que se instruya un sumario de esclarecimiento;

Y CONSIDERANDO:

la resolución Decanal n° 19/82;

que el Dr. Aurelio Tanodi, designado instructor sumariante por dicha resolución, es actualmente Vice-Decano de esta Facultad;

Que Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere se nombre en su reemplazo al señor Jefe de la Oficina de Sumarios, Dr. Ignacio Vélez Funes,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Art. 1°: Designar instructor sumariante al señor Jefe de la Oficina de Sumarios, Dr. Ignacio Vélez Funes.

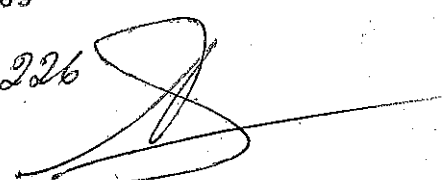
Art. 2°: A los fines de la designación del Secretario de Actuaciones, vuelva el expediente n° 12/81/15792 a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Art. 3°: Comuníquese y archívese.

Córdoba, 27 de mayo de 1983

RESOLUCION N° 226

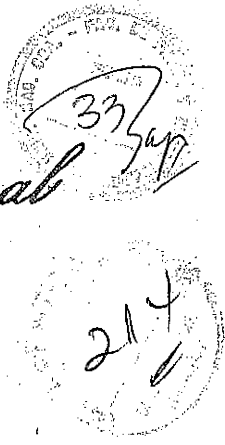
ENM


CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
DECANO
FACULTAD de FILOSOFIA y HUMANIDADES



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 CIUDAD UNIVERSITARIA
 ESTAFETA 32

*Universidad Nacional
 de Córdoba
 República Argentina*



NOTA N° 72
 CORDOBA, 27 de mayo de 1983.

La resolución al efecto suscripta la no obstativa de otro...
 (25/58) asimismo y al respecto se basó en el señor Jefe de la Oficina de Sumarios...

Al Secretario General de la
 Universidad Nacional de Córdoba
 DR. JOSE MARIA ESCALERA
 S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar para su conocimiento y efectos la Resolución Decanal n° 226/83, en la cual se designa instructor sumariante al señor Jefe de la Oficina de Sumarios, Dr. Ignacio Vélez Funes.

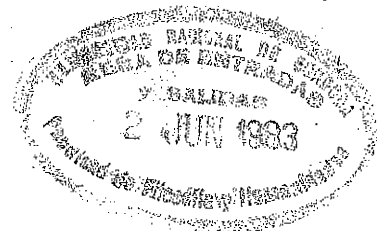
Sin otro particular saludo al señor Secretario General con atenta y especial consideración.+

a.l.



Carlos A. Luque Colombres

CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
 DECANO
 FACULTAD de FILOSOFIA y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 MESA GENERAL
 DE ENTRADAS Y SALIDAS
 2 JUN 1983
 ENTRADA

CORDOBA, 2 de junio de 1983.

Atento lo solicitado en el artículo 2° de la Resolución del señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades (fs. 32), pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

cdp.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 JOSE MARIA ESCOBAR
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 MESA GENERAL
 DE ENTRADAS Y SALIDAS
 3 JUN 1983

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

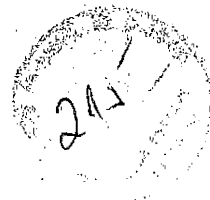


Exp.: 12-81-15792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)

Dirección de Asuntos Jurídicos



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy 6 de Junio de
mil novecientos ochenta y tres a las 8:30 hs.

Compte
Quintan

[Signature]
Feliz Alberto Pardo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

CORDOBA, 6 de junio de 1983.

Pasen las presentes actuaciones al señor Jefe de la Oficina de Sumarios.-

[Signature]
Feliz Alberto Pardo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

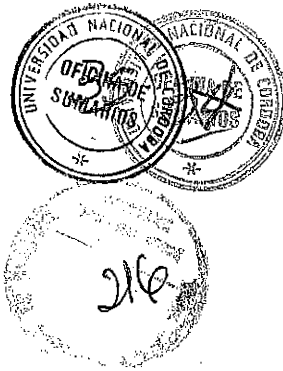
OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibido hoy... *6*... de... *Junio*... de...
mil novecientos... *91*... a las... *11:30 b.*... hs.

Stella M. Pedano
STELLA M. PEDANO de PASCOLO
Secretaria de Situaciones
Oficina de Sumarios
Dirección de Asuntos Jurídicos

CORDOBA, 6 de Junio de 1991.

En el presente se adjunta el expediente de la Oficina de Sumarios.



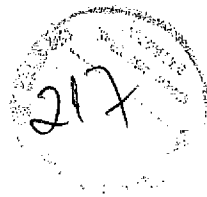
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 (REPUBLICA ARGENTINA)
 OFICINA DE SUMARIOS
 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Córdoba, 7 de junio de 1983 .-

Avócase el suscripto al conocimiento de las presentes actuaciones, que se tramitarán conforme el procedimiento establecido por el Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nacional N°. 1798/80 y designase Secretario de Actuaciones a la Sra. Stella María Pedano de Pascolo.

Stella M. Pedano de Pascolo
 STELLA M. PEDANO de PASCOLO
 Secretaria de Actuaciones
 Oficina de Sumarios
 Dirección de Asuntos Jurídicos

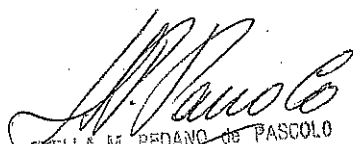
Ignacio M. Velez Funes
 IGNACIO M. VELEZ FUNES
 ABOGADO JEFE
 OFICINA SUMARIOS
 DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

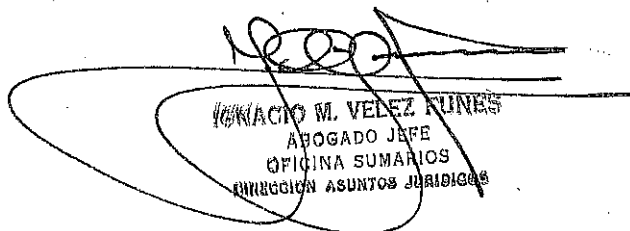


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Córdoba, 8 de junio de 1983.-

Oficiase a la Facultad de Filosofía y Humanidades a los fines de que remitan copia autenticada de la Resolución Decanal N° 267 del 3 de junio de 1977 y las actuaciones contenidas en el expediente n° 12-80-1170 y en caso de no encontrarse éste en esa dependencia se informe donde registra el último pase en los archivos de mesa de entradas de esa Facultad. Asimismo requiérase las actuaciones obrantes en el expediente n° 12-83-20299 a los fines de ser agregadas al presente sumario administrativo.-

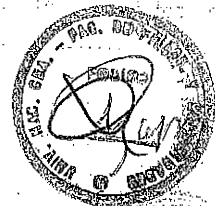

STELLA M. PEDANO de PASCOLO
Secretaría de Actuaciones
Oficina de Sumarios
Dirección de Asuntos Jurídicos


IGNACIO M. VELEZ RINES
ABOGADO JEFE
OFICINA SUMARIOS
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

12/83/20.299
*Universidad Nacional
del Córdoba
República Argentina*



218

Córdoba, 7 de abril de 1983

Señor Profesor Titular de la
Cátedra de Prehistoria y Arqueología
Doctor Eduardo E. Berberían
S, / D.

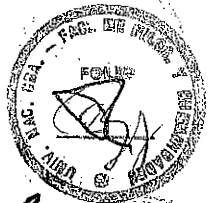
Habiendo tomado conocimiento que el señor Director del Instituto de Antropología dependiente de esta Facultad, Dr. Alberto Marcellino, en notas relacionadas con Ud. y con los licenciados Heredia y Magnani ha involucrado al personal de la cátedra a su cargo y a becarios y técnicos del CONICET con lugar de trabajo en la cátedra, con expresiones como las siguientes: "se les prohíbe dialogar con el Director del Instituto", /// "se los ha invitado a incorporar al Instituto de Antropología", y otras, manifestamos:

- 1) - Que es totalmente falso lo expresado por el Dr. / Alberto Marcellino, Director del Instituto de Antropología.
- 2) - Que muy por el contrario somos víctimas de un actuar arbitrario y discriminatorio por parte del señor Director / del Instituto.
- 3) - Que reiteramos lo manifestado a Ud. en diversas oportunidades en el sentido de que es nuestro deseo que la cátedra de Prehistoria y Arqueología funcione dentro de ambientes físicos dependientes de la Escuela de Historia, fuera / del Instituto, a fin de concluir con el permanente clima de tensión que aquí se vive como resultado del proceder de su/

//



Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32



Director.

4) - Que nos reservamos las acciones administrativas y/o judiciales que pudieran corresponder por las falsas expresiones escritas por el Director del Instituto, Dr. Marcellino.

Saludamos a Ud. con nuestro mayor respeto.

Lic. Carlos Romero
Profesor Adjunto

Lic. Juana M. de Zurita
Jefe T. Prácticos

Lic. Elsa Argüello de Dorsch
Jefe T. Prácticos

Prof. Susana Caminos de Faya
Auxiliar Docente

Lic. Beatriz Bixio
Becaria CONICET

Señor Esteban Pillado
Técnico CONICET

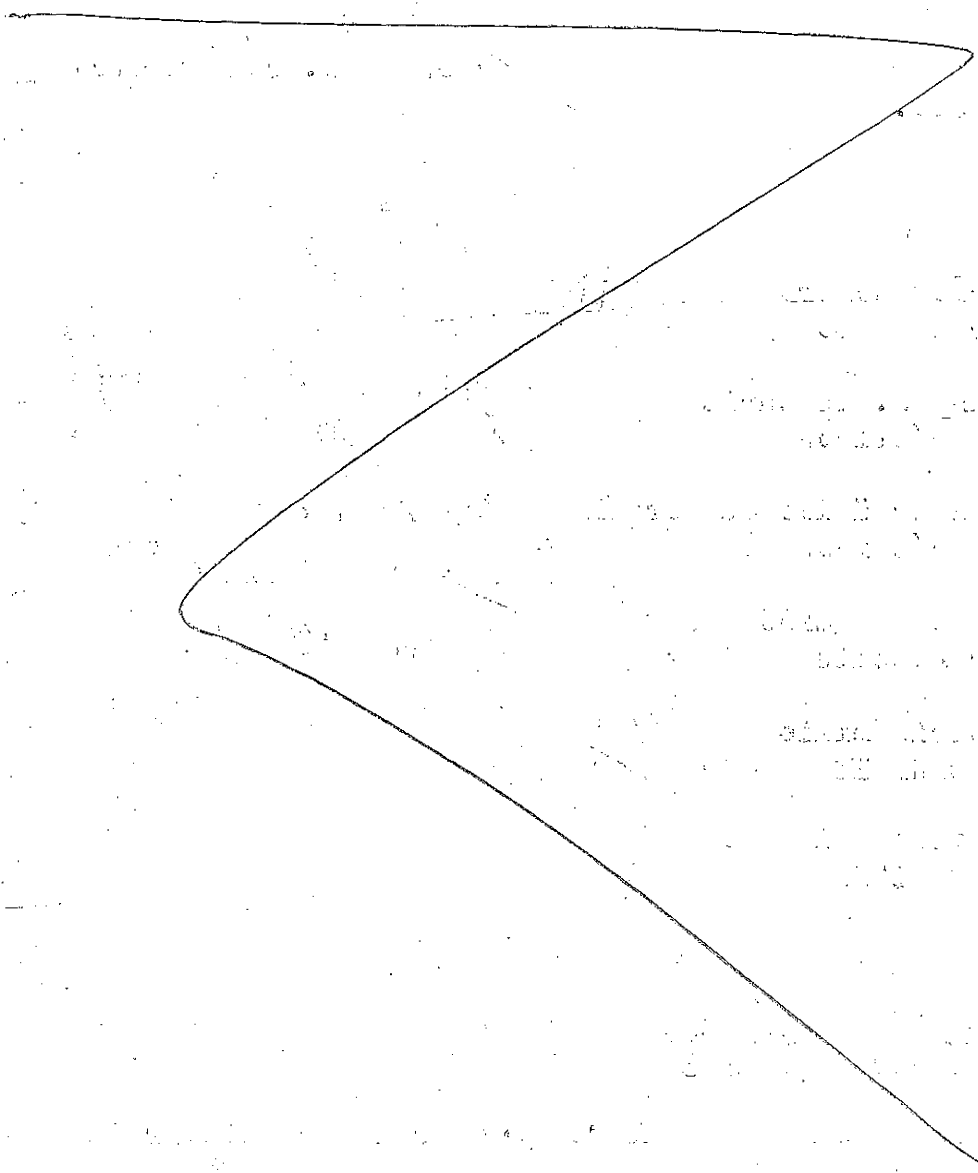


ESCUELA DE HISTORIA
7 de abril de 1983

Habiendo tomado conocimiento como Profesor Titular de la Cá-

tedra de Prehistoria y Arqueología y Director de esta Escuela,
elévense las presentes actuaciones al señor Decano.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.

Roberto...
EDUARDO REYES RIAN
DIRECTOR
ESCUELA DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA





Universidad Nacional de Córdoba República Argentina



220

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Ciudad Universitaria

ESTAFETA 32

En el día de la fecha, once de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se presentó a comparecer, previamente citado por nota Nº 135, el Señor Profesor Adjunto de la cátedra de Prehistoria y Arqueología de esta Facultad, el Lic. CARLOS ALFREDO ROMERO (LE 7.964.462), quien al ser preguntado por el Señor Secretario de Supervisión Administrativa, si se ratificaba o rectificaba sobre los términos del contenido del expediente 12/83/20.299, rubricado por el mencionado profesor, respondiendo afirmativamente que si se ratificaba, quedando concluido el acto a las once y veintiseis horas, en sede de la secretaria arriba mencionada, Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, de esta Ciudad de Córdoba, firmando ambos de común acuerdo. -----

CARLOS ALFREDO ROMERO
Prof. Adjunto

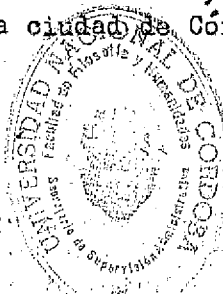
Prof. Lic. GABRIEL S. P. PALVASSIO
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades

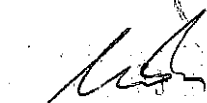
En el día de la fecha, doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se presentó a comparecer, previamente citada por nota nº 135, la señora profesora Elsa Arguello de Dorsch, de la cátedra de Prehistoria y Arqueología de esta Facultad, quien al ser preguntada por el Secretario de Supervisión Administrativa, si se ratificaba o rectificaba sobre los términos contenidos en el Exp. 12/83/20.299, firmado por la mencionada profesora, respondió afirmativamente que si se ratificaba, quedando concluido el acto a las once cuarenta horas, en la sede de la secretaria, segundo piso del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, de esta ciudad de Córdoba. -----

Prof. Elsa A. de Dorsch
DNI 6.257.444
Prof. Lic. GABRIEL S. P. PALVASSIO
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades


En el día de la fecha, trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se presentó a comparecer, previamente citada por nota n°135, la auxiliar docente, Prof. Susana Caminos de Faya, DNI 5.785.836, de la cátedra de Prehistoria y Arqueología de esta Facultad, quien al preguntada por el Secretario de Supervisión Administrativa, si se ratificaba o rectificaba sobre los términos contenidos en el expediente 12/83/20.299, firmado por la mencionada profesora, respondió afirmativamente que si se ratificaba, quedando concluido el acto, siendo las 12,50 hs. en la sede de la secretaría, 2o piso del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, de esta ciudad de Córdoba. -----


Susana Caminos de Faya



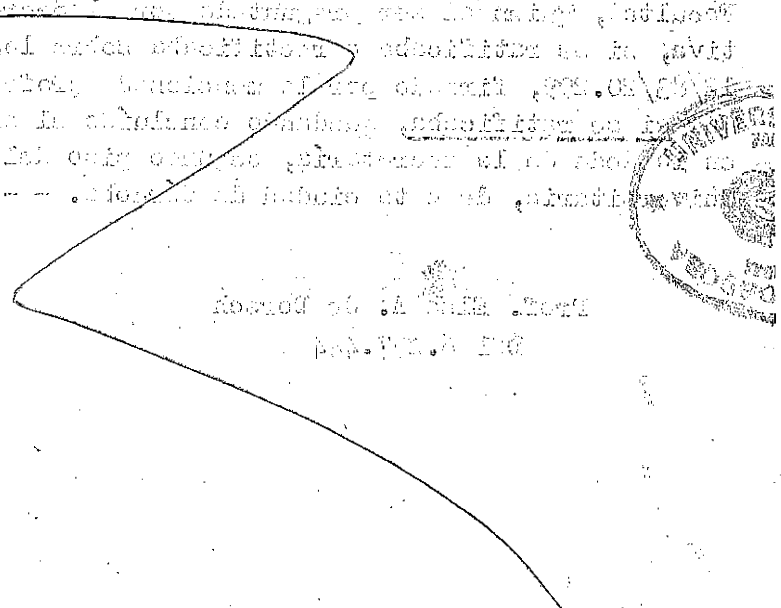

Prof. Dr. GABRIEL S.P. PAJUSCO
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades

En el día de la fecha, dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se presentó a comparecer, previamente citada por nota n°135 la Becaaria CONICET, Beatriz Bixio, cuyo director de beca es el profesor Titular de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología de esta Facultad, quien al ser preguntada por el Secretario de Supervisión Administrativa, si se ratificaba o rectificaba sobre los términos contenidos en el exp. 12/83/20.299, firmado por la mencionada becaria, respondió afirmativamente que si se ratificaba, quedando concluido el acto, siendo las 11,28 hs. en la sede de la secretaría, 2º. piso, del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, de esta Ciudad de Córdoba. -----


Beatriz Bixio

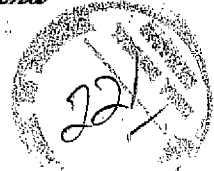
DNI 12.489.086
León 488 Bº Maipú
Capital

Prof. Dr. GABRIEL S.P. PAJUSCO
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades





Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

CIUDAD UNIVERSITARIA

ESTAFETA 132

En el día de la fecha, diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se presentó a comparecer, previamente citado por nota nº 135, técnico asistente del CONICET que presta servicios en la cátedra de Prehistoria y Arqueología bajo la dirección del Profesor Titular, Eduardo Berberian, Sr. ESTEBAN LUIS PILLADO, DNI 11.053.343, domiciliado calle DOS, Manzana 2, casa 24, Barrio Poeta Lugones, cuando al ser preguntado por el Secretario de Supervisión Administrativa de la Facultad, si se ratificaba o rectificaba sobre los términos contenidos en el expediente 12.834.20.299, firmado por el mencionado técnico, respondió afirmativamente que sí se ratificaba, quedando concluido el acto, siendo las once y dos minutos en la tarde de la secretaria, 2o piso del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, de esta Ciudad de Córdoba.

Esteban Luis Pillado

GABRIEL S.P. PAUTASSO
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades

FACULTAD DE FILOSOFIA:

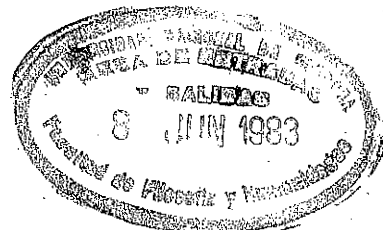
Córdoba, 8 de junio de 1983.-

A su pedido elevase el presente expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Sirva la presente de atenta nota



GABRIEL S.P. PAUTASSO
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades



OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

Recibido hoy 8 (ocho) de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 12.30 hs.

[Signature]
STELLA M. PEDANO de PASCOLO
Secretaria de Actuaciones
Oficina de Sumarios
Direccion de Asuntos Juridicos

Córdoba, 8 de junio de 1983.-

Agréguense las presentes actuaciones al sumario que se tramita en el expediente 12-81-15792 y por Secretaria de Actuaciones procedase a la refoiliación del mismo conforme lo dispuesto por la Ley 19.549.-

[Signature]
STELLA M. PEDANO de PASCOLO
Secretaria de Actuaciones
Oficina de Sumarios
Direccion de Asuntos Juridicos

[Signature]
IGNACIO M. VELEZ PUNES
ABOGADO JEFE
OFICINA SUMARIOS
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA

22

VISTO:

La existencia en la Facultad de un grupo de investigadores;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar sus funciones;

EL DECANO EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Art. 1º: El investigador será designado por el Decano de la Facultad por el término de un año, a partir del 1º de Abril de cada año, indicándose su ubicación en alguna Escuela o Instituto del cual dependa.

Art. 2º: Tendrá como lugar de trabajo un local en la Facultad, Escuela o Instituto, o en otro lugar fijo, según se determine, y cumplirá el horario que correspondiera, de acuerdo con su designación.

Art. 3º: Es misión del investigador realizar estudios e investigaciones técnicas sobre su especialidad; y podrá cumplir funciones y tareas docentes.

Art. 4º: Deberá realizar además investigaciones parciales circunstanciales, cuando así lo requiera el Director de la Escuela o Instituto del cual dependa.

Art. 5º: Prestará su colaboración obligatoria en las tareas de extensión universitaria en las Facultades y en las Universidades que así lo soliciten.

Art. 6º: Está obligado a prestar su colaboración en la selección de obras destinadas a la Biblioteca.

Art. 7º: Deberá presentar un informe ante el Director de Escuela o Instituto del cual dependa cada tres meses, sobre el estado de la investigación, a partir del mes de Abril de cada año.

Art. 8º: Los investigadores designados a nivel de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva presentarán dos trabajos escritos por año, como condición ineludible, de no menos de 50 páginas, de los cuales la Facultad podrá disponer para su publicación.

ES COPIA

GABRIEL PAUTASSO
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades

4



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

115 FOLIO 306
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA

223

11

Art. 9º: En casos excepcionales, la Facultad podrá autorizar al investigador la publicación de su trabajo fuera de la U.N.C., estableciéndose de común acuerdo las condiciones para disponer del mismo en la forma que se estime conveniente.

Art. 10º: La Dirección de la Escuela o Instituto al que pertenece el investigador es responsable directo del cumplimiento de sus deberes.

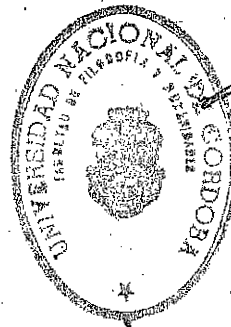
Art. 11º: El Director responsable, elevará al Decanato de la Facultad un informe semestral, antes del 30 de Junio y del 30 de Diciembre, sobre las tareas cumplidas por cada investigador para ser agregado al legajo personal correspondiente.

Art. 12º: Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 3 de Junio de 1977.

RESOLUCION N° 267

FACULTAD DE F. y H.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
D.º G.º	



DR. ALFREDO POVINA
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA

Lic. GABRIEL PAUYASSO
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades

Expte. 12-81-15792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

43
REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
30 JUN 1983
12-81-15792

Córdoba, 9 de junio de 1983.-

Señor
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades
Lic. Gabriel S. Pautasso
S. _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario a los fines de solicitar la remisión de los antecedentes obrantes en el expediente n° 12-80-1170 iniciado en esa Facultad a los fines de ser valorado en un sumario administrativo que se tramita en el expediente de referencia.

En caso de no encontrarse esas actuaciones en la Facultad de Filosofía y Humanidades, deberá hacerse saber la fecha de origen, carátula y último pase o diligencia registrada en la ficha respectiva de la mesa de entradas, debiéndose remitir fotocopia autenticada de esa ficha a los fines de la localización del expediente.

Hago presente a usted que conforme lo dispuesto por el art. 80 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798/80, el diligenciamiento del presente oficio deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles de recibida la presente.

Saludo atentamente al señor Secretario.-

GABRIEL S. PAUTASSO
ABOGADO EN LEY
CALLE SAN JUAN
CORONEL ROSALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

N U M E R O							
1	2	8	1	1	5	7	9 2
Cod. Dep.		Año		Nro. de Orden			

1

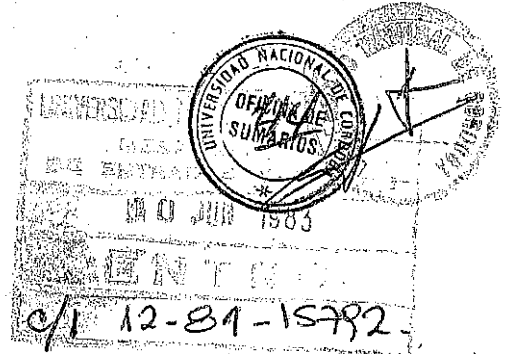
2

CAUSANTE Derección de As. Juudicos - OF. de Sumarios

ASUNTO s/lemisión antecedentes para sumarios
administrativos y Lic. Carla Alejandra Romero

D E S T I N O	F E C H A D E E N T R A D A	F E C H A D E S A L I D A	D Í A S E M P L E A D O S	F I R M A
Sec. pol.	10.8.83	14.6.83		<i>[Signature]</i>
Filosofía	16/6/83	27/6/83		<i>[Signature]</i>
Sec. GAsL		28/6/83		<i>[Signature]</i>
As. Juudicos	27.6.83			<i>[Signature]</i>
Secret. oral.	30.6.83	1/7/83		<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	4/7/83	12/7/83		<i>[Signature]</i>
As. Juudicos.	12.7.83			<i>[Signature]</i>

Expte. 12-81-15792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

[Firma manuscrita]

Córdoba, 9 de junio de 1983.-

Señor
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades
Lic. Gabriel S. Pautasso
S. / D.

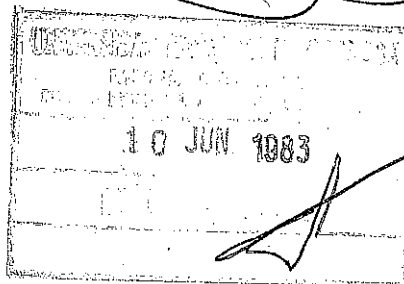
Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario a los fines de solicitar la remisión de los antecedentes obrantes en el expediente n° 12-80-1170 iniciado en esa Facultad a los fines de ser valorado en un sumario administrativo que se tramita en el expediente de referencia.

En caso de no encontrarse esas actuaciones en la Facultad de Filosofía y Humanidades, deberá hacerse saber la fecha de origen, carátula y último pase o diligencia registrada en la ficha respectiva de la mesa de entradas, debiéndose remitir fotocopia autenticada de esa ficha a los fines de la localización del expediente.

Hago presente a usted que conforme lo dispuesto por el art. 80 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798/80, el diligenciamiento del presente oficio deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles de recibida la presente.

Saludo atentamente al señor Secretario.-

[Firma manuscrita]
IGNACIO M. VELEZ FINNIS
ABOGADO JEFE
OFICINA SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



///DOBA, 14 de junio de 1983.

Atento lo solicitado precedentemente, pase a sus efectos a la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES.

OJS/fv.

[Handwritten signature]

JOSE MARIA TICALITA
SECRETARIO
SECRETARIA ACADÉMICA DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA GENERAL
ENTRADAS Y SALIDAS
14 JUN. 1983
SALIO

FFH
Neces. Se. EURODOPS
Decido hoy coste

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA GENERAL
ENTRADAS Y SALIDAS
16 JUN. 1983

Secretaría de Supervisión Administrativa:
Córdoba 16 de junio de 1983.

Tomado conocimiento, y dado que el expediente mencionado no se encuentra en esta Secretaría, pase sucesivamente a Secretaría Académica y Secretaría Administrativa a fin de procurar su publicación, teniendo en cuenta que se debe poner diligencia y pronto despacho.

Sirva la presente de atenta nota.

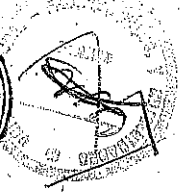
[Handwritten signature]
E. LA GARCIA S.P. PAUTAS 12
Trabajo de: ...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA GENERAL
ENTRADAS Y SALIDAS
16 JUN. 1983



Facultad de Filosofía y Humanidades
 CIUDAD UNIVERSITARIA
 ESTAFETA 92

*Universidad Nacional
 del
 Córdoba
 República Argentina*



FACULTAD DE FILOSOFIA

SECRETARIA DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA:

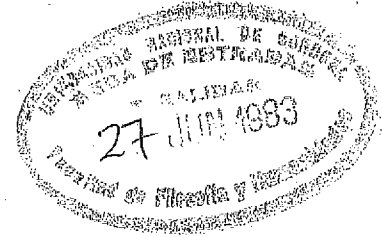
Córdoba, 24 de junio de 1983.-

Habiendo entregado el suscrito personalmente el expt. 30/80/1474, en la Dirección de Asuntos Jurídicos, pase el presente expte. a esa Dirección a fin de que determine si se ha cumplimentado con lo solicitado.

Sirva la presente de atenta nota.-



[Firma manuscrita]
 DR. GABRIEL S.F. PAUTASSO
 Secretario de Supervisión Administrativa
 Facultad de Filosofía y Humanidades

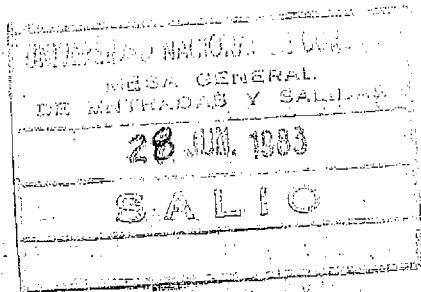


///DOBA, 27 de junio de 1983.

Pase a sus efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

amg.

A. Acevedo
DIR. DE VALLE MARCA
SECRETARÍA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

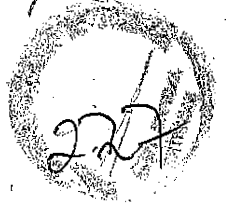




Exp.: 12.81-15792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)
Dirección de Asuntos Jurídicos



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibido hoy veinte ocho (28) de Junio de
mil novecientos ochenta y tres a las 8:30 hs. Conte
Alm. Conte

CORDOBA, 28 DE JUNIO DE 1983.

Pase a sus efectos a la Of. de Sumarios.

C. Alm. Conte

PROVINCIA DE CORDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RIO TERCERO

Dirección de Cultura

Al Director de
Extensión Universitaria
Escribano Roberto BOQUE MIRO
S. / D.

D.C. Nota N°119/80

Río Tercero, 3 de noviembre de 1980.

JCB



Nos complace dirigimos a Ud. solicitando que ra tener a bien coordinar con expertos de la Universidad Nacional de Córdoba la tarea de asesoramiento para la puesta en marcha del Museo Regional "Florentino Ameghino" y para trabajar en yacimientos arqueológicos de la zo na, cuyo material incrementaría la colección que ya se posee.--

Con tal motivo pedimos la colaboración del Jefe de Sección Arqueológica del Instituto de Antropología, Licenciado Carlos A. Romero a fin de que pueda trasladarse a nuestra zona para hacer un reconoci miento de los citados yacimientos y al mismo tiempo dictar una conferencia de carácter informativo, para la gente interesada en colaborar con esta acti vidad.--

Agradeciendo la deferencia que se nos dispense, saludamos a Ud. con atenta consideración.--

Nelba Noris Canavesio
Prof. NELBA NORIS CANAVESIO
DIRECTORA DE CULTURA



Juan Carlos Zicovign
JUAN CARLOS ZICOVIGN
INTENDENTE MUNICIPAL
RIO TERCERO



CORRIENTES 165
T. 45176
5000 - CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE EXTENSION UNIVERSITARIA

CORDOBA, 11 de noviembre de 1980.

Nota N° 14.125

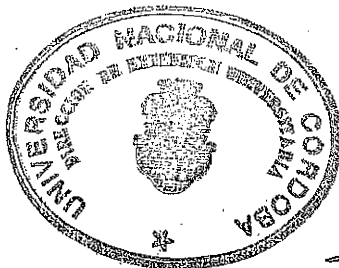
Expte. N° 30-80-1474

Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. ALFREDO POVIÑA
S. / D. _____

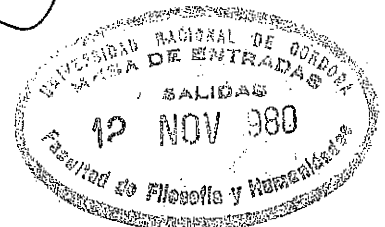
Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano a fin de poner en su conocimiento la nota que nos ha hecho llegar la Intendencia Municipal de Río Tercero -Institución con la que mantenemos una estrecha vinculación a través de nuestro Programa de Apoyo a las Comunas del Interior-, referida a un pedido de colaboración para la puesta en marcha del Museo Regional "Florentino Ameghino" de esa Ciudad.

Ruego al Señor Decano tenga a bien disponer se dé participación de la presente al Señor Jefe de la Sección Arqueológica del Instituto de Antropología, Lic. Carlos A. Romero, a quien se entrevistó oportunamente en relación a este tema.

Con motivo de la presente, hago propicia la oportunidad para saludar al Señor Decano con distinguida consideración, lr.



Esc. ROBERTO ROQUE MIRO
DIRECTOR DE EXTENSION UNIVERSITARIA

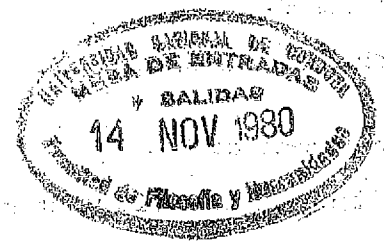


SECRETARIA ACADÉMICA 12. Noviembre 80
PASE al Instituto de Antropología a sus efectos.

Sirva la presente de cierta nota

Leonora Zouglani

LEONORA ZOUGLANI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

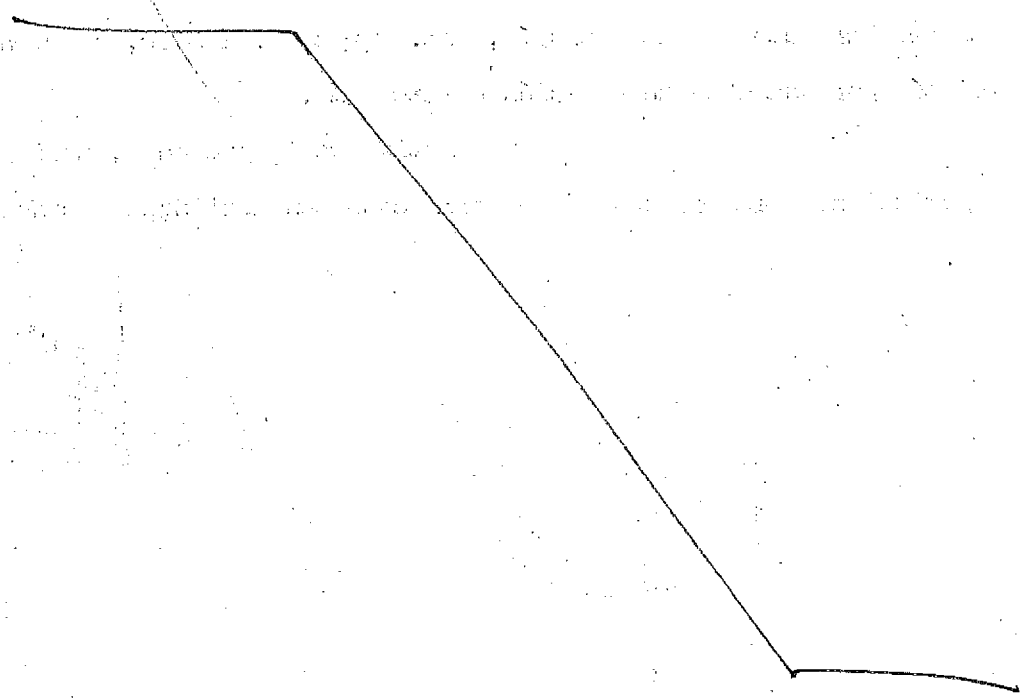


INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 17 de Noviembre de 1980.

Pase al Lic. Carlos A. Romero, Jefe de la Sección Arqueología del Instituto, a sus efectos.



Leonora
LEONORA Z. DE ZOUGLANI
SECRETARIA





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 92

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CORDOBA, 18 de Noviembre de 1980

Al Sr. DIRECTOR del
Instituto de Antropología
Dr. Alberto MARCELLINO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director a fin de informar que, atento a la solicitud de asesoramiento efectuada por la Intendencia Municipal de Rio Tercero para la puesta en marcha del Museo Regional "Florentino Ameghino", en el día de la fecha me he comunicado telefonicamente con personal de la Dirección de Cultura de la mencionada Municipalidad solicitando detalles sobre el pedido efectuado. A fin de complimentar el mismo y de acuerdo a lo conversado con la Sra. Directora de Cultura Prof. N. Canavesio, solicito al Sr. Director su autorización para trasladarme a la Ciudad de Rio Tercero los días veinte y veintiuno del corriente mes.

Sin otro particular, me es grato saludarle con atenta consideración.

Lic. Carlos Alfredo ROMERO
Jefe Sección Arqueología.

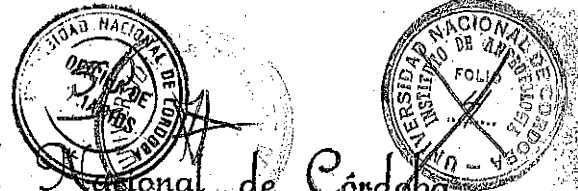


Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

Expte. 30-80-1474

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 18 de noviembre de 1980

Vuelva en elevación a Secretaría Académica opinando esta Dirección que sería conveniente que la participación del Lic. Romero en las actividades especificadas en fs. 1 y 2, sea a título personal y no en su carácter de Jefe de una Sección de este Instituto. Igualmente se sugiere la justificación de las inasistencias del Prof. Romero en los días 20 y 21 del cte. mes, por esta única vez y con el objeto de posibilitarle el cumplimiento del compromiso que pudiera haber contraído con la Intendencia Municipal de Río Tercero.

Sirva la presente de muy atenta nota de estilo.-



[Firma manuscrita]

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

VISTO el informe que antecede y que ha suyo el Señor Decano, PASE a conocimiento del Lic. C. A. Romero a través del Instituto de Antropología. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

CORDOBA, 19 de Noviembre de 1980.-

[Firma manuscrita]

LEONOR A. G. de ZANDARIN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 24 de Noviembre de 1980.

Pase a conocimiento del Lic. Carlos A. Romero.
Cumplido, vuelva a esta Dirección.



FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

DR. ALBERTO J. MARCELLINO

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, Sección Arqueología, 26 de Noviembre de 1980

Vuelva en elevación al Sr. Director Dr. Alberto Marcellino solicitando, con el mayor respeto, se aclare la razón por la cual, siendo Jefe de la Sección Arqueología de este Instituto, se me impide participar en tal carácter en las actividades especificadas en folios 1 y 2. La providencia del Sr. Director, al no estar motivada, da lugar a la imposición de un arbitrio que excede el marco de la discrecionalidad administrativa, afectando el cumplimiento de tareas específicas de la Sección a mi cargo.

Por otra parte deseo dejar firmemente establecido que ningún compromiso fue contraído con la Intendencia Municipal de Río Tercero, pues en mi carácter de Jefe de Sección elevé al Sr. Director la nota que obra en folio 3 y esperaba su decisión al respecto, la cual me fue dada a conocer cinco días después de la fecha en la cual tenía previsto trasladarme a dicha Ciudad.

Sirva la presente de muy atenta nota de estilo.

Lic. Carlos Alfredo Romero
Jefe de Sección Arqueología



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

CORDOBA, 26 de noviembre de 1980.

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Prof. Dr. ALFREDO POVIÑA
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de remitir en elevación el presente Expte. N° 30/80/1474, en razón del requerimiento de aclaración formulado por el Licenciado Carlos A. ROMERO (a fojas 4, del día de la fecha), acerca de lo aconsejado por el suscripto y luego autorizado por ese Decanato, con respecto a la participación de aquél en actividades solicitadas por la Intendencia Municipal de Río Tercero (Cba.).

En vista de que el Licenciado Romero juzga lo resuelto como un arbitrio que excede el marco de la discrecionalidad administrativa y le impide el cumplimiento de las tareas específicas de su cargo, a continuación expondré con cierto detalle la naturaleza de las causas que sustentaron el criterio de esta Dirección:

1) Se obró en resguardo de un orden jerárquico resentido en virtud de la forma conferida a las notas de pedido y la imprecisión de la subsecuente solicitud del propio Lic. Romero. En efecto, la nota de la Intendencia Municipal de Río Tercero remitida al Señor Director de Extensión Universitaria (nota N° 119, del 3.XI.80, obrante a fs. 1), así como la de este último al Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades (nota N° 14.125, del 11.XI.80, obrante a fs.2), taxativamente piden la colaboración del Jefe de la Sección Arqueología del Instituto Lic. Romero. No se menciona en ellas la necesidad de una eventual opinión de la Dirección del Instituto o, simplemente, del pase jerárquico a través de la misma como lo estipula la reglamentación de trámites internos vigente en nuestra Universidad. El encauzamiento de esa manera habría sido acordado con el Lic. Romero, tal como lo revela el segundo párrafo de la nota del Señor Director de Extensión Universitaria que textualmente, dice: "... Licenciado Carlos A. Romero, a quien se entrevistó oportunamente en relación a este tema". Posteriormente el propio Lic. Romero contraría esta última afirmación cuando sostiene que el día 18 "...me he comunicado telefónicamente con personal de la Dirección de Cultura de la mencionada Municipalidad solicitando detalles sobre el pedido efectuado". (Nota del 18.XI.80, obrante a fs. 3).

Es, además, en la nota citada en último término que el Lic. Romero se dirige al suscripto, sólo, para informar que se ha comunicado con las autoridades de Río Tercero y solicitar autorización

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

////



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

(2)

BB

////

para trasladarse a esa ciudad los días 20 y 21, pero de ninguna manera para llevar la representación del Instituto, como, efectivamente, se proponía hacer según lo demuestra el contenido de su pase del día de la fecha (fs. 4, reverso).

2) Se obró en resguardo de una racional distribución de las actividades de los investigadores. Las tareas que estos últimos cumplen en el Instituto son de investigación, docencia y divulgación. Dada la diversidad de especialidades (arqueología, antropología física, etnología) la tarea anual requiere una planificación que aunque mínima determine áreas geográficas de estudio, objetivos concretos y plazos cronológicos de realización de los trabajos. Todo tendiente a evitar la atomización de los recursos y la dispersión de los esfuerzos a la vez que alcanzar niveles de suficiencia científica. Por ello el Reglamento del Instituto establece, en su Artículo 4º, que los jefes de sección planifican la labor del año de común acuerdo con el Director. Al respecto debemos anotar que en los planes de trabajo presentados por el Lic. Romero para los años 1980 y 1981 el área geográfica, la temática y los objetivos son totalmente diferentes a los significados por los yacimientos de la zona de Río Tercero. El Lic. Romero, por otra parte, no ha formado ayudantes o colaboradores con desempeño concreto en el Instituto por lo que el agregado de nuevas obligaciones dentro de sus planes resulta incongruente con sus posibilidades individuales e institucionales de llevarlos a cabo con éxito.

Debe señalarse, a fortiori, que el informe de actividades cumplidas en el año 1980 por el Lic. Romero como Investigador-Jefe de la Sección Arqueología ha mostrado severas deficiencias en la cantidad y calidad de las realizaciones a la vez que incluye una, relativamente, abundante cantidad de charlas o conferencias de divulgación. Es obvio que si la Dirección del Instituto delega la representación de éste en la persona del Lic. Romero toda vez que organismos municipales y/o culturales del interior solicitan colaboración en temas arqueológicos -lo que sucede a menudo-, se llegaría a caer en la situación de transformar un cargo que debiera ser de calificada función investigativa en otro de mera finalidad divulgativa.

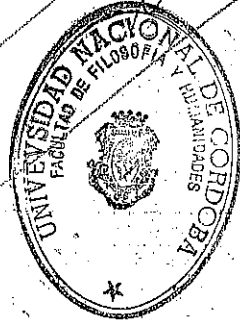
3) Se obró en resguardo del principio de reconocimiento a los méritos del investigador. Aun cuando el suscripto considera que no es ocasión para tratar las causas por las que el Lic. Romero ocupa la jefatura de la Sección Arqueología desde el año 1975, se vé obligado a señalar la escasez de antecedentes científicos de este investigador y el hecho de que cuando asumió la Dirección del Instituto, en abril del corriente año, hizo cuanto estuvo a su alcance para dar al Lic. Romero la oportunidad de prosperar científicamente hasta el nivel acorde con el cargo que desempeña. De esa manera aquél pudo disponer de espacios físicos en el Instituto, muebles, útiles, instrumentos, viajes y subsidios económicos para llevar adelante los que eran sus planes postergados -según decía- por falta de medios o de circunstancias favorables. El resultado ha sido decepcio

////

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

CORDOBA, 31 de diciembre de 1980.-

Se tomó nota, archívese.-



DR. ALFREDO POVIÑA
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

284

////

nante: nada se ha realizado en la Sección Arqueología en cuanto a tareas de infraestructura, o de formación de recursos humanos, o de actividades heurísticas, o de colaboración en la marcha del Instituto; y en cuanto al plano de lo personal ya se ha dicho más arriba las falencias del informe de sus actividades científicas. En síntesis, el Lic. Romero no ha prosperado en este tipo de tareas fundamentalmente por falta de interés, y si se tiene en cuenta que en toda su carrera ha publicado tan sólo un único trabajo que pueda considerarse dentro del terreno de lo científico -y de categoría elemental por ser meramente descriptivo de grabados rupestres-, se llega a la conclusión de que mal puede seguir siendo designado representante del Instituto de Antropología, aun en funciones divulgativas. Tanto más si, como en el caso de la solicitud de la Intendencia de Río Tercero, se agrega el sincero pedido de asesoramiento para fundar un Museo Regional y el trabajo, en un tipo de yacimientos arqueológicos para los que el Lic. Romero en realidad no tiene experiencia, en el territorio nacional ni provincial.

Tales han sido las verdaderas motivaciones para la opinión sustentada por el suscripto y que, a pesar de la extensión de la presente, podrían ser ampliadas con todavía mayores y más precisos datos si para comprobar su justicia fuera ello menester.

Sin otro particular saludo al Señor Decano con muy elevada y distinguida consideración.

Alberto J. Marcellino

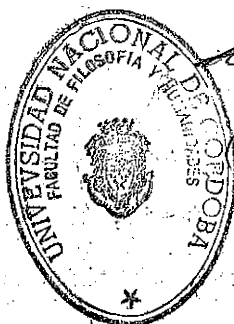
DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



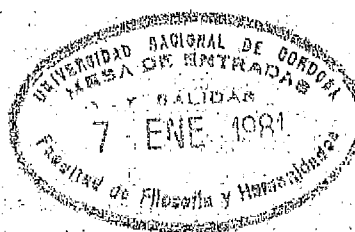
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CORDOBA, 31 de diciembre de 1980.-

Se tomó nota, archívese.-



[Handwritten signature]
DR. ALFREDO POVISA
DECA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

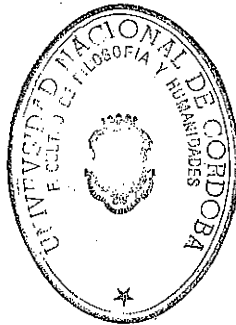


Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

DECANATO;

A pedido del Señor Licenciado Carlos Alfredo Romero
pase para su conocimiento al Instituto de Antropolo
gía.

CORDOBA, 31 de marzo de 1981.-



Alfredo Povina

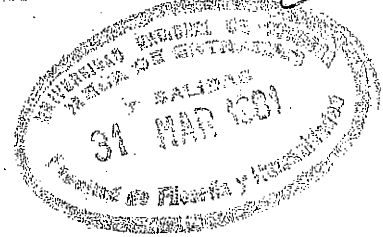
DR. ALFREDO POVIÑA
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Fac. FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Mesa de Entradas

ENTRADA 31/3/81

8 (OCHO) copias



Expte. 30-80-1474.

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 1° de Abril de 1981.

Pase al Lic. Carlos A. Romero para su conocimiento y
vuelva a Secretaría del Instituto para su posterior devolución al Deca-
nato de la Facultad.



FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

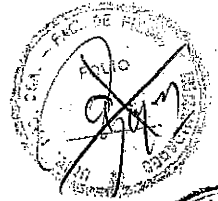
Alberto J. Marcellino

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

Expte. 30-80-1474

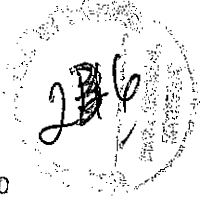
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Sección Arqueología, 22 de Abril de 1981



Habiendo tomado conocimiento de las precedentes actuaciones, vuelva a Secretaría del Instituto a sus efectos.

Sirva la presente de atenta nota de estilo



Lic. CARLOS ALFREDO ROMERO

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 29 de Abril de 1981.

Habiéndose cumplimentado se remiten estas actuaciones a Secretaría Académica a sus efectos.



DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

SECRETARIA ACADEMICA 30 de abril de 1981
PASE a archivo segun lo dispuesto
por el Sr. Decano

Sirva la presente de atenta nota

[Handwritten signature]

LEONOR A. G. DE ZANDARIN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



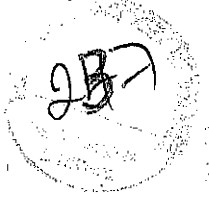
OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibido hoy 28 de mayo de 1981
mil novecientos ochenta y uno a las 9:00 hs.

[Handwritten signature]

STELLA M. PEGANO de PASCOLO
Secretaria de Asesorias
Oficina de Sumarios
Direccion de Asuntos Juridicos

Expte. 12-81-15792



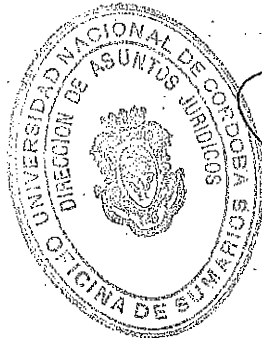
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Córdoba, 29 de junio de 1983

Vuelvan las presentes actuaciones al señor Secretario de Supervisión Administrativa de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a los fines de que se sirva dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio del 9 de junio de 1983, por cuanto el expediente n° 30-80-1474 no es el solicitado aunque resultará útil en la investigación de los hechos denunciados.

Concretamente se servirá responder sobre el expediente 12-80-1170 y en caso de no encontrarse esas actuaciones en la Facultad, deberá hacerse saber la fecha de origen, carátula y último pase o diligencia registrada en la ficha respectiva de la mesa de entradas, debiéndose remitir fotocopia autenticada de esa ficha a los fines de la localización del expediente.

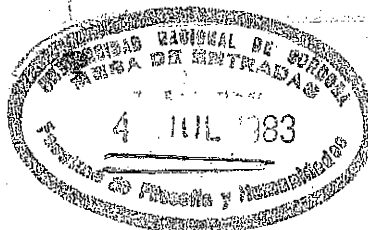
Reitero que el presente oficio deberá ser diligenciado dentro de los diez días de recibida estas actuaciones, conforme lo establecido por el art. 80 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798/80. Sirva la presente de atenta nota.-



[Handwritten Signature]
SERGIO M. VELEZ FUNES
ABOGADO JEFE
OFICINA SUMARIOS
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

29 JUN 1983

*ME ENTRARON FPH
Decido no
CONS [Handwritten]*





[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

///DOBA, 1º de julio de 1983.

Atento lo solicitado precedentemente, pase a sus efectos a la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES.

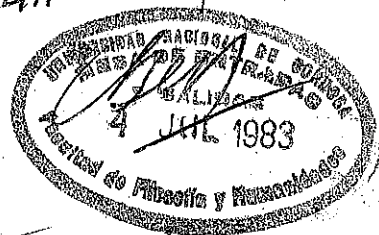
OJS/fv.

[Handwritten mark, possibly a signature or initials.]

[Handwritten signature of Jose Maria Escalera.]

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE OSORNO

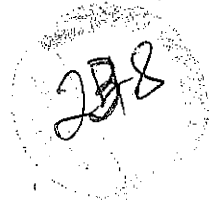
[Handwritten signature: Eduardo Hoy.]



[Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.]



Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

CORDOBA, 12 de julio de 1983

SECRETARIA ACADEMICA

Cumplo en informar que en esta Secretaría Académica no obra ningún expediente n° 12/80/1170. Sirva la presente de atenta nota.



Leonor A. G. de Zandarin

LEONOR A. G. de ZANDARIN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA

MESA DE ENTRADAS, 12 de julio de 1983.

En esta Mesa de Entradas no registra ingreso el exped. 12-80-1170, aclarando que los números correspondientes al año 1980 no constan de 4 dígitos. Es cuanto puedo informar. Pase a Secretaría de Supervisión Administrativa.

Rosa Calvo de Zandarin

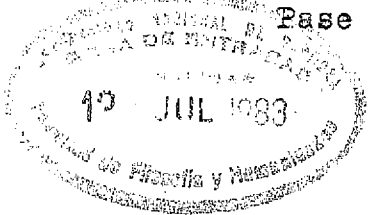
ROSA CALVO de ZANDARIN
JEFE DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

CORDOBA, 12 de julio de 1983.

Habiendose revisado el forma exhaustiva el fichero de Mesa de Entradas correspondiente al año 1980 por parte de personal especializado; siendo girado el mismo a Secretaría Académica de esta Facultad; consultado el personal del Area Operativa, llegamos a la conclusión de que el expediente N° 12-80-1170 no se haya registrado en forma regular en esta Facultad. Por lo que considero que han resultado infructuosos los esfuerzos realizados para dar con su ubicación, tal cual lo solicita el abogado Jefe de la Oficina de Sumarios.

Jurídicos.

Pase a la Dirección de Asuntos



Gabriel S.P. Fantasso

Lt. GABRIEL S.P. FANTASSO
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades

C/1 - 12.81-15792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)
Dirección de Asuntos Jurídicos

231

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy *12 (doce)* de *Julio* de
el novecientos ochenta *y tres* a las *8* hs.

[Firma]
Fdo. Alberto Fortis
Abogado Consultor
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 12 de julio de 1983. -

Pase a la Oficina de Sumarios a sus efectos.

[Firma]
STELLA M. PEDANO DE PASCOLO
Secretaria de Actuaciones
Oficina de Sumarios
Dirección de Asuntos Jurídicos

OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy *13 (trece)* de *Julio* de
el novecientos ochenta *y tres* a las *10.00* hs.

[Firma]
STELLA M. PEDANO DE PASCOLO
Secretaria de Actuaciones
Oficina de Sumarios
Dirección de Asuntos Jurídicos



2170

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Córdoba, 4 de marzo de 1985.

Atento lo solicitado por el señor Secretario General, según nota n°203-S del 27 de febrero de 1985, remítanse las presentes actuaciones a la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Superior Provisorio para su agregación al expediente n°21-83-23701 radicado en esa comisión y suspéndase la prosecución del presente sumario hasta tanto sea reintegrado el mismo a esta Oficina de Sumarios o en definitiva resuelva la autoridad universitaria. Sirva la presente de atenta nota de estilo.



[Firma]
IGNACIO M. VELEZ FUNES
ABOGADO JEFE
OFICINA SUMARIOS
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

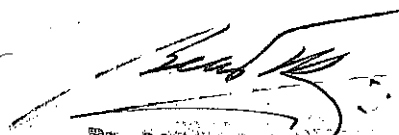
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy cuatro (4) de marzo de
mil novecientos ochenta y cinco a las 11 hs.

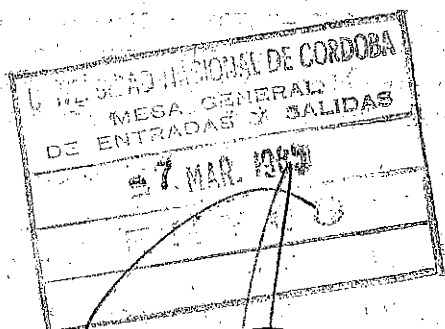
[Firma]
Felix Zúñiga Forde
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 5 de marzo de 1985.

Elévese a Secretaría General a sus efectos.
Sirva la presente de atenta nota de remisión.

mcc


DR. OSVALDO BEARZOTTI
DIRECTOR NORMALIZADOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





Universidad Nacional Nota. 203-S
de
Córdoba
República Argentina


CORDOBA, 27 de febrero de 1985.-

Al señor
Director de la
Dirección de Asuntos Jurídicos
Doctor Osvaldo Bearzotti
S. / D

Por especial indicación de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, tengo el agrado de dirigirme al señor Director, con el objeto de solicitarle quiera remitir a esta Secretaría General el expediente que obra en esa Dirección n° 12-81-15792, a los fines de ser agregado al 21-83-23701 que se encuentra en la citada Comisión.

Saludo al señor Director con distinguida consideración.

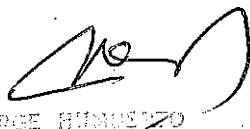
SB/ld.-


DR. JORGE HUMBERTO MADER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

//DOBA, 7 de marzo de 1935.

Habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por la COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO, pasen las presentes actuaciones a dicha Comisión, a sus efectos.

ojs.



DR. JORGE HINOJOSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Córdoba, Marzo 18 de 1985

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. MARIO A. PIAONTONI
S. / D.-

242

Me dirijo respetuosamente al Señor Rector a los efectos de poner en su conocimiento que con motivo de comunicados radiales, televisivos y periodísticos producidos a fines del mes de Octubre de 1984, en los cuales se hacían referencias al tratamiento en el Consejo Superior de la Universidad de un juicio académico en el que estaría involucrado, elevé una nota al Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades con fecha 6 de noviembre de 1984. En la misma expresaba, que no teniendo ningún conocimiento anterior de tales actuaciones, solicitaba que dicha autoridad o la superior correspondiente me informara en forma precisa sobre el o los denunciados, el texto de la denuncia, etc., haciendo la reserva de los derechos que me correspondan.

No habiendo tenido ninguna respuesta hasta la fecha y siendo nuevamente sorprendido por los mismos medios de comunicación que informaban recientemente que el mencionado expediente se encontraría a resolución del Consejo Superior, acompaño fotocopia de la nota elevada al Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a los efectos que se agregue a las actuaciones, en el caso que no se hubiere así procedido con anterioridad.

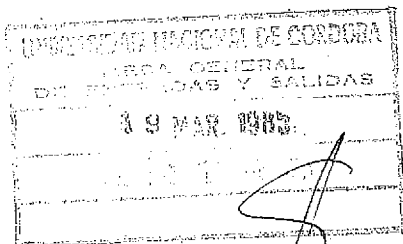
No escapará al criterio del Señor Rector que se involucra a un docente sin que previamente se le haya notificado los cargos y dado la oportunidad de ejercer la defensa. De la misma manera, sin que exista resolución alguna al respecto se está publicitando mi nombre, mi honor y mi dignidad en el desempeño de la función, en forma directa.

Atento a estas circunstancias, solicito al Señor Rector se sirva disponer por los medios que corresponda, que se me notifique y se me corra vista de las actuaciones con el objeto de hacer uso de mis derechos dentro del término legal.

Dejo expresa reserva de mis derechos, recursos y acciones que correspondan por ley, por cuanto nunca fui notificado de ninguna denuncia en mi contra, ni sumario ni otra especie de procedimiento administrativo en la Facultad y por parte de la Universidad.

Saludo al Señor Rector con la mas alta consideración.

Eduardo E. Berberian
Eduardo E. Berberian
Profesor Titular





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

12174/ 26240

Córdoba, Noviembre 6 de 1984

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Prof. CARLOS SEGRETTI
S. / D.-

243

EDUARDO ENRIQUE BERBERIAN, en su carácter de Profesor Titular con dedicación exclusiva de la cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia de esta Facultad, se dirige al Señor Decano y por su digno intermedio a quien corresponda, con el objeto de manifestar y solicitar lo siguiente:

Que por trascendidos en el ámbito de la Escuela llegó a su conocimiento que ese Decanato habría solicitado un juicio académico al suscripto.

Ante esa versión y debido a que con anterioridad al día de la fecha, la autoridad de la Facultad por ningún medio le notificó de la existencia de denuncia de los hechos o actos que dentro del marco legal vigente pudiera dar lugar a la formación de la causa, por el presente viene a solicitar al Señor Decano se le informe lo siguiente:

- a) Día, mes y año de la presentación de la denuncia en contra del suscripto para la formación de la causa.
- b) Nombre del o de los denunciados.
- c) El texto completo de la denuncia donde deberían estar contenidos los cargos o acusación concreta en función de la norma vigente, y, que habría tenido en cuenta el Señor Decano para "decidir sobre la promoción de juicios académicos" (art. 7 inc. 2 de la Ley 23068).
- d) Que de no darse estos presupuestos se estaría incurrido en la violación del debido proceso legal (art. 18 de la Constitución Nacional) y eventualmente en la comisión de ilícitos penales, por lo que hace expresa reserva de las acciones civiles y penales (por daño moral) hasta ahora, por cuanto también le ha llegado noticias de que se habría dado a publicidad por la Radio su nombre, por lo que oportunamente solicitará la grabación correspondiente.

No escapará al criterio del Señor Decano que promover un juicio académico sin que se haya dado el elemental trámite de notificar al acusado para que formule su descargo es incurrir en inobservancia de normas básicas de trámites administrativos y académicos. Más cuando como en el caso del suscripto que se halla en el desempeño del cargo por concurso aprobado por Res. Rect. N° 1680 y ha transcurrido el término del art. 8 de la Ley 23068 y no ha mediado impugnación de ninguna na-

//////



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

20/4

turalidad. En consecuencia su situación legal es inobjetable.

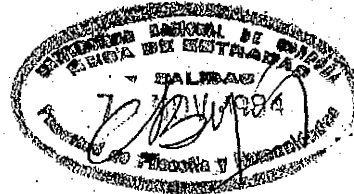
le solicita:

Por todo lo expuesto, al Señor Decano

- a) Que se le informe sobre los puntos formulados.
- b) Que tenga presente la reserva de las acciones penales y civiles como queda señalado.
- c) Que hace expresa reserva de los recursos legales y el caso federal (Ley 48).
- d) Que se declare nulo de nulidad absoluta todo lo actuado y se le corra vista de la denuncia formulada en su contra.
- e) Que de no procederse en tal sentido y con el exclusivo fin de salvaguardar sus derechos se verá en la necesidad de formular ante la autoridad legal competente la denuncia correspondiente, debido a que en el día de la fecha se ha constituido en el Diario La Voz del Interior y constató la existencia de la noticia publicada.

En la espera de una resolución favorable, saluda al Señor Decano con la más alta consideración.

Eduardo E. Berberian
Eduardo E. Berberian
Profesor Titular



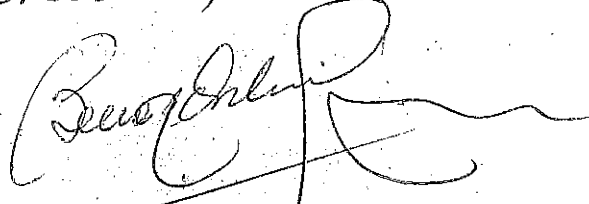
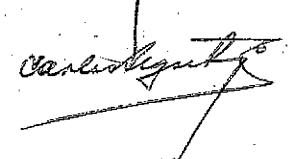
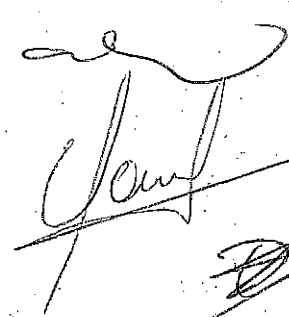
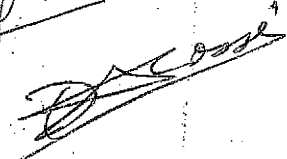
H.C.S.P.

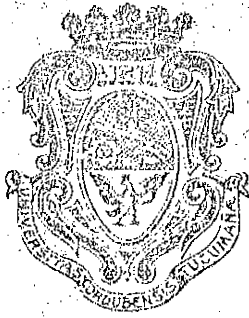
Vuestra Comisión de Vigilancia y Reglamento
os aconseja:

en base a los dictámenes y a las
constancias que surgen del presente
expediente, que se sostenga el
Juicio académico al profesor Dr. Alberto
J. Marellino y aprobar la designación
del respectivo Jurado.

En cuanto al Prof. Eduardo E.
Berberian, se aconseja la instrucción
de un sumario administrativo.

Córdoba, 26 de marzo de 1985



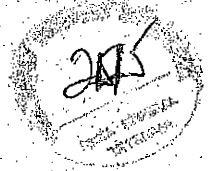
Expte. 21-83-23701

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina



VISTO las presentes actuaciones por las que los señores Doctor EDUARDO E. BERBERIAN, Profesor de la Escuela de Historia, y Doctor ALBERTO J. MARCELLINO, Director del Instituto de Antropología, ambos de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se formulan recíprocas imputaciones; atento la naturaleza de los hechos denunciados, éstos deben ser investigados, uno mediante juicio académico y el otro mediante un sumario administrativo; teniendo en cuenta que no existen normas que establezcan el procedimiento para el juicio académico y que sólo se cuenta con la Ordenanza 17/77, y considerando lo propuesto por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la sustanciación del correspondiente juicio académico al Doctor ALBERTO J. MARCELLINO como Director del Instituto de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 2°.- Designar para integrar el Tribunal Académico a los fines expresados en el artículo anterior a los siguientes señores Profesores:

TITULARES: Prof. ROBERTO MIATELO
Prof. ARTURO GARCIA ASTRADA
Prof. GASPAR PIO DEL CORRO.

SUPLENTE: Prof. FERNANDO MARTINEZ PAZ
Prof. PIERINA LIDIA MOREAU
Prof. TIDRINA BLANCO DE GARCIA

ARTICULO 3°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo al Doctor EDUARDO BERBERIAN, Profesor de la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 4°.- Solicitar al señor Director Normalizador de la Dirección de Asuntos Jurídicos proponga el nombre del Profesional que se desempeñará como Secretario de Instrucción en el juicio académico de que se trata.

///

///

ARTICULO 5°.- Pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades para que convoque a los señores Profesores nombrados en el artículo 2° de la presente, a los fines de la constitución del Tribunal Académico, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

SB/fv.

A

[Handwritten signature]
Prof. Dr. MARIO ALBERTO PIANTONI
RECTOR INTERINO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Handwritten signature]
DR. JORGE HUMBERTO VEDRY
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1985
10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
SALA DE ENTRADAS
VALIDAS
8 ABR 1985
Facultad de Filosofía y Humanidades

RESOLUCION N°

SECRETARIA ACADEMICA, 11 de abril de 1985.

Elévese a Secretaría General, y por su digno intermedio a Asuntos Jurídicos, con el objeto de pedir instrucciones acerca del trámite a seguir para iniciar el juicio académico y sumario dispuesto por el H. Consejo Superior por Resolución 34/85 y al mismo tiempo consultar si el profesor Roberto Miatello, que es miembro del Consejo Académico, puede integrar el Tribunal Académico.

Sirva la presente de atenta nota.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
SALA DE ENTRADAS
VALIDAS
11 ABR 1985
Facultad de Filosofía y Humanidades

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

[Handwritten signature]
Lic. BEATRIZ SOLVERA DE BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

12 ABR 1985
[Handwritten signature]



Exp. 21-83-23701

246

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

///DOBA, 12 de abril de 1985.

Pase a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

cdp

DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA
DE ASUNTOS JURIDICOS
15 APR 1985
SALTO

246

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibido hoy 16 (dieciséis) Abril 1985
mil novecientos ochenta juicio 1985

Falle Alberto Lucillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Por disposición del Sr. Director Normalizador Interno,
pase al Sr. Abogado Asesor Dr. Aldo José
Cima (h) para su estudio y dictamen.
El 16 de Abril de 1985



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dirección de Asuntos Jurídicos

Expte. 21-83-23701

Córdoba, 18 de abril de 1985.

DICTAMEN N° 7929

Ref: Fac. Filosofía, S/dictamen DAJ si corresponde sumario ref. desempeño como Director Dr. A. Marchellino.

Señor Director Normalizador:

En estas actuaciones el Honorable Consejo Superior Próvisorio por Resolución que en copia corre a fs. 245 ha dispuesto la sustanciación de un Juicio Académico a un docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades y de un sumario a otro.

En providencia de fs. 245 vta. la Facultad de origen ha pedido instrucciones acerca del trámite a seguir, consultando también si el Profesor Roberto Miatello, siendo miembro del Consejo Académico de la Facultad, puede integrar el Tribunal.

Concretamente, sobre la consulta, respondo:

a) estimo que ambos procedimientos, el del Juicio Académico y el del sumario deben llevarse adelante por cuerda separada. A tal efecto, deben fotocopiarse las partes pertinentes de este expediente y formarse un nuevo cuerpo para uno de dichos procesos, cada uno de los cuales deberá proseguir según su estado.

b) Estimo que no hay obstáculos de orden legal que impidan que el Profesor Miatello se desempeñe como miembro del Tribunal Académico aún cuando sea integrante del Consejo Académico de la Facultad.

Así me expido.

ALDO JOSE CIMA (R)
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

El 23 de Abril de 1985

Con lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas conclusiones compare, pase a *Secretaría General* a sus efectos.

[Signature]
OSVALDO BEARZOTTI
DIRECTOR NORMALIZADOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
24 ABR 1985
ENTRO
[Signature]

CORDOBA, 24 de abril de 1985.

Con lo dictaminado precedentemente, vuelva a la Facultad de Filosofía y Humanidades para su conocimiento y efectos.

cdp

[Signature]
Dr. JORGE HUMBERTO MEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
25 ABR 1985
SALIDA
[Signature]



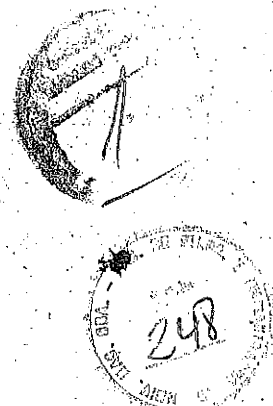
Expte. 21-85-28646

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina



CON referencia al juicio académico que se tramita por expediente n°21-83-23701 al Doctor ALBERTO J. MARCELLINO, como Director del Instituto de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

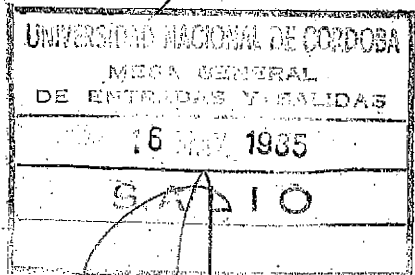
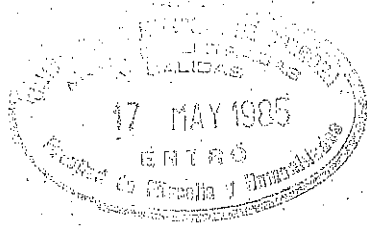
ARTICULO 1°.- Disponer que la sustanciación del juicio académico al Doctor ALBERTO J. MARCELLINO, debe ser conforme a las normas establecidas en la Ordenanza n°17/77.

ARTICULO 2°.- Pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades para su conocimiento, efectos y agregación a sus antecedentes (Expediente n°21-83-23701).

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO A GATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

OJS/mae.-

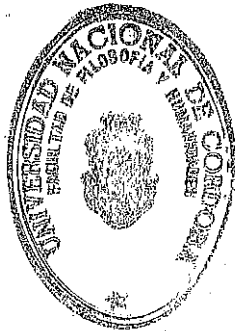
DR. JORGE ALBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA ACADEMICA

Agréguese al expte. 21-83-23701.-

CORDOBA, 27 de junio de 1985



Ms. BEATRIZ SCIMERA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Nota Nº 105

Córdoba, 19 de junio de 1985

Córdoba, 19 de junio de 1985

Señor Secretario General de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. Jorge Humberto Nader
EN DESPACHO

Me dirijo al Señor Secretario General, y por su digno intermedio a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los efectos de solicitarle proponga el nombre del Profesional que se desempeñará como Secretario de Instrucción en el Juicio Académico dispuesto por Resolución Nº 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio, de la cual se adjunta copia. Sin otro motivo saludo a usted con atenta consideración.



Prof. CARLOS S. A. SEGRETI
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Prof. CARLOS S. A. SEGRETI
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



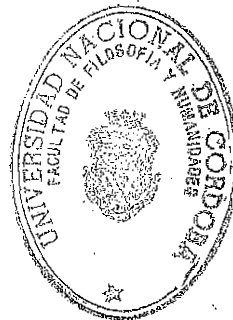
Nota Nº 106

Córdoba, 19 de junio de 1985

Señor Secretario General de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. Jorge Humberto Noder
SU DESPACHO

Me dirijo al Señor Secretario General y por su digno intermedio a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los efectos de elevar fotocopia autenticada del expediente Nº 21-83-23701 y adjuntos Nº 12-83-20066; 12-83-20310; 12-83-21087; 12-83-22500; 12-84-23069; C/12-84-23000 (1); 12-84-25302; 12-84-24281; C/12-81-15792 (1); 12-83-20299; C/12-81-15792 (2); 30-80-1474, a los efectos de la instrucción del sumario administrativo al doctor Eduardo Berberian dispuesto por Resolución 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración



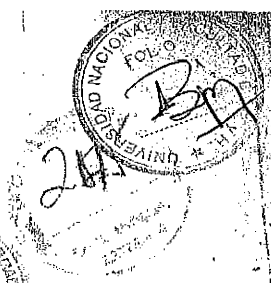
4.
Prof. CARLOS S. A. SEGRETI
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Expte. 21-83-23701

Universidad Nacional

de
Córdoba
República Argentina



VISTO las presentes actuaciones por las que los señores Doctor EDUARDO E. BERBERIAN, Profesor de la Escuela de Historia, y Doctor ALBERTO J. MARCELLINO, Director del Instituto de Antropología, ambos de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se formulan recíprocas imputaciones; atento la naturaleza de los hechos denunciados, éstos deben ser investigados, uno mediante juicio académico y el otro mediante un sumario administrativo; teniendo en cuenta que no existen normas que establezcan el procedimiento para el juicio académico y que sólo se cuenta con la Ordenanza 17/77, y considerando lo propuesto por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la sustanciación del correspondiente juicio académico al Doctor ALBERTO J. MARCELLINO como Director del Instituto de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 2°.- Designar para integrar el Tribunal Académico a los fines expresados en el artículo anterior a los siguientes señores Profesores:

TITULARES: Prof. ROBERTO MIATELO
Prof. ARTURO GARCIA ASTRADA
Prof. GASPAR PIO DEL CORRO

SUPLENTE: Prof. FERNANDO MARTINEZ PAZ
Prof. PIERINA LIDIA MOREAU
Prof. TIDRINA BLANCO DE GARCIA

ARTICULO 3°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo al Doctor EDUARDO BERBERIAN, Profesor de la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 4°.- Solicitar al señor Director Normalizador de la Dirección de Asuntos Jurídicos proponga el nombre del Profesional que se desempeñará como Secretario de Instrucción en el juicio académico de que se trata.

///

111

ARTICULO 5°.- Pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades para que convoque a los señores Profesores nombrados en el artículo 2° de la presente, a los fines de la constitución del Tribunal Académico, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

SB/ fv.

△

[Handwritten signature]
DR. MARIO ALBERTO BIANCHI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Handwritten signature]
DR. JUAN PABLO...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 34

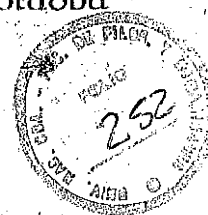
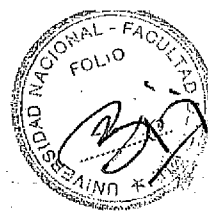
ES COPIA



[Handwritten signature]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Nota Nº 105

Córdoba, 19 de junio de 1985

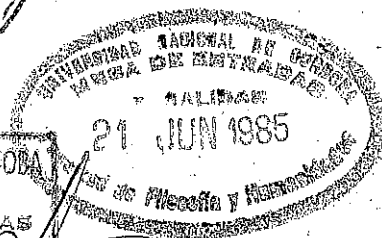
Señor Secretario General de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. Jorge Humberto Neder
SU DESPACHO

Me dirijo al Señor Secretario General, y por su digno intermedio a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los efectos de solicitarle proponga el nombre del Profesional que se desempeñará como Secretario de Instrucción en el Juicio Académico dispuesto por Resolución Nº 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio, de la cual se adjunta copia.

Sin otro motivo saludo a usted con atenta consideración.



Carlos S. A. Segreti
Prof. CARLOS S. A. SEGRETI
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



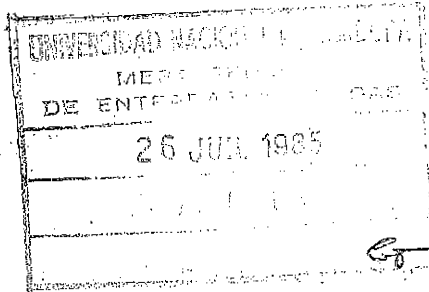
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
24 JUN 1985
ENTRÓ

///DOBA, 24 de junio de 1985.

Pase a sus efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

cdp
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibido hoy 27 (veintisiete) de Junio de
mil novecientos ochenta ocho a las 8⁰⁰ hs.

[Handwritten signature]
Roberto Obrist
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 1° de julio de 1985.

Conforme a lo dispuesto por el art. 8° de la Ordenanza 17/77 resultando al suscripto prácticamente imposible atender las funciones de Secretario del Tribunal Académico, propone al abogado de esta Dirección Dr. Roberto Obrist, correspondiendo al H. Consejo Superior Provisorio disponer el / reemplazo pedido. Elévese a Secretaría General. Sirva la presente de atenta nota de estilo.

[Handwritten signature]
DR. OSVALDO BEAZOTTI
DIRECTOR NOROCCIDENTAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

27 JUL 1985

[Handwritten signature]



Exp. C/12-85-28829.-

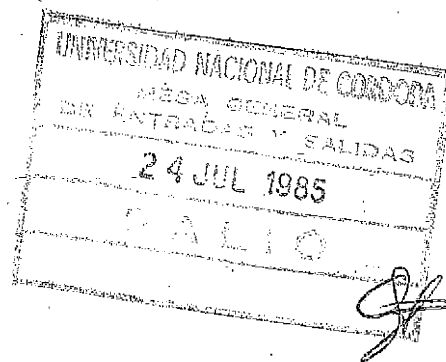
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

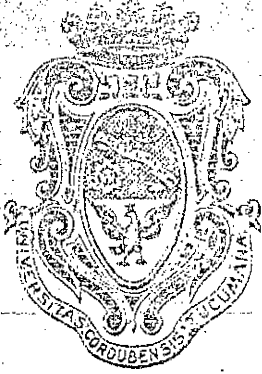


SESION DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
de fecha 23 de julio de 1985.-
SE RESUELVE: Diferir el tratamiento de las pre
sentes actuaciones, para la reunión en comisión
que este Cuerpo realizará el jueves 25 del ac-
tual.-

8

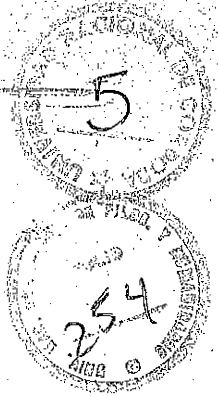
DR. JORGE DOMINGO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





c/12-85-28829

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



VISTO la Resolución n° 34/85 de este H. Cuerpo por la que se dispone la sustanciación de juicio académico al Doctor ALBERTO J. MARCELLINO como Director del Instituto de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades; atento lo dispuesto por la Ordenanza 17/77, y teniendo en cuenta lo manifestado y propuesto a fojas 3vta. por el señor Director de Asuntos Jurídicos,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


R E S U E L V E

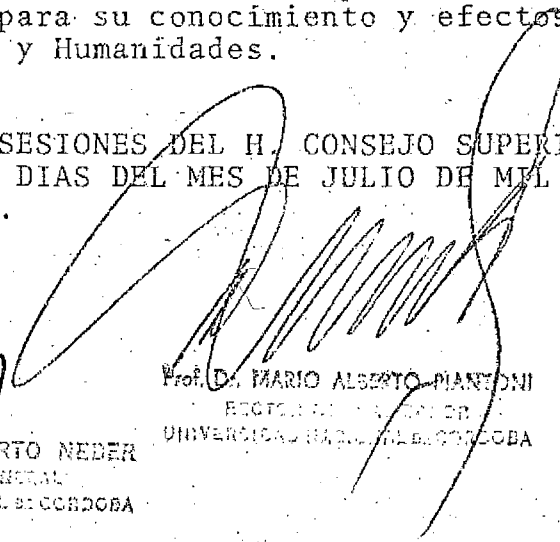
ARTICULO 1°. - Disponer que el señor Abogado Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos, D. ROBERTO OBRIST se desempeñe como Secretario de Instrucción en el juicio académico de que se trata.

ARTICULO 2°. - Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

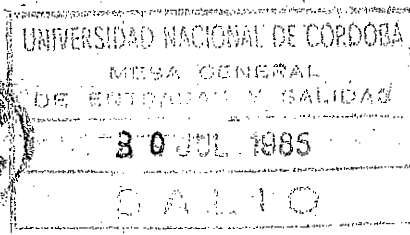
OJS/fv.

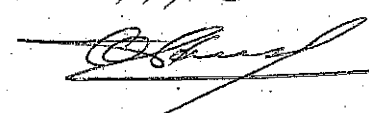

DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNI. NACIONAL DE CORDOBA

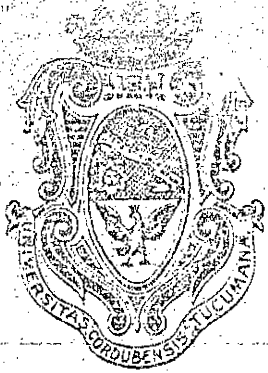

Prof. Dr. MARIO ALBERTO PIANTONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

126



Tomado razón en
Res. 34/85 del HCSP.
30/7/85


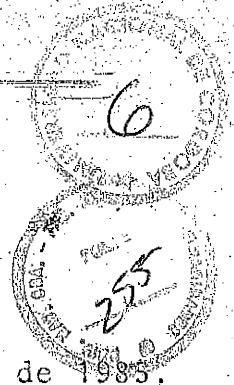


Universidad Nacional

Expte. c/12-85-28829

de
Córdoba

República Argentina



CORDOBA, 26 de julio de 1985.

Señor
Abogado ROBERTO OBRIST
Dirección de Asuntos Jurídicos
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar con la presente, para su conocimiento y notificación, fotocopia de la Resolución dictada en sesión del día de ayer por el H. Consejo Superior Provisorio, por la que se dispone que en su carácter de Abogado Asesor de esa Dirección, se desempeñará como Secretario de Instrucción en el juicio académico al Doctor Alberto J. Marcellino.

Con tal motivo, saludo a usted muy atentamente.

fv.

Dr. JOSÉ ROBERTO OBRIST
SECRETARIO DE INSTRUCCION
1985

Expte. c/12-85-28829.....



CORDOBA, 26 de julio de 1985



Al señor Director Normalizador de la
Dirección de Asuntos Jurídicos
Doctor OSVALDO BEARZOTTI
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a
usted con el objeto de remitirle, para su conocimiento y efec-
tos, copia legalizada de la Resolución n° 128 del H.C.S.P.

Saludo a usted con distinguida
consideración.

fv.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

RECIBI copia de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO referida a designación como Secretario de Instrucción en el juicio académico del Dr. Alberto J. Marcellino.: Nº 126/85---

CORDOBA, 7 de agosto de 1985.

- MIATELLO, Roberto. *[Firma]*
- GARCIA ASTRADA, Arturo *Recibido [Firma]*
- del BORRO, Gaspar Pío *Recibido [Firma]*
- MARTINEZ PAZ, Fernando *Se envió por correo.*
- MOREAU, Pierina Lidia *Se envió por correo.*
- BLANCO DE GARCIA, Trinidad. *[Firma]*

[Firma]



Area Operativa, 7-8-1985

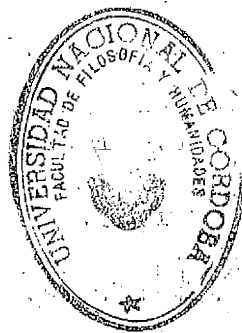
Se comunicó - *la cosa*

MARTA ASTINI de MANDARI*
DIRECTORA AREA OPERATIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

SECRETARIA ACADÉMICA

Agréguese al expte. 21-83-23701 y adjuntos.

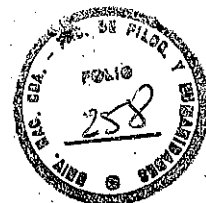
CORDOBA, 13 de agosto de 1985



MS
Lic. LIZBETH SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

nota n° 518

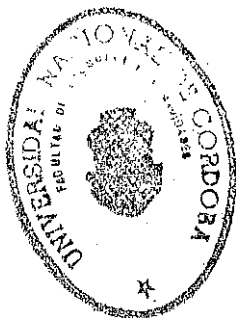
CORDOBA, 26 junio de 1985

Señor Decano de la
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, Naturales
Ing. Jorge Alberto González
s _____ D

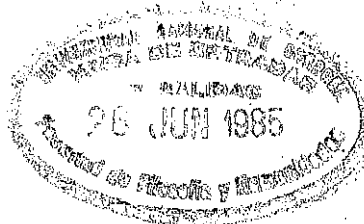
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano para solicitarle -como se lo anticipara verbalmente- quiera tener a bien acceder a que el Señor Director del Instituto de Antropología de esta Facultad, Doctor Alberto J. Marcellino, pueda prestar servicios en el área Ciencias Naturales de esa Facultad mientras dure la sustanciación del juicio académico que dispusiera el H. Consejo Superior Previsorio.

Agradeciéndole quiera acceder a lo solicitado le saludo muy cordialmente reiterándole las seguridades de mi mayor consideración.



Carlos S. A. Secreti
Prof. CARLOS S. A. SECRETI
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Córdoba, 28/6/81

Elérese a SECRETARIA ACADÉMICA

Sirva la presente de acta. nota.

Fuente: Carlos de Baldi

Dina B. Cantins de Baldi

Director Area Operativa



Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
AVDA. VÉLEZ SÁRSFIELD 299 5000 - CÓRDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

CÓRDOBA, 10 de julio de 1985.-



Señor Decano Normalizador de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Pro.f Carlos S.A. Segreti
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme al señor Decano, a fin de comunicarle que esta Facultad presta su total acuerdo para que el señor Director del Instituto de Antropología, Dr. Alberto J. Marcellino, preste servicios en nuestra área de Ciencias Naturales mientras dure la sustanciación del juicio académico que dispusiera el Honorable Consejo Superior Provisorio.

Sin otro particular, saludo al señor Decano con mi mayor estima.

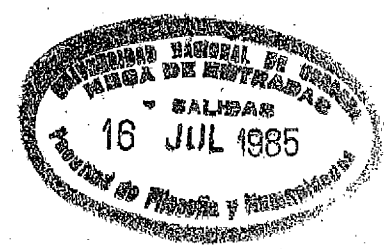


[Handwritten Signature]
DR. JORGE H. GONZALEZ
DECANO NORMALIZADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FAC. CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Presentado hoy 16/7/85
a las _____ hs con 2 (db)

Folios attles. - CONOTE. - *[Handwritten Signature]*
CARLOS GUSTAVO RAMIREZ
JEFE MESA DE ENTRADA

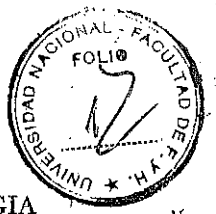




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
MESA DE ENTRADAS
Exp. N° 12/86/33.227

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA



CORDOBA, 31^o de ^{Julio}~~agosto~~ de 1986.-

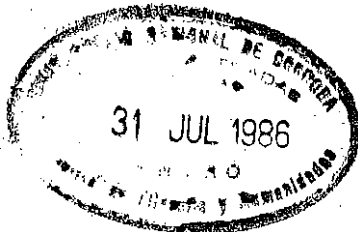
Al Señor Delegado Rectoral en la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
Lic. Gerardo MANSUR
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Delegado con el objeto de solicitar, en reiteración, se contemple la posibilidad de incluir la Cátedra de Antropología Biológica en los futuros llamados a concursos para Profesores Titulares que habrá de realizar la Facultad.

El pedido original en tal sentido fué formulado por el suscripto ante el Decano Normalizador Prof. Segreti -per neta- del 20 de agosto de 1986- cuya copia acompaño a la presente, sin haber tenido ninguna respuesta formal hasta la fecha.

Destaco igualmente, que dicha cátedra tiene casi diecinueve años de existencia habiendo dictado cursos regulares de pregrado ininterrumpidamente desde 1967 hasta el presente, y cuenta con un Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple, rentado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales como parte del acuerdo realizado con esta Facultad de Filosofía, en aquel año. Esto último con la finalidad de servir, paralelamente, a los alumnos de la Carrera de Biología.

Sin otro particular, salúdole con especial y distinguida consideración.



(Firma manuscrita)

Dr. Alberto J. MARCELLINO
Jefe Sección Antropología Física

Concurso
antropología



315

CORDOBA, 20 de agosto de 1985.-

Al Señor
Decano Normalizador de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Prof. Carlos S. A. SEGRETTI
S / D

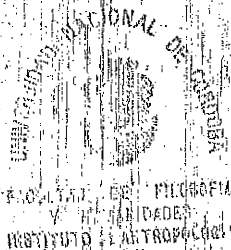
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de solicitar se contemple la posibilidad de incluir la Cátedra de Antropología Biológica en el próximo llamado a concursos para Profesores titulares que realizará esta Facultad.

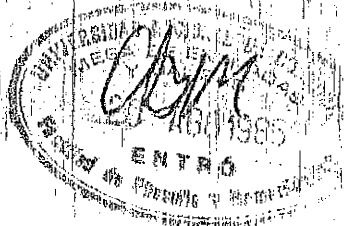
Motiva tal pedido que dicha cátedra existe oficialmente desde la resolución Decenal n° 244 del 3 de agosto de 1967 y el Contrato Rectoral del 5 de septiembre de 1967 (expte. n° 80987), cuyas respectivas copias se acompañan a la presente, no habiendo sido nunca concursada.

Cabe señalar que el suscripto ha sido el titular de dicha cátedra dictando ininterrumpidamente todos los cursos lectivos desde aquel año hasta el presente.

Agradeciendo su deferencia saludo al Señor Decano muy especial y atentamente.



Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR





282



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
CASILLA DE CORREO 30

Exp. n° 9672/67

VISTO:

Que tanto la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, como el Instituto de Antropología de esta Facultad, solicitan se designe un profesor para el dictado de la cátedra "Antropología Biológica"

Y CONSIDERANDO:

Que el problema de carecer de profesor de Antropología en la Carrera de Ciencias Biológicas, podría solucionarse mediante el dictado de dicha materia en forma permanente en el Instituto de Antropología;

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, transferiría a ésta, todo el material didáctico que dispone al respecto y el Jefe de Trabajos Prácticos, Bióloga Irene Alaimo;

Que el Instituto de Antropología, cuenta con un Jefe de la Sección Antropología Biológica, Sr. Alberto José Marcellino, que se viene desempeñando con carácter ad-honorem, y además posee instrumental especializado e instalaciones adecuadas;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

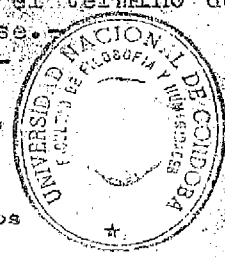
Art. 1°. - SOLICITAR, al señor Rector la contratación del señor Alberto José Marcellino, para desempeñarse como Jefe de la Sección Antropología Biológica, del Instituto de Antropología y como profesor titular de la cátedra Antropología Biológica, para las carreras de Historia de esta Facultad y de la carrera de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, con una asignación mensual de \$40.000m/n. (cuarenta mil pesos), a partir del 1° de agosto y por el término de 18 meses.-

Art. 2°. - Comuníquese y archívese.-
CORDOBA, 3 de agosto de 1967.-

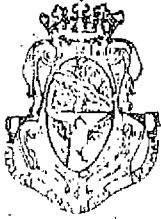
RESOLUCION N° 244

man.

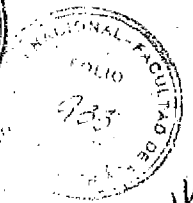
[Firma manuscrita]
LIC. MILCA DEL V. PALACIOS
SECRETARIA



[Firma manuscrita]
DR. OLSEN ANTONIO GHIRARDI
OLAND GELI
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



314

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA

VISTO:

Que por resolución N° 34 del 26 de marzo de 1985 el H. Consejo Superior Provisorio dispuso la sustanciación de juicio académico al Doctor Alberto J. Marcellino;

Y CONSIDERANDO:

que por expediente N° 12/85/29284 la Facultad de Ciencias Médicas manifestó su acuerdo para que el Doctor Alberto J. Marcellino preste servicios en la Unidad Académica de Medicina N° 2, Hospital San Roque, mientras dure la sustanciación del citado juicio académico;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

Art. 1°: DISPONER que el Doctor Alberto J. Marcellino, Director del Instituto de Antropología como carga anexa a sus funciones de Investigador y Jefe de la Sección Antropología a nivel de Profesor Titular de dedicación exclusiva, pase a desempeñarse en la Unidad Académica de Medicina N° 2, Hospital San Roque de la Facultad de Ciencias Médicas desde el día de la fecha y mientras dure la sustanciación del juicio académico dispuesto por el H. Consejo Superior Provisorio.

Art. 2°: Comunicar esta resolución al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 3°: Notificar la presente resolución al Doctor Alberto J. Marcellino.

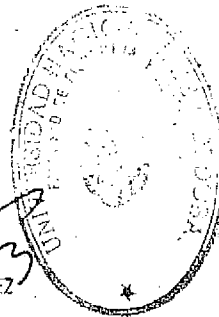
Art. 4°: Dar cuenta al señor Rector y al H. Consejo Superior Provisorio.

Art. 5°: Comuníquese y archívese.

Córdoba, 19 de setiembre de 1985

RESOLUCION N° 772

j.m.



Carlos Rojas
SECRETARÍA A. SECRET
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Marcela González de Martínez
LIC. MARCELA GONZALEZ de MARTINEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL - FACULTAD DE F. H. I.
FOLIO 52
318

NOTA N°: 892

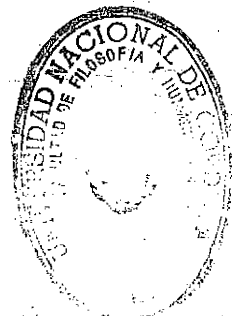
CORDOBA, 19 de setiembre de 1985

Señor
Decano Normalizador de la
Facultad de Ciencias Médicas
DR. CARLOS BAUDINO
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de acusar recibo de su atenta nota por la cual acepta que el Dr. Alberto Marcellino desempeñe sus tareas en esa Unidad Académica.

Esta Facultad agradece la colaboración prestada por el Señor Decano a la vez que se adjunta copia de la Resolución n° 472 de fecha 19 de setiembre de 1985 para su conocimiento.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi mayor consideración.



Prof. CARLOS S. A. SEGRETI
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

NOTA N°: 891

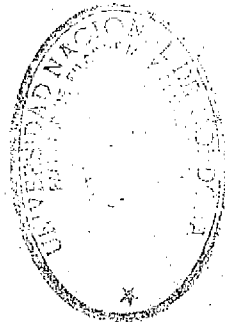
CORDOBA, 19 de setiembre de 1985

Señor
Decano Normalizador de la
Facultad de Ciencias Exactas
Físicas y Naturales
ING. JORGE A. GONZALEZ
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de acusar recibo de su atenta nota por la cual acepta que el Dr. Alberto Marcellino desempeñe sus tareas en esa Unidad Académica.

Esta Facultad agradece la colaboración prestada por el señor Decano a la vez que comunica que dicho traslado no podrá concretarse debido a que se ha dispuesto / que el Dr. Alberto J. Marcellino pase a desempeñarse en el Hospital San Roque dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi mayor consideración.





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

UNIVERSIDAD NACIONAL - FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
FOLIO 22
320

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

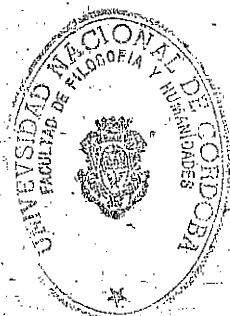
REF. EXPTEL. 12-86-33227

CORDOBA 18 de Agosto de 1986.-

Visto el presente pedido pase, en carácter de urgente despacho sucesivamente a:

AREA OPERATIVA para agregar nota de fecha 20 de agosto de 1985 a que alude el recurrente y copia de la respuesta si ella existió, luego pase a AREA PERSONAL para informar las designaciones que ha tenido el citado docente y específicamente en qué cátedras y si se registra en el legajo detalle alguno sobre el acuerdo realizado entre Facultades a que alude en el tercer párrafo in fine de la nota.

Cumplido vuelva a esta Delegación.-



Lic. GERARDO RUBEN MANSUR
DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

19.8.1986

del Area Personal con copia rec.
244/07, 772/85 y notas 892 y 891/85

Caido



//doba, 29 de agosto de 1986

AREA PERSONAL

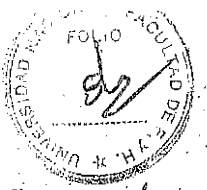
De acuerdo a lo solicitado en el presente expediente, esta Area informa según constancias obrantes en el legajo personal del Dr. Alberto José Marcellino.

- + Designado como Jefe de la Sección Antropología Física del Instituto de Antropología, en el cargo de Investigador del Instituto, a partir del 19 de abril y hasta el 1º de julio/67 - Resol. Delegado Rectoral nº 97/67.
- Por Resol. Del. Rectoral nº 208/67 se modifica la Res. 97/67 designándolo, en el art. 2º, como Jefe de Sección Antropología Física en el Instituto de Antropología, con carácter ad-honorem, y en el art. 3º se lo designa en el cargo de Investigador del Instituto de Antropología desde el 19 de abril y hasta el 30 de junio/67.
- Por Exp. 9672/67, la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, como el Instituto de Antropología de esta Facultad, solicitan se designe un profesor para el dictado de la cátedra "Antropología Biológica", el Decano de esta Facultad en Resol. 244/67 de fecha 3 de agosto, solicita al señor Rector la contratación del Dr. Marcellino para desempeñarse como Jefe de la Sección Antropología Biológica, del Inst. de Antropología y como profesor titular de la cátedra Antropología Biológica, para las carreras de Historia de esta Facultad y de la carrera de Ciencias Biológicas de la Fac. de C. Exactas, Físicas y Naturales.
- Por Res. Rectoral nº 705/67, se dispone su contratación, a partir del 1º de agosto y por el término de dieciocho meses, como Jefe de 1ª Sección Antropología Biológica del Instituto de Antropología y como Prof. Titular de la cátedra Antropología Biológica de esta Fac.
- En Expte. 88571 de fecha 25-2-69 el Rector de la U.N.C. resuelve prorrogar el contrato suscrito a partir del 1º de feb/69 y por el término de dos años en la categoría de Prof. Titular de semi-dedicación para el dictado de la cátedra "Antropología Biológica" y desempeño como Jefe de 1ª Sección de Antropología Biológica.
- Por Resol. del H. Consejo Académico de fecha 5 de abril/71 se le designa, a partir del 1º de feb/71 y por el término de un año / como Prof. Titular interino de semi-dedicación de la cátedra de Antropología Biológica y para desempeñarse como Jefe de la Sección Antrop. Biológica del Inst. Antropología.
- Por Resol. nº 2/72 se renueva su designación como Prof. Tit. interino de semi-ded. de la cáted. Antropol. Biológica y como Jefe de la Sección Antropología Biológica del Inst. Antropología a partir del 1º de feb/72 y por el término de un año.

//



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

- //
- Por Resol. H. Consejo Académico de fecha 18 de dic. cuarto intermedio del 15 de dic./72 se renueva la designación a partir del 1º feb./73 y hasta el 31-3-73, como Prof. Titular interino de semi-dedicación de la cátedra Antropología Biológica y Jefe de la Sección Antropología Biológica del Inst. de Antropología.
 - Por Resol. H.C. Académico de fecha 18 dic. y cuarto intermedio del 15 de dic./72 se prorrogó su designación a partir del 1º de abril/73 y por el término de un año, como Prof. Titular de semi-dedicación de la cátedra Antropología Biológica y Jefe de la Sección Antropología Biológica del Instituto Antropología.
 - Por Resol. Rectoral nº 7/74 se prorrogan hasta el 30 de abril los contratos y designaciones interinas del personal docente de la Universidad, que hayan vencido con posterioridad al 1º de enero de 1974.
 - Por Resol. Rectoral nº 30/74 se prorrogó la designación a partir del 1º de abril/74 por el término de un año como Prof. Titular interino de semi-dedicación, como Jefe de la Sección Antropología Biológica del Instituto de Antropología.
 - Por Resol. Delegada Int. nº 161/74 se dispone que cumple además de las tareas de Jefe de la Sección Antropología Biológica del Instituto de Antropología, las de Investigador, en su calidad de Prof. Titular Interino de semi-dedicación.
 - Por Resol. Decanal nº 80/75 se lo autoriza para dictar durante el año 1975, la cátedra Antropología Biológica de la carrera de Biología de la Fac. de Ciencias Físicas y Naturales en el Inst. de Antropología de esta Facultad y en las condiciones estipuladas.
 - Por Resol. 98/75 se renueva su designación en la categoría de Prof. Interino de semi-dedicación, como Jefe de la Sección Antropología Biológica e Investigador del Instituto de Antropología, a partir del 1º abril de 1975 y por el término de un año.
 - Por Resol. 44/76, se renueva la designación como Jefe de la Sección Antropología Biológica del Instituto de Antropología y como Investigador a nivel de Prof. Titular de semi-dedicación desde el 1º abril/76 y por el término de un año.
 - Por Resol. D.M. nº 184/76 se lo designa Jefe de Sección Antropología Biológica del Instituto de Antropología y como Investigador a nivel de Prof. Titular de semi-dedicación desde el 1 al 30 de abril/86.
 - Por Resol. D.M. nº 457/76 se lo designa interinamente desde el 1º-5-76 al 31-3-77 (código 13).
 - Por Resol. Decanal nº 81/77 se la renueva la designación como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física, a nivel de Prof. Titular de semi-dedicación desde el 1º de abril/77 y hasta el 31-3-78.

///

///

- Por Resol. Dec. n° 514/77 se lo designa en el cargo de Prof. Titular de ded. exclusiva, para desempeñarse como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Biológica del Inst. de Antropología, a partir del 1° Sept./77 y hasta el 31-3-78. Se deja sin efecto a partir del 18 sept./77 la designación como Prof. Titular de semi-dedicación.
- Por Resol. 81/78 se lo autoriza a dictar un Curso de Antropología Médica a los Profesionales que cursan la Carrera Docente en la Facultad de Ciencias Médicas U.N.C.
- Por Resol. 79/78 se le renueva la designación como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física, a nivel de Prof. Titular de dedicación exclusiva, a partir del 1° de abril/78 y hasta el 31-3-79.
- Por Resol. Dec. n° 279/78 se lo designa Director Interino del Instituto de Antropología, mientras dure la licencia del Dr. Berberian desde el 15 al 25 de agosto/78.
- Por Resol. Dec. n° 28/79 se le renueva la designación como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física, a nivel de Prof. Titular de ded. exclusiva, a partir del 1° de abril/79 y hasta el 31-3-80.
- Por Resol. Dec. 112/80 se lo autoriza a dictar un curso de Antropología Médica destinado a los Profesionales que cursan la Carrera Docente en la Facultad de Ciencias Médicas U.N.C. durante el año 1980.
- Por Resol. Dec. n° 50/80, se renueva la designación como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física, a nivel de Prof. Titular de ded. exclusiva, a partir del 1° abril/80 y hasta el 31-3-81.
- Por Resol. Dec. 56/81 se lo autoriza a dictar el Curso de Antropología Médica durante el 2° cuatrimestre, para Profesionales de la Fac. de Ciencias Médicas.
- Por Resol. Dec. 89/81 se renueva la designación interina, como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física, con una retribución equivalente a un cargo de Prof. Titular de ded. exclusiva, a partir del 1° abril/81 y hasta el 31-3-82.
- Por Resol. Dec. n° 237/81 se le renueva la designación como Director del Instituto de Antropología, como cargo anexo a sus funciones de Prof. Titular de ded. exclusiva, a partir del 1° abril/81 y hasta el 31-3-82.
- Por Resol. Rectoral n° 119/81 se le renueva la designación como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física, con una retribución equivalente a un cargo de Prof. Titular de ded. exclusiva, a partir del 1° abril/82 y hasta el 31-3-83.
- Por Resol. Rectoral n° 308/83 se le renueva la designación como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física, con una retribución equivalente a un cargo de Prof. Titular de ded. exclusiva, a partir del 1° de abril/83 y hasta el 31-3-84.
- Por Resol. Dec. n° 167/84 se renueva la designación como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física, con una retribución equivalente a un cargo de Prof. Titular de ded. exclusiva, a partir del 1° de abril/84 y hasta el 31-3-85.

////



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

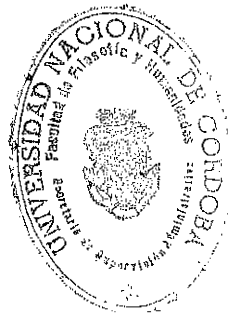
ORAL FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
FOLIO 92
322

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

////

- Por Res. Decanal nº 264/84 de fecha 7 de mayo/84 se lo autoriza para que dicte la materia "Antropología Médica" para los Profesionales que cursen la Carrera Docente, de acuerdo al pedido formulado por el Sr. Decano Normalizador de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Por Res. Decanal nº 120.85 se le renueva la designación como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física, con una retribución equivalente a un cargo de Prof. Titular de ded. exclusiva, a partir del 1º de abril/85 y hasta el 31-3-86.
- Por Resol. Dec. nº 772/85 se dispone que el Dr. Marcellino preste servicio en la Unidad Académica de Medicina nº 2 Hospital San Roque, mientras dure la sustanciación del Juicio Académico dispuesto por el H. Consejo Superior Provisorio.
- Por Resol. Dec. nº 773/85 se dispone que el Instituto de Antropología, quede bajo el control directo de la Sec. Académica de la Facultad, hasta tanto se designe reemplazante del Dr. Marcellino.
- Por Resol. Rectoral nº 372/86 se lo designa interinamente como Investigador y Jefe de Sección de Antropología Física a nivel de Prof. Titular de ded. exclusiva, a partir del 1-4 al 31-7-86.

Con lo informado vuelve al Sr. Delegado H.C.S. a sus efectos.
Sirva la presente de atenta nota.



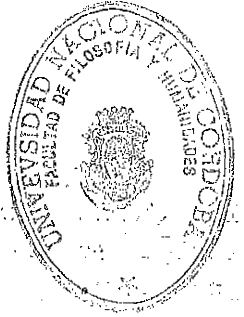
J. Centeno

J. CENTENO de REIMOR
DIRECTORA ÁREA PERSONAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



SECRETARIA ACADEMICA, 12 de SEPT. de 1966
PASE a conocimiento de Sr. Olaya de U.E.S.
en la Fac. de F.F. y Humanidades

Sirva la presente de atenta nota



Merydel

Prof. MARIA ELENA MERYDEL OVANDO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

VISTO:

que el 31 de julio de 1986 venció la designación interina del Prof. Alberto Marcellino como Investigador a nivel de Profesor Titular de dedicación exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

que el Honorable Consejo Académico Normalizador Asesor en sesión de fecha 20 de agosto de 1986 aconseja por unanimidad prorrogar la mencionada designación;

que dicha designación se encuadre en las disposiciones del Art. 1º y 3º Inc. "a" del Decreto 2326/83 (modificatorio del Decreto 930/85);

Por ello,

EL DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U M E N :

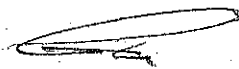
Art. 1º: PRORROGAR la designación interina del Prof. ALBERTO MARCELLINO - Leg. 9894- como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física a nivel de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva, para continuar desempeñándose en la Unidad Académica de Medicina II, Hospital San Roque de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1987, reconociéndole los servicios prestados en dicho cargo desde el 1º de agosto de 1986 y hasta el día de ayer.

Art. 2º: La presente designación interina estará sujeta a la resolución que se determine sobre la tramitación del Expte. 21-83-23701- (y adjuntos) sobre juicio académico en sustitución o hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

Art. 3º: Elévese a la autoridad universitaria para su aprobación, comuníquese y archívese.

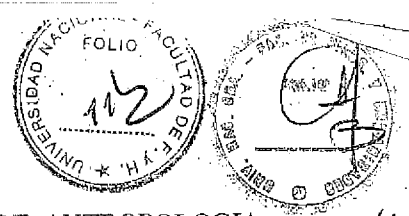
CORDOBA, 9 de setiembre de 1986
RESOLUCIÓN Nº 394

SECRETARÍA DE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA.

CORDOBA, 5 de agosto de 1986.-

Al Señor Delegado Rectoral en la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
Lic. Gerardo MANSUR
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Delegado con motivo de haber recibido en el día de ayer la copia de la Resolución Rectoral n° 372 por la que se me designa interinamente hasta el 31 de julio p.p.d. como "personal docente de investigación del Instituto de Antropología".

Dicha resolución tiene por características, que resultan indudablemente desfavorables a mi normal desempeño, las que a continuación señalo: 1) que sólo alude a mis cargos de "Investigador y Jefe de Sección Antropología Física a nivel de Profesor Titular con dedicación exclusiva"; y 2) que como constar en su addenda no ha sido aprobada por el H. Consejo Superior de la Universidad pues en la reunión del 1º de julio del cte. año decidió devolver las actuaciones a esta Facultad de Filosofía para que se informe sobre mi situación respecto al Juicio Académico que se me instaurara por Resolución n° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio.

Por tales razones cumples destacar lo siguiente:

1º) que desde el mes de agosto de 1967, me desempeñé como "Jefe de la Sección Antropología Biológica del Instituto de Antropología y como profesor titular de la cátedra de Antropología Biológica, para las carreras de Historia de esta Facultad y de la carrera de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.." como taxativamente lo especifica la Resolución n° 244 (Expta. n° 9672/67) del 3 de agosto de 1967 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, cuya copia acompaño a la presente (ver "Comprobante 1");

2) Que tal doble función, de investigación y docencia regular de pregrado, y para ambas Facultades, fue convalidada por el Contrato Rectoral, en su Artículo Primero, del 5 de septiembre de 1967 (ver "Comprobante 2");

3º) Que a lo largo de los diecinueve años transcurridos desde entonces, ininterrumpidamente he dictado la materia regular de la Carrera de Biología -en el Instituto de Antropología-, diseñando y supervisando los trabajos prácticos, integrando las respectivas mesas de exámenes en todos los turnos del año, etc.- Esa labor docente no ha tenido, reitero, solu-

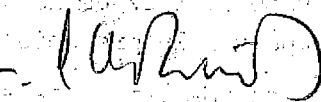
ción de continuidad y al presente he comenzado la que corresponde a la vigésima promoción de alumnos beneficiados por este modus operandi de colaboración entre Facultades;

4º) Que la situación de existencia real de una cátedra de Antropología Biológica en el Instituto de Antropología fue de hecho ratificada a través de todas las renovaciones anuales o bi-anuales efectuadas a la designación del suscripto como investigador jefe de la Sección Antropología Biológica y a la vez profesor titular de la Cátedra de Antropología Biológica, por los distintos gobiernos de la Universidad sucedidos desde 1967. Y esta situación real fue expuesta y probada, con igual documentación que la que ahora se acompaña, ante el Decano Normalizador prof. Segreti, al solicitar se llamase a concurso la titularidad de aquella cátedra, por nota del 20 de agosto de 1986;

5º) Que en lo que respecta al trámite del Juicio Académico que se sigue al suscripto el mismo ha entregado su escrito de descargo con fecha 21 de abril ppto., sin que hasta el presente haya tenido noticia del estado de los trámites de prosecución, lo que motivó un pedido de informe al respecto elevado al Señor Delegado con fecha 31 de julio ppto.

Por todo lo precedente solicito al Señor Delegado tenga a bien arbitrar los medios para que en las instancias universitarias de renovación de la designación del suscripto sea debidamente aclarada su doble condición de investigador y docente y, a la vez, se dé pronto despacho a la solicitud de informe sobre el Juicio Académico formulada por el H. Consejo Superior a través del Expte. 12-86-32253; todo ello a los efectos de salvaguardar la normal percepción de los emolumentos del suscripto correspondientes al mes de agosto y subsiguientes.

Agradeciendo su deferencia, saludo al Señor Delegado con elevada y distinguida consideración.

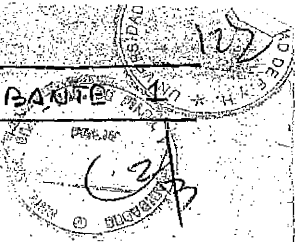


Dr. Alberto J. MARCELLINO



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

COMPROBANTE



325

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
Ciudad Universitaria
Casilla de Correo 30

Exp. n° 9672/67

VISTO:

Que tanto la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, como el Instituto de Antropología de esta Facultad, solicitan se designe un profesor para el dictado de la cátedra "Antropología Biológica"

Y CONSIDERANDO:

Que el problema de carecer de profesor de Antropología en la Carrera de Ciencias Biológicas, podría solucionarse mediante el dictado de dicha materia en forma permanente en el Instituto de Antropología;

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, transferiría a falta, todo el material didáctico que dispone al respecto y el Jefe de Trabajos Prácticos, Biólogo Ivano Alonso;

Que el Instituto de Antropología, cuenta con un Jefe de la Sección Antropología Biológica, Sr. Alberto José Marcellino, que se viene desempeñando con carácter ad-honorem, y además posee instrumental especializado e instalaciones adecuadas;
Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

Art. 1°.-SOLICITAR, al señor Rector la contratación del señor Alberto José Marcellino, para desempeñarse como Jefe de la Sección Antropología Biológica, del Instituto de Antropología y como profesor titular de la cátedra antropología Biológica, para las carreras de ~~Antropología~~ de esta Facultad y de la carrera de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales con una asignación mensual de \$40.000/n. (cuarenta mil pesos), a partir del 1° de agosto y por el término de 18 meses.-

Art. 2°.-Comuníquese y archívese.-

CORRIDA, 1 de agosto de 1967.-

RESOLUCION N° 241

ISSUE.

Es Copia:

[Firma]



Dr. OLSEN ANTONIO GIRARDI
DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Expte. 68987

COMPROBANTE 2

131
31
7

Universidad Nacional de Córdoba
(República Argentina)

326

Entre el señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Ingeniero Rogelio Hores Martínez, por una parte, y el señor Alberto José Marcellino (N. I. E. 639.474), por la otra, se ha convenido lo siguiente, conforme con la Resolución Rectoral dictada en el día de la fecha:

PRIMERO. El profesor Alberto José Marcellino se compromete a dictar la Cátedra de Antropología Biológica y a desempeñar el cargo de Jefe de la Sección Antropología Biológica del Instituto de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

SEGUNDO. El señor Alberto José Marcellino se comprometerá conforme con las reglamentaciones a desempeñar sus rivas y su comisión en lo sucesivo y conferirá su atención al trabajo que oportunamente sea determinado.

TERCERO. La Universidad Nacional de Córdoba se obliga a abastecer al señor Alberto José Marcellino, en concepto de honorarios y sueldo único retribución mensual, la suma de cuarenta mil pesos nacionales (cuarenta mil pesos, 00/100, -).

CUARTO. Al profesor Alberto José Marcellino queda sustruido el régimen de licencia anticipada por la Ordenanza N° 22/56.

QUINTO. El presente contrato de honorario por el término de dieciocho meses, a partir del primer día de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

SEXTO. El profesor Alberto José Marcellino se compromete a prestar toda su colaboración científica que le solicite la Universidad, sea de investigación o de enseñanza, en asuntos de su especialidad.

Continúan ambas partes, firmen dos ejemplares de un mismo tenor y de un solo efecto, en Córdoba, a cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete.

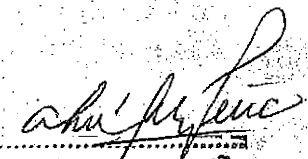
68987

Ingeniero Rogelio Hores Martínez
Rector

Alberto José Marcellino

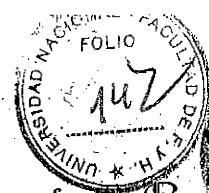
Ante mí:

José María Escalera
Secretario General

ES COPIA 
ALBERTO LOPEZ PEÑA
JEFE DPTO. ACTAS
H. CONSEJO SUPERIOR



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Expte. 12-86-33301

SECRETARIA ACADEMICA

PASE a conocimiento del señor Delegado del H.C.S en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

CORDOBA, 8 de agosto de 1986

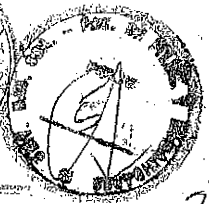


M. E. Nitrini de Ovando
Prof. MARIA ELENA NITRINI de OVANDO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

PASE para conocimiento

CORDOBA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Area Operativa



328



[Signature]
TROCORA GARCIA de VERA
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

VISTO:

que el 11 de julio de 1935 sancionó la designación interina del Prof. Alberto Marcellino como Investigador a nivel de Profesor Titular de dedicación exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

que el Honorable Consejo Académico formalizó la sanción en sesión de fecha 20 de agosto de 1935 sancionando por unanimidad proseguir la mencionada designación;

que dicha designación se encuadra en las disposiciones del art. 1º y 1º Inc. 4º del Decreto 2326/35 (modificatorio del Decreto 330/35);

Por ello,

EL DECANATO DON E. GONZALEZ DIRECTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Art. 1º: Reconocer la designación interina del Prof. ALBERTO MARCELLINO - Leg. 2326- como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física a nivel de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva, para continuar desempeñándose en la Unidad Académica de Medicina II, Hospital San Roque de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1937, reconociéndole los servicios prestados en dicho cargo desde el 1º de agosto de 1935 y hasta el día de ayer.

Art. 2º: La presente designación interina estará sujeta a la resolución que se determinare sobre la transición del Decreto 2326- (y adjuntos) entre juicios contenciosos en sustanciación o hasta que el cargo sea subletrado por concurso.

Art. 3º: Hacerse a la autoridad universitaria para su aprobación, comunicación y archivo.

CORDOBA, 9 de setiembre de 1935
Resolución N° 324

[Signature]

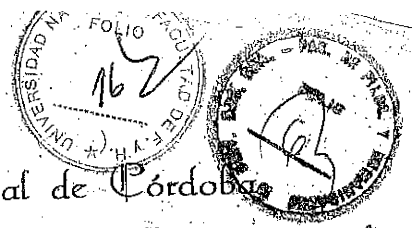
SECRETARIA DE FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

[Signature]

DR. GONZALEZ DE VERA
DELEGADO DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



329

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

////DOBA 9 de setiembre de 1986.-

Vistas las presentes actuaciones, PASEN en carácter urgente a la Escuela de Historia a efectos de informar sobre si la asignatura ANTROPOLOGIA BIOLOGICA (a que se hace mención en fs. 1 punto 1º) figura en los actuales planes de estudios de las carreras de esa Escuela y en caso negativo desde cuando no figura más. Cumplido vuelva para proseguir las actuaciones.- Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

Oscar Moresechi

Lic. OSCAR MORESECHI
SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Gerardo Ruben Mansur

Lic. GERARDO RUBEN MANSUR
DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

FAC. FILOSOFIA Y HUMANIDADES
Mesa de Entradas
ENTRO 23/Set/86
SALIO
CON. fojas UTILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
23 SET 1986
ENTRO
Facultad de Filosofía y Humanidades

Córdoba, 3 de octubre de 1986

Esta Dirección cumple en informar que la asignatura ANTROPOLOGIA BIOLOGICA no figura en los planes de estudios de esta Escuela de Historia vigentes actualmente, como así tampoco en el Plan 1958.

Vuelva al señor Delegado del Honorable Consejo Superior de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

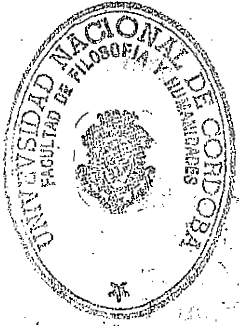
Sirva la presente de atenta nota.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
6 OCT 1986

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Eduardo Gajo
Lic. EDUARDO GAJO
DELEGADO ESCUELA DE HISTORIA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

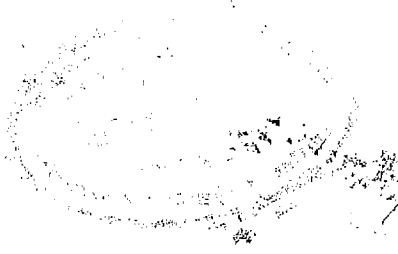
SECRETARIA ACADEMICA, 8 de OCT. de 1966
PASE a conocimiento del Sr. Delegado del
H.C.S. en la F.F. y H.
Sirva la presente de atenta nota



M. E. Nury de Ovando
Prof. MARIA ELENA NURY de OVANDO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

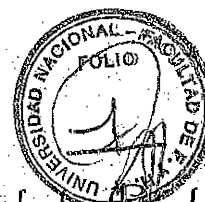
[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



730

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

EXPTES. 12-86-33227 y 12-86-33301

Vistas las presentaciones efectuadas por el Prof. Alberto Marvellino:

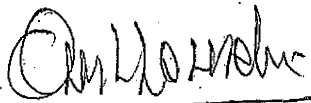
1. 12-86-33227 iniciado en fecha 31 de julio solicitando inclusión de la Cátedra ANTHROPOLOGIA BIOLOGICA en los futuros llamados a Concursos de la Facultad; y el segundo expte que se agrega al anterior solicitando

2. 12-86-33301 que sea debidamente aclarada su situación de investigador y docente; la particular situación de la Cátedra Antropología Biológica y la falta de noticias acerca de la prosecución del juicio académico y la situación de designación que entiende como desfavorable; este Delegado entiende necesario:

a) unir ambas actuaciones en las que se agrega información suficiente acerca de la situación actual del docente (Resol.D.H.C.S.Nº394/86); datos acerca de su trayectoria en la Facultad desde su primera designación interina y situación de la cátedra en la Escuela de Historia de esta Facultad;

b) remitirlas al Sr. Secretario General de la Universidad para que por su digno intermedio sean agregadas al Expte. 21-83-23701 (que desde el día 11 de junio del año en curso obran en la COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO) solicitando información acerca de la tramitación del citado Juicio Académico de imprescindible valor para definir una serie de aspectos que hacen a esta compleja situación.

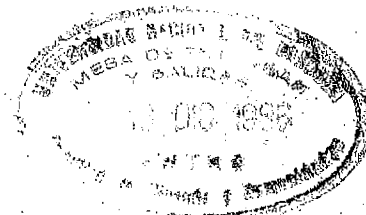
Sirva la presente de atenta nota de elevación.-


Lic. OSCAR MORESCHI
SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Lic. GERARDO RUBEN MANSUR
DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



COMISIONADO GENERAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
16 DIC 1986

Córdoba, 17 de Diciembre de 1986.-

Los antecedentes de las presuntas actuaciones Exp. N° 21.83.23701, registrense por favor a la Comisión de Vigilancia y Reglamento con fecha 9.12.86.-

Amf

[Signature]

CORDOBA, 17 de diciembre de 1986.

Pase a la Comisión de Vigilancia y Reglamento para ser agregado a sus antecedentes Exp. 21-83-23701 y demás efectos.

mia.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MEMORIA
DE CORDOBA
16 DE DICIEMBRE DE 1986
EXPEDIENTE N° 21-83-23701 y
demás agregados s/cartula



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

H. CONSEJO:

17 de Diciembre de 1986
Vuestras Comisiones de Vigilancia y Reglamentos y de Enseñanza

antecepidos de las mesas de...
OS ACONSEJAN: volver las presentes actuaciones a la Facultad de Filosofía y Humanidades, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Delegado del D.T. C.S. a fs. 7 del expte. 12-86-33301 a fin de que se proceda a la designación, en reemplazo del Dr. Gastón Pro del Corro, de un miembro para el Tribunal Académico, por lo que se debe de continuidad a las actuaciones del Tribunal Académico.

17 de diciembre de 1986.

Comisión de Vigilancia y Reglamento para ser acre-
dado... dentes Exp. 21-83-23701 y demás efectos.

SALA DE COMISIONES, 22 de diciembre de 1986

NOVILLO

ROCA

LOPEZ

///DOBA, 22 de diciembre de 1986

Pase a sus efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.
caf.

8

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ORDOÑA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

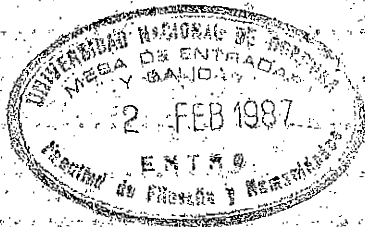


[Handwritten signature]

SECRETARIA ACADEMICA, 22 de... de 1986
PASE a...
...
Sirva la presente de ciencia nota



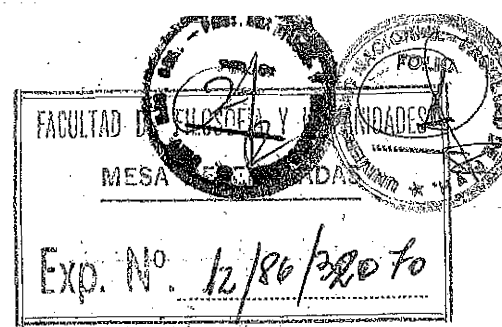
[Handwritten signature]
Prof. MARIA ELENA NITRO DE OVANDO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



10/2/87 SEC. SUP. ADMINISTRATIVA

RECIBIDO EN LA FECHA, PASE A CONOCIMIENTO DEL SR. DELEGADO A EFECTOS DE PERSEGUIR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE LA COM. VICERRECTORIA Y RECLAMADO DEL H.C.S. SIRVA LA PRESENTE DE CIENCIA NOTA

[Handwritten signature]
Lic. OSCAR MONESCHI
SECRETARÍA DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



CORDOBA, 10 de abril de 1986

A la Secretaria Académica de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Lic. Marcela GONZALEZ DE MARTINEZ
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de llevar a su conocimiento que estando avocado a la redacción de mi descargo en el juicio académico con referencia al Expte. 21/83/23701 y acumulados, me es imprescindible la consulta de algunos antecedentes de desempeño de personal de esta Facultad involucrado como denunciante.

Con tal motivo solicítome quiera tener a bien conceder la autorización correspondiente para que se me permita acceder a los legajos de los siguientes: 1) Sra. ADA NOTA; 2) Lic. CARLOS ROMERO y 3) Lic. HECTOR R. MAGNANI.

Requerido por los plazos temporales impuestos en el trámite del juicio mucho estimaré un pronto despacho a la presente.

Agradeciendo su deferencia, me complace en saludarle con distinguida consideración.-



(Handwritten signature)

Dr. Alberto J. MARCELLINO
Leg. 9894

SECRETARIA ACADEMICA

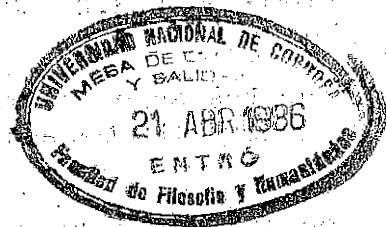
Con carácter de URGENTE DESPACHO, ELEVESE a Secretaría General de la Universidad y por su intermedio a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su consideración. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

CORDOBA, 17 de abril de 1986



Marcela González de Martínez
LIC. MARCELA GONZALEZ de MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Fac. FILOSOFIA y HUMANIDADES
Mesa de Entradas
ENTRO 21/04/86
SALIO
CON fojas UTILES



CORDOBA, 22 de abril de 1986.

Pase a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

cdp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 ABR 1986
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*CBM 24.4.86.
Recibe de hoy, martes.*

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Expte. 12-86-32070



291

Córdoba, 28 de abril de 1986.

DICTAMEN N° 9036

Ref: MARCELLINO, Alberto S/vista legajos personal denunciante del Juicio Académico.

En estas actuaciones, el Dr. Alberto J. Marcellino solicita tomar vista de legajos personales pertenecientes a docentes y personal de la Facultad de Filosofía y Humanidades quienes, según se desprende de la nota de fs. 1, habrían sido denunciados en el juicio académico que actualmente se le sustancia por expediente N° 21-83-23701.

Estimo que la petición debe ser considerada por el Tribunal Académico actuante a cuyos fines debiera ser girado el presente expediente, por ser el mismo competente para ello.

Así me expido.

MARIA INES BASALDUA de SAUID
ABOGADA ASESORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1) El día 8 de Mayo de 1986

lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas conclusiones comparto, pasó a sus efectos

GUSTAVO RICARDO OBRAZ
ABOGADO - DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
9 MAY. 1986
ENTRO
<i>[Handwritten signature]</i>

CORDOBA, 9 de mayo de 1986.

Atento lo dictaminado precedentemente, pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades para su conocimiento y efectos.

cdp.

[Handwritten signature]
 TITULO DE SECRETARIO GENERAL
 SECRETARIA GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 MAY. 1986
SALIO
<i>[Handwritten signature]</i>



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 MESA DE ENTRADAS
 Exp. N° 12/86/33.228



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
 CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
 CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
 REPUBLICA ARGENTINA

290

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

CORDOBA, 31^o de Julio de agosto de 1986.-

A la Secretaria Académica de la
 Facultad de Filosofía y Humanidades,
 María Helena NITRI de OVANDO
 S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de llevar a su conocimiento que por nota de fecha 10 de abril del cte. año (Expte. 12/86/32070) ante esa Secretaría Académica solicite autorización para acceder a los legajos de los siguientes miembros del personal administrativo y docente de la Facultad: 1) Sra. ADA NOTA; 2) Lic. CARLOS ROMERO, y 3) Lic. HECTOR R. MAGNANI.

Tal solicitud se fundaba en la necesidad de sustanciar mi defensa en el Juicio Académico que se me ha instaurado por denuncia de los citados y otros.

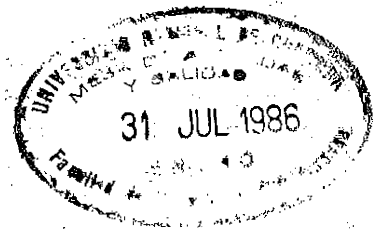
Como hasta la fecha no he recibido respuesta alguna a dicho pedido, cumpíeme por la presente efectuar la reiteración del mismo en integridad.

Agradeciendo su deferencia me complazco en saludar a la Señora Secretaria con elevada y distinguida consideración.

ROC. FILOSOFIA y HUMANIDADES
 Mesa de Entradas
 ENTRO 31/7/86
 SALIO
 CON. *[Firma]* UTILES

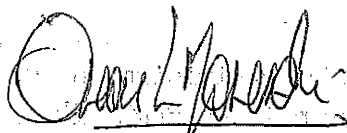
[Firma]

Dr. Alberto J. MARCELLINO
 Jefe Sección Antropología Biológica

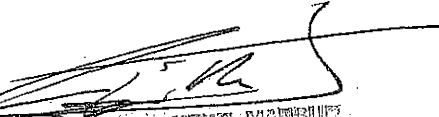
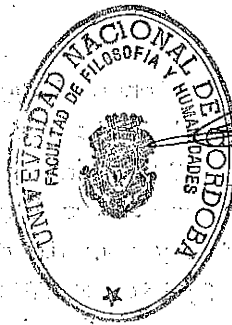


///DOBA 9 de setiembre de 1986,-

Visto el dictamen obrante en fs. 2 del Expte.12-86-32070 producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y teniendo en cuenta que por esta nota, el recurrente reitera lo solicitado anteriormente, ELEVENSE estas actuaciones unidas al Expte. mencionado para ser agregadas al Expte. 21-83-23701 para ser consideradas por el Tribunal Académico competente. Por lo expresado elévese a Secretaría General entendiéndose que el el último Expte. mencionado obra en la Comisión de Vigilancia y Reglamento desde el 11-6-86. Sirva la presente de atenta nota de elevación.-



Lic. OSCAR MORESCHI
SECRETARIO DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



GERARDO EUSEBIO MANSUETI
DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Córdoba, 24 de setiembre de 1986

Pase a la Comisión de Vigilancia y Reglamento, a fin de ser agregado a sus antecedentes (Exp. 21-83-23701).
jhl.



OSCAR FELICIANO ARANEAGA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Tres expedtes: 12-85-29806
 12-86-29774
 12-86-29920

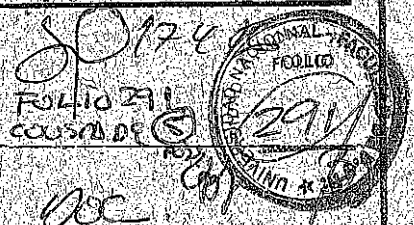
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Sia Lucillo

NUMERO				
12	85	29	806	
Col. Dep.	Año	Nro. de Orden		

CAUSANTE

ZONERO, Carlos



ASUNTO

S/Remesas por pagos como DC

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DÍAS EMPLEADOS	FIRMA
<i>DDH</i>	<i>18/9/85</i>	<i>16/4/86</i>		<i>[Signature]</i>
<i>Sec. Col</i>	<i>17/4/86</i>	<i>Com. 31/84 24/4/86</i>	<i>11/10/86</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Secret. Genl</i>		<i>Filipino 1986</i>		<i>[Signature]</i>
<i>F.F.H.</i>	<i>17-6-80</i>	<i>17-7-86</i>		<i>NE.</i>
<i>S. Col</i>	<i>17/8/86</i>	<i>Com. 31/84</i>		<i>[Signature]</i>
<i>Secret. Genl</i>	<i>13/8/86</i>	<i>As. p. ordenes 2/3/86</i>		<i>[Signature]</i>
<i>J. A. J.</i>	<i>3-9-86</i>	<i>6-10-86</i>		<i>[Signature]</i>
<i>Secretaria</i>	<i>6-16-86</i>	<i>Com. Vig. 106 9-10-86</i>		<i>[Signature]</i>



Córdoba,

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
18 de Setiembre de 1985
MESA DE ENTRADAS
Exp. N° 1285-29806

292

Sr. Decano de la Facultad de
Filosofía y Humanidades
Prof. Carlos S. A. Segreti
S _____ / _____ D

El suscripto, Carlos Alfredo Romero, L.E. n° 7.964.462, domiciliado en Montevideo 879 de esta Capital, tiene el agrado de dirigirse al Sr. Decano con el objeto de reiterar por la presente la solicitud de reincorporación al cargo de Jefe de la Sección Arqueología y al de Investigador del Instituto de Antropología de esta Facultad, de los cuales fué separado arbitrariamente en marzo de 1981 y marzo de 1982 respectivamente.

Fundamenta esta reiteración en el hecho de que la solicitud respectiva fue elevada en nota colectiva presentada al Sr. Decano con fecha 11 de Enero de 1984, en la cual, previo a la exposición de los antecedentes relacionados con la actuación del Director del Instituto de Antropología, se solicitó la reincorporación de cada uno de los Investigadores separados a pedido del Director.

La nota aludida dio origen al expediente n° 12/84/23069, en cuya tramitación se procedió a ordenar el juicio académico al mencionado Director del Instituto de Antropología, por Resolución del Honorable Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de Córdoba. Tal vez esta circunstancia haya sido el motivo por el cual se omitió incluir la nómina de los solicitantes como comprendidos en la Resolución n° 108 del Honorable Consejo Superior Provisorio de esta Universidad, ya que como consta en la citada nota del 11 de Enero de 1984, el suscripto lo había solicitado mucho antes de la sanción de la Ley 23068.

Por todo lo expuesto, el suscripto solicita al Sr. Decano se declare comprendido en la Resolución n° 108 citada, el pedido de reincorporación formulado en nota del 11 de enero de 1984 y reiterado en la presente, y en consecuencia se ordene su reincorporación a los cargos de los cuales fue separado, sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderle por las leyes posteriores.

Sin otro particular, le saluda muy atte.

Lic. Carlos Alfredo Romero



CORDOBA, 5 de febrero de 1986

Pase a la Comisión Mixta (Res. n° 37/84 del H.C.S.P.) del Rectorado.

La Comisión Mixta de la Facultad de Filosofía y Humanidades considera que el presente caso no se encuadra en la Resolución 108/84 del H. Consejo Superior Provisorio.

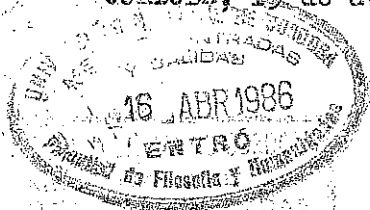
La Comisión Mixta de la Facultad de Filosofía y Humanidades considera que el presente caso no encuadraría en los términos de la Res. 108/84 del H.C.S.P., por no haberse producido una cesantía de la Universidad Nacional de Córdoba aunque si existió una separación efectiva de cargo.
Por lo anterior consideramos que podría encuadrarse dentro del alcance de la Ley 23068, a cuyo efecto se eleva a la Comisión Mixta del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba.

Córdoba, 11 de abril 1986

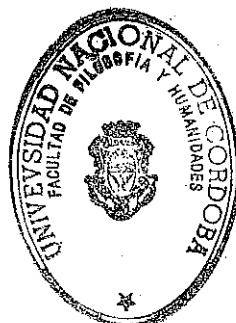
SECRETARIA ACADEMICA,

Pase a Secretaría General y por su digno intermedio a la Comisión Mixta Resolución 37/84 del H. Consejo Superior Sirva la presente de atenta nota de remisión.

CORDOBA, 15 de abril de 1986



16 ABR 1986



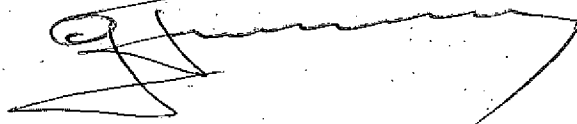
Lic. MARCELA GONZALEZ de MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

//////MISION MIXTA (Resolución nº 37/84), Junio 11 de 1986.

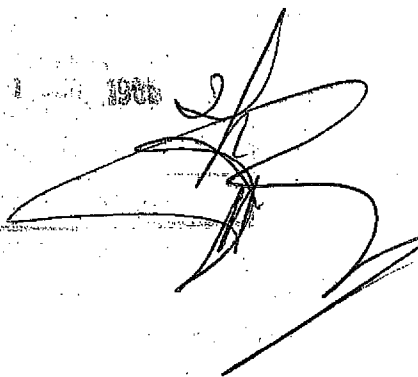
Las presentes actuaciones deben ser giradas a la Facultad de Filosofía y Humanidades, a fin de que explicita claramente los siguientes aspectos:

- 1 - Por qué no se giró a esta Comisión el pedido de reincorporación presentado en Enero de 1984a que se hace mención en el folio 1?
- 2 - Conclusiones a que arribara el Juicio Académico dispuesto por el H.C.S.P., en lo que puedan incidir/afectar al recurrente.
- 3 - Cargo presupuestario desempeñado por el Lic. Romero.
- 4 - Funciones y área o sección donde las cumple o cumpliera a partir de 1980; si hubo cambios en su situación, adónde y por qué.
- 5 - Situación actual de revista del recurrente y, de haberse producido variaciones, puntualizar las causales.
- 6 - Nuevo despacho de la Comisión Interna de la Facultad, que clarifique las evidentes contradicciones que incluye el obrante a fojas uno vta.
- 7 - Causa/s por la/s que este expediente, habiendo ingresado a la Facultad en Setiembre/85, se remite recién en Abril/86.

Todo ello, con carácter de urgente despacho.



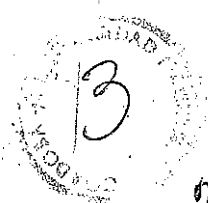
9 1 1986





Exp. 12-85-29806

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



291

Rectorado

///DOBA, 11 de junio de 1986

A los fines indicados precedentemente por la Comisión Mixta (Res. 37/84), pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades. Se encarece urgente despacho.

caf

8

PROF. DR. CESAR VENTURIO ARAMENDI
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
17 JUN 1986
SALIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
18 JUN 1986
ENTRO

Cba. 2 de julio de 1986

Atento lo solicitado a fs.3 pase a la Comisión Mixta para que se expida sobre el punto sexto de los requeridos por la Comisión Mixta (res.37/84) del HCSP.-



Lic. Gerardo Mansur

Cordoba, 4 de julio de 1986

La Comisión Mixta de la Fac. de Filosofía y Humanidades / clarificando su despacho del 11/4/86, manifiesta:

- 1º) Que este caso no encuadra en la Resolución 108/84 ~~7~~ ello en función que el requirente no fué separado de la UNC, sino que continuó prestando servicio, bien / que en funciones distintas a las que tenía en el Instituto de Antropología.-
- 2º) Que dado que el asunto excede nuestras atribuciones, y en el deseo de no afectar intereses del peticionante, esta comisión creyó conveniente y por tanto recomendó que se podría analizar este caso a la luz de instrumentos legales mas amplios, tales como la ley 23068.-



Prof. Cayo García



Sr. Carlos Weiss



Prof. Hector Rios

Ferreyra



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



295

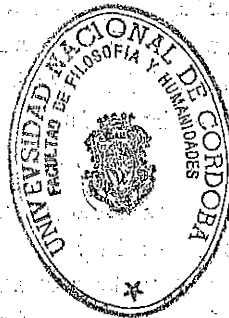
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Exp. 12-85-29806

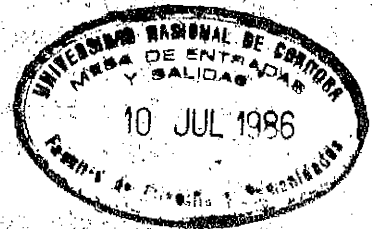
SECRETARIA ACADEMICA

Pase, con caracter de urgente despacho, a la Dirección del Area Personal a los efectos de que informe sobre los puntos 3, 4 y 5 del despacho de la Comisión // Mixta a fs. 2 yta. de la presente actuación.
Sirva la presente de atenta nota.

CORDOBA, 10 de julio de 1986.



Lic. OSCAR MORESCHI
SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



AREA PERSONAL, 11 de julio de 1986

De acuerdo a lo solicitado precedentemente, cumpla en informar las designaciones interinas en los cargos y categorías que a continuación se detallan según documentación obrante en el legajo personal del recurrente.

- A partir del 1º de abril/79 y hasta el 31-3-80, Profesor Adjunto de semi-dedicación de Pre-historia y Arqueología e Investigador del Instituto de Antropología - Resol. Dec. 21/79.
- Por Resol. Dec. 426/79 se aclara el alcance de las Res. Dec. 81/77 - 88/78 y 21/79 en el sentido de que el licenciado Carlos A. Romero en su condición de Prof. Adjunto de semi-ded. ha tenido y tiene que desempeñarse además, como carga anexa a sus funciones como Jefe de la Sección Arqueología e Investigador del Instituto de Antropología en esta Facultad.

//

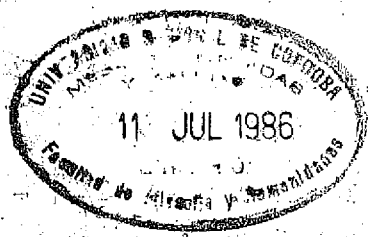
//

- A partir del 1º de abril/80 y hasta el 31-3-81, Prof. Adjunto de semi-dedicación de Pre-historia y Arqueología, Jefe de Sección Arqueología e Investigador del Instituto de Antropología - Res.Dec. 68/80.
- A partir del 1º de abril/81 al 30-3-82, Profesor Adjunto de semi-dedicación de Pre-historia y Arqueología, teniendo además como carga anexa a sus funciones, las de Investigador en el Instituto de Antropología - Resol. Dec. 171/81.
- Designado por Resol Rectoral 93/82 por el término de dos meses, a partir del 1º de febrero/82, para el dictado de la materia HISTORIA correspondiente a los cursos introductorios para el ingreso/1982 en esta Facultad y en la Escuela Superior de Lenguas.
- A partir del 1º de abril/82 y hasta el 31-3-83, Prof. Adjunto de semi-dedicación de Pre-historia y Arqueología - Resol.Dec.53/82.
- A partir del 1º de abril/83 y hasta el 31-3-84, Prof. Adjunto de semi-dedicación de Prehistoria y Arqueología - Res. Dec. 66/83.
- A partir del 1º de abril/84 y hasta el 31-3-85, Prof. Adjunto de semi-dedicación de Prehistoria y Arqueología - Resol.Dec. 121/84.
- A partir del 1º de abril/85 y hasta el 31-3-86, Profesor Adjunto semipdedicación de Pre-historia y Arqueología - Resol. Rectoral / 439/85.

El cargo de Prof. Adjunto de Pre-Historia y Arqueología se concursó el 28 de noviembre/85, declarándose desierto. Las actuaciones se encuentra actualmente en Asuntos Jurídicos.

En cuanto a lo solicitado en el punto 4 sobre el porqué del cambio de su situación, en esta Area no hay documentación donde consten / esas razones.

Vuelva a Secretaría de Supervisión Administrativa a sus efectos. Sirva la presente de atenta nota.



J. Deuler
E. CENTENO de REIMON
DIRECTORA AREA PERSONAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Exp. 12-85-29306

Sr. Delegado:

En las presente actuaciones la Comisión Mixta de esta Facultad ha emitido con fecha 4/7/86 nuevo despacho en cumplimiento de lo solicitado en el punto 6 de fs. 2 vta. por la Comisión Mixta del H. Consejo Superior.

En relación al punto 1 de esa misma actuación se informa que:

-se entiende que el pedido de reincorporación a que se alude como presentado en fecha 11 de enero de 1984 y que originara el Exp. 12-84-23069 que agregado, según consta en fichas de Mesa General de Entradas y Salidas de esta Facultad al Exp. 21-83-23701 que trata el juicio académico al profesor Dr. Alberto Marcellino y que se encuentra en Secretaría General de la Universidad a disposición del H.C.S. desde el 4/6/86, dato que también surge de nuestros registros en Mesa de Entradas.

En cuanto al punto 2, se hace presente que el juicio académico se encuentra aún en trámite y por tanto no hay conclusiones emitidas.

Los puntos 3 y 5 surgen del informe del Área Personal que antecede.

En cuanto al punto 4 y por la carencia de antecedentes que acusa el informe del Área Personal referido, se sugiere consultar los elementos de juicio que pudieran obrar en los expedientes aludidos en el segundo párrafo del presente.

Finalmente y en cuanto al punto 7 de fs. 2, se destaca que la Delegación de H.C.S. asumió sus funciones recién el día 4/6/86 por lo que no puede informarse sobre la morosidad en el trámite impreso por las autoridades anteriores, sin por ello dejar de destacar que las particularidades del caso bien podrían justificar un estudio más minucioso de sus antecedentes.

Es cuanto puedo informar al Señor Delegado.

Lic. OSCAR MORESCHI
SECRETARÍO DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

SECRETARIA ACADEMICA

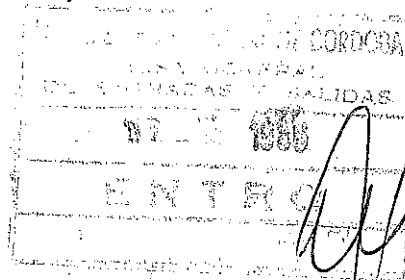
Con el informe que antecede, elévase a Secretaría General de la Universidad para su remisión a la Comisión Mixta (Res. 37/84).
Sirva la presente de atenta nota de elevación.

CORDOBA, de julio de 1986.



Handwritten signature of Lic. Gerardo Ruben Mansur.

Lic. GERARDO RUBEN MANSUR
DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Handwritten signature.

CORDOBA, 17 de julio de 1986.-

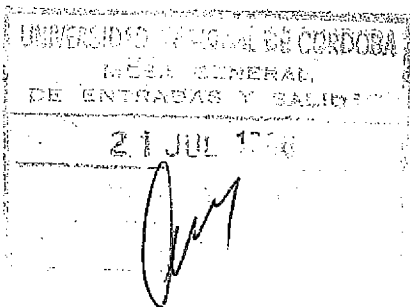
Atento lo solicitado precedentemente, pase a sus efectos a la Comisión Mixta (Res.37/84 del HCSP).

ld.-

Handwritten mark.

Handwritten signature of Prof. Dr. Cesar Ignacio Arriaga.

Prof. Dr. CESAR IGNACIO ARRIAGA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





Exp. N° 12/85/2977

CORDOBA, 15 de octubre de 1985.



294

Al Señor Decano de la Facultad de
Filosofía y Humanidades de la
Universidad Nacional de Córdoba
Prof. Carlos S. A. Segreti
S. / D.

El que suscribe, Héctor Raúl Magnani,
DNI 6.218.080, tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el ob-
jeto de reiterar la solicitud de reincorporación al cargo de
Investigador del Instituto de Antropología de esa Facultad,
del cual fuera separado arbitrariamente el 31 de marzo de 1983.

Fundamenta esta reiteración en el hecho
de que la respectiva solicitud fue elevada en nota colectiva
presentada al señor Decano con fecha 11 de enero de 1984, en
la cual, previa exposición de los antecedentes relacionados con
el Instituto de Antropología, se solicitó la reincorporación
de los investigadores y personal no docente que fueran separa-
dos a pedido del director del mencionado Instituto.

La referida nota dio origen al expedien-
te N° 12-84-23069, en cuya tramitación se procedió a ordenar
el juicio académico al Dr. Alberto Marcellino por resolución
del Honorable Consejo Superior Provisorio de la Universidad.
Tal vez esta circunstancia hizo que se omitiera incluir la nó-
mina de los solicitantes como comprendidos en la Resolución
108 del Consejo Superior provisorio de la Universidad Nacional
de Córdoba, pues la solicitud había sido formulada antes de la
sanción de la ley 23068.

Por lo expuesto, solicita al señor De-
cano que el pedido de reincorporación formulado con fecha 11
de enero de 1984 se declare comprendido en la Resolución 108
antes citada y que, en consecuencia, tenga a bien ordenar su
reubicación en el mismo cargo y función que tenía al tiempo de
su separación, sin perjuicio de los beneficios que pudieran co-
rresponderle por las leyes posteriores.

Sin otro particular, saluda al señor
Decano con las seguridades de su mayor consideración.

Lic. Héctor Raúl Magnani



ver exp. 12/83/20236
folio 2.

Marcellino solicita no desguacern.

COR/ / / / /

// // DOBA, 5 de Febrero de 1986

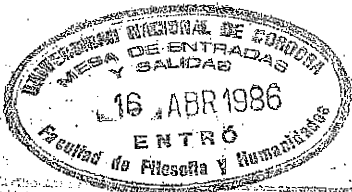
PASE a la Comisión Mixta (Res. n° 37/84 del H.C.S.P.) del Rectorado. La Comisión Mixta de la Facultad de Filosofía y Humanidades considera que el presente caso no se encuadra en la Res. 108/84

La Comisión Mixta de la Facultad de Filosofía y Humanidades considera que el presente caso no encuadraría en los términos de la Resolución 108/84 del H.C.S.P., por no haberse producido una cesantía de la Universidad Nacional de Córdoba aunque si existió una separación efectiva del cargo. Por lo anterior, consideramos que podría encuadrarse dentro del alcance de la Ley 23068, a cuyo efecto se eleva a la Comisión Mixta del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba.

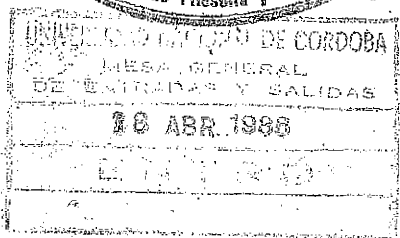
Córdoba 11 de abril 1986
SECRETARIA ACADÉMICA;

Pase a Secretaría General y por su digno intermedio a la Comisión Mixta Resolución 37/84 del H. Consejo Superior. Sirva la presente de atenta nota de remisión. CORDOBA, 16 de abril de 1986

Marcela González de Martínez



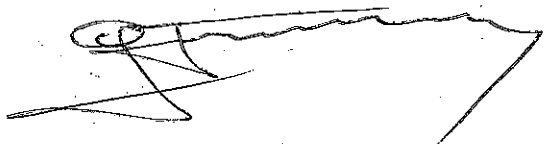
Lic. MARCELA GONZALEZ de MARTINEZ SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



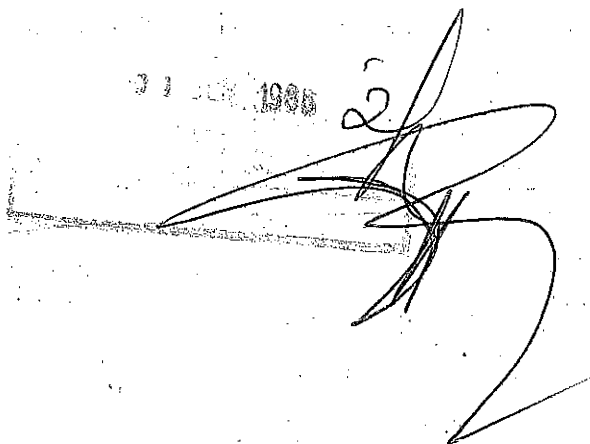
-/-/-/-/-

- 4 - Funciones y área o sección donde las cumple o cumpliera a partir de 1980; si hubo cambios en su situación, adónde y por qué.
- 5 - Situación actual de revista del recurrente y, de haberse producido variaciones, puntualizar las causales.
- 6 - Nuevo despacho de la Comisión Interna de la Facultad, que clarifique las evidentes contradicciones que incluye el obrante a fojas uno vta.
- 7 - Causa/s por la/s que este expediente, habiendo ingresado a la Facultad de Filosofía en Setiembre/85, se remite recién en Abril/86.

Todo ello, con carácter de urgente despacho.



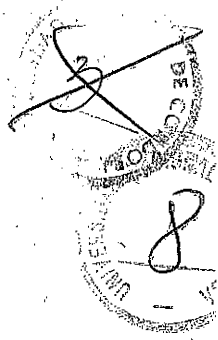
21 1986





Exp. 12-86-29774

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Pectorado

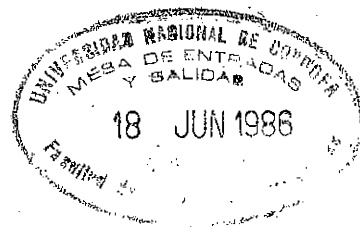
///DOBA, 11 de junio de 1986

A los fines indicados precedentemente por la Comisión Mixta (Res. 37/84 del H.C.S.P.), pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades. Se encarece urgente despacho.

caf.

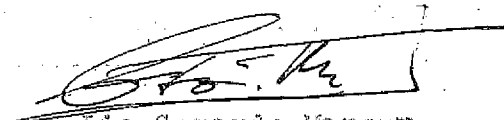
Dr. CESAR IGNACIO ARANES
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIO GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
17 JUN. 1986
SALIDA



Cordoba, 2 de julio de 1986

Atento lo solicitado a fs.3 pase a la Comisión Mixta para que se expida sobre el punto sexto de los requeridos por la Comisión Mixta (res.37/84) del H.C.S.P.

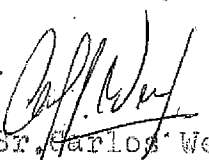

Lic. Gerardo Mansur

Cordoba, 4 de Julio de 1986

La Comisión Mixta de la Facultad de Filosofía y Humanidades / clarificando su despacho del 11/4/86, manifiesta:

- 1º) Que este caso no encuadra en la Resolución 168/84, ello en función que el requirente no fue separado de la UNC sino que continuó prestando servicio, bien que en funciones distintas a las que tenía en el Instituto de Antropología.-
- 2º) Que dado que el asunto excede nuestras atribuciones, y en el deseo de no afectar intereses del peticionante, / esta comisión creyó conveniente y por tanto recomendó que se podría analizar este caso a la luz de instrumentos legales mas amplios, tales como la ley nº 23068.-


Prof. Cayo García


Sr. Carlos Weiss


Prof. Hector Rios

Ferreira



Nota N° 408

CORDONA, 26 de junio de 1986

Señores

Prof. Cayo García, Lic. Héctor R. Ferreyra

y D. Carlos Weins

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de solicitarle se sirva concurrir a la Sede Decanal de esta Facultad, el próximo Martes 1° de julio, a las 10:00 horas, para tratar / asuntos pendientes de la Comisión Mixta de Reincorporaciones.

Sin otro particular y agradeciendo su presencia para facilitar la prosecución del trámite, saludo a Ud. muy / atentamente.

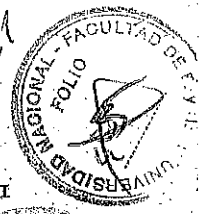


Lic. GERARDO RUBEN MANSUR
DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Lic. OSCAR MORESCHI
SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

10

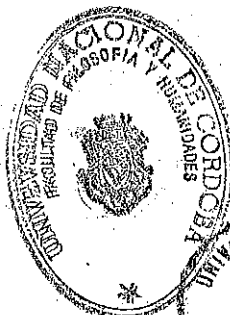
Exp. 12-86-29774

SECRETARIA ACADEMICA

Pase, con carácter de urgente despacho, a la Dirección del Area Personal a los efectos de que informe sobre los puntos 3, 4 y 5 del despacho de la Comisión Mixta a fs. 2 del presente expediente. Sirva la presente de atenta nota.

CORDOBA, 10 de julio de 1986.

Lic. OSCAR MORESCHI
SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



AREA PERSONAL, 11 de julio de 1986

Dé acuerdo a lo solicitado precedentemente, cumpla en informar las designaciones interinas en los cargos y categorías que a continuación se detallan según documentación obrante en el legajo personal del recurrente.

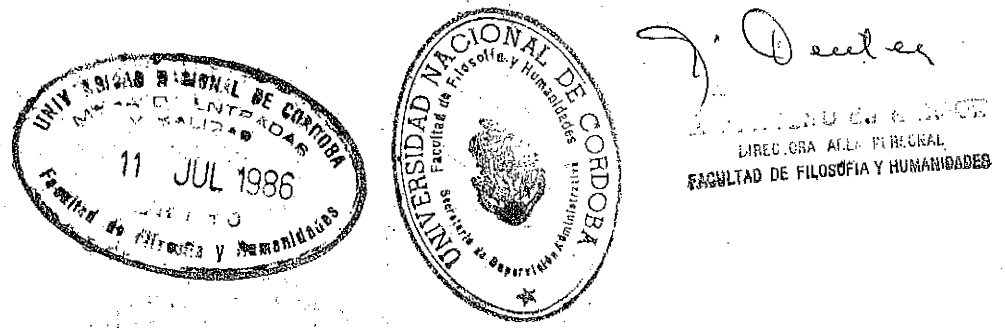
- Investigador a nivel Prof. Adjunto (Inst. Antropología) a partir del 1º de abril/79 y hasta el 31-3-80 - Resol. Dec. 28/79.
- Investigador a nivel Prof. Adjunto (Inst. Antropología) a partir del 1º de abril/80 y hasta el 31-3-81 - Resol. Decanal. 50/80.
- Investigador del Instituto de Antropología con una retribución equivalente a un cargo de Prof. Adjunto a partir del 1º de octubre/81 y hasta el 31-3-82 - Resol. Decanal 417/81.
- Investigador del Instituto de Antropología a nivel de Prof. Adjunto, a partir del 1º de abril/82 y hasta el 31-3-83 - Resol. Dec. 60/82.

11

//

- Por Resol. Decanal 185/83 se lo designa interinamente para desempeñarse en la cátedra Historia de la Cultura, a nivel de Prof. Adjunto a partir del 1º de abril/83 y hasta el 31-3-84.
- Prof. Adjunto de Historia de la Cultura a partir del 1º de abril/84 y / hasta el 31-3-85 - Resol. Dec. 121/84.
- Prof. Adjunto de Historia de la Cultura, a partir del 1º de abril/85 y hasta el 31-3-86 (Res. Decanal 84/85).
- Por Resol. Decanal 220/86 se deja sin efecto la designación interina como Prof. Adjunto de dedicación simple, de la cátedra Historia de la Cultura, a partir del 10 de marzo/86. (cargo provisto por concurso).

En cuanto a lo solicitado en el punto 4 sobre el porqué del cambio de su situación, en esta Area no hay documentación donde consten esas razones. Vuelva a Secretaría de Supervisión Administrativa a sus efectos. Sirva la presente de atenta nota.



Sr. Delegado:

En las presentes actuaciones la Comisión Mixta de esta Facultad ha emitido con fecha 4/7/86 nuevo despacho en cumplimiento de lo solicitado en el punto 6 de fs. 2 vta. por la Comisión Mixta del H. Consejo Superior.

En cuanto al punto 1 de esa misma actuación se informa que:

- 1.- Se entiende que el pedido de reincorporación a que se alude como presentado en fecha 11 de enero de 1984 y que originara el Exp. 12-84-23069 que agregado, según consta en fichas de Mesa de Entradas y Salidas de esta Facultad al Exp. 21-83-23701 que trata el juicio académico al profesor Dr. Alberto Marcellino y que se encuentra en Secretaría General de la Universidad a disposición del H. Consejo Superior desde el 4/6/86, dato que también surge de nuestros registros.

En cuanto al punto 2, se hace presente que el juicio académico se encuentra aun en trámite y por tanto no hay conclusiones emitidas

////



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

302
UNIVERSIDAD NACIONAL - FACULTAD DE F. H. U. N. C. O. R. D. O. B. A.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

11
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Exp. 12-86-29774

Los puntos 3 y 5 surgen del informe del Area Personal que antecede.

En cuanto al punto 4 y por la carencia de antecedentes que acusa el informe del Area Personal referido, se sugiere consultar los elementos de juicio que pudieran obrar en los Expedientes aludidos en el segundo párrafo del presente.

Finalmente y en cuanto al punto 7 de fs. 2, se destaca que la Delegación del H. Consejo Superior asumió sus funciones recién el día 4/6/86 por lo que no puede informarse sobre la morosidad en el trámite impreso por las actuaciones anteriores, sin por ello dejar de destacar que las particularidades del caso bien podrían justificar un estudio más minucioso de sus antecedentes.

Es cuanto puedo informar al señor Delegado.



Lic. OSCAR MORESCHI
SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

SECRETARIA ACADEMICA

Con el informe que antecede, elévese a Secretaría General de la Universidad para su remisión a la Comisión Mixta (Res. 37/84)

Sirva la presente de atenta nota de elevación.



Lic. GERARDO RUBEN MANSUR
DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



[Handwritten signature]

CORDOBA, 17 de julio de 1986.-

Atento lo solicitado precedentemente, pase a sus efectos a la
Comisión Mixta (Res.37/84 HCSP).

ld.-

8

[Handwritten signature]

Prof. Dr. CESAR IGNACIO AFANECK
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
COMISION GENERAL
DE ENLACE Y CALIDAD
21 JUL 1986

[Handwritten signature]

12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
MESA DE ENTRADAS
Exp. N° 12/85/29920

CORDOBA, 15 de octubre de 1985.

3049

Al Señor Decano de la Facultad de
Filosofía y Humanidades de la
Universidad Nacional de Córdoba
Prof. Carlos A. Segreti
S. / D.



El que suscribe, Luis Domingo Heredia, L.E. 6.511.518, tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el objeto de reiterar la solicitud de reincorporación al cargo de Investigador del Instituto de Antropología de esa Facultad, del cual fuera separado arbitrariamente el 31 de marzo de 1983.

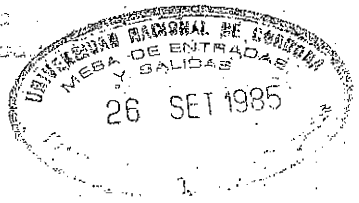
Fundamenta esta reiteración en el hecho de que la respectiva solicitud fue elevada en nota colectiva presentada al señor Decano con fecha 11 de enero de 1984, en la cual, previa exposición de los antecedentes relacionados con el Instituto de Antropología, se solicitó la reincorporación de los investigadores y personal no docente que fueran separados a pedido del director del mencionado Instituto.

La referida nota dio origen al expediente N° 12-84-23069, en cuya tramitación se procedió a ordenar el juicio académico al Dr. Alberto Marcellino por resolución del Honorable Consejo Superior Provisorio de la Universidad. Tal vez esta circunstancia hizo que se omitiera incluir la nómina de los solicitantes como comprendidos en la Resolución 108 del Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de Córdoba, pues la solicitud había sido formulada antes de la sanción de la ley 23068.

Por lo expuesto solicita al señor Decano que el pedido de reincorporación formulado con fecha 11 de enero de 1984 se declare comprendido en la Resolución 108 antes citada y que, en consecuencia, tenga a bien ordenar su reubicación en el mismo cargo y función que tenía al tiempo de su separación, sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderle por las leyes posteriores.

Sin otro particular, saluda al señor Decano con las seguridades de su mayor consideración.

Luis D. Heredia
Lic. Luis D. Heredia



CORDOBA, 5 de febrero de 1986

Pase a la Comisión Mixta (Res. n° 67/84 del H.C.S.P.) del Rectorado.

La Comisión Mixta de la Facultad de Filosofía y Humanidades considera que el presente caso no se encuadra en la Resolución 108/84 del H. Consejo Superior Provisorio.

La Comisión Mixta de la Facultad de Filosofía y Humanidades considera que el presente caso no encuadraría en los términos de la Resolución 108/84 del H.C.S.P., por no haberse producido una cesantía de la Universidad Nacional de Córdoba aunque si existió una separación efectiva del cargo.

Por lo anterior, consideramos que podría encuadrarse dentro del alcance de la Ley 23068, a cuyo efecto se eleva a la Comisión Mixta del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba.

Córdoba 11 de abril 1986

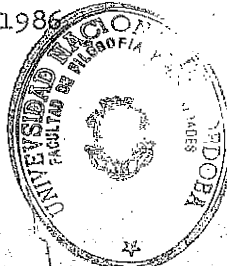
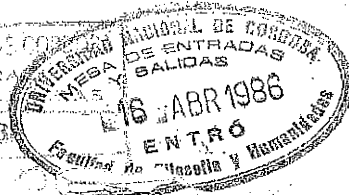
[Handwritten signatures]

SECRETARIA ACADEMICA;

Pase a Secretaría General y por su digno intermedio a la Comisión Mixta Resolución 37/84 del H. Consejo Superior. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

CORDOBA, 15 de abril de 1986

18 ABR 1986



[Handwritten signature]

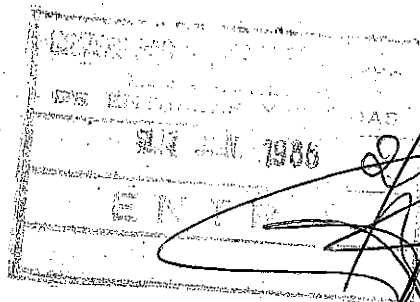
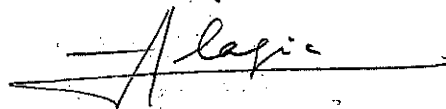
LIC. MARCELA GONZALEZ de MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

COMISION MIXTA (Resolución nº 37/84), Junio 11 de 1986.-

Las presentes actuaciones deben ser giradas a la Facultad de Filosofía y Humanidades, a fin de que explícite claramente los siguientes aspectos:

- 1 - Por qué no se giró a esta Comisión el pedido de reincorporación presentado en Enero de 1984 a que se hace mención en el folio uno?
- 2 - Conclusiones a que arribara el Juicio Académico dispuesto por el H.C.S.P., en lo que puedan incidir/afectar al recurrente.
- 3 - Cargo presupuestario desempeñado por el Lic. Heredia.
- 4 - Funciones y área o sección donde las cumple o cumpliera a partir de 1980; si hubo cambios en su situación, adónde y por qué.
- 5 - Situación actual de revista del recurrente y, de haberse producido variaciones, puntualizar las causales.
- 6 - Nuevo despacho de la Comisión Interna de la Facultad, que clarifique las evidentes contradicciones que incluye el obrante a fojas uno vta.
- 7 - Causa/s por la/s que este expediente, habiendo ingresado a la Facultad de Filosofía en Setiembre/85, se remite recién en Abril/86.

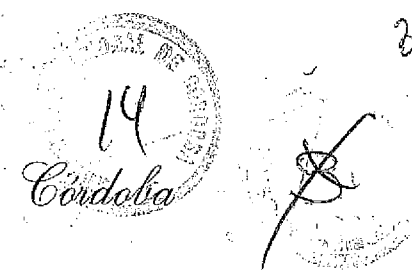
Todo ello, con carácter de urgente despacho.





Exp. 12-86-29920

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina




Rectorado

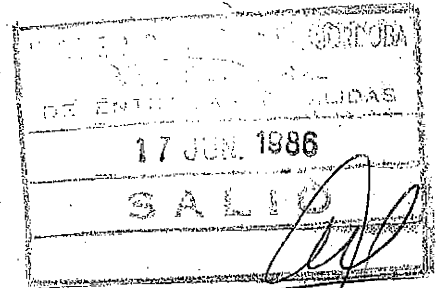
///DOBA, 11 de junio de 1986.

A los fines indicados precedentemente por la Comisión Mixta (Res. 37/84 del H.C.S.P.), pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades. Se encarece urgente despacho.

caf.

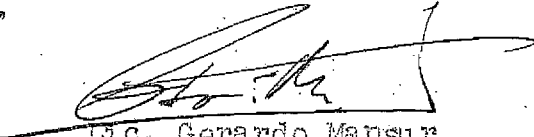
8


Prof. Dr. CESAR ROBERTO ARRIAGA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Córdoba, 2 de julio de 1986


Atento lo solicitado a fs.3 pase a la Comisión Mixta para que se expida sobre el punto sexto de los requeridos por la Comisión Mixta (res.3/84) de H.C.S.P.


Lic. Gerardo Mansur

Córdoba, 4 de julio de 1986

La Comisión Mixta de la Facultad de Filosofía y Humanidades // clarificando su despacho del 11/4/86, manifiesta:

- 1º) Que este caso no encuadra en la Resolución 108/84, ello en función que el requirente no fué separado de la UNC sino // que continuó prestando servicio, bien que en funciones distintas a las que tenía en el Instituto de Antropología.-
- 2º) Que dado que el asunto excede nuestras atribuciones, y en el deseo de no afectar intereses del peticionante, esta comisión creyó conveniente y por tanto recomendó que se podría analizar este caso a la luz de instrumentos legales mas // amplios, tales como la ley nº 23068.º


Prof. Cayo Garcia


Sr. Carlos Weiss


Prof. Rector Rios

Ferreya



15
 Universidad Nacional de Córdoba
 República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 CIUDAD UNIVERSITARIA
 ESTAFETA 32

Exp. 12-86-29920

SECRETARIA ACADÉMICA

Passé, con carácter de urgente despacho, a la Dirección del Área Personal a los efectos de que informe sobre los puntos 3, 4 y 5 del despacho de la Comisión Mixta a fs. 2 vta. del presente expediente.
 Sirva la presente de atenta nota.

CORDOBA, 10 de julio de 1986.

WAR



Lic. OSCAR MORESCHI
 SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



AREA PERSONAL, 11 de julio de 1986

De acuerdo a lo solicitado precedentemente, cumpla en informar las designaciones interinas en los cargos y categorías que a continuación se detallan según documentación obrante en el legajo personal del recurrente.

- Investigador a nivel de Profesor Adjunto de semi-dedicación, a partir del 1° de abril/79 y hasta el 31-3-80 - Resol. 28/79.
- Investigador a nivel de Prof. Adjunto de semi-dedicación, a partir / del 1° de abril/80 y hasta el 31-3-81 - Resol. Dec. 50/80.
- Investigador a nivel de Prof. Adjunto de semi-dedicación, a partir / del 1° de abril/81 y hasta el 31-3-82 - Resol. Dec. 86/81.

//

//

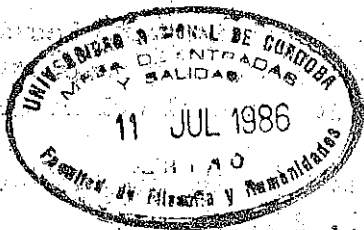
- Investigador a nivel de Prof. Adjunto de semi-dedicación a partir del 1º de abril/82 y hasta el 31-3-83 - Resol. Dec. 60/82.
- Prof. Adjunto de semi-dedicación para desempeñarse en el Instituto de Estudios Americanistas, a partir del 1º de abril/83 y hasta el 31-3-84 - Resol. Decanal 186/83.
- Investigador a nivel de Prof. Adjunto de dedicación tiempo parcial (Instituto Estudios Americanistas), a partir del 1º de abril/84 y hasta el 31-3-85 - Resol. Dec. 115/84.
- Por Resol. Decanal 128/85 se lo autoriza que, además de sus funciones de Investigador del Instituto de Estudios Americanistas, preste su asesoramiento y realice tareas de investigación, dentro de la Dirección de Apoyo Escolar interdisciplinario, por el término de un año. (Res. de fecha 3-4-85).
- Investigador a nivel de Prof. Adjunto con dedicación semi-exclusiva (Instituto de Estudios Americanistas), a partir del 1-4-85 y hasta el 31-3-86 - Resol. Rectoral 575/85.
- Por Resol. Decanal 360/86 se solicita a la autoridad universitaria la designación interina como Investigador a nivel de Prof. Adjunto de semi-dedicación (Instituto Est. Americanistas), a partir del 1º de abril y hasta el 30-7-86.

Los cargos renovados en los años 79/80/81 y 82, han sido desempeñados en el Instituto de Antropología.

En cuanto a lo solicitado en el punto 4 sobre el porqué del cambio de su situación, en esta Area no hay documentación donde consten esas razones.

Vuelva a Secretaría de Supervisión Administrativa a sus efectos.

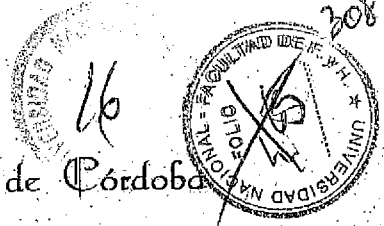
Sirva la presente de atenta nota.



Deiles
CENTRO DE REINOV
DIRECTORA AREA PERSONAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Exp. 12-86-29920

Sr. Delegado:

En las presentes actuaciones la Comisión Mixta de esta Facultad ha emitido con fecha 4/7/86 nuevo despacho en cumplimiento de lo solicitado en el punto 6 de fs. 2 vta. por la Comisión Mixta del H. Consejo Superior.

En relación al punto 1 de esa misma actuación se informa que:

-Se entiende que el pedido de reincorporación a que se alude como presentado en fecha 11 de enero de 1984 y que originara el Exp. 12-84-23069 que agregado, según consta en fichas de Mesa General de Entradas y Salidas de esta Facultad al Exp. 21-83-23701 que trata el juicio académico al profesor Dr. Alberto Marcellino y que se encuentra en Secretaría General de la Universidad a disposición del H.C.S. desde el 4/6/86, dato que también surge de nuestros registros en Mesa de Entradas.

En cuanto al punto 2, se hace presente que el juicio académico se encuentra aún en trámite y por tanto no hay conclusiones emitidas.

Los puntos 3 y 5 surgen del informe del Area Personal, que antecede.

En cuanto al punto 4 y por la carencia de antecedentes que acusa el informe del Area Personal referido, se sugiere consultar los elementos de juicio que pudieran obrar en los Expedientes aludidos en el segundo párrafo del presente.

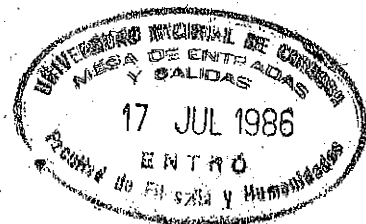
Finalmente y en cuanto al punto 7 de fs.2, se destaca que la Delegación del H.C.S. asumió sus funciones recién el día 4/6/86 por lo que no puede informarse sobre la morosidad en el trámite ingresado por las autoridades anteriores, sin por ello dejar de destacar que las particularidades del caso bien podrían justificar un estudio más minucioso de sus antecedentes.

Es cuanto puedo informar al Señor Delegado.

WOK




Lic. OSCAR MORESCHI
SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



SECRETARIA ACADÉMICA

Con el informe que antecede, elévese a Secretaría General de la Universidad para su remisión a la Comisión Mixta (Res. 37/84). Sirva la presente de atenta nota de elevación.

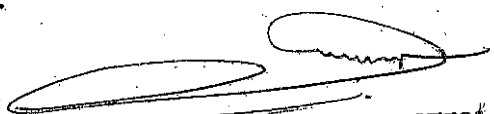


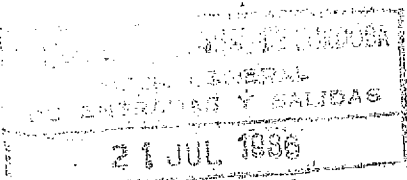

Lic. GERARDO RUBEN MANSUR
DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



CORDOBA, 17 de julio de 1986.-

Atento lo solicitado precedentemente, pase a sus efectos a la Comisión Mixta (Res.37/84 HCSP).
Id.-


Prof. Dr. CESAR IGNACIO ARANEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





EX. 12-86-29920
12-86-29774
12-85-29806

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Rectorado

Los integrantes de la Comisión Mixta Res.H.C.S.P. 37/84 que suscriben, resp de las actuaciones precedentes consideran que:

- 1.- La Resolución H.C.S.P. 108/84 reglamenta el Art. 10 de la ley 23068 con criterio muy amplio y flexible.
- 2.- La reparación que contemplan dichos instrumentos legales está dirigida aquéllas personas que fueron separadas de la Universidad por las razones a señaladas.
- 3.- En principio ni la ley ni la resolución mencionada contemplan la reparación de agravios como los denunciados por los recurrentes. Las situaciones por e planteadas -independientemente de su origen- son típicamente cuestiones int de una Facultad.
- 4.- Los casos bajo consideración están ligados íntimamente al juicio acadén aún no concluído al que hacen referencia los recurrentes. Probablemente las clusiones de dicho juicio académico provean elementos de juicio sobre la si ción interna en el Instituto de Antropología. En ese caso la Facultad de Fi sofía y Humanidades podrá tomar las medidas que considere justas y convenie respecto de los recurrentes.

En vista de lo expuesto la Comisión Mixta,

ACONSEJA:

a) No hacer lugar al pedido de reincorporación hecho por los señores CARLOS ROMERO, HECTOR MAGNANI y LUIS HEREDIA dentro de los términos de la Resolución 108/84.

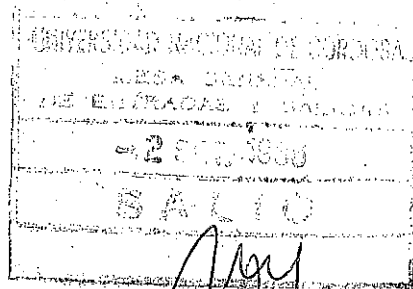
b) Girar estas actuaciones al H. Consejo Superior para que se adjun las actuaciones del juicio académico al Prof. Alberto Marcellino ex.21-83-2.

SALA DE COMISIONES, 12 de agosto de 1986.-

/ld.-

Prosecretaría, 2 de Septiembre de 1986. A pedido
del Sr. Rector, pase a la Dirección de Sumos
Juicios.

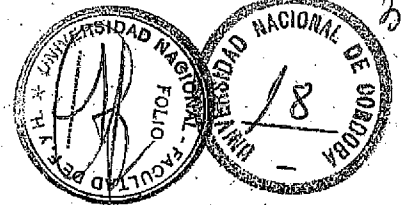
DR. CARLOS H. VIDENTE
PROSECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Córdoba, 3 de Septiembre de 1986.
Devuelto hoy, cristo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



EXPT. N° 12 85 29806

Córdoba, 29 de Setiembre de 1986.

DICTAMEN N°: 9440

REF.: ROMERO CARLOS -
S/ reincorporación como Doc.

Señor Director:

La Comisión Mixta creada por Resolución del H. Consejo Superior Provisorio N° 37/84 aconseja, a fs. 17, no hacer lugar a los pedidos de reincorporación formulados por los señores CARLOS ROMERO, HECTOR MAGNANI y LUIS HEREDIA dentro de los términos de la Resolución 108/84.

La negativa tiene su fundamento en que las situaciones planteadas por los recurrentes no están contempladas en esa resolución ni en el artículo 10 de la Ley / 23068, pues tales normas se refieren a aquellas personas / que fueron separadas de la Universidad por las razones allí aludidas.


Comparto las conclusiones a las que arriba la Comisión porque ninguno de los requirentes fue efectivamente separado del ámbito universitario en la época que ellos indican (fs. 1,6 y 12) ya que siguieron desempeñándose en la misma Facultad de Filosofía sólo que con otro destino o función. Esto surge de los informes agregados por la Dependencia a fs. 4/4 vta., 10/10 vta. y 15/15 vta.

Además, las designaciones eran interinas, o sea que tenían un término, finalizado el cual la autoridad universitaria -según su criterio- podía renovarlas o / no. Y tal criterio ha sido para la especie renovar las designaciones, inclusive hasta el corriente año, situación / esta que pone de manifiesto que los docentes no pueden estar amparados por las normas citadas supra.

Por otro lado, la Comisión Mixta ha entendido que estos casos están relacionados con el juicio académico que se sustancia actualmente al Prof. Marcellino / por expediente N° 21-83-23701 y que aún no ha concluido, / por lo que aconseja agregar estas actuaciones a ese expediente a fin de que una vez terminado el referido juicio se tengan elementos suficientes para valorar la situación de los señores Romero, Magnani y Heredia y pueda la propia Facultad de Filosofía tomar las medidas que estime correspondan respecto de los recurrentes.

Por ello, se deben girar estos actuados al H. Consejo Superior para que se adjunten al juicio académico referido.

Así me expido.


MARIA DEL CARMEN CUELLO
ABOGADA ASESORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

mc

Seis Octubre 86

Con lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor cuyas conclusiones comparto, pase a *Secretaría General* a sus efectos.

Gustavo Ricardo Orgaz
GUSTAVO RICARDO ORGAZ
ABOGADO DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA GENERAL
DE ENFERMERIAS Y SALUDAS
6 OCT. 1986

8 de Octubre de 1986

EL EXP. N° 21-83-23701 REGISTRADO PASE A LA COMISION
de Vig. y REG. con Fecha 11-6-86

[Handwritten signature]

CORDOBA, 8 de octubre de 1986

Atento lo solicitado en el dictamen que antecede, pase a la
comisión de Vigilancia y Reglamento a fin de que las presente
actuaciones sean agregadas al exp. 21-83-23701.

caf.

[Handwritten signature]

PROF. DR. CESAR IGNACIO ARANEGA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



211

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

Córdoba, 4 de noviembre de 1986

Sr. Secretario General de la
Universidad Nacional de Córdoba.

S/D

Por la presente solicito copia del
dictamen de Asesoría Jurídica n° 9440,
incluido en el expte. 12.85.29806,
Saluda a Ud. Atte.

Ignacio R. Maguani

Córdoba, 04 de noviembre de 1986.

Como se pide. —

Dr. CARLOS H. VICENTE
PROSECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibó fotocopia voluntaria



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 MESA DE ENTRADAS
 Exo. N° 12/36/33.229

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
 CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
 CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
 REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA, 31^{de} ^{Julio} ~~agosto~~ de 1986.--

Al Señor Delegado Rectoral en la
 Facultad de Filosofía y Humanidades,
 Lic. GERARDO MANSUR
 S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de llevar a su conocimiento: 1) que con fecha 21 de abril del cte. año procedí a hacer entrega, en tiempo y forma, ante esa Facultad el escrito de descargo a las imputaciones que motivan el Juicio Académico que se me instauró por Resolución n° 34 (del 26/III/85) del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad;

2) que por taxativa disposición de aquella Resolución n° 34 las normas de procedimiento debían ajustarse a la Ordenanza 17/77 cuyo artículo 12, marca un plazo temporal que, a posteriori del descargo ya cumplido, es de treinta días para correr nuevamente traslado al denunciado;

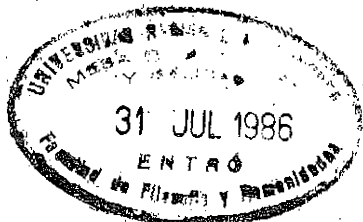
3) que pese a lo consignado en último término, han transcurrido más de tres meses sin haber tenido noticia alguna del estado de los trámites en curso.

Por tales motivos, ruego al Señor Decano quiera tener a bien contemplar la posibilidad de disponer, por intermedio de quien corresponda, se me brinde información sobre el trámite de referencia.

Agradeciendo su deferencia, saludo al Señor Delegado con muy alta y distinguida consideración.

Alberto J. Marcellino

Dr. Alberto J. MARCELLINO
 Jefe Sección Antropología Física



FAC. FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 Mesa de Entradas
 ENTRO 31/7/86
 SALIO
 CON. *D. F. de* folios UTILES

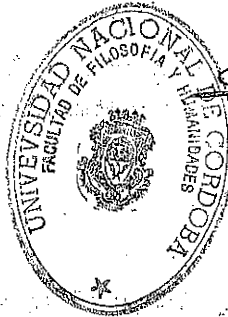
///DOBA 18 de Agosto de 1986.-

Visto la presentación efectuada, pase a Secretaria General y por su digno intermedio a la Direccion de Asuntos Juridicos para su agregación al Expte. principal N° 21-83-23701 a fin de que se imprima el trámite que corresponda.-

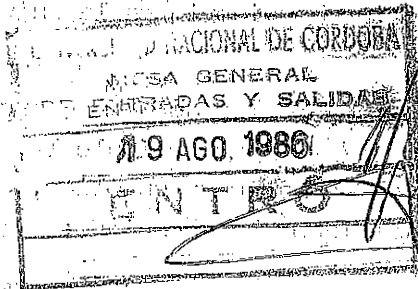
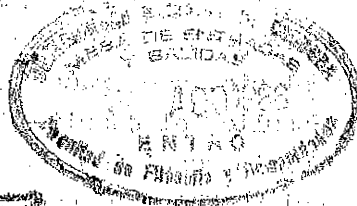
Sirva la presente de atenta nota de elevación.-

[Handwritten signature]

Lic. OSCAR MORESCHI
SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



[Handwritten signature]
Lic. GERARDO RUBEN MANSUR
BELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



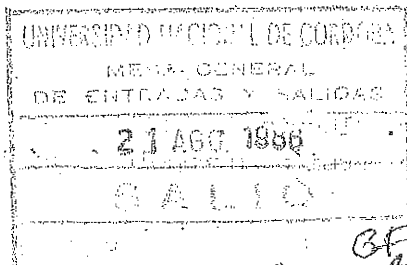
CORDOBA, 19 de agosto de 1986

A los fines indicados precedentemente, pase a la Direccion de Asuntos Juridicos.

caf.

[Handwritten signature]

Prof. Dr. CESAR IGNACIO ARANEGA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA



[Handwritten note:] Caidota, 22 de agosto de 1986
Retenido hoy, caste.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

////// DOBA, Noviembre 6 de 1986.

Según lo informado por la Mesa General de Entradas del Rectorado, el expediente Nro. / 21.83.23701 registra pase a la Comisión de Vigilancia y Reglamento con fecha 11 de junio del año en curso.

A sus efectos, vuelvan las presentes actuaciones a Secretaría General.

[Firma manuscrita]
DR. JOSE MARIA OLMOS
ABOGADO SUB-DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 10 de noviembre de 1986

Pase a la Comisión de Vigilancia y Reglamento, a fin de ser agregado a sus antecedentes (Exp. 21-83-23701).

jhl.

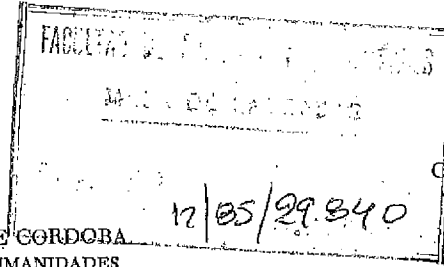
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 - CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

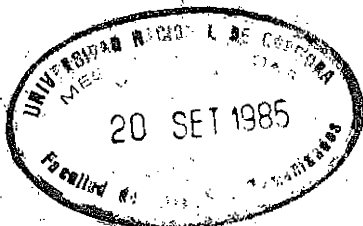
CORDOBA, 20 de septiembre de 1985.-

Al Señor
Decano Normalizador de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Prof. Carlos S. A. SEGRETI
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de hacer referencia a las Resoluciones números 772 y 773 del 19 del corriente, que me fueron notificadas en el día de ayer por la Secretaria Académica de la Facultad. Al respecto cumplo exponer lo siguiente:

- 1º) Que hasta la fecha no he tomado conocimiento formal debido de la Resolución nº 34 emanada del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de Córdoba que fundamenta la Resolución nº 772, y así es puntualizado en esta última;
- 2º) Que sin perjuicio de ello y con el firme propósito de dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de mi condición de docente e investigador, a la vez que propender a la total dilucidación de los hechos que hacen a la cuestión, cumplimentaré lo dispuesto en aquella Resolución;
- 3º) Que para concretar los contenidos del punto inmediato anterior en consonancia con la ya citada Resolución nº 773 considero inexcusable requerir al Señor Decano que previamente a la toma de posesión y control directo de la dirección del Instituto de Antropología por parte de la Secretaria Académica de la Facultad, se elabore un inventario de la totalidad de las colecciones, muebles, útiles e instrumentos a él pertenecientes, el que deberá ser practicado por la dependencia idónea de la Universidad.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano con muy elevada y distinguida consideración.

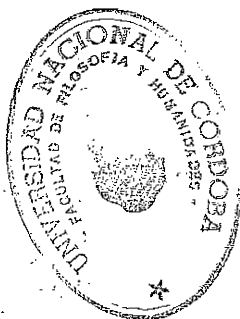


Alberto J. Marcellino
Dr. Alberto J. MARCELLINO

SECRETARIA ACADÉMICA

Agréguese al expte. 21-83-23701.-

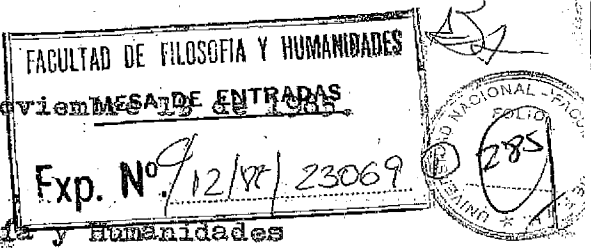
CORDOBA, 11 de abril de 1986



Marcela González de Martínez
Lic. MARCELA GONZALEZ de MARTINEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Córdoba, Noviembre 19 de 1984



Al Señor Vice Decano a cargo del
Decanato de la Facultad de Filosofía y Humanidades
Prof. ADELMO MONTENEGRO
S. / D.-

Los abajo firmantes se dirigen a Ud. a fin de expresarle que en el mes de enero de 1984, mediante nota elevada al Señor Decano Normalizador, denunciaron irregularidades que habrían sido cometidas por el entonces Señor Director del Instituto de Antropología, Dr. Alberto J. Marcellino.

El conjunto de esos antecedentes motivaron la iniciación del expediente Nro. 12-84-23069. El Honorable Consejo Consultivo Normalizador de la Facultad de Filosofía y Humanidades y luego el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, consideraron que había causales suficientes para iniciar juicio académico contra el Dr. Alberto J. Marcellino, según los trascendidos conocidos en el ámbito de la Institución y la posterior comunicación por escrito que — efectuara la Secretaria del Instituto de Antropología de la Resolución N° 772 de ese Decanato, que resolvió el traslado del Señor Director, a partir del 19 de septiembre (dos meses), al Hospital San Roque, hecho que aún no se habría concretado efectivamente y que llama — la atención.

Dado que hasta la fecha no han tenido ningún conocimiento respecto del avance del citado juicio, solicitan al Señor Vice Decano a cargo del Decanato quiera tener a bien informarles en qué estado se encuentra el mismo, dado que el Dr. Marcellino, en los hechos, continúa ocupando la Dirección del Instituto de Antropología.

De la misma manera, solicitan se les informe a título de qué disposición de la autoridad, el Dr. Marcellino continúa todavía en esta Unidad Académica, dado que ha sido trasladado a otra dependencia, y cuáles son las funciones que cumple en la actualidad en el Instituto de Antropología.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

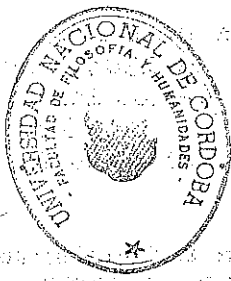
[Signatures]
Lic. Carlos A. Romero Lic. LUIS HEREDIA Lic. Cecilia ULLI
LEONOR FEDERICI
Ada. N. Nota
H. MAGNANI Zulma Renain



SECRETARIA ACADEMICA

Agréguese al expte. 21-83-23701.-

n CORDOBA, 11 de abril de 1986



Marcela González de Martínez
LIC. MARCELA GONZALEZ de MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



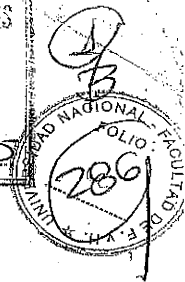
[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

MESA DE ENTRADAS

Exp. N° 17/86/32.305

Córdoba, 28 de Abril de 1986



Al Señor
Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades
Prof. ADELMO MONTENEGRO
S/D.-

De mi consideración:

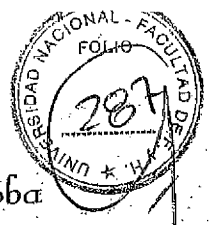
Me dirijo al Señor Decano con el objeto de presentar renuncia a las funciones de miembro del Tribunal Académico para las que fuera designado por Resolución n° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, y consecuentemente a la presidencia del mismo tribunal.

Lo hago por razones de índole personal insuperables: aun cuando la Ordenanza reglamentaria establece en su Art. 2° que pueden ser miembros de tribunales académicos "ex profesores de la Facultad", me veo impedido de aquel desempeño por los frecuentes viajes que debo realizar para atender urgentes problemas de familia.

Saludo al Señor Decano muy atentamente.

Gaspar Pio del Corro
GASPAR PIO DEL CORRO





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

VISTO:

la renuncia presentada por el Dr. Gaspar Pío del Corro a las funciones de miembro del Tribunal Académico para los que fuera designado por Resolución nº 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio, en exp. 12-86-32305; y Considerando: lo dispuesto por la mencionada resolución nº 34/85 y lo previsto en la Ordenanza 17/77; El Delegado del H. Consejo Superior en la Facultad de Filosofía y Humanidades. RESUELVE: Agregar el expediente 12-86-32305 a los antecedentes obrantes en exp. nº 21-83-23701 y elevar las actuaciones al H. Consejo Superior para que decida sobre la renuncia presentada. Comuníquese y Archívese.

CORDOBA, 4 de junio de 1986.



Dr. GERARDO RUBÉN MANSUR
DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



///doba, 11 de junio de 1986.-

Pase a consideración de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.-

rp.

Prof. Dr. CESAR IGNACIO ARANEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SOLICITAN SE DE VISTA

Sr.
Secretario General de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. César Aranega
S: / D

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
27 AGO 1986
E N
21-86-33331

288

Exptes. : 21/83/23701 - 12/85/29/806 - 12/86/29774 y
12/86/29920.

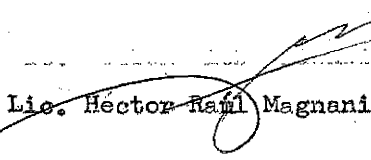
En los expedientes administrativos del rubro, se aconseja considerar en forma interdependiente los asuntos de distinta naturaleza y origen que han motivado las cuestiones comprendidas en los mismos, ahora sometidos a resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Como ello implica la necesaria valoración jurídica de los aspectos a resolver, no solo referidos a la procedencia de la acumulación de los diferentes trámites, sino también a la cuestión sustancial a tratar, venimos a solicitar como mejor garantía de los derechos involucrados, que se dé la debida intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.C.

Sin otro particular saludamos al Sr. Secretario con la mayor consideración.


Lic. Carlos Alfredo Romero

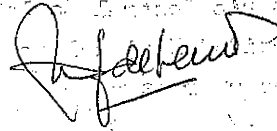

Lic. Luis Domingo Heredia


Lic. Héctor Raúl Magnani

BS. Aires 1229. 5º p. 27/8 86

III doba, 28 de agosto de 1986 -

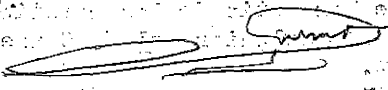
El expte N° 21-83-23701 y sus agregados 12-85-29806
12-86-29774 y 12-86-29920, etc. registran pase a
la Comisión de Vigilancia y Reglamento con fecha
11/6/86 -



Córdoba, 28 de agosto de 1986

Pase a la Comisión de Vigilancia y Reglamento, a fin de ser agregado a
sus antecedentes (Exp. 21-83-23701).

ihl.
8


PROF. DR. CESAR IGNACIO ARANEGA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Exp. N° 21/83/23701 (1)

10
NACIONAL - FACULTAD DE FILOSOFIA
FOLIO
281

CORDOBA, 10 de marzo de 1986.-

A la Secretaria Académica
Lic. MARCELA GONZALEZ DE MARTINEZ
Facultad de Filosofia y Humanidades
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a la sustanciación de causa al suscripto decidida por el H. Tribunal Académico ad-hoc, en el Expte. 21-83-23701 y acumulados, que me fuera notificada con fecha 5 de marzo de 1986.

Con tal motivo vengo a solicitar lo siguiente:

- I) Que en virtud de las disposiciones de la Ordenanza 17/77 por la cual se rige el procedimiento del juicio académico, se me expida fotocopia de los escritos de denuncia a los fines de llevar a cabo mi defensa;
- II) Que este requerimiento le fundo en las disposiciones de los artículos 9, 11 y concordantes de la Ordenanza 17/77 y artículo 98 del C. de P.C. de la Provincia de Córdoba de aplicación según lo dispuesto por el artículo 8vo. de la Ordenanza antes señalada y Dec. 1798-80, Ley 19549 y el Dec. Reg. 1759/72.
- III) Que la entrega de las copias solicitadas se efectúe en el menor tiempo posible, no mayor de 24 horas, para llevar a cabo una completa y correcta defensa de mis intereses. Al respecto formulo las reservas que me corresponden por violación a la defensa en juicio.
- IV) Que para el caso que no se pudiera cumplimentar lo solicitado dentro del término requerido solicito desde ya la ampliación del plazo de 15 días que dispone el art. 11 de la Ord. 17/77 (Art. 1º apartado e, Sto ley 19549).

Sin otro particular, saludo a Usted muy atte.

(A. M.)

Dr. Alberto José MARCELLINO
Legajo 9894

FAC. FILOSOFIA Y HUMANIDADES
Mesa de Entradas
ENTRO 11/3/86
CALIO
CON. D. Folio
UTILES

SECRETARIA ACADEMICA, 17 de marzo de 1986

Pase al Tribunal Académico a sus efectos.
Sirva la presente de atenta nota.

Josefina Gonzalez
JOSEFINA GONZALEZ DE MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

CORDOBA, 17 de marzo de 1986.

Atento a lo solicitado por el Doctor Alberto José Marcellino en su escrito de fs. 281, ampliase el plazo para evacuar el traslado hasta el día 11 de abril próximo; expídanse las fotocopias solicitadas, a su cargo.

Daniel *Jaym...*
Alizabel *...*

282

CORDOBA, 17 de marzo de 1986

Señor Profesor
Dr. Alberto J. Marcellino
Rondeau 488 1er. piso Dto. 2
CORDOBA

Ref.: Exp. 21-83-23701 y acumulados.

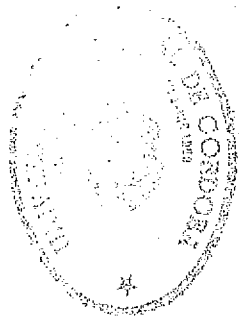
Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de poner en su conocimiento que en el exp. del rubro se ha dictado la siguiente resolución; Córdoba, 17 de marzo de 1986.- Atento a lo solicitado por el Dr. Alberto José Marcellino en su escrito de fojas 281, ampliase el plazo para evacuar el traslado hasta el día 11 de abril próximo; expídanse las fotocopias solicitados, a su cargo,-

Que usted debidamente notificado.

Sin otro motivo salúdole a usted atentamente.

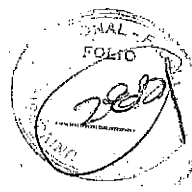
Jaime Jary

Amal



62999

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
MESA DE ENTRADAS
Exp. N° 12/86/31970



CORDOBA, 4 de abril de 1986.-

Al Señor Presidente del
Tribunal Académico
Prof. Dr. GASPAR PIO DEL CORRO
Facultad de Filosofía y Humanidades
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente con referencia a la sustanciación de Juicio Académico al suscripto resuelta en el Expte. n° 21/83/23701 y acumulados, en el cual se me ha concedido plazo hasta el día 11 del cte. mes para efectuar descargo (comunicación de ese Tribunal de fecha 17 de marzo del año en curso).

Al respecto y en consideración a la profusión de elementos probatorios que debo recabar de las distintas oficinas de esta Facultad en un lapso temporal que se ha visto disminuido sensiblemente por paros huelguísticos, feriados de Semana Santa, actos eleccionarios, y derivaciones de los concursos profesoriales, solicito al Señor Presidente tenga a bien considerar la posibilidad de conceder una nueva y definitiva prórroga para evacuar el traslado hasta el día 24 del corriente mes.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con especial y distinguida consideración.

Alberto J. Marcellino

Dr. Alberto J. Marcellino
legajo n° 9894

Fac. FILOSOFIA y HUMANIDADES
Mesa de Entradas
ENTRÓ 7/4/86
SALIO
CON. *A. P. del Corro* Hojas UTILES



//////////////////// TRI-

//////

TRIBUNAL ACADEMICO; Comuníquese al Dr. Alberto J. Marcellino que este Tribunal, atendiendo las razones invocadas, le concede un último plazo hasta el 18 de Abril en curso. Córdoba, 9 de Abril de 1986. - - - -

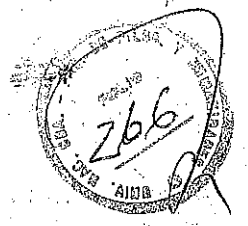
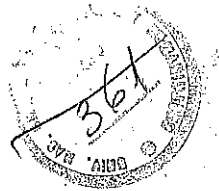
Prof. ROBERTO MIATELLO

Gaspar Pio del Corro
Prof. GASPAR PIO DEL CORRO

Prof. ARTURO GARCIA ASTRADA

Notificado en la fecha. -

UDEL
11. IV. 86



//la Ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente el Dr. Eduardo Enrique Berberían ante la Secretaria Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio. Abierto el acto acredita su identidad el compareciente exhibiendo su DNI n° 6.422.999 y manifiesta: Que reconoce su firma en los escritos que corren agregados a fs. 1/2 y 10/13 de autos y ratifica el contenido de los mismos. Preguntado para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: Que no, que oportunamente aportará las pruebas de sus manifestaciones. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma el compareciente, todo por ante mí, que doy fe. S/R.: "espontáneamente", vale.-



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

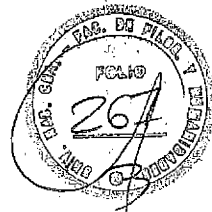


FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

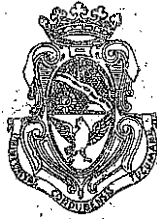
//la Ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente el Licenciado Luis Domingo Heredia ante la Secretaria Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio. Abierto el acto acredita su identidad el compareciente exhibiendo su L.C. N° 6.511.518 y manifiesta: Que reconoce su firma en el escrito que corre agregado a fs. 41/56 de autos y ratifica el contenido del mismo. Preguntado para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: Que no. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma el compareciente, todo por ante mí, que doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

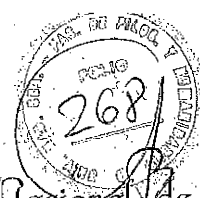


//La Ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente el Licenciado Luis Domingo Heredia ante la Secretaria Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio. Abierto el acto acredita su identidad el compareciente exhibiendo su L.C. N° 6.511.518 y manifiesta: Que reconoce su firma en el escrito que corre agregado a fs. 41/56 de autos y ratifica el contenido del mismo. Preguntado para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: Que no. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma el compareciente, todo por ante mí, que doy fe.



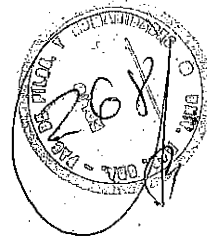
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



//la Ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente la señora Zulema Sanmartino de Lenain ante la Secretaría Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio. Abierto el acto acredita su identidad la compareciente exhibiendo su DNIN° 7.321.984 y manifiesta: Que reconoce su firma en el escrito que corre agregado a fs. 41/56 de autos y ratifica el contenido del mismo. Preguntada para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: Que no, =Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma el compareciente, todo por ante mí, que doy fe.

Zulema S. de Lenain
[Firma manuscrita]



//la Ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente la señora Zulema Sanmartino de Lenain ante la Secretaría Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio. Abierto el acto acredita su identidad la compareciente exhibiendo su DNIN° 7.321.984 y manifiesta: Que reconoce su firma en el escrito que corre agregado a fs. 41/56 de autos y ratifica el contenido del mismo. Preguntada para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: Que no, -Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma el compareciente, todo por ante mí, que doy fe.

Zulema S. de Lenain



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional de Córdoba

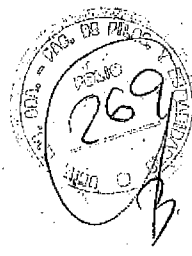
República Argentina



// la Ciudad de Córdoba, a diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente la señora Ada Nota ante la Secretaría Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución Nº 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio. Abierto el acto acredita su identidad la compareciente exhibiendo su L. C. Nº 0.769.683 y manifiesta : Que reconoce su firma en el escrito que corre agregado a fs. 41/56 de autos y ratifica el contenido del mismo. Preguntada para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: Que no. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma la compareciente, todo por ante mí, que doy fe.-

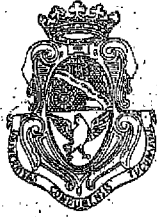
Juan José...

[Firma]



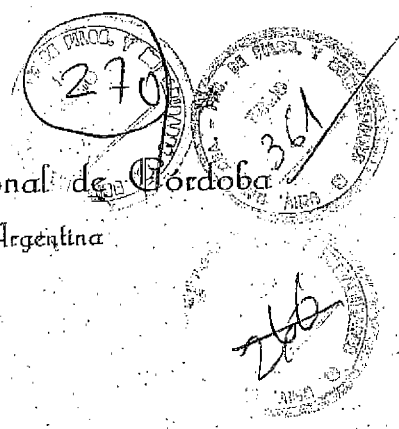
// la Ciudad de Córdoba, a diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente la señora Ada Nota ante la Secretaría Académica que suscriba, en estas actuaciones en las que sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución No 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio. Abierto el acto acredita su identidad la compareciente exhibiendo su L. C. No 0.769.683 y manifiesta : Que reconoce su firma en el escrito que corre agregado a fs. 41/56 de autos y ratifica el contenido del mismo. Preguntada para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: Que no. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación la firma la compareciente, todo por ante mí, que doy fe.

US



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32



// la Ciudad de Córdoba, a once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente la Licenciada Leonor Federici ante la Secretaria Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio. Abierto el acto acredita su identidad la compareciente exhibiendo L.C. 3.330.859 y manifiesta: Que reconoce su firma en el escrito que corre agregado a fs. 41/56 de autos y ratifica el contenido del mismo. Preguntada para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: Que no. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma la compareciente, todo por ante mí, que doy fe.-

[Firma manuscrita]

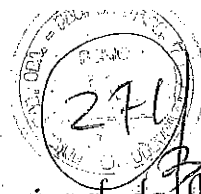
[Firma manuscrita]



// la Ciudad de Córdoba, a once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente la Licenciada Leonor Federici ante la Secretaria Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marsillino dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Provisional. Abierto el acto acredita su identidad la compareciente exhibiendo L.C. 3.330.859 y manifiesta: Que reconoce su firma en el escrito que corre agregado a fs. 41/56 de autos y ratifica el contenido del mismo. Preguntada para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: Que no. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma la compareciente, todo por ante mí, que doy fe.-



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



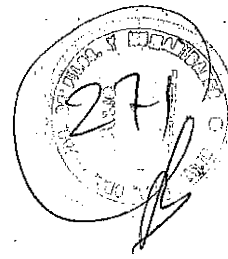
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32



// la Ciudad de Córdoba, a once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente la Licenciada Cecilia Ulla ante la Secretaria Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio. Abierto el acto acredita su identidad e la compareciente exhibiendo DNI N° 6.260.340 y manifiesta: Que reconoce su firma en el escrito que corre agregado a fs. 41/56 de autos y ratifica el contenido del mismo. Preguntado para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: Que no. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma el compareciente, todo por ante mí, que doy fe.-

Juan Carlos...

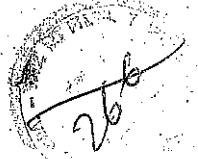
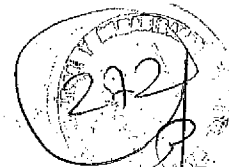
Ulla



// La Ciudad de Córdoba, a once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente la Licenciada Cecilia Ulla ante la Secretaria Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marcillano dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Previsorio. Abierto el acto acredita su identidad el compareciente exhibiendo DNI N° 6.260.340 y manifiesta que reconoce su firma en el escrito que corre agregado a fs. 41/56 de autos y ratifica el contenido del mismo. Preguntado para que diga si tiene algo más que agregar, dijo que no. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma el compareciente, todo por ante mí, que doy fe.-



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

// la Ciudad de Córdoba, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente el Licenciado Héctor Raúl Magnani ante la Secretaria Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico del Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio. Abierto el acto acredita su identidad el compareciente exhibiendo DNI 6.218.080 y manifiesta: Que reconoce su firma en el escrito que corre agregado a fs. 41/56 de autos y ratifica el contenido del mismo. Preguntado para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: Que no. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma el compareciente, todo por ante mí, que doy fe.S/R.: "al", vale.-



// la Ciudad de Córdoba, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente el Licenciado Héctor Raúl Magnani ante la Secretaría Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico del Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio. Abierto el acto acredita su identidad el compareciente exhibiendo DNI 6.218.080 y manifiesta: Que reconoce su firma en el escrito que corre agregado a fs. 41/56 de autos y ratifica el contenido del mismo. Preguntado para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: Que no. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma el compareciente, todo por ante mí, que doy fe. S/R.: "al", vale.-



Universidad Nacional de Córdoba

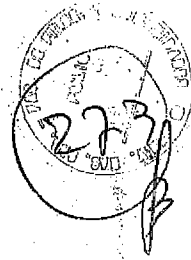
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

//la Ciudad de Córdoba, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente el Licenciado Carlos Alfredo Romero ante la Secretaria Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio. Abierto el acto acredita su identidad el compareciente exhibiendo L.E. 7.964.462 y manifiesta: Que reconoce su firma en los escritos que corren agregados a fs. 41/56, 182/188 y 218/219 de autos y ratifica el contenido de los mismos. Preguntado para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: que no conoce la totalidad del contenido de las presentes actuaciones haciendo reserva de derechos en caso de existir expedientes que aludan a su persona y que no hayan sido notificados en tiempo y forma. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma el compareciente, todo por ante mí, que doy fe. S/R.: "su", vale.-

Manuel...

[Firma]



//la Ciudad de Córdoba, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente el Licenciado Carlos Alfredo Romero ante la Secretaría Académica que suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Previsorio. Abierto el acto acredita su identidad el compareciente exhibiendo L.R. 7.964.462 y manifiesta: Que reconoce su firma en los escritos que corren agregados a fs. 41/56, 182/188 y 218/219 de autos y ratifica el contenido de los mismos. Preguntado para que diga si tiene algo más que agregar, dijo: que no conoce la totalidad del contenido de las presentes actuaciones haciendo reserva de derechos en caso de existir expedientes que aludan a su persona y que no hayan sido notificados en tiempo y forma. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma el compareciente, todo por ante mí, que doy fe. S/R.: "su", vale.-

Heredia Rafael #

CLAVE: NE 998 45130446, 11.A
INFORMACION: 998 45130446
EXPIRACION: 998 45130446
D.C. ID: 01067743
AP. Y NOM. RES. MAT. DIV. VER. MAR. CAR. ITA. ON. 1345-8
FECHA: 24/03/97
F0: 08032777
HORA: 8/49
F1: MENU
F2: CONS. MESA
F3: CONS. INST.
F4: CONS. MESA
F5: CONS. INST.
F6: CONS. INST.
F7: CONS. INST.
F8: CONS. INST.
F9: CONS. INST.
F10: CONS. INST.
F11: CONS. INST.
F12: CONS. INST.
F13: CONS. INST.
F14: CONS. INST.
F15: CONS. INST.
F16: CONS. INST.
F17: CONS. INST.
F18: CONS. INST.
F19: CONS. INST.
F20: CONS. INST.
F21: CONS. INST.
F22: CONS. INST.
F23: CONS. INST.
F24: CONS. INST.
F25: CONS. INST.
F26: CONS. INST.
F27: CONS. INST.
F28: CONS. INST.
F29: CONS. INST.
F30: CONS. INST.
F31: CONS. INST.
F32: CONS. INST.
F33: CONS. INST.
F34: CONS. INST.
F35: CONS. INST.
F36: CONS. INST.
F37: CONS. INST.
F38: CONS. INST.
F39: CONS. INST.
F40: CONS. INST.
F41: CONS. INST.
F42: CONS. INST.
F43: CONS. INST.
F44: CONS. INST.
F45: CONS. INST.
F46: CONS. INST.
F47: CONS. INST.
F48: CONS. INST.
F49: CONS. INST.
F50: CONS. INST.
F51: CONS. INST.
F52: CONS. INST.
F53: CONS. INST.
F54: CONS. INST.
F55: CONS. INST.
F56: CONS. INST.
F57: CONS. INST.
F58: CONS. INST.
F59: CONS. INST.
F60: CONS. INST.
F61: CONS. INST.
F62: CONS. INST.
F63: CONS. INST.
F64: CONS. INST.
F65: CONS. INST.
F66: CONS. INST.
F67: CONS. INST.
F68: CONS. INST.
F69: CONS. INST.
F70: CONS. INST.
F71: CONS. INST.
F72: CONS. INST.
F73: CONS. INST.
F74: CONS. INST.
F75: CONS. INST.
F76: CONS. INST.
F77: CONS. INST.
F78: CONS. INST.
F79: CONS. INST.
F80: CONS. INST.
F81: CONS. INST.
F82: CONS. INST.
F83: CONS. INST.
F84: CONS. INST.
F85: CONS. INST.
F86: CONS. INST.
F87: CONS. INST.
F88: CONS. INST.
F89: CONS. INST.
F90: CONS. INST.
F91: CONS. INST.
F92: CONS. INST.
F93: CONS. INST.
F94: CONS. INST.
F95: CONS. INST.
F96: CONS. INST.
F97: CONS. INST.
F98: CONS. INST.
F99: CONS. INST.
F100: CONS. INST.

CONSULTA MESA DE ENTRADAS

CRATOR

358,00
283,32
283,32

924,64

~~924,64~~

1992
- 620
1372
340
1032

~~1992~~
Caja Ant.
y Caja
Ind. y Am

~~1992~~

K



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

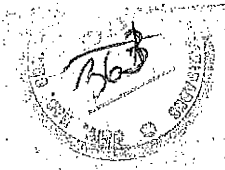
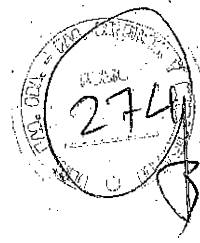
2741



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

//La Ciudad de Córdoba, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las once, en la Facultad de Filosofía y Humanidades se reúnen los miembros titulares del tribunal designado para el juicio académico al Doctor Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución n° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio, con la presencia de los señores Profesores Doctor Gaspar Fío del Corro, Profesor ^{Roberto} Augusto Miatello y Doctor Arturo García Estrada, actuando en calidad de Secretario de actuaciones, el abogado Roberto Obrist, designado para el caso por Resolución del H. Consejo Superior n° 126/85. Se resuelve en primer término dejar constituido y en funciones al Tribunal recayendo la designación de Presidente en la personal del Profesor Doctor Gaspar Fío del Corro, quien acepta el cargo y se compromete a desempeñarlo conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes. Seguidamente se decide que el procedimiento se ajustará a las normas de la Ordenanza 17/77, y supletoriamente, por el Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes comprendidos en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública- Decreto 1798/80, la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativo Nacional y su Decreto Reglamentario n° 1759/72 y el Código de Procedimientos Penales de la Nación. Con lo que terminó el acto siendo las once y treinta previa lectura y ratificación, todo por ante mí, que doy fe. -ENTRELINEAS/Roberto/VALE.

Gaspar Fío del Corro
Roberto
[Firma]
[Firma]



//En la ciudad de Córdoba a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las once, en la Facultad de Filosofía y Humanidades se reúnen los miembros titulares del Tribunal designado para el juicio académico al Doctor Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución n° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio, con la presencia de los señores Profesores Doctor Gaspar Fie del Corro, Profesor ^{/Roberto/} Augusto Diastallo y Doctor Arturo García Astrata, actuando en calidad de Secretario de actuaciones, el abogado Roberto Christ, designado para el caso por Resolución del H. Consejo Superior n° 126/85. Se resuelve en primer término dejar constituido y en funciones al Tribunal recayendo la designación de Presidente en la persona del Profesor Doctor Gaspar Fie del Corro, quien acepta el cargo y se compromete a desempeñarlo conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes. Seguidamente se decide que el procedimiento se ajustará a las normas de la Ordenanza 17/77, y supletoriamente, por el Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes comprendidos en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública-Decreto 1798/80, la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativo Nacional y su Decreto Reglamentario n° 1759/72 y el Código de Procedimientos Penales de la Nación. Con lo que terminó el acto siendo las once y treinta previa lectura y ratificación, todo por ante mí, que doy fe entrelíneas/Roberto/VALLE.

Gaspar Fie del Corro

Roberto Christ

Arturo García Astrata

Roberto Christ

27/12



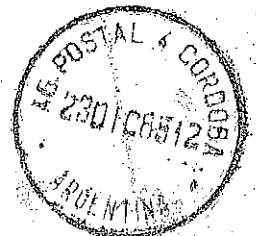
//la ciudad de Córdoba a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las once, en la Facultad de Filosofía y Humanidades se reúnen los miembros titulares del tribunal designado para el juicio académico el Doctor Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución n° 54/85 del H. Consejo Superior Provisorio, con la presencia de las señoras Profesoras Doctor Gaspar Pío del Corro, Profesor ^{/Roberto/} Augusto Miatello y Doctor Arturo García Astrada, actuando en calidad de Secretario de actuaciones, el abogado Roberto Christ, designado para el caso por Resolución del H. Consejo Superior n° 126/85. Se resuelve en primer término dejar constituido y en funciones al Tribunal recayendo la designación de Presidente en la persona del Profesor Doctor Gaspar Pío del Corro, quien acepta el cargo y se compromete a desempeñarlo conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes. Seguidamente se decide que el procedimiento se ajustará a las normas de la Ordenanza 17/77, y supletoriamente, por el Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes comprendidos en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública- Decreto 1798/80, la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativo Nacional y en Decreto Reglamentario n° 1759/78 y el Código de Procedimientos Penales de la Nación. Con lo que terminó el acto siendo las once y treinta previa lectura y ratificación, todo por ante mí, que doy fe. ENTRELINEAS/Roberto/VALE

Roberto Christ

Gaspar Pío del Corro

Arturo García Astrada

Augusto Miatello



CORDOBA, 20 de setiembre de 1955

Señor Profesor

Dr. Alberto J. Marcelino

Resolución 485. 1er-Piso Dto. 2

CORDOBA

Ref.: Exp. 21-53-23701 y sumisiones

Trago el agrado de dirigirme a Usted a fin de poner en su conocimiento que en el expediente del rubro en el que se sustenta el Juicio se acordó al Doctor Alberto J. Marcelino se le designe la siguiente resolución: "En la ciudad de Córdoba, a veinte días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se resuelve dejar constituido y en funciones el Tribunal, reconvirtiéndose la designación de Presidente en la persona del profesor César Ego del Cerro, quien acepta el cargo y se compromete a desempeñarlo conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes. Seguidamente se decide que el procedimiento se ajustará a las normas de la Ordenanza Rectoral 17/77 y, supletoriamente, por el Reglamento de Investigaciones aplicable a los agentes comprendidos en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Decreto 1796/80 y la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1759/72".

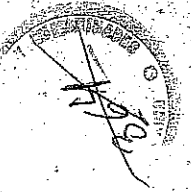
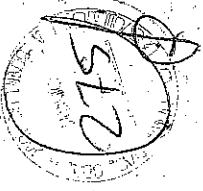
Queda Ud. debidamente notificado.
 Sin otro motivo saluda atentamente.



Roberto Obrián

Secretario de Actuaciones

NOTA: Se adjunta copia del acta.



275

364

Cordeba, 20 de diciembre de 1985

Señor Profesor
Dr. Alberto J. Marcellino
Rondaan 488- 1er. piso Dto. 2
CORDOBA

CORDOBA, 20 diciembre de 1985

Señor Profesor
Dr. Alberto J. Marcellino
Rondaan 488- 1er. piso Dto. 2
CORDOBA

Ref.: Exp. 21-85-23701 y acumuladas.

Dejo el agrado de dirigirme a Usted a fin de po-
ner en su conocimiento que en el expediente del rubro en el que
se sustancia el juicio, acordado al Doctor Alberto J. Marcellino
se ha dictado la siguiente resolución: "En la Ciudad de Córdoba,
a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y
cinco, se resuelve dejar constituido y en funciones al Tribunal,
recayendo la designación de Presidente en la persona del profe-
sor Gaspar Pío del Cerro, quien acepta el cargo y se compromete
a desempeñarlo conforme a las leyes y disposiciones reglamenta-
rias vigentes. Seguidamente se decide que el procedimiento se
ajustará a las normas de la Ordenanza Sectorial 17/77 y, suplen-
tariamente, por el Reglamento de Investigaciones aplicable a los
agentes comprendidos en el Régimen Jurídico Básico de la Función
Pública (Decreto 1798/80 y la Ley 19.549 de Procedimiento Adminis-
trativo Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1759/72".

Queda Ud. debidamente notificado.

Sin otro motivo saluda atentamente.

NOTA: se adjunta copia del acta.

POSTAL + CORDOBA
23010510
ARGENTINA

Roberto Christ
Secretario de actuaciones

Córdoba, 19 de febrero de 1986

Atento lo informado por Secretaría de la Facultad y toda vez que no existen constancias en autos de que haya llegado a poder del Dr. Alberto José Marcellino la notificación cursada con fecha 23 de diciembre ppdo, se resuelve reiterar la misma.

Juan Pablo Ruiz

[Signature]

En la fecha me doy por notificado del contenido de la presente dejando constancia de mi conformidad con la actuación expuesta en la nota de fecha 20 de diciembre de 1985

Córdoba, 24 de febrero de 1986.

[Signature]
Dr. A. J. Marcellino

[Signature]



279
R

CORDOBA, 31 de enero de 1986

VISTO las presentes actuaciones en las que a fojas 283/284 obra la Conclusión n° 335 recaída en el sumario administrativo ordenado instruir por Resolución n° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio (fo. 266), e vez de recíprocas imputaciones que se formulan los Doctores Eduardo Enrique Berberian y Alberto José Marcellino, en la que el abgado Instructor expresa que teniendo en cuenta que las irregularidades denunciadas son ventiladas en el juicio académico que fuere dispuesto en la citada Resolución al Doctor Alberto J. Marcellino es de opinión, "salvo mejor criterio de la autoridad universitaria que, en razón de no existir en autos elementos como para atribuir responsabilidad administrativa al señor Profesor Doctor Eduardo Enrique Berberian", se debe dictar resolución ordenando el archivo de estas actuaciones; atento lo manifestado a fojas 285 por el señor Jefe de la Oficina de Sumarios y a fojas 285 vta. y 286 por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar que en el sumario administrativo ordenado instruir por Resolución n° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio no existen elementos de juicio suficientes para imputar en esta oportunidad responsabilidad administrativa alguna al Profesor Eduardo Enrique Berberian, sin perjuicio de que se mantengan en suspenso las presentes actuaciones por si el juicio académico ordenado por el citado dispositivo surgieran nuevos elementos de juicio que hagan aconsejable su prosecución.

ARTICULO 2º: Darse cuenta al H. Consejo Superior Provisorio, comuníquese y resérvese.

Fdo: Prof. CARLOS S.A. SEGRETI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Córdoba

Fdo: Dr. JORGE HUMBERTO NEDER
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 64

mcp

Para para Conocimiento
Córdoba,



277
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

//la Ciudad de Córdoba, a tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, siendo las once / se reúne en la Facultad de Filosofía y Humanidades el Tribunal Académico designado en autos bajo la presidencia del Profesor Doctor Gaspar Pío del Corro y con la presencia de los vocales Profesores Doctores Roberto-Augusto Miatello y Arturo García Astrada, y del Secretario Abogado Señor Roberto Obrist. Abierto el acto // por el Señor Presidente y luego de un cambio de ideas, el Tribunal, teniendo en cuenta las constancias de autos según las cuales, de resultar ciertos los hechos denunciados, podría considerarse afectada la eficacia de la labor de investigación y el patrimonio arqueológico del Instituto de Antropología, resuelve declarar que existe motivo para la sustanciación de la causa. En consecuencia, se dispone correr traslado de las denuncias por quince días al Doctor Alberto J. Marcellino de conformidad al Artículo 11 de la Ordenanza 17/77 con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firman los miembros del tribunal, por ante mi, que doy fe. S/R:"11" vale.

Gaspar Pío del Corro

Roberto Obrist

Arturo García Astrada



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

27/3
B

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Córdoba, 3 de marzo de 1986.

Señor Profesor
Dr. Alberto J. Marcellino
Rondón 483 - Lav. Piso Dpto. "2"
CORDOBA

Ref.: Exp. 21-83-23701 y acumulados.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de poner en su conocimiento que en el expediente del rubro se ha resuelto que existe motivo para la sustanciación del juicio académico y correrle traslado de las denuncias por el término de quince días. Se agrega copia del acta de la sesión respectiva.

Queda Usted debidamente notificado.

Sin otro motivo, salúdole atentamente.

Aspirante

Daniel

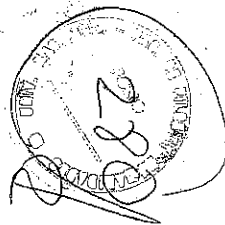


//La Ciudad de Córdoba, a tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, siendo las once / se reúne en la Facultad de Filosofía y Humanidades el Tribunal Académico designado en autos bajo la presidencia del Profesor Doctor Gaspar Pío del Cerro y con la presencia de los vocales Profesores Doctores Roberto-Augusto Nibello y Arturo Carlos Astrada, y del Secretario Abogado Señor Roberto Christ. Abierta el acto // por el Señor Presidente y luego de un cambio de ideas, el Tribunal, teniendo en cuenta las constancias de autos según las cuales, de resultar ciertos los hechos denunciados, podría considerarse afectada la eficacia de la labor de investigación y el patrimonio arqueológico del Instituto de Antropología, resuelve declarar que existe motivo para la sustanciación de la causa. En consecuencia, se dispone correr traslado de las denuncias por quince días al Doctor Alberto J. Marcellino de conformidad al artículo 11 de la Ordenanza 17/77 con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firman los miembros del tribunal, por auto sí, que doy fe. S/R:"11" vale.

Gaspar Pío del Cerro

Roberto Christ





Cordoba 3 de marzo de 1964.

Batallón Proramas
Dr. Alberto J. Rosencillo
Avda. del Sur 1000, P.O. Box 1000,
Cordoba

Ref. Exped. 21-55-11271 y antecedentes.

Conjuntamente con el expediente N. 7964 y fin de su
proceso en su oportunidad que en el expediente del sobre se ha
resuelto que existe motivo para la inhabilitación del futuro
beneficiario y consiguiente extinción de las pensiones por el efecto
de que dicho fin, se surge sobre del sobre de la decisión que
prevalece.

Queda usted debidamente notificado.
Sin otro motivo, saludaio atentamente.

Francisco Salsbery

Donnas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


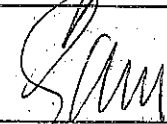
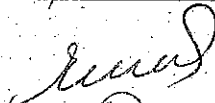
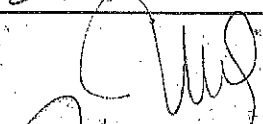
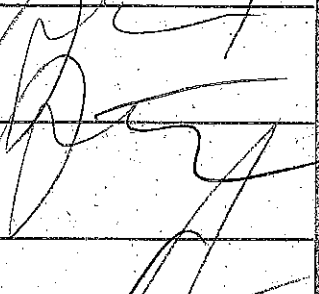
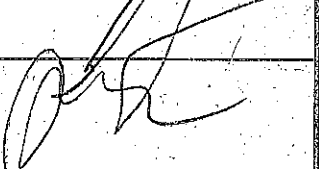
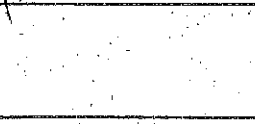
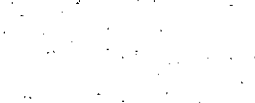
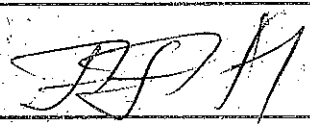
N U M E R O					
1	2	8	5	2	9
2	8	4			
Cod. Dep.			Año		Nro. de Orden

CAUSANTE Pac. De Pedagogía y Humanidades 59

ASUNTO Nota n° 698 - 2/ Aut. al Dr.

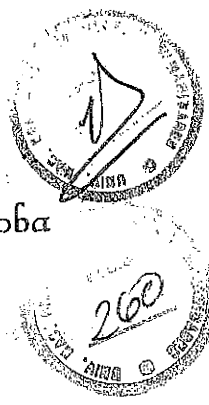
Marcellino, Alberta. - Dir. Inst. Antropología

Carga Area. en la Univ. Academia de Medicina
Hospital San Roque

D E S T I N O	F E C H A D E E N T R A D A	F E C H A D E S A L I D A	D I A S E M P L E A D O S	F I R M A
F.P.A.	1/8/85	1/8/85	—	
FAC. DE CIENCIAS MEDICAS MESA DE ENTRADAS	1 AGO 1985	1 AGO 1985		
Area Operativa	1-8-85	2-8-85		
FAC. DE CIENCIAS MEDICAS MESA DE ENTRADAS	5 AGO 1985	5 AGO 1985		
FAC. DE CIENCIAS MEDICAS MESA DE ENTRADAS	6 AGO 1985	6 AGO 1985		
FAC. DE CIENCIAS MEDICAS MESA DE ENTRADAS	8 AGO 1985	8 AGO 1985		
FAC. DE CIENCIAS MEDICAS AREA OPERATIVA	12 AGO 1985			
FAC. DE CIENCIAS MEDICAS MESA DE ENTRADAS	12 AGO 1985	12 AGO 1985		
	9/8/85			



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

NOTA N°: 698

CORDOBA, 1° de agosto de 1985

Señor
Decano Normalizador de la
Facultad de Ciencias Médicas
DR. CARLOS BAUDINO
S. _____ D. _____

Tengo el agrado de dirigirme al señor Decano a fin de solicitarle considere la posibilidad de autorizar que el Dr. Alberto J. Marcellino, Director del Instituto de Antropología como carga aneja a sus funciones de Investigador Jefe de la Sección Antropología a nivel de Profesor Titular de dedicación exclusiva, pueda desempeñarse en la Unidad Académica de Medicina "Hospital San Roque" cuyo Profesor Titular es el Dr. Roberto Madoery.

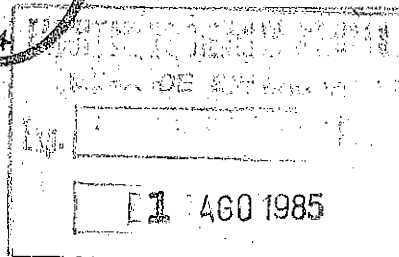
Esta situación se mantendría hasta la sustanciación del correspondiente juicio académico dispuesto por el Honorable Consejo Superior Provisorio de esta Universidad, por Resolución n°34/85.

Sin otro particular saludo al señor Decano con atenta y especial consideración.

Carlos Baudo



DR. CARLOS BAUDO
DECANO



Secretaría Técnica, 2 de agosto de 1985.

Pase a consideración del Sr. Decano.

[Signature]
Dr. MANUEL BATTAN CARABAJAL
SECRETARIO TECNICO (MEDICO)
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

SECRETARIA TECNICA, 5 de agosto de 1985.

Por disposición del Sr. Decano, pase al Sr. Jefe de la Unidad Académica de Medicina nº 2, Prof. Dr. Roberto MADOERY, solicitándole que exprese su opinión a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente. Cumplido, vuelva.

Sirva la presente de atenta nota.



[Signature]
Dr. MANUEL BATTAN CARABAJAL
SECRETARIO TECNICO (MEDICO)
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Saño 6 AGO 1985 Mes
Con *[Signature]* Folios útiles

81 AGO 1985

Cátedra Medicina III-Hospital San Roque
Córdoba, Agosto 8 de 1985

Esta Cátedra y la U.A.M. Nº 2 vería con agrado que el Dr. Alberto Marcellino se desempeñe en ella (s).
Cumplido vuelva al Decanato.
Sirva de atenta nota.

Prof. Dr. ROBERTO MADOERY
CATEDRA DE MEDICINA III
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

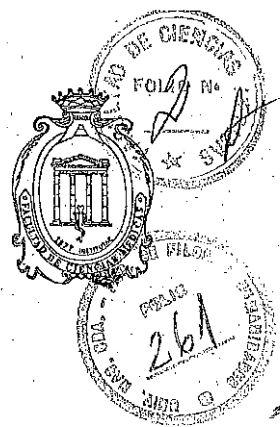
Prof. Dr. ROBERTO MADOERY

UNIDAD ACAD. MEDICINA Nº. 2
CATEDRA MEDICINA III
Hosp. SAN ROQUE



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

12.85.29284



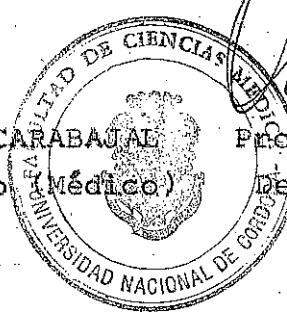
DECANATO, 9 de agosto de 1985.-

Con el visto bueno de este Decanato y lo informado por el señor Prof.Dr. Roberto MADOCERY de la Cátedra Medicina III de la U.A.M.I. nº2 del Hospital San Roque.

Vuelva al señor Decano Normalizador de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a sus efectos. Sirva la presente de atenta nota.

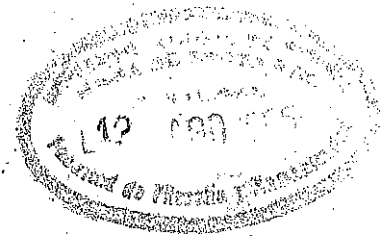
Dr. Manuel BATTAN CARABAJAL
Secretario Técnico (Médico)

Prof.Dr. Carlos BAUDINO
Decano Normalizador



MBC.vbv

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
MEDIDA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Salida 2 AGO 1985 Mes
Con J. (ds) Fojas Utiles





Que por resolución N° 24 del 26 de marzo de 1955 el H. Consejo Superior Provisional dispuso la reinstalación de jefatura académica al Doctor Alberto J. Marcellino;

Y CONSIDERANDO:

que mediante resolución N° 12/55/20284 la Facultad de Ciencias Médicas volvió a sus servicios en el Hospital San Roque, mientras que el Doctor Alberto J. Marcellino se desempeña en la Medicina N° 2,

SE DECRETÓ REINTEGRAR A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESOLUCIÓN

Art. 1º DISPONGO que el Doctor Alberto J. Marcellino, Director del Instituto de Antropología con cargo anexo a una cátedra de Investigador y jefe de la Sección Antropología a nivel de Profesor Titular de dedicación exclusiva, pase a desempeñarse en la Unidad Académica de Medicina N° 2, Hospital San Roque de la Facultad de Ciencias Médicas desde el día de la fecha y mientras dure la sustitución del jefatura académica dispuesta por el H. Consejo Superior Provisional.

Art. 2º Comunicar esta resolución al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 3º Notificar la presente resolución al Doctor Alberto J. Marcellino.

Art. 4º Dar cuenta al señor Rector y al H. Consejo Superior Provisional.

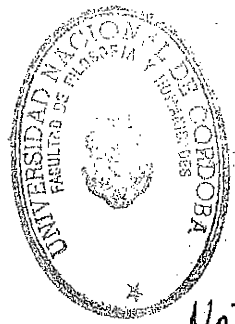
Art. 5º Comunicar y archivar.

Córdoba, 19 de setiembre de 1955

RESOLUCIÓN N° 472

1-5

Lic. MARCELA GONZALEZ MARTINEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



G.
FRANCISCO J. GONZALEZ
DECANO PROVISORIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Notificados en la fecha,
haciendo las reservas de ley. -
- MARCELLO
Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

12/85/29.284-



NOTA N°: 698

CORDOBA, 1 de agosto de 1985

Señor
Decano Normalizador de la
Facultad de Ciencias Médicas
DR. CARLOS BAUDINO

S. _____ D. _____

Tengo el agrado de dirigirme al señor Decano a fin de solicitarle considere la posibilidad de autorizar que el Dr. Alberto J. Marcellino, Director del Instituto de Antropología como carga anexa a sus funciones de Investigador Jefe de la Sección Antropología a nivel de Profesor Titular de dedicación exclusiva, pueda desempeñarse en la Unidad Académica de Medicina "Hospital San Roque" cuyo Profesor Titular es el Dr. Roberto Madocery.

Esta situación se mantendría / a la sustanciación del correspondiente juicio académico dispuesta por el Honorable Consejo Superior Provisorio de esta Universidad por Resolución n°34/85.

Sin otro particular saludo al señor Decano con atenta y especial consideración.



Recibi citación cédula notificación de fecha 16-10-85

firma..... fecha. 22/10/85.....

SONIA COLANTEUJO

DR. ALBERTO MARCELLINO
Unidad Académica de Medicina
"HOSPITAL SAN ROQUE"
Córdoba.



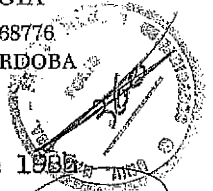
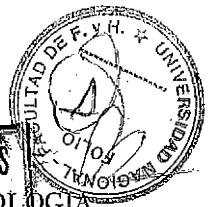
17

10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
MESA DE ENTRADAS
CASILLA DE CORREO 601 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA
Exp. N° 12/88/30978
CORDOBA, 11 de diciembre de 1988



Al Señor Decano Normalizador de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
PROF. CARLOS S.A. SEGRETI
S. _____ D.

De mi mayor consideración:

Cumplo en dirigirme al Señor Decano con el objeto de llevar a su conocimiento que a partir de los primeros días de esta semana obreros de la Dirección de Construcciones, o de empresa contratada, han comenzado las tareas de refacción del salón del Museo Antropológico para su conversión en aula docente. Con tal finalidad se está procediendo al cambio de puertas de entrada al recinto así como -según nos informó el capataz de obras- se efectuarán remociones y reformas en los amplios ventanales superiores. Todo lo cual significará un creciente movimiento de personas y materiales de construcción.

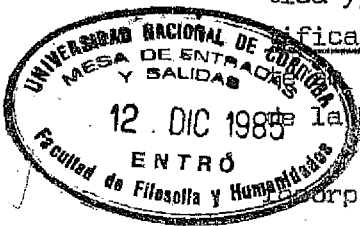
Dentro del salón Aun se encuentran dieciseis vitrinas de exposición con la integridad de su contenido de piezas de considerable valor científico antropológico, vitrinas que en algunos casos carecen de cerraduras con llave. Dado que esta última circunstancia podría provocar irreparables pérdidas por sustracción y/o accidente, y que ello parece no haber sido advertido por la Conservadora del Museo, en la fecha procedí a verificar el estado de los materiales y buscar las posibilidades de su desmontaje y guarda. Para mi sorpresa he comprobado que prácticamente todas las piezas de exposición carecen de número de inventario estando solamente anotadas por sus características más generales -es decir, multívocamente- y fuera de la norma museística más elemental.

Considerando que el patrimonio del Instituto figura como uno de los principales motivos de cuestionamiento en el juicio promovido contra el suscripto, así como que el inventario total de las colecciones fué llevado a cabo durante un lapso de dos años y medio por la Conservadora Lic. Leonor Federici, con la colaboración parcial de la Lic. Cecilia Ulla, ambas involucradas en aquel juicio como denunciantes, solicito al Señor Decano quiera tener a bien disponer lo siguiente:

- 1) La inmediata comprobación por parte de personal idóneo en museística y/o conservación patrimonial de la falta de colocación de números identificatorios individuales en las piezas del Museo Antropológico y posiblemente otras de las series del depósito de materiales científicos, a cargo de la Lic. Federici;
- 2) Que la presente y los resultados de la actuación solicitada se incorporen al expediente del juicio académico contra el suscripto.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano muy atentamente.

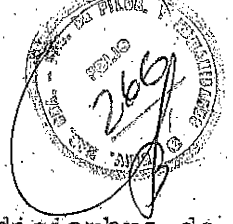
Dr. ALBERTO J. MARCELLINO





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32



//la Ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco comparece espontáneamente el Dr. Eduardo Enrique Berberían ante la Secretaria Académica que; suscribe, en estas actuaciones en las que se sustancia el juicio académico al Dr. Alberto J. Marcellino dispuesto por Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio. Abierto el; acto acredita su identidad el compareciente exhibiendo su DNI n° 6.422.999 y manifiesta; Que reconoce su firma en los escritos que corren agregados a fs. 1/2 y 10/13 de autos y ratifica el contenido de los mismos. Preguntado para que diga si tiene algo más que agregar, dijo; Que no, que oportunamente aportará las pruebas de sus manifestaciones. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo firma el compareciente, todo por ante mí, que doy fe. S/R.: "espontáneamente", vale.-

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
MESA DE ENTRADAS
Exp. N° 12/86/34.792.



CORDOBA, 9 de diciembre de 1986

332

Al Señor Delegado Interventor en la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
LIC. GERARDO MANSUR
S. / D.

Ref.:

EXPTE. ORIGINAL 21/83/23701 y
ACUMULADOS. JUICIO ACADEMICO.

INSTA TRAMITE - FORMULA RESERVAS

El que suscribe DOCTOR ALBERTO JOSE MARCELLINO, por la participación que le cabe en las actuaciones de JUICIO ACADEMICO; ante el Señor Delegado Interventor, comparece y expone:

I) Que viene por el presente -ya ya en forma escrita y circunstanciada- en instar el trámite de la causa académica iniciada por Resolución Rectoral N° 34 (del 26/3/85).

Motiva este escrito el hecho de que la actuación se encuentra sin trámite alguno desde hace aproximadamente ocho meses, desde que renunciara el Miembro Presidente del Tribunal Académico, Dr. Gaspar Pío del Corro;

Que a pesar de las instancias verbales para lograr su continuidad los resultados han sido negativos, lo que justifica y dá razón a esta presentación.

II) Que desea dejar expresa constancia ante la autoridad Decanal y Rectoral que la paralización del trámite debido afecta sus intereses éticos y académicos por lo que ha resuelto no valerse de alternativas procesales tales como la perención o la caducidad de instancia para obtener un final formal a esta situación.

III) Que, en concreto, solicita se integre el Tribunal Académico con los miembros suplentes oportunamente nominados y se continúe el trámite acorde a la Ordenanza respectiva y los sistemas procesales supletorio y complementario de aplicación.

IV) Que desde ya deja planteada la reserva de ocurrir por ante los organismos Universitarios, Ministeriales y Jurisdiccionales que correspondan para el caso que la causa continúe paralizada.-

Saluda al Señor Delegado Interventor con muy alta y distinguida consideración.-



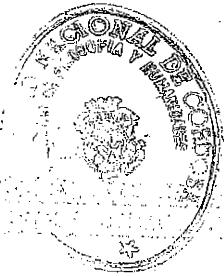
(Handwritten signature)

Fac. FILOSOFIA y HUMANIDADES
Mesa de Entradas
ENTRO 9/12/86
SALIO
CON. D.F. Hojas UTILES

SECRETARIA ACADEMICA, 16 de II de 1987

PASE a transcripción del Sr. Delegado
del I.C.S. en la Fac. de Fil. y Humanidades

Sirva la presente de atenta nota



Meryled
Prof. MARIA ELENA NITRI de OVANDO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

[The body of the letter contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to the quality of the scan. The text appears to be a formal notice or report.]

[Faint handwritten notes and markings in the bottom right corner of the page.]



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina


FOLIO
2
333

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Expte. 12-86-3472.-

EL H. CONSEJO ACADEMICO ASESOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, EN SESION DE FECHA 18 de febrero de 1987, A C O N S E J A : Adosar la / nota presentada por el Prof. Alberto Marcellino al expediente original 21-83-23701. Designar al Profesor Fernández Martínez Paz como Miembro Presidente del Tribunal Académico en reemplazo del Dr. Gaspar Pío del Corro.




Prof. MARIA ELENA NITRI de OVANDO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Expte. 12-86-34792.-

VISTO:

La nota elevada por el Dr. Alberto José Marcellino por la que insta el trámite de la causa académica iniciada por Resolución Rectoral N° 38 de fecha 26 de marzo de 1985;

Y CONSIDERANDO:

que motiva dicho pedido el hecho de que la actuación se encuentra detenida por la renuncia del Miembro Presidente del // Tribunal Académico, Dr. Gaspar Aro del Cerro;

que por Resolución del H. Consejo Superior Previsorio de fecha 26 de marzo de 1985 se designa al Tribunal Académico que / sesionará en la sustanciación del correspondiente Juicio Académico;

que el Profesor Fernando Martínez Vaz integra el primer término la banca de miembros suplentes del Tribunal de referencia;

que el H. Consejo Académico Resolvió en Sesión de fecha 18 del corriente aconsejó la designación del Profesor Fernando Martínez Vaz en reemplazo del Dr. Gaspar Aro del Cerro.

El Director del H. Consejo Superior de la Facultad de Filosofía y Humanidades,

RESOLUCION:

ART. 1º.- Admitir al Dr. Fernando Martínez Vaz como miembro titular del Tribunal Académico que sesionará en el Juicio Académico el Dr. Alberto José Marcellino, en reemplazo del Dr. Gaspar Aro del Cerro.

ART. 2º.- Dar continuidad a las actuaciones del Juicio Académico de que se trata.

ART. 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 67
CONSEJO Superior de la Facultad de Filosofía y Humanidades de febrero de 1987.-

Fco. MARTÍNEZ VAZ RIVERA
PRESIDENTE TRIBUNAL ACADÉMICO

DR. FERNANDO MARTÍNEZ VAZ RIVERA
RELEGADO DEL II T. J. A. DE 1987
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

4
334

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Expte. 12-86-34792.-

CORDOBA, 27 de febrero de 1987.-

NOTA Nº 15

AL SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ARQ. LUIS A. REBORA
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector y por su digno intermedio al H. Consejo Superior, a fin de elevar la Resolución nº 67/87, por la que se designa al D. Fernando Martínez Paz como miembro titular del Tribunal Académico que entiende en el Juicio Académico del Dr. Alberto José Marcellino en reemplazo del Dr. Gaspar Pío del Corro.

Cumplo en informar al señor Rector que con esta designación se da continuidad a las actuaciones del Juicio Académico aludido.

Sin otro particular, saludo al señor Rector con atenta y especial consideración.

20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
2 MAR 1987



[Firma manuscrita]

Dic. GERARDO RUBEN MANGUER
DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ENTRO

8

Asa, 4/3/87.

Para consideración de la Comisión
de Vigilancia y Reglamento y de Ejecución.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



EXPEDIENTE N° 21-83-23709
12/83-20310 etc.

56
335

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

H. CONSEJO:

Vuestra Comisión de Vigilancia y Reglamentos y Enseñanza

OS ACONSEJA: Aprobar la Resolución 67/87 del Delegado del H.C.S. en la Fac. de Filosofía y Humanidades, por la que se designa al Dr. Fernando Martínez Paz como miembro titular del Tribunal Académico que entiende en el juicio académico al Dr. Alberto José Marcellino, y dar continuidad a las actuaciones del Juicio Académico.

SALA DE COMISIONES, 4 de marzo de 1987

Navillo

Quintana
Com. Enseñanza

Augusto



Rectorado

Universidad Nacional de Córdoba

Expte. 21-83-23701

República Argentina

65
236

VISTO la Resolución n° 67/87 del señor Delegado del H. Consejo Superior ante la Facultad de Filosofía y Humanidades por la que designa al Doctor FERNANDO MARTINEZ PAZ como miembro titular del tribunal que entiende en el juicio académico al Doctor ALBERTO JOSE MARCELLINO en reemplazo del Doctor GASPAR PIO DEL CORRO y da continuidad a las actuaciones del juicio académico de que se trata; atento lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución n° 67/87 del señor Delegado de este H. Cuerpo en la Facultad de Filosofía y Humanidades, la que en fotocopia forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades, previa comunicación al miembro designado.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

fv.

RESOLUCION N°: 481



334

Expto. 12-86-34772.-

VISTO:

La nota elevada por el Dr. Alberto José Marcellino por la que insta el trámite de la causa académica iniciada por Resolución Rectoral N° 34 de fecha 26 de marzo de 1965;

Y CONSIDERANDO:

que motiva dicho pedido el hecho de que la actuación se encuentra detenida por la renuncia del Miembro Presidente del Tribunal Académico, Dr. Gaspar Fío del Corro;

que por Resolución del H. Consejo Superior Provisorio de fecha 26 de marzo de 1965 se designa el Tribunal Académico que entenderá en la sustanciación del correspondiente Juicio Académico;

que el Profesor Fernando Martínez Paz integra el primer término la terna de miembros suplentes del Tribunal de referencia;

que el H. Consejo Académico Rector en Sesión de fecha 18 del corriente aconsejó la designación del Profesor Fernando Martínez Paz en reemplazo del Dr. Gaspar Fío del Corro;

EL DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES,

RESUELVE:

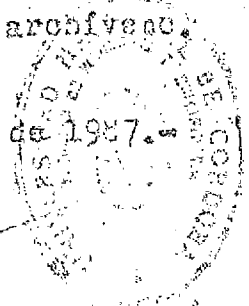
ART. 1°.- DESIGNAR al Dr. Fernando Martínez Paz como miembro titular del Tribunal Académico que entiende en el Juicio Académico al Dr. Alberto José Marcellino, en reemplazo del Dr. Gaspar Fío del Corro.

ART. 2°.- Dar continuidad a las actuaciones del Juicio Académico que se trata.

ART. 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 67
CORDOBA, 24 de febrero de 1967.

[Handwritten signature]
FELIX MARRAS
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
L. G. BUEN MARQUEZ
SECRETARIO GENERAL

NTAN° 221-5



Rectorado

Universidad Nacional de Córdoba

Expte. 21-83-23701 República Argentina

82
338

CORDOBA, 18 de marzo de 1987.

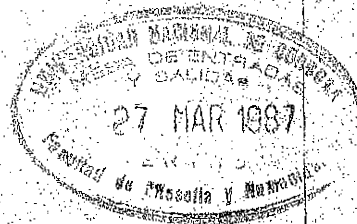
Al señor
Doctor FERNANDO MARTINEZ PAZ
Facultad de Filosofía y Humanidades
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole llegar con la presente, para su conocimiento, fotocopia de la Resolución que el H. Consejo Superior dictara en sesión del día de ayer, por la que se aprueba la n° 67/87 de esa Facultad, que lo designa miembro del tribunal que entiende en el juicio académico al Doctor Alberto J. Marcellino.

Sin más, lo saludo atentamente.

fv.

8



SECRETARIA ACADEMICA, 30 de 3 de 1967
PASE a conocimiento del Sr. Delegado del
Hes. en la FFyH, e/ correspondiente de presente
Despacho. Sirva la presente de atenta nota



Mercedes
Dña. Mercedes N. ...
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

339

Expte. 12-86-3492.-

Nota N° 98

CORDOBA, 11 de marzo de 1987.-

Dr.
Alberto José Marcellino
Rondeau 486 -1° piso -Dpto.2
Nueva Córdoba
5000 - CORDOBA

Se dirijo al señor Profesor
a fin de hacerle llegar copia de la Resolución N°67/87 dictada /
el día 26 de febrero pndo.

al señor profesor atentamente,
Sin otro particular, saludo

[Handwritten mark]



MARIA ELENA NTRILLO OVAREDO
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Delegado a la
reacción de la
M. U. P.



Resolución 212
08/p/d
340

[Handwritten signature]

Exped. 21-83-23701

VISTO:

el expediente n° 21-83-23701 "s/Div. As. Jurídicos se expide si corresponde Instrucción Sumario Expte 12-83-20006 etc..." y en el que ha operado el vencimiento de la prórroga de la designación interina del Prof. Alberto Marcellino, el 31 de marzo de 1987, dispuesta por Resolución n° 394 del 2-9-1986;

Y CONSIDERANDO:

la necesidad de proseguir con la actividad académica a la que se halla afectado el Prof. Marcellino y la obligación de continuar con el Juicio Académico dispuesta al Delegado por Resolución n° 5 del 5-5-86 (art. 2° inc. f.) y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resol. Rectoral n° 89 y el art. 36 del Estatuto Universitario;

EL DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Art. 1°: Prorrogar la designación interina del Prof. Alberto Marcellino, legajo 9894, como Investigador y Jefe de Sección de Antropología Física a nivel de Profesor Titular de dedicación exclusiva, debiendo continuar el desempeño de su función en la Unidad Académica de Medicina II, Hospital San Roque, de la Facultad de Ciencias Médicas con efecto retroactivo al 1° de abril y hasta el 31 de julio 1987.

Art. 2°: La presente prórroga de la designación interina queda sujeta a lo que se resuelva en el exped. 21-83-23701 (y adjuntos) del Juicio Académico dispuesto por Resol. 51 del H. Consejo Superior Provisorio el 26-3-85 (fs. 245 y 245 vta) o antes si el cargo se proveyera por concurso.

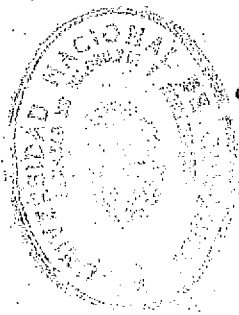
Art. 3°: Elévese a la autoridad superior universitaria para su aprobación. Regístrese, notifíquese y elévese.

Córdoba, 10 de abril de 1987

RESOLUCION N° 212

mj.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
PROVISORIO EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Ep.21-83-23701

nota nº 57

CORDOBA, 20 de abril de 1987.-

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ARQ. LUIS REBORA
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Rector a fin de elevar a su aprobación la designación del profesor Alberto Marcellino como Investigador y Jefe de la Sección de Antropología Física a nivel de Profesor Titular de dedicación exclusiva, según resolución nº 212 de fecha 10 de abril de 1987.

De ser aprobada la presente renovación solicito que por su digno intermedio se eleven las presentes actuaciones al Secretario de Actuaciones del Juicio Académico según resolución del H. Consejo Superior Provisorio del 25 de julio de 1985, Dr. Roberto Obrist.

Saludo al Señor Rector con atenta y especial consideración.



DR. GERARDO RUBEN ZANON
DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



//DOBA, 21 de abril de 1987.

PASE A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (DR. ROBERTO OBRIST). -

GJG.

1078-85-1A.3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

MESA 1

NUMERO						
1	2	8	3	2	3	701
Cod. Dep.		Año		Nro. de Orden		

c/2

14/5/87

CAUSANTE Fac. Filosofía y A.

ASUNTO Ex. Copia Resol. Decanato n. 212 de Promoción D.º.º. Prof. Alberto Marcellino

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
F.P.A.	13/4/87	13/4/87	—	[Signature]
D.G.A.	12/4/87	30/6/87		[Signature]
Sec. Acad.	14/5/87			[Signature]

Personal 22

342

Exped. 21-83-23701

VISTO:

el expediente n° 21-83-23701 "s/Div. As. Jurídicos se expide si corresponde Instrucción Sumario Expte 12-83-20006 etc..." y en el que ha operado el vencimiento de la prórroga de la designación interina del Prof. Alberto Marcellino, el 31 de marzo de 1987, dispuesta por Resolución n° 394 del 2-9-1986;

Y CONSIDERANDO:

la necesidad de proseguir con la actividad académica a la que se halla afectado el Prof. Marcellino y la obligación de continuar con el Juicio Académico dispuesta al Delegado por Resolución n° 5 del 5-5-86 (art. 2° inc. f.) y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resol. Rectoral n° 89 y el art. 36 del Estatuto Universitario;

EL DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U M E N:

Art. 1°: Prorrogar la designación interina del Prof. Alberto Marcellino, legajo 9894, como Investigador y Jefe de Sección de Antropología Física a nivel de Profesor Titular de dedicación exclusiva, debiendo continuar el desempeño de su función en la Unidad Académica de Medicina II, Hospital San Roque, de la Facultad de Ciencias Médicas con efecto retroactivo al 1° de abril y hasta el 31 de julio 1987.

Art. 2°: La presente prórroga de la designación interina queda sujeta a lo que se resuelva en el exped. 21-83-23701 (y adjuntos) del Juicio Académico dispuesto por Resol. 51 del H. Consejo Superior Provisorio el 26-1-85 (fs. 245 y 245 vta) o antes si el cargo se proveyera por concurso.

Art. 3°: Hávese a la autoridad superior universitaria para su aprobación, Regístrese, notifíquese y elévese.

Córdoba, 10 de abril de 1987

RESOLUCION N° 212

83.

G



[Handwritten signature]

Lic. GERARDO RUBEN MANSUR
DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

22
343

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Nota N° 174

Córdoba, 10 de abril de 1987

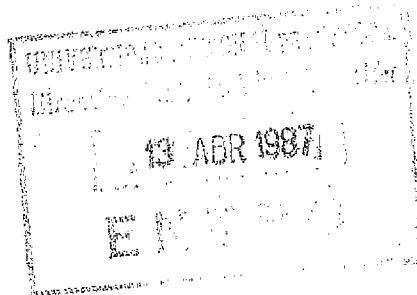
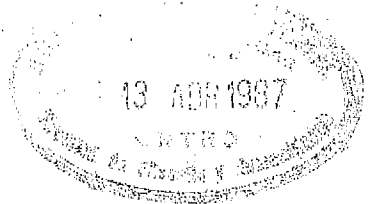
Al Director de la
Dirección General de Administración
Cont. Aldo Marconetto
S _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director a fin de elevar copia legalizada de la Resol. Decanal n° 212 por la que se prorroga la designación interina del Prof. Alberto Marcellino, como Investigador y Jefe de sección de Antropología Física.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y especial consideración.

mj.

Lic. OSCAR MORESCHI
SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Universidad Nacional
de
Córdoba

TELO
4
344

Exp. 21-83-23701.- República Argentina

CORDOBA, 5 MAY 1987

VISTO lo solicitado por el señor Delegado del H. Consejo Superior en la Facultad de Filosofía y Humanidades por Resolución n° 212;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación interina del Profesor Alberto Marcellino, (Legajo 9894), como Profesor Titular de dedicación exclusiva, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 1987 y reconocerle los servicios prestados en iguales funciones, desde el 1º de abril de 1987 hasta el día de ayer.

ARTICULO 2º.- Disponer que el profesor Marcellino se desempeñe como investigador y jefe de sección de Antropología Física, en la Unidad Académica de Medicina II, Hospital San Roque, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTICULO 3º.- La presente designación lo es sujeto y condicionada a la Resolución que se adopte en el exp. n° 21-83-23701 y caducará antes de su finalización si el cargo se proveyera por concurso.

ARTICULO 4º.- Dése cuenta al H. Consejo Superior.

GJG/hgn.

f

[Firma]

[Firma]

PROF. DR. LUIS A. REBORE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. CESAR IGNACIO ARANZANO
SEÑOR RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

456

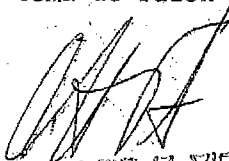
SESION DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVER

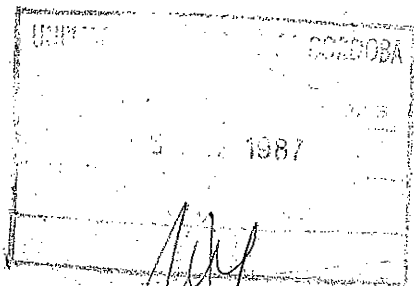
de fecha 12 de mayo de 1987

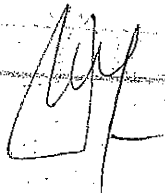
SE RESUELVE: ~~Aprobar la Resolución Rectoral N° 456/87~~
~~y girar las actuaciones para su conocimiento y efectos~~
a la Facultad de Filosofía y Humanidades y Dirección Ge-
neral de Administración, previa toma de razón por el De-
partamento de Actas.

caf.

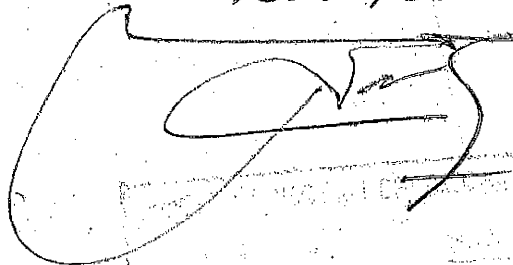
8

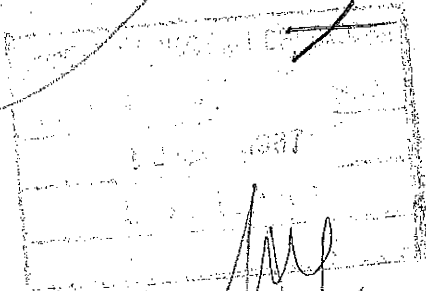
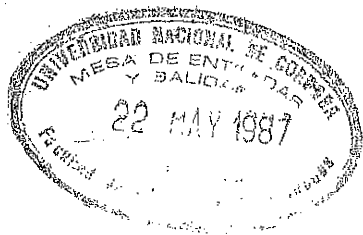

CARLOS H. VICENTE
SECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

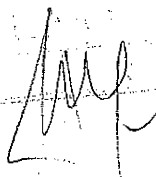




*Córdoba, 19 de mayo de 1987.
Se firmó en su Cuarte.*









346

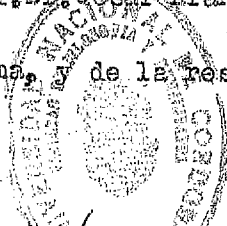
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
Cédula de Notificación

Delegado del H.C.S:
Secretaría Académica:
Señor/a/s: Alberto Marcellino
Domicilio: Rondeau 488 Dto. 2 1er. piso
Córdoba

SE HACE SABER A USTED QUE EN EL EXPEDIENTE CARATULADO: 21-83-23701
Facultad de Filosofía... el Rectorado de la Universidad Nacional de
Córdoba dictó la resolución nº456 de fecha 5 de mayo de 1987

SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Prorogar la designación interina del Prof. Alberto Marcellino (legajo 9894, como profesor Titular de dedicación exclusiva, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 1987 y reconocerle los servicios prestados en iguales funciones, desde el 1º de abril de 1987 hasta el día de ayer. Art. 2º. - Dispone: que el profesor Marcellino se desempeñe como investigador y Jefe de sección de Antropología Física, en la Unidad Académica de Medicina II, Hospital de San Roque de la Facultad de Ciencias Médicas. Art. 3º. - La presente designación lo es sujeto y condicionada a la Res. que se adopte en el exp. 21-83-23701 y caducará antes de su finalización si el cargo se proveyera por concurso. Art. 4º. - Dése cuenta al H. Consejo Superior. - Fdo: Prof. Arq. Luis Rebera - Rector - Prof. Dr. César Aranega - Secretario General.
Res. 456

Se adjunta fotocopia de la misma, y de la resolución nº212/87 del Delegado del HCS, en la Facultad de Filosofía.



HOY: 2.16.87; SIENDO LAS: 11.6 HS. CONCURRI PERSONALMENTE EN DOMICILIO CITADO ARRIBA E HICE ENTREGA DE UNA COPIA DE LA PRESENTE CEDULA, RECIBIENDO UNA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE: Alberto Marcellino (Doc. Nº 6.6.395.78.) EN CALIDAD DE: Y con una copia de la Res. Nº adjunto.

Y AL NO SER ATENDIDO ANTE MI LLAMADO PROCEDÍ A DEJAR COPIAS DE ESTAS, POR DEBAJO DE LA PUERTA, CONSTE.--

(Firma)
A.J. Marcellino



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

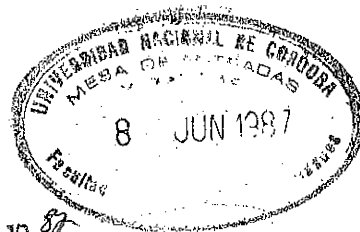


346

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

PASE PARA COBOCI
8.6.1987

de Secretaría Académica con la
citación cursada al prof Merce-
llino, para su notificación -
Laida



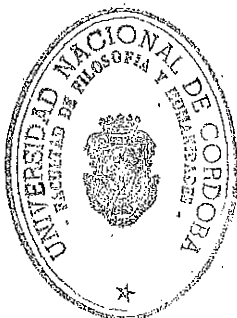
SECRETARIA ACADEMICA, el de...6...de 19.87
PASE...a consideración del Sr. Delegado del...
...F.F. y H...
Sirva la presente de atenta nota.



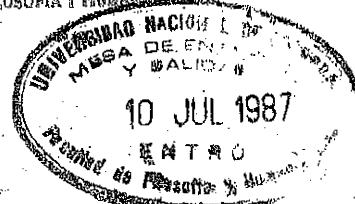
M. E. G.
Prof. MARIA ELENA GENTILE DE OVANDO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

///DOBA, 16 de Junio de 1987

Atento a lo indicado en la nota nº 57 del 10 de Abril de (Folio 298 Faja 2)
1987, PASE a Secretaría General de la U.N.C. a fin de que
se sirva remitirlas actuaciones a quien allí se indica.
Tómese la presente de atenta nota.



M. Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 MEDA GENERAL
 DE ENTRADAS Y SALIDAS
 10.7.87
 ENTRO

Bo., 13/7/87.

Reuníase en presente, actuaciones al
 R. Secretario de Actuaciones del Servicio
 Académico de que se trata. Dr. Roberto
 Obispo. (D.A.S.)

[Signature]
 A. B. DE CERMAK
 DIRECTORA GENERAL
 SECRETARIA GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

13 JUL 1987 299/
[Signature]

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Recibido hoy trece de Julio de
 mil novecientos ochenta y siete a las ... hs.

Salé sin dictamen - Coste *[Signature]*

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Recibido hoy tres de Noviembre de
 mil novecientos ochenta y siete a las ... hs.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 MESA DE ENTRADAS
 Exp. N° 12/87/40.039



CORDOBA, 27 de Octubre de 1987

Al Señor Delegado Interventor del
 H. Consejo Superior en la
 Facultad de Filosofía y Humanidades,
 Lic. GERARDO MANSUR
 S. / D.

El que suscribe, Dr. ALBERTO JOSE MARCELLINO, Legajo N° 9894,
 por la participación que le cabe en las actuaciones de JUICIO ACADEMICO, ante
 el Señor Delegado Interventor comparece y expone:

- I) Que una vez más debe presentar ante la Autoridad Universitaria la instancia de trámite en la causa académica iniciada por Resolución Rectoral n°34 del 26 de marzo de 1985, en la que es parte pasiva;
- II) Que habiendo transcurrido con exceso los límites del plazo temporal que formal y racionalmente cabe conceder para el cumplimiento de los pasos procesales y no habiendo temido noticia oficial ni oficiosa alguna de que los mismos se encuentren en marcha, corresponde poner de manifiesto y resaltar la morosidad en que se incurre en la causa académica de referencia;
- III) Que lo anterior sucede pese a las varias oportunidades en que requirió a la Autoridad Académica el cumplimiento de las obligaciones que le competen, haciéndolo tanto en forma verbal cuanto escrita, siendo de la última por nota del día 9 de diciembre de 1986 (Expte. 12/86/34.792) instando el trámite del Expediente 21/83/23701 y acumulados, y rechazando cualquier perención o caducidad de la causa;
- IV) Que por este medio da por reproducido todo el contenido de la nota especificada en el párrafo inmediato anterior;
- V) Que en consecuencia viene ante el Señor Delegado, y por su intermedio ante el Tribunal Académico actuante en la causa, para solicitar se imprima el trámite de ley a la vez que exponer - ante los plazos ya agotados en exceso - que de no tener respuesta afirmativa fehaciente dentro de los quince días hábiles de entregada la presente lo interpretará como denegatoria de justicia y se verá obligado a recurrir por ante la Jurisdicción Federal para que se concreten sus derechos.-

Sin otro particular, saluda al Señor Delegado Interventor con distinguida consideración.-

(Handwritten signature)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 27 OCT 1987
 EN HO
 Facultad de Filosofía y Humanidades

Fac. FILOSOFIA y HUMANIDADES
 Mesa de Entradas
 ENTRO 27/10/87
 SALIDA 31/10/87
 CON... D. Foj...

CORDOBA, a de noviembre de 1987.
 Tomando conocimiento por el Tribunal que entiendo en el trámite Académico correspondiente; para agregar al Expte. 21-83-2701 y enviar respuesta si correspondiere. Sirve la presente de minuta. 11 NOV 1987

11 NOV 1987

DR. GERARDO RUBEN MANSUR
 DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPLENTE
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

AL- FACU
L. LIO
3011
CORRIENTE * H. F. S.
348

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

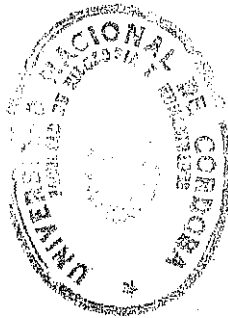
Córdoba, 13 de noviembre de 1987

Sres Miembros del
Tribunal Académico
S _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de adjuntar copia de la Resol. del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba nº 294, por la que crea el Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades que dependerá directamente del Decanato.

Sin otro particular saludo a Uds. con atenta y especial consideración.

Lic. OSCAR MORESONI
SECRETARIO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





302
249

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 12-87-39152

VISTO:

La Resolución n° 162/86 de este H. Consejo, en virtud de la cual se encomienda al Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICyT), al señor Delegado del H. Consejo Superior en la Facultad de Filosofía y Humanidades y al Consejo Asesor Académico, en forma conjunta, la integración de comisiones evaluadoras de la investigación y producción en la mencionada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior, mediante Resolución n° 260/86, aprobó la propuesta de integración de las comisiones respectivas: del Instituto de Antropología, del Instituto de Estudios Americanistas y demás institutos;

Que con fecha 10 de julio de 1987, las citadas comisiones elevan su informe y evaluación respectiva, obrantes en el expediente n° 12-87-39077, agragado al expediente n° 12-87-39152, de fojas 126 a 181;

Que este minucioso estudio de las comisiones es el resultado de la labor realizada acerca del funcionamiento, condiciones actuales de los proyectos realizados o en realización en los distintos institutos dentro de la facultad, como así también los antecedentes de los distintos miembros, la producción científica, el espacio físico, recursos materiales y la organización de los citados centros;

Que, como conclusión del estudio, surge la necesidad de tomar medidas concretas tendientes a la institucionalización centralizada y orgánica de la actividad investigativa, a cuyo fin es necesario crear una Comisión Normalizadora, conformada básicamente por un integrante de cada Escuela de la mencionada Facultad;

Que esta comisión trabajará teniendo en cuenta el proyecto de la Delegación en la Facultad de Filosofía y Humanidades que corre agragado a este expediente n° 12-87-39152;

Que tales circunstancias tornan necesario sustituir el régimen legal vigente en la referida facultad,

Por todo ello y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Créase el Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades que dependerá directamente del Decanato.

ARTICULO 2° - Designase como Comisión Normalizadora del Centro a las siguientes personas: Licenciado OSCAR DEL BARCO, Licenciada ANA INES PUNTA, Licenciada SOFIA BIDINOST, Licenciada SELVIA PALOMEQUE, Licenciada INES LAJE, Doctor LUIS MARCO DEL PONT, Licenciada ANA MARIA ALDERETE, Doctor JUAN CARLOS MOLINA, Psicóloga AMALIA GIORGI, Licenciada ELMA K. DE ESTRABOU, Profesora MARIA SALEMÉ DE BURNICHON, Profesora MARIA LUISA CRESTA DE LEGUIZAMON, Licenciada MIRTA HALIMA TAHAN, Licenciada RINA LUISITA MESSINA, Bibliotecaria FERNANDA MAGDALENA BERNARDIS, Arquitecta MARIA DOMINGUEZ DE CENA; representante del claustro de egresados, a designar; señores LUIS TOGNETTI, JOSE LUIS VOTTERO, FABIANA ROSA MARTINEZ y LUIS UNSAIN, en representación del claustro estudiantil, y Doctora FRANCISCA PELUFFO, en representación del claustro de apoyo docente.

ARTICULO 3° - La Comisión Normalizadora tendrá las siguientes funciones:

- a) En la primera reunión constitutiva deberá proponer un coordinador que será sometido a aprobación del H. Consejo Superior.
- b) Definir objetivos del Centro, organización del mismo y elaborar un reglamento general de funcionamiento.
- c) Ejercerá las funciones de control de la actividad de los actuales investigadores y eventualmente, si correspondiere, evaluará los proyectos en ejecución y adoptará todas aquellas medidas necesarias para el desarrollo de la investigación científica.
- d) La Comisión tendrá plazo hasta el 31 de marzo de 1988 para cumplimentar su cometido.

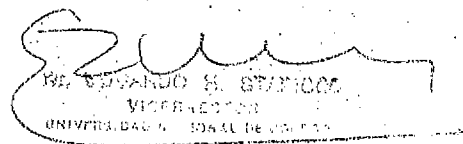
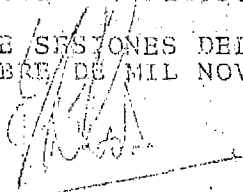
ARTICULO 4° - Tanto los proyectos de investigación en curso de ejecución como así también los investigadores actuales continuarán en sus funciones hasta tanto tenga vigencia el nuevo Reglamento del Centro de Investigaciones y se realicen los concursos de proyectos respectivos.

ARTICULO 5° - A partir de la sanción de la presente resolución todos los investigadores de la Facultad de Filosofía y Humanidades pasan automáticamente a depender del Centro de Investigaciones, derogándose toda disposición en contrario y cesando como tales los Institutos de la referida Facultad.

ARTICULO 6° - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.


fy:



Dr. EDUARDO S. SERRANO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

294



LIC. OSCAR MORESCHI
SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



350

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

En la Ciudad de Córdoba a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete siendo las once horas en la Facultad de Filosofía y Humanidades se reúnen los Doctores Roberto Augusto Miatello, Arturo García Astrada y Fernando Martínez Paz, quien se integra en este acto al Tribunal de conformidad a la designación de que ha sido objeto por Resolución nº 67/87 y aprobada por Resolución 481/87 del H. Consejo Superior, actuando en calidad de Secretario de Actuaciones el Abogado Roberto Obriy, quien convocó a los miembros. Se resuelve dejar constituido el Tribunal en su nueva composición recayendo la designación de presidente en la persona del Dr. Arturo García Astrada, quien acepta el cargo y se compromete a desempeñarlo conforme a disposiciones legales. Seguidamente en base al estudio de las actuaciones y habiéndose tomado conocimiento de la presentación formulada por el Dr. Alberto José Marcellino instando el trámite y de la comunicación cursada por el señor Delegado del H. C. Superior adjuntando la resolución nº 294/87 del H. Consejo Superior que se incorporan en este acto, estima pertinente y así lo resuelve someter a dictámen de la Dirección de Asuntos Jurídicos los siguientes puntos: A) Sobre las normas aplicables para el presente juicio Académico, B) Sobre la Resolución nº 34/85 del H. Consejo Superior con referencia a las constancias acumuladas y C) Notificar al Profesor Marcellino la constitución del Tribunal y la prosecución de las actuaciones. Con lo que terminó el acto siendo las trece horas, previa lectura y ratificación, por ante mí que soy, Secretario de Actuación.

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

En la Ciudad de Córdoba a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete siendo las once horas en la Facultad de Filosofía y Humanidades se reúnen los Doctores Roberto Augusto Miatello, Arturo García Astrada y Fernando Martínez Paz, quien se integra en este acto al Tribunal de conformidad a la designación de que ha sido objeto por Resolución nº 67/87 y aprobada por Resolución 481/87 del H. Consejo Superior, actuando en calidad de Secretario de Actuaciones el Abogado Roberto Obrist, quien convocó a los miembros. Se resuelve dejar constituido el Tribunal en su nueva composición resayendo la designación de presidente en la persona del Dr. Arturo García Astrada, quien acepta el cargo y se compromete a desempeñarlo conforme a disposiciones legales. Seguidamente en base al estudio de las actuaciones y habiéndose tomado conocimiento de la presentación formulada por el Dr. Alberto José Marcellino instando el trámite y de la comunicación cursada por el señor Delegado del H. C. Superior adjuntando la resolución nº 294/87 del H. Consejo Superior que se incorporan en este acto, estima pertinente y así lo resuelve someter a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos los siguientes puntos: A) Sobre las normas aplicables para el presente juicio Académico, B) Sobre la Resolución nº 34/85 del H. Consejo Superior con referencia a las constancias acumuladas y C) Notificar al Profesor Marcellino la constitución del Tribunal y la prosecución de las actuaciones. Con lo que terminó el acto siendo las trece horas, previa lectura y ratificación, por ante mí que soy, Secretario de Actuación.

Juan... ...
... ...

En la Ciudad de Córdoba a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete siendo las once horas en la Facultad de Filosofía y Humanidades se reúnen los Doctores Roberto Augusto Mistello, Arturo García Astrada y Fernando Martínez Paz, quien se integra en este acto al Tribunal de conformidad a la designación de que ha sido objeto por Resolución n° 67/87 y aprobada por Resolución 481/87 del H. Consejo Superior, actuando en calidad de Secretario de Actuaciones el Abogado Roberto Obriz, quien convocó a los miembros. Se resuelve dejar constituido el Tribunal en su nueva composición recayendo la designación de presidente en la persona del Dr. Arturo García Astrada, quien acepta el cargo y se compromete a desempeñarlo conforme a disposiciones legales. Seguidamente en base al estudio de las actuaciones y habiéndose tomado conocimiento de la presentación formulada por el Dr. Alberto José Marcellino instando el trámite y de la comunicación cursada por el señor Delegado del H. C. Superior adjuntando la resolución n° 294/87 del H. Consejo Superior que se incorporan en este acto, estima pertinente y así lo resuelve someter a dictámen de la Dirección de Asuntos Jurídicos los siguientes puntos: A) Sobre las normas aplicables y ra el presente juicio Académico, B) Sobre la Resolución n° 34/85 del H. Consejo Superior con referencia a las constancias acumuladas y C) Notificar al Profesor Marcellino la constitución del Tribunal y la prosecución de las actuaciones. Con lo que terminó el acto siendo las trece horas, previa lectura y ratificación, por ante mí que soy, Secretario de Actuación.

Juzgado Marcelino

[Signature]

[Signature]



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



354

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Córdoba, 16 de Noviembre de 1987.-

Señor Profesor
Dr. Alberto J. MARCELLINO
Calle Rondeau N° 488-2° Piso-Departamento 3
C O R D O B A

Ref: Exp. 21-83-23-23701

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que en el expediente del rubro con fecha 13 del corriente se ha constituido el Tribunal integrado en su nueva composición designándose presidente al Dr. Arturo García Astrada y ha decidido lo siguiente, según consta en el Acta cuya copia se acompaña: "A) Sobre las normas aplicables para el presente juicio académico; B) Sobre la Resolución N° 34/85 del H. Consejo Superior con referencia a las constancias acumuladas y C) Notificar al Profesor Marcellino la constitución del Tribunal y la prosecución de las actuaciones..."

Queda Ud. debidamente notificada.
Sin otro motivo, saludamoslo atte.-

Dr. Roberto Obrist
Srio. de Actuaciones.

Dr. Arturo García Astrada
Presidente.

RECIBI con copia del Acta.

.....
firma 16 noviembre / 1987 18 hs. -
fecha: hora:



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FOLIO
305
352

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Córdoba, 14 de Noviembre de 1987.

Señor Profesor
Dr. Alberto J. MARCELLINO
Calle Hudson N° 488-2º Piso-Departamento 3
CÓRDOBA

Ref: Exp. 21-83-21-23701

Desgo el cargo de director u
U. a fin de poner en su conocimiento que en el expe-
diente del rubro con fecha 13 del corriente se ha cons-
tituido el Tribunal integrado en su nueva composición
designándose presidente al Dr. Arturo García Asturza y
ha emitido lo siguiente, según consta en el Acta cuya
copia se acompaña: a) Sobre las normas aplicables para
el presente juicio académico; b) Sobre la Resolución N°
14/86 del H. Consejo Superior con referencia a las consi-
deraciones acumuladas y c) Notificar al Profesor Marcellino
la constitución del Tribunal y la presunción de las /
actuaciones.

Queda Ud. debidamente notificado.
Sin otro motivo, saludamos a este.

Roberto Obrić
Cde. de Actuaciones.

Dr. Arturo García Asturza
Presidente.

11 Doba, 16 de noviembre de 1987. - Pase a sus efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos. - Oficie la presente de atenta nota de estilo.

Mansur

11 DOBA, 16 de noviembre de 1987. B

Tomado conocimiento.
PASE a sus efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Sirva la presente de atenta nota.



Gerardo Ruben Mansur
Lic. GERARDO RUBEN MANSUR
DELEGADO DEL H. CONSEJO SUPERIOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Expte. 21.83.23701

12.86.32187

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DICTAMEN N° 10618

Córdoba, Noviembre 27 de 1987

REF.: "MARCELLINO Alberto comparece y expone defensas, ofrece pruebas en Juicio Académico".

Señor Abogado Director:

A fs. 303 el Tribunal Académico que interviene en las presentes actuaciones ha solicitado dictamen de esta Dirección sobre dos aspectos concretos: a) Normas aplicables al presente juicio académico y b) relación de la Resolución N° 34/85 del Honorable Consejo Superior con las constancias acumuladas al expediente.

Sobre el primero de los aspectos, no cabe duda que el trámite del juicio debe ser el regulado por la Ordenanza Rectoral N° 17/77.

Para llegar a esta afirmación debemos tener presente que si bien dicha normativa se dictó durante la vigencia de la derogada Ley Universitaria N° 20.654, no lo es como reglamentaria de dicha ley, supuesto en el cual la derogación de la norma principal / hubiera significado la derogación tácita de su reglamentación.

La Ordenanza 17/77 fue dictada en el ejercicio de facultades que confería al por entonces señor Rector la Ley 20.654 (art. 57 y 28 inc. k), no para reglamentar esa ley, como se dijo supra, sino para establecer un régimen para los juicios académicos, el que subsiste hasta el dictado de uno nuevo.

Así lo ha declarado el propio Consejo Superior en su Resolución N° 83/85 de fs. 248 y consentido expresamente por el Dr. Marcellino en su presentación de fs. 1 del expediente 12.86.32187, con lo que / el asunto queda fuera de discusión.

En relación al segundo aspecto / de la consulta, es decir sobre el alcance de la Resolución N° 34/85, estimo que la investigación del Tribunal debe referirse a la totalidad de las constancias acumuladas / a los autos, ya que en base a ellas se llega al dictado del referido decisorio administrativo.

Obsérvese en tal sentido que en tanto se permita al Dr. Marcellino ejercer adecuadamente su derecho de defensa en juicio, no existe agravio algu-

////

//////

no para él, ya que al dictado de la Resolución 34/85 se llega teniéndose en cuenta la totalidad de las constancias acumuladas en el expediente hasta ese momento, y / no existe norma alguna que permita limitar la investigación a determinados aspectos de la conducta del docente mencionado.

Por el contrario el principio / de concentración y economía procesal que debe primar en todo el obrar de la Administración señala la conveniencia de que se sustancie en una sola investigación toda la tarea tendiente a juzgar la conducta del profesional en cuestión.

También en este sentido es destacable que al ejercer su defensa material el Dr. Marcellino se ha referido a la totalidad de las imputaciones que se le han formulado, incluso las provenientes / de los firmantes de la nota que constituye el expediente N° 12.84.23069, como puede leerse en el expediente / mencionado en el párrafo quinto del presente.

En conclusión: el trámite debe ser el ordenado por la Ordenanza 17/77 y la investigación debe ser hecha sobre la totalidad de las denuncias acumuladas a estas actuaciones, en tanto al correrse el traslado previsto en el artículo 11 de la ordenanza mencionada, se lo hizo sobre la totalidad del expediente, / articulando el imputado su defensa también sobre todas / las constancias acumuladas.

Así dictamino.

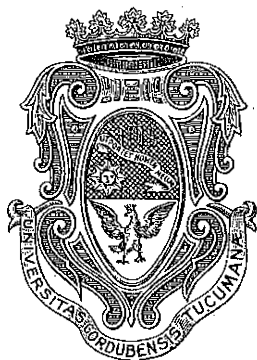
[Handwritten signature]
MESA GENERAL DE ENTIDAD UNIDAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Treinta
Con lo acordado por la Mesa General de Entidad Unidas, se dispone, por lo tanto, que...

Quince de
Secretaría General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTIDAD UNIDAS
20 FEB. 1988
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
GUSTAVO RICARDO ORGAZ
ASOCIADO EN LEYES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Exp. 21-83-23701

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

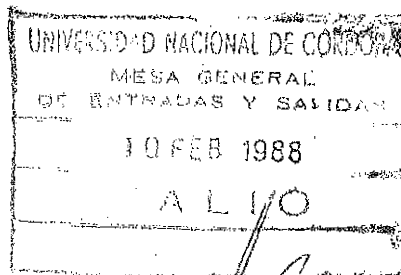
307
354

///DOBA, 9 de febrero de 1988.-

Con lo dictaminado precedentemente, pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades.-

rp/ac.

DR. AGILRO FELIX R. ROCA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





355

CORDOBA, 24 de febrero de 1988

Al Señor Delegado del
H. Consejo Superior Universitario,
Lic. GERARDO MANSUR
Facultad de Filosofía y Humanidades.
S. / D.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
MESA DE ENTRADAS
Exp. N° 1403/90.814

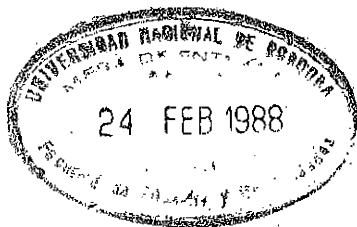
El que suscribe, Dr. Alberto José MARCELLINO, Legajo 9894, se dirige al Señor Delegado con el objeto de exponer lo siguiente:

- 1) Que nuevamente debe comparecer ante la instancia de esa Autoridad Decanal con el fin de obtener debida información sobre el trámite de Juicio Académico que se le sustancia;
- 2) Que sin enumerar las ya numerosas oportunidades en que lo hiciera con igual fin y que constituyen antecedentes legítimos, con fecha 16 de noviembre de 1987 se le notificó que el Tribunal Académico actuante había resuelto -con fecha 13 del mismo mes y año- solicitar dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad sobre la normativa de aplicación en aquella cuestión académica;
- 3) Que sin perjuicio de que esta Universidad tiene resuelto dicho punto, su parte no se opuso a aquel criterio;
- 4) Que es del caso señalar que han transcurrido más de 40 (cuarenta) días hábiles universitarios sin que hasta la fecha haya tenido comunicación o noticia alguna sobre el tópico señalado.

Por todo lo antes expuesto es que viene a solicitar se le comunique en inmediata forma sobre lo dictaminado por el ente de giro, para poder obrar en consecuencia.

Sin otro particular, saluda al Señor Delegado con especial y distinguida consideración.-

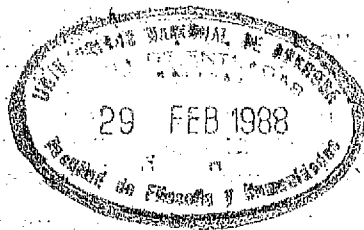
Marcelino



Fac. FILOSOFIA Y HUMANIDADES
Mesa de Entradas
ENTRO 24/Feb. 1988
SALIO
CUN. D. F. g. / 10 UTILES

///DOBA, 29 de febrero de 1988

Por disposición del Sr. Delegado, PASE a Mesa de Entradas a fin de adjuntar el presente al Expte. principal, N° 21/83/23701. Fecho, Pasé a conocimiento de los señores miembros del Tribunal que antiende el Juicio Académico al Dr. A. J. Marcellino. Sirva la presente de atenta nota.



M. Carrizzo
Manuel Carrizzo
Sec. Priv. Fac. Fil. y Hum.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Córdoba, 1° de marzo de 1988. A tento al estado de la causa, ábrase a prueba el Juicio por el término de treinta días pudiendo denunciante y denunciado ampliar las indicadas dentro de los diez primeros. Requierase informe a Area Personal de la Facultad de Filosofía y Humanidades de los últimos domicilios registrados por los denunciante. Notifíquese.-

Amalia L. Riesberg CTC

Riesberg



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

AREA PERSONAL - Cba 3-3-1988

De acuerdo a lo solicitado cumpla en informar acerca de los últimos domicilios registrados en esta Area de los Sres:

- X BERBERIAN, Eduardo - Av. Sagrada Familia 1672 - B° Bajo Palermo
- X MAGNANI, Héctor - Buenos Aires 1229 - 5° P. Depto 24 - Nva Cba
- X FEDERICI, Leonor - Martín García 1065 - B° San Martín
- X SANMARTINO DE LENAIN, Zulema - Pje Valtodano 1414 - Nva Cba
- X ROMERO, Carlos - Montevideo 879 - B° Observatorio
- X HEREDIA, Luis - Independencia 1451 - 1° P. Depto 7 - Nva Cba
- X NOVA, Ada - Libertad 1676 - Alto Gral Paz
- X NULLA, Cecilia - Obispo Trejo 684 - Piso 3° Depto B -
- X MARTIN DE ZURITA, Juana - Bartolomé Jaimes 603 - Mques de Sobrem.
- X ARGUELLO DE DORSCH, Elsa - Av. Esquel 62 - B° Residencial Sur
- X CAMINOS DE FAYA, Susana - Jose Barros Pazos 2183 - B° Urca
- X BIXIO, Beatriz - León 488 - B° Maipú 1era Secc.
- X PILLADO, Esteban - se desempeño ad-honorem como Asistente Técnico en el Instituto de Antropología en el Año 1980 - no se registra domicilio.-

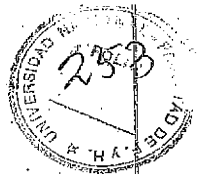
Marcellino



J. Delez

CENTENO de REIMON
DIRECCION PERSONAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ADD 12/88/42010



12/88/42009

-INTRODUCE PRUEBA DOCUMENTAL-

Excmo. Tribunal Academico:

LUIS HEREDIA, con domicilio especial constituido, y por la participación que tiene en estos actuados N° 21-83-23701, por ante S.E. respetuosamente comparece y dice:

Que viene por esta a ofrecer y agregar a los actuados del rubro copias certificadas del Exp. n° 12-87-39034 "Informe sobre Instituto Antropología, solicitado por Resolución Rectoral 162/86, 260/86 y 100/87 el que consta de noventa y siete fojas útiles.

Que siendo la primera vez que tiene oportunidad, viene por esta a hacer constar al Excmo. Tribunal Academico, que existe nulidad absoluta en los actuados, toda vez que al decidirse la sustanciación del Juicio Académico las presentaciones del compareciente, no fueron tenidas presente, como tampoco se le notifico o hizo saber, de la decisión de sustanciarlo. Por lo que viene a dejar expresamente formulada la reserva de la impugnación de nulidad de todo lo actuado, para su oportunidad.-

Por todo lo expuesto al Excmo. Tribunal: solicita tenga por ofrecida en tiempo y forma la prueba que se expresa, y por formulada la reserva de nulidad para su oportunidad.-

-DIOS GUARDE AL EXCMO. TRIBUNAL-

Heredia

L. E. 6. VII. 178

Fac. JURISPRUDENCIA
Mesa de Entradas
FECHA 8 DE ENERO 1989
N.º 1202 HS
[Signature]



- INFORME SOBRE LA DOCUMENTAL -

Excmo. Tribunal Académico:

LUIS HEREDIA, con domicilio especial constituido, y por la participación que tiene en estos autos N° 21-83-23701, por ante S.E., respetuosamente comparece y dice:

que viene por esta a ofrecer y agregar a los autos del rubro copias certificadas del / Exp. n° 12-87-39034 "Informe sobre Instituto Antropología, solicitado por Resolución Rectoral 162/86, 260/86 y 100/87 el que consta de noventa y siete fojas útiles.

que siendo la primera vez que tiene oportunidad, viene por esta a hacer constar al Excmo. / Tribunal Académico, que existe nulidad absoluta en los autos, toda vez que al decidirse la sustanciación del Juicio Académico las presentaciones del compareciente, no fueron tenidas presente, como tampoco se le notificó o hizo / saber, de la decisión de sustanciarlo. Por lo que que viene a dejar expresamente formulada la reserva de la impugnación de nulidad de todo lo actuado, para su oportunidad.-

Por todo lo expuesto al Excmo. Tribunal: solicito tenga por ofrecida en tiempo y forma la / prueba que se expresa, y por formulada la reserva de nulidad para su oportunidad.-

- DESDE QUEDA AL EXCMO. TRIBUNAL -

Heredia

L. E. G. C. M. 178

234

12/18/42010

-ADHIERE A LA PRUEBA OFREcida, COMO A LA RESERVA DE NUL-
LIDAD FORMULADA POR EL LIC. LUIS HEREDIA.-

Excmo. Tribunal Academico:

CARLOS ALFREDO ROMERO, con domicilio especial constituido, y por la participación que tiene en estos actuados n° 21-83-23701, por ante S.E. respetuosamente comparece y dice:

Que viene por esta a formular su expresa adhesión a la presentación formulada, por la que ofrece prueba documental, por lo que solicita tenga por reproducida en su totalidad la prueba ofrecida.-

Que así también viene formalmente a solicitar se tenga por adherido al compareciente a la reserva formulada por el Lic. Luis D^o Heredia, por la nulidad absoluta en que se ha incurrido involuntariamente en los actuados del rubro.-

Por lo expuesto al Excmo. Tribunal Academico, solicita tenga por formuladas las adhesiones que se expresan.-

-DIOS GUARDE AL EXCMO. TRIBUNAL-

[Handwritten Signature]
Carlos A. Romero
DNI 7964462

Proc. FIDUCIARIA Y CONCILIADES
Mesa de Entradas
MAY 1999
12 03 hs
[Handwritten Signature]

-ADHIERO A LA PRUEBA OFRECIDA, COMO A LA RESERVA DE SU
LICIA PORQUE PARA POR EL LIC. LUIS HERDIA.-

Excmo. Tribunal Académico:


CARLOS ALFREDO ROMERO, con domici-
lio especial constituido, y por la participación que tiene
en estos autos n° 21-83-23701, por ante S. S. respetuosa-
mente comparece y dice:

Que viene por esta a formular su
expresa adhesión a la presentación formulada, por lo que o-
frece prueba documental, por lo que solicita tenga por re-
producida en su totalidad la prueba ofrecida.-

Que así también viene formalmente
a solicitar se tenga por adherido al compareciente a la
reserva formulada por el lic. Luis D^a Heredia, por la nul-
dad absoluta en que se ha incurrido involuntariamente en
los autos del rubro.-

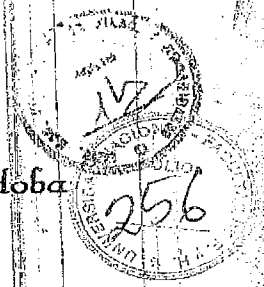
Por lo expuesto al Excmo. Tribu-
nal Académico, solicita tenga por formuladas las adhesio-
nes que se expresan.-

-DIAS GUARDE AL EXCMO. TRIBUNAL-


Carlos Romero
DNI 7964462



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Córdoba, 10 de julio de 1987.-

Al Sr. Rector de la U.N.C.
Arq. LUIS REBORA
S. / D.-

La Comisión del Instituto de Antropología tiene el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio al H. Consejo Superior, con el objeto de remitirle el Informe sobre el Instituto de Antropología que nos solicitara por Resolución Rectoral 162/86, 260/86 y 100/87.-

Esta Comisión queda a disposición de las autoridades universitarias para ampliar toda información que se considere pertinente o no haya sido suficientemente aclarada en el presente informe.-

Esperando que los documentos adjuntos respondan a los interrogantes planteados y aporten algunos elementos que permitan llevar a cabo las transformaciones necesarias en el Instituto y en el área de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, lo saludamos muy atte.

Amalia Giorgi
Lic. Amalia Giorgi *Dr. Ricardo Luti*
Dr. Ricardo Luti *Sofía Eicimost*
Lic. Sofía Eicimost
Silvia Palomeque
Lic. Silvia Palomeque

Ofele Pianetto
Lic. Ofelia Pianetto *Luis Tognetti*
Luis Tognetti *Noemí Lorca*
Lic. Noemí Lorca

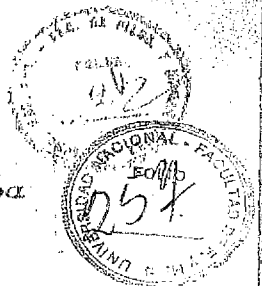
c.c. al CICYT y al Delegado Interventor Lic. Gerardo Mansur.

Manuel Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA
TUVE ANTE MI
Córdoba, 30 de Mayo
COMPTON
da 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

INFORME DE LA COMISION DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA.-

El presente informe lo eleva la Comisión del Instituto de Antropología conformada de acuerdo a las Resoluciones Rectorales 162/86, 260/86 y 100/87.-

En los varios puntos que abarca el Informe se ha tratado de estudiar todos los temas que permitan un mejor conocimiento de la situación actual del Instituto. En la presentación se ha optado por el criterio de exponer no sólo las conclusiones sino también agregar como Anexo la información más relevante que ha servido de elemento de juicio, considerando que ésta no sólo avala las conclusiones sino que también aporta al conocimiento de la situación.-

En otro documento de esta Comisión y de la del Instituto de Estudios Americanistas, se elevan las propuestas que se consideran pertinentes para lograr un mejor funcionamiento del Instituto de Antropología junto a toda el área de investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

El presente informe abarcará los siguientes puntos:

- 1.- Situación actual del Instituto.
 - a) Funcionamiento institucional: personal, funciones y grado de cumplimiento de las mismas. Relaciones entre el personal.
 - b) Publicaciones.
 - c) Biblioteca.
 - d) Museo.

MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1987



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 02

2.-

2.- Situación académica del Instituto.-

- a) Evaluación de los antecedentes en el momento de la designación.-
- b) Notas sobre el nivel académico actual de los miembros del Instituto.

Con el objeto de elaborar el presente Informe la Comisión en pleno se constituyó en sesiones todos los martes de 17 a 20 hs. en el local del Decanato de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el mes de febrero a junio de 1987. Durante los días restantes los diferentes miembros realizaban diversas tareas con el objeto de recolectar la información necesaria.-

Las fuentes de información consultadas fueron:

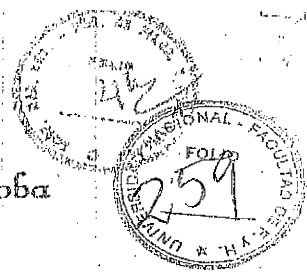
- a) Legajos completos del personal con cargos académicos.
- b) Inventarios de las piezas arqueológicas, control con muestreo de existencia y conservación de las mismas, investigación sobre existencia de inventarios anteriores en la Dirección General de Patrimonio y en el Archivo de la Facultad. Entrevistas con la Conservadora del Museo.
- c) Inventarios de biblioteca, control por muestreo de la existencia y ordenamiento del material. Entrevista con la Bibliotecaria.
- d) Revisión parcial del Archivo del Instituto y de la Facultad sobre el funcionamiento administrativo. Entrevistas al Dr. Marcellino, a la Secretaria Lic. Liliana López, a los investigadores Lic. A. Lagunas, Biol. Lina Seisdedos, Lic. Cecilia Ulla y Lic. Oscar Pascual. Informes escritos por los investigadores sobre los proyectos de investigación en curso y los equipos de trabajo elevados por pedido de esta Comisión.-

MARTÍN SCANNIZZO
ESTADISTA PRIVADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTA
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



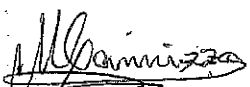
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

5.-

e) Estudio de la Revista del Instituto de Antropología y de Publicaciones del Instituto de Antropología de los años 1973 hasta la fecha.

Se desea dejar constancia de que durante el desarrollo de esta investigación, esta Comisión contó con la mejor actitud de colaboración posible por parte de las autoridades universitarias, del personal no-docente y de todo el personal del Instituto de Antropología.-

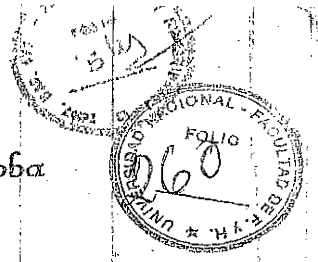
También se deja constancia que no se integraron a la Comisión el Dr. Gustavo Cosakof y el Lic. Kissián, que el Lic. Fariás-representante no-docente- lo hizo sólo hasta el mes de marzo y que el Lic. Iván Baigorria lo hizo hasta el mes de abril. El Lic. Fariás anteriormente mencionado, la Lic. Noemí Lorca -representante de los Egresados- y Luis Tognetti -representante de los Estudiantes- participaron en el trabajo de la Comisión en base a la autorización del Decanato de la Facultad de Filosofía y Humanidades.


FRANCISCO CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE.
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

4.-

1.- SITUACION ACTUAL DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA.-

a) Funcionamiento institucional; personal, funciones y grado de cumplimiento de las mismas. Relaciones entre el personal.

Actualmente no existe Director designado en el instituto; éste se encuentra a cargo de la Secretaria, Lic. Lilliana López, que depende en lo académico y administrativo de la supervisión de la Secretaría Académica y Administrativa de la Facultad de Filosofía y Humanidades respectivamente.

El personal académico que desempeña sus tareas en el instituto, en calidad de dependiente de la Universidad, es el siguiente:

- 1.- Lic. Lilliana López, Secretaria, con designación de Secretaria Técnica, categoría de Jefe de Trabajos Prácticos semi-dedicación.
- 2.- Dr. Alberto Marcellino, Jefe de la Sección de Antropología Física, con designación de Profesor Titular de dedicación exclusiva.
- 3.- Lic. Andrés Laguens, Investigador de la Sección de Arqueología, con designación de Profesor Titular con dedicación semi-exclusiva.
- 4.- Dr. Alberto Cirelli, investigador de la Sección de Antropología Biológica, reincorporado y designado Profesor Emérito a nivel de Profesor Titular con dedicación simple.
- 5.- Lic. Eduardo Patiño, Investigador de la Sección de Antropología Cultural, con designación de Docente Auxiliar de Segunda.
- 6.- Lic. Lina Salsedón, Investigadora de la Sección de Antropología Biológica, con designación de Auxiliar a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple.

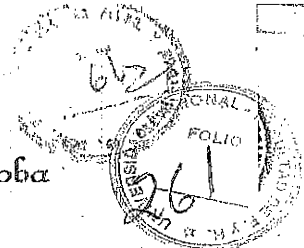
Alf. G. Carrizosa

ALF. G. CARRIZOSA
SECRETARIO PRIVADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FAKULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

5.-

7.- Lic. Cecilia Ulla, Investigadora de la Sección de Antropología Cultural, con designación de Auxiliar a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple.

8.- Lic. Leonor Federici, Investigadora de la Sección de Arqueología, con designación de Auxiliar a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple y también como personal técnico con el cargo de Conservadora, categoría 5-15.-

9.- Lic. Silvia Dematteis, bibliotecaria, designación a nivel docente categoría 042.-

10.- Prof. Horacio Pianetto, Investigador de la Sección de Antropo.-geografía, designado como Profesor Adjunto de dedicación simple. Su lugar de trabajo no es el Instituto sino el Colegio Monserrat a causa de su solicitud y de la autorización otorgada por el Delegado Lic. Gerardo Mansur.

Todo el personal mencionado se encuentra con renovación de sus designaciones hasta el 31 de julio de 1987.-

Como personal no-docente dependiente de la Universidad se encuentran dos ordenanzas -categorías 315 y 316- a cuyo desempeño no hará referencia este Informe en tanto el control de sus actividades depende de la Facultad.

En el Instituto trabaja otro grupo de funcionarios, son aquellos que son financiados por el CONICET o CONICOR, con lugar de trabajo en el Instituto pero cuyo control depende del Investigador que los avala. Este informe no abarca a este grupo salvo el caso en que su mención se haga necesaria.

M. Gannizzo
M. GANNIZZO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
Córdoba, 30 de Mayo de 1988

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

6v -

Si se quiere tener una síntesis del personal académico que realmente se desempeña en esas funciones hay que considerar primero que:

- El Lic. Patiño no se encuentra trabajando ya que goza de una extensa licencia sin goce de sueldo.
- El Prof. Planetto desempeña sus tareas fuera de la Institución y sin vinculación con ella.
- El Prof. Cirelli, por su cargo y edad, mantiene una presencia débil y ocasional con el Instituto.
- La Lic. Lilliana López realmente cumple funciones de Secretaria Administrativa.
- La Lic. Dematteis en biblioteca realmente desempeña funciones técnicas a pesar de su designación académica.

Después de considerar todos estos elementos recién se puede concluir en que en el Instituto realmente se encuentran trabajando en investigación un total de cinco personas dependientes de la Universidad. Ellas son el Dr. Marcellino y la Biol. Lina Seisdedos en la Sección de Antropología Biológica; el Lic. Laguens y la Lic. Federici en la Sección de Arqueología y la Lic. Ulla en la Sección de Antropología Cultural.

La única Sección que tiene un Jefe es la de Antropología Biológica -el Dr. Marcellino-; el resto de los investigadores depende directamente de la Dirección del Instituto cuando esta existe, en la situación actual depende de la Secretaría Académica de la Facultad.

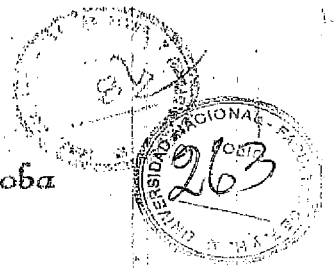
A pesar del tipo de designaciones se considerarían como personal administrativo y técnico a tres personas: la Secretaria Lic. López, la Bibliotecaria Lic. Dematteis y la Conservadora Lic. Federici (que también se registró como académica por su doble designación).

M. G. Panizza
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



ULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

7.-

El control de tareas del personal administrati-
vo y técnico lo ejerce, en este momento en que no hay Direc-
tor, la Secretaria del Instituto.

Respecto al cumplimiento de sus funciones por
parte de este personal, se desean anotar algunas observa-
ciones:

- La primera, de orden general, es que en las frecuentes
visitas de los miembros de esta Comisión se ha detectado
un cumplimiento muy laxo de los horarios de trabajo.
- La segunda, que en parte explica la situación anterior
consisten en que:

a) La Secretaria y la Bibliotecaria tienen cargos acadé-
micos que sólo implican cinco horas diarias de trabajo. Es
necesario que el Instituto retorne a su antiguo horario de
doble turno y que los funcionarios administrativos y técni-
cos tengan designaciones acordes a sus funciones y cuyos
horarios lleguen a 7 horas diarias.

Esta situación se origina en la historia de conflictos del
Instituto. Antes se disponía de cargos de Secretaria Admi-
nistrativa y de Bibliotecaria pero dichos cargos se perdie-
ron cuando, en los distintos conflictos, las funcionarias
que ocupaban esos cargos fueron autorizadas por el Decamato
para desempeñarse en otras oficinas de la Facultad. Cuando
se efectúan los reemplazos, en forma incorrecta, se les
asignan partidas docentes.

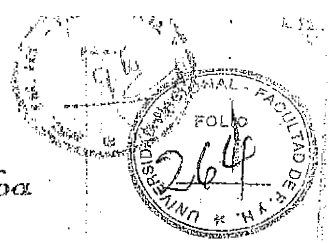
b) La Secretaria Liliana Lopez sufre una dolorosa y lar-
ga enfermedad que solo le permite trabajar una semana almes.
Esto sucede desde hace bastante tiempo y la Facultad no ha
previsto un reemplazo para solucionar esta situación que de-
ja al Instituto en la total acefalía. Esto implica que el
Instituto ya no solo carece de dirección académica sino tam-
bién de la administrativa y el desorden a este nivel es ina-

[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



ACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

8.-

vitabile. Esto se soluciona con la designación urgente de un reemplazante pero hay que anotar que, si se quiere evitar nuevos conflictos, la selección debe ser cuidadosa ya que esta funcionaria es la custodia del Archivo Administrativo del Instituto que se ha constituido en la fuente de información más valiosa para la investigación que implica el juicio académico al Dr. Marcellino. Al respecto esta Comisión hizo una observación verbal a la Lic. López sobre su costumbre de dejar, durante sus licencias, la custodia de la llave del archivo al funcionario técnico de CONICET Sr. José Hierling, en tanto no es un funcionario de la Universidad.

c) No se ha encontrado explicación total al funcionamiento horario de la biblioteca. Por problemas de designación en cargo docente de la bibliotecaria ya se había abandonado el horario de 7 horas y pasado a 5 horas diarias cuando la Lic. Dematteis es pasada a funciones técnicas de bibliotecaria, a pesar de estar designada como una ayudante de investigación en bibliografía. Pero esto no explica que actualmente la biblioteca trabaje cerca de dos horas diarias según es la queja de la mayor parte de los alumnos consultados (que algunos incluso se avinieron a firmar una pequeña acta informal que se adjunta en Anexo) lo que también fue observado por los miembros de la Comisión.

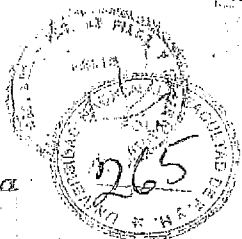
d) Respecto a la Conservadora del Museo que también es Investigadora, funciones que cumple desde hace muchos años cuando el Instituto tenía doble horario, se encuentra que su segundo trabajo lo cumple cuando en el Instituto no permanece personal que pueda controlar el desempeño de sus funciones.

M. Gannizzo
M. GANNIZO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. - CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

9.-

e) Tampoco se encuentra explicación al abandono en que se encuentra el Museo. Existe un salón adecuado a tal efecto que tuvo que ser desalojado cuando el Sr. Decano Segreti decidió convertirlo en aula. Como ésta presentó problemas acústicos se la dejó abandonada, sin aula y sin Museo, con las piezas arqueológicas depositadas en sótanos y pasillos. Esta Comisión considera que hay que darle una solución definitiva al Museo dados los problemas de conservación y custodia que representa; además es altamente riesgoso que piezas de alto valor cultural y que incluso pueden tener alto valor monetario para coleccionistas, queden bajo custodia de un instituto que no tiene recursos financieros ni personal para responsabilizarse de ellas.

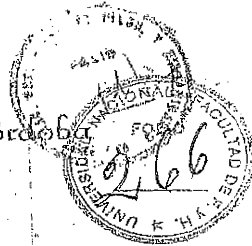
Respecto al funcionamiento del personal académico hay que informar que el control de tareas se realiza a través de dos vías. Una es bastante laxa y se trata del control de la asistencia del investigador al instituto; la otra, de cumplimiento formal más estricto, consiste en la presentación de planes de tareas realizadas y por realizar más un informe de los avances de la investigación realizados durante un año. Los planes se elevan en el mes de octubre y los informes en el mes de marzo. Al respecto esta Comisión observó que si bien no todos los investigadores cumplen exactamente con los plazos, el requisito formal de la presentación de planes e informes se cumple y anualmente son recibidos por la Facultad. No hemos podido efectuar un análisis comparativo entre los distintos planes e informes que cada investigador presenta durante varios años, como hubiera sido deseable. Esta hubiera sido la única forma en que se podría informar si los planes se cumplen, el grado de avance y de coherencia temática.

SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

10.-

Los cinco investigadores tienen un funcionamiento que se podría denominar como independiente uno del otro; tienden a no tener mayores relaciones entre si y a aislarse dentro de su propio trabajo; aún los que pertenecen a la misma sección.

Cada uno de los equipos que se observa que funcionan, tienden a estar conformados por uno de los investigadores del Instituto y un conjunto de personas cuyo elemento institucional en común es que no son investigadores del Instituto dependientes de la Universidad. Desde hace poco tiempo parece querer surgir un proyecto donde se integrarían algunos de estos cinco investigadores, es un trabajo multidisciplinario sobre la zona de La Calera, pero aún no se concreta. Estas actitudes nuevas de mayor interés en la colaboración entre ellos pueden tener relación con la esperanza que tienen cifrada en los cambios internos que puede traer el Informe de esta Comisión, ya que se esperan transformaciones institucionales que son necesarias para poder desarrollar el trabajo en forma tranquila y productiva.

La formación de investigadores se realiza dentro de esta concepción de trabajo aislado; hay Seminarios, Conferencias, etc. pero por parte de cada Investigador, ya sea como asistente a las mismas o como organizador. En consecuencia no se encontró una política general de formación de investigadores ni un proyecto para el desarrollo de éstos, ni tampoco parece que hubiera existido últimamente. Igualmente tampoco se desarrollan labores comunes de Extensión o Difusión, cuando éstas llegan a realizarse se las hace en forma individual.

Donde sí se encuentran formas de colaboración y trabajo en equipo es en el área de Publicaciones y Canje. (Más adelante se informa en detalle sobre esto). Se estima

[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTA
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

11.-

que esta actitud diferente se debe a la necesidad común, compartida por todo investigador, de tener que publicar para que se conozcan sus avances; sobre todo cuando no se tiene mayor vinculación con la docencia como es el caso de este Instituto(1).

En síntesis, se ha observado un sistema de trabajo donde se trata sólo de salvaguardar los intereses individuales de trabajo y no los institucionales, y donde los investigadores dependientes de la universidad tienden a no relacionarse entre sí y más bien tienden a conformar equipo cada uno por su lado. Esto implica que los más afectados en forma desfavorable por este sistema son los investigadores con menor formación, éstos tienen menos posibilidades de desempeñarse individualmente y si lo hacen, es con menor calificación.

Esta situación no se ha creado como parte de un proyecto conciente llevado a cabo por los investigadores, al contrario, todos ellos han manifestado en las distintas entrevistas su deseo de transformación de la situación y de que el Instituto funcione como "debería ser". A su vez ven esa posibilidad de transformación como imposible de realizar a través de sus propios medios y voluntades.

En este punto la Comisión coincide totalmente con ellos. Es tal la cantidad de conflictos acumulados durante la historia de los últimos 20 años del Instituto que los propios implicados en ella están imposibilitados de levantar un proyecto de transformación que sea viable, sin apoyo externo.

La historia del Instituto y de su personal recorren los mismos caminos que los otros centros de investigación en Ciencias Sociales en la Argentina que se describen en el otro documento que acompaña a este Informe. Pero es en este Instituto donde los conflictos adquieren tal intensidad

(1) sólo el Dr. Marcellino y la Lic. Seisdedos tienen funciones docentes en la Cátedra de A. Biológica en Biología.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE.
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CUIDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

12.-

que lo conducen a la actual situación de desestructuración que estamos describiendo. Este Instituto sufre a partir de 1966 las consecuencias normales del proceso político que vive el país, que ocasiona la desorganización y éxodo de los equipos de investigación. Infructuosamente se intenta revertir esta tendencia en los años 1970-75. Todos los investigadores que están en él, muchos nombrados desde 1975-6, se designan a sugerencia del personal jerárquico de esos años y de los siguientes. Esto origina un tipo de funcionamiento en la selección y promoción del personal que determina una fuerte dependencia de los investigadores y personal técnico de los sucesivos directivos paralelo a una falta de legitimidad y estabilidad en los espacios académicos que ocupan.

Es así cuando en un caso como el del Instituto de Antropología, se genera un conflicto entre personas o grupos académicos, éste no encuentra vías-legitimadas por todos- para poder canalizarse académicamente y se convierten en un conjunto de conflictos personales que buscan su solución en el arbitraje de la autoridad superior. Para ser más precisos habría que relatar que el conjunto de investigadores del Instituto trabajan aparentemente en armonía hasta 1980, en el que renuncia a la dirección el Dr. Berberían y se hace cargo de ella el Dr. Marcellino. Desde este momento deja de pertenecer al Instituto todo el personal de la Cátedra de Arqueología cuyo Profesor Titular era el Dr. Berberían, ocasionándose así la primera gran pérdida de personal, y el debilitamiento irrecuperable del área de Arqueología.(1). Los investigadores que quedan en el Instituto también parecen trabajar cordialmente durante un

(1) En Arqueología sólo queda el Jefe de Sección.

M. Gammiz
M. GAMMIZ
CALLE PRIVADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

13.-

año y medio pero se inicia nuevamente el conflicto al denunciar éstos al Decanato de Filosofía que el Director Dr. Marcellino no respeta un pacto interno de hacer rotar la dirección, entre ellos, cada dos años. Desde allí en adelante se acumulan denuncias, sumarios, solicitudes de pases, licencias, renunciaciones, evaluaciones desfavorables de informes anuales, comisiones especiales de evaluación, etc. e incluso rotura de piezas arqueológicas. Todo esto conforma un conjunto de hechos que originan solicitudes a las autoridades superiores para que tomen medidas y resoluciones.

Frente a la situación las autoridades no toman las medidas de responsabilidad que nubieran disuelto o solucionado el conjunto de conflictos que se van acumulando con los años. En cambio se van apoyando las distintas solicitudes de personas que huyen del conflicto hacia otras dependencias, llevándose consigo los cargos, lo que agudiza el desmantelamiento del instituto.

Finalmente en 1985, con todo el material documental generado durante el conflicto, se inicia un juicio académico al Dr. Berberian y al Dr. Marcelino, pero que se convierte en sumario al primero y juicio al segundo. La iniciación de este juicio generó fuertes expectativas ya que se pensó que a través de él se encontrarían algunas soluciones; pero a dos años y medio de iniciado aún no se vislumbra ningún resultado e, incluso, ambas partes plantean para sí el honor de haberlo iniciado y activado.

Esta Comisión ya ha venido describiendo y planteando soluciones para los problemas administrativos, más adelante lo hará detenidamente para biblioteca, Museo y Publicaciones; pero existe esta área, la del personal académico, que es la más conflictiva y requiere un tratamiento muy cuidadoso.

M. Carnizzo

MARCELO CARNIZZO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 33

14.-

Esta Comisión, habiendo analizado muy detenidamente la situación actual del Instituto y considerando tanto la gran responsabilidad que le cabe al opinar sobre esta situación tan delicada como la urgente necesidad de que las autoridades universitarias adopten finalmente un conjunto de medidas que son de su responsabilidad, va a emitir las siguientes opiniones con el objeto de que las mismas ayuden al desarrollo armónico y productivo de las labores de investigación.-

Las opiniones más generales, que se explicitan en un documento aparte, podrían sintetizarse así:

- 1.- Reorganizar el funcionamiento del Instituto de Antropología con modificación de los Reglamentos de acuerdo a las necesidades actuales.
- 2.- Inscribir dicha reorganización dentro de la política general de investigaciones y de distribución de recursos de la Facultad de Filosofía y Humanidades y de la Universidad.
- 3.- Insertar el Instituto de Antropología dentro de un conjunto mayor que podría denominarse Centro de investigaciones Sociales y Culturales de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde donde se impulsará el trabajo interdisciplinario, la colaboración, la incorporación a la investigación histórica de las otras ciencias sociales, mientras se respeta la identidad de las áreas o de cada uno de los equipos de trabajo que se conformen. Esto permitirá una inserción diferente de los investigadores que inmediatamente disolvería los conflictos, permitiría una mejor utilización de los recursos humanos y materiales e, incluso, una revinculación no conflictiva de investigadores que ahora permanecen al margen del Instituto.

M. G. G. 230

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



15.-

- 4.- Concursar todos los cargos de investigación a través del sistema de concurso por proyectos; sistema que permitirá que los investigadores se sientan con derechos y garantías al espacio académico que ocupan.
- 5.- Organizar Comisiones Académicas evaluadoras compuestas por investigadores de renombre, específicas para cada área temática, así todos alcanzan el derecho de ser evaluados dentro de su especialidad.
- 6.- Racionalizar la utilización de áreas de infraestructura como espacios físicos, biblioteca, laboratorios, museo, publicaciones, etc.

Aparte de estas sugerencias de orden general hay otros problemas específicos que, según nuestro criterio, deberían tener una solución más rápida y no deberían ser trasladadas al proceso de reorganización general. Estos son:

- 1.- Se reitera la urgencia del nombramiento del reemplazo para la Secretaría del Instituto.
- 2.- El Lic. Patiño se encuentra desde noviembre de 1985 con licencia sin goce de sueldo pero resulta que ha seguido percibiendo sus haberes hasta marzo de 1987. Esta información la entregó la Secretaría del Instituto y consta en los Expedientes 12/86/31837, 12/87/36419 y 35929.
- 3.- El Dr. Cirelli, Profesor Emérito desde 1976, no ha solicitado renovación de esta situación y la Comisión cree que esta situación debe ser renovada cada cierto tiempo.
- 4.- Sobre la situación del Dr. Marcellino esta Comisión desea plantear algunos elementos que permitirán conformar opinión, la necesidad de una resolución al respecto de las autoridades universitarias y, finalmente, una recomendación sobre toda la Sección de Antropología Biológica.

M. Ramirez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE.
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

126
72

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

16.-

a) Por la Resolución Decanal 772 del 19 de septiembre de 1985 se dispone "Visto que por Resolución n.34 (26-3-85) el H.Consejo Provisorio dispuso juicio académico...y considerando ...que por el expediente n. 12/85/29284 la Facultad de Ciencias Médicas manifestó su acuerdo para que el Dr. A.Marcellino preste servicios en la Unidad Académica de Medicina n.2, Hospital San Roque mientras dure la sustanciación del citado juicio, el Sr. Decano resuelve: Disponer que el Dr. A.Marcellino, Director del Instituto de Antropología como carga anexa a sus funciones de Investigador y Jefe de Sección a nivel de Profesor Titular de dedicación exclusiva, pase a desempeñarse en la Unidad Académica de Medicina...desde el día de la fecha mientras dure la sustanciación del juicio académico..." A continuación se dicta la Resolución 773 donde se dispone que el Instituto quede bajo el control directo de la Secretaría Académica de la Facultad.

Posteriormente, por la Resolución Rector 456 de 5 de mayo de 1987 el Sr. Rector resuelve "...prorrogar la designación interina del Profesor A. Marcellino como Profesor Titular de dedicación exclusiva...hasta el 31 de julio de 1987 y...disponer que el Prof. Marcellino se desempeñe como investigador y Jefe de Sección de Antropología Física en la U.Académica de Medicina, Hospital San Roque..."

Mientras se dictan estas Resoluciones, esta Comisión se ha informado a través de todos los miembros del Instituto e incluso lo ha constatado personalmente, que el Dr. Marcellino desarrolla parte de su horario de trabajo en el local del Instituto de Antropología. En la entrevista mantenida entre el Dr. Marcellino y las Lic. Amalia Georgi y Silvia Palomeque, éste ha explicado así la situación: "...cuando se decide la iniciación del Juicio Académico el Sr. Decano Segreti dicta una Resolución donde no se acla-

M. Marcellino

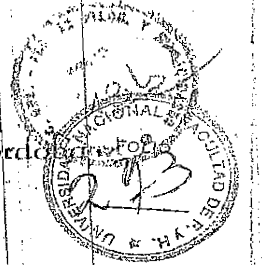
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA- CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988

SECRETARÍA
ACADÉMICA



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTÁPETA 32

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



17.-

ra la situación real...el texto es ambiguo respecto a que si se lo traslada al San Roque con todas sus funciones o sólo como Director en tanto el Juicio Académico se realiza en relación a esta función y no a la de Investigador... no se puede trasladar estas funciones a un lugar donde no dispone de elementos ni instrumentos específicos (para su investigación en Antropología Biológica)...ha solicitado reiteradas veces que se aclare la Resolución Decanal pero no ha tenido respuesta..."

Esta Comisión presenta así las Resoluciones más importantes referidas al problema y la forma en que el Dr. Marcellino considera que debe entenderse, más su pedido de aclaración de las mismas. Esta situación ya ha sido anotada por un grupo de investigadores en conflicto con el Dr. Marcellino en nota al Decano de Filosofía del 19 de noviembre de 1985; y la falta de respuesta al respecto de las autoridades universitarias es un elemento que alimenta nuevos problemas.

b) Esta Comisión decidió la necesidad de estudiar específicamente los problemas de la Sección de Antropología Biológica, y revisar la correspondencia entre el tema de sus investigaciones y tareas docentes con los objetivos académicos del espacio institucional donde se encuentra inserta: el Instituto de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Luego de un cuidadoso análisis se llegó a la conclusión de que la Sección si bien es un área de estudios interdisciplinarios, los temas y métodos empleados en la investigación se relacionan más con las Ciencias Naturales que con las Ciencias Sociales y las Humanidades.

A esta conclusión se llegó luego de varias reflexiones y consultas, además por haber constatado varios hechos que nos sirvieron de indicadores:

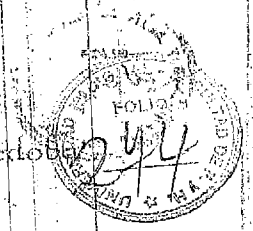
- La imposibilidad de obtener asesoría académica sobre es-

M. Marcellino

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

18.-

tos temas y métodos dentro del personal académico de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

- El observar que el trabajo de investigación de esta Sección se relaciona desde el primer momento con la formación docente en la Cátedra de Antropología Biológica de la Carrera de Biología de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales y, posteriormente, con los alumnos de formación docente de la Facultad de Ciencias Médicas, situaciones ambas que persisten hasta la fecha. Mientras tanto en la Facultad de Filosofía no existe, ni existió y no se proyecta tampoco la existencia de una Cátedra de Antropología Biológica; la única solicitud encontrada al respecto la efectuó el mismo Sr. Marcellino.

En consecuencia y considerando los elementos expuestos anteriormente y la necesidad de que esta Sección continúe el desarrollo de su actividad académica pero dentro del espacio institucional adecuado, esta Comisión recomienda que la tarea de evaluación académica y el control de deberes, derechos y obligaciones del personal, material técnico e instrumentos científicos afectados a la Sección de Antropología Biológica, se derive al Consejo Superior; sugiriendo que su inserción definitiva más correcta sería dentro del área de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, o en su defecto la Facultad de Ciencias Médicas.

M. G. ...

DE ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA.- CONSTE.
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



b) INFORME SOBRE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA.-

Durante el desarrollo de esta investigación sobre la situación del Instituto de Antropología se consideró la necesidad de realizar un estudio detenido sobre las publicaciones de este Instituto. Este estudio tenía como objetivo el observar si las transformaciones institucionales se reflejaban en las publicaciones y si éstas lograban clarificar, aportar más elementos, para el conocimiento de la situación actual del Instituto.

El estudio se basó en la revisión de los números de la "Revista del Instituto de Antropología" (1) que van de 1973 a 1978 y en la publicación que reemplaza a ésta designada como "Publicaciones del Instituto de Antropología" (2), que comienza a editarse en 1980 y continúa hasta la fecha.

La primera observación que podría hacerse es que si se compara la Revista con Publicaciones se ve una modificación notable en los temas de los artículos; en la Revista predominan los temas arqueológicos y en Publicaciones los de Antropología Biológica, reflejándose de esta manera los cambios académicos que se dan en el Instituto. Durante la Revista, 1973-1978, se publica un total de 36 artículos de los que el 61% corresponde a Arqueología, el 22% a Antropología Cultural y el 14% a Antropología Biológica. En Publicaciones, 1980 a la fecha, se publican 31 artículos de los cuales el 45% corresponden a Antropología Biológica, el 32% a Antropología Cultural y el 16% a Arqueología.

La segunda observación se refiere al responsable académico de la edición de Publicaciones que, según los Reglamentos del Instituto, debe ser el Director. Estando en conocimiento de que desde el 19 de septiembre de 1985 el Director, Dr. Marcellino, ha sido trasladado al San Roque y cesa en sus funciones de Director, se planteó el interrogante sobre quien es el responsable académico de las Publicaciones que se editan en fecha posterior.

La información que al respecto aporta el material publicado es confusa debido a la descoordinación notable que, en los últimos años, se da entre la fecha de edición y la de imprenta, e incluso ocurre que esta última suele no constar.

(1) De ahora en adelante se la mencionará como "Revista"

(2) De ahora en adelante se la mencionará como "Publicaciones".

M. Spannizzo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1980



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

20.-

Tomando el conjunto de Revistas y Publicaciones se ve que nunca ha habido coincidencia entre el año de edición con el año de impresión, pero desde 1973 hasta 1981 siempre la fecha de edición es anterior en un año a la fecha de impresión. En Publicaciones 38/39, con año de edición "1982"(1), comienza a observarse una situación anormal ya que su fecha de impresión es tres años posterior ya que es la de octubre de 1985. Esta situación insólita se continúa, así Publicaciones 40 tiene año de edición "1983" y fecha de impresión en junio de 1986, Publicaciones 41 con fecha de edición "1983 (1985)" y sin fecha de impresión, pero que sin duda es posterior a junio de 1986, y, finalmente, Publicaciones 42 con fecha de edición "(1984) 1986" y sin registro de fecha de impresión, aunque pueda suponerse que debe ser ya de 1987.

Debe marcarse que estos problemas de notable retraso de las fechas de impresión con respecto a las de edición, e incluso la anormal inexistencia de fechas de impresión, comienzan a darse en el tiempo en forma coincidente con el momento en que el Dr. Marcellino es trasladado y reemplazado en sus funciones de Director.

Con buena voluntad podría suponerse que las dos últimas fechas de edición que constan como "1983 (1985)" y "(1984)1986", donde en la primera se cita como Director al Dr. Marcellino y en la segunda aparece vacío el espacio pertinente, son publicaciones impresas en los años 1986 y 1987, pero con el juego de paréntesis parecieran querer indicar que esos son trabajos realizados mientras estaba en la Dirección el Dr. Marcellino y que todo el problema es debido a la demora en la Imprenta de la Universidad. Esta a su vez ya no demoraría un año en editar como era lo habitual, sino tres años. Sin ninguna duda esto podría notarse controlando en el archivo de la Imprenta de la Universidad, las fechas de recepción de los originales; lamentablemente la Comisión no pudo realizar esta tarea por falta de tiempo pero quiere señalar la necesidad de realizarla si se quiere una aclaración definitiva de este problema.

Lo que no tiene ninguna posibilidad de comprensión es que la última Publicaciones se edite sin nombre de Director responsable de los contenidos académicos; esto implica que la responsabilidad recaerá en la Secretaría Académica de la Facultad de Filosofía a la que desconocemos que se le haya solicitado autorización. No creemos que esta responsabilidad desaparezca con la impresión del párrafo "Las afirmaciones contenidas en los trabajos publicados son de exclusiva

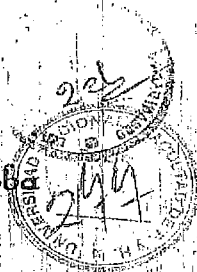
(1) Entre comillas " ": son citas textuales.

M. Gammiz

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA.
Córdoba, 30 de Mayo
1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

21.-

responsabilidad de los autores" que comienza a aparecer en 1981.-
En síntesis, en el análisis de Publicaciones números 38 a 42 se encontraron notables irregularidades entre fechas de edición y de impresión y en el registro del responsable académico de Publicaciones número 42. Todo este conjunto de elementos permite suponer que el Dr. Marcellino a pesar de no estar más en la Dirección, sigue dirigiendo la edición de Publicaciones y éstas tienden, como en los últimos años, a concentrar artículos de Antropología Biológica.

.....

Durante las entrevistas realizadas por la Lic. Amalia Giorgi y la Lic. Silvia Palomeque a los distintos funcionarios del Instituto de Antropología se pudo obtener la información sobre cuál es el procedimiento a través del cual se imprime Publicaciones actualmente. El criterio básico es que ese es el lugar donde imprimen sus artículos los investigadores del Instituto y, en caso de que quede espacio, los diferentes investigadores establecen contactos y solicitan artículos a sus colegas de confianza. Los artículos son entregados a la Secretaria y, en el último número el tipeado lo realizó Sonia Colantonio, Becaria del CONICET bajo la dirección del Dr. Marcellino. El conjunto de investigadores publicantes paga con su dinero particular el costo de materiales y el trabajo de impresión es organizado por José Hierling, Técnico del CONICET, con lugar de trabajo en el Instituto y bajo la dirección del Dr. Marcellino. La impresión del último número se realizó en la Facultad de Filosofía y los números anteriores en la Imprenta de la Universidad. La Publicaciones recién impresa retorna al Instituto y accede al sistema de canje dirigido por la Secretaria, este canje es de óptimo funcionamiento y vincula al Instituto con muchas instituciones del país y del extranjero. El franqueo es pagado por la Universidad y con los materiales de retorno se alimenta la Biblioteca de múltiples publicaciones.

Es nuestra opinión que nos encontramos frente a un sistema de publicaciones y canje de óptimo funcionamiento que le permite a los investigadores del Instituto y a sus relaciones académicas tener acceso directo a la posibilidad de publicar sus trabajos y hacerlos conocer en espacios académicos internacionales. Lo irregular es que no exista un sistema de selección académica de las publica-

M. Canuzzo

MARCELO CANUZZO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1985



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

22.-

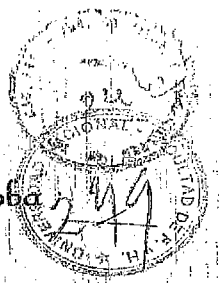
ciones e incluso en el último número no figura un Director que se responsabilice personalmente de éllo. Esta situación de descontrol se agrava por el hecho de que cada investigador financia los costos de material, llegándose así a la independencia absoluta de los mismos. Es así como el acceso al derecho a publicar con el respaldo de la Facultad y del Instituto sólo está condicionado por la capacidad económica y la mantención de relaciones solidarias con los distintos funcionarios encargados de la impresión.

Por todas estas causas esta Comisión, si bien reconoce el óptimo funcionamiento del sistema de canje y publicaciones, recomienda serias modificaciones en el sistema de selección académica de los trabajos publicados, sin que esto implique ninguna evaluación académica de lo que ya se ha editado en tanto este análisis no ha podido efectuarse. Actualmente en la selección de trabajos a editar, al igual que en la selección de personal, funciona el sistema que hemos denominado de "cadenas de Confianza" en el cual se originan múltiples conflictos grupales de difícil solución y que conllevan la autodestrucción de los grupos académicos. Esto tiene que modificarse; las publicaciones del Instituto o las de la Facultad, deben organizarse en base a un Director o Coordinador que organice la publicación acompañado indefectiblemente de un Consejo Editor compuesto por miembros de prestigio académico reconocido. Este Consejo Editor debe aprobar los trabajos presentados para publicación e incluso puede colaborar en definir criterios generales de publicación.

También se aconseja reflexionar sobre la posibilidad de establecer varios niveles de publicaciones de acuerdo a las diferentes calidades de los trabajos presentados, lo que posibilitaría mantener una calidad uniforme en cada serie y posibilitar la publicación a los distintos niveles de formación de investigadores.

W. G. Ramirez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSUELO
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

23.-

c) BIBLIOTECA

Según Informe realizado en 1980 de un total de 4.167 libros, se registraron 23 libros perdidos que representan el $\% 0,1$ (menos del índice del $\% 1$ que es el considerado normal). Se solicita en aquel entonces, la encuadernación de los libros publicados durante el período 1800-1899, y la incorporación de un sistema de microfils. (Firmado por Ada Nota).

En tanto el último Inventario del 20-12-83, firmado asimismo por Ada Nota-Silvia de Mattsis, el total era el siguiente:

- Libros: 4.302.
- Revistas: 8.951.
- Folletos: 3.225.

Para dicho período, Agosto 1980 a Diciembre 1983 se registraron 9 bajas en libros y ninguna para revistas y folletos.

En la actualidad la existencia total de libros en la Biblioteca, es de 4.373 ejemplares.

En las sucesivas visitas realizadas por diferentes miembros de la Comisión, sobre un total de 2.400 libros controlados (más del 50 %), no se observaron bajas significativas.

Estado de los libros: Si bien no se ha notado actualización bibliográfica importante, en función de los libros encontrados, el sistema de canje ha dotado a la Biblioteca de publicaciones interesantes a nivel de investigaciones actuales en los diversos países latinoamericanos sobre todo en revistas y folletos.

Parte importante del material, necesitaría de encuadernación para protegerlo del deterioro normal de su conservación y uso, aunque se aprecia abandono en el cuidado y ordenamiento de los mismos y falta de seguridad.

GANNIZZO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA
Córdoba, 30 de Mayo
de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

280

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 34

24.-

dad general frente a accidentes y posibles hurtos.

La Biblioteca contiene importante referencia bibliográfica en temas como Antropología, Arqueología, Lingüística, Literatura.

Acceso a la Biblioteca: Estudiantes de la Facultad: para consulta de libros solamente en el salón.

Socios de la Biblioteca: para retirar libros.

Docentes de la Facultad: con presentación de nota formal.

Investigadores y docentes del Instituto de Antropología: acceso a todo tipo de material, (libros, revistas y folletos) y por un número mayor de días de préstamo.

Se observa una restringida consulta de parte de la comunidad universitaria a dicha Biblioteca, e igualmente la falta de una sala de lectura adecuada.

Movimiento de Libros: El volumen y movimiento de libros es escaso a nivel semanal, y está en relación directa con el dictado de las asignaturas Arqueología y/o Antropología Biológica que son semestrales. En cambio la consulta de libros por parte de los investigadores y docentes del Instituto oscila entre 7 a 14 libros semanales por cada uno de ellos.

Horario de Atención: No se cumple de manera formal. La atención se registra desde las 9 o 9:30 o 10:45 hs (según observado) hasta 12 hs.

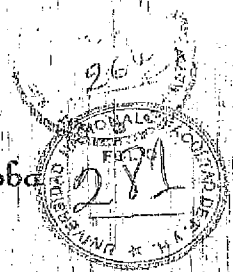
Observaciones: Se observa a través del sistema de cauje la proyección de

W. G. ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTA
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

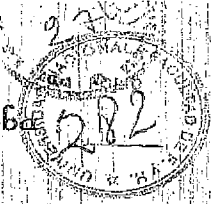
25.-

las publicaciones del Instituto a países de los diferentes continentes, Ej: E.E.U.U, México, Perú, Colombia, El Salvador, Brasil, Francia, Bulgaria, Polonia, Japón, etc, quedando a cargo de quién corresponda determinar el rigor científico y los efectos de dichas publicaciones.

Sería importante contemplar una reorganización de dicha Biblioteca que permita un mejor y ampliado acceso a los estudiantes de la Facultad y de la comunidad universitaria en su conjunto.

M. Gannizzo
Gannizzo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

26.-

d) RESULTADO DE LA INVESTIGACION EFECTUADA EN EL
AREA DE MUSEO DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA.-

Con el objeto de cotejar las colecciones hoy existentes en el Area de Museo, con el inventario realizado en 1965 por disposición del entonces Director Lic. Víctor NÚÑEZ REGUEIRO, se procedió a la búsqueda del mismo. Sin embargo, no pudo ser localizado ni en la Oficina de Patrimonio de la Universidad, ni en el Archivo correspondiente. Tampoco fue encontrado en dependencias de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Por lo tanto, la inspección debió basarse en un Inventario realizado por la Conservadora del Museo e Investigadora del Instituto, Lic. Leó - nar FEDERICI, de acuerdo a indicaciones del entonces Director del Instituto, Dr. Alberto MARCELINO, por nota del 5 de mayo de 1983. Dicha disposición fue tomada con posterioridad al derrumbe de estanterías ocurrido en febrero de 1982, lo cual provocó la ruptura de parte de las colecciones.

Detalle del material destruido en tal ocasión, figura en la nota elevada por la Lic. FEDERICI al Sr. Director, con fecha 24 de marzo de 1983, cuya copia se adjunta.

El inventario realizado consta de 20 (veinte) cuadernos numerados y foliados, que se hallan depositados en la oficina de la Lic. FEDERICI. El resumen del mismo fue elevado al Señor Director del Instituto por nota de fecha 24 de abril de 1985. Se acompaña copia de la misma.

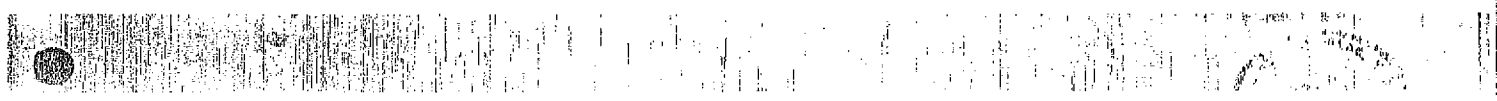
La Comisión Investigadora, basándose en dicho inventario, realizó la constatación de la existencia actual de la parte más importante del material del Museo, representada fundamentalmente por las vasijas de cerámica y otras piezas completas o más o menos completas.

Cabe aclarar que la constatación del resto del patrimonio cerámico y lítico, se hizo realizando un muestreo al azar de los numerosos cajones y cajas en los cuales se halla guardada una cantidad enorme de material, fragmentario en su mayoría.

En el inventario efectuado por la Lic. FEDERICI no figura el material óseo del Museo, por cuanto éste había sido retirado con anterioridad por el Director, Dr. Alberto MARCELINO, en cuyo poder se encontraría en la actualidad.

M. Gannizzo

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



ES COMA FIE DEL ORIGINAL QUE
LOVE ANTE MI VISTA
CONSEJO
de 1988

Cariluzo
Alba...

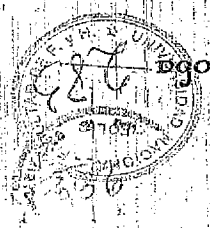
En base a lo actuado, la Comisión Investigadora considera que todos los hechos descritos deberían ponerse en conocimiento de la Autoridad competente de la Justicia Federal, por si de los mismos surgieran hechos ilícitos punibles y perseguibles de oficio.
Por otra parte, la Comisión Investigadora recomienda arbitrar los medios necesarios para que, de manera definitiva, se organice y monte un verdadero Museo, donde se puedan estudiar, exhibir y proteger las colecciones existentes.

///

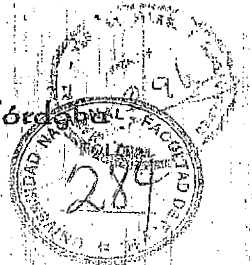
ACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADIA 32



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



27.-



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

28.-

2.- SITUACION ACADEMICA DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA.-

a) Evaluación de los antecedentes en el momento de la designación.-

Forma y categoría de designación del personal de investigación y técnico del Instituto de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades, (de acuerdo al punto b) del art. 2 de la Res. n° 162/86 del H.C. Superior de la U.N. de Córdoba).
CIRELLI, Alberto Domingo.

Nombramiento: por Res. n° 776 del 20-11-1975 se efectiviza su reincorporación y se lo nombra Investigador en el Instituto de Antropología desde el 1-10-1975. Firman: Carmelo Felauto y Gabriel Pautasso. Por res. n° 138 del 29-3-1976 se lo promueve a Profesor Emérito, fundándose en la "acendrada vocación de servicio, de los sagrados y nobles ideales que se inspiran y del que se nutre el Ser Nacional". Por res. n° 56 del 9-3-1978 se lo designa como Investigador de nivel Profesor Titular Simple, con renovaciones anuales de la misma, a pedido del Director del Instituto hasta 1985. En la actualidad continúa en el desempeño del cargo.

Antecedentes: son abundantes, de carácter docente y en materias filosóficas, especialmente en Filosofía de lo Inorgánico. Posee el título de Doctor en Medicina Veterinaria (especialidad Bacteriología) Universidad de Buenos Aires, febrero de 1924.

LAGUENS, Andrés.

Nombramiento: Designación de Investigador a nivel de Profesor Titular de Dedicación Semi-exclusiva; res. n° 921 del 25-7-83; a solicitud del Dr. Alberto Marcellino. Año por año se registran prerrogas de designación en forma interina hasta la fecha.

Antecedentes: Graduado como Licenciado en Antropología en la

Alf. Gammizza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA - CONSTE
Córdoba 30 de Mayo 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTÁFETA 32

29.-

Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de La Plata en 1983.

En el momento de la designación registra en el curriculum antecedentes realizados durante su período de estudiante (prospecciones y excavaciones bajo la dirección de profesores de la carrera).

SEISDEDOS de ROMAN, Lina.

Nombramiento: el 1-6-1977 es designada Auxiliar de Investigación a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos, cargo que se prorrogó anualmente hasta la fecha.

Antecedentes: Graduada de Profesora de Ciencias Biológicas en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba en 1973 y de Bióloga en la misma institución en 1977. Al momento de la designación posee título habilitante y antecedentes del nivel de Jefe de Trabajos Prácticos de Morfología Vegetal y Detémica, así como una Ayudantía ad-honorem como alumna agregada en Antropología Biológica.

PATINO PORCEL de PERALTA, Eduardo.

Nombramiento: Designación en el cargo de Secretario Técnico del Instituto de Antropología el 1-9-1980 y el 31-12-80 es designado Docente Auxiliar de 2a por un año, cargo que desempeña hasta la fecha.

Antecedentes: Graduado como Licenciado en Filosofía en la Facultad de Filosofía y Humanidades, U.N. de Córdoba, 1974. Al momento de su designación registra los siguientes antecedentes: dos materias de disciplinas antropológicas y el dictado de un curso sobre "Cultura Incaica". Beca de Iniciación del CONICET de 1979-81. Asistió a dos cursos en el Instituto de Antropología en 1979.

ULLA, Cecilia.

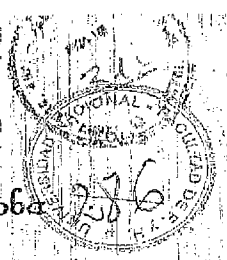
Nombramiento: designación de Investigadora a nivel de Jefe de Tra-

H. Gammiz 80

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

30.-

bajos Prácticos del Instituto el 10-5-1979 y se prorrogan sus designaciones hasta la fecha.

Antecedentes: Graduada de Profesora de Historia en 1975 y de Licenciada en Historia en 1977 en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U. Nacional de Córdoba. Realizó varios cursos de la cátedra de Antropología en los años 1977 y 1978.

MARCELLINO, ALBERTO.

Nombramiento: Designado por Res. Rec. n° 705/67 del 5-9-67 del Ing. Rogelio Norés Martínez a propuesta del Decano de la Fac. de Filosofía y Humanidades Dr. Olsen Ghirardi -Res. 244/67, 3-8-67- que solicita "...al señor Rector la contratación del señor Alberto Marcellino para desempeñarse como Jefe de la Sección Antropología Biológica del Instituto de Antropología y como Profesor Titular de la Cátedra de Antropología Biológica para las carreras de Historia de esta Facultad y la carrera de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas." El contrato se realiza a partir del 1-8-67 por un término de dieciocho meses con una retribución mensual de \$40.000 m/n. Graduado de Médico cirujano en la Fac. de Ciencias Médicas de la UNC el 5-4-1968; al ser designado no había obtenido su título profesional habilitante y se lo designa en la materia de Antropología Biológica para la carrera de Historia, la que no formaba parte del Plan de Estudios de Historia y que no existía como cátedra. Esto se corrobora por nota posterior del 25-10-67 del señor Marcellino al Decano en la que dice "...sería menester la creación oficial de dicha Cátedra en nuestra Facultad" (exp. 10817/67) y por nota del Jefe de Dpto de Alumnos del 24-3-1987.

Antecedentes: Según su curriculum registra antecedentes insuficientes para el cargo ("El yacimiento arqueológico de Los Molinos" en colaboración con E. Barberián y J.A. Pérez, publicación del Instituto de Antropología n° 26 es su única publicación académica). Siguiendo con el curriculum

M. Marcellino
SECRETARÍA DE ASUNTOS
CIVILES Y ADMINISTRATIVOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

31.-

consta que ha sido "Agregado-investigador del Inst. de Antropología "ad-honorem" y que de 1963 a 1967 es encargado del Gabinete de Físico-Química aplicada del Inst. de Antropología (ad-honorem). En res. Dec. 97 y 208/67 es designado por cuatro meses como Jefe de Sección e Investigador del Inst. de Antropología. También según el curriculum, desde el 23-3-59 -en que ingresa como agregado-investigador- hasta 1967, es estudiante de medicina realizando cursillos de especialidades médicas en la Facultad de Ciencias Médicas. Después de su designación como Profesor Titular en 1967 dicta clases a los alumnos de Ciencias Biológicas y luego a los de la Facultad de Ciencias Médicas. Paralelamente desarrolla varias investigaciones y publicaciones. Desde 1967 hasta 1985 se suceden las renovaciones de su designación, junto al resto de docentes de la Facultad; en ellas paulatinamente se le incrementa la dedicación: la Res. Decanal del 25-2-69 lo menciona como profesor titular de semi-dedicación y la Res. Decanal 514/1977 con dedicación exclusiva. En 1978 es designado Director Interino del Instituto por unos meses y el 1-4-1980 se lo designa Director como carga adjunta a su cargo de Profesor titular, situación que se mantiene hasta el 19-9-1983; fecha en que es reemplazado en la Dirección y se lo traslada a la Facultad de Ciencias Médicas, Unidad Académica II en el Hospital San Roque, mientras dure la sustanciación del juicio académico iniciado el 26-3-1985 por Res. Rectoral n°34.

FEDERICI, LEONOR ELVIRA

Nombramiento: 11-8-1971, con cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de dedicación simple, designación que mantiene hasta la fecha.

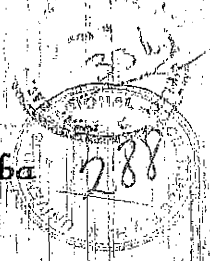
Antecedentes: Título, Licenciada en Historia el 27-3-1971.

Ayudante en excavaciones dirigidas por V. Núñez Regueiro y Osvaldo Heredia entre 1964 y 1966.

Colaboradora en la organización del Primer Congreso Nacional de Estudiantes.

U. Carrizosa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba 30 de Mayo de 1988



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

32.-

de Antropología en 1965, y de la Convención Nacional de Antropología en 1964.

Cursos: realiza ocho cursos de la especialidad antes de 1971.

Actividad docente: Ayudante-alumno por concurso en Prehistoria y Arqueología, 1959. Ayudante alumno por concurso en Antropología Cultural, 1960.

Participación en excavaciones arqueológicas: en carácter de ayudante y de instructora participa en varias excavaciones (cuatro).

PIANETTO, HORACIO JOSE

Nombramiento: Como Investigador clase B, grupo VII del Instituto de Estudios Americanistas, a partir del 13-10-71 en reemplazo de Lilians B. Romero, mientras dure la dedicación exclusiva de dicha profesora (Mirotti decano). Res. 274 del 10-11-71, prórroga de la designación interina en cargo E.VIII (Mirotti decano). Reconocimiento de servicios prestados continuando en su cargo EVIII desde el 13-10-71. Res. 909 del 30-12-71 (Ghirardi Rector).

Cesantía a partir del 9-4-76 por Res. 226 del 27-4-1976 en su cargo de Investigador no-docente del Instituto de Estudios Americanistas. Agente clase E, Grupo VIII (Pierrestegui). Res. 814/76 del 8-6-76 amplía la 226/76 a todos los cargos y funciones que desempeña en la Universidad.

Pianetto eleva recurso de reconsideración el 16-9-76 por expte. 03-76-0985. Por Res. 3091 del 27-9-76 no se hace lugar (Pierrestegui). Por Expte 12-81-14526 del 19-6-81 Pianetto solicita reintegro en el cargo. Se lo indemniza (A36.311.772). Resol. 1137 del 7-8-81 (Quintana Ferreyra Rector).

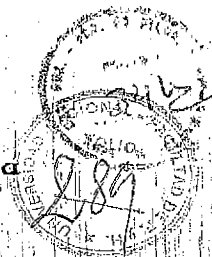
Res. 515 del 26-9-1984 lo designa Investigador del Instituto de Antropología con retribución de Profesor Adjunto Simple hasta el 31-3-1985 (Decano Segreti), con renovaciones hasta la actualidad.

El lugar de trabajo fue solicitado por él y otorgado por el Decano

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE ANUARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE. Córdoba, 30 de Mayo de 1983



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

33.-

Mansur.

Antecedentes: título: Profesor de Enseñanza Media de Historia y Geografía, Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educación, U. N. de La Plata, 23-3-1950.

Trabajos hasta el 3-1-74: 1 inédito. Una publicación ("Situación social de la campaña de Córdoba durante el período de la Revolución", UN Córdoba). Tres artículos en "La Voz del Interior". Otros: disertaciones varias; asistencia a una reunión en 1963, tres informes de tres págs cada uno de sus tareas de investigación.

En su curriculum figura como Investigador por concurso del Instituto de Estudios Americanistas desde 1962, pero no hay comprobantes.

La Comisión Asesora para el concurso de Profesor Adjunto de "Introducción a los Estudios Históricos" al cual se presentara Pignatelli, aconsejó declararlo desierto el 25-10-62. Es designado como "Adscripto" (con diotemen del Tribunal Examinador correspondiente) a la Cátedra de Introducción a los Estudios Históricos; Res. 72, 6-5-63 (Povina Decano).

En el concurso (expte 18.306 (1) I-71) de mayo de 1971 fue ubicado en 2º lugar con 9 puntos para un cargo de Investigador Titular en el Instituto de E. Americanistas. En base a ese antecedente se lo designa el 13-10-71 como Investigador clase B. Grupo VII.

DEIMATEIS de BOSCHETTI, Silvia Mirta.

Nombramiento: 1-9-1983, res. n°584/83.

Antecedentes: Título: Licenciada en Letras Modernas.

Por nota del 25-4-83, A. Marcellino solicita al delegado se designe en el cargo de J.T.P simple, para la búsqueda de datos etnohistóricos. Posteriormente, y por nota del 26-8-83, la Directora de la Biblioteca Alicia de Goubesián solicita se la designe como Auxiliar Docente de 2a para desempeñar tareas en la biblioteca del Instituto. Finalmente, el 1-9-1983

M. Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba 30 de Mayo de 1983



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

340-


FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

se la designa como bibliotecaria Código 42, cargo que desempeña hasta la fecha a través de renovaciones anuales. Desde 1985 se encuentra al frente de la Biblioteca.

LOPEZ de RODRIGUEZ, LILIANA BEATRIZ.

Nombramiento: 1-10-1981, por Res. n° 425/81 para el cargo de Secretaria Técnica del Instituto, como J. de T. Prácticos de semi-dedicación.

Antecedentes: Título: Licenciada en Psicología.


MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA. CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1982



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

35.-


Análisis de las designaciones

Las designaciones en el Instituto de Antropología, en su totalidad, son hechas a sugerencia del personal jerárquico; este tipo de funcionamiento en la selección y promoción del personal determina una fuerte dependencia de los investigadores y personal técnico de los sucesivos directivos. Esta situación podría modificarse con la instrumentación de concursos por antecedentes y oposición en la provisión de los cargos, lo que unido al control del rendimiento académico de los investigadores puede ayudar a generar un espacio de trabajo y desarrollo científico más estable para el conjunto de investigadores de antropología y arqueología.

Las irregularidades en las designaciones son particularmente notables en algunos casos, por ejemplo en la de Alberto Domingo Cirelli, quien es nombrado en 1975 Profesor Emérito, sin la justificación que acompaña a esos casos; por otra parte, esa designación no ha sido renovada y el Dr. Cirelli continúa en el plantel del Instituto a pesar de su avanzadísima edad y de la escasa relevancia científica de los temas que aborda.

En el caso del Lic. A. Laguens, si bien es uno de los únicos investigadores que tiene título específico en Antropología, su primera designación es de Investigador a nivel de Profesor Titular, a pocos meses de haber obtenido su título universitario y sin antecedentes que justifiquen ese nivel de designación.

Por otra parte, el Dr. Alberto Marcelino es nombrado Profesor Titular de la Cátedra de Antropología Biológica en 1967, antes de obtener su título universitario de médico, el que obtiene en 1963. Como es sabido, para justificar ese tipo de excepciones en las designaciones de profesores universitarios es necesario hacerlo en base a méritos.


MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTES DE SER
Córdoba 30 de mayo 1988



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

370
292

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

36.-

excepcionales en lo académico. También corresponde señalar que esa designación se hizo para la carrera de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en cuyo curriculum no figuraba Antropología Biológica como materia.

M. Gruniz

SECRETARIA GENERAL DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



30/3/88
293

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 39

37.-

2.- b) Notas sobre el nivel académico actual de los miembros del Instituto.

En el punto anterior se respondió a un requerimiento muy específico del H. Consejo Superior donde se solicitaba información sobre el nivel académico de los investigadores en el momento de su designación. Pero sucede que en la mayor parte de los casos ha transcurrido mucho tiempo desde la designación inicial y mientras tanto se han ido desarrollando una serie de actividades académicas que ameritarían ser evaluadas.

Con respecto a este punto esta Comisión enfrentó la dificultad de no poder realizar directamente todas estas evaluaciones en tanto consideró que los investigadores tenían el derecho de ser evaluados por académicos de su especialidad. En consecuencia sólo se realizaron algunas evaluaciones, algunas veces parciales, de sólo una parte de los investigadores, que son las que se incorporan en el Anexo de documentos. Estas evaluaciones más que informar sobre el nivel específico de un investigador, fueron utilizadas para conformarse una idea general sobre el funcionamiento académico del Instituto que ha sido expuesto en el punto 1.- de este informe.

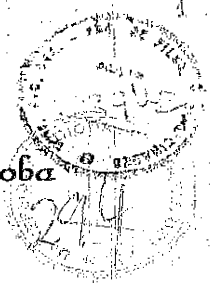
Además hay que considerar que esta Comisión considera indispensable que los cargos de investigación deben ser concursados a través del sistema de concurso de proyectos de investigación y en forma perentoria; esto hace que los problemas de nivel académico tengan una vía de resolución mucho más equitativa que lo que puede realizar esta Comisión.-

M. Comnizzo
FRANCISCO CARREÑO
SECRETARIO GENERAL

HE COMA FEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA
Córdoba, 30 de Mayo 1988



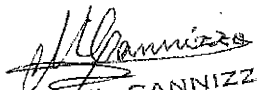
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



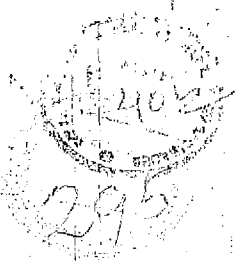
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

DOCUMENTOS ANEXOS.-

COMISION DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA.-


MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA
Córdoba 30 de Mayo de 1988



Reclutado

VISTO:

La Resolución nº 146/86 del H. Consejo Superior Previsorio;

CONSIDERANDO:

La necesidad de asegurar el funcionamiento de la Facultad de Filosofía y Humanidades y la continuación del proceso de normalización democrática de la misma,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar como Delegado y Delegado Adjunto del H. Consejo Superior en la Facultad de Filosofía y Humanidades a los Licenciados GERARDO MANSUR y HECTOR ORTIZ, respectivamente, por un término de sesenta días.

ARTICULO 2º.- Asignarles las siguientes funciones:

- a) Asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas, técnicas y administrativas de la Facultad.
- b) Trabajar en conjunto con los Centros de Estudiantes y de Graduados y con los docentes para traer al seno del Consejo Superior los elementos de juicio que permitan elaborar un programa de normalización.
- c) Colaborar con el Consejo Superior en la tarea de designar los equipos de gobierno: Delegados de las Escuelas y Secretaría Académica.
- d) Investigar las posibles irregularidades en el desarrollo de los concursos realizados y en trámite, como asimismo la reglamentación pertinente, elevando sus conclusiones al Consejo Superior para su eventual revisión.
- e) Analizar la actividad de los Institutos y en general el desempeño del personal docente y el cumplimiento de sus funciones.
- f) Continuar los juicios académicos iniciados.
- g) Revisar la estructura de la asignación presupuestaria y las posibles irregularidades en su distribución.

M. Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE
TIENE ANTE MI VISTA. CARRERA
Córdoba 30 de Mayo de 1988

h) Proponer al Consejo Superior la designación de docentes interinos

i) Receptar y efectuar denuncias ante la "Comisión de Ilícitos y Violación de Derechos Humanos" por los actos que pudiesen haberse cometido y que sean de competencia de esta.

ARTICULO 3º Comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SECCIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Firmado por: Dr. C.I. Aranega y Dr. H.R. Alagia

RESOLUCION N° 5



VISTO el informe presentado por el Delegado del H. Consejo Superior en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Licenciado Gerardo Manzur, a este Consejo el día 11 de julio ppdo.; habiendo tomado conocimiento del mismo acerca de la situación de los diversos Institutos de dicha Facultad y

CONSIDERANDO:

Que en el marco democrático y de pluralismo ideológico que caracteriza la presente etapa del gobierno universitario es necesario el debate en profundidad de los contenidos y orientaciones de estos Institutos;

Que es de suma importancia para la Universidad Nacional de Córdoba estimular y fomentar la investigación en esta área del conocimiento dada la trascendencia que tiene tanto para la comunidad universitaria como para la sociedad en general;

Que la fiscalización del destino de los fondos presupuestarios conlleva la necesidad de corroborar si estos Institutos cumplen con la finalidad de su creación a un nivel adecuado a su jerarquía universitaria;

Que la designación de los directores en ellos se realizó en el marco de una política universitaria no siempre compatible con la orientación del actual gobierno autónomo de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Encomendar al CICYT eleva a consideración del H. Consejo Superior la propuesta de integración de comisiones, compuesta por personalidades idóneas que puedan pertenecer o no al Cuerpo Docente de la citada Facultad, cuyas funciones serán elaborar un informe en un plazo no mayor de tres meses. A tal efecto el CICYT, para la conformación de estas comisiones, trabajará en conjunto con el Delegado de este H. Cuerpo y el Consejo asesor de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 2º.- El informe deberá evaluar los siguientes puntos:

a) Si la investigación y producción que se realiza corresponden a los objetivos para los cuales fueron creados dichos Institutos.

b) Si el nivel académico de sus miembros es adecuado y sus antecedentes fueron correctamente evaluados en el momento de

Manuel Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO DIV. DE
FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MÍ
Córdoba, 30 de Mayo 1988

204
24
42
5

designación.

c) Si la producción intelectual y el nivel científico corresponde a su condición de Instituto Universitario.

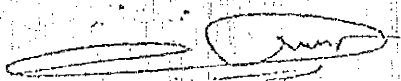
d) Elevar un relevamiento patrimonial de estos Institutos.

Artículo 3º- De los informes que produzcan las respectivas comisiones y el CICYT, el H. Consejo Superior resolverá acerca de la situación futura de los Institutos.

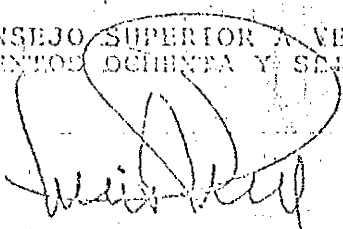
Artículo 4º- Comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

hgn.



SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Arq. LUIS A. REDONA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

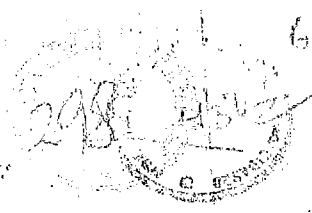


MANUEL CATTINI
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
30 Mayo 1986

RESOLUCION N°:

362



VISTO las presentes actuaciones por las que la Facultad de Filosofía y Humanidades eleva la propuesta de integración de comisiones para evaluar la situación de sus institutos, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Rectoral n° 162/86,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la propuesta de que se trata y en consecuencia las comisiones quedan así integradas:

Instituto de Antropología

- Licenciada OFELIA PIANETTO (Historia)
- Licenciada AMALIA GIORGI (Delegada en la Escuela de Psicología)
- SILVIA PALOMEQUE (Investigadora - Historia)
- Licenciado IVAN BAIGORRIA (Antropología)
- Licenciada SOFIA BIDINEST (Arqueología)
- Doctor RICARDO LUTTI (Ciencias Biológicas)
- Doctor GUSTAVO COSACOF (Ciencias Sociales)
- Lic. KISSISSIAN (Filosofía)

Instituto de Americanista

- Doctor EDMUNDO HEREDIA (Historia Americana)
- Licenciada INES PUNTA (Titular por concurso en Historia Moderna e Investigadora)
- Doctor ANIBAL ARCANDO (Historia Social y Económica)
- Licenciado JORGE EMILIANI (Delegado en la Escuela de Archiveros)
- Doctor LUIS MARCO DEL PONT (Ciencias Sociales)

Manuel Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Córdoba, 30 de Mayo de 1988

299 4463 76

Demás Institutos

- Doctor IBEL VERBUICO (Dilegado en la Escuela de Letras)
- Licenciada MARIA SALOME DE BOURNICHON (investigadora Ciencias de la Educación)
- Doctor RAUL TEYSSEPOU (Psicología)
- Profesora ALICIA CARRANZA (Ciencias de la Educación)
- Doctor HECTOR E. RUBIO (Filosofía, Letras Clásicas, Mu sicología)
- Licenciado HORACIO FAAS (Filosofía)
- VICTOR RODRIGUEZ (Filosofía de las Ciencias).

ARTICULO 2º.- Comuníquese y gírese las actuaciones al Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICYT) a fin de proceder a la mayor brevedad a la constitución de las comisiones propuestas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

/iv.

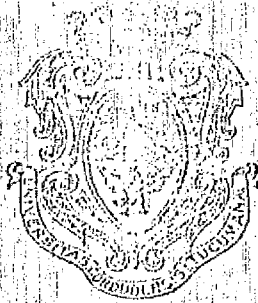
Prof. Dr. IGNACIO ARAMBUR
VICERRECTOR GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

HUMBERTO R. ALAGIA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESOLUCION N°: 260

30 de Mayo 1982



Exp. 12-86-34595

Universidad Nacional
de
Córdoba
República de Colombia

300
457

CORDOBA, 30 DE FEBRERO 1987

Al señor Delegado del H. Consejo Superior en la
Facultad de Filosofía y Humanidades:

Lic. GERARDO MANRIJ

S. / D.

Comunico a usted que este Rectorado ha cursado notificación oficial a cada uno de los miembros de la Comisión creada por Resolución n° 162/86 del H. Consejo Superior.

Asimismo, solicito de usted la nómina de representantes docentes, estudiantes y no docentes, que actuarán en dicha Comisión, de acuerdo a la propuesta de esa Facultad, ya que ellos no / han sido designados aún oficialmente.

Finalmente, le solicito que usted proceda a notificar formalmente a los señores Directores de los diversos Institutos de su Facultad, del contenido de las Resoluciones n°s 162/86 y / 260/86 del H. Consejo Superior, encareciéndoles prestar la máxima colaboración a la Comisión constituida.

Le saludo con distinguida consideración.

HRA.
GJG.

HUMBERTO R. ALAGIA
VICERRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CORDOBA

MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RECIBIDO EN LOS ANGELES CALIFORNIA
CORTEZ
CORDOBA, 30 DE Mayo 1987

201
[Circular stamp]

Exp. N° 12-86-34395

Lota 4
Córdoba 6 de Febrero de 1987

Sr. Vice Rector
Universidad Nacional de Córdoba
HUMBERTO R. ALACIA
S / D

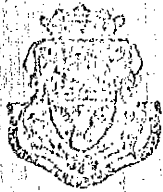
Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia /
a su nota N° 23/R de fecha 26 de Enero de 1987 por la cual solicita la /
nómina de los representantes que actuarán en la Comisión creada por reso-
lución N° 162/85. Con tal motivo se adjunta a la presente el detalle de
dicha lista.

Le saluda con distinguida consideración.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARIO PARAGO
[Faint text]

SECRETARIA DE DESARROLLO QUE
SECRETARIA DE VIAL
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



302 4963
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CUIDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 33

INTEGRANTES DE LA COMISION CREADA POR RESOLUCION N° 152/86 DEL U.C.B.

Instituto de Antropología

- Noemi Lopez (Egresada)
- Luis Tognetti (Estudiante de Historia)
- Lic. Jorge Farías (No Docente)

Instituto Americanista

- Rosario Garpe (Egresada)
- Luis Unzain (Estudiante de Historia)
- Francisca Peluffo (No Docente)

Demás Institutos

- Ana Lía Machado (Egresada)
- Miguel A. Escalante (Estudiante de Psicología)
- Roberto E. Paoletti (No Docente)

M. Grannizzo

SECRETARIA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CORDOBA, 30 de Mayo de 1988

303 Feb 11

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 32

Córdoba 6 de Febrero de 1987

Sr. Director del Instituto, se solicita a usted tenga a bien darme por notificado una vez más del tenor de las resoluciones N° 162/86 y 260/86 del Honorable Consejo Superior, como así / también de la nota N° 23/R de la fecha 30/1/87. A la vez encareceremos presto colaboración a la tarea que desarrollarán las Comisiones de Investigación.-

Sin otro particular le saludo muy atto.

[Signature]
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES

[Signature]
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

COPIA DEL ORIGINAL QUE
FUE DE MI FECHA
30 de Mayo 1987



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Nota N° 48.

Córdoba, 19 de febrero de 1987.

Al Director/a del
Áreas de la Facultad
.....
S / D

Me dirijo a Ud., en su carácter de Director/a del Área....., a fin de hacerle llegar fotocopias de las Resoluciones Rectorales relacionadas con la integración de Comisiones de Investigación en Institutos de esta Facultad.

En tal sentido, solicito a usted arbitre los medios para que el Área de su Dirección, preste eficaz colaboración a las Comisiones de que se trata en todo lo que las mismas requieran a la vez que tome los recaudos necesarios para la preservación de la documentación eventualmente solicitada.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-
l.a.b

SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Le remito
A. Operativa
E. Financiera
A. Personal
A Prof. Concurso

M. Cannizzo
EMANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RECIBIDA EN LA SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
Córdoba 30 de Mayo 1987

1015 Folios

PARA HACER...
CORDOBA, 21/7/87

Rev. Fructuosa (para comunicar al resto de integrantes de la Comisión)

305
500



Universidad Nacional de Córdoba

Expte: 93-87-5878

República Argentina

Rectorado

VISTO la creación de comisiones "ad-hoc" para el estudio de los diversos institutos de la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la respectiva Resolución H.C.S., 162/86 fija en su Art. 2º las tareas que deben desarrollar dichas comisiones, en el plazo establecido en el Art. 1º;

Que con el fin de permitir el más eficiente funcionamiento de dichas comisiones, y asegurar la profundización del estudio de la cuestión de las actividades de investigación y estudios avanzados en la Facultad de Filosofía y Humanidades, es conveniente ampliar el plazo citado y explicitar con amplitud todas las funciones de cada comisión,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Extender el plazo a que se refiere el Art. 1º de la Resolución HCS 162/86 hasta el día 1º de julio de 1987. En esa fecha las respectivas comisiones presentarán al Consejo Superior, por los canales correspondientes, los informes y propuestas a las que se refieren la presente resolución y la resolución HCS 162/86,

ARTICULO 2º.- Modificar el Art. 2º de la Resolución HCS 162/86, el cual queda redactado como sigue:

"Los informes que se mencionan en el Artículo 1º de esta Resolución deberán contener evaluaciones de las siguientes cuestiones:

- (a) Si la investigación, y la producción que se viene realizando en esos institutos corresponde a los objetivos para los cuales fueron creados.
- (b) Si el nivel académico de los miembros de cada instituto es adecuado y si sus antecedentes fueron valorados correctamente en el momento de sus respectivas designaciones.
- (c) Si la producción intelectual y el nivel científico en cada caso es la apropiada para un instituto universitario.
- (d) Relevamiento patrimonial de cada instituto.

Cada comisión deberá asimismo:

- (i) Emitir opinión sobre la formas de organización más

[Signature]

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS AVANZADOS

30 Mayo 1988

512
306
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

idóneas para la realización y la promoción de tareas de investigación en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

(ii) Hacer una evaluación académica de los proyectos de investigación y estudios, tanto de los que están actualmente en curso de realización como de los propuestos a la Facultad;

(iii) Elevar propuestas sobre nuevos proyectos de investigación y estudios;

(iv) Determinar criterios de evaluación y de control de gestión para planes de trabajo y para el desarrollo de las labores específicas de investigación y estudios;

A los efectos del mejor cumplimiento de sus funciones cada Comisión podrá consultar, de la manera que estime como más adecuada, a expertos en las respectivas disciplinas y en temas de investigación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Facultad de Filosofía y pase para su conocimiento y efectos al Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

///jm.-

[Handwritten signature]
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

SE COPIA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y TECNOLOGIAS
A LAS 10:30 de Mayo 1988

RESOLUCION N°: 100



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

304
526

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ETAPETA 32

Córdoba, 24 de marzo de 1987

A la
Lic. AMALIA GIORGI
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que la asignatura ANTROPOLOGIA BIOLOGICA no figuraba en el Plan de Estudios de Historia de 1959. Solamente figura Antropología Cultural.

Asimismo le hago presente que no podré asistir a las reuniones de esa Comisión debido a que debo dar clase, en el Secundario, en horario de tarde.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta consideración.

Jorge Alberto Fariñas
LIC. JORGE ALBERTO FARIÑAS
JEFE DE ID. AUMBGE

M. Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RECIBIDO EN EL ORIGINAL
EL 30 DE MARZO DE 1987
Córdoba 30 de Mayo de 1988

308

<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO EXPRESO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO C/REEME 30
<input type="checkbox"/> CARTA VALOR DECLARADO	<input type="checkbox"/> ENCOMIENDA	<input type="checkbox"/>
Oficina de depósito: <i>CAJ. Sucursal Córdoba (Dio. 60)</i>	Fecha de depósito: <i>19. 05. 88</i>	
A LLENAR POR EL REMITENTE		
Nombre o razón social del destinatario: <i>Dr. Victor Nuñez R.</i>		
Domicilio: <i>SAO MARTIN 965</i>	Código: <i>4000</i>	Localidad: <i>S. Rafael de Tucumán</i>
Provincia: <i>Tucumán</i>		
RECIBI CONFORME EL ENVIO A QUE SE REFIERE ESTE AVISO		
Fecha: <i>19/05/88</i>	Hora: <i>10</i>	Firma empacadora que entrega: <i>[Signature]</i>
Firma: <i>[Signature]</i>		
Aclaración: <i>VICTOR A NUÑEZ R.</i>		



[Signature]
MANUEL CANNIZZO
 SECRETARIO PRIVADO
 FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RECIBI CONFORME EL ENVIO A QUE SE REFIERE ESTE AVISO
 30 Mayo 1988



AVISO DE RECIBO

Fórm. N° 122

Art. 196, 4, CDV. 15

A.R.

ENVIO

N°

0360

A LLENAR POR EL REMITENTE, quien indicará la dirección para la devolución de este aviso.

Nombre o razón social

Sivia Patomeque

Domicilio

Caseros 2544 - A° Allaendi

Código

5003

Localidad

CORDOBA

Provincia

CORDOBA



Córdoba, 5 de mayo de 1987.-

309
517

Al
Sr. Profesor VÍCTOR NUÑEZ REGUEIRO
S. / D.-

Estimado Profesor:

Los abajo subscriptos, miembros de la Comisión Evaluadora del Instituto de Antropología de la Universidad de Córdoba, tienen en grado de dirigirse a usted con el objeto de solicitarle su colaboración en la evaluación de algunos trabajos de investigación en el área de Arqueología que fueron producidos en los últimos diez años, en el ámbito de dicho Instituto.

Quisiéramos hacer constar que esta Comisión realizará una selección previa del conjunto de investigaciones y sólo seleccionará las más representativas con el objeto de remitírselas en carácter de consulta, considerando su posible interés en que esta colaboración le implique el menor tiempo posible.

Con el objeto de que usted pueda conocer los objetivos que persigue esta Comisión y los considere en el momento de remitirnos su respuesta, se adjunta a la presente la Resolución del H. Consejo Superior N.162 que la organiza.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud, que nos permita enviar los materiales mencionados, lo saludamos muy atte.

Ofelia Pianetto
Lic. Ofelia Pianetto

Silvia Palomeque
Lic. Silvia Palomeque

Lic. Sofía Bidinost

Amalia Giorgi
Lic. Amalia Giorgi

Ivan Bajgorria
Lic. Ivan Bajgorria

Ricardo Lutti
Dr. Ricardo Lutti

Rtte:

Comisión Evaluadora del Instituto de Antropología
Decanato Facultad de Filosofía y Humanidades
Pabellón Residencial
Ciudad Universitaria
5000 - Córdoba.

Manuel Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RECEIVED
30 de Mayo 1987



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

INSTITUTO DE ARQUEOLOGIA

SAN MARTÍN 965 - 4000 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
TEL. (081)22-3349 - ARGENTINA

526
310

San Miguel de Tucumán, Junio 8 de 1987.

Comisión Evaluadora del Instituto de Antropología
Decanato de la Facultad de Filosofía y Humanidades

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de comunicarles que acepto colaborar en la evaluación de trabajos de investigación en el área de Arqueología, de acuerdo con lo solicitado por Uds. en carta del 5 de mayo del corriente.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.



Prof. Victor A. Muñoz Riquelme
Director
INSTITUTO DE ARQUEOLOGIA - U. N. T.

MANUEL SAMUDIO
SECRETARIO PRIVADO
Fac. de Filosofía y Humanidades

ES COPIA DE LA ORIGINAL QUE
FUE AL SEÑOR...
30 de Mayo de 1988

341

Córdoba, junio 17 de 1987.-

A los Sres. Investigadores del
Instituto de Antropología de la UNC.
S / D.-

Nos dirigimos a ustedes con el objeto de solicitarles nos informen en forma escrita sobre las investigaciones que están realizando cada uno de ustedes. En dicho informe deben hacer constar título del proyecto, fecha desde la cual se lo viene realizando, fecha tentativa de culminación, tiempo que se le dedica al mismo (por ejemplo: 2 horas diarias que hacen 10 hs. semanales), publicaciones o informes que se hayan presentado sobre el mismo, otras personas del Instituto o de otras Instituciones que participan en el mismo y su nivel de responsabilidad y, finalmente, un pequeño resumen sobre el contenido del proyecto.

Queremos dejar constancia la importancia que reviste para la Comisión el que este informe sea realizado en el menor tiempo posible y, además dejar expresado nuestro deseo de que el mismo sea sintético y preciso.

Sin otro particular, los saludan muy atte.

Amalia Georgi
Lic. Amalia Georgi

Silvia Palomeque
Lic. Silvia Palomeque

M. Ramnizzo

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
DE INVESTIGACIONES

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
DE INVESTIGACIONES
Córdoba, 30 de Mayo de 1987

312

CORDOBA, 7 de julio de 1987

A la
LIC. SILVIA PALOMEQUE
Comisión Investigadora del
Instituto de Antropología,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

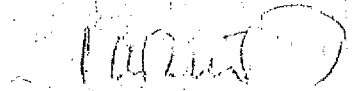
De mi consideración:


Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a la Comisión Investigadora, con el objeto de dar satisfacción a lo solicitado en su nota del 17 de junio ppdo. -llegada a mi conocimiento el día viernes 3 del cte.- respecto a los informes de actividades cumplidas por el suscripto durante el año 1986 y los meses del que actualmente corre.

Con tal motivo adjunto lo siguiente:

- 1) Fotocopia del informe ACTIVIDADES CUMPLIDAS DURANTE EL AÑO 1986 (cuatro páginas);
- 2) Fotocopia del PLAN DE TAREAS PARA EL AÑO 1987 (dos y media páginas);
- 3) Original de ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGATIVAS CUMPLIDAS ENTRE EL I/II AL 30/VI/1987 (dos páginas);
- 4) Nómina en fotocopia de TRABAJOS EDITOS E INEDITOS QUE SE PRESENTAN (dos páginas), nómina que se incluyere en los antecedentes del suscripto para el concurso de titularidad de la cátedra de Biología del Crecimiento y el Desarrollo (Carrera de Psicopedagogía, el 2 de abril de 1987.-

Sin otro particular, me complace en saludarle
muy atentamente.-


Dr. Alberto M. MARCELLINO



RECEBIÓ EN LA COMISIÓN INVESTIGADORA DEL
INSTITUTO DE ANTHROPOLOGIA
CORDOBA 30 de Mayo 1987

INFORME

313

NOMBRE Y APELLIDO: Alberto J. MARCELLINO
DOCUMENTO: L.E. n° 6.839.578
CARGO: Profesor titular interino, dedicación exclusiva
LEGAJO: 9054

ACTIVIDADES CUMPLIDAS DURANTE EL AÑO 1986

1.0 - DOCENTES

- 1.1. En el Instituto de Antropología: dictado de la materia curricular de la Carrera de Biología (Facs. de D. Exactas, Físicas y Naturales) Antropología Biológica, año lectivo 1986.
- 1.2. En la Cátedra de Medicina III (Hospital San Roque): dictado del Curso de Metodología de la Investigación, para cursantes, totalizando 16 horas-cátedra. Se adjunta el programa oportunamente autorizado por la Facultad de Ciencias Médicas.

2.0 - INVESTIGATIVAS

- 2.1. Taxonomía aborigen pre- y post-histórica del territorio argentino. (Línea de trabajo permanente).
 - 2.1.1. Estudio de la colección óseas-osteológicas aborigen de la región ríos Salado-Dulce (Pro. del Estero). En el Depto. de Antropología, Universidad Nacional de Santiago del Estero del 10 al 30 de octubre/86.
 - 2.1.2. Finalización del estudio y diagnóstico de restos humanos del yacimiento de El Surano (Jujuy), enviados a este Instituto por la Profesora Dra. A. Fernández Diestel.
 - 2.1.3. Finalización del trabajo "Taxonomía de las Poblaciones Humanas Aborígenes del Gran Chaco a partir de datos antropométricos", en colaboración con el Dr. Jean A. Vallard.
 - 2.1.4. Finalización y redacción del trabajo sobre la colección óseas-osteológica del Museo de Cachi (Salta).
 - 2.1.5. Estudio de restos aborígenes del rio Cosquín (Chub.).
 - 2.1.6. Finalización de la parte VI de la Serie "Relaciones Morfológicas de los Aborígenes Prehistóricos", que no viene realizada en colaboración con la Dra. Sonia Galatoni.
 - 2.1.7. Comienzo de la investigación "Adaptación de la arquitectura morfológica de los indios fósiles Yacoué-Alcalifón", una de las líneas interdisciplinarias en acción y Fovon, Colaboración con G. Luff G. Granting.

Al. Marcellino

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
CARRERA DE BIOLÓGICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

SE COPIA POR EL COMITÉ DE
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
Córdoba, 30 de Mayo de 1986

2.1.8. "Los esqueletos humanos aborígenes de Arroyo Seco (Parí) de Tres Arroyos, Coia, de la. As.". Trabajo finalizado enviado para su publicación a RELACIONES, de la Sociedad Argentina de Antropología.

2.2. Experimentación de nuevos métodos de estudio craneológicos (ver Trabajos Publicados, o en Prensa, durante el período señalado).

2.3. Antropo-genética de poblaciones vivientes (Línea de Trabajos Permanente).

2.3.1. Dermatoglifia en niños y adolescentes con trastornos de conducta (delincuentes). En colab. con D. Alvarez.

2.3.2. Genética poblacional en los Departamentos de Pochá y Minas. I: zona de Salsacate. Análisis de genealogías (coeficientes de parentesco y de consanguinidad) a partir de registros parroquiales. En colab. con la Dra. S. Colantonio.

2.3.3. Estándares dermatoglíficos, cuali-cuantitativos, en sujetos normales de la ciudad de Córdoba. En colab. con M. Villaró y L. Seisdedos.

2.4. Otros

2.4.1. "Arqueología del N.O. de Córdoba. Propuesta de trabajo y primeros resultados (sitio El Ranchito, Dpto. Ischilín, pda. de Córdoba), (en copart. con A. Laguna y M. Borrón).

3.0 -- TRABAJOS PUBLICADOS O EN PRENSA, DURANTE EL PERIODO INFORMADO

3.1. Historia de la Antropología Física en la República Argentina. In: Monografías "Evolución de las Ciencias en la República Argentina", Sociedad Científica Argentina, Bs. As. (63 páginas) (en prensa).

3.2. Defecto en la Visión de los Colores en una Población de tipo Andida de la Provincia de Jujuy (R.A.) (en copart. con D. Ocampo y J. Di Pietro). In: "Mendeliana", Rev. Arg. de Genética, Bs. As. (en prensa).

3.3. Relaciones morfológicas de los aborígenes prehispánicos del territorio argentino. II: Literal Chayal con grupos de La Rioja y Fuenfaja (en copart. con S. Colantonio). In: Scripta Etnológica, t. X, Bs. As. (en prensa).

3.4. Ibidem. VI: La Nación Mitrana (en copart. con S. Colantonio). In: Bionthropos, vol. 1, 1, Inv. Soc. Arg. de Bionthropología (en prensa).

Manuel Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ES COPIA DEL DEL CONSEJO DEL COMITÉ
TRABAJO ANTE EL COMITÉ
Córdoba 30 de marzo de 1988

315 602

- 3.5. Estudio craneo-osteológico de la colección aborigen del Museo de Cachi (en copart. con L. Kozameh), Presentado al Instituto de Antropología para su inclusión en el n° XLIII de PUBLICACIONES, Univ. Nac. de Cba.
- 3.6. Una nueva técnica de orientación del cráneo derivada del sistema vestibular, (en copart. con S. Colantonio). In: Biotropos, vol. 1, 2 (en prensa). Rev. Soc. Arg. de Biotropología.
- 3.7. Normalización de la Técnica geométrica derivada de la orientación vestibular. I: cráneos normales. (en copart. con S. Colantonio y E. González Toledo). In: PUBLICACIONES XLII, Inst. de Antropología, Univ. Nac. de Cba.
- 3.8. Ibidem. II: Cráneos con deformación circular (los mismos autores), in: PUBLICACIONES XLII, Inst. de Antropología, Univ. Nac. de Cba.
- 3.9. Ibidem. III: Cráneos con deformación tabular erecta. (los mismos autores). In: PUBLICACIONES XLIII, Inst. de Antropología, Univ. Nac. de Cba.
- 3.10 Ibidem. IV: Cráneos con deformación tabular oblicua (los mismos autores). In: PUBLICACIONES XLIII, Inst. de Antrop., Univ. Nac. de Cba.

4.0 .. PARTICIPACION EN CONGRESOS, CURSOS Y CONFERENCIAS

- 4.1. "Taxonomía de las Poblaciones Humanas Aborígenes del Gran Chaco a partir de Datos Antropométricos", en copart. con J. A. Villard. Presentado en las III^{as} Jornadas Científicas de la Sociedad de Biología de Córdoba (editado en "Publicaciones Biológicas", Rev. de la Soc. Argentina de Biología, v. 4, 4 (1963).
- 4.2. "Edad de la menarca en niñas de Abra Pampa Huastuca y San Salvador (Pcia. de Jujuy)", (en copart. con S. Corzo), Presentado al XXVII Congreso Argentino de Pediatría, 23 al 27/2/66.
- 4.3. "Tendencias actuales en Metodología bio-anropológica", disertación en Jornadas de Ciencia y Técnica organizadas por el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Univ. Nacional de Santiago del Estero, el 23/X/66.
- 4.4. "La Vida humana en regiones alpinas", disertación en Asociación de Profesionales del Arte de Curar, Córdoba, el 3/X/66.
- 4.5. "Importancia de Hieluismo entre las Culturas Pre-Incásicas de los Andes", disertación en el curso "Hacia el 5º Centenario del Descubrimiento de América", en Museo Histórico Nacional de la Casa del Virrey Liniers, Alta Gracia, 24/X/66.

16/1/67

Manuel Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
 SECRETARIO PRIVADO
 FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA DEL DE...
 Córdoba 30 de Mayo de 1968

316



5.0 DIRECCION DE TRABAJOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO

- 5.1. De cuatro alumnos de la Carrera de Biología (Fac. de C. Exactas, Físicas y Nat., Univ. Nac. Cba.).
- 5.2. De la tesis de doctorado de la antropóloga Sonia Colantoni, defendida y aprobada el 12 de junio/86 por ante la Universidad Nacional de la Plata.

6.0 INTEGRACION DE JURADOS, COMISIONES, etc.

- 6.1. Miembro del Tribunal de Concurso para proveer el cargo de Prof. Titular de Evolución Humana (Paleoantropología), de la carrera de Antropología, Universidad Nac. de La Plata, el 19/VIII/86.
- 6.2. Integrante de la comisión ad hoc para la investigación de los restos humanos hallados en el lago San Roque (Córdoba) -presuntos MI- designada por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba el 28/X/86.

(A. S. ...)

Manuel Cannizzo

MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

SE COPIA DEL ORIGINAL QUE
FUE ANTE MI VISTA
Córdoba, 30 de Mayo de 1988



PLAN DE TAREAS PARA
EL AÑO 1987

APPELLIDO Y NOMBRES: MARCELLINO, Alberto José

LEGAJO: 5884

CARGO: Jefe de la Sección Antropología Biológica (Instituto de Antropología) y Profesor Tit. Interino de Antropología Biológica (dedicación exclusiva).

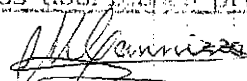
I - ACTIVIDADES DOCENTES

- Dictado de la Asignatura curricular Antropología Biológica para los alumnos de la Carrera de Biología (Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales) en el Instituto de Antropología, como lo viene haciendo sin interrupción desde el año 1937.
- Dictado (a confirmar) de III Curso de Metodología de la Investigación en la Unidad Académica III, de la Fac. de Ciencias Exactas.
- Dictado de Seminario sobre Estadística Multivariada en Ciencias Antropológicas, para alumnos avanzados y egresados. En el Instituto de Antropología.

II - ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS

A) En la Línea de trabajo permanente denominada "Taxonomía aborígena pre- y post-hispánica del territorio argentino":

1. Se finalizarán los relevamientos de colecciones craneo-osteológicas de aborígenes de la provincia de Santiago del Estero y publicarán los elementos descriptivos para aumentar el acervo bibliográfico instrumental del pasaporte antropológico de Argentina.
2. Se elaborará -mediante análisis estadístico multivariado, con procesadores electrónicos- el trabajo de ubicación taxonómica de esas mismas poblaciones mencionadas en el punto inmediato anterior, dentro del cuadro clasificatorio y relacional, con las ya conocidas del Noroeste, Mesopotamia, Patagonia y Oeste argentinos, así como del Área Andina Centro-Occidental y de los territorios bolivianos y paraguayos. De allí podrán deducirse parentescos y corrientes migratorias pre-hispánicas del poblamiento de la región en estudio. Los resultados responderán el aféctico trabajo de la serie cuyos datos previos han ya sido publicados (el sexto de cincuenta y seis tomos), que el autor viene concretando en colaboración con la Dra. Beatriz Colantoni, serie titulada parafrásticamente "Relaciones genéticas de los aborígenes prehistóricos del territorio argentino".


MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

30 Mayo 1987

318

- 3. Se finalizará y enviará a publicación la investigación sobre "El verdadero tipo físico de los Fuequinos", en colaboración con S. Luti y S. Grooting, que ha puesto de manifiesto el reiterado error en que han venido incurriendo los tratados nacionales y extranjeros en la materia;
- 4. Se completará la fase final de la investigación iniciada en 1965 sobre la variación de los rasgos craneales aborígenes en relación a la latitud geográfica en Sudamérica, ajustando los resultados mediante ecuaciones de regresión y cálculos de fidelidad. Trabajo en colaboración con la Lic. Silvia Sosa.
- 5. Finalización del estudio y redacción para ser publicado, de la colección arqueológica de Chonoua Aichel (ca. 1800-1900), enviada a Córdoba con tal fin por el investigador Jorge Fernández (CONICET).

8) En la línea de trabajo permanente Nuevos Métodos de Investigación Craniológica:

- 1. Redacción y publicación de una serie de notas sobre "Nuevas Relaciones cráneo-neurológicas en orientación vestibular" (en colaboración con la Dra. Sonia Colantonio). Se trata de los resultados de la aplicación de una nueva técnica de orientación de la cabeza y puntos a punto en el Inst. de Antropología de Córdoba por los autores, corroborada mediante tomografía computada, que ha sido ligada ya a dos tesis doctorales, y que ha merecido el consenso de las más altas autoridades mundiales en la materia: los directores de la escuela de craneología vestibular de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Lille (Francia).

9) Línea de trabajos sobre Antropología de las Poblaciones Aborígenes:

- 1. "Demografía Genética y estructura poblacional en el Valle de Traslasierra (Cha.)" (en colaboración con la Dra. S. Colantonio). Investigación de carácter multidisciplinario y acorde con las más modernas metodologías, que integra la demografía histórica y la genealogía para permitir el cálculo de los coeficientes de consanguinidad y parentesco. Por primera vez en nuestro medio se aplicará el método isocóncavo basado en los apellidos de los parajes. Para este trabajo se ha solicitado ayuda del CONICET.

III - DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

- 1. De la bióloga Susana Osorio, sobre el Tema "Desarrollo y fisiología infantil en tres niveles altitudinales geográficos de la Provincia de Jujuy (San Salvador, Huancabamba y Abancayabamba)".

MANU

Manuel Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
 SECRETARIO PRIVADO
 FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RECIBIDA POR EL ORIGINAL DEL
 DEPARTAMENTO DE VISTAS
 Córdoba, 30 de Mayo de 1988

319

IV - OTROS

- 1. Finalización y confección del informe parcial sobre los esqueletos humanos, presuntos IN, encontrados en el lecho del lago San Roque (Uba.). Destinado al Poder Judicial de la Provincia.
- 2. Dictado de cursillo sobre Crecimiento y Desarrollo Infantil en la Carrera de Antropología (UNSA) y Colegio Médico de la Ciudad de Salta (a confirmar).

M. Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
 SECRETARIO PRIVADO
 FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

30 Mayo 1981

520

ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGATIVAS
CUMPLIDAS ENTRE EL 1/II al 30/VI/1987

1.0 DOCENTES

- 1.1 Profesor titular interino de la cátedra de ANTRPOLOGIA BIOLÓGICA (Carrera de Biología, Fac. de C. Ex., Fis. y Nat.), la cátedra funciona en el Instituto desde 1967 por acuerdo interfacultades. Se ha preparado un nuevo programa actualizando el anterior en los aspectos teórico-conceptuales, metodológico-prácticos, y bibliográficos.
- 1.2 Dictado del III Curso de Metodología de la Investigación para egresados de la Fac. de Ciencias Médicas, en la Cátedra de Medicina (II, Unidad Académica II (Hospital San Roque). Se ha completado la primera mitad del programa oportunamente autorizado. Las clases teórico-prácticas continuarán hasta el fin del año lectivo 1987.

2.0 INVESTIGATIVAS

2.1 Línea de trabajos de Taxonomía aborígen pre y post-hispánica del territorio argentino

Se continúan las actividades previstas en el "Plan de Tareas para el año 1987" presentado a la Facultad de Filosofía y Humanidades en fecha 25 de febrero de 1987.

Se han finalizado los trabajos que en dicho Plan se incluían bajo los números identificatorios siguientes:

- II-A.2 : Relaciones morfológicas de los aborígenes prehispánicos del territorio argentino. VII: CÓRDOBA. Debe señalarse que de las seis precedentes unidades temáticas de esta serie, cuatro han sido ya publicadas y las dos restantes se encuentran en prensa en distintos órganos de difusión científica.
- II-A.3 : El verdadero tipo físico de los fuequidos (en col. con S. Luti y S. Groetig)
- II-A.6 : Los esqueletos humanos del acerámico de Chuffa (El Rancho, Ischilín, Córdoba).

2.2 Línea de trabajos de Nuevos Métodos de Investigación Craneológica.

Se ha finalizado:

- II-B.1 : Acercos del cermeto mediano sagital del cráneo humano en orientación vestibular (en copart. con S. Colantonio). El original se encuentra siendo traducido para su publicación en Francia.

2.3 Línea de trabajos sobre Antropología de las Poblaciones Actuales

- II-C.1 : Demografía Genética y Estructura Poblacional en el Valle de Traslasierra (Cba.) (en colab. con la Dra. S. Colantonio). Se ha realizado la primera etapa (relevamiento de documentación en registros parroquiales y civiles) de los siglos XVIII y XIX. El proyecto de investigación tiene una duración prevista de tres años.
- II-C.2 : La endogamia de una población humana a partir de los coeficientes de parentesco obtenidos por el método isonímico (en copart. con S. Ocampo y J. E. Ojipierri). Trabajo realizado sobre 3.984 parejas de la antigua Parroquia de Humahuaca, en el período 1734 a 1810. Finalizado y enviado para publicación.
- II-C.3 : Crecimiento y desarrollo infanto-juvenil en la Provincia de Jujuy (con la Lic. S. Ocampo). Investigación iniciada hace aproximadamente 5 años. En este período se


MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTES DE IRME
30 de Mayo 1988

//ha finalizado la graboverificación de casi 18.000 datos correspondientes a 1.600 niños de ambos sexos relevados por los autores. Igualmente se ha finalizado la primera parte de los análisis estadísticos descriptivos e inferenciales (análisis factorial).

II-C.4 : Estudio dermatoglífico de una muestra normal de la Ciudad de Córdoba, (en copart. con Mario Vilaró). Sobre 200 individuos de ambos sexos. Trabajo finalizado.

II-C.5 : Estudio dermatoglífico en sujetos con Síndrome de Down de la ciudad de Córdoba, (en copart. con L. Seisdedos). Trabajo finalizado.

II-C.6 : Distancias hematoantropológicas entre las poblaciones aborígenes del Corredor Interandino, el Norte de Atacama y el Gran Chaco, (en copart. con L. Seisdedos). Trabajo finalizado y enviado a publicación.

3.0 DIRECCION DE TESIS DOCTORALES, BECARIOS E INVESTIGADORES DE CARRERA

3.1 Tesis doctoral, del médico J.E. Di Pierri por ante la Universidad Nacional de Tucumán.

3.2 Tesis doctoral, de la bióloga Susana Ocampo por ante la Universidad Nacional de Córdoba.

3.3 Becaria de Formación Superior (CONICET), Dra. Sonia Colantoni.

3.4 Investigador categ. asistente (CONICET), Dra. Susana Salceda (La Plata).

3.5 Investigador categ. asistente (CONICET), Dra. Graciela Méndez (La Plata).

4.0 DICTADO DE CURSOS

4.1 Cursillo sobre Crecimiento y Desarrollo Infanto-Juvenil. Para alumnos de la Carrera de Antropología (Univ. Nac. de Salta) e Instituto Nacional de Nutrición. Durante los días 23, 24 y 25 de abril/87 en la ciudad de Salta (10 horas-clase).

4.2 Cursillo sobre Poblamiento de América. Actualización de los problemas científicos sobre el hombre prehistórico en Argentina, la perspectiva ecológico-metodológica, y la taxonomía humana americana. Invitado por la Dirección General de Cultura de la Provincia de Salta, en esa ciudad capital los días 14, 15 y 16 de mayo de 1987 (8 horas-clase).

(Firma)
Dr. Alberto J. MARCELLINO

(Firma)
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FLEOR. Y L. HUMANIDADES

RECIBIDA POR EL COMITÉ DE
TRABAJO DE LA FAC. DE FLEOR. Y L. HUMANIDADES
Córdoba, 30 de Mayo de 1987

322

NOMINA DE TRABAJOS EDITOS E INEDITOS
QUE SE PRESENTAN

- 1) Craneología Aborigen de la Región Serrena de la Provincia de Córdoba,
A.J. Marcellino, 1979 (inédito).
- 2) Análisis del Comportamiento de los Puntos Craneométricos dentro del Sistema Vestibular, por A.J. Marcellino y G. Bonardi, 1978 (inédito)
- 3) Size and shape differences among six South American Indian tribes, por A.J. Marcellino, F.J. de Rocha y F.M. Salzano, (1978) (édito)
- 4) Inmunoglobulinas de Aplicación Antropológica en Restos Óseos Aborígenes, por A.J. Marcellino, L. Seisdedos y S.A. Sctelo, 1979, (inédito).
- 5) Curvas Concepcionales de Poblaciones humanas de la Provincia de Córdoba-Años 1973 a 1977, por L. Seisdedos y A.J. Marcellino, 1979 (inédito).
- 6) Análisis de Asociación fenotípica entre los sistemas Haptoglobínico y Eritrocitario ABO en una Muestra Antropológica, 1982, por M.E. Gentili y A.J. Marcellino. (inédito)
- 7) Estudio Auxológico de una muestra Infanto-Juvenil de la Ciudad de Córdoba, por J. Giordana y A.J. Marcellino, 1982 (inédito).
- 8) Estudio inmunogenético en un semaislado humano de la Sierra de Comanchigones (Córdoba, Argentina), por C. Giraud, v. Gómez y A. Marcellino, 1982 (édito).
- 9) Aplicación de una nueva técnica de Orientación Vestibular en Geografía Craneana: topología Craneométrica y Ensayo de Relaciones Segmentarias, por D. Carignani y A.J. Marcellino, 1982 (inédito).
- 10) Estudio auxológico comparativo en dos poblaciones humanas vivientes a distintos niveles de altura sobre el mar: San Salvador de Jujuy y Abta Pampa, por S. Ocampo y A.J. Marcellino, (inédito).
- 11) Sensibilidad gustativa a la feniltiocarbamida en pobladores de la Provincia de Jujuy, por J.E. Dipierri y A.J. Marcellino, 1983 (inédito)
- 12) Primera investigación de antígenos Leucocitarios (HLA) en nativos de alta del territorio argentino, por Giraud, C.A., J.E. Dipierri y A.J. Marcellino, 1983 (inédito).
- 13) Fenotipos eritrocitarios y haptoglobínicos en la población aborigen de altura de la Provincia de Jujuy (Rep. Argentina), por A.J. Marcellino, J.E. Dipierri, M. Leonardi, L. Seisdedos y C. Giraud, 1983, (inédito).
- 14) Bibliografía Comentada sobre medicina Popular e Indígena de la República Argentina, por A.J. Marcellino y E. Patiño, 1982. (édito)
- 15) Distancias Genéticas entre Poblaciones Aborígenes del Gran Chaco y el Corredor Interandino, por L. Seisdedos y A.J. Marcellino, 1984 (inédito).
- 16) Comportamiento de las Dimensiones Craneanas de Grupos Aborígenes con relación a la latitud Geográfica, por S. Sosa y A.J. Marcellino, 1985 (inédito)
- 17) Estimación de la Consanguinidad a partir de la leonimia en la Población Histórica (1734-1810) de la Parroquia de Humahuaca (Jujuy, Argentina), por J.E. Dipierri, S. Ocampo y A.J. Marcellino, 1985 (inédito).
- 18) Relaciones Morfológicas de los Aborígenes Prehispánicos del Territorio Argentino. I : Con Aborígenes Australianos, por A.J. Marcellino y S. Colantonio, 1985 (édito)
- 19) Relaciones Morfológicas de los Aborígenes prehispánicos del Territorio Argentino. II : Litoral Fluvial con Grupos de Patagonia y Fueguia, por S. Colantonio y A.J. Marcellino, 1985 (édito)
- 20) Ibidem. III : Litoral Fluvial con Grupos de Sierras Centrales, Región Andina Meridional y Sur de Brasil, por A.J. Marcellino y S. Colantonio, 1985, (édito).

M. Marcellino
MANUEL MARCELLINO
SECRETARIO GENERAL
DE LA COMISIÓN Y REVISIÓN

14/2/85
DIEZ Y OCHO DE FEBRERO
Córdoba 30 de Mayo

1985

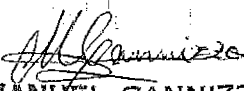
- 21) Relaciones Morfológicas de los Aborígenes Prehispánicos del Territorio Argentino. IV : Patagones de Río Negro y Chubut, por S.Colantonio y A.J. Marcellino, 1985 (édito)
- 22) Ibidem. V : San Blas e Isla Gama, (los mismos autores), 1985 (édito).
- 23) Normalización de una Técnica Derivada de la Orientación Vestibular. I: Cráneos No Deformados, por S.Colantonio, A.J.Marcellino y E.C.González Toledo, 1986 (édito).
- 24) Ibidem. II : Deformación Circular, (los mismos autores), 1986 (édito)
- 25) Ibidem. III : Deformación Tabular Erecta, (los mismos autores), 1986 (édito)
- 26) Ibidem. IV : Deformación Tabular Oblicua, (los mismos autores), 1986 (édito)
- 27) Nueva Contribución al Conocimiento Antropológico de los Restos Aborígenes de San Blas e Isla Gama (Pcia.de Buenos Aires), por S.E.Colantonio y A.J.Marcellino, 1982 (édito)
- 28) Defecto en la Visión de los Colores en una Muestra Poblacional de Tipo Andino de la Provincia de Jujuy (República Argentina), por S.B.Ocampo, J.E.Dipierrí y A.J.Marcellino, 1985, (en prensa).
- 29) Biometría de la Apófisis Mastoidea Humana: su utilidad en estudios antropológicos, por D.A.Demarchi y A.J.Marcellino, 1985 (inédito)
- 30) Historia de la Antropología Física en Argentina. Desde los comienzos hasta el año 1985, por Alberto J.Marcellino (en prensa)

OBSERVACION: Con excepción del trabajo nº 29 de la presente lista, que fué involuntariamente omitido en la nómina curricular del candidato, los restantes trabajos han sido consignados en esta última aunque no constituyen la totalidad de ella. Aquellos que no se presentan están publicados y pueden consultarse en la biblioteca del Instituto de Antropología de esta Facultad.

La tesis doctoral del candidato obra en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas.-

CORDOBA, 2 de abril de 1987

Dr. Alberto J. MARCELLINO


MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Córdoba, 30 de Mayo de 1987

304
691
1988

Entrevista con Andrés Laghens

Se le solicita información sobre si había recibido el título de Antropólogo en el momento de hacerse cargo de su función del Instituto de Antropología, a lo que responde que hacía varios meses que estaba recibido y desocupado cuando aparece este ofrecimiento.

Se le solicita información sobre cuál sería su trabajo más representativo de los muchos que existen en Secretaría firmados por él, ya que el mismo será sujeto a una evaluación académica para informar sobre el nivel académico de los trabajos realizados en el Instituto. Frente a esto acuerda en que el trabajo "Arqueología de la Cuenca del Río Copacabana", 1984, realizado en colaboración con su esposa como es habitual, constituye un buen indicador del tipo de trabajos que él realiza.

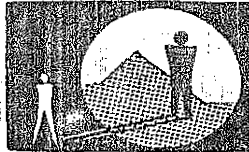
Se le solicita información sobre qué otras actividades realiza en el Instituto aparte de las de investigación. Ante esto informa que se realizan Seminarios y Cursos para miembros del Instituto, alumnos de la Facultad sobre todo y público en general. Los Seminarios duran todo el año, una vez a la semana y se han realizado tres desde su ingreso al Instituto; suelen comenzar con unos veinte alumnos y lo culminan cinco. A través de estos alumnos se han ido conformando los actuales equipos de investigación que constan en el Informe de investigaciones adjunto. También se han realizado tres cursos que tienen el carácter de divulgación más que de formación de investigadores. También se participa en los Talleres de Investigación de la ^{Sec. Arqueología} ~~Instituto~~ donde se presentan y discuten los trabajos y metodologías. Estos Seminarios y Cursos a pesar del esfuerzo que han significado siempre tuvieron que enfrentar dificultades para publicitarse dentro del ámbito de la Facultad o de la ciudad. También se enfrentan dificultades para la conformación de grupos multidisciplinarios.

Andrés Laghens

Manuel Cannizzo

Manuel Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ES COMPAÑER DEL BANCO QUE
TRABAJA ANTE MUYER
Ciudad, 30 de Mayo 1988



Comentario sobre el Trabajo:

"Arqueología de la Cuenca del Valle del Río Copacabana,
Departamento Ischilín, Provincia de Córdoba"-

por Andrés LAGUENS y Mirta BONNIN, 1984.-

Primer Informe.-

El trabajo ha sido intensivo. Está bien enfocado y apropiadamente desarrollado.

Considero correcta la metodología aplicada.

Constituye un aporte importante para el conocimiento de la zona y, en general, del Norte de la provincia, así como su evolución bajo el impacto de diferentes actividades humanas.

Por otra parte, la incorporación de criterios ecológicos, coadyuva a interpretar la información obtenida respecto a la utilización y formas de manejo de los recursos naturales renovables por parte de los aborígenes.

Dr. Ricardo Luti, Director

Nota:

Por falta de tiempo no ha podido solicitarse un informe desde la perspectiva arqueológica, como estaba previsto hacerlo con la colaboración del Dr. Muez Queiro.

Salvo error

MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RECIBIDA EN EL CENTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Córdoba 30 de Mayo de 1988



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

326
412
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA


Córdoba, 3 de Julio de 1987

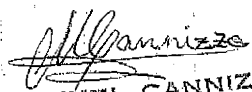
A las Sras. de la Comisión
Evaluadora de la Situación
del Instituto de Antropología
Lic. Amalia GIORGI
Lic. Silvia PALOMEQUE
S / D:

Me dirijo a Uds. con el fin de entregar-
les el informe escrito sobre las investigaciones que realizo
como investigador de la Sección Arqueología del Instituto de
Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la
U.N.Cba.

Quiero dejar constancia que la nota soli-
citando impersonalmente la presentación de dicho informe me
fue entregada por la Lic. Federici el día miércoles 1 de Julio
de 1987. Además, especifico que toda la información solicitada
está contenida en los informes de tareas anuales de rutina de
los años 1983, 1984, 1985, 1986 (Junio) y 1986 (Diciembre), exi-
gidos por la Facultad a los investigadores de este Instituto.
Los originales se presentaron oportunamente en la Facultad y
existen copias de cada uno de ellos en la Secretaría y en la
Sección Arqueología del Instituto de Antropología.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy a-
tentamente.


Lic. Andrés LAGUENS
Investigador
Sección Arqueología


MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RECIBIDO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
Córdoba, 20 del Mayo 1988

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CASILLA DE CORREO 801
5.000 CONCOBA,
REPUBLICA ARGENTINA

324
72
34

LAGUENS, Andrés G.

Lic. en Antropología (Arqueol.)

Investigador (a nivel de Prof.
Tit. Semidedic.)

Sección Arqueología

INFORME DE INVESTIGACIONES - Julio 1987

TITULO DEL PROYECTO	INICIO	CULMIN.	DEDIC.	PUBLIC.
I) Programa Chuña. Arqueología de la Cuenca del río Copacabana, Dpto Ischilín, Pcia. Córdoba.	Junio 1983	1990	20 hs	1 a 9
II) Programa San Carlos. Arqueología Teórica; Ar- queología Espacial del Valle Calchaquí Sur, Pcia. de Salta.	1980	1987-88	15 hs	10 a 19
III) Cerro Colorado. Parque Arqueológico y Re- serva Natural. Proyecto de Investigaciones Arqueo- lógicas.	1985	1987	5 hs	20

I) PROGRAMA CHUÑA

a) Publicaciones e Informes

1. "Arqueología de la Cuenca del río Copacabana, Dpto. Ischilín, Pcia. de Córdoba. Primer Informe." con M.I. Bonnín, m.s. inédito; 121 pp. IX lám.; depositado en la Secretaría del Inst. Antr., 1984.

2. "Código analítico descriptivo para material lítico tallado. Atributos, estados y comentario." con M.I. Bonnín, m.s. inédito; depositado en la Secretaría del Inst. Antr., 1985

3. "Programa Chuña" con M.I. Bonnín, en prensa en Publ. Inst. Antr. XLV (n.e.), 1985: 9-16

4. "Un encuadre teórico para la práctica arqueológica. Ensayo de un método alternativo de trabajo en arqueología" con M.I. Bonnín, en prensa en Publ. Inst. Antr. (n.e.) 1985: 17-30

MANUEL CANNIZZO
SECRET

30
100/0
1987

328

5. "Caracterización ecológica de la Cuenca del río Copacabana, Pcia. de Córdoba, Argentina. Ambiente actual y ambiente pasado." con M.I. Bonnín y S. Díaz, en prensa en Publ. Inst. Antr. (n.e.) 1985: 31-68
6. "Estrategias de explotación de los recursos naturales y procesos de cambio de la vegetación en la cuenca del río Copacabana, Dpto. Ischilín, Pcia. de Córdoba I: mediados del s. XVI - mediados del s. XIX." con S. Díaz, M. Bonnín y M. Prieto, en prensa en Publ. Inst. Antr. (n.e.) 1985: 69-133.
7. "Lo que el viento se llevó: un diseño de observación controlada de procesos de formación de sitios arqueológicos impactados." con M. Bonnín, D. Delfino, S. Díaz, P. Madrid, B. Manasse y F. Silveti; en prensa en Publ. Inst. Antr. (n.e.) 1985: 134-157
8. "Investigaciones arqueológicas en la cuenca del río Copacabana, Dpto. Ischilín, Pcia. de Córdoba, Arg. Relación de sitios prospectados y sitio El Ranchito, Chuña." con M. Bonnín y A. Marcellino, en prensa en Publ. Inst. Antr. (n.e.) 1985: 158-196.
9. "Muestreo y procesos de formación de sitios. La observación controlada como alternativa." con M. Bonnín, D. Delfino, S. Díaz, P. Madrid, B. Manasse y F. Silveti; en prensa en Actas y Trabajos del 1er Taller sobre Muestreo en Arqueol. Argentina, P.R.E.P., U.B.A.-CONICET, Bs.As., 1985

b) Integrantes del equipo

Nombre	Título	Institución	Tarea
LAGUENS, Andrés	Lic. Antrop.	Inst. Antr. Cba.	Director
BONNIN, Mirta	Lic. Antrop.	CONICET-I.A.Cba	Investig. Ar
DIAZ, Sandra	Bióloga	CONICET-CERNAR	Inv. Ecológf
SEISDEDOS, Lina	Bióloga	Inst. Antr. Cba.	Antr. Biológ
MANASSE, Barbara	Lic. Antrop.	U.N.L.P.	Inv. Arqueo
DELFINO, Daniel	Estud. Antr.	U.N.L.P.	Inv. Arqueo
PRIETO, María R.	Dr. Geog. Hist.	CONICET-IANIGLA	Etnohistori

c) colaboradores en el trabajo de campo

MADRID, Patricia	Lic. Antrop.	CONICET-U.N.L.P.
SILVETTI, Felicitas	Lic. Historia	Secc. Arq. I.A.Cba
HIERLING, José	Estudiante	CONICET-I.A.Cba
STOLKINER, Raúl	Fotógrafo prof.	
SCOTTA, Reinaldo	Ing. Civil	
Estudiantes de la Carrera de Historia, Fac. Fil. y Hum. U.N.Cba.		
Estudiantes de la Carrera de Arqueología, U.N.L.P.		
Estudiantes de la Carrera de Biología, U.N.Cba.		

329

d) Resumen del proyecto

El Programa surge ante una problemática mayor planteada en cuanto a subsistencia humana dentro del actual territorio argentino, en zonas áridas-semiáridas. Como consecuencia de esto se intenta interpretar, para una zona concreta, los patrones de interacción hombre/ambiente en grupos con diferentes estrategias de apropiación de los recursos naturales, en una región donde fuera factible hallar ocupación humana continua desde tiempos prehispánicos. El problema así planteado exige un abordaje interdisciplinario. Por ello en este plan convergen dos enfoques complementarios: por una lado, una ecología que pone su acento principal en la actividad humana como factor modelador del paisaje; por el otro, una arqueología antropológica que explica la cultura desde una perspectiva ecológica. La región de estudio es la cuenca del río Copacabana, Dpto. Ischilín, Pcia. de Córdoba, Argentina.

En el orden arqueológico, específicamente, uno de los objetivos es construir un modelo funcional explicativo de la interacción hombre/ambiente que dé cuenta, en los distintos períodos prehispánicos, del ajuste logrado por las diferentes culturas arqueológicas en la adopción de estrategias de apropiación, extracción y procesamiento de los recursos naturales de cada zona ecológica de la cuenca.

II) PROGRAMA SAN CARLOSa) Publicaciones e Informes

10. "Programa de Estudios Arqueológicos del Dpto. San Carlos, Valle Calchaquí Sur, Pcia. de Salta. Primer Informe" con A. Cardich, Mirta Bonnín y M. Giesso, m.s. inédito depositado en la Municipalidad de San Carlos y Museo Arqueológico de Cachi, Salta, 1981
11. "Hacia una Arqueología Aplicada. El Programa de Estudios Arqueológicos del Dpto. San Carlos, Valle Calchaquí Sur, Pcia. de Salta, Argentina. Aspectos teóricos y de método." con M. Bonnín, en Publ. Inst. Antr. (n.s.) XL (1983) 1985: 29-65
12. "Investigaciones arqueológicas en el sector meridional del Valle Calchaquí. Sitios prospectados" con M. Bonnín y M. Giesso, en Ymauaré Año 1, Nro. 1, Eldorado, Misiones, Museo Municipal, 1985.
13. "Acercas de la Arqueología argentina de los últimos 20 años a través de las citas bibliográficas de las revistas Relaciones y Anales de Arqueología y Etnología" con M. Bonnín, en Relaciones Soc. Arg. Antr. t. XVI (n.s.) 1984-85: 7-25
14. "Prospección regional, muestreo probabilístico y arqueología aplicada" con M. Bonnín, en prensa en Actas y Trabajos del 1er Taller sobre Muestreo en Arqueología Argentina, P.R.E.P., U.B.A.-CONICET, Bs.As., 1985
15. "Hacia una comprensión de la Antropología" en prensa en Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería, Fac. Cs. Exac. Fis. y Nat. U.N.Cba., 1983.
16. "Observaciones sobre las posiciones teóricas de Lewis R. Binford y David L. Clarke" m.s. inédito presentado al Laboratorio de Análisis y Registro de Datos Antropológicos (L.A.R.D.A.), Museo de La Plata, U.N.L.P., 1983

[Firma]
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Córdoba 30 de Mayo

1988

17. "El espacio cultural arqueológico como espacio cultural significativo. Propuesta de análisis." M.S. inédito presentado al L.A.R.D.A., Museo de La Plata, U.N.L.P., 1985
18. "La distinción emic-etic en arqueología (Ensayo de Arqueología Teórica)" en prensa en Relaciones Soc. Arg. Antr. t. XVII (n.s.) 1986-87, Bs.As.
19. "Análisis semiótico del registro arqueológico a nivel de contexto" M.S. inédito presentado al L.A.R.D.A., Museo de La Plata, U.N.L.P., 1987

b) Integrantes del equipo

Nombre	Título	Institución	Tarea
LAGUENS, Andrés	Lic. Antrop.	Inst. Antr. Cba.	Invest. Arq. Espacial
BONNIN, Mirta	Lic. Antrop.	Inst. Ant. CONICET	Inv. Tecnol. agrícola
GIESSO, Martín	Lic. Antrop.	Museo Mun. Eldorado	Inv. Tecnol. Lítica

c) Colaboradores en el trabajo de campo

CAMPEGNUCCI, Pablo	Arquitecto	Fac. Arquít. y Urb. U.N.L.P.	Arquitect. Arqueológica
Estudiantes de la Carrera de Arqueología, U.N.L.P.			
Pobladores de la Localidad de San Carlos.			

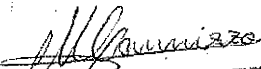
d) Resumen del Proyecto

El Proyecto tiene como objetivo el análisis del espacio arqueológico como espacio cultural significativo. En vista a ello, se desarrolla un nuevo enfoque para la arqueología espacial basado en el análisis semiótico del registro arqueológico sobre fundamentos estructuralistas.

El espacio arqueológico analizado corresponde al sector sur del Valle Calchaquí, Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta.

Este proyecto es el tema de tesis doctoral que se realiza en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Univ. Nac. de La Plata, bajo la dirección del Dr. Héctor B. Lahitte, Director del L.A.R.D.A., U.N.L.P.

El Proyecto de Arqueología Espacial forma parte del Programa de Arqueología Aplicada del Dpto. San Carlos, que es asesorado por el Ing. Augusto Cardich, Titular de las Cátedras Arqueología Americana I y Métodos y Técnicas de la Investigación Arqueológica, Museo de La Plata, U.N.L.P.


MANUEL CANNIZZO
 SECRETARIO PRIVADO
 FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ES COMPAÑIA DEL...
 TUVE ANTE MI VISTA...
 Córdoba, 30 de Mayo
 1988

III) GERRO COLORADOa) Publicaciones e Informes

2o. "Cerro Colorado: Parque Arqueológico y Reserva Natural. Estrategias controladas de prospección regional. Primeros resultados" con F. Silveti y M. Bonnin, m.s.a. inédito, Sección Arqueología, Inst. Antr. Cba. 1986

b) Integrantes del equipo

Nombre	Título	Institución	Tarea
LAGUENS, Andrés	Lic. Antrop.	Inst. Antr. Cba.	Coordinador de prospec.
BONNIN, Mirta	Lic. Antrop.	CONICET-I.A. Cba	Inv. Arqueol.
SILVETTI, Felicitas	Lic. Historia	Secc. Arq.-I.A.C.	Inv. Arqueol. Prospección
BALSAMO, Iris	Lic. Psicol.	CICyT-U.N. Cba.	Psic. Social
BOLLE, Erika	Prof. Arte	Inst. Nac. Antrop.	Arte Rupestre

c) Colaboradores en el trabajo de campo

Idem.

d) Resumen del Proyecto

Este Proyecto se incluye dentro de uno más amplio que propone la creación de un Parque Arqueológico y Reserva Natural, en la localidad Cerro Colorado, Pcia. de Córdoba, Argentina (bajo la responsabilidad del Dr. Eduardo Gómez Molina, CERNAR, U.N. Cba). Como primera etapa de este proyecto se trabaja con el fin de estimar los parámetros arqueológicos regionales a través de una prospección sistemática y controlada. Simultáneamente a la obtención de resultados mediante prospección, se elabora una tipología de sitios, en base a criterios morfológicos. El objetivo principal es completar el patrimonio arqueológico del Parque, con el descubrimiento de sitios no rupestres, que complementarían el registro de cientos de aleros con manifestaciones de arte rupestre excluyentemente, que son los que le otorgan la peculiaridad a la localidad.

Manuel Cannizzo
 MANUEL CANNIZZO
 SECRETARIO PRIVADO
 P.D. DE FIDUCIA Y NOMINACIONES

Instituto de Antropología, Córdoba,

3 de Julio de 1987

30 de Mayo 1988

332

Entrevista a Ba. Biol. Lina Seisdedos.-

La Biol. Lina Seisdedos es Auxiliar de Investigación a nivel de J.T. Prácticos de dedicación simple de la Sección de Antropología Biológica desde el año 1977. Anteriormente, desde 1972 estaba incorporada a la sección en carácter de ad-honorem. En 1986 la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales la designa también como J.T.P. de dedicación simple encargada del trabajo docente en la Cátedra de Antropología Biológica de la Carrera de Biología, cuyo profesor titular es el Dr. Marcelino.

En el Instituto de Antropología al principio desarrolla tareas de apoyo a la docencia con alumnos de Biología pero actualmente -desde 1986- sólo tiene tareas de investigación.

Desde 1978 a 1982 es Becaria de Iniciación y Perfeccionamiento del CONICET pero no se presenta a Carrera, es decir abandona la posibilidad de continuar en esta institución, por la situación personal incómoda que dificulta su trabajo de investigación. El proyecto de doctorado que comienza en 1985 se frustra por duplicación de tema con investigadores de la Universidad de Jujuy; en este momento está en estudio la redefinición de su tema doctoral. Durante la entrevista se ve el interés que demuestra por abrir una nueva línea de trabajo con los otros investigadores del Instituto alrededor de estudios interdisciplinarios con un área geográfica en común que sería La Calera.

Silvia Palomeque
Silvia Palomeque

Lina Seisdedos
Lina Seisdedos

Manuel Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CONICET
Córdoba 30 de Mayo 1988

Cb, 76/6/1
333
FEB 28 1988

Estimado Prof. R. Luti:

El trabajo se encuadraría dentro de lo descriptivo. Denota un esfuerzo metodológico por parte de la autora ya que la obtención de las muestras y el análisis del número de variables establecidas, es laborioso y exige bastante dedicación.

El método estadístico aplicado no es el que generalmente se usa en estos trabajos en los cuales se utiliza el X para la comparación de frecuencias. Deduzco que esa indicación corresponde al director de la autora, supongo que es correcto pero debe opinar al respecto un bioestadístico.

El trabajo aporta la descripción de rasgos matoglíficos en ~~individuos~~ indígenas de nuestro país y contribuye a información de datos que tal vez en el futuro puedan ser utilizados en otras confrontaciones.

Espero le sean de utilidad estas opiniones.
Con distinguida consideración.

M. del H. Torres Mazzucchi
Dra. M. del H. Torres Mazzucchi

Este informe fue solicitado por la Comisión del Instituto de Antropología sobre el último informe completo de investigación de la Biol Lina Seisdedos.

M. Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE
TUVE ASESORADO
Covarr. 30 de Mayo 1988

334 292

CORDOBA, 8 de julio de 1987 .-

A los Sres. Miembros de la
Comisión Investigadora del
Instituto de Antropología

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin
de acompañar a la presente el informe sobre las investigaciones y
proyectos solicitados según nota del 17 de junio del corriente año.

Dichos proyectos son los siguientes:

PROYECTO I : ESTUDIO GENETICO POBLACIONAL DE LOS CHOROTE-
CHULUPI DEL CHACO ARGENTINO

PROYECTO II: CHUÑA: INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS EN LA CUEN-
CA DEL RIO COPACABANA. DEPARTAMENTO ISCHILIN
PROVINCIA DE CORDOBA

PROYECTO III: LA CALERA

Sin otro particular los saluda muy atte

LINA SEISDEDOS

Ayudante de Investigación
a nivel de JTP dedicación simple

Leg. nº 16771


MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RECEIVED...
30 de Mayo de 1987

335 806

PROYECTO I : ESTUDIO GENETICO POBLACIONAL DE LOS CHOROTE-CHULUPI DEL CHACO ARGENTINO

Este proyecto corresponde al plan de tesis de la suscripta. Este fue aceptado en octubre de 1984. En setiembre de 1985, la abajo firmante viajó a las localidades de La Paz y La Merced en el Departamento Rivadavia-Provincia de Salta donde se tomaron las improntas dígito-palmares de 98 individuos de ambos sexos. Del análisis de estas impresiones se obtuvieron datos con los que fue elaborado el trabajo : "ANALISIS DERMATOGLIFICO DE ABORIGENES CHOROTE DE LAS MISTONES LA PAZ Y LA MERCED (Dpto. Rivadavia-Pcia de Salta).

Actualmente se procesan esos mismos datos utilizando una nueva técnica de análisis de dermatoglifos, basada en el uso de una mayor cantidad de diseños digitales, a los efectos de encontrar nuevas categorías útiles para la comparación de grupos normales o anormales y para la comparación de distintas poblaciones de distintos orígenes.

Se calcula que se terminará de procesar esta parte a fines del presente año lectivo. Se le dedica 6 hs. semanales.

Con respecto al resto del PROYECTO I ha sido interrumpido por la situación creada ante la duplicación de temas y superposición de áreas de trabajo con investigadores de la Universidad de Jujuy.

PROYECTO II : PROGRAMA CHUÑA: INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS EN LA CUENCA DEL RIO COPACABANA/DPTO/ISCHILIN.PCIA DE CORDOBA

Comienza en junio de 1983 y se extenderá hasta 1990. El Coordinador del programa es el Licenciado Andrés Larguens. La suscripta tiene a su cargo la exhumación de los restos óseos así como su posterior procesamiento (limpieza; restauración y descripción (determinación de sexo, edad, tipo de deformación craneana, confección de ficha craneométrica y craneoscópicas, etc.); para integrarlo luego al contexto cultural con que se está trabajando. (Se dedican 4 hs. semanales)

PROYECTO III : LA CALERA

En 1986; vecinos de La Calera (Pcia de Córdoba) aportaron datos sobre restos óseos aparecidos en esa localidad. Los mismos fueron extraídos y analizados por investigadores del Instituto de Antropología de las Secciones Arqueología y Antropología Biológica.


MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO.
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Córdoba, 20 de Mayo 1988

336

La suscripta tuvo a su cargo la limpieza, reconstrucción y descripción de restos óseos humanos aborígenes de al menos dos individuos.

De estos trabajos surge un proyecto de investigación puesto a consideración del Centro de Investigaciones Arqueológicas y Históricas de La Calera y por su intermedio al Honorable Concejo Deliberante de esa localidad.

El plan tiene por objetivos:

- 1- Elaborar un diagnóstico antropológico integral de la localidad de La Calera, como una primera aproximación al conocimiento de la sociedad pasada y presente;
- 2- Implementar planes de investigación en las distintas áreas de la ciencia antropológica, con participación activa de los integrantes de dicha población. Las áreas comprendidas son: Arqueología, Antropología Biológica y Antropología Cultural.
- 3- Instrumentar la formación de recursos humanos locales a través de charlas y conferencias sobre temas de interés general;
- 4- Propender a la creación de un Museo Regional con el aporte de la población local y los resultados de las investigaciones llevadas a cabo, tendiente a preservar su patrimonio cultural y fomentar la identificación con éste de los habitantes del lugar.


La suscripta tendrá a su cargo los estudios sobre Crecimiento y Desarrollo y Somatología; continuando asimismo con la reconstrucción de los restos óseos que se sigan obteniendo de la tarea realizada por los responsables, en este proyecto, del área Arqueología.

En el tema Crecimiento y Desarrollo, las finalidades específicas es: la de establecer las Curvas de Crecimiento y Desarrollo de varones y niñas de 8-18 años pertenecientes a un nivel socio-económico de clase obrera. Se realizarán relevamientos antropométricos repetidos cada seis meses en los componentes de la muestra elegida. Posteriormente se realizará el análisis según el método auxológico longitudinal y transversal. Se confeccionarán las curvas de ritmos individuales y las tablas de datos estadísticos para cada edad. No habiendo estudios de esta naturaleza en poblaciones de nuestro medio, los resultados adquieren importancia tanto para el conocimiento antropológico como para la práctica médica.

En la actualidad se realiza la recopilación de datos y análisis de la bibliografía específica. Se le dedica aproximadamente 5 hs. semanales.

Los participantes del programa son:

BONIN DE LAGUENS, M. (Arqueología); COLANTONIO, S. (Antropología Biológica); HIERLING, J. (Arqueología); IRIARTE, A. (Arqueología); LAGUENS, A. (Arqueología); MARCHISIO DE IRIARTE, M. (Arqueología); PAGNI, M.T. (Geografía Humana); ULLA, C. (Antropología Social); SCOTTA, R. (Arqueología Colonial); SEISDEDOS, Susana (Antropología Biológica); SILVETTI, Felicitas (Arqueología); VILLEGAS, S. (Historia, Arqueología)


MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD DE CALDAS
Circulo 30 de Mayo 1988

334
82
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

ENTREVISTA DE LA LIC. LEONOR FEDERICI CON LA
LIC. SILVIA PALOMEQUE

Según opina la Lic. Federici, sería de suma necesidad para la formación y asesoramiento de los investigadores de la sección de Arqueología, como en las restantes secciones, que se reimplantara el cargo de jefe que planifique y dirija las investigaciones. Este cargo (Jefe de la sección Arqueología), existía en años anteriores hasta su eliminación cuando fue separado el Lic. Romero. En otro orden de cosas, considera que este Instituto debiera continuar funcionando de mañana y de tarde, tal como ocurría normalmente hasta los últimos años y como es práctico uniforme en los demás Institutos de Investigación de esta Universidad. Para esto último no habría inconvenientes puesto que se dispone del personal necesario para ello.

Silvia Palomeque
Lic. Silvia Palomeque

Leonor Federici
Lic. Leonor Federici

Manuel Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
PAG. DE FILAS Y COLUMNAS

70
may
1988



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA, 12 de julio de 1987

A los Señores Miembros de la
Comisión Investigadora del
Instituto de Antropología de la
Facultad de Filosofía y Humanidades

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. y en conformidad a lo solicitado en nota de fecha 17 de junio ppdo. informar lo siguiente:

1. Que de acuerdo al cargo docente que poseo en el Instituto de Antropología - Investigadora a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple- cumpla mis tareas de lunes a viernes, en horario de 14 a 17 hs. Durante el turno de la mañana me desempeño como Conservadora de Museo (cargo técnico, no docente).

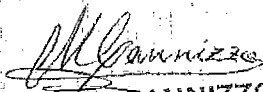
Quisiera destacar que estos horarios han sido cumplidos desde mi incorporación (años 1971/1967 respectivamente) habiendo sido aprobados por los sucesivos Directores del Instituto de Antropología, dentro del funcionamiento orgánico del mismo, como se desprende de las planillas de asistencia diaria.


2. Trabajos de investigación.

2.1 A partir del mes de mayo de 1987 se viene cumpliendo una investigación (ver plan adjunto) consistente en el estudio tipológico - cronológico de los materiales provenientes del yacimiento C. Lun. 62 (Cosquín, Dto. Lunilla, Pcia. de Córdoba), cuya finalización se prevé para el mes de mayo de 1988.

2.2 Participo, además en el proyecto de investigación denominado "Investigaciones sistemáticas inter-universitarias e interdisciplinarias de la entidad socio-cultural La Aguada del NOA", bajo la dirección del Dr. Alberto Rex González.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atte.


MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Lic. LEONOR FEDERICI

SE TOMA DEL DEL DIRECTOR DEL
CIVIL ANTE LA LEY CONSTE
Córdoba, 30 de Mayo de 1987



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 08776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

339
84

PLAN DE INVESTIGACION - PERIODO 1987

TEMA: El yacimiento arqueológico "C. PUN. 62", Cosquín, Dto. Punilla, Provincia de Córdoba.

OBJETIVOS:

Efectuar un estudio tipológico-cronológico de los materiales obtenidos en las excavaciones realizadas en el yacimiento C. PUN. 62, Cosquín, Dto. Punilla, Pcia. de Córdoba. El mismo contribuirá a un mayor conocimiento de los pueblos aborígenes de la provincia, a través de la integración de los materiales exhumados al contexto de las entidades socioculturales del periodo denominado "agro-alfafero".

ANTECEDENTES:

La problemática que presenta esta etapa en la provincia de Córdoba, en cuanto a la periodificación y correlaciones se encuentra ligada a lo que se ha denominado la región de las Sierras Centrales de la República Argentina. Las dificultades para dilucidar esa problemática se acentúan dada la situación marginal de dicha región con referencia al N/C/ argentino y por lo tanto, la imposibilidad de aplicar como modelo comparativo algunas de las secuencias allí elaboradas. De esta manera, los estudios prehistóricos que se han realizado hasta hace unas décadas tuvieron un carácter sincrónico. Así, todos los restos arqueológicos provenientes de distintos yacimientos eran atribuidos a los comechingones. Los sitios arqueológicos identificados en toda la provincia, pertenecientes a la etapa mencionada, a la cual se adscribe el sitio estudiado, son muy numerosos. Sin embargo, solo un reducido número de ellos están debidamente documentados y sus resultados publicados; por lo tanto, útiles a los fines de nuestros objetivos. A los inconvenientes antes citados y con respecto al tema propuesto, se suma la falta de una metodología uniforme para la descripción de los tipos cerámicos, salvo algunas excepciones.

MATERIAL Y METODO:

El yacimiento C. PUN. 62 de donde provienen los materiales ob

Manuel Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

SECRETARIA DE INVESTIGACION
DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
Córdoba, 30 de Mayo de 1987



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

340
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 501 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

jeto del presente trabajo corresponde a la etapa denominada "agro-alfarera". El mismo está ubicado a 2 Km. al oeste de la ciudad de Cosquín (Dto. Punilla, Pcia. de Córdoba). se encuentra a la izquierda del camino que desde esta localidad se dirige a la población de Tanti.

El yacimiento fue relevado con curvas de nivel por cada 10 mts. Se levantaron también, perfiles longitudinales y se delimitó el área a excavar en un rectángulo cuyos lados mayores tienen 149 mts. en dirección N-S y los lados menores 108 mts. en dirección E-O. Este sector cubre básicamente la cima de la lomada.

Resultaron 425 cuadrículas de 5 mts. de lado, dejándose 1 mt. como testigo entre cada una de ellas, según plano adjunto.

A fin de documentar exactamente los hallazgos se procedió a la denominación de las cuadrículas, designándolas con números arábigos.

Las tareas de campo incluyeron excavaciones de cuadrículas y en algunas zonas se realizaron, en una primera etapa, pozos de sondeo. Estas excavaciones hasta el presente cubren solo el sector oeste del yacimiento.

Las cuadrículas excavadas en capas artificiales de 10cms. son las siguientes: 14-15, 14-16, 16-15, 16-16, 17-15, 17-16 y un pozo de sondeo en la cuadrícula 14-10.

A fin de cumplimentar con los objetivos propuestos se procederá a la realización de las siguientes tareas:

- 1) Acondicionamiento del material.
- 2) Clasificación tipológica por capa de la estratigrafía artificial.
- 3) Análisis morfológico, bordes, asas, cuerpos, bases.
- 4) Recuento de los diferentes tipos postulados por capas.
- 5) Seriación del sitio, siguiendo la metodología propuesta por Meggers y Evans (1969).
- 6) Elaboración de cuadros y resúmenes estadísticos.
- 7) diagnóstico y clasificación del yacimiento.
- 8) Los fragmentos decorados serán clasificados de acuerdo a una metodología basada en un modelo experimental, cuyas escalas estratégicas pueden resumirse de la siguiente manera:
 - a) Determinación gráfica de las formas de vasijas realizadas en ordenadores P.C. basada en el trabajo de Sheppard.
 - b) Confección de un código de rasgos de los fragmentos decorados y sus técnicas de manufactura.
 - c) Relación estadística por ordenadores de los puntos "a-b"
 - d) Análisis del punto "c" para obtener la función y el estilo de las vasijas decoradas.

REDACCION DEL INFORME FINAL:

La redacción del Informe correspondiente intentará reunir los

MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
TUVE ANTE MI VISTA
Córdoba, 30 de Mayo de 1985



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

341
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

siguientes puntos:

I. Introducción

Mención de los objetivos, importancia del trabajo realizado y significación del mismo.
breve reseña bibliográfica.

II. Descripción del Sitio

Topografía, flora y fauna (en forma breve).

III. Material y Métodos

Descripción de los materiales, su composición, distribución espacial y estratigráfica.

Descripción de la metodología de campo y de gabinete seguida para la realización del trabajo.

IV. Resultados

Descripción de cuadros de resúmenes estadísticos sobre la tipología de los materiales de a) cerámica, b) piedra, c) hueso, d) fones, etc.

Descripción de piezas sueltas.

Ubicación crono-contextual de los materiales descriptos.

V. Conclusiones

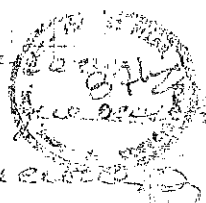

MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO

30 de Mayo 1985

7-7-87

49

9 y 45 a 11 o 12 hrs es el horario que suele estar abierta la Biblioteca, en todo los días, sus libros, sus documentos históricos y funciones en préstamo y devolución. Estas informadas por estudiantes de la Cátedra de Arqueología del Dr. Barrios.



Roberto J. J.

[Signature]

Roberto A. Candia
María Inés Beltrami

[Signature]
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

30 Mayo 1987

ningún tipo de asesoramiento académico de la Sección de Antropol. del I.A.
Lic. Cecilia Ulla

(+) Contratada hasta noviembre 1987.-

[Signature]

SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

30 Mayo

118

Entrevista con Cecilia Ulla.-

Dejando de lado el conflicto acaecido la Lic. Ulla hace constar que ella se encuentra en los primeros niveles de la carrera de investigación y que necesita orientación académica para realizar sus trabajos, tanto en el área de Antropología Cultural específicamente como de otras disciplinas antropológicas o de otras ciencias que permitan los proyectos interdisciplinarios.

Frente a la pregunta de que si puede entregarme información sobre las actividades académicas del otro miembros de la Sección de Antropología Cultural Lic. Eduardo Patiño, la Lic. Ulla responde que el Licenciado Patiño era parte del equipo del Dr. en Psiquiatría Pagés Larraya que estaba investigando, en todo el país, algo similar a isoidéas culturales; en este equipo el Lic. Patiño trabajaba cerca de las Salinas de Córdoba.

La Lic. Ulla informa que desde 1978-80 trabaja bajo la dirección del Dr. Berberían, entregándole a él los trabajos sobre el tema "Etnohistoria de Valles Calchaquíes". De 1981-1983 trabaja con la orientación académica de los Lic. Heredia y Magnani pero bajo la dirección del Dr. Marcelino ante la ausencia de Jefe de Sección Antropología, en este período investiga sobre los tobas. En 1983 le reducen la dedicación y durante 1984-85 realiza el censo de material arqueológico por orden del Director A. Marcelino. En 1986 vuelve a investigar, ahora sin ningún asesoramiento ni ninguna dirección formal al frente del Instituto.

Además hace constar que desde 1981 no ha recibido vía Instituto de Antropología ninguna noticia de curso, subsidio, llamado a becas, invitación a Congresos, etc; situación que considera lesiva a sus intereses de continuar con su carrera académica.

También se hace constar que no existe mayor relación ~~xxx~~ de trabajo con los otros investigadores del Instituto.

Silvia Palomeque
Lic. Silvia Palomeque

Cecilia Ulla
Lic. Cecilia Ulla

Este proyecto es el primer año que comienza a realizarse y no cuenta con ningún tipo de asesoramiento académico de la Sección de Antropol. del IA.
Lic. Cecilia Ulla

(+) Contratada hasta noviembre 1987.-

Manuel Cannizzo
MANUEL CANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Cecilia Ulla
Ulla
ES COPIA DEL DEL CUBICACION DEL
TUVE ABLE EN TONDA
Córdoba, 20 de Mayo 1988

347
895

Córdoba, 8 de julio de 1987.-

Lic. Silvia Palomeque
Lic. Amalia Giorgi
S. / D.

De mi mayor consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. y por su intermedio a quién corresponda a efectos de cumplimentar con lo solicitado por nota de fecha 17 de junio de 1987.

En este momento me encuentro desarrollando el proyecto: "Artesanos de Córdoba", iniciado en el mes de marzo de 1987. El mismo consta de dos momentos, el primero es un censo de los denominados artesanos tradicionales, y el segundo un trabajo etnográfico en una comunidad de artesanos tradicionales. Es un tanto engorroso determinar las horas dedicadas al trabajo, ya que realicé salidas al campo en varias oportunidades, aunque, cabe aclarar, que las horas en que permanezco en el Instituto de Antropología son las siguientes: Miércoles, Jueves y Viernes de 8 a 13 hs. Aún no he entregado informes.

Sin otro particular, quedando a su entera disposición, saluda a Ud. muy atte.

Lic. Cecilia Ulla
Investig. Jefe de T. F.
Instituto de Antropología
U. N. C.

Nota adjunta:

Este trabajo se realizará a tiempo completo a pesar de que en el Instituto sólo estoy con dedicación simple. Esto se debe a que estoy designada como Investigadora Contratada⁽⁺⁾ en el Taller de Investigación del Arte Indígena en América- Casa de Caroya- donde realiza la misma investigación. Tanto al Instituto como a la Casa de Caroya se entregará el mismo informe con la aclaración de que se ha invertido un tiempo completo en éste. La Casa de Caroya tiene previsto financiar todos los gastos que ocasione el trabajo de campo, además ha puesto a mi disposición un Asesor Técnico .

Este proyecto es el primer año que comienza a realizarse y no cuenta con ningún tipo de asesoramiento académico de la Sección de Antropol. del IA.

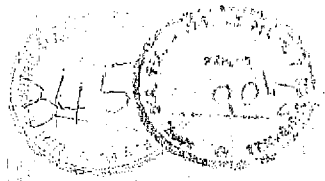
Lic. Cecilia Ulla

(+) Contratada hasta noviembre 1987.-

MANUEL GANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Córdoba, 30 de Mayo

1988



Trabajos realizados y presentados oportunamente en el Instituto de Antropología.

"Algunas prácticas y preencias del la menarca entre los Toba" (1981-2 aprox.)

"Tabúes observados durante los periodos de pre y post-parto entre los actuales toba orientales"(Publicado Comechingonia) (1983)

"Bibliografía comentada sobre "Etnografía Chaquense". (1983)

"Aproximación heurística a la bibliografía etnográfica-etnológica de la República Argentina" (1983 aprox.)

Recopilación de mitos sobre el ciclo de Waiacalachiwi entre los aborígenes toba occidentales de Formosa.(En prensa, realizado en forma conjunta con el Lic. Luis Heredia). (1983 aprox.)

"Etnografía y Etnohistoria". Trabajo expuesto en el Segundo Taller de Pre-historia de Córdoba. (1986)

"Adolescentes de Córdoba" (1986) (Trabajo presentado como proyecto pero que aún no se han entregado los informes finales)

7

M. Carrizosa
MARTÍN CARRIZOSA
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y CIENCIAS HUMANAS

Lic. Cecilia Ulla

ES COMPLETO EL OTRO QUE
Córdoba 30 Mayo 1988

346

Informe sobre el trabajo; Expectativas y frustraciones del
adolescente

Autor: Lic Cecilia Ulla

Presentado al Instituto de Antropología de la Fac. de Filosofía
y Humanidades de la U.N.C. en el mes de marzo de 1983 y realizado
durante el año 1982.

En mi opinión, el trabajo carece de los requisitos mínimos indispen-
sables para considerarlo como de "investigación", aunque sólo sea
a nivel exploratorio. Se trata de una monografía acerca del tema
de qué es lo que opinan las personas que cursan el bachillerato
común.

Presenta un error muy grave en Ciencias Sociales que es el de la
descontextualización del fenómeno que pretende estudiar, lo que
le quita méritos aun tratándose de una monografía.

Prescinde por completo de un mínimo requisito del trabajo inter-
disciplinario cual es, al menos, la consulta Bibliográfica. En un
trabajo con ese título debería haber consultado por lo menos dos
ciencias que tienen mucho que decir sobre el tema, como la Psicolo-
gía y las Ciencias de la Educación.

Los datos están obtenidos de una manera inadecuada y no existe pro-
cesamiento de los mismos.

El año entero destinado a su elaboración no se justifica en abso-
luto frente a los magros resultados obtenidos.

Amelia Beatriz Giorgi
Amelia Beatriz Giorgi
Psicóloga

M. Grunizza
MARTÍN GRUNIZZA
SECRETARÍA PARADA
TRANSACCIONES

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
Córdoba, 30 de Mayo de 1982

348

CORDOBA, 24 de marzo de 1983.

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología
Dr. Alberto Marcellino
S. / D.

Me dirijo a Vd. elevándole el inventario de las piezas de alfarería destruidas con motivo del derrumbe de las estanterías del depósito ubicado en el subsuelo, sector izquierdo, del Instituto, de acuerdo a lo que me solicitara con fecha 10 del corriente.

A los efectos de salvar mi responsabilidad como Conservadora del Museo, deseo manifestar que a partir del año 1981, con motivo de pasar a ser usado como laboratorio de osteología de la Sección Antropología Física el mencionado depósito, entregué la llave del mismo, razón por la cual me enteré del hecho anteriormente referido en el mes de febrero de 1982, por habérmelo comunicado Vd. verbalmente.

Inventario de piezas arqueológicas destruidas:

<u>Número</u>	<u>Procedencia</u>	<u>Colocación</u>
H-48-215	Santiago del Estero	Ing. Bauenschild
H-48-86	" " "	" "
H-48-202	" " "	" "
H-48-119	" " "	" "
H-48-174	" " "	" "
H-48-2958	" " "	" "
H-48-60	" " "	" "
H-48-55	" " "	" "
H-48-69	" " "	" "
H-48-200	" " "	" "
H-48-44	" " "	" "
H-48-2625	" " "	" "
H-48-4	" " "	" "
H-48-164	" " "	" "
H-48-246	" " "	" "
H-48-169	" " "	" "

Alfann...

30 Mayo 1983

3434

<u>Número</u>	<u>PROCEDENCIA</u>	<u>COLECCION</u>
H-48-105	Santiago del Estero	Ing. Hauenschild
H-48-62	" " "	" "
H-48-259	" " "	" "
H-48-65	" " "	" "
H-48-2619	" " "	" "
H-48-263	" " "	" "
H-48-45	" " "	" "
44-1489	Pozo de las Ollas (Córdoba)	
43-2773	Fuerte Quemado (Catamarca)	
43-2841	" " "	
43-2767	El Paraíso (Tafi del Valle, Tucumán)	
46-213	Cortaderas (Santa Rosa, Catamarca)	
30-109	Santa María (Catamarca)	
1-19	Guanohi	
Sin número	Santa María (Catamarca)	
E-48-187	Santiago del Estero	Ing. Hauenschild

Señalo que nueve piezas más se destruyeron en la caída, las cuales no pueden ser identificadas debido a que los trozos donde figuraba el número de las mismas quedaron totalmente deshechos.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.

Leonor Federici
Lic. LEONOR FEDERICI



Liliana B. Lopez de Pignone
LILIANA B. LOPEZ DE PIGNONE
SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA

U. Pignone

Córdoba, 30 de Mayo de 1988

349

CORDOBA, 24 de abril de 1965

Señor Director del
Instituto de Antropología
Dr. ALBERTO J. MARCELLINO

S. / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de elevarle el informe final sobre la segunda parte del inventario de materiales antropológicos (Colecciones del Instituto de Antropología), cuya confección dispusiera el día 7 de mayo del año 1964.

De acuerdo a lo indicado por el Señor Director, hasta la fecha se ha realizado como única tarea, y en horario completo, la ejecución de dicho inventario.

Adjunto al presente informe se presentan 3 cuadernos numerados y foliados, con lo que el total de material inventariado queda asentado en 20 cuadernos.

La nómina de los materiales se confeccionó siguiendo los criterios señalados por la Dirección en nota del 5 de mayo de 1963.

El total de unidades documentadas, no registra el número real de piezas en cuanto que a estas unidades les corresponde un número variable de elementos, cada uno de los cuales ha sido minuciosamente contabilizado.

Las piezas completas (enteras y fragmentadas) inventariadas, registradas asciende al número de 1802.

Cabe aclarar que dicho material ha debido ser reacondicionado y reacondicionado según las pautas establecidas para la realización de dicho inventario.

Sin otro particular saludo a Ud. muy

atte.

Lic. LEONOR CARRERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
26-4-65

MANUEL GANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

MANUEL GANNIZZO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Carata 70 de mayo 1965

LA VOZ DEL INTERIOR

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA MAÑANA

Subdirector: LUIS EDUARDO REMONDA

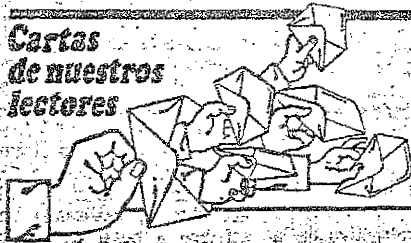
a cargo interinamente de la dirección

CORDOBA, SABADO 9 DE MARZO DE 1985



Paq. 5

Cartas de nuestros lectores



Juicio académico

Sr. Director: El día 24 de octubre del año pasado los medios de información escritos, radiales y televisivos de esta ciudad anunciaron profusamente que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba trataría el pedido de la Facultad de Filosofía y Humanidades de sustanciación de juicio académico para "investigar la conducta" —tal la redacción de la noticia— del suscrito y de otro profesor de esa facultad.

Sabiendo que había de acaecer, el hecho no me ocasionó sorpresa excepto por la forma conferida al comunicado que, ambiguamente redactado dejaba el más amplio margen a la imaginación del lector o escucha para suponer los delitos posiblemente cometidos.

Circunstancia particularmente peligrosa esta última por tratarse de una época en que la conciencia pública se encuentra sensibilizada frente a investigaciones por hechos entre los que no faltan el fraude al Estado, la delación ideológica y aun el asesinato.

Pacientemente esperé si no una aclaración al menos que el suceso no volviera a tener lugar. Pero lamentablemente el día 25 del corriente la noticia se repitió con las características de redacción y difusión casi idénticas a las de la vez primera, para anunciar que el asunto sería nuevamente tratado en la inminente reunión de aquel Consejo Superior.

Ante tales sucesidos me veo obligado a exponer públicamente cuál es la verdadera naturaleza de esta situación que, correcta y objetivamente analizada revela no exceder los límites de la administración interna de la Universidad.

Lejos de ser una investigación iniciada de oficio por la autoridad universitaria ante la sospecha de comisión de faltas o delitos —como la multívoca expresión de la noticia la hace suponer— el asunto planteado ante el Consejo Superior se inició por mi propio pedido a fines del año 1981 para que se realizara un sumario de esclarecimiento frente a concretas acciones de hostigamiento y de falsas denuncias iniciadas por investigadores desplazados por distintas razones, ninguna de ellas de corte ideológico, de su desempeño en el Instituto de Antropología, entidad cuya dirección

ejercí desde abril de 1980 como carga académica a mi condición de profesor titular interino de dedicación exclusiva.

Durante práctica mente cuatro años periódicamente reiteré sin éxito, ante las entonces autoridades de la Facultad de Filosofía y por medio de sendas notas, cuyas copias con constancia oficial de recibo conservo en mi poder, el pedido de una investigación exhaustiva y la adopción de las condignas medidas disciplinarias.

Ignoro las razones o el poder que impidió que ello se llevara a cabo haciendo que el problema se mantuviera sin solución hasta el advenimiento del actual gobierno. Cuando estuvieron constituidas las autoridades

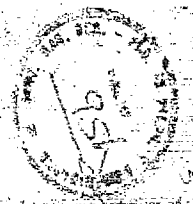
normalizadoras de la Universidad, en 1984, nuevamente solicité la iniciación del imprescindible sumario en base al cual pudiera hacerse luz y justicia sobre este ya fatigoso e ingrato asunto. Fue entonces que la Facultad de Filosofía elevó al Rectorado el corpus de antecedentes a los efectos de su tratamiento.

Esas y no otras han sido las causas y las circunstancias del trámite que actualmente se cumple y que —deseo destacar con énfasis en resguardo de una trayectoria de más de veinte años de docencia universitaria— me tiene por decidido y reiterado promotor.

En la seguridad de ser satisfecho en la solicitud de publicación, agradezco al señor Director su deferente gestión y me complace en saludarle muy atentamente.

Dr. Alberto J. Marcellino
L.E. 6.639.578

Alberto J. Marcellino
SECRETARIO GENERAL
FAC. DE FILOSOFIA



1985
Mayo 20

LA VOZ DEL INTERIOR

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA MAÑANA

Director: LUIS EDUARDO REMONDA

CORDOBA, SABADO 22 DE JUNIO DE 1985

2

MANUEL MARCELLINO
SECRETARIO PRIVADO
FAC. DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Cartas de nuestros lectores



Juicio académico

Señor Director:

En la sección "Cartas de nuestros lectores" de LA VOZ DEL INTERIOR del 9 de marzo de 1985, se publicó una nota firmada por el Dr. Alberto J. Marcellino en la que hacía diversas consideraciones con motivo del anuncio del juicio académico que lo sometería la Universidad Nacional de Córdoba.

El silencio mantenido hasta la fecha por los firmantes de la presente—docentes, investigadores y personal administrativo y técnico de la Facultad de Filosofía y Humanidades—en relación con dicha nota, obedeció al criterio de que consideraban extemporáneo sacar del ámbito estrictamente universitario una cuestión de tanta trascendencia, dado que las actuaciones vinculadas con el juicio académico estaban, en oportunidad de publicar su carta el doctor Marcellino, a consideración del Honorable Consejo Superior y éste no había producido aún su dictamen.

A fin de evitar la confusión de la opinión pública que pudieran conducir los términos de la mencionada nota y atendiendo a la seriedad con que deben considerarse los actos de la vida universitaria, estiman como un imperativo insoslayable aclarar lo siguiente:

- 1) Que el juicio académico que recientemente ha resuelto iniciar el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba al doctor Marcellino no reconoce su origen, como es obvio, en un pedido suyo.
- 2) Que con fecha 11/1/84 los abajo firmantes elevaron

una nota y antecedentes al Sr. decano normalizador de la Facultad de Filosofía donde se señalaban las irregularidades que habrían sido cometidas por el doctor Alberto J. Marcellino como director del Instituto de Antropología desde el año 1980.

3) Que, elevadas las actuaciones al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, dicho cuerpo, en el curso del pasado mes de abril, resolvió la realización de un juicio académico al doctor Alberto J. Marcellino.

Al agradecer al Sr. Director la publicación de la presente, saludan a Ud. muy atentamente.

Lic. Carlos Romero
L.E. 7.964.462
Lic. Héctor Magnan
D.N.I. 6.213.660
Lic. Leonor Federici
L.C. 3.339.559

Lic. Luis D. Heredia
L.E. 6.511.513
Lic. Cecilia B. Ulla
D.N.I. 6.266.390
Sra. Ada Nota
L.C. 4.760.633

Sra. Zulma S. de Lenah
D.N.I. 7.321.964

30 Mayo 1985

150

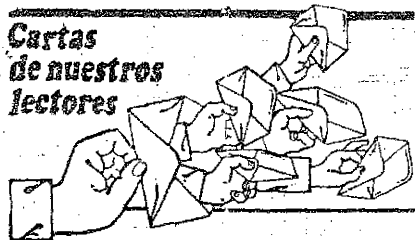
LA VOZ DEL INTERIOR

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA MAÑANA

Director: LUIS EDUARDO REMONDA
CORDOBA, JUEVES 11 DE JULIO DE 1985

3

Cartas de nuestros lectores



Réplica en torno de un juicio académico

Señor Director:
El 22 de junio, en la sección "Cartas de nuestros lectores", de LA VOZ DEL INTERIOR, los licenciados Carlos A. Romero, Luis D. Heredia, Héctor Magnani, Cecilia B. Ulla, Leonor Federici y las señoras Ada Nota y Zulema S. de Lenain han hecho una réplica a mi solicitada aparecida el 9 de marzo en la misma sección, solicitada que se había originado en el tipo de difusión que se le estaba dando a la noticia del tratamiento por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba de un juicio académico al suscripto y a otro profesor de la Facultad de Filosofía y Humanidades. La réplica consistió en negar que he sido el reiterado promotor de la investigación — como expresaba en mi escrito — y sostener en cambio que fue el grupo de

firmantes al que tuvo la prioridad en la iniciativa; lo que se habría concretado a través de una nota y antecedentes elevados al señor decano de Filosofía y Humanidades el 11 de enero de 1984.

Ante la magnitud de tal afirmación, que de hecho me presenta como mendaz, me veo obligado a puntualizar lo siguiente:

- 1) Que los replicantes son "casualmente" las mismas personas que desempeñándose actualmente o habiéndolo hecho con anterioridad, en el Instituto de Antropología, se han sentido afectadas por medidas de orden adoptadas por mí como director, a partir de abril de 1980, para el mejor funcionamiento investigativo y administrativo de esa entidad.
- 2) Que no pudiendo ir en contra de la estricta justicia de aquellas medidas, a mediados de 1981 iniciaron individual o conjuntamente caprichosas acciones tendientes a lograr de las entonces autoridades universitarias mi desplazamiento sin más trámite, de la dirección del Instituto.
- 3) Que de manera inmediata a las primeras acciones solicité la insauración del correspondiente sumario de esclarecimiento y la investigación hasta las últimas consecuencias, lo que obviamente implicaba al juicio académico a mi desempeño. Al no concretarse lo solicitado huí de reiterarlo periódicamente al decanato de la Facultad de Filosofía y Humanidades a través de las notas que a continuación detallo: 1) Del 10/11/81 (Expte. 12/81/15792); 2) Del 17/6/82 (agregada al expediente anterior); 3) Del 22/6/82 (expediente 12/82/17982); 4) Del 21/3/83 (Expte. 12/83/2006); 5) Del

6) 4/83 (agregada al expediente inmediato anterior); 6) Del 16/6/83 (Expte. 12/83/21085); 7) Del 16/8/83 (Expte. 11/83/21433) y 8) Del 1/8/84 (Expte. 12/84/25302).

4) Que con lo anterior queda fehacientemente demostrado que antes del pedido de mis replicantes, en enero de 1984, había siete pedidos míos formulados en el curso de los tres años anteriores al de aquél.

5) Que a raíz de mi primer pedido, antes consignado, el decanato de la Facultad dictó la resolución N° 19, del 20/2/82, disponiendo la realización del sumario solicitado pero, por causas nunca aclaradas, el mismo ni siquiera fue iniciado pese a mis insistentes reclamos.

6) Que aun cuando tengo información de que el juicio académico se encuentra próximo a comenzar, todavía no se ha labrado ninguna actuación indagatoria y mucho menos comprobado las irregularidades que se "habrían..." cometido como bien dicen, ahí sí, mis replicantes.

No creo que sean necesarios más datos para descubrir que bajo el pretexto de clarificar a la opinión pública aquéllos han intentado hacer exactamente lo contrario. Alorraré los términos para tipificar la acción cometida pues estoy seguro que el lector sabrá deducir a conciencia cuáles son los calificativos apropiados y el grado de respeto social que merecen quienes así han procedido.

Agrediendo al señor Director, me complazco en saludarle con muy distinguida consideración.

Dr. Alberto J. Marcellino
L.E. 6.639.578

SECRETARÍA PRIVADA
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

11 de Mayo de 1985

3574



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

553

///DOBA, 29 de setiembre de 1989.

Atento la Resolución Rectoral n° 84/86, y frente lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución n° 198 con relación al juicio académico al Doctor ALBERTO J. MARCELLINO pase a los fines que estime corresponde a a la OFICINA DE SUMARIOS.

fv

[Firma]
SANTA E. DE GERMAN
DIRECTORA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE TRABAJO Y CALIDAD
29 SET 1989
S. L. D.

OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy 29/09/89 de... *[Firma]*
el novena de... *[Firma]* a las... 11:00

[Firma]
STELLA M. PEDANO de PASCO
SECRETARIA DE ACTUACION
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



37K

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

OFICINA DE SUMARIOS

(REPÚBLICA ARGENTINA)

Córdoba, 2 de octubre de 1989.-

Habiendo tomado conocimiento de la Conclusión del Juicio Académico ordenado contra el Dr. Alberto J. Marcellino, mediante Resolución del H.C.D. de la Facultad de Filosofía y Humanidades N°198, en la que se desestiman las denuncias formuladas en su contra.

Y teniendo en cuenta que la Resolución N°198 no aporta ningún elemento o indicio que aconseje la prosecución del sumario administrativo que fuera ordenado por Resolución del H. Consejo Superior Provisorio N°34/85, y en el que recayera la Resolución Rectoral N°84/86.

En base a lo expuesto, y habiéndose tomado razón de la Resolución N° 198, se deberá ordenar el archivo de estos actuados, por estar finiquitado el Sumario Administrativo y el Juicio Académico, que motivaron estos actuados, en razón de haber sido desestimados las denuncias formuladas contra el Dr. Alberto J. Marcellino.

Sirva la presente de atenta nota.

smpo.

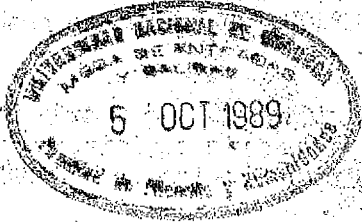
FERNANDO GARCIA GOMEZ
ABOGADO DIRECTOR
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RECEIVED

7
///DOBA, 3 de octubre de 1989.-

Atento lo actuado en estos expedientes y lo aconsejado por la Oficina de Sumarios, archívense las actuaciones previo conocimiento de la Facultad de Filosofía y Humanidades.-

/ac.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

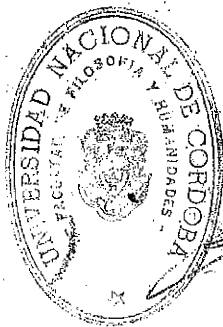
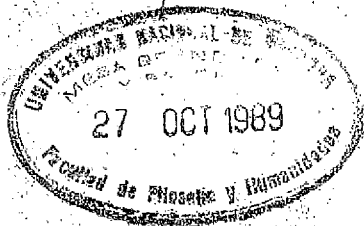
~~///DOBA, 26/x/1989~~

~~SECRETARIA GENERAL~~
E R

///DOBA, 26/x/1989.

Tomado conocimiento, ELEVESE a Secretaría General a sus efectos. Sin la presente de buena nota.

dep



Prof. MARIA SAEME de BURNICHON
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

